



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

# TRIPLICADO TOMO DCXCIII

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

### ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

### RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

### FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

### FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS \_\_\_\_\_ LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM \_\_\_\_\_ ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO (S) \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

### VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO \_\_\_\_\_  
 LEGAL X  
 CONTABLE \_\_\_\_\_

### CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO X  
 DE GESTIÓN INTERNA \_\_\_\_\_

### PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA \_\_\_\_\_ AÑOS  
 ARCHIVO DE TRÁMITE \_\_\_\_\_ AÑOS  
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN \_\_\_\_\_ AÑOS

### CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS 693  
 NÚMERO DE FOJAS \_\_\_\_\_



CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 693

--- En la Ciudad de México, siendo el día quince de marzo de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 693 (Seiscientos Noventa y tres), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LI



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Proveedores de se  
ordena  
archivo

Reservado  
documento

S. J. N. C.

Estado de Panama

año de 2013

MAYO

mesa

2/2013

EXAMEN PRELIMINAR

Examen Preliminar

DELINCUENCIA ORGANIZADA Y OTROS

ves/

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



# TRIPPLICADO TOMO VII

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACION  
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES [REDACTED]  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018

### ACCESO

PÚBLICO	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO	<u>X</u>
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO	<u>X</u>

### RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACION RECABADOS PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

### FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2018 INDETERMINADO

### FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS \_\_\_\_\_ LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM \_\_\_\_\_ ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO (S) \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

### VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

### CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	_____
DE GESTIÓN INTERNA	_____

### PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____	AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____	AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____	AÑOS

### CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>7</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____

-- En la ciudad de Acapulco Guerrero, siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 28 veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito al Distrito Judicial de Tabares, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----HACE CONSTAR.-----  
--- QUE SE ABRE NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.----- CONSTE---

**EXCARCELACION Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO [REDACTED] OMBRAMIENTO Y PROTESTA DE SU ABOGADO DEFENSOR [REDACTED] (DEFENSORA DE OFICIO).--**

GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
CONTROL DE FOLIOS  
CANTONERO

A continuación el personal de actuaciones hace constar, que se encuentra presente en esta oficina previa excarcelación a la persona que en su estado normal dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica, con credencial de trabajo, con número de folio [REDACTED], expedida a su favor por la policía municipal preventiva, de la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, que lo acredita como policía municipal, la cual presenta en original y de la cual se da fe por separado, de la cual solicita su devolución por serie de utilidad para otros fines, ASI TAMBIEN SE hace constar que se encuentra presente el LIC. [REDACTED] Coordinador Regional de

[REDACTED]

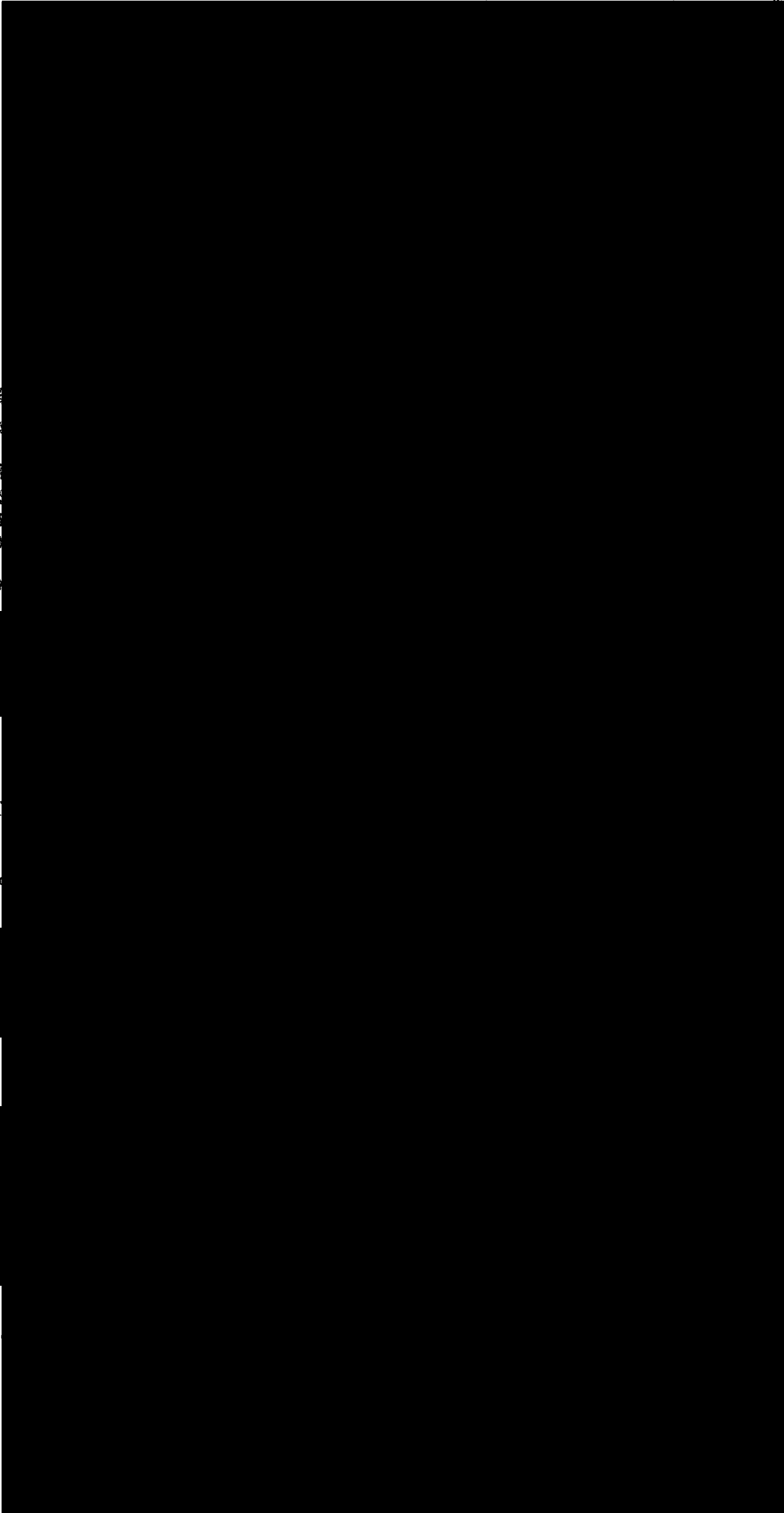
Personas Humanas, con sede en Acapulco Guerrero, en calidad de observador de coordinación, acto seguido el personal actuante procedió hacerle delimitar los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- Ser informado oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación basada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- No puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- En los delitos del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no es por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana a la del ministerio público. Existirá un registro escrito de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito de suma gravedad, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia. este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los cuarenta días, XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso en que la ley prevé como delincuencia organizada. todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Juez competente de la causa, XIII.- A declarar o a guardar silencio. desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. queda prohibida y será sancionada por la Ley Penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIX.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y

[REDACTED]

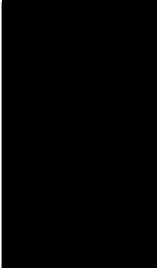
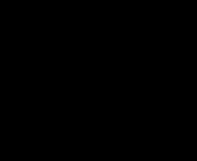
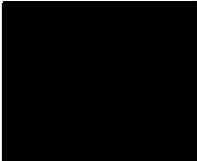
[REDACTED]



~~0003~~ ← 0005  
~~004~~



RIA GE  
DEL ES  
N GENE  
TROL D  
IONES  
.CINGO

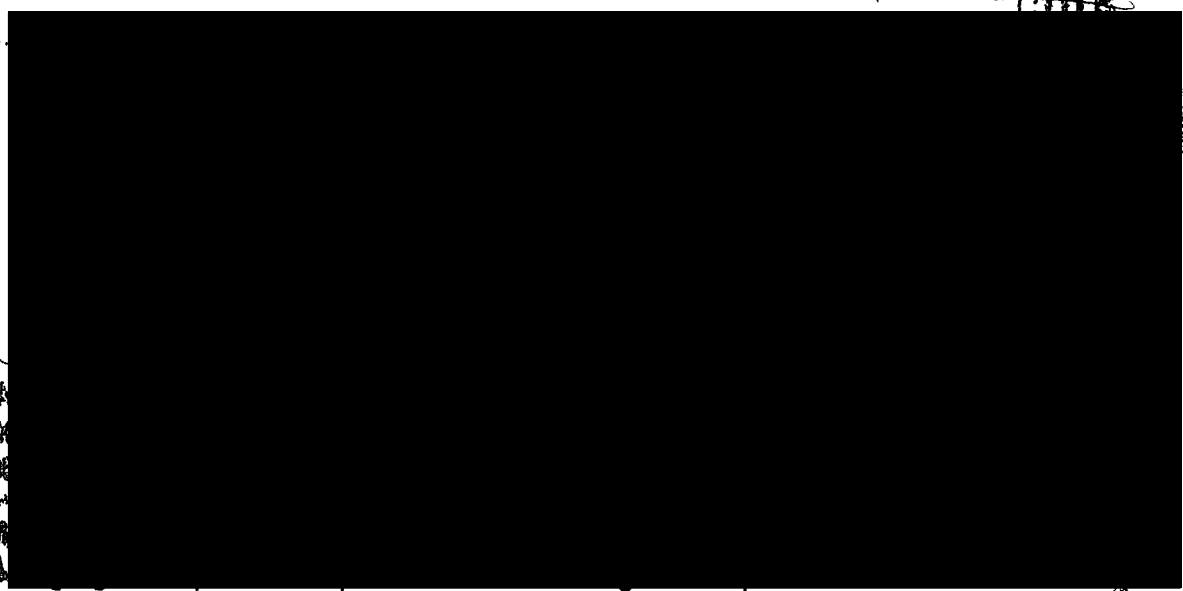


~~0004~~

~~0006~~

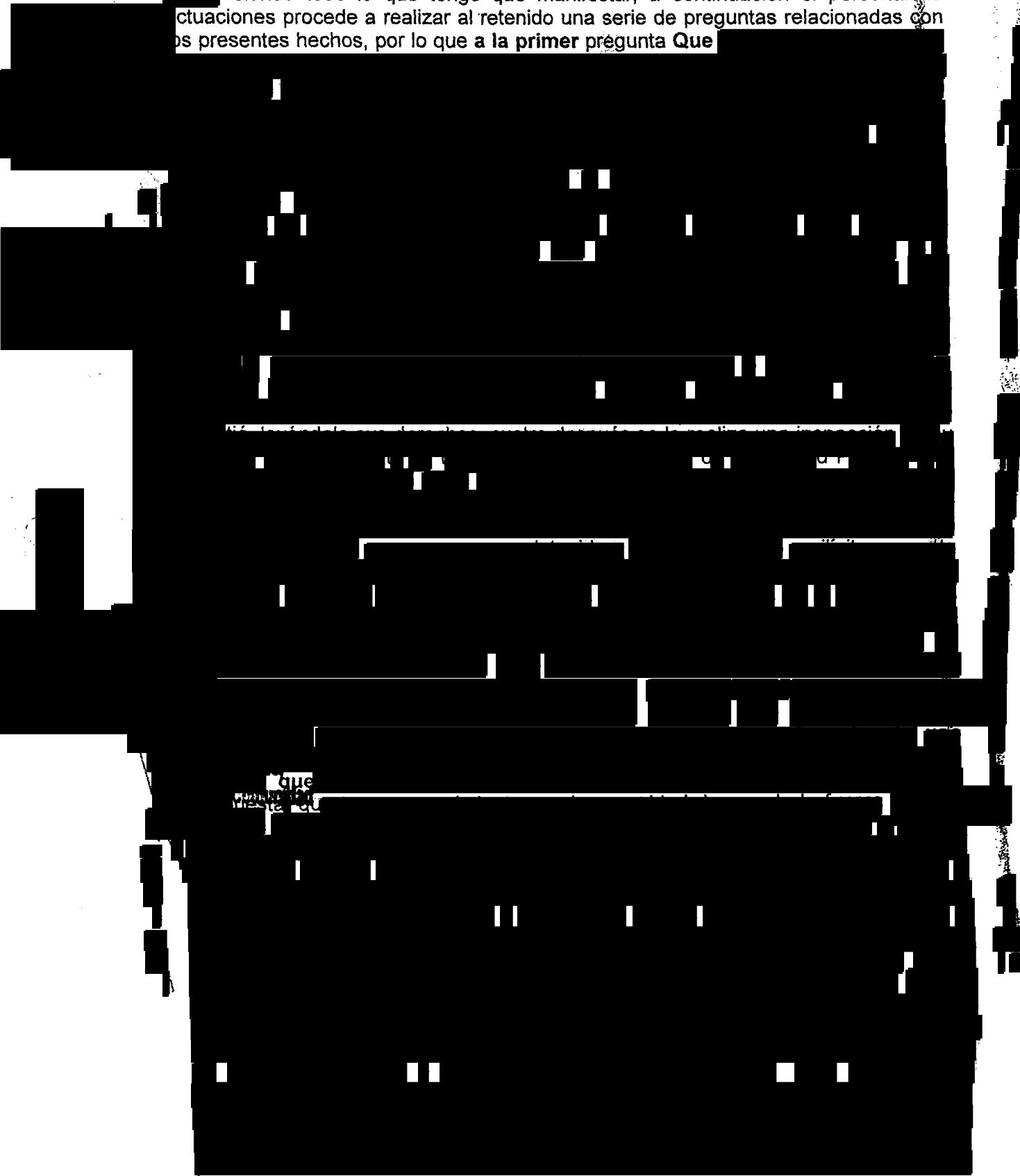
~~1908~~

7



GENERAL  
ESTADAL  
ERAL DE  
-DE  
ES PREVI  
GO, GO

siendo todo lo que tengo que manifestar; a continuacion el personal de actuaciones procede a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta Que



que  
hasta qu





la defensora de oficio, solicita hacer uso de la  
abrazo y confiado que le fue; manifiesta: que con el carácter indicado, manifiesto  
de mi representado no tiene participación dentro de los hechos que se investigan,  
por lo tanto, solicito a este organo investigador ministerial que al momento de  
resolver la situación jurídica de mi defenso, se le ponga en libertad, por falta de  
elementos para procesar, que es todo lo que tengo que manifestar; previa lectura de  
antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron,  
estampa las huellas dactilares de  
constancia legal.----- Conste. -

El retenido

DE  
RECE  
EL  
DA  
DE

--- Fe Ministerial de Integridad Física Corporal.- A continuación y en la misma  
fecha el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presente en el  
interior de esta oficina la persona que en su estado normal dice llamarse  
a quien en este momento se le practica  
un reconocimiento físico externo, resultando que no presenta lesiones alguna por  
lo que se considera integro físicamente, de todo lo cual se Da fe.----- Damos Fe.-

--- Fe ministerial de Identificaciones.- seguidamente el personal de actuaciones  
da fe de tener a la vista en original dos credenciales, en original, la primera con  
número de folio con vigencia del uno de julio al treinta y uno de diciembre del  
año dos mil catorce, expedida por la policía preventiva municipal de Iguala de la  
independencia, Guerrero a favor de , asimismo se da fe de  
tener a la vista la cédula profesional número expedida por la Secretaría de  
Educación Pública a favor de Mónica Martínez Mendoza, de todo lo cual se da fe.--

IA GENERAL  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
OL DE  
RES BREVA  
UNGO, 680

----- DAMOS FE -----

----- Se cierra y Autoriza lo Actuado.-----

El A

0007 ~~X0009~~

HID/SC/02/0993/2014-

~~000~~

10

---En la ciudad de Acapulco guerrero, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito agente del ministerio publico del fuero común del distrito judicial de tabres, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
GENERAL DE ABOGADOS DEL FUERO COMÚN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**HACE CONSTAR**

-----  
Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar. -----

[Redacted]

[Redacted]

**Declaración ministerial del retenido [Redacted] e [Redacted] nombramiento y protesta de su abogado defensor la Lic. [Redacted]**

**Contreras, (defensor de oficio).**- a continuación el personal de actuaciones hace constar, que se encuentra presente en esta oficina la persona que dijo llamarse [Redacted] acto seguido el personal actuante procedió hacerle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes sea aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por penas especiales; V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin preceder denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito y sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que cometió ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del

ministerio público. existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Sólo en caso urgente cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, XIII.- A declarar o a guardar silencio. desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIV.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o

SERIA GENERAL DE  
 DEL ESTADO  
 Y GENERAL DE  
 TROL DE  
 JONES PREVEN

DE LA REPUBLICA  
 derechos Humanos,  
 vinculos a la Comunitad

REPUBLICA  
 número

la Comunitad

no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y este tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. Quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la Contraloría General del Estado, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de detenido, por lo que en uso de la palabra el retenido manifiesta que su deseo declara [redacted] y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle a la licenciada [redacted] defensora de oficio quien este acto se encuentra presente y a quien se le hace saber tal designación manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica con su cedula profesional número [redacted] de fecha [redacted] expedida por la dirección general de profesiones dependiente de la secretaria de educación publica, la cual exhibe en original y copias fotostaticas solicitando la devolución del original por serle de mucha utilidad, acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al retenido citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurrir los falsos

LA REFORMA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



~~0013~~ ~~0011~~ //

HID/SC/02/0993/2014:

~~012~~ 14

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

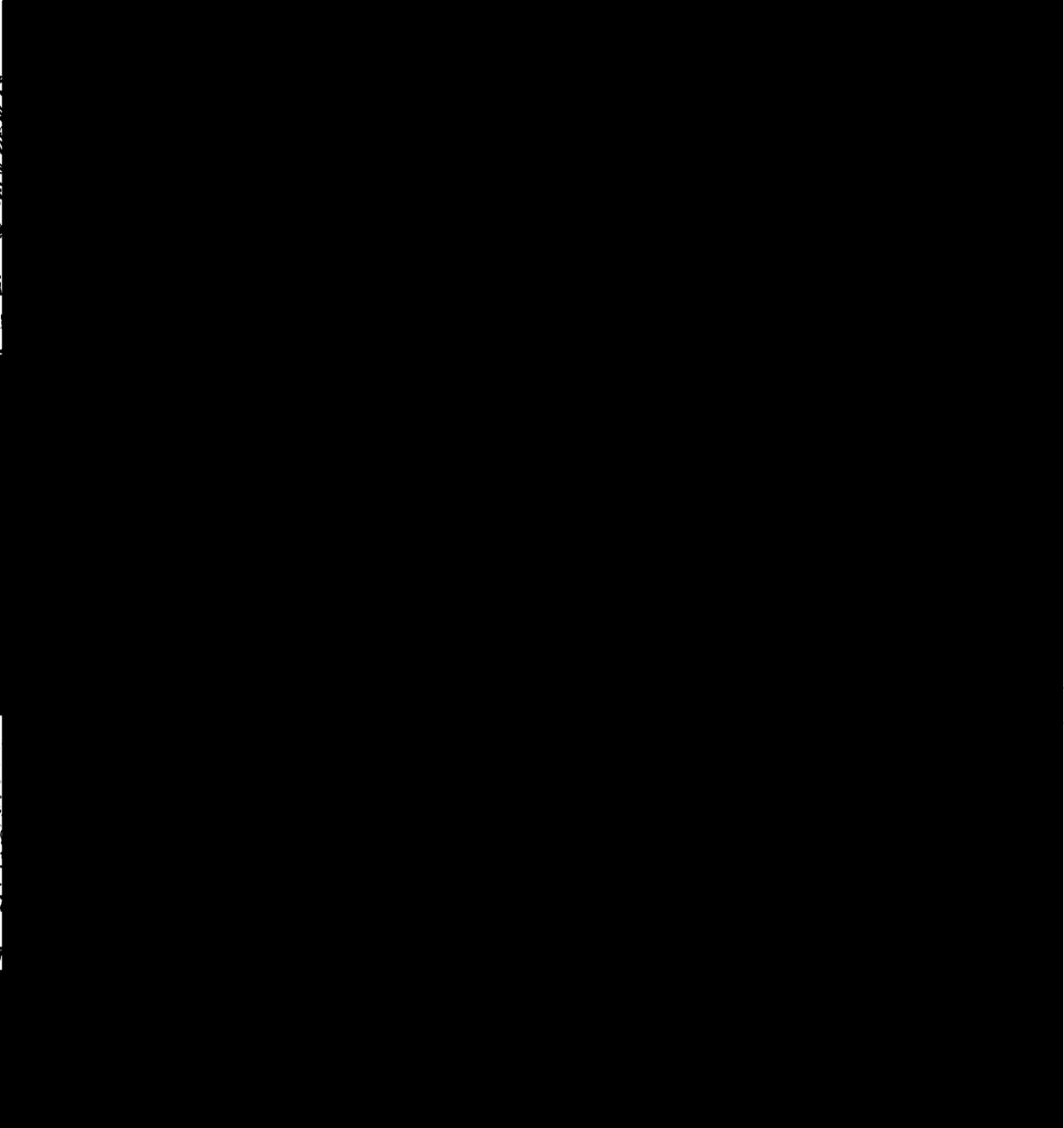
[REDACTED]

[REDACTED]

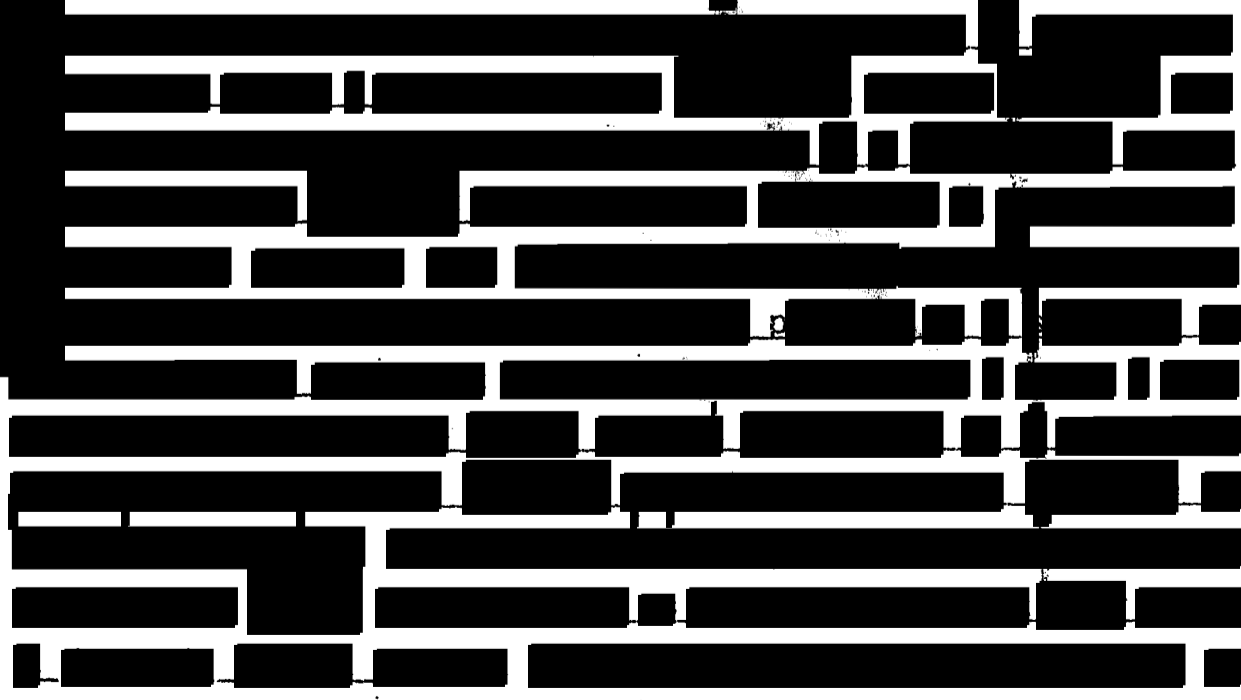
Comunidad

S MEX  
GRA  
De

IA GENER  
EL ESTAD  
GENERAL D  
ROL DE  
NES PREV

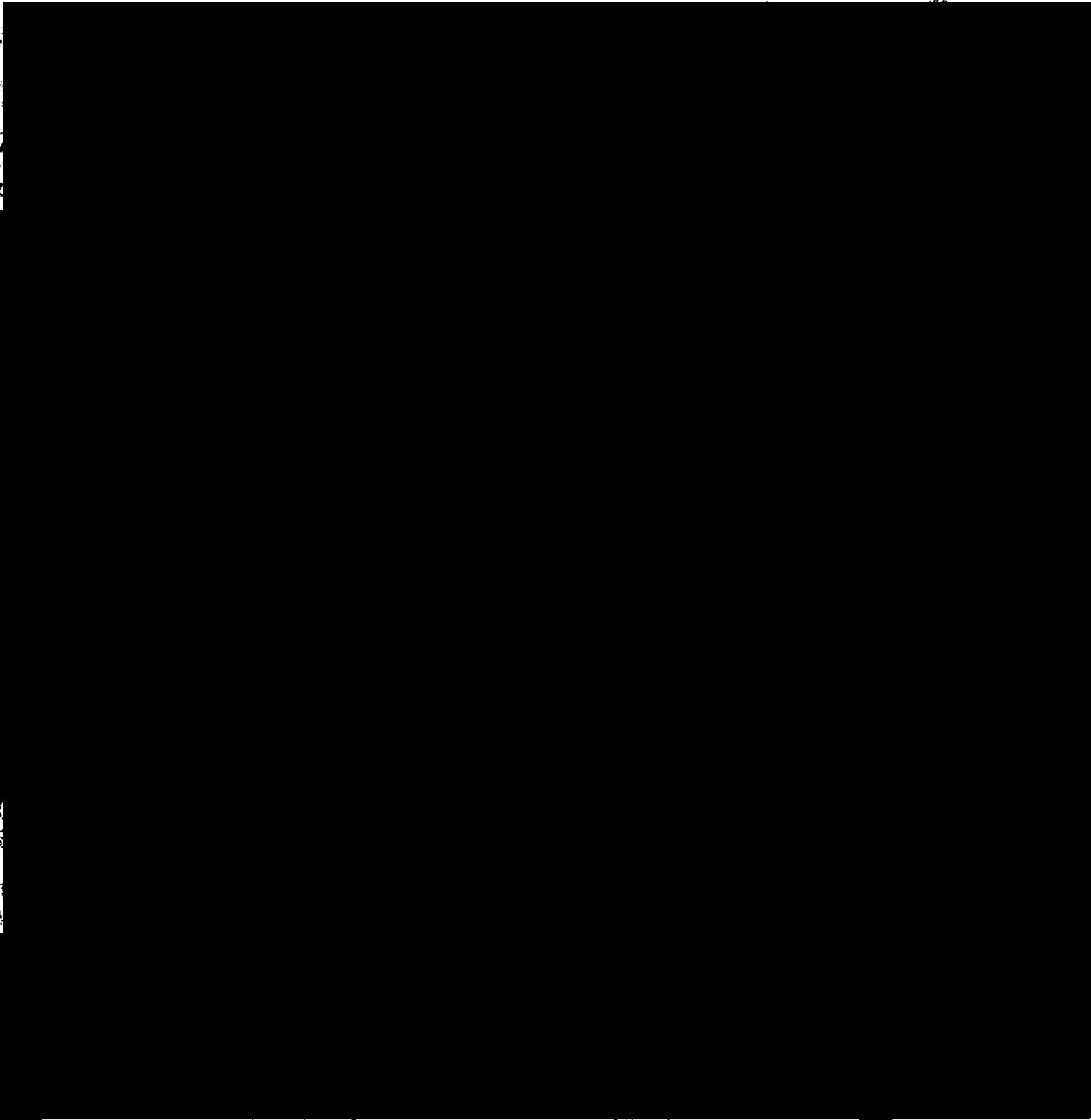


argado del despacho.- siendo todo lo que tengo que manifestar;  
cediendo el suscrito a realizar al retenido una serie de preguntas  
cionadas con los presentes hechos; por lo que a la primera pregunta



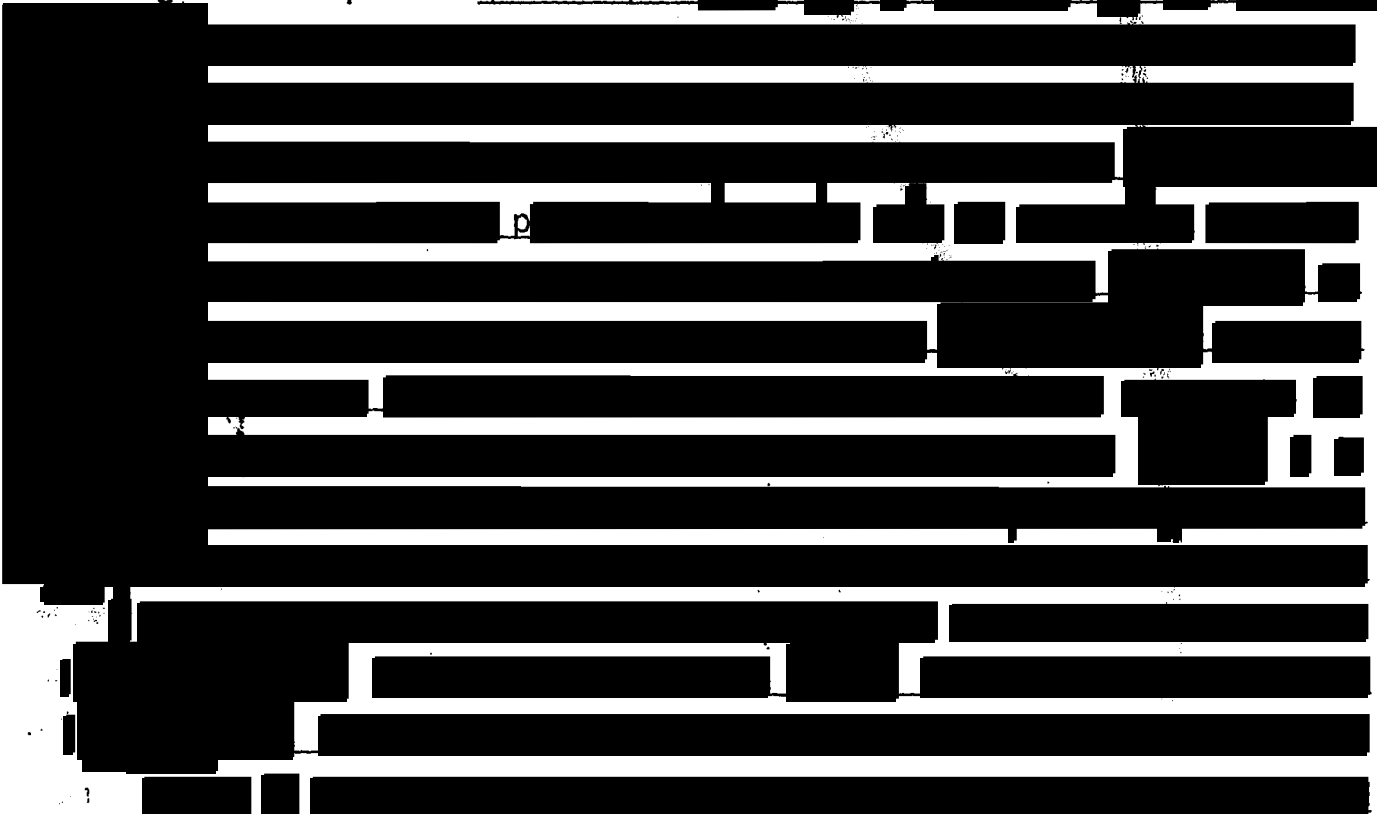






EL ESTADU  
GENERAL DE  
COL DE  
NES PREV  
RILLO, GRO

vigésimo séptima: que indique

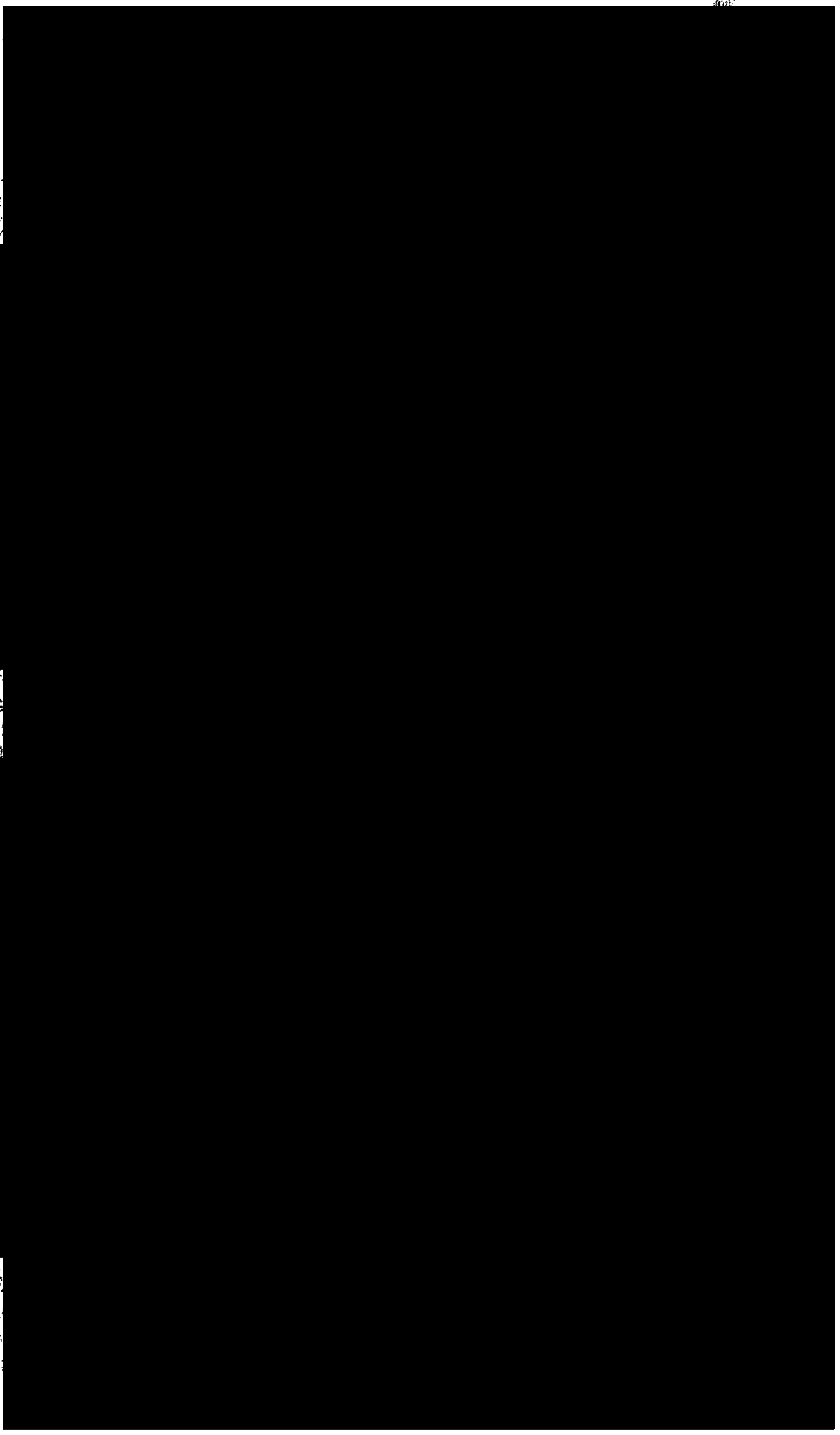


~~0017~~ <sup>2</sup> ~~0015~~

18

HID/SC/02/0993/2014-

~~916~~



EL LA  
10/01/14  
05

ADUNA G  
ICIA DEL  
CCION GEN

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

HID/SC/02/0993/2014-

el cual solicito su inmediata libertad. Lo anterior es con apoyo en lo  
puesto por el articulo 1º constitucional, 14, 16, 19 de nuestra constitución  
tica, igualmente el principio de inocencia, consecuentemente para el  
fecto de no violarle sus derechos es procedente su libertad; visto lo  
manifestado por la defensora de oficio dígasele que sus formulaciones se  
cordaran por separado y se harán valer al momento de resolver de fondo la  
resente indagatoria; qué es todo lo que tengo que manifestar previa lectura  
de lo antes expuesto lo ratifico y firmo para debida constancia legal.-----

servicios a la Comunidad  
Investigación

-----conste.-----

el ag... el. F.C.

el co... sión de  
defensa de los derechos humanos del  
estado de guerrero.

A GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
ROL DE  
IONES. PREVI  
CH... 1982

Li

En la  
ciudad de  
ciudad de

--- En la ciudad de Acapulco Guerrero, siendo las 14:00 catorce del día 28 veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito al Distrito Judicial de Tabares, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----HACE CONSTAR-----  
--- QUE SE ABRE NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.----- CONSTE---

--- EXCARCELACION Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO [REDACTED] NOMBAMIENTO Y PROTESTA DE SU ABOGADO DEFENSOR LIC [REDACTED] DEFENSORA DE OFICIO).--

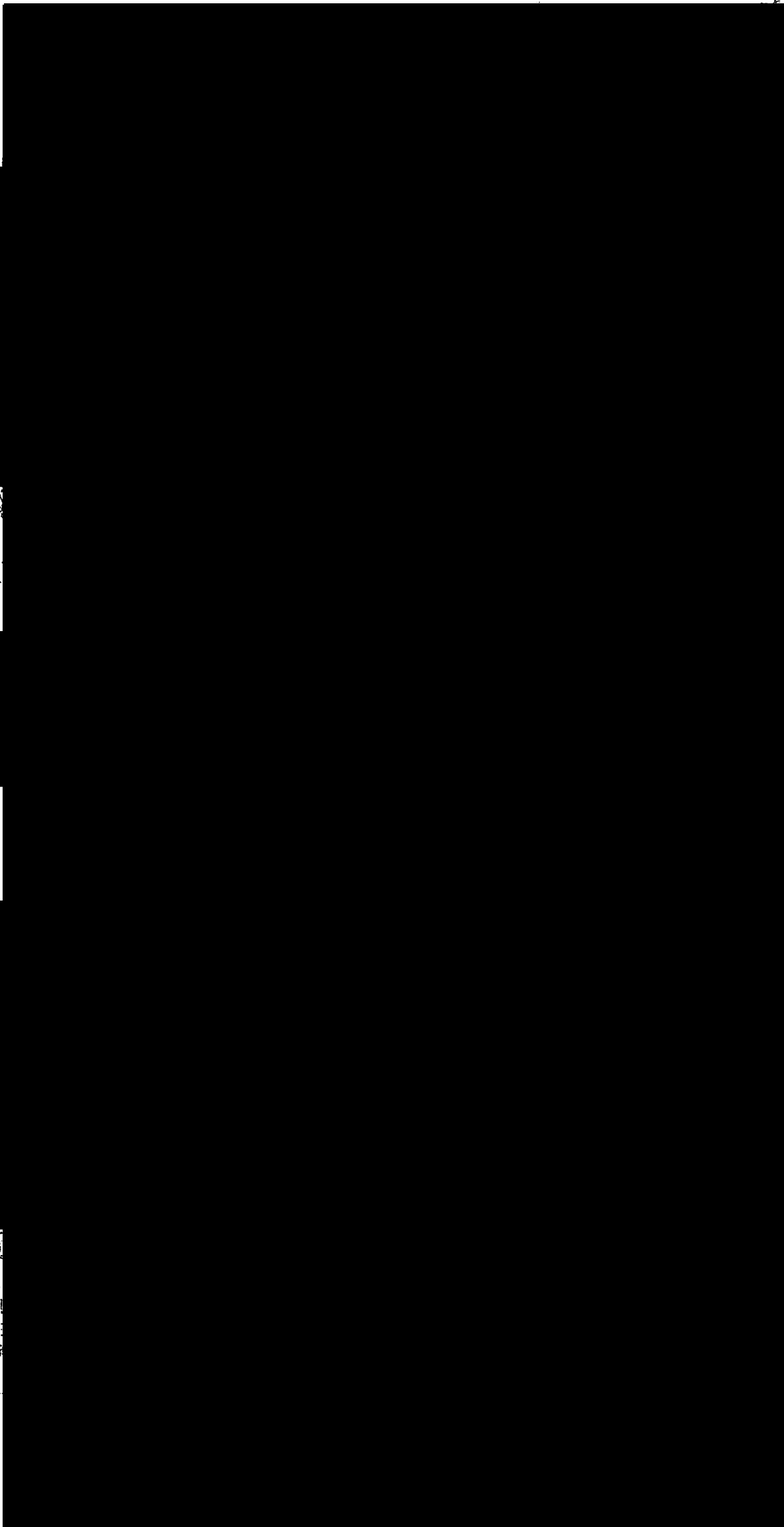
A continuación el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presente en esta oficina previa excarcelación y con las seguridades debidas la persona que en su estado normal dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica, con credencial de trabajo con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la policía preventiva de la ciudad de iguala de la dependencia guerrero, que lo acredita como policía municipal, la cual presenta en origina y de la cual se dara fe por separado, de la cual solicita su devolución por serle de utilidad para otros fines, AS TAMBIEN E hace constar que se encuentra presente el LIC. [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador Regional de Derechos Humanos, con sede en Acapulco Guerrero, en calidad de observador de dicha coordinación, acto seguido el personal actuante procedió hacerle del conocimiento los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior sera sancionado por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. Existirá un registro inmediato. de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención ordenando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y temporalidad que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia. este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Juez de la causa; XIII.- A declarar o a guardar silencio. desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. queda prohibida y será sancionada por la Ley Penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; IX.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES  
CONTROL DE ACTOS

público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sanciona y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Se le nombra un perito traductor-intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la Comandancia en Jefe de la Procuraduría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de un servidor público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de presentado o de inculcado, por lo que en uso de la palabra manifiesta que es su deseo declarar: y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle a la licenciada [redacted] defensora de oficio, quien este acto se encuentra presente y a quien se le hace saber tal designación manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica con su cédula profesional número [redacted] expedida en su favor por la secretaria de educación pública, la cual presenta en original y de la cual se dará fe por el [redacted] señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en los estrados de esta representación social, acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al [redacted] presentado citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y habiendo dicho no mentir, por sus generales dijo llamarse [redacted]

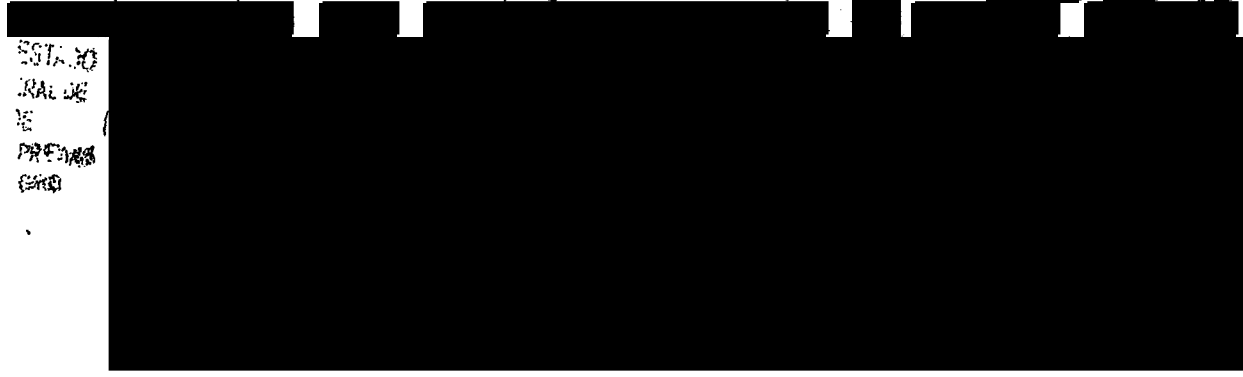
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
 DE JUSTICIA  
 DE LA FEDERACIÓN  
 CONTROL DE  
 LOS ACTOS  
 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS



URIA  
A DEL  
ÓN GE  
INTRO  
CION  
INDI



... siendo todo lo que tengo que manifestar; a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la Primer pregunta Que indique si sabe su



ESTADO  
RAZON  
DE  
PRESEN  
CIB





Que indique

[REDACTED]

siendo todas las preguntas que realiza esta presentación social, acto seguido, la defensora de oficio, solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue; manifiesta: en este acto solicito a esta autoridad investigadora que en el momento de determinar la situación legal de mi asistido tome en consideración el contenido de mi declaración ante este órgano investigador la cual fue vertida de manera libre y sin ningún tipo de aleccionamiento, ya que en ningún momento acepta haber cometido ningún ilícito, deberá de determinar su completa e inmediata libertad, que es todo lo que tengo que manifestar: previa lectura de lo antes expuesto firman al margen y al ce

[REDACTED]

[REDACTED] de sus dedos pulgares de ambas

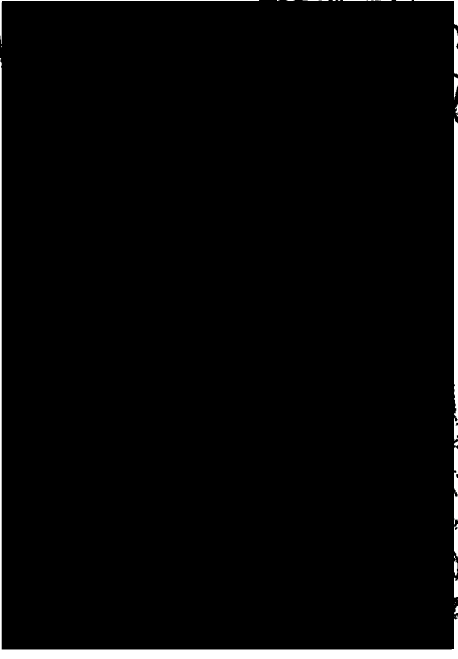
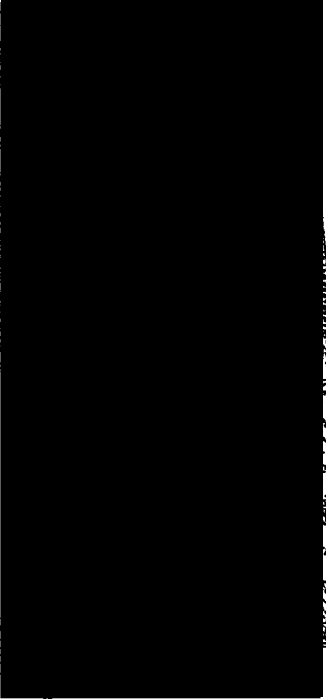
and

[REDACTED] A continuación y en la misma fecha el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presenta en el interior de esta oficina la persona que en su estado normal dice llamarse [REDACTED] a quien en este momento se le practica un reconocimiento físico externo, resultando que no presenta lesiones alguna por lo que se considera integro físicamente, de todo lo cual se Da fe. --- **Damos Fe.** --- **Fe ministerial de Identificaciones.** - seguidamente el personal de actuaciones da fe de tener a la vista en original dos credenciales, en original y copias fotostáticas, la primera con número de folio [REDACTED] con vigencia del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, expedida por la policía preventiva municipal de Igualada de la independencia, Guerrero a favor de [REDACTED] asimismo se da fe de tener a la vista la cédula profesional número [REDACTED] Educación Pública a favor de [REDACTED] fe. --- **DAMOS FE.** ---

GENERAL  
EL ESTADO  
GENERAL  
OL DE  
DES PREVA  
NCA, 200

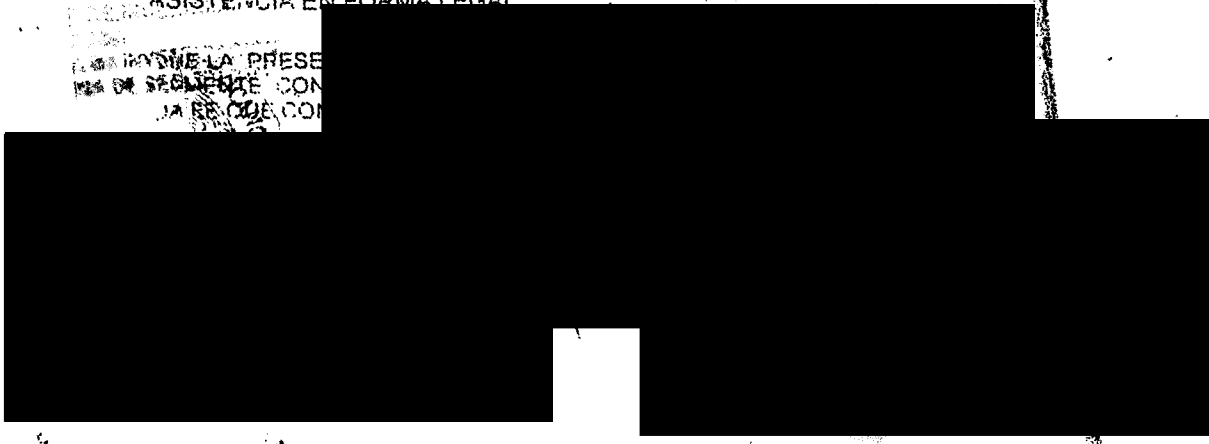
Te

L



EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, ADSCRITO A LA MESA  
DE TRAMITE NUMERO ... QUE ACTUA CON TESTIGOS DE  
ASISTENCIA EN FORMA LEGAL

... LA PRESE  
... DE SEÑALADO CON  
... A ES QUE CON



GENERAL DE  
ESTADO  
ERAL DE  
DE  
PROVIAS  
D



... DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
... de la Comunidad  
... vestigación

En la ciudad de Acapulco Guerrero, siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del día 28 veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito al Distrito Judicial de Tabares, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

HACE CONSTAR

QUE SE ABRE NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. CONSTE

EXCARCELACION Y DECLARACION MINISTERIAL DEL RETENIDO

NOMBRAMIENTO Y PROTESTA DE SU ABOGADO DEFENSOR LIC. LEONEL MARIO RENDON SILVA (DEFENSOR DE OFICIO).

A continuación el personal de actuaciones hace constar, que se encuentra presente en esta oficina previa excarcelación y con las seguridades debidas la persona que en su estado normal dijo llamarse

quien en este acto se identifica, con credencial de trabajo, con número de folio expedida a su favor por la policía municipal preventiva, de la ciudad de

Iguala de la dependencia guerrero, que lo acredita como policía municipal, la cual presenta en origina y de la cual se dara fe por separado, de la cual solicita su

evolución por serle de utilidad para otros fines. ASI TAMBIEN SE hace constar que se encuentra presente el LIC. Coordinador

regional de Derechos Humanos, con sede en Acapulco guerrero, en calidad de observador de dicha coordinación, acto seguido el personal actuante procedió

hacerle del conocimiento los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor

establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la

edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente

contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser

criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por

especiales; V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté

prevista por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata. VI.- No se ordena la aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que

se haya denunciado o querrela de un hecho que la ley señale como delito con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea

probable que se cometió el delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de

aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será

sancionada por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de

haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. Existirá un

registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su

responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven a proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y

tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda

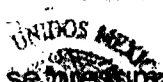
exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo

fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia. este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten

las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el

Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo

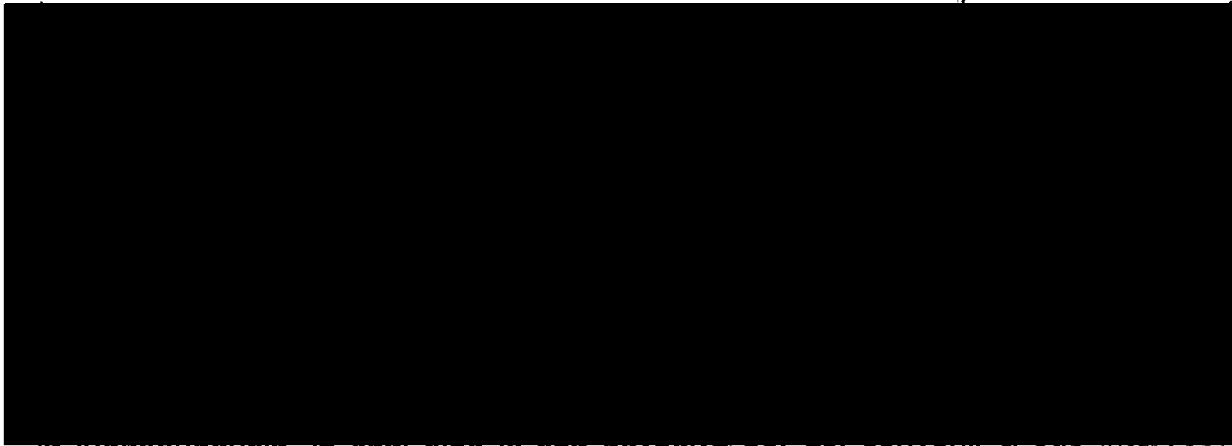
podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A



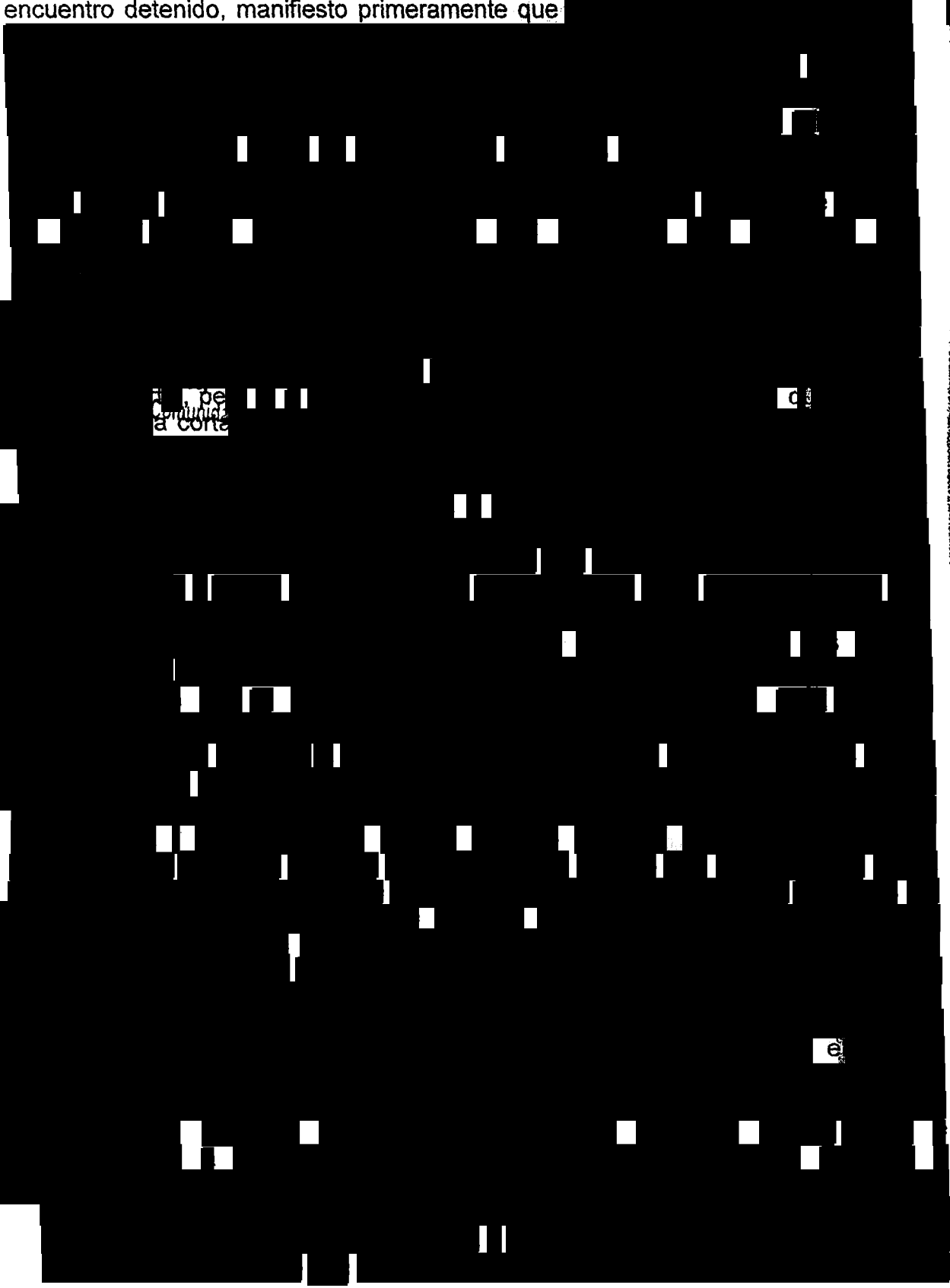
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Juez de la causa, XIII.- A declarar o a guardar silencio desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. queda prohibida y será sancionada por la Ley Penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIV.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia, ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta Procuraduría General de Justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le permita, traductor-intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. ser ojeado ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos de la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún funcionario que le atiende, ser enterado oportunamente de los derechos que establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en el presente acto se le hace saber que se encuentra en calidad de detenido y no en libertad. Por lo que en Uso de la Palabra el detenido manifiesta que es su nombre: [REDACTED] y que en este acto manifiesta que en este momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le designe un defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se le designa al licenciado [REDACTED] defensor de oficio. En este acto se encuentra presente y a quien se le hace saber tal manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica con su credencial laboral que lo identifica como Defensor de Oficio, con número de credencial 36849, expedida por la Dirección General del Servicio de Defensoría del Gobierno del Estado, a favor de [REDACTED] patente para ejercer la profesión de Lic. Derecho, misma credencial que se exhibe a la vista en original, misma que en este acto se le hace la exhibición a su presentante, por serle necesaria para otros trámites legales y señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en los estrados de esta representación social, acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al ser enterado citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse [REDACTED]

*pl*



la independencia de cada parte de las acciones, por sus intereses  
personales, por lo que sin más generales que manifestar: Protestado Como  
Corresponde Declaró: Que una vez que fui enterado del contenido de la puesta a  
disposición que realizan los elementos ministeriales, motivo por el cual me  
encuentro detenido, manifiesto primeramente que



de  
a conte

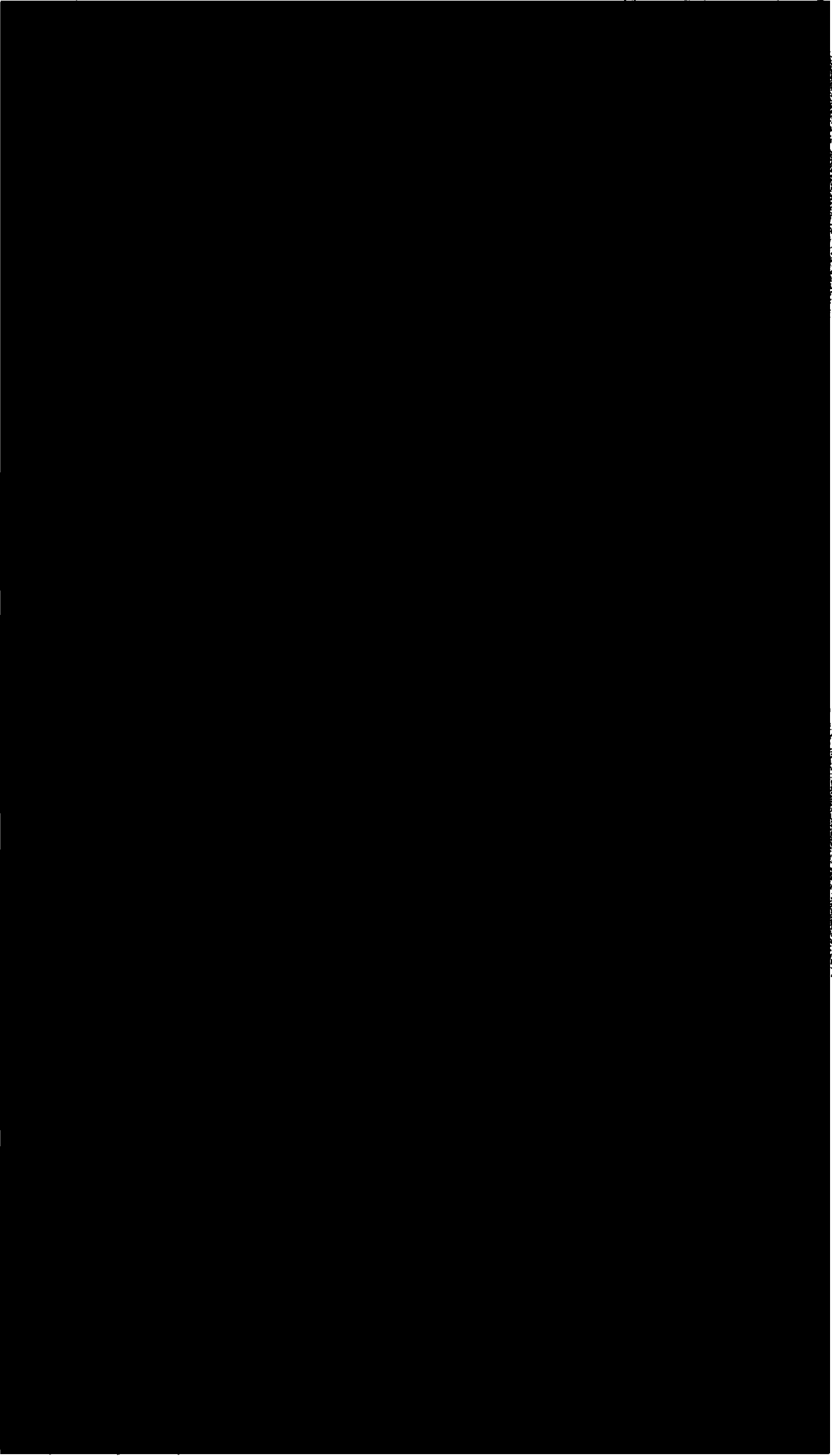
e

0027

0029

031

30



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

24

0028

~~0030~~  
~~1032~~



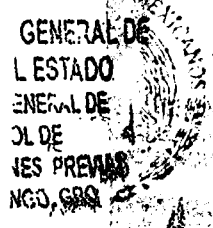


0029  
~~0031~~  
32

siendo todas las preguntas que realizo esta representación social, acto seguido el defensor de oficio, solicita hacer uso de la palabra y concedido que fue manifiesta: que en este acto solicito, que en la cuarenta y ocho horas, que tiene la representación social para resolver sobre su situación jurídica de mi defenso, se dicte auto de libertad a favor del mismo; en virtud de no existir en la averiguación de cuenta, indicio alguno que incrimine, de alguna manera a mi defenso, que es todo lo que tiene que declarar; previa lectura de lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron, finalmente el retenido

de sus dedos pulgares de ambas manos para  
Consta

Defensor



Coordinador Regional de De os

C. L

Identidad Física Corporal.- A continuación y en la misma fecha el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presenta en el interior de esta oficina la persona que en su estado normal dice llamarse [redacted] a quien en este momento se le practica un reconocimiento físico externo, resultando que **no presenta lesiones alguna en su superficie corporal**, por lo que se considera integro físicamente, de todo lo cual se Da Fe.----- Damos Fe.-----

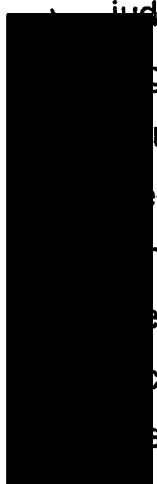
- Fe ministerial de identificaciones.- Seguidamente el personal de actuaciones da fe de tener a la vista en original dos credenciales, en original dos credenciales, en original, la primera con número de folio primero de julio al treinta y uno de diciembre del año do la Policía Preventiva Municipal de Iguala de la Independencia **Juan Luis Hidalgo Perez**, asimismo se da fe de tener a la vista credencial laboral, con numero de empleado [redacted] General del Servicio de Defensoría de Oficio del Gobierno del Estado, acredita a [redacted] como Defensor de oficio, se da fe.-----

-Se

C. Lic



X




judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia, este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen: en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevee como delincuencia organizada. todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal, XII.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad por sentencia emitida por el juez de la causa, XIII.- A declarar o a guardar silencio desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la detención y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio. XIV.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los medios de prueba que existen. tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca,

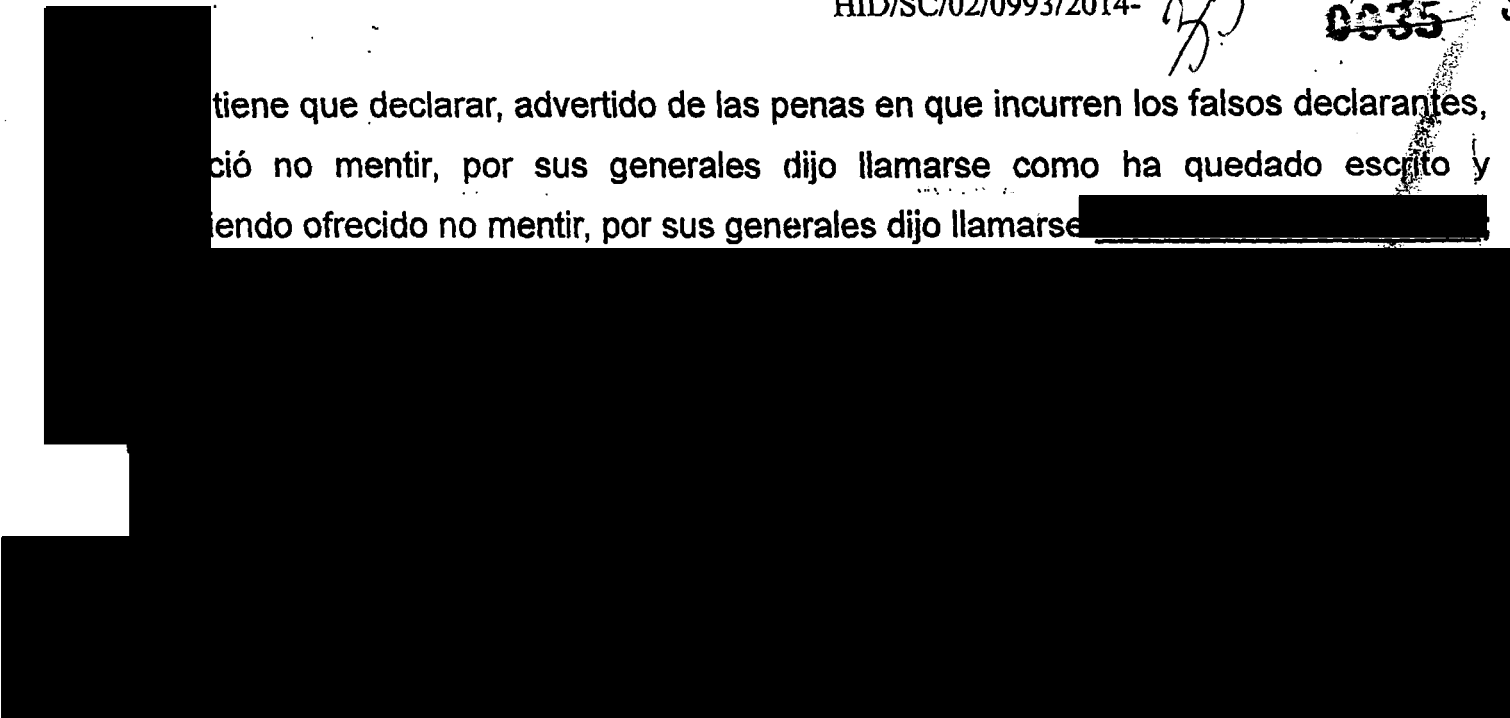
GENERAL DE  
 13/00  
 DE  
 DE  
 DE




REPUBLICA  
 Derechos Humanos  
 a la Comunidad



*[Handwritten signature]*

tiene que declarar, advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes, dijo no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y cuando se le ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse 



 a quien se le exhortó a declarar,  corresponde declarar: que una vez que se me ha hecho saber que el motivo por el cual fui puesto a disposición de esta autoridad, 





0035

043

HID/SC/02/0993/2014-

*[Handwritten mark]*

0037

38

p  
a  
p  
u  
p  
p  
p  
p  
n  
l  
c

DEL  
108

*[Handwritten signature]*

G  
L E  
ENE  
N. D  
ES  
30

o  
n  
o  
a  
e  
e  
lo  
o  
on  
ra  
an  
or  
su  
cia  
al  
as  
da  
nas  
po

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

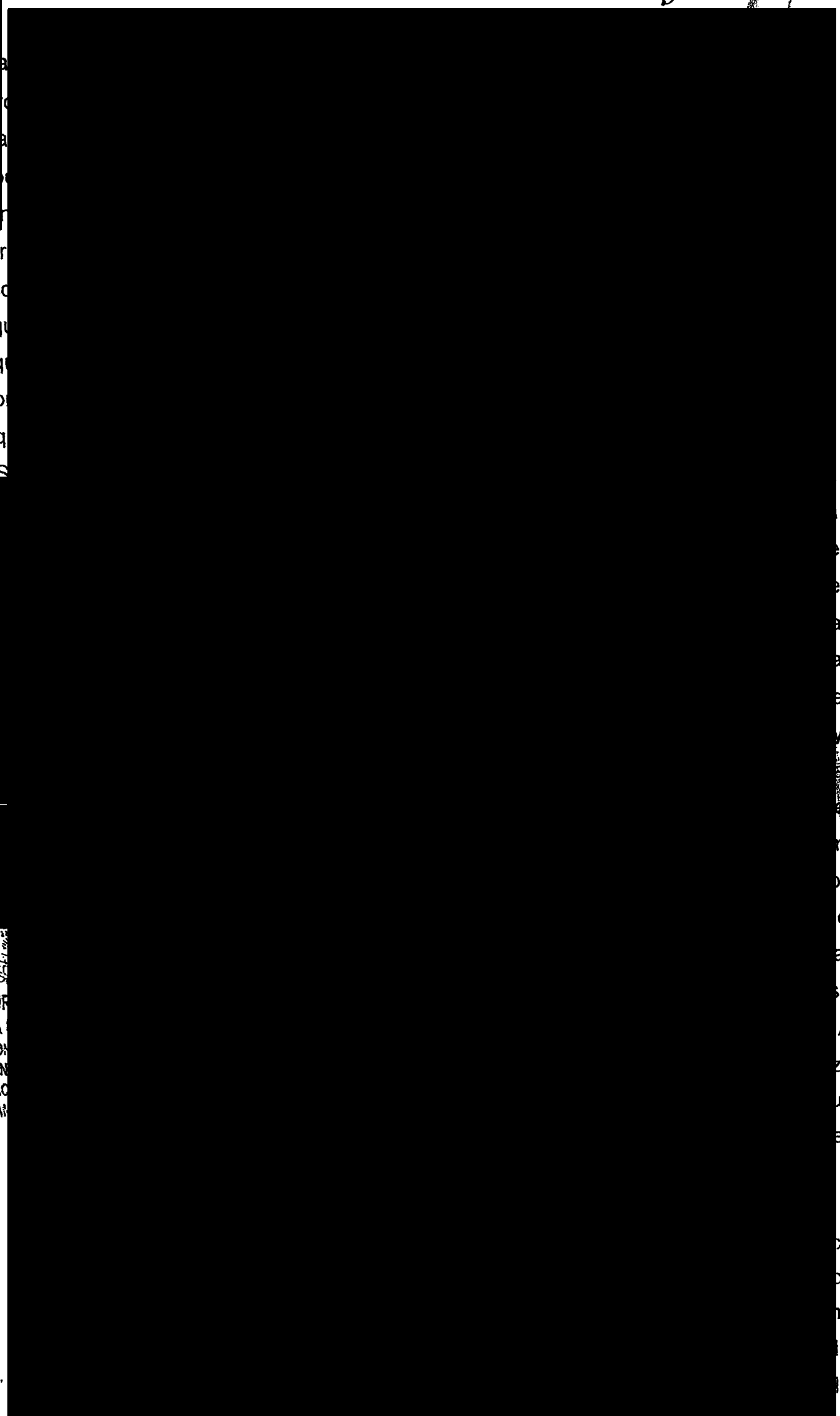
0036

0038

HID/SC/02/0993/2014-

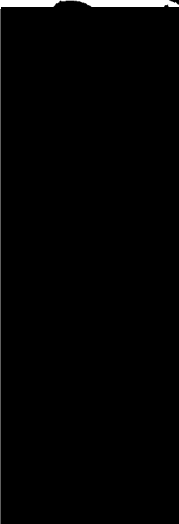
28

1044  
39



cr  
co  
qu  
q  
p  
q  
o

e  
e  
a  
A  
e  
v  
a  
e  
n  
on  
e  
al  
si,  
A  
za  
ué  
en  
el  
si  
ca.  
del  
ma  
os  
os



40

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



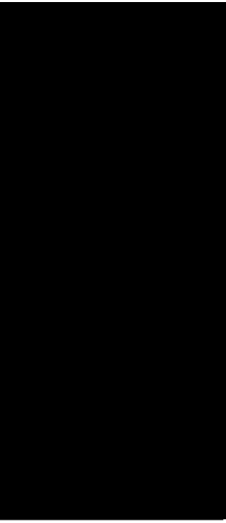
0037

~~0039~~

HID/SC/02/0993/2014-

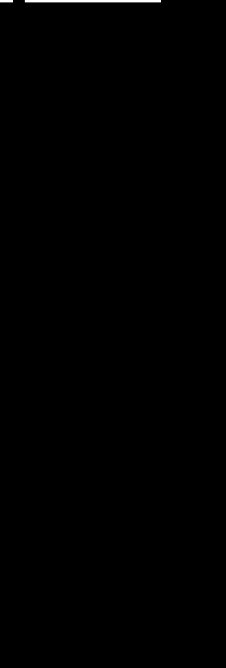
~~045~~ 40

95



[Redacted text block]

[Redacted text block]



[Redacted text block]

[Redacted text block]



[Redacted text block]



0039

0041  
047

[REDACTED]

[REDACTED] A continuación el personal de actuaciones procede a dar la intervención que legalmente le compete al defensor de oficio, el cual manifestó: que [REDACTED] haber participado en los hechos delictuosos que se investigan por ello solicito a este órgano [REDACTED] ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de mi [REDACTED] se le ponga en libertad por falta de elementos para procesarlo. Que es todo lo que tengo que manifestar, previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico y firmo para [REDACTED] Conste. --

[REDACTED]

[REDACTED]

La Defensora de Oficio

El Coordinador Auxiliar de la Comisión de

GENERAL DE  
EL E  
GENE  
COL  
NES  
N  
[REDACTED]

Estad  
Lic.  
[REDACTED]

XO

--- En la ciudad de Acapulco Guerrero, siendo las dieciséis treinta horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del ministerio público del fuero común del distrito judicial de tabres, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- HACE CONSTAR-----

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar. -----

**Declaración Ministerial del retenido** [REDACTED]

**nombramiento y protesta de sus abogado DEFENSOR LIC.** [REDACTED]

[REDACTED] (defensor de oficio).- a continuación el

DELEGADO GENERAL DE ACTUACIONES hace constar, que se encuentra presente en esta oficina la

DELEGADO GENERAL DE PERSONAL que dijo llamarse [REDACTED] acto seguido el

DELEGADO GENERAL DE PERSONAL actuante procedió hacerle saber a la persona de referencia los derechos

que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- ser enterado oportunamente de

los derechos que en su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; II.- queda prohibida toda discriminación motivada por origen

[REDACTED] o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado

[REDACTED] o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- la conciencia

[REDACTED] su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- nadie puede ser

juizado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- en los juicios del orden penal queda prohibido imponer por simple analogía y aun por mayoría de razón,

pena alguna que no este decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- no podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad

judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que

[REDACTED] ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- la autoridad que ejecute una orden judicial de

aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionada

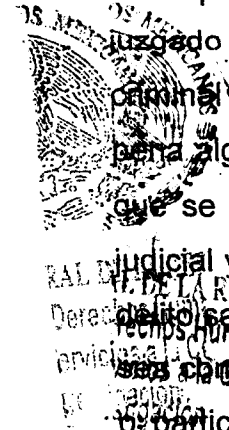
por la ley penal; VIII.- cualquier persona puede detener al indiciado en el momento que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido,

trayéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la prontitud a la del ministerio público. Existirá un registro inmediato de la

detención; ix.- solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su

detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; x.- la autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de

delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las



modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, xi.- ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; xii.- a que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, xiii.- a declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio: Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; xiv.- a que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del inculpador; xv.- se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, procediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; xvi. le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; xvii.- ser juzgado antes de cuatro meses si se trata de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de seis meses si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; xviii.- Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual podrá elegir libremente, incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y xix.- en ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; xx.- quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marcas, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; xxi.- nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; xxii.- a que ningún servidor público solicite,

GENERAL DE  
ESTADO  
GENERAL DE  
DE  
DES PREVEN  
BOS,



URIA GENERAL DEL  
A DEL ESTADO  
ÓN GENERAL DE  
INTERVEN  
CIENTE PREVIAS  
AL

acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de detenido, por lo que en

uso de la palabra el retenido manifiesta que es su deseo declarar [redacted] y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle al licenciado [redacted] defensor de oficio quien este

acto se encuentra presente y a quien se le hace saber tal designación estando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica con su credencial de [redacted] con número de folio [redacted] expedida por el LIC [redacted] director general de la defensoría de oficio, a favor de [redacted]

[redacted] con patente para ejercer la profesión de lic. [redacted] no misma credencial que se tiene a la vista en original con sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se ordene agregarse a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y pide se le devuelva la credencial original por serle necesaria para otros trámites legales y señala como domicilio para oír y recibir toda clase de

comunicaciones en los estrados de esta representación social, asimismo en la diligencia se encuentra presente el [redacted] Coordinador regional auxiliar de la comisión de defensa de los

Derechos Humanos del estado de guerrero.- acto seguido el suscrito personal de servicios a la Comunidad Investigacion procedió a protestar en los términos de ley al presentado citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales no llamarse como ha quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse [redacted]

[redacted]

ANTONIO RAMIREZ GONZALEZ y MA. DEL CONSUELO URBAN OGAMPO( vive),se identifica con credencia de la policia preventiva expedida por el c. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ presidente municipal de iguala de la independencia, a favor de HUGO HERNANDEZ ARIAS, categoria policia tercero, adscrito a la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, folio número [redacted] a quien se le exhorto como corresponde declaró:-Que una vez que fui enterado de la puesta a disposición que realizan los elementos de la policia ministerial, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto lo siguiente:- [redacted]

[Large redacted area covering the majority of the page's content]

veinte minutos, siendo









[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de decaer en mi [REDACTED] junto con mi familia. A [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

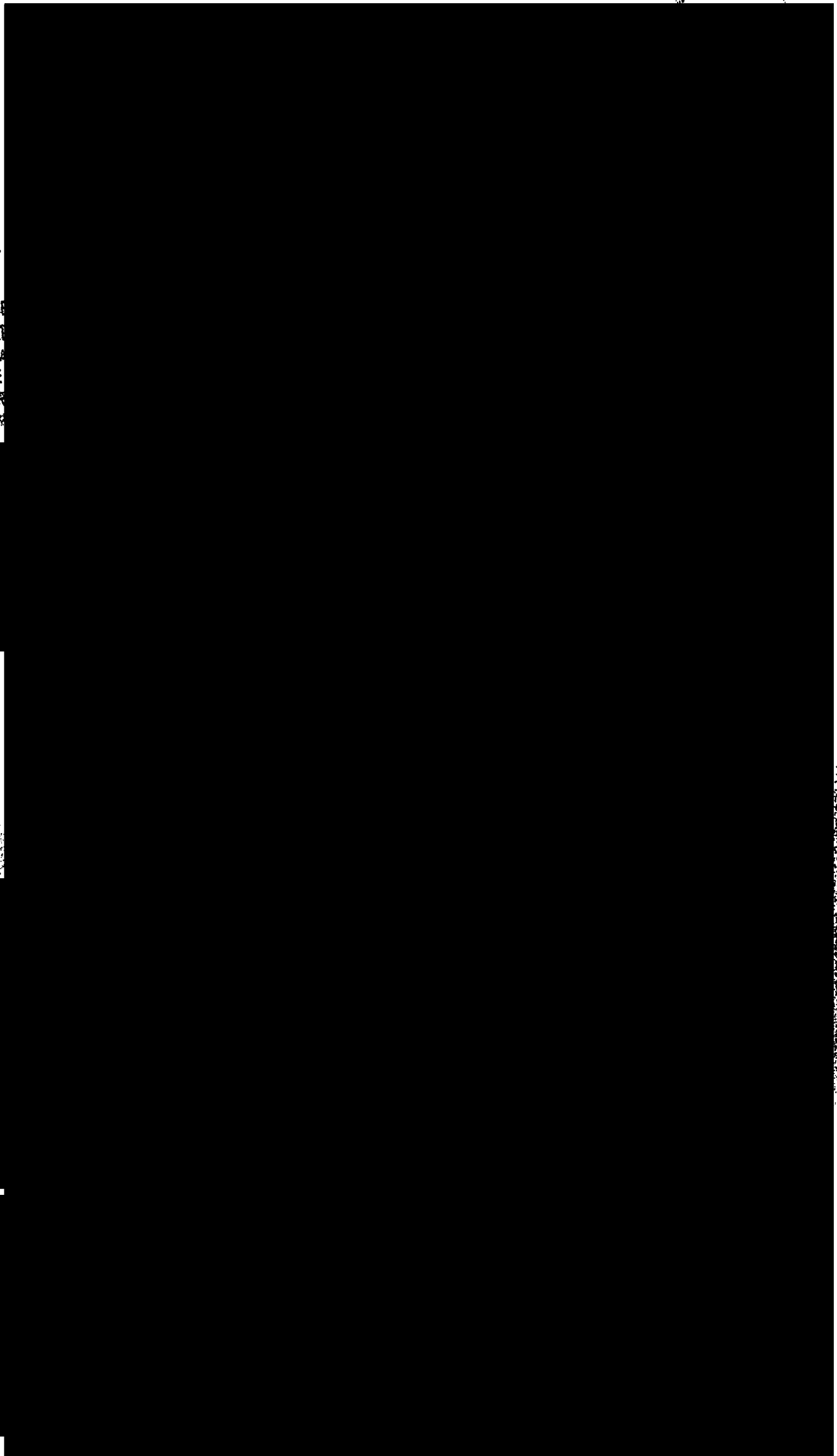
[REDACTED]

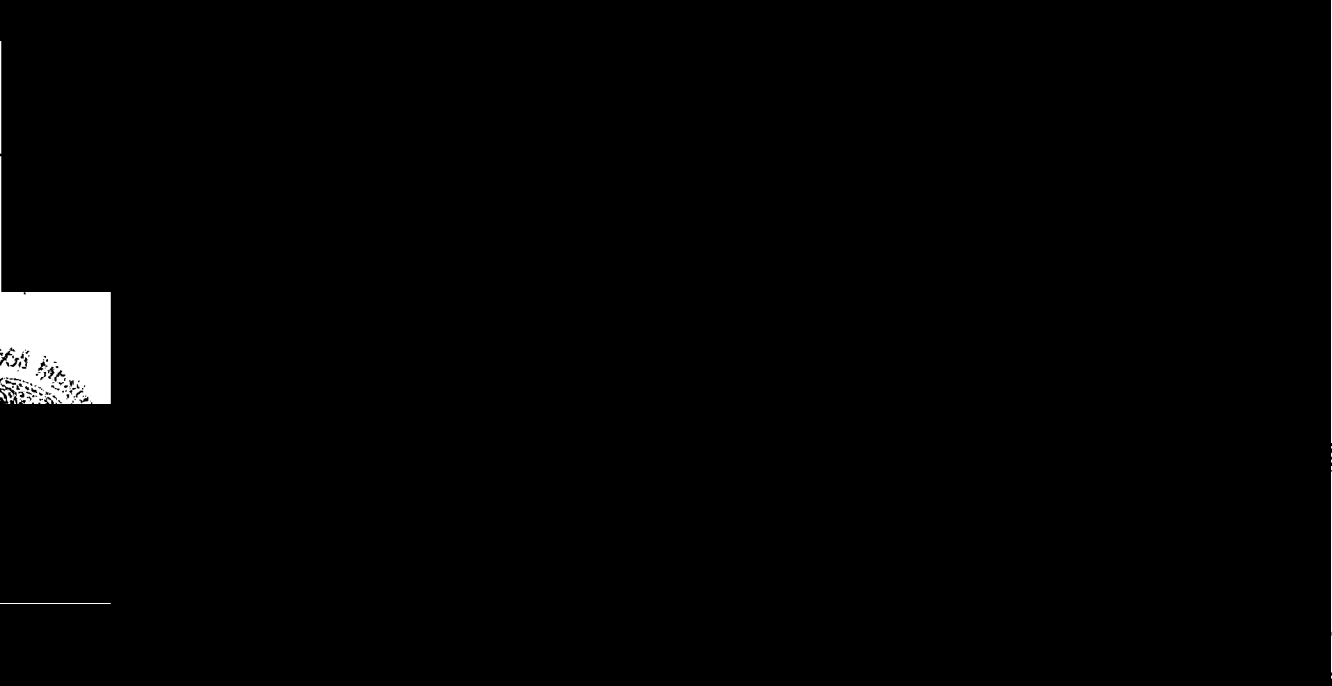
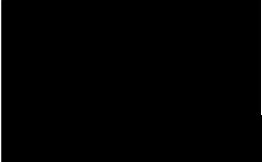
[REDACTED]

HID/SC/02/0993/2014-

GENERAL  
EL EST  
GENERAL  
OL DE  
NES PR  
INGA

ADOS

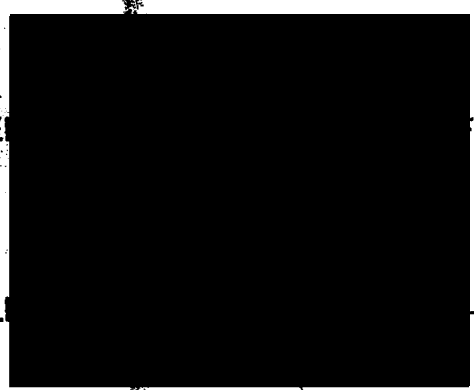




comunicar  
 como observador y con la finalidad de hacer constar que la declaración ministerial  
 se hizo con el debido apego a  
 la legalidad y respeto a los derechos humanos, que es todo lo que tengo que  
 manifestar para la lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y al  
 calce para debida constancia legal----- CONSTE.-----

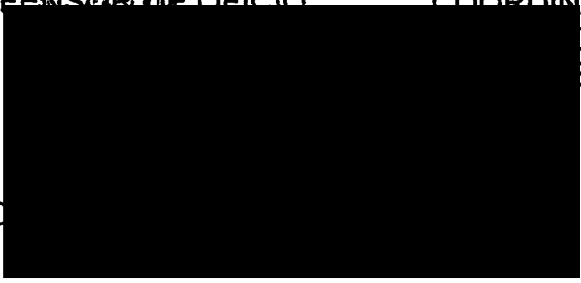
ESTADO DE LA REPUBLICA  
 MINISTERIO ESPECIALIZADO EN  
 INVESTIGACION DE LA DELINCUENCIA  
 ORGANIZADA  
 DIRECCION DE INVESTIGACION  
 DE LA FUERZA DE SEGURIDAD

RETENIDO EL AGENTE DE ... C.



ESTADO DE LA REPUBLICA  
 MINISTERIO DE DEFENSA Y PROTECCION CIVIL  
 DIRECCION GENERAL DE DEFENSA JURIDICA  
 DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 Y DE LA COMUNIDAD

COORDINADOR AUXILIAR EN ACAPULCO  
 COMISION DE LOS DERECHOS  
 HUMANOS DEL



LIC ... LIC ...



TE

0050

097

HID/SC/02/0993/2014-

0052

FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACIONES Y DE INTEGRIDAD FISICA

CORPORAL.- seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista

en original una credencial oficial expedida por [REDACTED]

presidente municipal de iguala de la independencia a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] categoría Policía Municipal, adscrito a la secretaria de seguridad

pública y protección civil Municipal, vigencia primero de julio DE [REDACTED]

[REDACTED] y numero de Cuip

[REDACTED] en la cual aparece una fotografía en el margen izquierdo

cuyos rasgos fisionómicos coinciden con los de su presentante; también se tiene a la

vista original y copias fotostáticas dela credencial suscrita por el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Director general del servicio de defensoría de oficio acredita

a la C. [REDACTED] como defensor de oficio, numero de

empleado [REDACTED] y la credencial original con sus respectivas copias expedida por el

Licenciado [REDACTED] Coordinador Regional en Acapulco de

la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, de todo lo cual se

da fe; por lo que la credencial original se devuelve al interesado por así haberlo

solicitado, certificando las copias que se agregan a las presentes actuaciones para

que surtan sus efectos legales correspondientes; de igual forma se da fe de tener a

la vista en el local de esta oficina una persona del [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en la Comandancia de Acapulco, el cual no presenta ninguna lesión actual, de todo lo cual se da

fe que y se agrega a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales

correspondientes.-----DAMOS FE.-----

ESTADO  
GENERAL DE  
DE  
S PREVIAS  
YO, GGO

SE CIERRA Y SE A

DAMOS FE.-----

EL A

[REDACTED]

[REDACTED]

TES

C

51

101

- - - En la ciudad de Acapulco Guerrero, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito agente del ministerio publico del fuero común del distrito judicial de tabres, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fè.-

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
FISCALÍA GENERAL DE LA DEFENSA  
TRAMITACIÓN

HACE CONSTAR

-Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar.-

Declaración ministerial de la retenid

combramiento y protesta de su abogado defensor la Lic.

defensor de oficio).- a continuación el personal de actuaciones

se constata, que se encuentra presente en esta oficina la persona que dijo

hacerse el contacto seguido el personal actuante

procedió a hacerle saber a la persona de referencia los derechos que tiene

como retenido siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los

derechos que en su favor establece la constitución política de los estados

mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por

origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición

social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias

sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana

que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las

personas. III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio

fundamental para determinar a quienes sea aplican las disposiciones sobre

los indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por

tribunales especiales; V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido

imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no

esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.-

no podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin

que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito

sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que

sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo

cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden

judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez sin

dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo

anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede

detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o

inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgente cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días. XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevé como delito de delincuencia organizada. todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa. XIII.- A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIV.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su

SERIA GEN. L DE  
 DE LES  
 ON GEN. DE  
 INTR. DE  
 COM. C  
 AN

PROSECUCION  
 FISCAL  
 MADR. SECUES

TRIBUNAL  
 DE  
 JUSTICIA



defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales, toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie podrá ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. Quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contabilidad interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos que a la comunidad establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de detenido, por lo que en uso de la palabra se retenido manifiesta que es su deseo declarar: [redacted] y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle a la licenciada [redacted] defensora de oficio quien este acto se encuentra presente y a quien se le hace saber tal designación manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica con su cedula profesional número [redacted] expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaria de Educación Publica, la cual exhibe en original y copias fotostáticas solicitando la devolución del original por serle de mucha utilidad, acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los

GEN...  
 L EST...  
 ENER...  
 OL...  
 NES...  
 W...

DE LA REPUBLICA  
 echos Humanos,  
 que a la Comunita

términos de ley al retenido citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo

llamarse

[REDACTED]

[REDACTED] con número de folio [REDACTED] expedida por el gobierno del estado de guerrero, a mi favor, que me acredita como policía tercero, la cual exhibo en original y copias

estáticas, solicitando se me devuelva el original por serme de mucha

a quien se le exhorta como corresponde declara: que una vez que

hizo del conocimiento que me encuentro en calidad de puesto a

oposición, el delito que se me imputa, así también de que se me hicieron

per los derechos que consagra a mi favor la constitución política de los

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos, mexicanos en su artículo 20 y artículo 59 del código de

procedimientos penales vigente en el estado, así también se me realizo la

lectura de las personas que deponen en mi contra señalo que es mi deseo

declarar por propia voluntad, y deseo hacerlo asistido por parte de la

ciudad [REDACTED] en su carácter de defensora de oficio

ya se identificó conmigo y estoy de acuerdo en que me asista, así

sién se me hace del conocimiento que se encuentra en la presente

encia el licenciado [REDACTED] quien es

ordinador regional auxiliar de la Comisión de los Derechos Humanos en el

do, y que su presencia es con el carácter de observador señalo que ya

que presentado y se me hace del conocimiento que tanto mi defensora de

oficio y el observador de los Derechos Humanos es con el propósito de que

no se violenten mis garantías previo, al momento y después de rendir mi

declaración ministerial, refiero que estoy de acuerdo en declarar y que en

ningún momento se han violentado mis derechos, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



0056

0058  
106

HID/SC/02/0993/2014-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] del [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], asi

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] H A [REDACTED]

[REDACTED] el servicio e

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el cual

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

~~0057~~

~~1070059~~

HID/SC/02/0993/2014-

60

que en el radio

[REDACTED]

GENERAL  
ESTADO

[REDACTED]

[REDACTED]



0059

~~0061~~

HID/SC/02/0993/2014-

~~109~~

62

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

00

0052

0060

110

HID/SC/02/0993/2014-

de

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Que indique si conoce

[REDACTED]

- trigésimo sexta. Que diga

[REDACTED]







0063

0065

HID/SC/02/0993/2014-

113-

66

- - -Fe Ministerial Identificaciones, Fe de Persona Uniformada

Y Fe de Integridad Física. - Seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista, en original y con sus respectivas copias fotostáticas la credencial oficial con fotografía, a nombre de [REDACTED] expedida por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, que lo acredita como Coordinador Regional Auxiliar adscrito a la Coordinación Regional Acapulco, dándose fe que los rasgos físicos de la fotografía concuerdan fielmente con los de su presentante, de igual forma se da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas la cedula profesional número [REDACTED] e fecha 23 de abril del 2001, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaria de Educación Publica, a favor de [REDACTED] a la cual se le aprecia en su parte frontal una fotografía a colores tamaño infantil al reverso una firma ilegible y al reverso se aprecia de igual forma una firma ilegible, así también se tiene a la vista en original y copias fotostáticas una credencial de empleado, firmada por el c. [REDACTED] presidente municipal de Iguala, Guerrero, con numero de folio [REDACTED] a favor de [REDACTED], que la acredita como policia tercero, a la cual se le aprecia en su parte frontal una fotografía a colores tamaño infantil cuyos rasgos físicos concuerdan con su exhibiente y al reverso se le aprecian dos firmas ilegibles, dándose fe que los originales se devuelven a sus exhibientes y a actuaciones se agregan sus copias fotostáticas previa certificación, de igual forma se da fe de tener a la vista en el local de esta oficina una persona del sexo [REDACTED]

[REDACTED], el cual no presenta ninguna lesión actual, de todo lo cual se da fe que y se agrega a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

-----damos fe.-----

-----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.-----

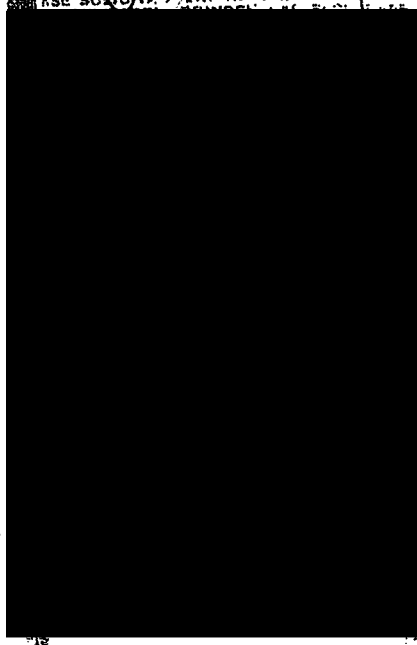
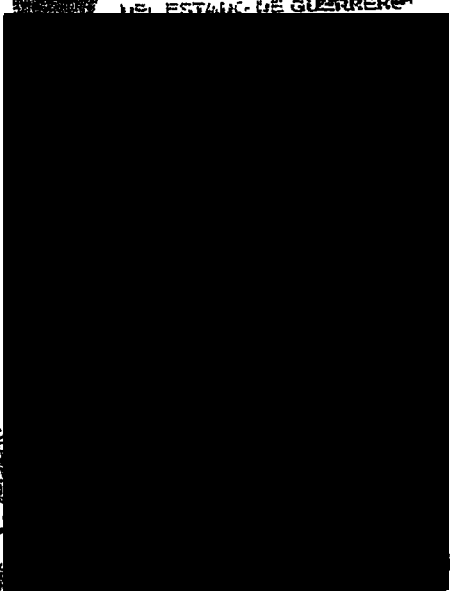
IA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
I GENERAL DE  
TROL DE



RAL DE L.  
Derechos  
Servicios a  
nvestigaci

Ministerio de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero

RSU SOICITA / LA AUTORIDADE



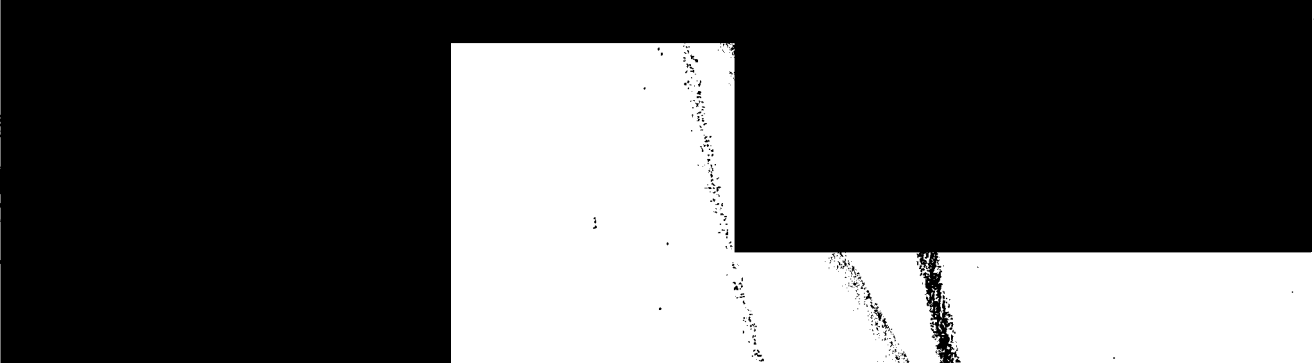
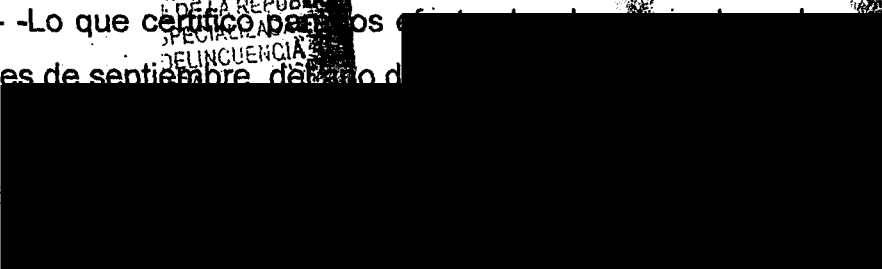
AGENCIAS  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
OL DE  
RES ACIVAS

la Ciudad de Acapulco, Guerrero, Distrito Judicial de Tabares El suscrito Agente del Ministerio Público del fuero común, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

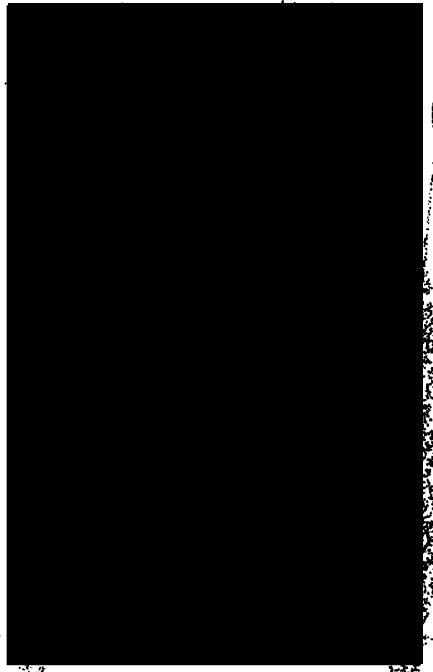
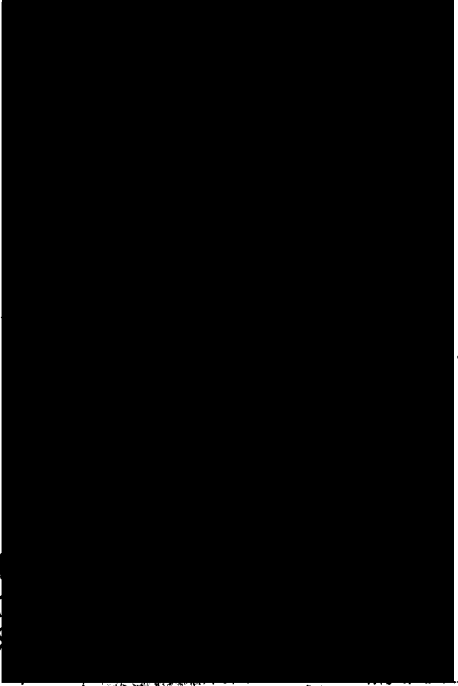
**c e r t i f i c a:**

--Que la presente copia fotostática concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, la cual tuve a la vista en el interior de las Oficinas de la Representación Social.

--Lo que certifico por los efectos de la ley a los Veintiocho días del mes de septiembre del año de 2010 en los fe.



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación



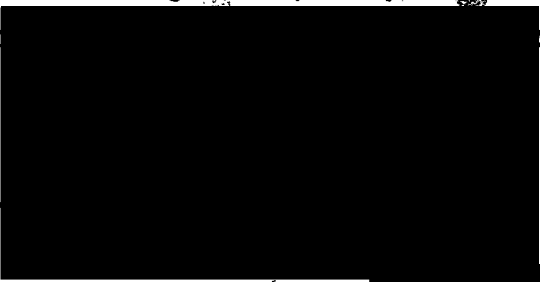
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL FUERO COMÚN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS

SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL FUERO COMÚN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, Distrito Judicial de Tabares El suscrito Agente del Ministerio Público del fuero común, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

----- c e r t i f i c a : -----  
Que la presente copia fotostática concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, la cual tuve a la vista en el interior de las Oficinas de la Representación Social.

--- Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, a los Veintiocho días del mes de septiembre del año [redacted] [redacted] fe.-----

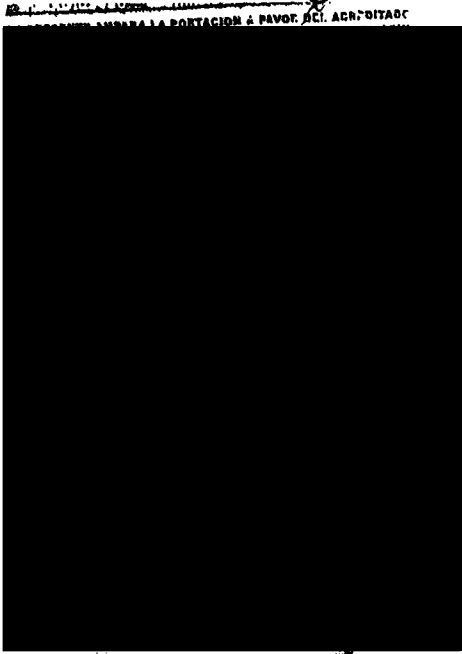
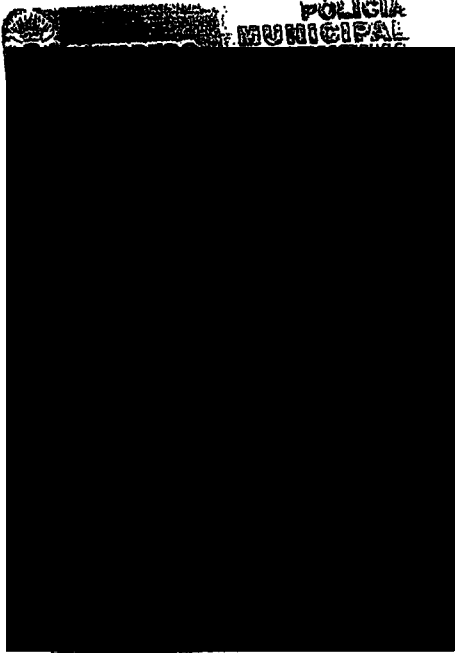


BLICA

Tes

ndia.





116

69

---En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, Distrito Judicial de Tabares El suscrito Agente del Ministerio Público del fuero común, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan

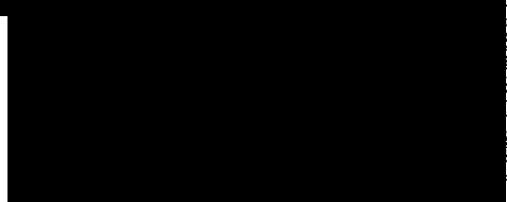
fe. -----  
-----c e r t i f i c a:-----

---Que la presente copia fotostática concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con el original, la cual tuve a la vista en el interior de las Oficinas de la

Representación Social.

---Lo que certifico para los Veintiocho días del mes de septiembre del año 1988 fe.-----

GENERAL DE  
ESTADO  
ERAL DE  
DE  
3 PREVIAS  
0, 1988  
Testig



X

121

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, Siendo las Diecisiete Horas del día Veintiocho de Septiembre del Año Dos Mil Catorce. El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en Forma Legal con Testigos de Asistencia que al Final Firman y dan Fe.-----

**HACE CONSTAR.**

-- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar.----- **Conste.**-----

**DECLARACIÓN DEL RETENIDO**

**NOMBRAMIENTO Y PROTESTA DE ABOGADA DEFENSORA DE OFICIO.-**

Seguidamente y en la misma fecha el personal de actuaciones hace constar que en el Interior de esta Representación Social se encuentra presente el Inculpado que en su estado normal dijo llamarse [REDACTED] a quien se le hace saber de los derechos que le conceden los artículos 20 de la Constitución Federal y 59 del Código De Procedimientos Penales Vigente del Estado de Guerrero, por lo que se hace de su conocimiento el delito que se le imputa, la persona que se lo atribuye, el derecho que tiene de comunicarse con quien lo desee, facilitándole para tal efecto la línea telefónica con que cuenta esta oficina

[REDACTED] mismo se le hace saber el derecho que tiene de declarar o abstenerse de hacerlo, el derecho de designar persona de su confianza o abogado que lo defienda y en caso de no hacerlo se le designe al defensor de oficio adscrito a esta oficina, se hace de su conocimiento que se le recibirán las pruebas que estime pertinentes para su defensa, así como el derecho de que su abogado comparezca en todas y cada una de las diligencias que se practiquen y se le facilitaran los datos que obren en la presente indagatoria y que solicite para su defensa, por lo que en uso de la palabra manifestó que si es su deseo declarar y que nombra como su abogada defensora de oficio a la C. L. [REDACTED]

[REDACTED] de quien pide se le notifique dicho nombramiento para que manifieste si acepta o no el cargo conferido, y una vez enterado de este nombramiento el abogado defensor de oficio manifiesta que acepta y protesta el cargo conferido, para desempeñarlo

en todo lo que tenga que intervenir y en esta acto se identifica con su credencial [REDACTED] número [REDACTED] expedida por la Dirección General Del Servicio De Defensoría Pública del Estado de Guerrero, señala como domicilio para recibir citas y notificaciones en los estrados de esta Representación Social; así mismo se hace constar la presencia del C. Licenciado [REDACTED]

Coordinador Regional Auxiliar de la comisión de defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, quien se identifica con su credencial de [REDACTED] número [REDACTED] expedida por la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero, observándose al calce una firma ilegible correspondiente al C. [REDACTED] encargado de despacho, quien pide se agregue

al las actuaciones una copia fotostática de su identificación oficial para que previo [REDACTED] con su original se certifique y se agregue a las presentes actuaciones; por lo que [REDACTED] elto con el indiciado de referencia y una vez que manifiesta que es su voluntad declarar

relación a los hechos que se le imputan se procede a exhortarlo para que se conduzca en verdad en todo lo que tenga que declarar, haciéndole saber que las falsedades ante [REDACTED] autoridad son castigadas con pena corporal y previa advertencia ofreció no mentir y por sus generales dice responder al nombre de [REDACTED]

GENERAL DE  
ESTADO  
DE  
S PREVIAS  
30

PUBLICO  
DEFENSORIA  
INVESTIGACION



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad







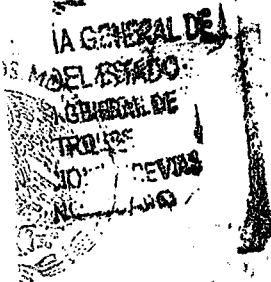




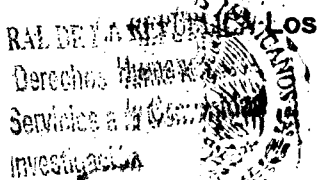
[REDACTED] que son todas las preguntas que se le formulan ; agregando además el inculpado. que no tiene nada más que mencionar y así mismo no tiene queja alguna contra el personal ministerial que le tomo su Declaración en estos momentos ya que siempre se le respetaron sus Derechos Humanos; de lo anterior de nueva cuenta se le concede el uso de la palabra a la licenciada [REDACTED] Defensora de Justicia; quien dijo que se reserva el derecho de hacer uso de la palabra:- que es todo lo que yo voy a declarar el inculpado [REDACTED] en relación a los hechos presentes y al no haber nada más que asentar y previa lectura de lo expuesto firman al margen y al calce, así mismo estampando sus huellas digitales de ambos pulgares, de esta manera firman al margen y al calce en la presente actuación ministerial los demás intervinientes, para debida constancia legal ----- Conste-----

Ad

ol



Lic



Coord  
Los Derech

a De  
ro.

Perminutoria de Persona e Integridad Física :-Seguidamente El Suscrito Agente Del Ministerio Público ; hace constar que se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social la persona que dijo llamarse [REDACTED], dándose fe de que se encuentra bien orientado en sus tres esferas neurológicas , lugar tiempo y espacio, dándose fe que a la exploración física externa se encuentra íntegramente sano y no se le aprecian huellas de lesiones externas recientes en la superficie corporal , de todo lo cual se da fe. -----

Damos Fe.--

0073

0075

127

76

**- - - Fe Ministerial De Identificaciones.**- Seguidamente El Suscrito Agente Del Ministerio Publico da fe de tener a la vista en original y copias de la credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida a nombre de [REDACTED] Así como de la credencial con número de folio [REDACTED] expedida por La Secretana de Seguridad Publica Y Protección Civil Municipal Como Policía Preventivo Tercero a Nombre de [REDACTED], Así como la credencial con número de empleado, a nombre la licenciada [REDACTED], expedida por La Dirección de la Defensoría de Oficio, documentos que se tienen a la vista en original, devolviéndose los originales a los presentantes y se ordena agregar copias certificadas a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.- de todo lo cual se da fe. - - Damos Fe.

**- - Fe Ministerial de Persona Uniformada** .- Seguidamente El Suscrito Agente del Ministerio Publico da fe de tener a la vista en el interior de las instalaciones que ocupa la Representación Social a la persona del [REDACTED]

[REDACTED]

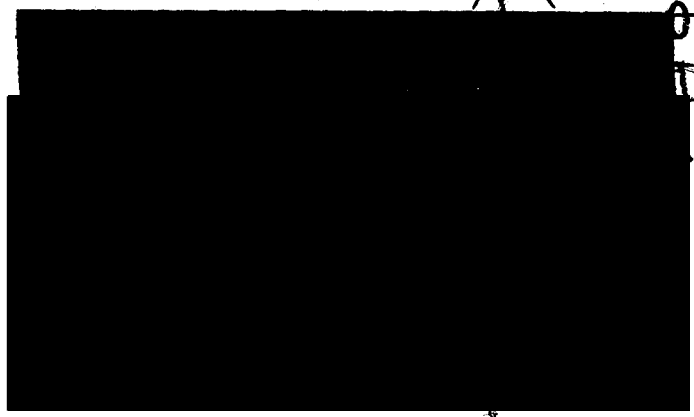
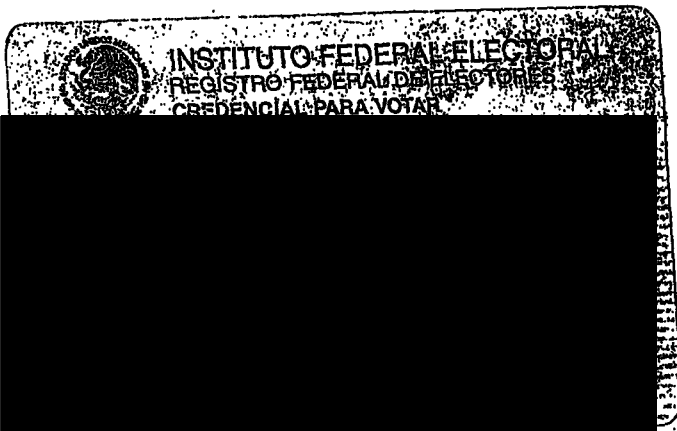
de todo lo cual se da fe.----- Damos Fe.-----  
-----Se Cierra Y Se Autoriza Lo Actuado.----- Damos Fe.-----

El Agente  
Adscrito a la Dirección

mún  
nes Previas

GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
ROL DE  
INES PREVIAS  
INGO, 690

DE LA REPUBLICA  
chos Humanos,  
los a la Comunidad  
gación



0076  
0074  
128

77

--- En la Ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, El suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público del fuero común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigo de asistencias que al final firman y dan fe. -----

**C E R T I F I C A**

--- Que la presente copia fotostática compuesta de \_\_\_\_\_ fojas que concuerda fielmente con el original que obra en la averiguación previa en la que se actúa, que se tuvo a la vista en el interior de esta Representación Social, a la que remito para su certificación a los veintiocho días del mes de Septiembre año dos mil catorce. -----  
Damos Fe. -----

GENERAL DE  
ESTADO  
RAL DE  
E  
PREVIAS  
J. GARD

El A... común  
Adscrito a la D...  
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

iones Previas

AL DE  
arech  
rvic  
estigaci

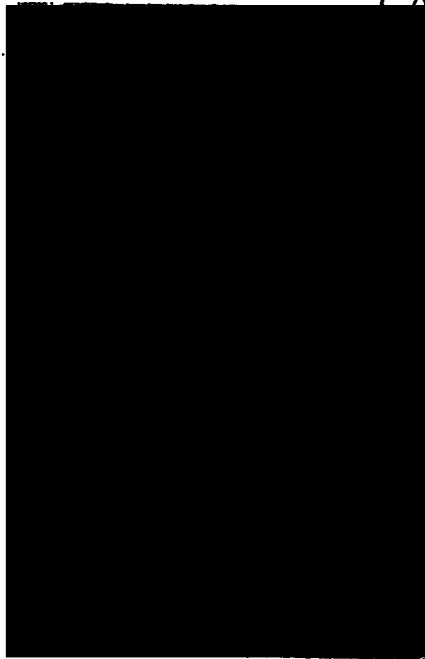
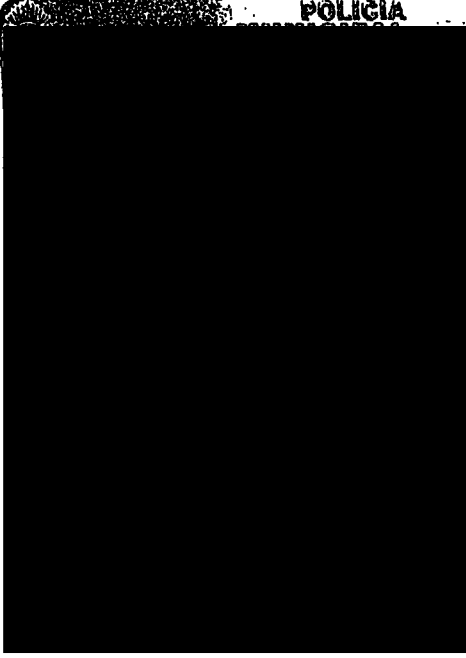


POLICIA

0075 0077

120

78



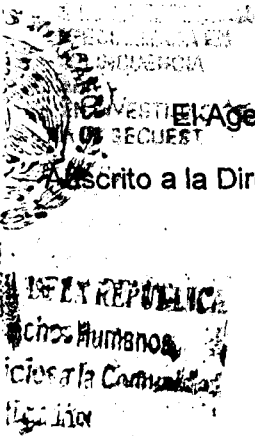
--- En la Ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, El suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público del fuero común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigo de asistencias que al final firman y dan fe. -----

**C E R T I F I C A**

- - Que la presente copia fotostática compuesta de \_\_\_\_\_ fojas que concuerda fielmente con el original que obra en la averiguación previa en la que se actúa, que se tuvo a la vista en el interior de esta Representación Social, a la que remito para su certificación a los veintiocho días del mes de Septiembre año dos mil catorce.-----

Damos Fe. -----

GENERAL DE  
ESTADO  
VERAL DE  
L DE  
ES PREVI  
GO, GRD

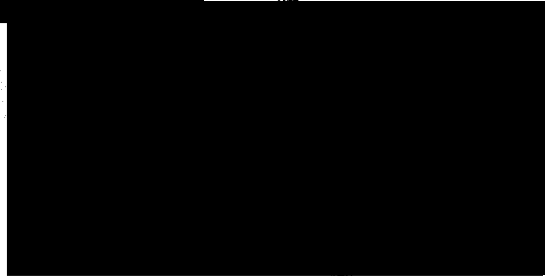


Agente  
Adscrito a la Direcci

mún  
ciones Previas



L DE LA RE  
rechos Hum  
vicios a la  
astigación



Dirección General del Servicio de Defensoría de Oficio



79

--- En la Ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, El suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público del fuero común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigo de asistencias que al final firman y dan fe. -----

C E R T I F I C A -----

-- Que la presente copia fotostática compuesta de \_\_\_\_\_ fojas que concuerda fielmente con el original que obra en la averiguación previa en la que se actúa, que se tuvo a la vista en el interior de esta Representación Social, a la que remito para su certificación a los veintiocho días del mes de Septiembre año dos mil catorce.-----

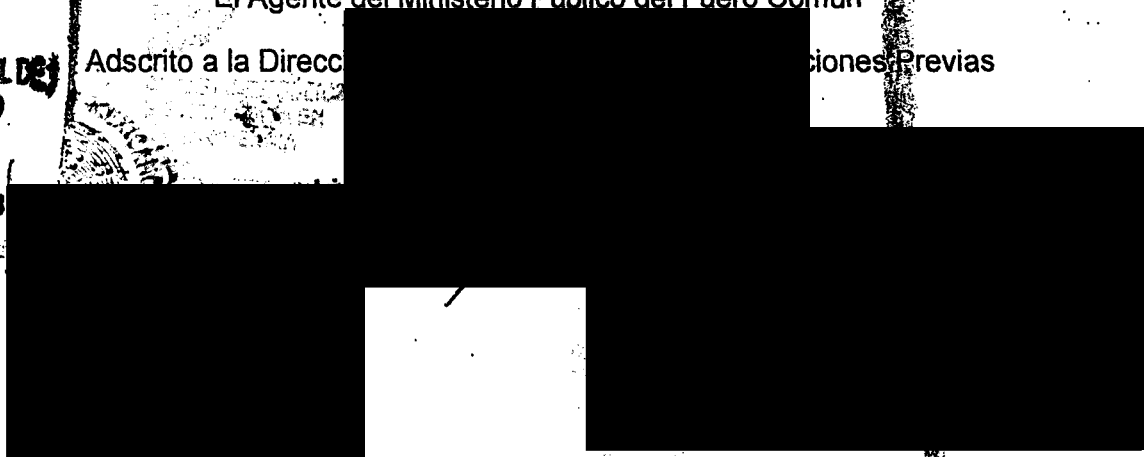
Damos Fe. -----

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común

GENERAL DEL  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
IL DE  
ES PREVIAS  
30, GREF

Adscrito a la Dirección

aciones Previas



L DE LA REP  
rechos a fumar  
vicios a la Cor  
stigación



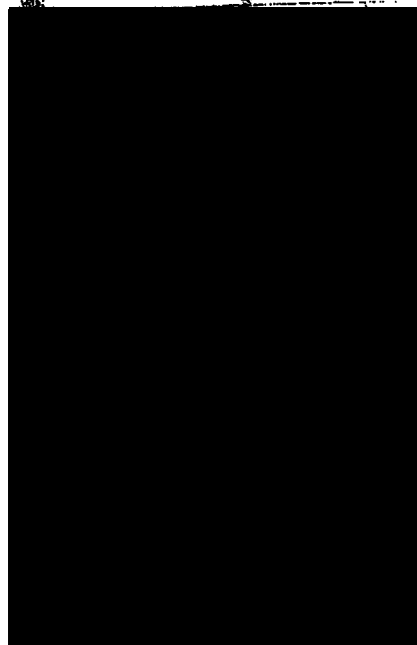
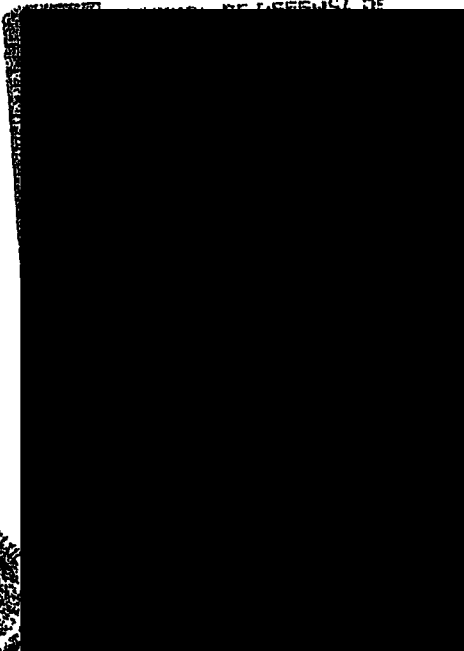
77

0077

0079

131

FOLIO 131



80



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

--- En la Ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del fuero común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigo de asistencias que al final firman y dan fe.

C E R T I F I C A

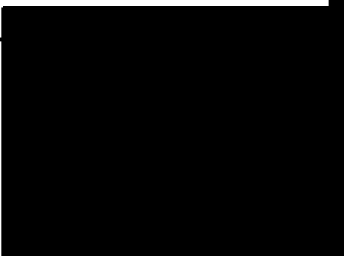
- Que la presente copia fotostática compuesta de \_\_\_\_\_ fojas que concuerda fielmente con el original que obra en la averiguación previa en la que se actúa, que se tuvo a la vista en el interior de esta Representación Social, a la que remito para su certificación a los veintiocho días del mes de Septiembre año dos milatorce.

Damos Fe.

DE LA REPUBLICA  
MUCHOS HERMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

El Agente de  
Derechos Comunes, Dirección  
Servicio a la Comunidad

Lic. [redacted]



28

--- En la ciudad de Acapulco Guerrero, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce. El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

----- Hace Constar.-----

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar. ---

**Declaracion Ministerial del Retenido [REDACTED], Nombramiento y Protesta de su Abogado Defensor Lic. [REDACTED] (Defensora de**

**Oficio).**- A continuación el personal de actuaciones hace constar, que se encuentra presente en esta oficina la persona que dijo llamarse [REDACTED] Acto seguido el personal actuante procedió hacerle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes sea aplican las disposiciones propias de los pueblos indígenas; IV.- nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez sin fianza alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en cualquier momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. Existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención ordenando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a solicitud del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito

GENERAL DE  
derechos y libertades de las personas  
INDICIALES  
PREVIA  
CINCO PLAZAS

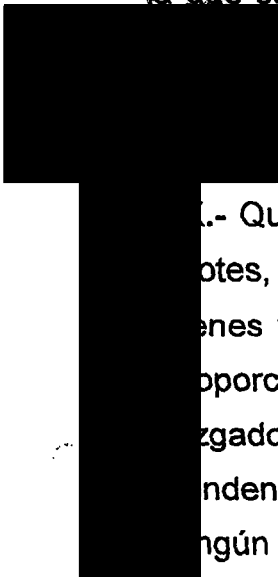
[REDACTED]

[REDACTED]

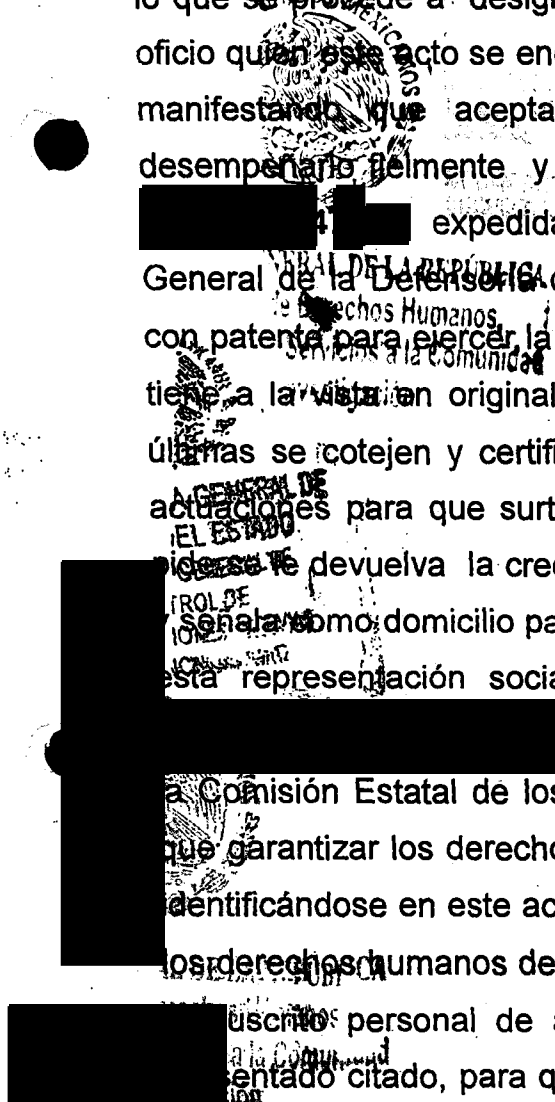
0079 0081  
133  
82

de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, XIII.- A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIV.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Se juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que se solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención, si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de asistirlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la duración de la detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra causa de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los golpes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o

ESTADO DE QUERÉTARO  
 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
 JACQUELINE BARRERA  
 PROCURADORA



comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. Quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de detenido, por lo que en uso de la palabra el retenido manifiesta que es su deseo declarar: [REDACTED]; y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle a la [REDACTED] defensora de oficio quien en este acto se encuentra presente y a quien se le hace saber tal designación manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica con su credencial con número de [REDACTED] expedida por el licenciado [REDACTED] Director General de la Defensoría de Oficio, a favor de la licenciada [REDACTED] con patente para ejercer la profesión de licenciado en derecho misma credencial que se tiene a la vista un original con sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se ordene agregarse a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y [REDACTED] se devuelva la credencial original por serle necesaria para otros trámites legales y señalar como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en los estrados de esta representación social, asimismo se hace constar la presencia del licenciado [REDACTED] Coordinador Auxiliar en la ciudad de Acapulco, Guerrero, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en calidad de observador, a efecto de que garantizar los derechos humanos y garantías individuales del retenido antes citado, identificándose en este acto con una credencial expedida por la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de guerrero, con número de folio [REDACTED] acto seguido [REDACTED] personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al [REDACTED] citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamars [REDACTED]





47 0084

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] al ver [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la quinta. Que indique [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A la séptima. Que indique [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la décima segunda. Que indique [REDACTED]

[REDACTED]



45

[REDACTED]

a la décima octava. Que indique

[REDACTED]

[REDACTED]

A la vigésimo quinta. Que indique si

[REDACTED]

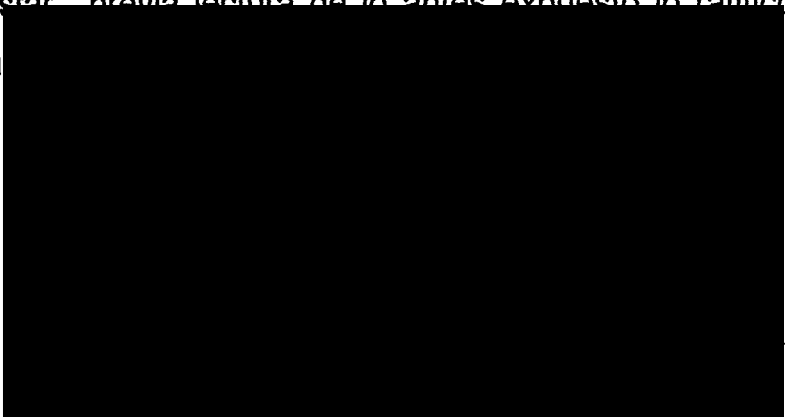
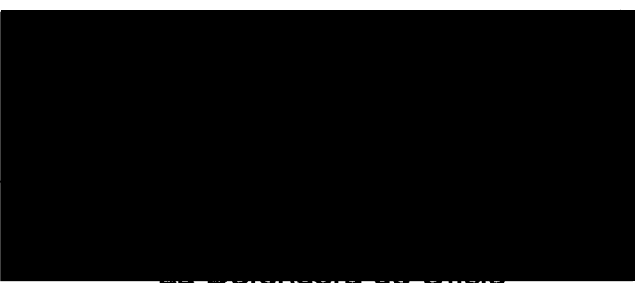
[REDACTED]



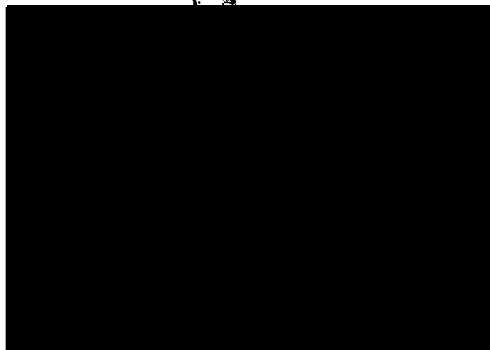
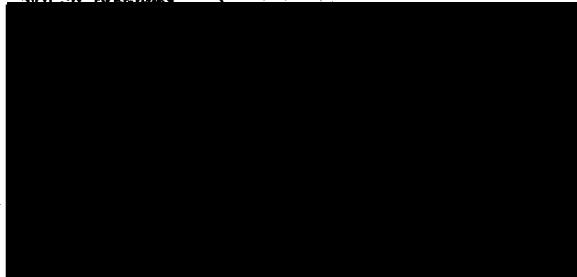
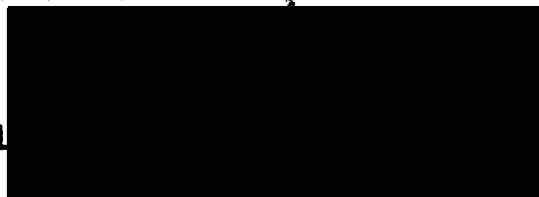
AV. Previa Numero Numero : HID/SC/02/0993/2014-

mi defenso, a este se le ponga en libertad por falta de elementos para procesarlo. Que es todo lo que tengo que manifestar, previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico y firmo para debida constancia legal

El retenido.



Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.



**- Fe Ministerial de Identificaciones.-** Seguidamente y en virtud de lo que ha el suscrito da fe de tener a la vista, en original tres credenciales oficiales, la primera a favor de [redacted] a cual lo acredita como policía municipal preventivo, expedida por la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil del Municipio de Iguala de la Independencia, con número de [redacted] numero de CUIP [redacted] en la cual se le aprecia una fotografía a color en el margen izquierdo. CUYOS rasgos fisionómicos coinciden con los de su presentante, la segunda expedida por la Dirección General del Servicio de Defensoría de oficio, a nombre de [redacted], la cual la acredita como defensora de Oficio en el estado, con número de empleado [redacted] misma que presenta al calce y al reverso una firma ilegible; la tercera a nombre de [redacted] con número de folio [redacted] expedida por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, las cuales presentan en su margen superior una fotografía a color, tamaño infantil, cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con los de sus presentantes, de todo lo cual se da fe; por lo que la credencial original se devuelve al interesado por así haberlo solicitado, certificando las copias que se agregan a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.

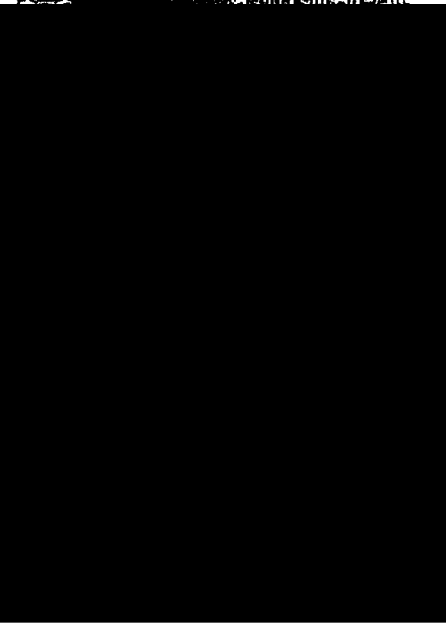
POLICIA

~~0088~~ ~~0090~~

SS

142

91



GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
ROL DE  
NES PREVIAS  
INGO, GRO

INVESTIGACION  
DE LOS HECHOS



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Vicio a la Comandancia  
Investigación

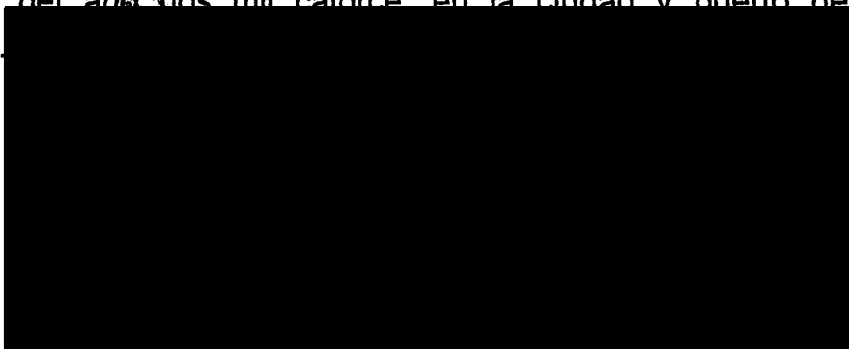
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Vicio a la Comandancia  
Investigación

LA REPUBLICA  
INVESTIGACION  
DE LOS HECHOS

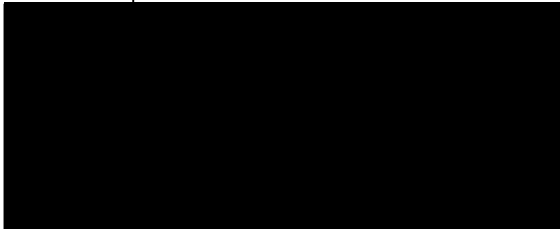
--- En la ciudad de Acapulco Guerrero, a veintiocho de septiembre del año dos mil catorce. El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe

-----c e r t i f i c a-----

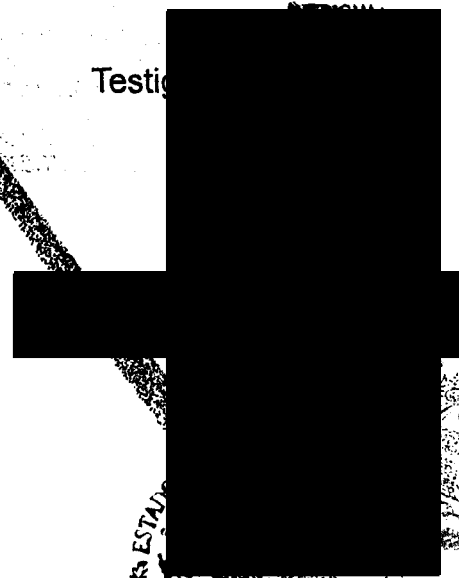
--- Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente en todos y cada una de sus partes con su original que se tuvo a la vista en el interior de esta representación social, la que me remito para su certificación, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.-damos fe



Testigo de Asistencia.



Testigo



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos y Seguridad  
Oficina de Inyección

PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA DE DELITOS Y SEGURIDAD  
OFICINA DE INYECCIÓN  
CALLE ESPERANZA 123  
C.P. 40100

gjt

143

Dirección General del Servicio de Defensa de Ciudad

IA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
I GENERAL DE  
TROL DE  
ONES PREVIAS  
CINGO, 1988

REGISTRACION  
DE BIENES

DE LA REPUBLICA

dechos Humanos

acios a la Comunidad

chos Humanos

ios a la Comunidad

gación

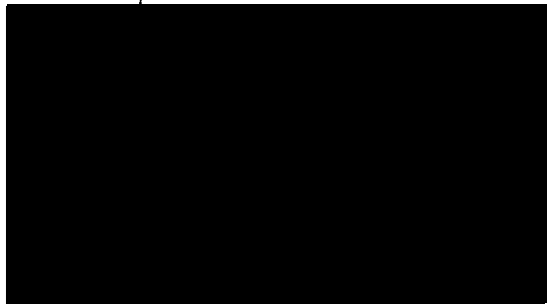
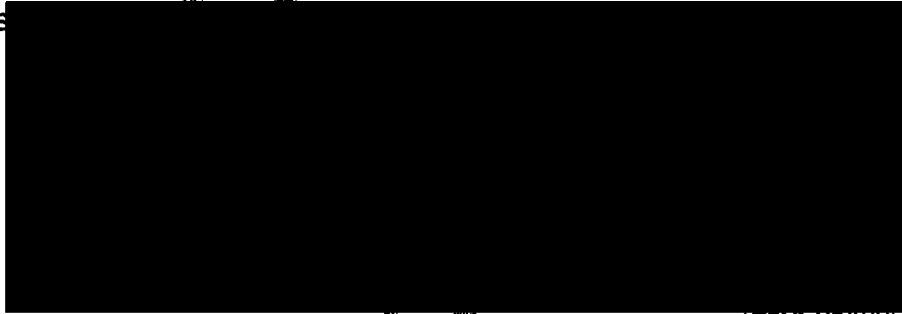
REPUBLICA  
GUAYAMA EN  
GUAYAMA

REGISTRACION  
DE BIENES

--- En la ciudad de Acapulco Guerrero, a veintiocho de septiembre del año dos mil catorce. El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

--- c e r t i f i c a. ---

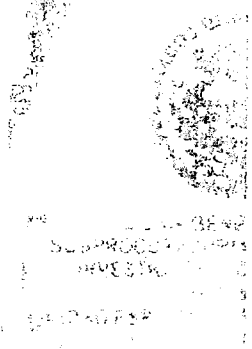
--- Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente en todos y cada una de sus partes con su original que se tuvo a la vista en el interior de esta representación social, la que me remito para su certificación, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce, en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.-damos



Test



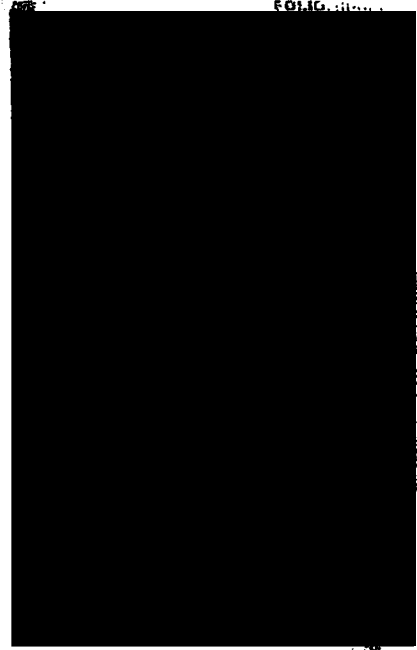
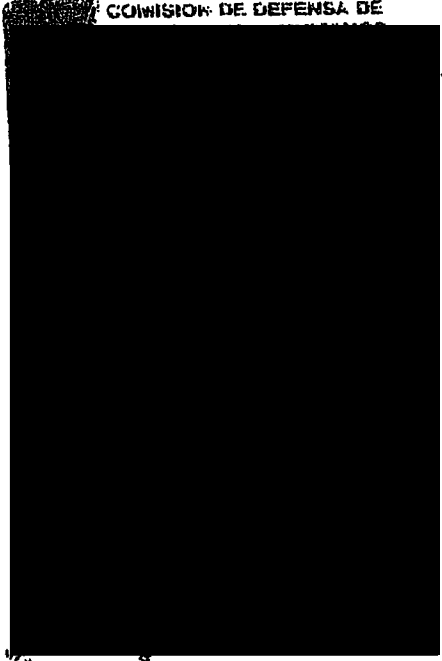
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
Subprocuraduría de Delitos y Prevención del Delito  
Oficina de la



~~0090~~

~~0092~~  
~~144~~

COMISION DE DEFENSA DE



93

IA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
GENERAL DE  
ROL DE  
ONES PREVIAS  
INGO, GRU



...MEDICA  
...EN  
...ANCIA  
...ADA

RAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comu  
Investigación

...DE LA REPUBLICA  
...PECIALIZADA EN  
...INDIVIDUALES  
...POR  
...INVESTIGACION  
...ACONSEJADO



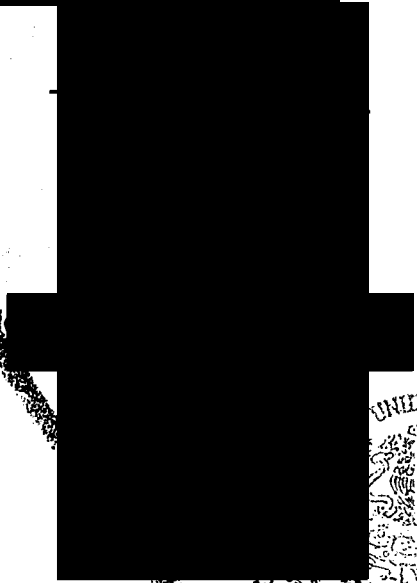
- - - En la ciudad de Acapulco Guerrero, a veintiocho de septiembre del año dos mil catorce. El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

-----c e r t i f i c a.-----

--- Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente en todos y cada una de sus partes con su original que se tuvo a la vista en el interior de esta representación social, la que me remito para su certificación, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce, en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.-damos



Testigo de Asistencia.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
Subprocuraduría de Delito y Prevención del Delito  
Oficina de In



AV. Previa Numero Numero : HID/SC/02/0993/2014-

OX

--- -Fe de Persona Uniformada y de Integridad Fisica.- seguidamente el personal actuante da fe de tener a la vista en el local de esta oficina una persona del sexo masculino que dice llamarse [REDACTED] e una estatura aproximada

[REDACTED]

[REDACTED], el cual no presenta ninguna lesión actual, de todo lo cual se da fe que y se agrega a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes

SECRETARÍA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
N GENERAL DE  
VTROL DE  
CIONES PREVIAS  
UNCINGO, 68889

[REDACTED]

Testigo de Asistencia.

Te

[REDACTED]

[REDACTED]

Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
Derechos Humanos  
servicios a la Com  
Investigación

S  
I  
N  
T  
E  
X  
T  
O.

--- En La Ciudad De Acapulco Guerrero, Siendo Las 18:50 dieciocho Horas Con cincuenta Minutos Del Día 28 Veintiocho De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común, Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas De La Procuraduría General De Justicia Del Estado, Quien Actúa Con Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe. -----

----- H A C E    C O N S T A R.-----

QUE SE ABRE NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES R. FALTAR Diligencias Que Practicar.----- Conste---

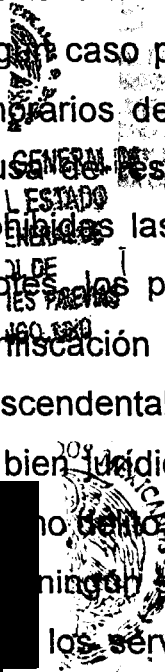
Excarcelación Y Declaración Ministerial Del Retenido Fausto Bruno  
redia, Nombre Y Protesta De Su Abogado Defensor Lic. Lic.  
(Defensora De Oficio).-- A Continuación

Personal De Actuaciones Hace Constar, Que Se Encuentra Presente En La Oficina Previa Excarcelación Y Con Las Seguridades Debidas La Persona Que En Su Estado Normal Dijo Llamar

seguido el personal actuante procedió hacerle saber a la persona de los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II.- Queda prohibida discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que te contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad genética deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser privado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- En los juicios orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al

indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. Existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- Ningún inculpado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Juez de la causa; XIII.- A declarar o a guardar silencio. desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. queda prohibida y será sancionada por la Ley Penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIX.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia, ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un

año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo. Los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor-interprete, cuando no se entienda o no comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le afecte, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor corresponden de acuerdo a la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de presentado y no de indiciado, Por lo que en Uso de la Palabra el Presentado manifiesta que es su deseo declarar [REDACTED] y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta procuraduría general de justicia, por lo que se procede a designarle a la Lic. [REDACTED] Defensora De Oficio Quien Este Acto Se Encuentra Presente Y A Quien Se Le Hace Saber Tal Designación Manifestando Que Acepta Y Protesta El Cargo Conferido Y Se Compromete A Desempeñarlo fielmente Y En Este Acto Se Identifica Con Su Credencial Con Numero De Folio 09944, Expedida Por La Dirección De Defensoría De Oficio A su favor, misma credencial que exhibe en original con sus respectivas



[REDACTED]









Q8



a la Decima pregunta.

a  
c

a la Decima Tercera. Que indique

a la decima sexta

unta.

IDOS

uma

[REDACTED]

A la veinteava cuarta pregunta.-

[REDACTED]

la

[REDACTED]

A la veinteava octava

[REDACTED]

antes  
manos

[REDACTED]

[REDACTED]

ca

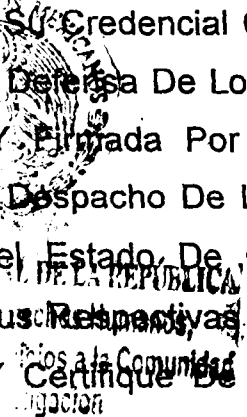
[REDACTED]

av

A la treintava cuarta pregunta.-



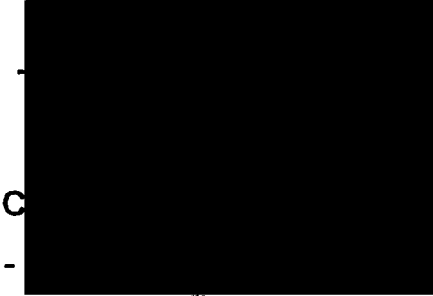
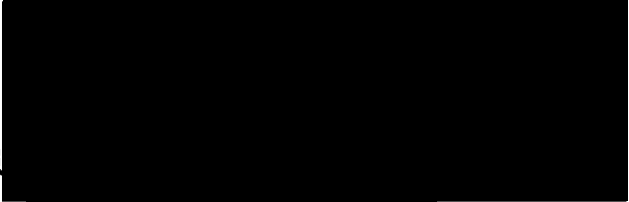
carácter indicado manifiesto, que en este acto atendiendo a lo declarado, por mi representado de merito y con apoyo de lo dispuesto por el artículo 20, inciso B, de nuestra Carta Magna, en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos del código Adjetivo Penal Vigente, solicito se tengan en consideración las manifestaciones vertidas por el incoado de referencia, sirviéndose decretar un Auto de Libertad Absoluta en su momento Procesal por no existir elementos para sujetarlo a Proceso; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar; acto continuo el personal que compareció a lo manifestado la licenciada [REDACTED] defensora de oficio del ahora indiciado Fausto Bruno Heredia, se le hizo conocer por hechas sus manifestaciones las cuales serán tomadas en cuenta al momento de resolver la situación jurídica de su defendido, acto continuo se constataron también la presencia del licenciado [REDACTED] en el cargo de Coordinador Regional Auxiliar De la Región Acapulco De La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero Quien Se le entregó una Credencial Con Numero De F [REDACTED] Por La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero Suscrita Y Firmada Por El Licenciado [REDACTED] a cargo Del Despacho De La Comisión De La Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero, Misma Credencial Que Exhibe En Original Y Sus Respetivas Copias Fotostáticas Pidiendo Que Esta Última Se Certifique Y Certifique De Su Original Y Se Agreguen A Las Presentes Copias Para Que Surtan Sus Efectos Legales A Que Haya Lugar, también pide se le devuelva el original por serle necesario para otros fines legales, acto continuo también manifiesta que una vez en la declaración rendida por el inculpado [REDACTED] manifiesta que no desea hacer ninguna manifestación en esta ocasión que dicha declaración fue vertida con el debido respeto a los derechos humanos; con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, por lo que se hace al inculpado estampa sus huellas de sus dedos pulgares de la mano derecha y izquierda de la siguiente manera: ----- Conste. -----



[REDACTED]

[REDACTED]

Lic



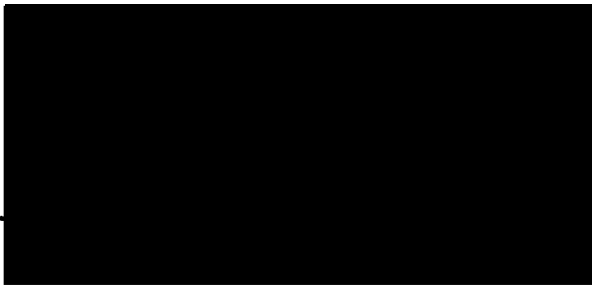
**Integridad Física Corporal.-**

misma fecha el personal de actuaciones hace constar que [redacted] presenta en el interior de esta oficina y previa excarcelación la persona que en su estado normal dice llamarse [redacted] a quien en este momento se le practica un reconocimiento físico externo, resultando que no presenta lesiones recientes ni alteración alguna en su integridad física, refiriendo que no cuenta con ninguna lesión reciente por lo que se considera íntegro físicamente, de todo lo cual se Da Fe. - - - - Damos Fe. -

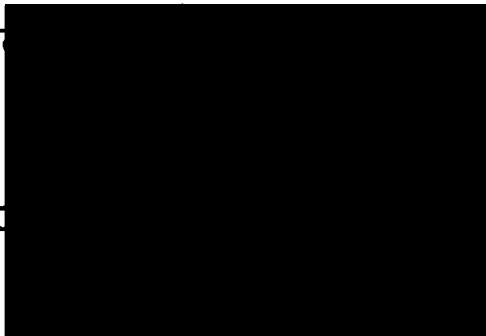
- - **Fe Ministerial De Identificaciones.-** Seguidamente El Suscrito Da Fe De Tener A La Vista En Original Y Sus Respectivas Copias Fotostáticas De Tres Identificaciones, La Primera; Una Credencial Para Votar Con Fotografía Expedida Por El Instituto Federal Electoral Con Numero De Folio [redacted] La Segunda Una Credencial Expedida Por La Secretaria De Seguridad Publica Y Protección Civil Municipal Ambas A Favor De Fausto Bruno Hernández, La Tercera.- Una Credencial Expedida Por La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero, A Favor De Concepción Bedolla Vega, Adscrito A La Coordinación Regional Acapulco, Con Numero De Folio 00004 Que Previo Cotejo Y Certificación Se Le Hace La Devolución De Los Originales, Quedando En Su Lugar Las Copias Fotostática Para Que Se Agreguen A Las Presentes Actuaciones, De Todo Lo Cual Se Da Fe. - - - - - Damos Fe -

- - **Constancia.-** Seguidamente Y En La Misma Fecha, El Personal De Actuaciones, Hace Constar Que En Este Acto y una vez que concluyo de rendir su declaración ministerial, el retenido [redacted] quien se encuentra Asistido por la Licenciada [redacted] Defensora De Oficio, Adscrito A Esta Representación Social, en el equipo de computo de esta oficina se le proyectaron dos Cd. Que se relacionan con los hechos, Al mencionado indicado y al término de su proyección, Manifiesta que no puede distinguir esas imágenes que se proyectaron en los mencionados Cd. Y tampoco ubica el lugar, que se aprecian en ese lugar, Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes a que haya lugar. - - - - -conste- - - - -

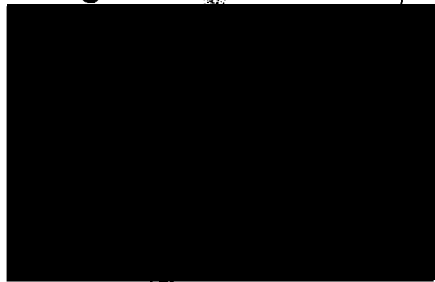
- - - - - Se Cierra y Autoriza lo Actuado. - - - - -



183



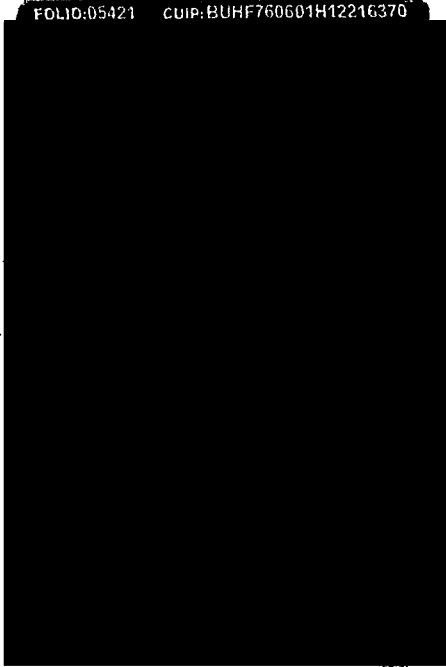
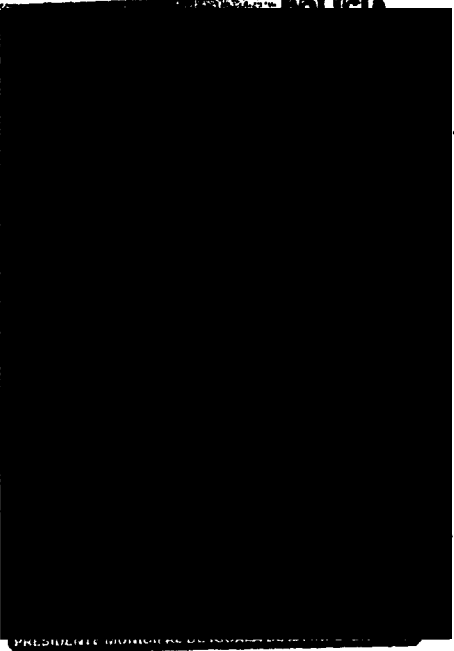
Testigo de Asistencia.



A GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE REGISTRO  
OL DE  
ES PREVIS  
GO, GRO.

DE LA  
chos Humanos,  
icios a la  
stigación

AL DE LA REPUBLICA  
rechos Humanos,  
icios a la Comunidad  
stigación



~~0104100~~

~~158~~  
107

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA GENERAL DE  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE  
CONTROLES Y  
CALIFICACIONES PREVIAS  
AL COMERCIO EXTERNO

AL DE LA  
INSPECCIÓN GENERAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
FISCAL  
Y DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SECCIÓN DE  
CONTROLES Y CALIFICACIONES



SECRETARÍA DE LA FISCALÍA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

- - - En La Ciudad De Acapulco De Juárez, Guerrero, Siendo Las Dieciocho Horas Con Treinta Minutos Del Día Veintiocho De Septiembre Del Año, Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas, Quien Actúa Con Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe -----

-----c e r t i f i c a -----

--- Que Las Presentes Copias Fotostáticas Que Se Tienen A La Vista En El Interior De Esta Oficina Compuesta De \_\_\_\_\_ Hojas Útiles Concuerdan Fielmente Con Su Original, Que Obró En La Averiguación Previa Numero HID/SC/02/299/2014, Que Se Lleva En Esta Oficina, Lo Que Certifico Para Todos Los Efectos Legales Correspondientes A Que Haya Lugar, A Los Veintiocho Días Del Mes De Septiembre Del Año, Dos Mil Catorce, Lo Que Se Hace Constar, Para Todos Los Efectos Legales Correspondientes A Que Haya Lugar.

-----Conste.-----

Te

C



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Se  
Oficina de Iny





JURIA GENERAL DE  
A DEL ESTADO  
ON GENERAL DE  
ONTROL DE  
VICIOS Y PROMIS  
MUNDO, ETC.

EXPERIMENTAL  
I DELAQUE... LA  
ZACU  
A EN INVESTIGACION  
MA DE SEQUESTRADO



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Ciudadanía  
Investigación

Handwritten signature or initials

- - -En La Ciudad De Acapulco De Juárez, Guerrero, Siendo Las Dieciocho Horas Con Treinta Minutos Del Día Veintiocho De Septiembre Del Año, Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas, Quien Actúa Con Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe. -----

-----c e r t i f i c a-----

---Que Las Presentes Copias Fotostáticas Que Se Tienen A La Vista En El Interior De Esta Oficina Compuesta De            Hojas Útiles Concuerdan Fielmente Con Su Original, Que Obra En La Averiguación Previa Numero HID/SC/02/299/2014, Que Se Lleva En Esta Oficina, Lo Que Certifico Para Todos Los Efectos Legales Correspondientes A Que Haya Lugar, A Los Veintiocho Días Del Mes De Septiembre Del Año, Dos Mil Catorce, Lo Que Se Hace Constar, Para Todos Los Efectos Legales Correspondientes A Que Haya Lugar.

-----Conste.-----

[Redacted]

T  
C  
[Redacted]

Testigo de Asistencia

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Ser  
Oficina de Invt

0106  
08  
100

bovo  
reda



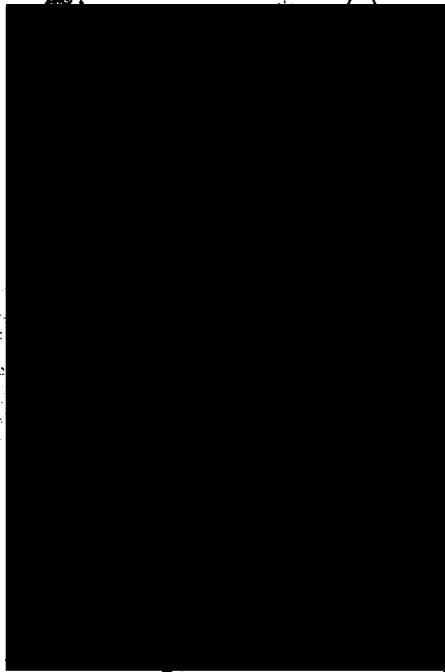
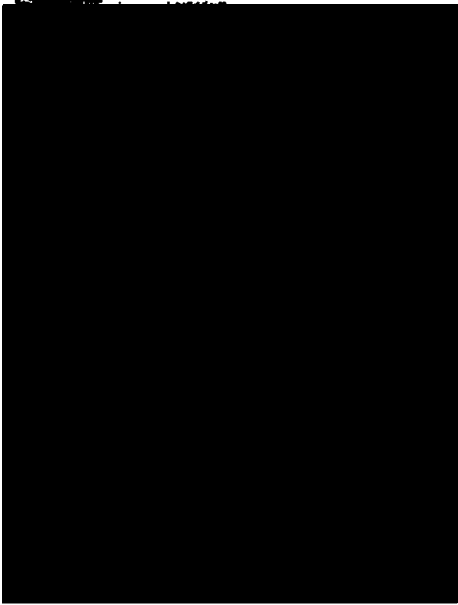
SECRETARÍA GENERAL DE  
DEFENSA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL DE  
ACCIONES PREVIAS  
MEXICO, D.F.

SECRETARÍA GENERAL DE  
DEFENSA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL DE  
ACCIONES PREVIAS  
MEXICO, D.F.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación





107

161  
0107  
~~0109~~  
110

SECRETARIA  
DE JUSTICIA  
Y FERIA  
GENERAL DEL  
ESTADO DE  
GUERRERO  
SECRETARIA  
DE JUSTICIA  
Y FERIA  
GENERAL DEL  
ESTADO DE  
GUERRERO

SECRETARIA  
DE JUSTICIA  
Y FERIA  
GENERAL DEL  
ESTADO DE  
GUERRERO



SECRETARIA DE LA REPUBLICA  
DE JUSTICIA Y FERIA  
GENERAL DEL ESTADO DE  
GUERRERO  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
Y FERIA GENERAL DEL  
ESTADO DE GUERRERO

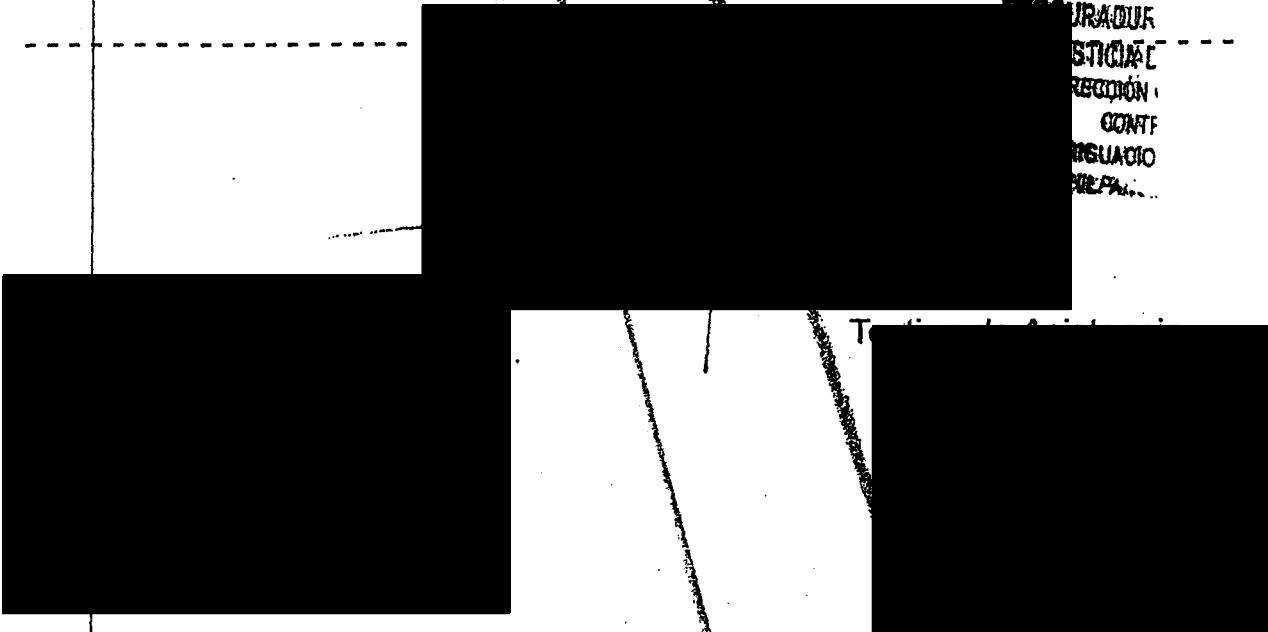
- - -En La Ciudad De Acapulco De Juárez, Guerrero, Siendo Las Dieciocho Horas Con Treinta Minutos Del Día Veintiocho De Septiembre Del Año, Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas, Quien Actúa Con Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe. -----

-----c e r t i f i c a-----

---Que Las Presentes Copias Fotostáticas Que Se Tienen A La Vista En El Interior De Esta Oficina Compuesta De            Fojas Utiles Concuerdan Fielmente Con Su Original, Que Obran En La Averiguación Previa Numero HI0/SC/02/299/2014, Que Se Lleva En Esta Oficina, Lo Que Certifico Para Todos Los Efectos Legales Correspondientes A Que Haya Lugar, A Los Veintiocho Días Del Mes De Septiembre Del Año, Dos Mil Catorce, Lo Que Se Hace Constar, Para Todos Los Efectos Legales Correspondientes A Que Haya Lugar.

-----Conste.-----

-----



PROCURADUR  
JUSTICIAL  
DIRECCIÓN  
CONF  
INSUAGIO  
MEXICO

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos y Se  
Prevención del Delito y Ser  
Oficina de Inves



[REDACTED]

[REDACTED] :- por lo que  
minado. Como Corresponde Declaro: que después de haber escuchado el contenido  
de las constancias ministeriales que obran en la Averiguación Previa por la que se  
determinaron los hechos delictivos que se le atribuyen así como una vez que le fueron  
reintegrados sus derechos constitucionales consagrados en la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos, las personas que me acusan, el delito que se me atribuye así  
como la naturaleza de los hechos, en relación a los mismos manifiesto;

[REDACTED]

[REDACTED]





///

~~0111~~

~~0112~~

~~165~~

4.- Que indique s [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; 11.- Que indique [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





114 0114

168 C110

117

[Redacted] en virtud de los dos últimos ya obran copias fotostáticas en los autos y surtan los efectos legales correspondientes.- de todo lo cual se da fe.- Damos Fe. - - -Fe Ministerial de Persona Uniformada .- Seguidamente El Suscrito Agente del Ministerio Publico da fe de tener a la vista en el interior de las instalaciones que ocupa la Representación Social a la persona del sexo masculino que dijo llamarse Jose quien

[Redacted]

-----de todo lo cual se da fe.----- Damos Fe.-----  
-----Se Cierra Y Se Autoriza Lo Actuado.----- Damos Fe.-----

El Agente  
Adscrito a la Dirección  
GENERAL DE INVESTIGACIONES  
FEDERALES  
ROL DE  
PREVIAS  
JUNIO 1968

[Redacted]

mún  
iones Previas

[Redacted]

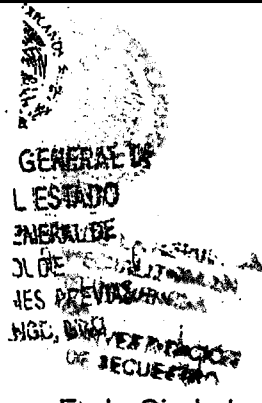
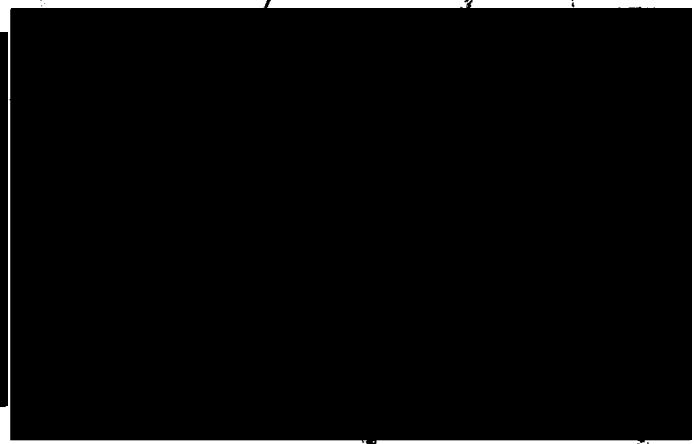
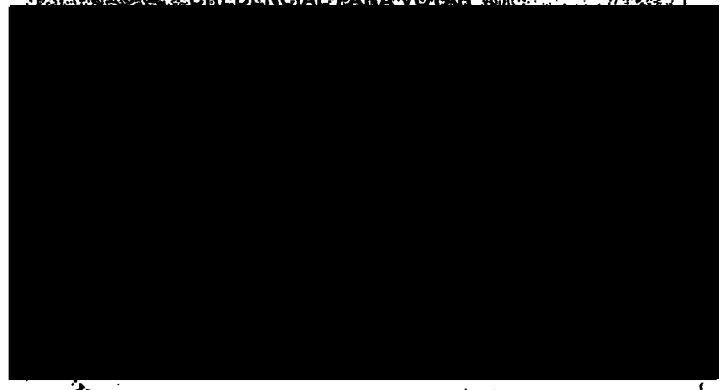
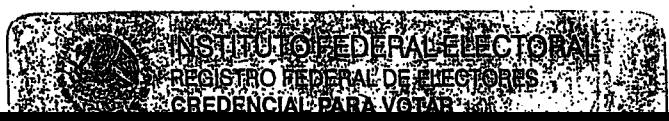
[Redacted]

L.D.  
rec  
vicios a la Comu.  
astigación

0115

169

0117



--- En la Ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del fuero común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigo de asistencias que al final firman y dan fe. -----

**C E R T I F I C A**

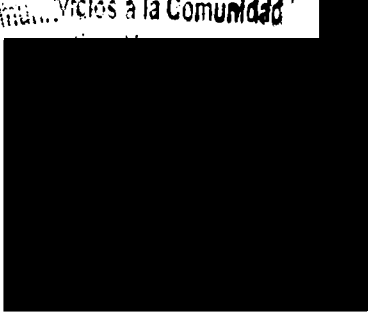
--- Que la presente copia fotostática compuesta de \_\_\_\_\_ fojas que concuerda fielmente con el original que obra en la averiguación previa en la que se actúa, que se tuvo a la vista en el interior de esta Representación Social, a la que remito para su certificación a los veintiocho días del mes de Septiembre año dos mil catorce.-----

Damos Fe. -----

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común

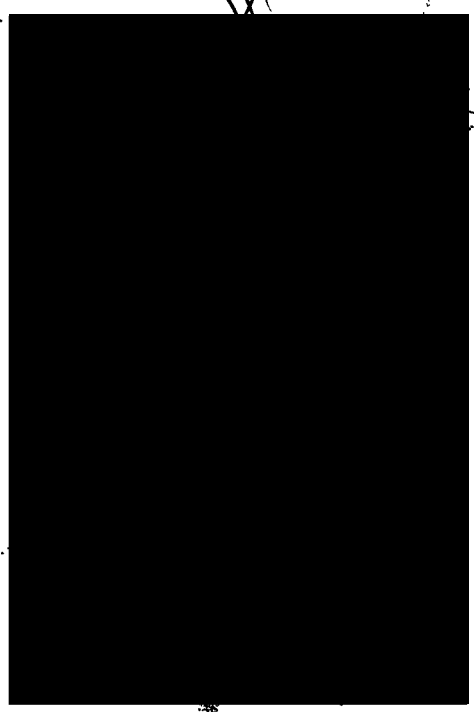
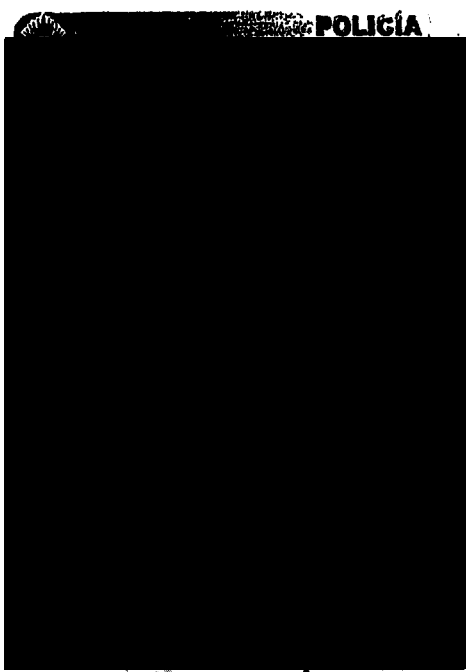


AL DE LA REPUBLICA AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad Servicios a la Comunidad  
Investigación



116

0116



700113

119

--- En la Ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del fuero común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que actúa en forma legal con testigo de asistencias que al final firman y dan fe. ---

**C E R T I F I C A**

-- Que la presente copia fotostática compuesta de \_\_\_\_\_ fojas que concuerda fielmente con el original que obra en la averiguación previa en la que se actúa, que se tuvo a la vista en el interior de esta Representación Social, a la que remito para su certificación a los veintiocho días del mes de Septiembre año dos mil catorce. ---

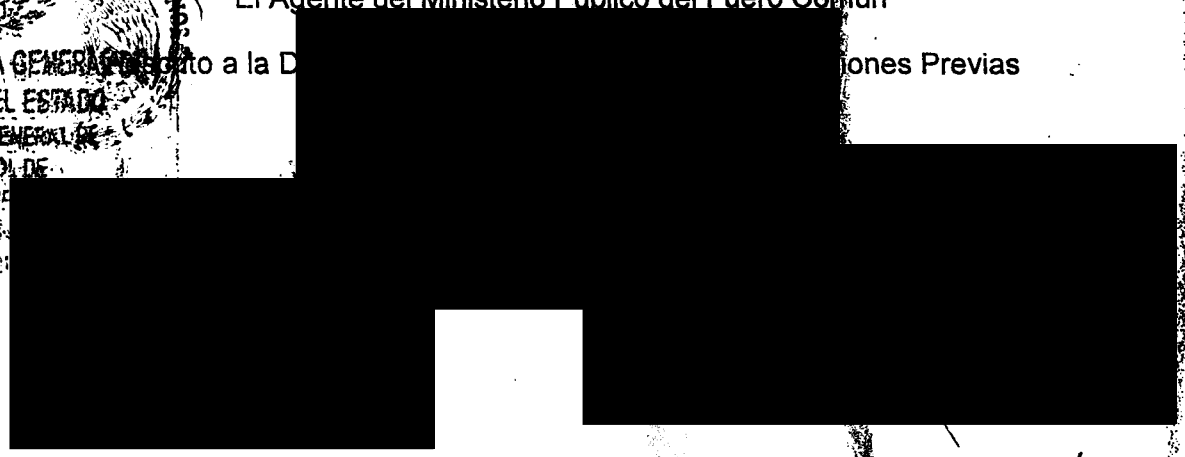
**Damos Fe.**

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común

RIA GENERAL de Control de Averiguaciones Previas  
DEL ESTADO  
N GENERAL DE



AL DE LA... TROL DE...  
erechos Humanos



X/A

Dirección General del Servicio de Defensoría de Oficio



- - - En la Ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del fuero común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigo de asistencias que al final firman y dan fe.

----- C E R T I F I C A -----

- - Que la presente copia fotostática compuesta de [redacted] fojas que concuerda fielmente con el original que obra en la averiguación previa en la que se actúa, que se tuvo a la vista en el interior de esta Representación Social, a la que remito para su certificación a los veintiocho días del mes de Septiembre año dos mil catorce.

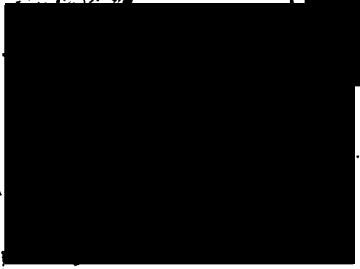
Damos Fe.

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común

GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
O. G. R. D.



nes Previas



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



- - - En la ciudad y puerto de Acapulco., Guerrero, distrito Judicial de Tabares, siendo las veinte horas con quince minutos del día veintiocho de Septiembre del año dos mil catorce, El Suscrito Agente del Ministerio Publico del Fuero Común, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**HACE CONSTAR**

- - - Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltar otras diligencias que practicar. -----Conste. -----

- - - CONSTANCIA.- Acto seguido el personal de actuaciones hace constar que el interior de esta Fiscalía Regional se encuentra de manera voluntaria la persona que en su estado normal dice llamarse [REDACTED] y ser Secretario de Seguridad Publica y Protección Civil del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, quien solicita le sea recabada su nueva declaración ministerial, en razón de tener datos y documentos que exhibir para el debido esclarecimiento de los presentes hechos, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar: -----

-Conste. -

- - - ACUERDO MINISTERIAL. Visto el estado jurídico que guardan las actuaciones de la Averiguación Previa, desprendiéndose de su contenido que el interior de esta Fiscalía Regional se encuentra de manera voluntaria la persona que en su estado normal dice llama [REDACTED]

[REDACTED] Guerrero, quien solicita le sea recabada su nueva declaración ministerial, en razón de tener datos y documentos que exhibir para el debido esclarecimiento de los presentes hechos, petición que se encuentra ajustado en derecho, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución General de la República; 39 de la Constitución Política Local; 1º, 18, 58, 63, 103, 111, 112, 113 del Código de Procedimientos Penales Vigente el Estado; El Suscrito. -----

**ACUERDA**

UNICO. Se ordena recabara la nueva declaración ministerial del C. [REDACTED]

[REDACTED] amplié su declaración en relación a los hechos que se investigan en la presente averiguación previa, lo anterior en razón de tener datos y documentos que aportar para su debido esclarecimiento, previa protesta de ley e identificación. ----- **Cúmplase**

- - - Así lo acordó y firma el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

-Damos Fe. -

A GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
OL DE  
NES "AS  
N...

El Age

[REDACTED]

H2

**- NUEVA DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED] EN CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.-**

-seguidamente el personal de actuaciones hace constar, que se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social la persona del sexo masculino que en su estado normal dice llamarse [REDACTED] procediéndolo a protestar para que se conduzca con verdad en lo que va a declarar, en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Guerrero, y se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes, que contempla el artículo 257 del Código Penal del Estado de Guerrero, de quien se omiten sus generales por ya constar en actuaciones, **y SIN MAS GENERALES Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.**

- Que comparezco nuevamente ante la Representación Social, para el efecto de ampliar mi declaración ministerial que rendí el día de ayer veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, ante el Ministerio Público de la ciudad de Iguala, Guerrero, la cual el día de ayer ya no pude continuar ampliando en razón de que se fueron alterando los elementos de la Policía Preventiva Municipal, y comenzaron a incomodarse, además de que tenía que reunir los informes de mis comandantes para tener más datos que pudieran servir el esclarecimientos de los presentes hechos, por ello en este acto deseo me permito exhibir en copia fotostática los siguientes documentos; [REDACTED]

[REDACTED]

que los mismos firme al margen y calce, con mi puño y letra, y en relación a los hechos primeramente manifestado lo siguiente; [REDACTED]

[REDACTED]

120

0120

174 123

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

INTERROGATORIO AL DECLARANTE,  
cuando una vez que se le hizo de su conocimiento, este manifestó su  
autorización para que le fuera practicado el mismo, y a la primera contesto;  
que diga el compareciente

6.- Que nos diga el compareciente,



[REDACTED]

[REDACTED] y que no existe otra pregunta que realizar, y que es todo lo que tengo que declarar, previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y calce para debida constancia legal. -----

REALIZADO EN PRESENCIA

----- Conste. -----

INVESTIGACIÓN  
SECUESTRO  
AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIONES  
EL ESTADO  
GENERAL DE INVESTIGACIONES  
QUE  
S

El Agente

[REDACTED]

mún.

[REDACTED]

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
Testigo de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

-- -FE MINISTERIAL DE DOCUMENTOS.- Seguidamente y en la misma fecha el personal de actuaciones da fe de tener a la vista en el interior de esta Representación Social, en copia fotostática los siguientes documentos: 1.-

126

[Redacted text block]

[Redacted], dándose fe que se encuentra compuesto de veintiuno fojas tamaño oficio, de todo lo cual se da fe se ordena que las presentes actuaciones sean agregadas a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ----- Damos Fe. -----

**Se Cierra y Autoriza lo Actuado.**

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

[Redacted signature area]

MEXICANO  
JRI  
A B  
DOS  
L DE  
rechos  
vicio  
AST

[Redacted text block]

[Redacted text block]

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS  
Sección LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.  
Subsección LICENCIAS (PROCURADURÍAS)  
No. Oficio: S.L./12953  
Expediente: 148909



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva T10

Campo MIL EST (PRECIO REFORMA D.F.), a 8 de noviembre del 2013

C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO  
PALACIO DE GOBIERNO  
C.P. 39000 CHILPANINGO, GRO (OCURRE MÓDULO)

ANEXOS: 1 LEGAJO

Con fundamento en los artículos 10, 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 18 y 29 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 fracción IV y 30 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 61, 71 y 72 fracciones I, II, III, IV y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; 1/o., 2/o., 3/o., 4/o., 14, 24, 25 fracción II, 29 fracción I párrafo B, 31, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 1/o., 3/o., 4/o., 7/o., 22, 31 y 32 de su Reglamento; 11, 125, 196 y 197 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; hago de su conocimiento que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, con esta fecha, concede la REVALIDACIÓN de la LICENCIA OFICIAL COLECTIVA T10 CON VIGENCIA DEL 21 DE JUNIO DE 2013 AL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2015, para la portación de armas de fuego por parte del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública de Guerrero, específicamente dentro de los límites de esa Entidad Federativa, autorizando la portación de su armamento fuera de los límites, únicamente con el oficio de comisión que deberá ser firmado expresamente por el Titular de la Licencia para lo cual se anexa 1 UN legajo foliado y cancelado con el sello de esta Dependencia y un efectivo [REDACTED] autorizados en la presente Licencia.

La presentación de la presente Licencia Oficial Colectiva, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, deberá ser exclusivamente al Titular de la Licencia Oficial Colectiva T10, quien podrá delegar en los mandos que le son subordinados parte de su autoridad para en ningún caso puede delegar parte alguna de su responsabilidad por lo cual es su obligación directa dar cumplimiento exacto a las disposiciones que en esta comunicación se enlistan, además de lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

DISPOSICIONES:

1. El objeto de la Licencia es que la Secretaría de la Defensa Nacional ejerza el control del armamento conforme a las atribuciones que le concede el artículo 10 Constitucional en concordancia con los artículos 1/o., 2/o. fracción III, 4/o., 14, 24, 25 fracción II, 29 fracción I párrafo B, 31, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 29 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 61, 71 y 72 fracciones I, II, III, IV y VII del Reglamento Interior de esta Secretaría.

2. Deberá contar con depósitos de armamento y municiones necesarios los cuales estarán ubicadas en sus propias instalaciones, debiendo conservarse en buen estado de uso y reunir las condiciones de seguridad y control para evitar extravío, robo o sustracción, además se nombrará un responsable del depósito para que diariamente entregue y reciba las armas a los usuarios, quedando estrictamente prohibido resguardar el armamento amparado en la presente Licencia en instalaciones ajenas a la misma.

3. La Secretaría de Seguridad Pública, establecerá las medidas de tipo disciplinario con el fin de evitar que el personal a través o le roben las armas que tiene a su cuidado y responsabilidad.

4. Queda estrictamente prohibida la utilización del armamento en actividades ajenas a los servicios de seguridad y no autorizados, así mismo comercializar o sea para prestar servicios de personas físicas y/o morales, en cuyos casos independientemente de las acciones que por la autoridad competente se procederá a imponer la sanción correspondiente.

A la hora dos

Handwritten initials or mark.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS

Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC. Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS) No. Oficio: S.L./12955 Expediente: FOLIO: 148909



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y DE SEQUESTRO

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 110.

5. Con el fin de actualizar las licencias oficiales colectivas de portación de armas de fuego, conforme a lo establecido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad celebrado el 21 de Agosto de 2008, suscrito en el marco de la vigésima tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se autoriza el equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública con armas automáticas y de calibre superior, siempre y cuando esa Secretaría cumpla con los compromisos establecidos en dicho acuerdo, bajo las condiciones que describe el cuadernillo anexo al oficio 75676 de fecha 11 de Septiembre de 2008, enviado al C. Gobernador del Estado de Guerrero, por el Titular de esta Secretaría.

6. Deberá apegarse a lo estipulado en los artículos 11, 125, 126 y 127 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que a la letra dicen:



GENERAL DE EL ESTADO GENERAL DE OL DE VES PREVA NGO, GRO.

Art. 11.- Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asignen en motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño de sus funciones.

Art. 125.- Cualquier persona que ejerza funciones de Seguridad Pública, sólo podrá portar las armas de cargo que le hayan sido autorizadas individualmente o aquellas que se le hubiesen asignado particular y que estén registradas colectivamente para la Institución de Seguridad Pública a que pertenezca, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Art. 126.- En el caso de que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aseguren armas o municiones, lo comunicarán de inmediato al Registro Nacional de Armamento y Equipo y las harán a disposición de las autoridades competentes, en los términos de las normas aplicables.

Art. 127.- El incumplimiento de las disposiciones de esta sección, dará lugar a que la portación de armas se considere ilegal y sea sancionada en los términos de las normas aplicables.

7. De conformidad con el artículo 29 fracciones A y B inciso c, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, tendrá la obligación de expedir credenciales foliadas de identificación, con fotografía a color del personal portando uniforme, a los integrantes que contemple la licencia, mismas que contendrán los datos de la Licencia así como características del arma corta y/o larga que tiene asignada, con anotación de tipo, marca, modelo y matrícula; con objeto de que, en caso de ser requerido por alguna autoridad, pueda justificar la portación del arma y al mismo tiempo esté consciente de lo ilícito de su actuación en caso de portar arma en lugares no autorizados o fuera de actos del servicio, en el concepto de que dichas credenciales se renovarán semestralmente.

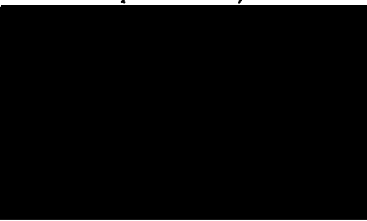
DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Derechos Humanos y Atención a las Necesidades de la Población

8. La Secretaría está facultada para inspeccionar las armas autorizadas en esta Licencia, por lo que la Secretaría de Seguridad Pública, dará las facilidades al personal militar que se nombre para tal efecto cuando así lo considere necesario esta Dependencia del Ejecutivo Federal.

9. Esta Licencia es intransferible por lo que se reitera que el armamento debe ser empleado exclusivamente por el personal operativo de esa Secretaría de Seguridad Pública, en el desempeño de comisiones del servicio del personal usuario, así como del armamento, quedando prohibida su venta, alquiler y transferencia, por cualquier medio.

10. Periódicamente remitirá a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos (mediante disquete o en formato digitalizado únicamente en medios magnéticos) la relación actualizada de todo el personal y armamento amparado en la Licencia.

11. Los primeros 10 días de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, de cada año, enviará a la misma Dependencia, un estado de municiones, anotando las adquiridas, consumidas en adiestramiento y en servicio, así como el total con que físicamente cuentan, por tipos y calibres.



En la hoja tres...





SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS  
Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.  
Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS)  
No.-Oficio: S.L./12985  
Expediente:  
FOLIO: 148909

ASUNTO:- Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 110.

- 12. Establecer bajo su estricta responsabilidad, el control y manejo tanto del armamento como del personal usuario para cumplir y hacer cumplir los puntos que a continuación se mencionan:
  - a. Cuando sea relevado el Titular de la Licencia, se levantará el acta de recepción del armamento por el nuevo Titular, debiendo éste interiorizarse en el menor tiempo posible de las disposiciones que contiene esta Licencia.
  - b. Cuando ocurran bajas de armamento por: robo, extravío, destrucción, decomiso, aseguramiento u otros motivos, se deberá hacer del conocimiento de esta Secretaría para los efectos que procedan, dentro de las 72 horas siguientes después de haber ocurrido los hechos, debiendo enviar copias certificadas de las actas de averiguación previa que se formen con motivo de la denuncia presentada ante la representación social correspondiente.
  - c. Cuando ocurra la recuperación de armamento que haya sido robado, sustraído o extraviado y esta Secretaría por conducto de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos haya autorizado la baja de la Licencia Oficial Colectiva, deberá solicitar nuevamente a esta Dirección General la inclusión de dicho armamento a su Licencia Oficial Colectiva, anexando para el efecto el modelo número 4 y copia fotostática de los folios de manifestación "C" y "D".
  - d. En situaciones de paro laboral, huelga o cualquier otro evento donde el armamento sea susceptible de quedar sin seguridad y vigilancia, por parte del personal operativo de esa Secretaría de Seguridad Pública, con la debida antelación a esos actos, deberá informar a esta Secretaría, por conducto de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, solicitando autorización para concentrar el armamento bajo su responsabilidad a la Instalación Militar más cercana, adjuntando la relación que lo describa (cantidad, tipo, calibre, marca, modelo y matrícula).
  - e. Concentrar a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, por conducto de la Zona Militar correspondiente, la documentación señalada en los incisos a, b, c y d de este numeral.
- 13. Esa Secretaría de Seguridad Pública, está obligada a cumplir con las medidas de información, control y seguridad que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, en ejercicio de sus atribuciones.
- 14. Cuando ocurra algún suceso o acontecimiento en el que personal operativo se haya visto precisado a dejar su armamento, debe denunciar los hechos ante el Agente del Ministerio Público correspondiente e informar inmediatamente a esta Secretaría antes de 72 horas por el medio más expedito y al detalle entre otros aspectos, las características del armamento utilizado, municiones, cantidad de personal involucrado, fecha, hora, lugar y resultado del suceso, así como la situación del personal y del armamento que hubiera participado en el evento.
- 15. Es responsabilidad de esa Secretaría de Seguridad Pública, practicar el examen médico correspondiente al personal operativo antes de desempeñar cualquier servicio, para verificar que el personal se encuentre en estado de salud, sin aliento alcohólico o bajo los efectos de alguna droga, debiéndose anexar el certificado correspondiente en el expediente del citado personal.
- 16. Informar a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, los cambios de adscripción de un municipio a otro del personal y armamento que ampara la Licencia.
- 17. El personal operativo de nuevo ingreso, considerado en la Licencia de portación de armas, debe cumplir en todo tiempo con los cinco primeros requisitos señalados en el artículo 26, fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; asimismo, al personal veterano, en sucesivas revalidaciones, deberá exigírsele únicamente el certificado de no tener impedimento físico o mental para el manejo de las armas de fuego y el examen toxicológico, quedando excluido el personal administrativo, mismo que...

GENERAL DE ESTADO  
RAL DE  
IE  
PREVIAS  
GRD

DE LA REPUBLICA  
chos Humanos  
cios a la  
stigación

AL DE LA REPUBLICA  
rechos Humanos

16. Informar a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, los cambios de adscripción de un municipio a otro del personal y armamento que ampara la Licencia.

17. El personal operativo de nuevo ingreso, considerado en la Licencia de portación de armas, debe cumplir en todo tiempo con los cinco primeros requisitos señalados en el artículo 26, fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; asimismo, al personal veterano, en sucesivas revalidaciones, deberá exigírsele únicamente el certificado de no tener impedimento físico o mental para el manejo de las armas de fuego y el examen toxicológico, quedando excluido el personal administrativo, mismo que...



A la hoja cuatro...

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS  
Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.  
Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS)  
No. Oficio: S.L./12955  
Expediente: FOLIO: 148909

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 110.

18. Esta Licencia Oficial Colectiva podrá suspenderse o cancelarse, a reserva de aplicar las sanciones que procedan cuando:

- Sus poseedores hayan mal uso de las armas o de la Licencia.
- Hayan alteración en la Licencia.
- Se usen las armas fuera de los lugares autorizados.
- Se porten armas no amparadas en la licencia.
- Se modifiquen las características del armamento amparado en la Licencia.
- Para la obtención de la Licencia se haya basado en engaños o cuando, a juicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, hayan desaparecido los motivos que originaron la expedición de la misma.
- Haya resolución de la autoridad competente.
- El armamento sea tomado por los usuarios como medida de presión para resolver los problemas internos o laborales.

19. Cuando el armamento sea utilizado en actividades distintas a las de Seguridad Pública, el Titular de la Licencia, en su carácter de responsable de cumplimiento al término de la vigencia de su Licencia, deberá cumplir la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la documentación correspondiente para su revisión respectiva, con el fin de que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, esté en posibilidades de proceder a su revalidación.

20. Al término de su vigencia, si esta Licencia no es revalidada, el uso de armamento estará al margen de la Ley.

21. La violación a las disposiciones contenidas en la presente Licencia, tendrá responsabilidad legal para el Titular de la misma.

22. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; que si al término de la vigencia de su Licencia Oficial Colectiva no autorizada, no ha realizado el trámite de revalidación dentro del término establecido y por el cual fue autorizada dicha Licencia, esta Dirección entenderá dicha omisión como aceptación tácita para proceder a la cancelación de la misma.

El presente documento, lo firmo en calidad de Subdirector General de esta Dependencia, por ausencia del Sr. Comandante en Jefe del C. Gral. de Eyda. D.E.M., Director, de conformidad con lo establecido en los Artículos, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 87 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y 325, 329, 330, 331 y 333 del Reglamento General de Deberes Militares.

DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL  
derechos humanos  
servicios a la comunidad  
investigación

EL SUBDIRECTOR GENERAL  
[Redacted Signature]

AL DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL  
derechos humanos,  
servicios a la comunidad

c.c.p. el Sr. Comandante en Jefe de la Sección de licencias, Clubes y Colecciones, para su conocimiento.

c. [Redacted] (SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PROTECCIÓN INSTITUCIONAL),  
Calle UN LEGAJOS.- MÉXICO, D.F.

[Redacted]

SECRETARÍA DE  
GUERRERO

SECRETARÍA DE

128

0128

182

131

0130



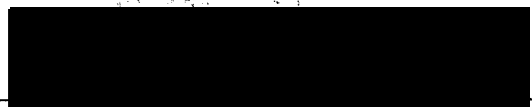
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO  
SUBDIRECCIÓN DEL REGISTRO, CONTROL Y PORTACIÓN DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO.  
DEPOSITO GENERAL DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO

FOLIO: 075

TIPO DE RESGUARDO: COLECTIVO

NOMBRE DEL RESGUARDANTE

UBICACIÓN FÍSICA



H. AYTO. MPAL. CONSTITUCIONAL DE  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
REGIÓN NORTE

EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, RECIBO EN RESGUARDO POR PARTE DEL DEPÓSITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO: EL ARMAMENTO Y MUNICIONES QUE EN SEGUIDA SE DESCRIBEN, EL CUAL SERÁ EMPLEADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE PRESTAN LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, DEBIDAMENTE ACREDITADOS CON LA CREDENCIAL RESPECTIVA; ARMAMENTO QUE SE ENCUENTRA AMPARADO EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO 110, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL; QUEDANDO OBLIGADO A CUIDAR, CONSERVAR Y EN SU CASO A REPARAR LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE RESGUARDO, RESPONSABILIZÁNDOSE POR EL DESVIO O MAL USO QUE SE LE PUEDA DAR, EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES DE LA PROPIA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO 110 Y EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES RESGUARDADOS

N.P.	CLASE GENERAL DE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	Nº DE FOTO	OBSERVACION
1							DEL MUNICIPIO
2							DEL MUNICIPIO
3							DEL MUNICIPIO
4							DEL MUNICIPIO
5							DEL MUNICIPIO
6							DEL MUNICIPIO
7							DEL MUNICIPIO
8							DEL MUNICIPIO
9							DEL MUNICIPIO
10							DEL MUNICIPIO
11							DEL MUNICIPIO
12							DEL MUNICIPIO
13							DEL MUNICIPIO
14							DEL MUNICIPIO
15							DEL MUNICIPIO
16							DEL MUNICIPIO
17							DEL MUNICIPIO
18							DEL MUNICIPIO
19							DEL MUNICIPIO
20							DEL MUNICIPIO
21							DEL MUNICIPIO
22							DEL MUNICIPIO
23							DEL MUNICIPIO
24							DEL MUNICIPIO
25							DEL MUNICIPIO
26							DEL MUNICIPIO
27							DEL MUNICIPIO
28							DEL MUNICIPIO
29							DEL MUNICIPIO
30							DEL MUNICIPIO
31							DEL MUNICIPIO
32							DEL MUNICIPIO

(CONFIDENCIAL)





131 0131

159		DEL MUNICIPIO
160		DEL MUNICIPIO
161		DEL MUNICIPIO
162		DEL MUNICIPIO
163		DEL MUNICIPIO
164		DEL MUNICIPIO
165		DEL MUNICIPIO
166		DEL MUNICIPIO
167		DEL MUNICIPIO
168		DEL MUNICIPIO
169		DEL MUNICIPIO
170		DEL MUNICIPIO
171		DEL MUNICIPIO
172		DEL MUNICIPIO
173		DEL MUNICIPIO
174		DEL MUNICIPIO
175		DEL MUNICIPIO
176		DEL MUNICIPIO
177		DEL MUNICIPIO
178		DEL MUNICIPIO
179		DEL MUNICIPIO
180		DEL MUNICIPIO
181		DEL MUNICIPIO
182		DEL MUNICIPIO
183		DEL MUNICIPIO
184		DEL MUNICIPIO
185		DEL MUNICIPIO
186		DEL MUNICIPIO
187		DEL MUNICIPIO
188		DEL MUNICIPIO
189		DEL MUNICIPIO
190		DEL MUNICIPIO
191		DEL MUNICIPIO
192		DEL MUNICIPIO
193		DEL MUNICIPIO
194		DEL MUNICIPIO
195		DEL MUNICIPIO
196		DEL MUNICIPIO
197		DEL MUNICIPIO
198		DEL MUNICIPIO
199		DEL MUNICIPIO
200		DEL MUNICIPIO
201		DEL MUNICIPIO
202		DEL MUNICIPIO
203		DEL MUNICIPIO
204		DEL MUNICIPIO
205		DEL MUNICIPIO
206		DEL MUNICIPIO
207		DEL MUNICIPIO
208		DEL MUNICIPIO
209		DEL MUNICIPIO
210		DEL MUNICIPIO
211		DEL MUNICIPIO
212		DEL MUNICIPIO
213		DEL MUNICIPIO
214		DEL MUNICIPIO
215		DEL MUNICIPIO
216		DEL MUNICIPIO
217		DEL MUNICIPIO
218		DEL MUNICIPIO
219		DEL MUNICIPIO
220		DEL MUNICIPIO
221		DEL MUNICIPIO

0133

134

(CONFIDENCIAL)

132 0132

186

134

135

222	DEL MUNICIPIO
223	DEL MUNICIPIO
224	DEL MUNICIPIO
225	DEL MUNICIPIO
226	DEL MUNICIPIO
227	DEL MUNICIPIO
228	DEL MUNICIPIO
229	DEL MUNICIPIO
230	DEL MUNICIPIO
231	DEL MUNICIPIO
232	DEL MUNICIPIO
233	DEL MUNICIPIO
234	DEL MUNICIPIO
235	DEL MUNICIPIO
236	DEL MUNICIPIO
237	DEL MUNICIPIO
238	DEL MUNICIPIO
239	DEL MUNICIPIO
240	DEL MUNICIPIO
241	DEL MUNICIPIO
242	DEL MUNICIPIO
243	DEL MUNICIPIO
244	DEL MUNICIPIO
245	DEL MUNICIPIO
246	DEL MUNICIPIO
247	DEL MUNICIPIO
248	DEL MUNICIPIO
249	DEL MUNICIPIO
250	DEL MUNICIPIO
251	DEL MUNICIPIO
252	DEL MUNICIPIO
253	DEL MUNICIPIO
254	DEL MUNICIPIO
255	DEL MUNICIPIO
256	DEL MUNICIPIO
257	DEL MUNICIPIO
258	DEL MUNICIPIO
259	DEL MUNICIPIO
260	DEL MUNICIPIO
261	DEL MUNICIPIO
262	DEL MUNICIPIO
263	DEL MUNICIPIO
264	DEL MUNICIPIO
265	DEL MUNICIPIO
266	DEL MUNICIPIO
267	DEL MUNICIPIO
268	DEL MUNICIPIO
269	DEL MUNICIPIO
270	DEL MUNICIPIO
271	DEL MUNICIPIO
272	DEL MUNICIPIO
273	DEL MUNICIPIO
274	DEL MUNICIPIO
275	DEL MUNICIPIO
276	DEL MUNICIPIO
277	DEL MUNICIPIO
278	DEL MUNICIPIO
279	DEL MUNICIPIO
280	DEL MUNICIPIO
281	DEL MUNICIPIO
282	DEL MUNICIPIO
283	DEL MUNICIPIO
284	DEL MUNICIPIO

(CONFIDENCIAL)

187  
133

285	DEL MUNICIPIO
286	DEL MUNICIPIO
287	DEL MUNICIPIO
288	DEL MUNICIPIO
289	DEL MUNICIPIO
290	DEL MUNICIPIO
291	DEL MUNICIPIO
292	DEL MUNICIPIO
293	DEL MUNICIPIO
294	DEL MUNICIPIO
295	DEL MUNICIPIO
296	DEL MUNICIPIO
297	DEL MUNICIPIO
298	DEL MUNICIPIO
299	DEL MUNICIPIO
300	DEL MUNICIPIO
301	DEL MUNICIPIO
302	DEL MUNICIPIO
303	DEL MUNICIPIO
304	DEL MUNICIPIO
305	DEL MUNICIPIO
306	DEL MUNICIPIO
307	DEL MUNICIPIO
308	DEL MUNICIPIO
309	DEL MUNICIPIO
310	DEL MUNICIPIO
311	DEL MUNICIPIO
312	DEL MUNICIPIO
313	DEL MUNICIPIO
314	DEL MUNICIPIO
315	DEL MUNICIPIO
316	DEL MUNICIPIO
317	DEL MUNICIPIO
318	DEL MUNICIPIO
319	DEL MUNICIPIO
320	DEL MUNICIPIO
321	DEL MUNICIPIO
322	DEL MUNICIPIO
323	DEL MUNICIPIO
324	DEL MUNICIPIO
325	DEL MUNICIPIO
326	DEL MUNICIPIO
327	DEL MUNICIPIO
328	DEL MUNICIPIO
329	DEL MUNICIPIO
330	DEL MUNICIPIO
331	DEL MUNICIPIO
332	DEL MUNICIPIO
333	DEL MUNICIPIO
334	DEL MUNICIPIO
335	DEL MUNICIPIO
336	DEL MUNICIPIO
337	DEL MUNICIPIO
338	DEL MUNICIPIO
339	DEL MUNICIPIO
340	DEL MUNICIPIO
341	DEL MUNICIPIO
342	DEL MUNICIPIO
343	DEL MUNICIPIO
344	DEL MUNICIPIO
345	DEL MUNICIPIO
346	DEL MUNICIPIO
347	DEL MUNICIPIO

~~135~~  
136

(CONFIDENCIAL)







136

190 0136

0136

139

474	DEL MUNICIPIO
475	DEL MUNICIPIO
476	DEL MUNICIPIO
477	DEL MUNICIPIO
478	DEL MUNICIPIO
479	DEL MUNICIPIO
480	DEL MUNICIPIO
481	DEL MUNICIPIO
482	DEL MUNICIPIO
483	DEL MUNICIPIO
484	DEL MUNICIPIO
485	DEL MUNICIPIO
486	DEL MUNICIPIO
487	DEL MUNICIPIO
488	DEL MUNICIPIO
489	DEL MUNICIPIO
490	DEL MUNICIPIO
491	DEL MUNICIPIO
492	DEL MUNICIPIO
493	DEL MUNICIPIO
494	DEL MUNICIPIO
495	DEL MUNICIPIO
496	DEL MUNICIPIO
497	DEL MUNICIPIO
498	DEL MUNICIPIO
499	DEL MUNICIPIO
500	DEL MUNICIPIO
501	DEL MUNICIPIO
502	DEL MUNICIPIO
503	DEL MUNICIPIO
504	DEL MUNICIPIO
505	DEL MUNICIPIO
506	DEL MUNICIPIO
507	DEL MUNICIPIO
508	DEL MUNICIPIO
509	DEL MUNICIPIO
510	DEL MUNICIPIO
511	DEL MUNICIPIO
512	DEL MUNICIPIO
513	DEL MUNICIPIO
514	DEL MUNICIPIO
515	DEL MUNICIPIO
516	DEL MUNICIPIO
517	DEL MUNICIPIO
518	DEL MUNICIPIO
519	DEL MUNICIPIO
520	DEL MUNICIPIO
521	DEL MUNICIPIO
522	DEL MUNICIPIO
523	DEL MUNICIPIO
524	DEL MUNICIPIO
525	DEL MUNICIPIO
526	DEL MUNICIPIO
527	DEL MUNICIPIO
528	DEL MUNICIPIO
529	DEL MUNICIPIO
530	DEL MUNICIPIO
531	DEL MUNICIPIO
532	DEL MUNICIPIO
533	DEL MUNICIPIO
534	DEL MUNICIPIO
535	DEL MUNICIPIO
536	DEL MUNICIPIO

GENERAL DE  
ESTADO  
GENERAL DE  
L DE  
ES REVIAR  
VED, BIA



138  
~~192~~ 0138  
0140

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA PROTECCION CIVIL Y VIALIDAD MUNICIPAL

DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MPAL

DEPOSITO DE ARMAMENTO

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FECHA MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	TIPO SANGRE	CATEGORIA
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								

141

A la hoja (2)

193  
138  
0141  
0139

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	EMBRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	COT.	TIPO SANGRE	CATEGORIA
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										
34										
35										
36										
37										
38										
39										
40										
41										
42										
43										
44										
45										
46										
47										
48										

Hoja (2)

A la hoja (3)

142



~~14~~ 195 0141  
6143

N.P.	CLASE	MARCA	CARRERA	MÓDULO	MATRÍCULA	LEOIF. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	C.U.	CATEGORIA
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									

Hoja (4)

A la hoja (5)

144



142  
196  
~~0142~~  
~~0144~~

145

Hoja (6)									
N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATERIA	MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	CU.I.P.	CATEGORIA
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									
32									
33									
34									
35									
36									
37									
38									
39									
40									
41									
42									
43									
44									
45									
46									

A la hoja (6)

123

0143  
197 0145

146

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRÍCULA	REGISTRACION	NOMBRE DEL USUARIO	CUIP	CATEGORIA
47									
48									
49									
50									
51									
52									
53									
1									
2									
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
8									
9									
10									
11									
12									
13									

A la hoja (7)

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

~~198~~ ~~0144~~  
~~0140~~

147

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL USUARIO	C.H.P.	TIPO SANGRE	CATEGORIA
14.									
15									
16									
17									
18									
19									
1									
2									
3									
4									
1									
1									
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									

RAI  
Der  
erv  
ives

A la hoja (8)

145

~~139~~

~~0145~~

~~0147~~

148

N.P.		CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	C.U.I.P.	EGORIA
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
1										
2										
N.P.										
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										



REAL DERECHO

A la hoja (9)

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

214  
~~1300 0146~~

~~0148~~

149



AL DE  
erech  
rvice  
lesig

N.P.	CLASE	MARCA	CARRERA	MODELO	MANIFIESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	C.U.I.	CATEGORIA
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
32								
33								
34								
35								
36								
37								
38								
39								
40								
41								
42								

A la hoja (10)

147 201 0147

0148

151  
150



L DE  
recho  
vicio  
sigas

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELOS	MATRÍCULA	DECLARACION DE MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	CUIP	CATEGORIA
43									
44									
45									
46									
47									
48									
49									
50									
51									
52									
53									
54									
55									
56									
57									
58									
59									
60									
61									
62									
63									
64									
65									
66									
67									
68									
69									
70									
71									
72									
73									
74									

A la hoja (11)

148  
202  
0148  
0150

151

OS (1)  
GENERAL  
de Dare  
de Inves

N.P.	CLASE	MARCA	CAMBIO	MOTIVO	MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	CUIF	CATEGORIA
75								
76								
77								
78								
79								
80								
81								
82								
83								
84								
85								
86								
87								
88								
89								
90								
91								
92								
93								
94								
95								
96								
97								
98								
99								
100								
101								
102								
103								
104								
105								

A la hoja (12)

1519  
~~1203~~ ~~0149~~  
 0151



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIANZAS  
 SERVICIO DE REGISTRO DE PROPIEDADES  
 INMOBILIARIAS

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRÍCULA	MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	C.U.I.P.	CATEGORIA
106									
107									
108									
109									
110									
111									
112									
113									
114									
115									
116									
117									
118									
119									
120									
121									
122									
123									
124									
125									
126									
127									
128									
129									
130									
131									
132									
133									
134									
135									
136									

A la hoja (13)

152



150  
204 0150  
0152

N.P.	CLASE	MARCA	CARRERA	MOTIVO	FECHA DE EFECTUACION	NOMBRE DEL USUARIO	CATEGORIA
131							AR
132							AR
133							
140							
141							
142							
143							
144							R
145							R
146							R
147							R
148							R
149							R
150							R
151							R
152							R
153							R
154							R
155							R
156							R
157							R
158							R
159							R
160							R
161							R
162							R
163							R
164							R
165							R
166							R
167							R
168							R

153



OS MEX (13)  
D.F.  
SECRETARÍA DE  
SERVICIOS  
INVESTIGACIONES

La BOLA (14)

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

157 205 0151

0153

154

Hoja (14)

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	COL. MANIPULACION	NOMBRE DEL USUARIO	CANT.	EGORIA
169									
170									
171									
172									
173									
174									
175									
176									
177									
178									
179									
180									
181									
182									
183									
184									
185									
186									
187									
188									
189									
190									
191									
192									
193									
194									
195									
196									
197									
198									
199									
200									
201									
202									

A la hoja (15)

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



207 0153

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FECHA DE REGISTRO	NOMBRE DEL USUARIO	CATEGORIA
235								
236								
237								
238								
239								
240								
241								
242								
243								
244								
245								
246								
247								
248								
249								
250								
251								
252								
253								
254								
255								
256								
257								
258								
259								
260								
261								
262								
263								
264								
265								
266								
267								
268								

Hoja (16)

155  
156

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACION 2

ext 208 0154

0150

157

N.P.	CLASE	MARCA	CARRERA	MODULO	MATRICULA	FECHA DE INGRESO	VALORES DEL SOLARIO	CATEGORIA
269								
270								
271								
272								
273								
274								
275								
276								
277								
278								
279								
280								
281								
282								
283								
284								
285								
286								
287								
288								
289								
290								
291								
292								
293								
294								
295								
296								
297								
298								
299								
300								
301								
302								

DEL  
Hoja 17

A la hoja 18

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

158  
~~209~~  
~~0155~~

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	SRE	CATEGORIA
303									
304									
305									
306									
307									
308									
309									
310									
311									
312									
313									
314									
315									
316									
317									
318									
319									
320									
321									
322									
323									
324									
325									
326									
327									
328									
329									
330									
331									
332									
333									
334									
335									



LA DE LA  
 VALIAS  
 LOS A  
 ACIDA  
 Hoja (18)

158

Hoja (19)

158 210

0156

153

159

*Handwritten signature*



Hoja (19)  
Yechas  
olias a la

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	SOL-MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	C.U.I.P.	TIPO SANGRE	CATEGORIA
336										
337										
338										
339										
340										
341										
342										
343										
344										
345										
346										
347										
348										
349										
350										
351										
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										

A la hoja (20)

157  
211  
0157  
0159

*Handwritten signature*



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FOLIO MANIFESTACIÓN  
Hoja (20)

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FE. MANIFESTACIÓN	NOMBRE DEL USUARIO	CU.I.P.	TIPO SANGRE	CATEGORIA
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										
34										
35										
36										
37										
38										
39										
40										
41										
42										
43										
44										
45										
46										
47										
48										
49										
50										
51										

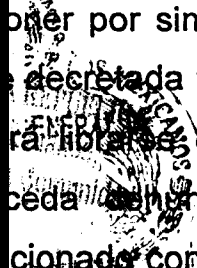
160





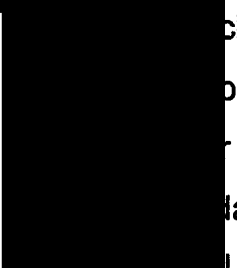
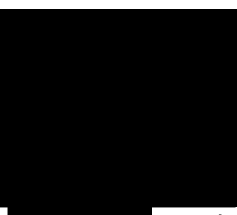
**--- Declaración Ministerial del Detenido ARTURO CALVARIO VILLALVA--A**

continuación el personal de actuaciones hace constar; que previa excarcelación se encuentra presente en esta oficina, la persona que dijo llamar [REDACTED] [REDACTED] haciendo constar que se encuentra presente el C. LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED], quien manifiesta que se encuentra presente en esta diligencia, únicamente en calidad de observador de la Comisión Regional de los Derechos Humanos, en el Estado de Guerrero, acto seguido el suscrito y personal actuante procedió hacerle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como detenido, siendo los siguientes: I.- ser informado oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución política de los estados unidos mexicanos; II.- queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las capacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- la consciencia de su identidad indígena deberá ser fundamental para determinar a quienes sea aplican las disposiciones para pueblos indígenas; IV.- nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- no podrá ser objeto de orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que exista denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- la autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. existirá una registro inmediato de la detención; IX.- solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- la autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda



160

exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevee como delincuencia organizada. todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- a que se presume su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, XIII.- a declarar o a guardar silencio. desde el momento de su detención se le harán conocer los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. queda prohibida y será sancionada por la ley penal, la intimidación, intimidación o tortura. la confesión rendida sin la asistencia del defensor parecerá de todo valor probatorio; XIV.- a que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII.tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX. en ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa



EL DE...  
derechos...  
vicios a la...  
investigación

DE LA REPUBLICA  
proceso...  
vicios a la Comunidad  
investigación

excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- a que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta Procuraduría General de Justicia del Estado son gratuitos; XXIII.- que se nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan, y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de detenido por lo que en uso de la palabra el [REDACTED]

[REDACTED] manifiesta que es su deseo declarar, pero que desea hacerlo asistido por un defensor de oficio, ya que por el momento no cuenta con un abogado particular o persona de confianza que lo asista en la presente diligencia; acto seguido el Suscrito Personal de Actuaciones procede a hacerle del conocimiento que el Licenciado [REDACTED] Defensor de Oficio Adscrito a esta Procuraduría General de Justicia del Estado, quien se encuentra presente en esta oficina de lo solicitado por el presentado quien en uso de la palabra el Profesionista de referencia Manifestó: que acepta asistir en la presente diligencia al Retenido [REDACTED] protestando su leal y fiel desempeño, identificándose para tal efecto con el original y copias de su identificación, con número de empleado [REDACTED] pedida por la Dirección general del servicio de defensoría de oficio del Gobierno del Estado, dándose fe que en la parte inferior de la identificación se observa una fotografía a color cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de su presentante, haciéndose constar en este acto que se le hace la devolución de la identificación original a su presentante por así haberlo solicitado, previa certificación de las copias simples que adjunto las cuales se ordenan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones los estrados de estas oficinas; acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al detenido antes mencionado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito [REDACTED]





*[Handwritten signature]*

[Redacted] an la velocidad  
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] va Municipal, de las  
que n [Redacted]

[Redacted] mandantes [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] acompañado del  
[Redacted] a [Redacted]

[Redacted]

nos hicieron que entregáramos nuestro armamento de cargo, desconociendo





~~0163~~ ~~221~~

HID/SC/02/0993/2014.

~~0166~~



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

[REDACTED]

a la decimo quinta: que nos diga [REDACTED]

[REDACTED]

conoce el acuerdo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; a la decimo novena: Que nos diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] vigesima segunda:

Que nos diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], a la vigesimacuarta: Que [REDACTED]

[REDACTED]



168

El Defensor de Oficio.

[Redacted]

encia.

[Redacted]

[Redacted]

Lic

Lic

- **Integridad Física Corporal.-** A continuación y en la misma fecha el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presente en el interior de esta oficina la persona que en su estado normal dice [Redacted], a quien en este momento se le practica un reconocimiento físico externo, resultando que no presenta lesión alguna reciente, presentando, así mismo se da fe que porta un uniforme de color azul marino, con los emblemas de la Policía Municipal, pantalón tipo cargo con bolsas a los costados y camisola de manga larga y botas negras de todo lo cual se da fe. -----Damos Fe.-----

[Redacted]

uado

Testigo de Asistencia.

[Redacted]

[Redacted]

Li

Li

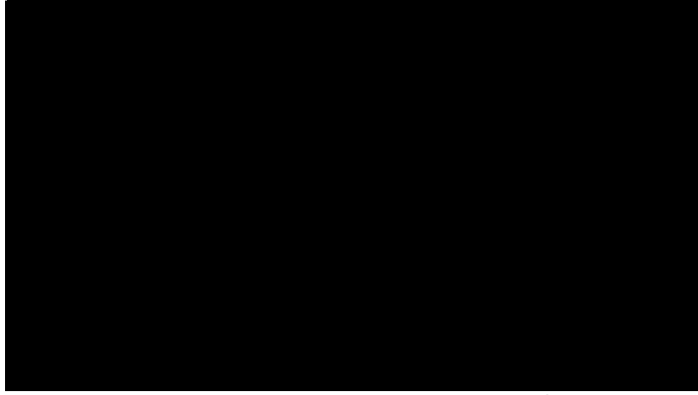
- - - - **Fe identificaciones.-** A continuación el personal de actuaciones Da fe de tener a la vista en original la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de [Redacted], marcada con

el numero de folio [REDACTED] misma que cuenta con una fotografia a color cuyos rasgos fisonómicos concuerdan fielmente con las del compareciente y en su parte posterior presenta una huella digital asi como una firma ilegible, del interesado, asi también se da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas, una credencial marcada con el numero de folio [REDACTED] expedida por el C. [REDACTED], PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, a nombre de [REDACTED], con categoría de Policia adscrito a la Secretaria de Seguridad Publica y Protección Civil Municipal con vigencia del Primero de Julio del Dos mil catorce al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, apareciendo en su parte frontal una fotografia a color cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su presentante, y en la parte posterior cuenta con huella y firma del interesado, asi también se da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas, una credencial expedida por la COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, a favor de [REDACTED], con categoría de coordinador Regional Auxiliar, adscrito a la Coordinación Regional Acapulco, expedida por el Licenciado [REDACTED] encargado de despacho misma que cuenta con una fotografia a color cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su presentante, por ultimo se tiene a la vista en original y copias fotostáticas, una credencial expedida por la Direccion General del Servicio de la Defensoria de Oficio, misma que acredita al Licenciado [REDACTED] como defensor de oficio con numero de empleado [REDACTED] la cual se encuentra firmada por el Director General y por el interesado, misma que cuenta con una fotografia a color cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su presentante, entregándose a los interesados los originales por asi convenir a sus intereses quedando en su lugar copias certificadas y se agregan a las presentes actuaciones [REDACTED] Damos Fe.-

LA COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO  
Lic. [REDACTED]

Lic. [REDACTED]

istencia.



~~0172~~  
0170  
- 173

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIDAD PARA EN  
EL MINISTERIO PÚBLICO  
EN INVESTIGACIÓN  
DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

El suscrito Agente del Ministerio Público, Licenciado [REDACTED]  
quien actúa de conformidad con el artículo 16 del código de Procedimientos  
Penales Vigente en el Estado con testigos de asistencia, que al final firman y dan  
fe.-----

--- Que las pres [REDACTED] mente con sus originales  
que se tuvieron a [REDACTED] cion Social, de todo lo  
cual se da fe.----- damos fe.-----

[REDACTED]

[REDACTED]

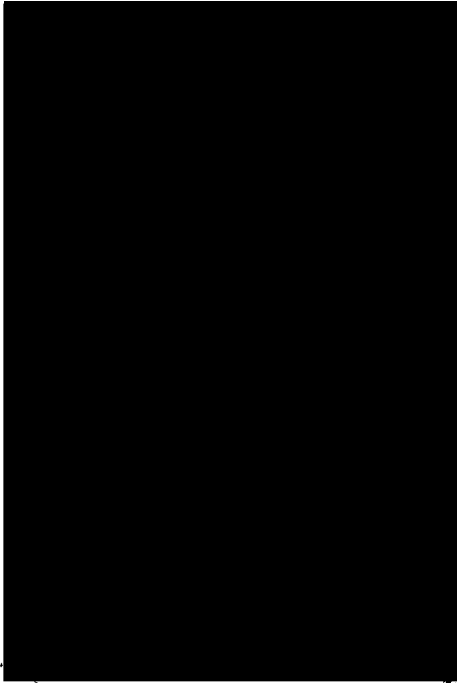
[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD PÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Seguridad Pública  
Oficina de Investigación

POLICIA MUNICIPAL

0171



226

~~0173~~

174

GENERAL  
ESTADO  
MEXICO



SECRETARIA DE JUSTICIA  
REALIZADA EN  
PRESENCIA  
DE INVESTIGACION  
DE SEQUESTRACION



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación.

El suscrito Agente del Ministerio Público, Licenciado [REDACTED] quien actúa de conformidad con el artículo 16 del código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe. ---

--- CERTIFICA ---

--- Que las presentes [REDACTED] con sus originales que se tuvieron a la [REDACTED] oficial, de todo lo cual se da fe. --- nos fe ---

[REDACTED]

[REDACTED]

encia.

PROCURADURÍA  
JUSTICIA DE  
DIRECCIÓN C  
CONF  
INVESTIGACIÓN  
CIVIL

Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de In



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de In

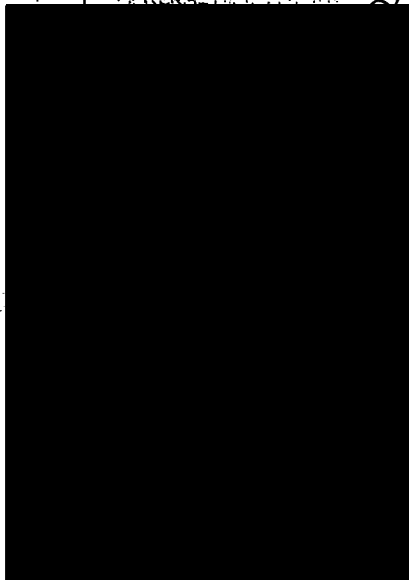




**GUERRERO**



SECRETARÍA



~~0172~~  
~~327~~

~~0174~~

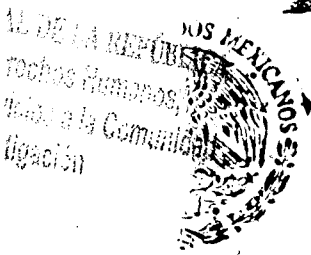
175

Y LO IDENTIFICA COMO EMPLEADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTRO



GENERAL DE  
ESTADO  
MEXICO  
JULIO  
IES  
JGO. GUER.



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

El suscrito Agente del Ministerio Público Licenciado [REDACTED]  
quien actúa de conformidad con el artículo 16 del código de Procedimientos  
Penales Vigente en el Estado con testigos de asistencia, que al final firman y dan  
fe.

CERTIFICA

Que las presentes [REDACTED] con sus originales  
que se tuvieron a la [REDACTED] Social, de todo lo  
cual se da fe. [REDACTED] damos fe.

El

Lic

Asistencia

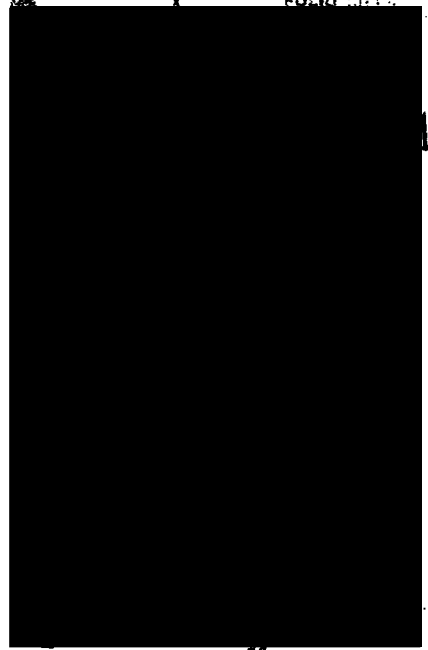
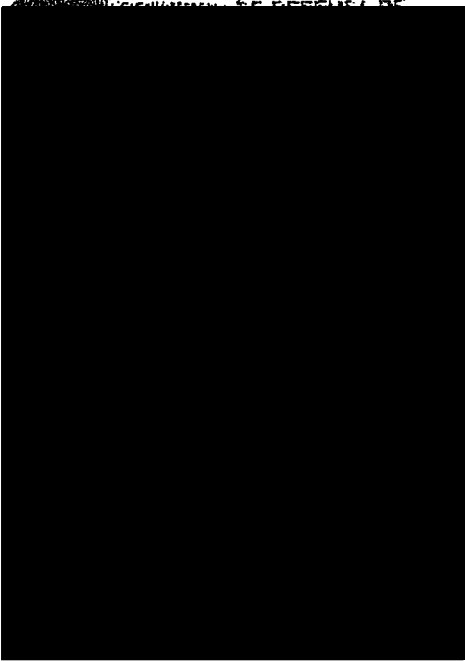
PROCURADURÍA  
JUSTICIA DE  
PROSECUCIÓN  
CENTRO  
AMERICANIZACIÓN  
CHILE  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y S  
Oficina de In

ESTADOS UNIDOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Sa  
Oficina de In

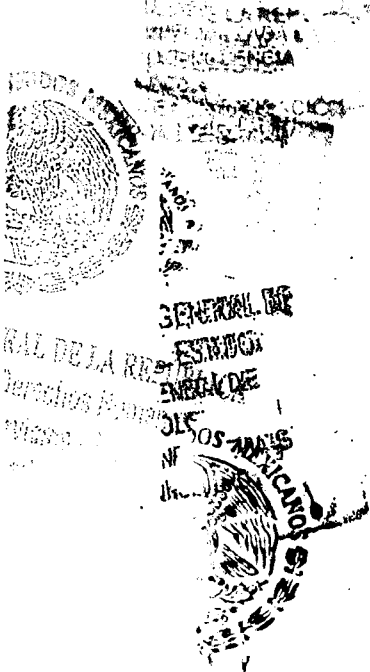
0175

0173

220



170



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
Protección

El suscrito Agente del Ministerio Público Licenciado [REDACTED]  
quien actúa de conformidad con el artículo 16 del código de Procedimientos  
Penales Vigente en el Estado con registros de asistencia, que al final firman y dan  
fe.

CERTIFICA

Que las presentes [REDACTED] elmente con sus originales  
que se tuvieron a la [REDACTED] tación Social, de todo lo  
cual se da fe.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GEN  
JUSTICIA DEL ES  
DIRECCIÓN GENERAL  
CONTROL DE  
INVESTIGACIONES P:  
CHAMPANCINGO, G



PROCURADURÍA GE  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina de

174  
0174  
223

0176- 177

--- En la ciudad de Acapulco Guerrero, siendo las veintiuna hora con treinta minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito agente del ministerio público del fuero común del distrito judicial de Tabasco, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

-----HACE CONSTAR-----

-Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar. -----

- Declaración ministerial del retenido

Embarramamiento y protesta de su abogado defensor la Lic

defensor de oficio).- a continuación el personal de actuaciones

se constar, que se encuentra presente en esta oficina la persona que dijo haberse producido el acto seguido el personal actuante procedió a ponerle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los

derechos que en su favor establece la constitución política de los estados

mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por

étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición

de las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias

políticas, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana

por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las

personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio

fundamental para determinar a quienes sea aplican las disposiciones sobre

los indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por

leyes especiales; V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido

aplicar por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no

esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.-

no podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin

preceder denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito

tipificado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que

se cometió ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo

cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden

judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin

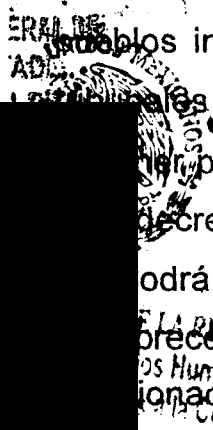
condición alguna y bajo su más estricta responsabilidad. la contravención a lo

previsto en el artículo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede

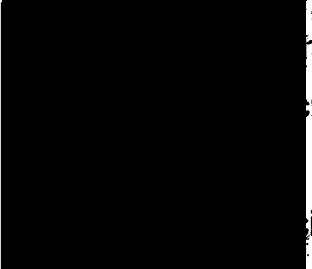
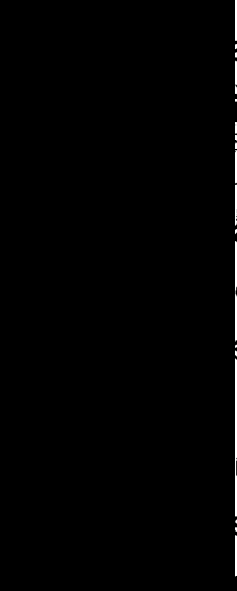
detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o

inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a

disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la de

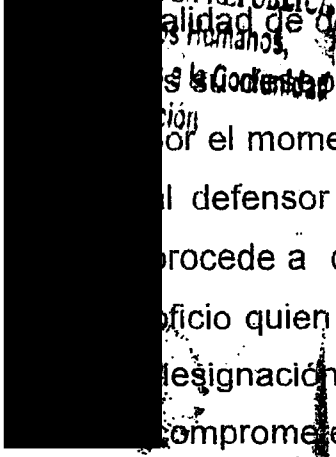
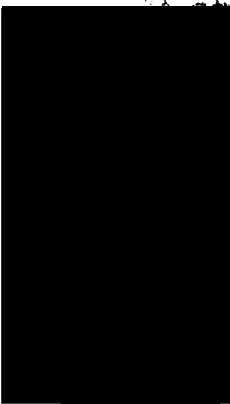
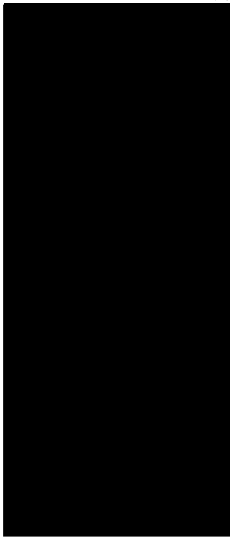


ministerio público. Existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención cuando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de treinta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días; XI.- Ningún inculpado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevé como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa; XIII.- A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La declaración rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIV.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás personas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o



AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Comunidad

no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marcas, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte o reciba sueldo o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. Quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la auditoría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le reconocen y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en libertad de detenido, por lo que en uso de la palabra el retenido manifiesta que se declara y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre un defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle a la licenciada defensora de oficio quien este acto se encuentra presente y a quien se le hace saber tal designación manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica con su cédula profesional número expedida por la dirección general de profesiones dependiente de la secretaria de educación pública, la cual exhibe en original y copias fotostáticas solicitando la devolución del original por serle de mucha utilidad, acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al retenido citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció



0177  
232  
180  
0179

no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y  
habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] este acto se

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], a quien se le exhorto como corresponde declarar: que una vez

se le dio lectura al informe de intervención de esta fecha suscrito por el

coordinador general de la policía ministerial del estado, el c. [REDACTED]

en [REDACTED] no [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



HID/SC/02/0993/2014-~~A~~

o a mi cargo

mas que tengo

si

s

c

riendo el dia de

o e

adamente a las

de

6





[Redacted]

[Redacted] a la sexta) d [Redacted]

rbales; a la séptima. que indique si sabe en que supuesto se puede hacer

[Redacted] an [Redacted]

[Redacted] d [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] d [Redacted] p [Redacted]

[Redacted]

écima segunda. que indique [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la décima octava. que indique d [Redacted] p [Redacted]

[Redacted] no [Redacted]

[Redacted] d [Redacted]

[Redacted] p [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[redacted] on [redacted]; a la  
vigésimo segunda. que indique que [redacted] que p [redacted]

[redacted]  
[redacted] esta. no. a la

[redacted]  
[redacted] accion sus [redacted]

[redacted]  
[redacted] g [redacted] p [redacted]  
[redacted] g [redacted]  
[redacted] g [redacted]

[redacted]

servicios a la comunidad  
[redacted] a la trigésimo primera. que indique [redacted]

[redacted]

3/4

[REDACTED]

y

y

o, al

p

y

patrullas de la

p

la

p

ca

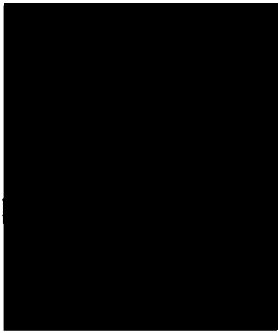
es

o

y

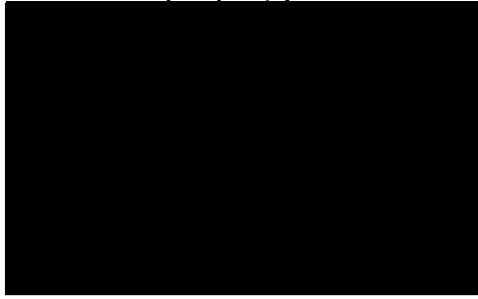
d

[REDACTED] a continuación el personal de actuaciones procede  
r la intervención que legalmente le compete a la defensora de oficio, la  
manifestó: toda vez que dentro de las actuaciones que se integra en esta  
ente averiguación, no existen elementos suficientes que incriminen a mi  
ndido por el delito que en este caso se le imputa o se le relacione, motivo  
el cual solicito su inmediata libertad. Lo anterior es con apoyo en lo  
dispuesto por el artículo 1º constitucional, 14, 16, 19 de nuestra constitución  
política, igualmente el principio de inocencia, consecuentemente para el  
efecto de no violarle sus derechos es procedente su libertad; visto lo  
manifestado por la defensora de oficio dígamele que sus formulaciones se  
acordaran por separado y se harán valer al momento de resolver de fondo la

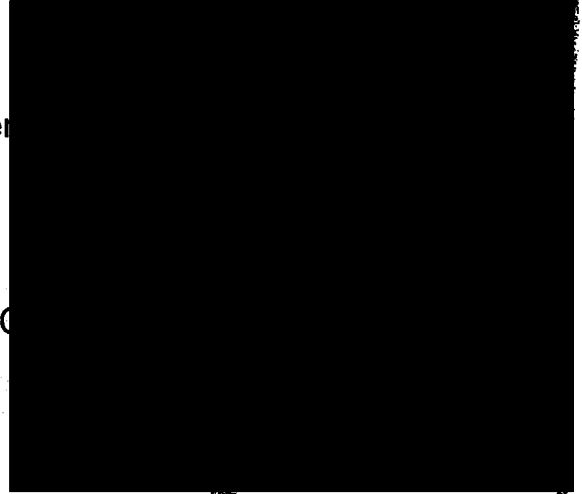


oria; que es todo lo que tengo que manifestar previa lectura  
esto lo ratifico y firmo para debida constancia legal.-----

-----conste-----

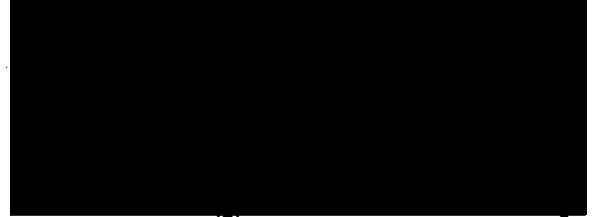
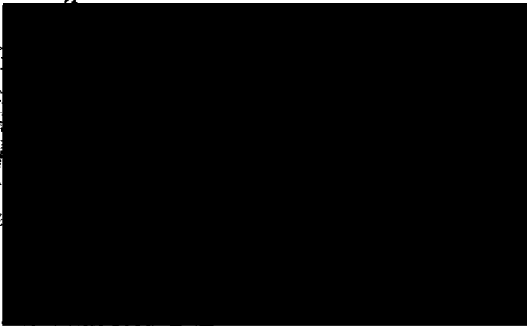


el age



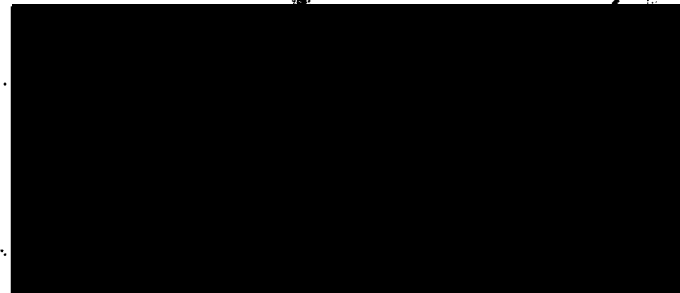
El defensor de oficio

el coordinador auxiliar de la comisión de  
defensa de los derechos humanos del  
estado de guerra



EL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
testigo de asistencia.

testigo de asistencia

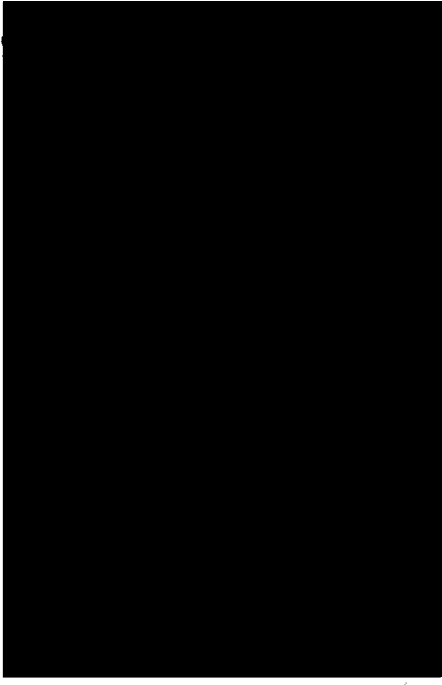
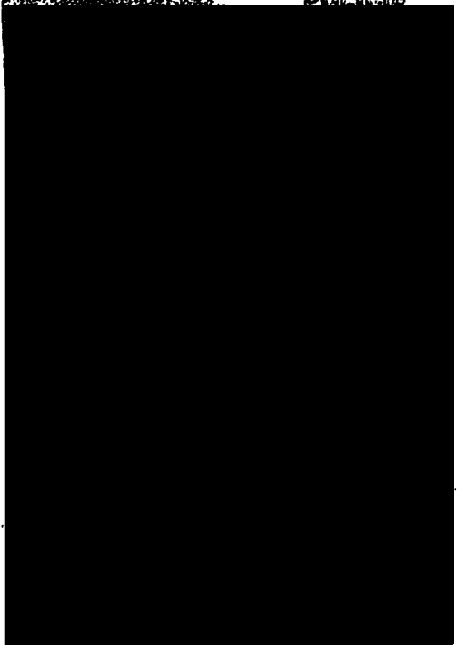


--- fe ministerial identificaciones, fe de persona uniformada y fe de  
integridad física.- seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de  
tener a la vista, en original y con sus respectivas copias fotostáticas la  
identificación con fotografía, a nombre [redacted] expedida por la  
secretaria de seguridad pública y protección civil municipal, con número de  
folio [redacted] dándose fe que los rasgos físicos de la fotografía concuerdan





AV. Previa Numero Numero : HID/SC/02/0



- - - En la ciudad de Acapulco Guerrero, a veintiocho de septiembre del año dos mil catorce. El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

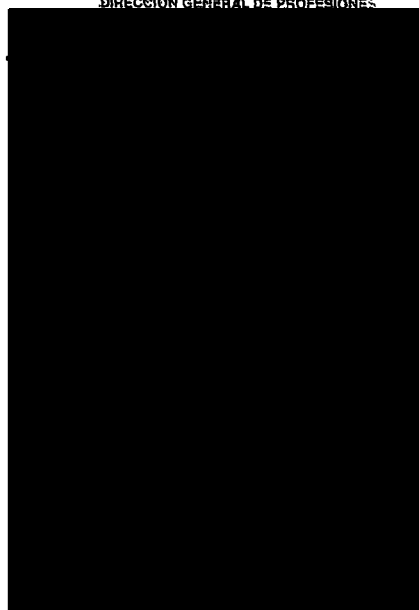
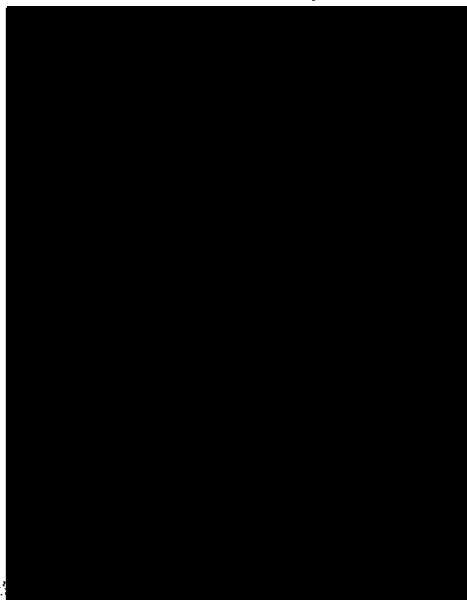
-----c e r t i f i c a-----

--- Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, conqruenda fielmente en todos y cada una de sus partes con su original que tuve a la vista en el interior de esta representación social, la que me remito para su certificación, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero. damos fe

El Agente

URIA GENERAL DE  
A DEL ESTADO  
ON GENERAL DE  
NTRAL DE  
CIONES PROVIAS

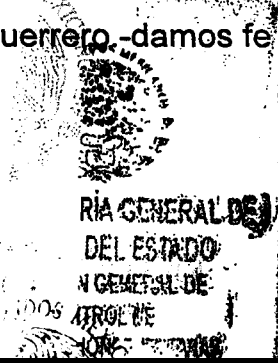




- - - En la ciudad de Acapulco Guerrero, a veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

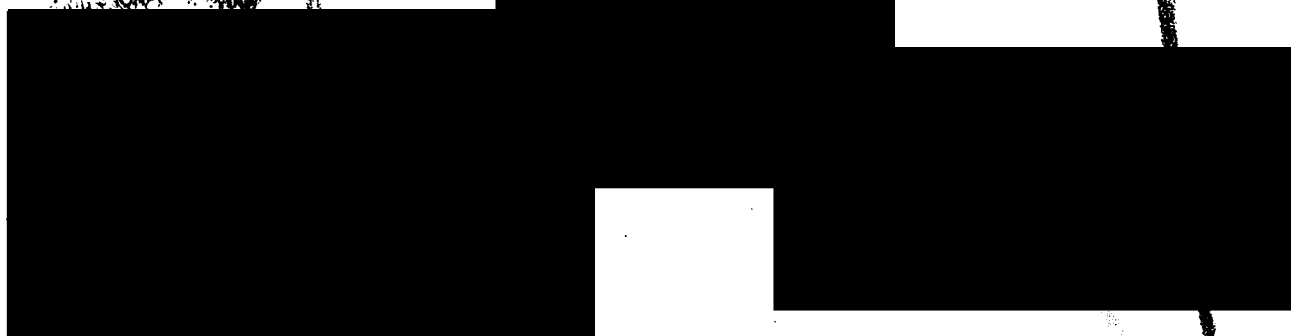
-----c e r t i f i c a-----

--- Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente en todos y cada una de sus partes con su original que tuve a la vista en el interior de esta representación social, la que me remito para su certificación, a los veintiocho días del mes de septiembre del año de [redacted] ciudad y puerto de Acapulco Guerrero, damos fe

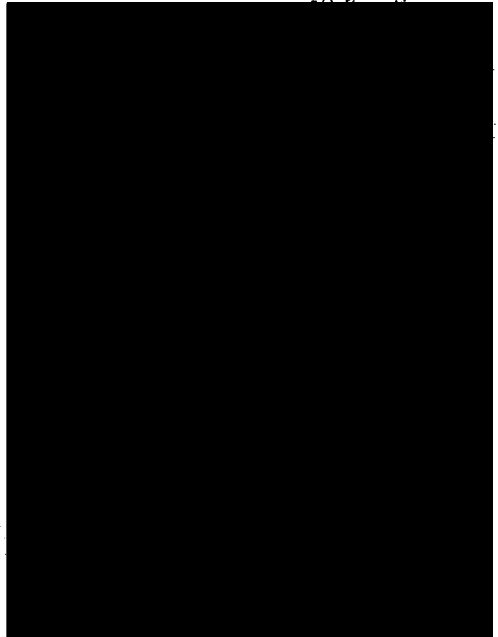
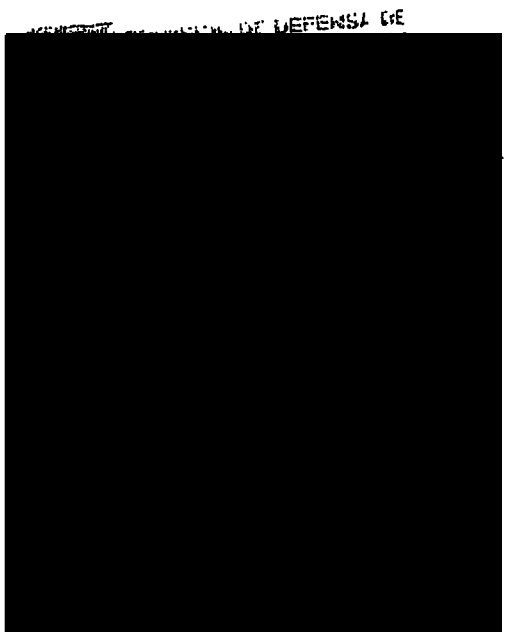


El Agente

Lic. C [redacted]



investigación

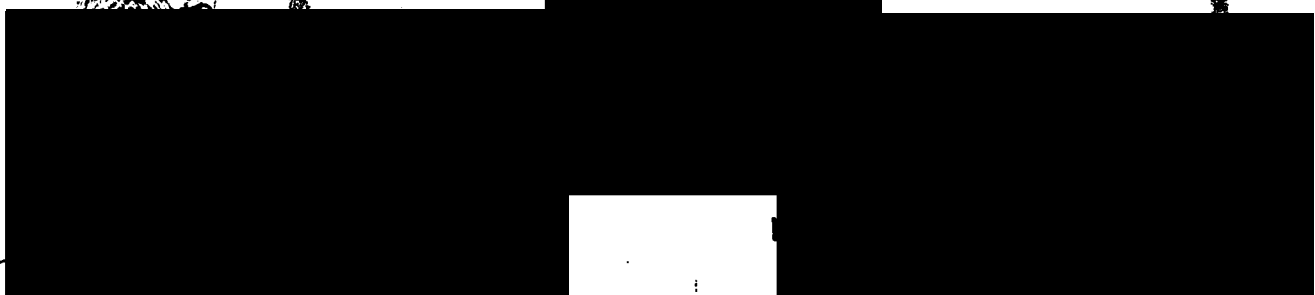
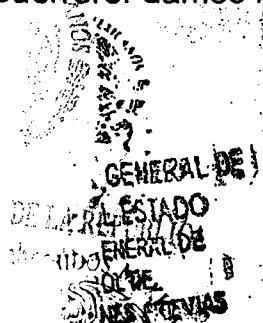


En el municipio de Acapulco Guerrero, a veintiocho de septiembre del año dos mil catorce. El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

c e r t i f i c a

Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente en todos y cada una de sus partes con su original que tuve a la vista en el interior de esta representación social, la que me remito para su certificación, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero. damos fe

El Agente



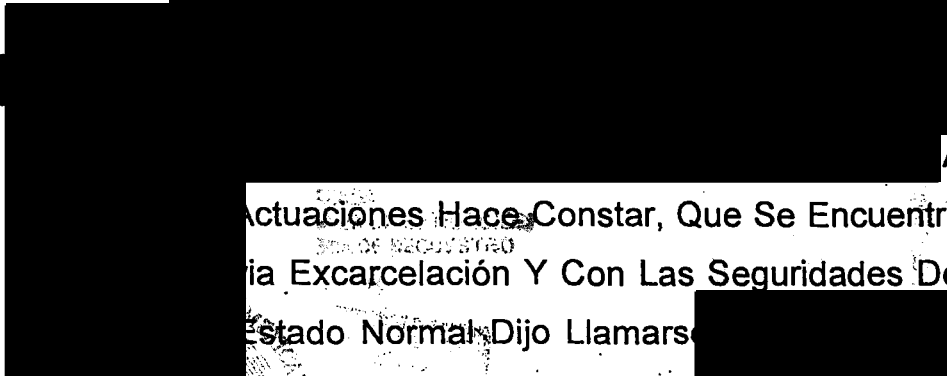
estigación

--- En La Ciudad De Acapulco Guerrero, Siendo Las 21:45 HORAS (VEINTIUNA HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS) Del Día 28 (Veintiocho) De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común, Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas De La Procuraduría General De Justicia Del Estado, Quien Actúa Con Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe. -----

----- HACE CONSTAR.-----

que se abre nuevamente las presentes actuaciones por faltar diligencias que practicar.----- conste-----

**EXCARCELACIÓN Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO**



**NOMBRAMIENTO Y**

**ENCARGO**

A Continuación El Personal

actuaciones Hace Constar, Que Se Encuentra Presente En Esta Oficina

para Excarcelación Y Con Las Seguridades Debidas La Persona Que En

Estado Normal Dijo Llamarse [Redacted] actu

seguido el personal actuante procedio haciene saber a la persona de

conciencia los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.-

informado oportunamente de los derechos que en su favor establece la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II.- Queda prohibida

discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad,

discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión,

preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que

tienda a menoscabar la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar

derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad

indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se

aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser

juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- En los juicios

penal criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por

analogía de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley

expresamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden

de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o

denuncia de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena

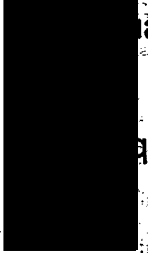
privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese

hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo

en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial



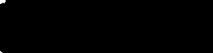
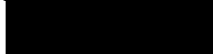
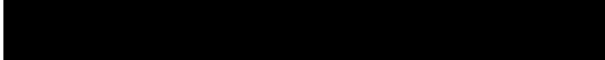
de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del

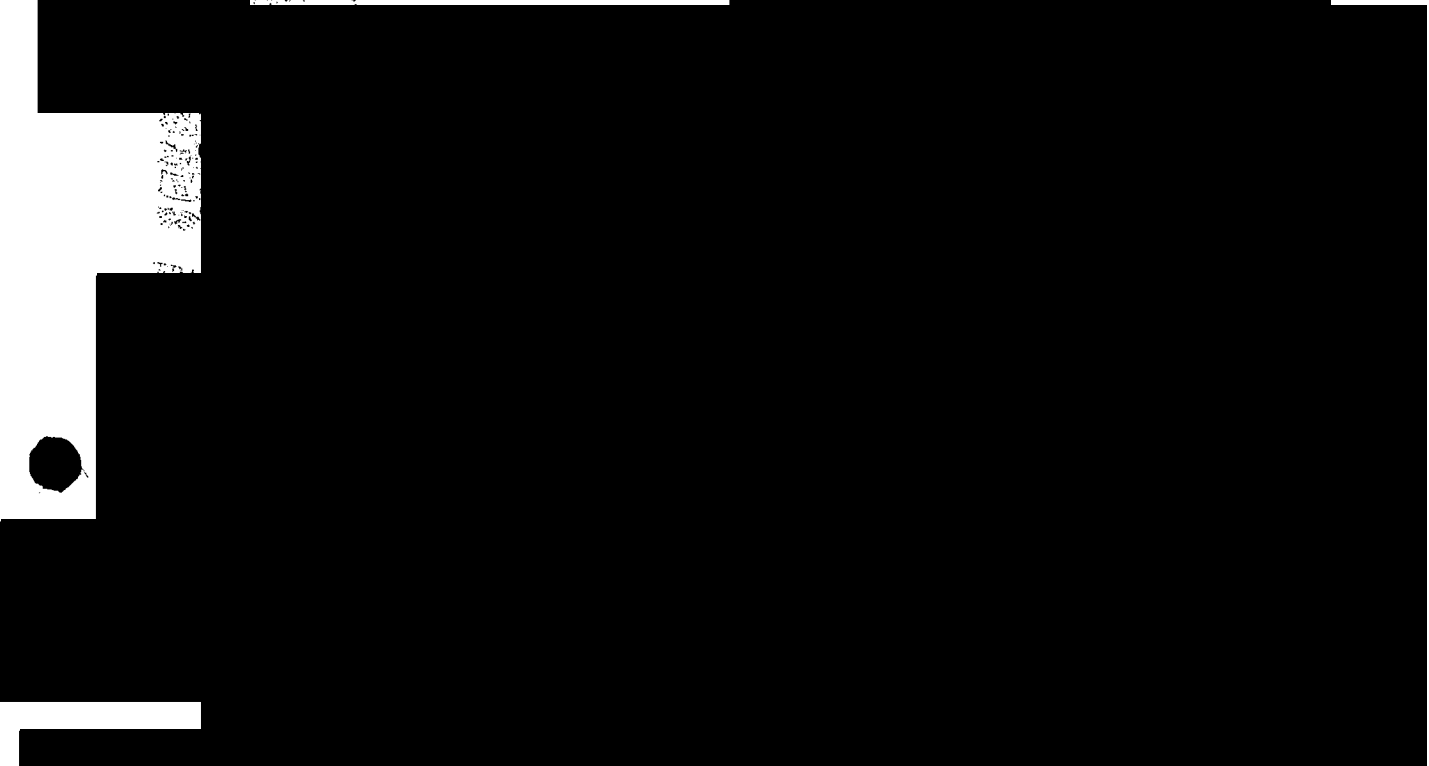
juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la  
 contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- Cualquier  
 persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo  
 un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin  
 demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma  
 prontitud a la del ministerio público. Existirá un registro inmediato. de la  
 detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así  
 calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad  
 ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su  
 proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y  
 cuando existiere indicios de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo  
 de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin  
 que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el  
 desarrollo de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o  
 cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción  
 de la justicia. este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio  
 público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo  
 caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.-  
 Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de  
 cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse  
 a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en  
 aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. todo abuso a  
 anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se  
 presume su culpabilidad mientras no se declare su responsabilidad mediante  
 sentencia emitida por el Juez de la causa, XIII.- A declarar o a guardar  
 silencio desde el momento de su detención se le harán saber los motivos  
 de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado  
 en su perjuicio. queda prohibida y será sancionada por la Ley Penal, toda  
 coacción, intimidación o tortura. la confesión rendida sin la asistencia  
 de un defensor carecerá de todo valor probatorio; XIX.- A que se le informe,  
 en el momento de su detención como en su comparecencia ante el  
 ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que  
 asisten. En caso de delincuencia organizada, la autoridad judicial  
 podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del  
 inculpado; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que  
 se solicite, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y  
 permitiéndole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio  
 solicite, en los términos que señale la ley; XVI. le serán facilitados todos los

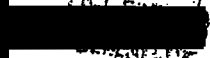




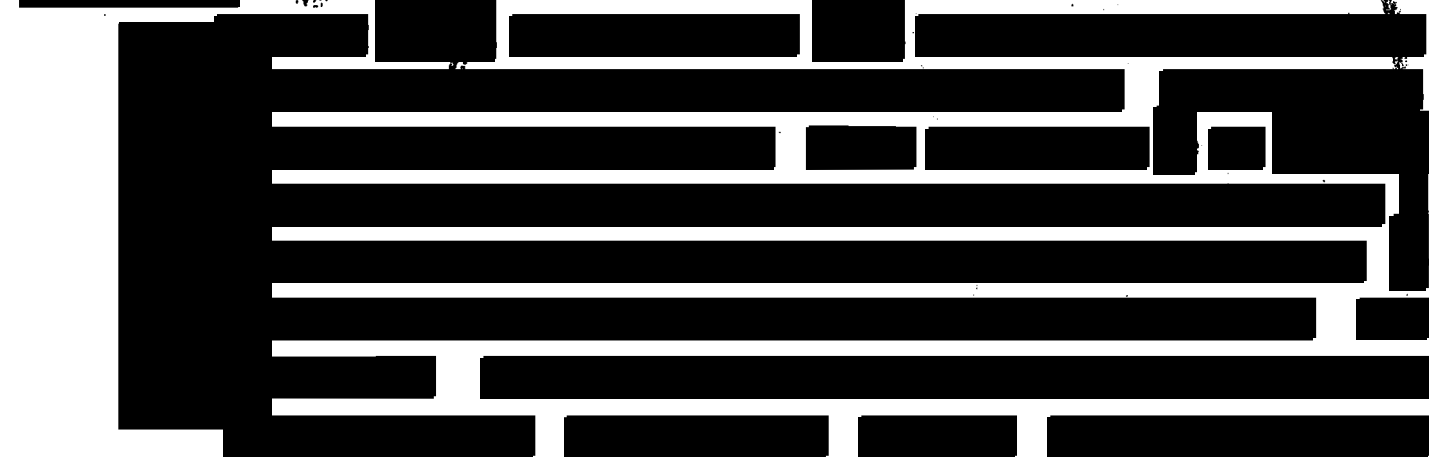
datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- Quedan prohibidas penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los castigos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna circunstancia lo amerite; XXIV. quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda, por lo que se le hace saber oportunamente de los derechos que a su favor establece la Constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de presentado y no de acusado, Por lo que en Uso de la Palabra el Presentado manifiesta que es su deseo declarar: [REDACTED] que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle a la Lic. [REDACTED] Defensora De Oficio Quien Este Acto Se Encuentra Presente Y A quien Se Le Hace Saber Tal Designación Manifestando Que Acepta Y Protesta El Cargo Conferido Y Se Compromete A Desempeñarlo Fielmente

*[Handwritten signature]*

Y En Este Acto Se Identifica Con Su Credencial Con Numero De Folio  Expedida Por La Dirección De Defensoría De Oficio A su favor misma credencial que exhibe en original con sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se ordene agregarse a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y pide se le devuelva la credencial original por serle necesaria para otros trámites legales y señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en los estrados de esta representación social, acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los  terminos de ley al indiciado citado, para que se conduzca con verdad en lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurrir los  declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como  quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse como a quedado escrito  ser



 que sin más generales que manifestar: protestado como  corresponde declaró: 



143

0195

[REDACTED]

[REDACTED] no  
la  
que  
era  
nima: [REDACTED] datos  
sona: [REDACTED] no,  
V: [REDACTED]  
me  
do,  
no  
que

[REDACTED]

[REDACTED], de los [REDACTED]

[REDACTED] por [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

de  
a y  
a  
enco  
me  
me  
lo que  
ate

por

en ese lugar

ambos que

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a y de

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la Quinta pregunta. Que indique [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la Séptima pregunta. Que indique [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; a la Décima primera. Que indique [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; a la Décima segunda. Que indique [REDACTED]

196

[REDACTED]

a la decima sexta pregunta.

Que indique

[REDACTED]

esta

te a la decima novena pregunta.-

[REDACTED]

la veinteava segunda.-

que

[REDACTED]

es

si iba

[REDACTED]

A la veinteava séptima pregunta.- que indique

[REDACTED]

197

[REDACTED]

[REDACTED]. A la treintava pregunta.-

[REDACTED] e  
[REDACTED] que

[REDACTED] bica  
[REDACTED] e se  
[REDACTED] e dio

[REDACTED] A la treintava cuarta

[REDACTED] a de  
[REDACTED] e yo  
[REDACTED] si  
[REDACTED] o

[REDACTED]

[REDACTED], A la treintava sexta

unta.- que diga [REDACTED] R.-

[REDACTED] e

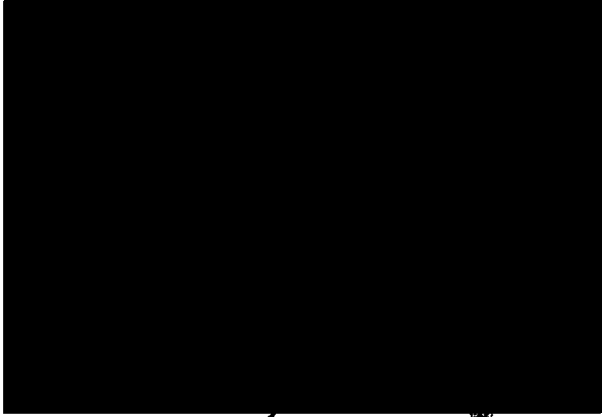
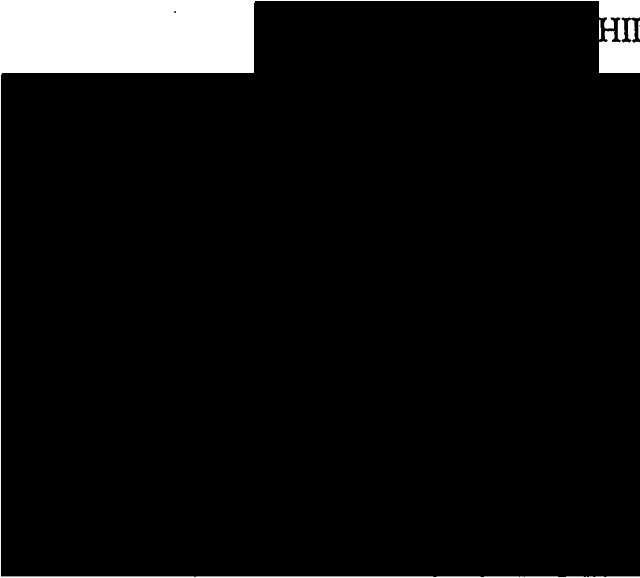
[REDACTED] la treintava novena pregunta.- que

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]: atendiendo a lo declarado, por mi presentado de merito y con apoyo de lo dispuesto por el artículo 20, inciso B, de nuestra Carta Magna, en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos del código Adjetivo Penal Vigente, solicito se tengan en consideración las manifestaciones vertidas por el inculcado de referencia, sirviéndose decretar un Auto de Libertad Absoluta en su momento Procesal oportuno, por no existir elementos para sujetarlo a Proceso; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-- Acto continuo, el personal actuante dijo: atento a lo manifestado la licenciada [REDACTED] [REDACTED] defensora de oficio del ahora indiciado [REDACTED] [REDACTED], se le tiene por hechas sus manifestaciones, las cuales serán tomadas en cuenta al momento de resolver la situación jurídica de su defendido.- Acto continuo, se hace constar también la presencia del licenciado [REDACTED] Coordinador Regional Auxiliar de la Región Acaapulco De La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero quien se Identifica Con Su Credencial Número De Policia [REDACTED] expedida Por La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero Y Suscrita Y Firmada Por [REDACTED] Encargado Del Despacho De [REDACTED] Comisión De La Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero, credencial que exhibe en Original Y Sus Respectivas Copias Fotostáticas originales que Esta Última Se Coteje Y Certifique De Su Original y se Agreguen A Las Presentes Actuaciones Para Que Surtan Sus Efectos Legales A Que Haya Lugar; también Pide Se Le Devuelva El Original Por lo Necesario Para Otros Trámites Legales.-- Acto Continuo También se manifiesta Que Una Vez Enterado En La Declaración Rendida por El inculcado [REDACTED] Manifiesta Que No desea Hacer Ninguna Manifestación En Esta Diligencia Que Dicha Declaración Fue Vertida Con El Debido Respeto A Los Derechos Humanos; Lo Anterior Se Da Por Terminada La Presente Diligencia Firmando Al Margen Y Al Calce Los Que En Ella Intervinieron, Por Cuanto Hace Al Inculcado Estampa Sus Huellas De Sus Dedos Pulgares De Ambas Manos Para Debida Constancia.- CONSTE -----

144



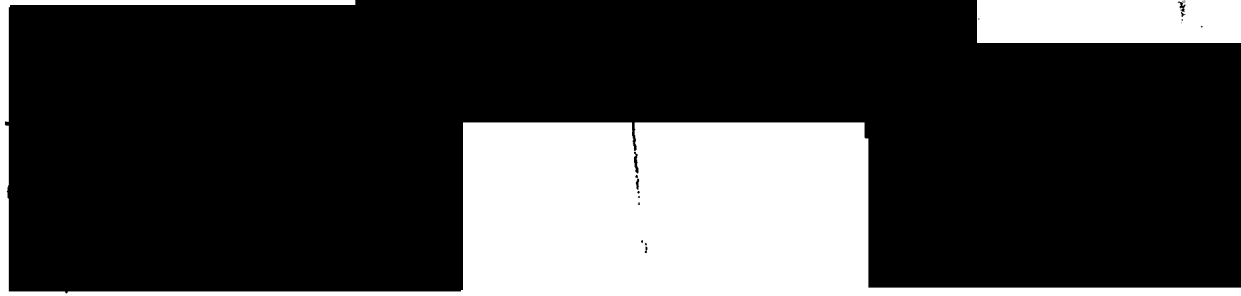
ica Corporal.- A continuación y en la

misma fecha el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presenta en el interior de esta oficina y previa excarcelación la persona que en su estado normal dice llamarse

a quien en este momento se le practica un reconocimiento físico externo, resultando que no presenta lesiones recientes ni alteración alguna en su integridad física; refiriendo que no cuenta con ninguna lesión reciente por lo que se considera integro físicamente, de todo lo cual se Da Fe DAMOS FE -----

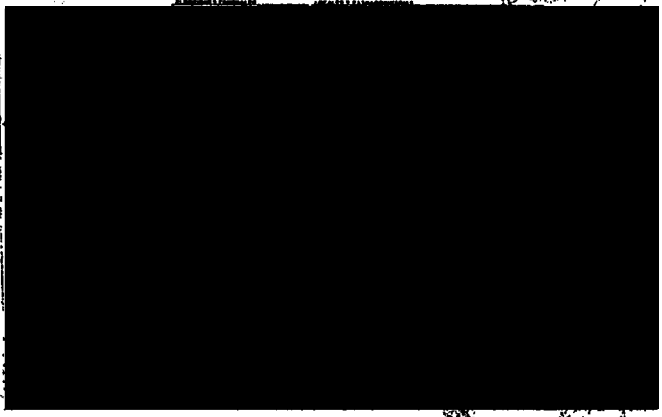
De Ministerial De Identificaciones.- Seguidamente El Suscrito Da Fe De Tener A La Vista En Original Y Sus Respectivas Copias Fotostaticas De Tres Identificaciones, La Primera; Una Credencial Para Votar Con Fotografía Expedida Por El Instituto Federal Electoral, a favor de [REDACTED] Con Numero De ELECTOR [REDACTED] Y La Segunda UNA CREDENCIAL, EXPEDIDA POR LA Dirección General de Servicio de Defensoría de Oficio, a favor de [REDACTED] que a la acredita como DEFENSORA DE OFICIO, misma que contiene en su anverso una fotografía y la firma del director General del Servicio de Defensoría de oficio e [REDACTED]

Tercera.- Una Credencial Expedida Por La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero, A Favor De [REDACTED] dscribo A La Coordinación Regional Acapulco, Con Numero De Folio [REDACTED] e Previo Cotejo Y Certificación Se Le Hace La Devolución De Los Originales, Quedando En Su Lugar Las Copias Fotostática Para Que Se Agreguen A Las Presentes Actuaciones, De Todo Lo Cual Se D [REDACTED] -----  
----- Se C [REDACTED]



200 0200  
255 0202  
203

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
CONCENCIA  
DE INVESTIGACIÓN  
DE SEQUE  
GENERAL DE  
ESTADO  
DE LA REFORMA  
de los Humanos,  
los a la Comunidad  
gación

LA REPÚBLICA  
de los Humanos,  
de la Comunidad  
on

HID/SC/02/993/2014

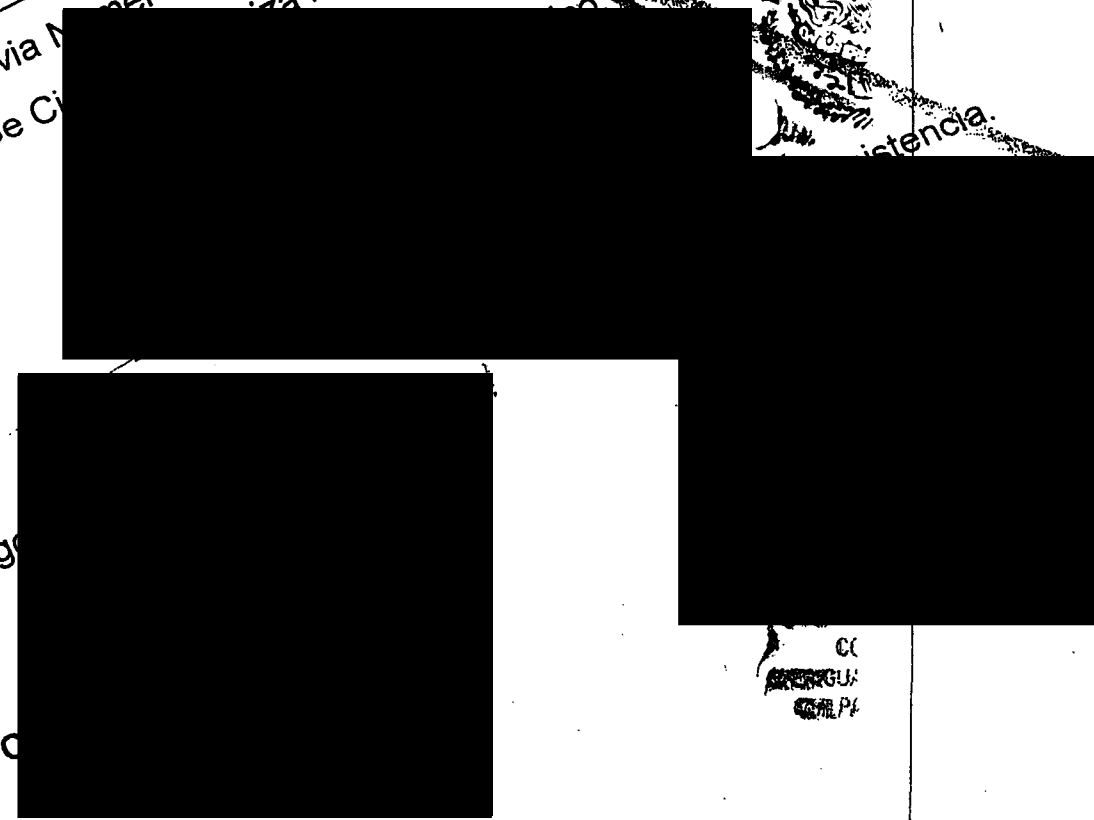
272

La Ciudad De Acapulco Guerrero, Siendo Las 21:45  
 (VEINTIUNA HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS)  
 a 29 (veintinueve) De Septiembre Del Año Dos Mil Gatorce,  
 suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común Adscrito A  
 Dirección General De Control De Averiguaciones Previas, Quien  
 actúa Con Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe  
 ----- C E R T I F I C A -----  
 Que Las Presentes Copias Fotostaticas concuerdan fielmente con el  
 original que se tuvo a la vista en El Interior De Esta Oficina,  
 Compuesta De \_\_\_\_\_ Fojas Utiles, y que se mandan agregar  
 Averiguación Previa Numero HID/SC/02/299/2014.- DAMOS FE  
 ----- Se Cierra Lo Actuado. Damos Fe -----

OFICINA,  
 FISCALIA GENERAL  
 DE ACAPULCO  
 ORGANISMO ESPECIALIZADO  
 EN MATERIA DE  
 INVESTIGACION DE  
 CRIMENES



Testigo

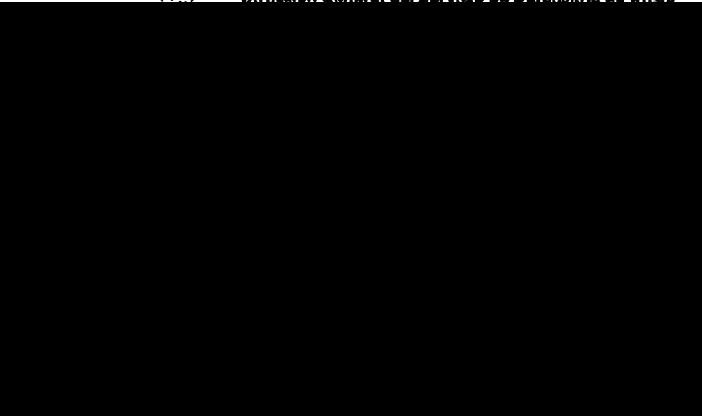


CC  
 FISCALIA  
 CALPA



~~0201~~ ~~1256-0203~~  
201 - 204

Dirección General del Servicio de Defensa de Oficio



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE DEFENSA DE OFICIO  
Especializada en Delincuencia Organizada  
EN INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE DEFENSA DE OFICIO  
Derechos Humanos  
Relaciones con la Comunidad  
Investigación

SECRETARÍA GENERAL DE DEFENSA  
DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OPERACIONES  
NACIONALES

274

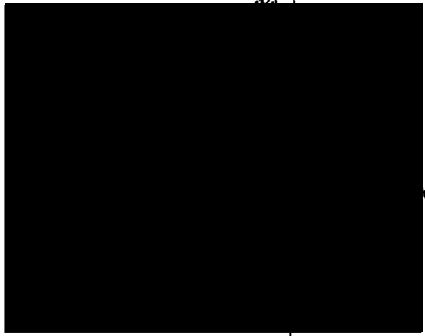
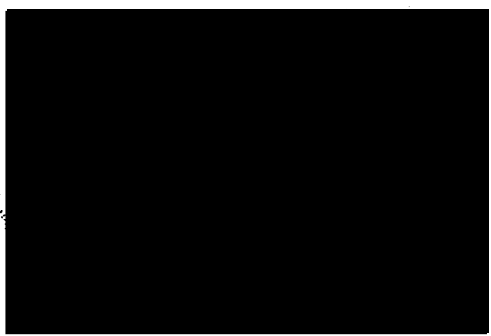
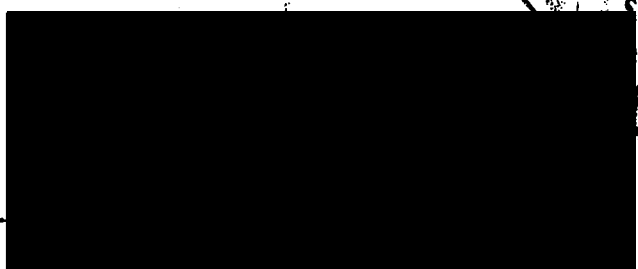
HID/SC/02/993/2014

--- En La Ciudad De Acapulco Guerrero, Siendo Las 21:45 HORAS (VEINTIUNA HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS) Del Día 29 (Veintinueve) De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común, Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas, Quien Actúa Con Testigos De Asistencia, Que Al Final Firman Y Dan Fe. ---

----- C E R T I F I C A -----

Que Las Presentes Copias Fotostáticas concuerdan fielmente con el original que se tuvo a la vista en El Interior De Esta Oficina, Compuesta De \_\_\_\_ Fojas Útiles, y que se mandan agregar a la Averiguación Previa Numero HID/SC/02/299/2014.- DAMOS FE ---

----- Se Cierra y Autoriza lo Actuado. Damos Fe ---



PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría de C  
nación del Delito y Se  
de Medicina de Int  
JUSTI  
DIREC  
WENG

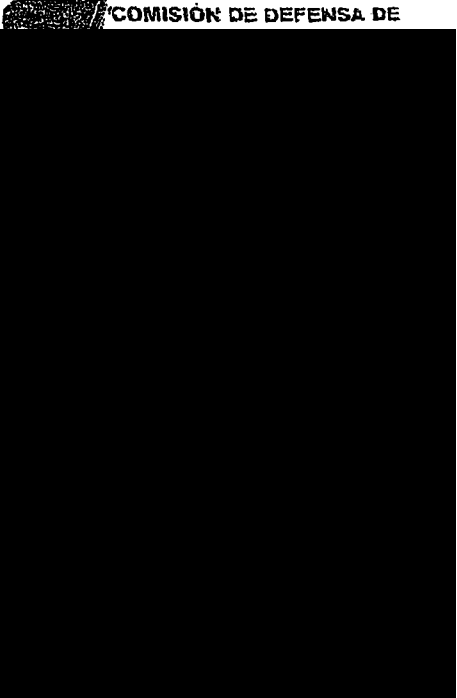
~~0202~~

~~0204~~

~~257~~

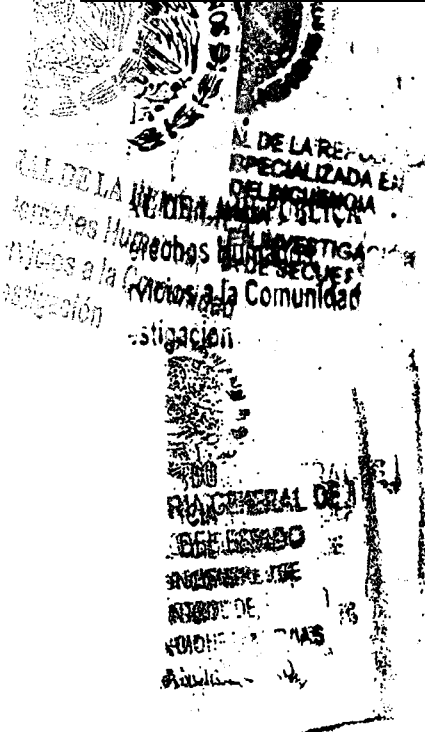
*202*

205



COMISIÓN DE DEFENSA DE

FOLIO: 00004



HID/SC/02/993/2014

PROCURADURIA GENERAL DEL FUERO COMUN  
INVESTIGACION  
OFICINA ESPECIALIZADA  
DE DELITOS EN MATERIA

- - - En La Ciudad De Acapulco Guerrero, Siendo Las 21:45 HORAS (VEINTIUNA HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS) Del Día 29 (Veintinueve) De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas, Quien Actúa Con Testigos De Asistencia, Que Al Final Firman Y Dan Fe

C E R T I F I C A

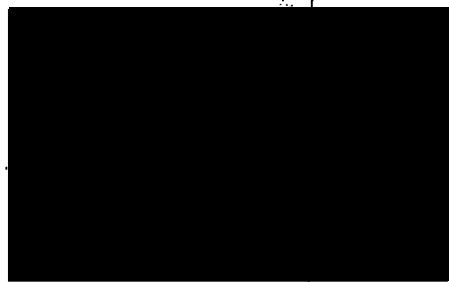
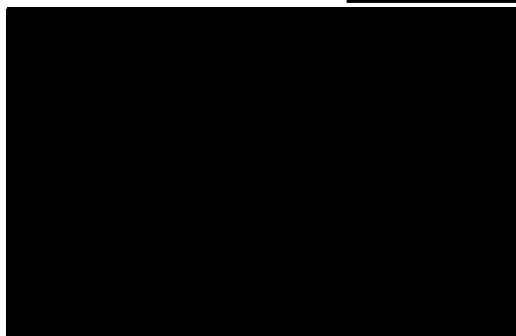
Que Las Presentes Copias Fotostáticas concuerdan fielmente con el original que se tuvo a la vista en El Interior De Esta Oficina, Compuesta De \_\_\_\_ Fojas Utiles, y que se mandan agregar a la Averiguación Previa Numero HID/SC/02/993/2014. Damos Fe

Se Cierra y Autoriza lo Actuado. Damos Fe



PROCURADURIA GENERAL DEL FUERO COMUN  
OFICINA ESPECIALIZADA DE DELITOS EN MATERIA  
PROCURADURIA GENERAL DEL FUERO COMUN  
SECRETARIA DE JUSTICIA DE LA FEDERACION  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

Testigo de Asistencia.



0203 272 0005  
SECRETARIA DE SALUD  
GUERRERO  
206

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

SEM

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre [REDACTED] para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA, HID/SC/02/0993/2014.

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:

- I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
- II.- La ausencia permanente de la respiración espontanea.
- III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
- IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
- V.- La atonía de todos los músculos.
- VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
- VII.- el paro cardiaco irreversible.

[REDACTED]

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:

[REDACTED]

II. DE LA REPÚBLICA:

[REDACTED]

servicios a la Comunidad

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
IGUALA, GRC

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
IGUALA, GRC

SEMEFO IGUALA GUERRERO



SECRETARIA DE SALUD  
GUERRERO



SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO  
SERVICIO MEDICO FORENSE.

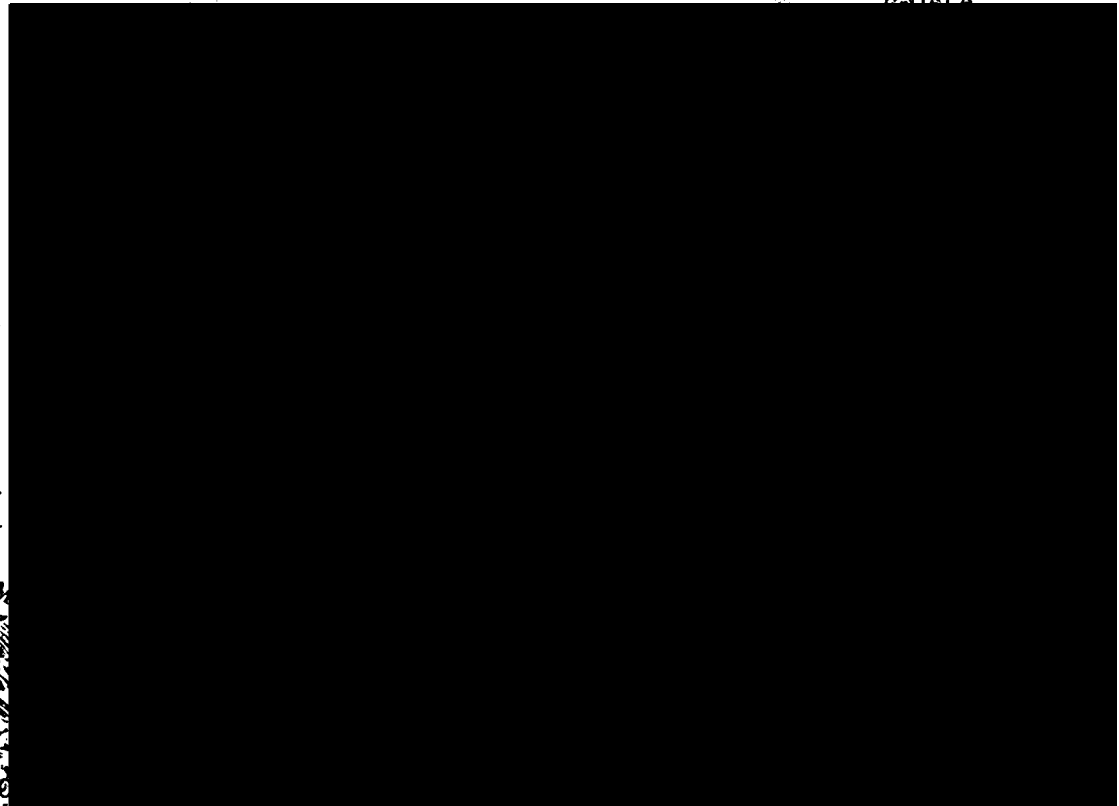


DICTAMEN DE NECROPSIA.  
NOMBRE; VICTOR MANUEL LUGO ORTIZ  
AV. PREVIA; HID/SC/02/0993/2014  
SEMEFO IGUALA; 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

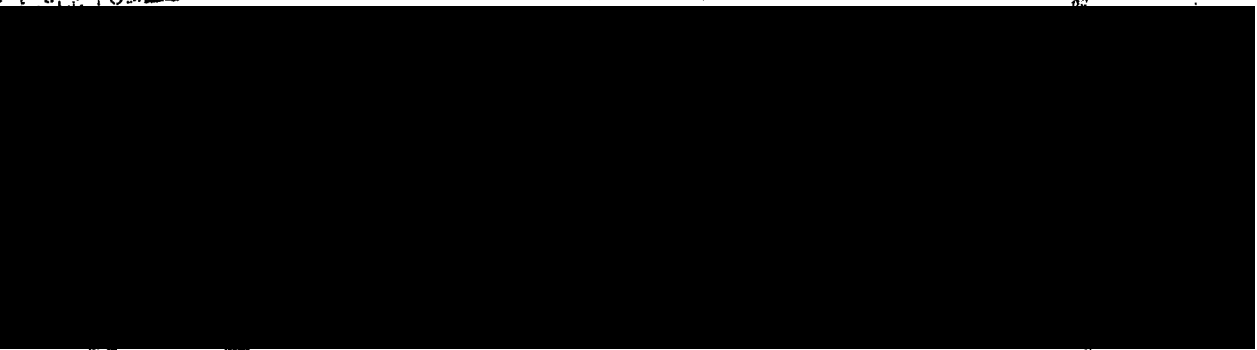
LESIONES AL EXTERIOR

COORDINACION  
**SEMEFO**  
IGUALA 207

- 1-
- 2-
- 3-
- 4-
- 5-
- 6-



PROCURADURIA DE JUSTICIA DE LA FEDERACION  
SERVICIO MEDICO FORENSE  
GRANDES CAVIDADES:



SEMEFO IGUALA GUERRERO



GENERAL DE  
ESTADO  
AL DE  
ENAS  
30



SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.

274  
SECRETARIA DE SALUD  
GUERRERO  
0207  
0205  
COORDINACIÓN 208

DICTAMEN DE NECROPSIA

AV. PREVIA; HID/SC/02/0993/2014  
SEMEFO IGUALA; 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

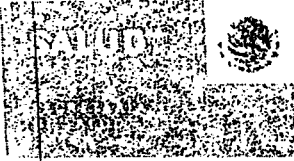
[REDACTED]

EXTREMIDADES  
[REDACTED]

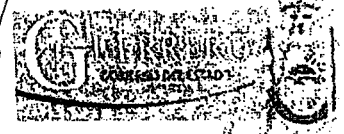
SEMEFO IGUALA GUERRERO



A GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
TROL DE  
ONES PREVIAS  
JINGO, GRD



SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
 COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
 SERVICIO MEDICO FORENSE.



215

DICTAMEN DE NECROPSIA  
 NOMBRE [REDACTED]  
 AV. PREVIA; HID/SC/02/0993/2014  
 SEMEFO IGUALA; 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

0206  
 0208

7.- [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 DE MUERTE [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

209



[REDACTED]

SECRETARIA DE SALUD  
 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS  
 COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO  
 DTO. JUDICIAL DE HIDALGO  
 IGUALA, GRG

SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO  
 DTO. JUDICIAL DE HIDALGO  
 IGUALA, GRG

SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DEL ESTADO  
 COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROLES DE PREVIAS  
 GUADALAJARTE



SEMFO IGUALA GUERRERO

SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación



276

0207

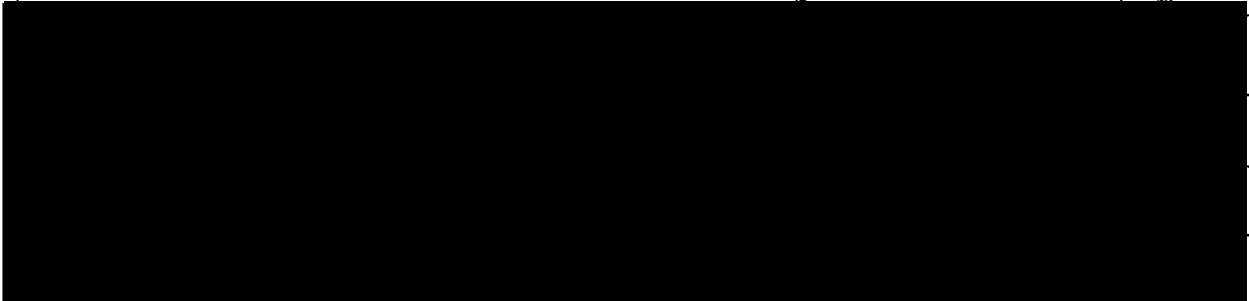
0209

210

Distrito Judicial	HIDALGO
Unidad Administrativa	
Av. Prev. o Expediente	HID/SC/02/0993/2014



CADENA DE CUSTODIA	
LUGAR Y FECHA.	HORA
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA (SÉMEFO) A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014	15.00



CADENA DE CUSTODIA			
LA GENERAL DE		DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS	
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (SOLICITANTE)
[REDACTED]			
<b>OBSERVACIONES</b>			
CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.			
CON ENVALAJE Y ETIQUETADO			
CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.			
ENTREGA		RECIBE	

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
 DTO. JUDICIAL DE HIDALGO  
 IGUALA, GRC

AL BETA REPUBLICA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

Apellido paterno ALATORRE	Apellido materno ROBLES	nombre(s)** CARLOS	[REDACTED]		
Dia/mes/año 28/09/2014	Hora 13.00				
Apellido paterno	Apellido materno		[REDACTED]		
Dia/mes/año	Hora				
			Dia/mes/año	Hora	Firma

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 OFICINA DE ENERÍA  
 DEPARTAMENTO DE HIDRÁLOGO  
 GUINAL, GRC

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA DE JUSTICIA  
 FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN  
 COI  
 AVERIGUACIÓN  
 CGLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y  
 Oficina de In



SECRETARÍA DE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MÉDICO FORENSE.

GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO

270  
0203

0210

DICTAMEN DE NECROPSIA.

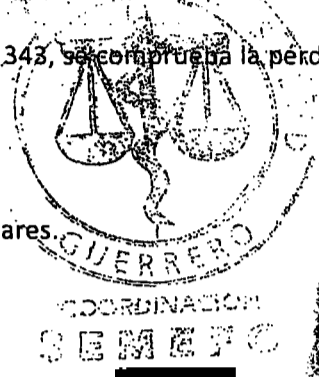
NOMBRE [REDACTED]  
HID/SC/02/0993/2014.  
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por [REDACTED] Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; HID/SC/02/0993/2014.

211

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se constata la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:

- I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
- II.- La ausencia permanente de la respiración espontánea.
- III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
- IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
- V.- La atonía de todos los músculos.
- VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
- VII.- el paro cardíaco irreversible.



[REDACTED]

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:

[REDACTED]

SOMATOMETRIA:

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Enfrentados a la Comunidad  
ESTADO  
SERVICIO  
DE  
MÉDICO FORENSE

SEMEFOS IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km. 128 más 200.

280

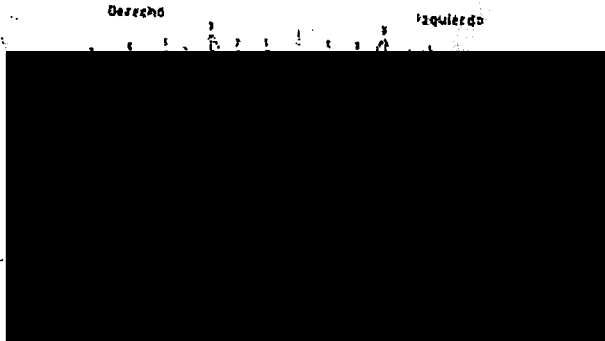
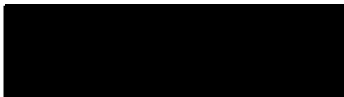
0209

0211

212

DICTAMEN DE NECROPSIA  
NOMBRE: [REDACTED]  
HID/SC/02/0993/2014.  
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ODONTOGRAMA.

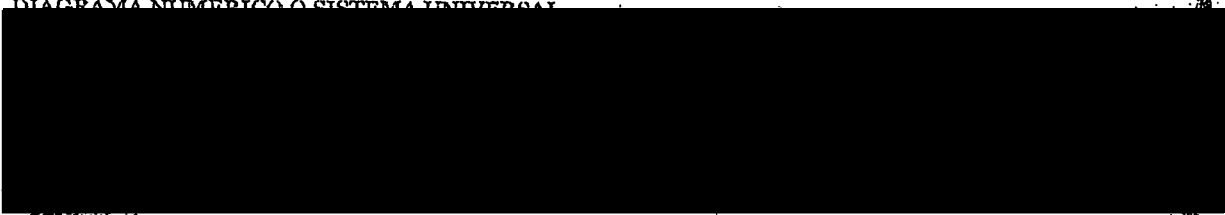


Dezchd      Izquierdo

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16

32 31 30 29 28 27 26 25 | 24 23 22 21 20 19 18 17

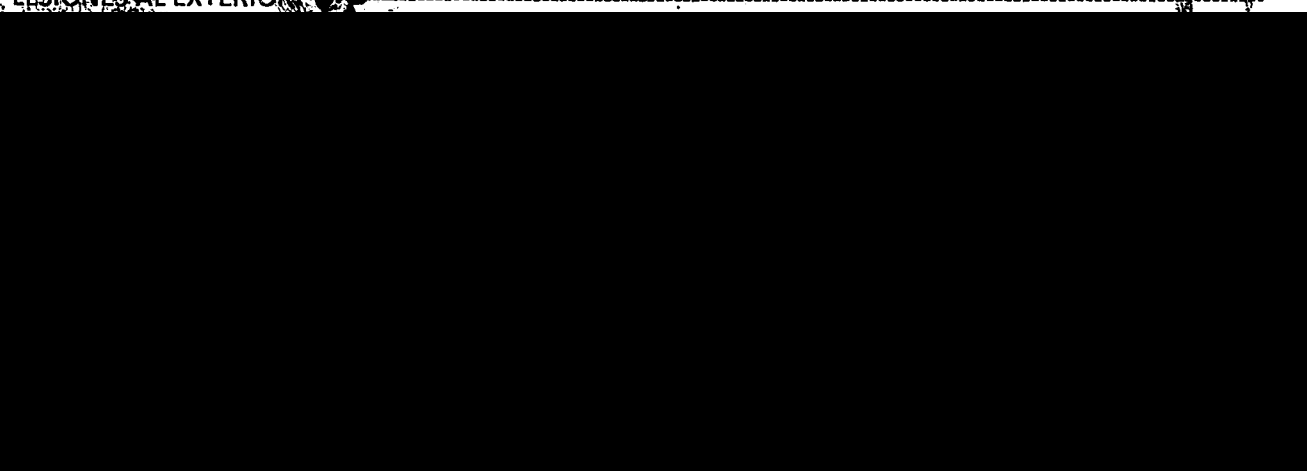
DIAGRAMA NUMÉRICO O SISTEMA UNIVERSAL



LESIONES DENTARIAS;



LESIONES AL EXTERIOR



CUELLO:



SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200

GENERAL  
SECRETARIA  
DE  
SANEAMIENTO  
PÚBLICO

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE; [REDACTED]

HID/SC/02/0993/2014.

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



IA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
GENERAL DE  
ROL DE  
PREVIAS  
JINW, GRC

SEMERO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

ESTADO  
DE  
REGISTRO

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE; [REDACTED]  
HID/SC/02/0993/2014.  
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES:

[REDACTED]

SEMEFO, IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

GENERAL DE  
ESTADO  
NOROCCIDENTAL  
DE  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GUERRERO

SECRETARÍA DE

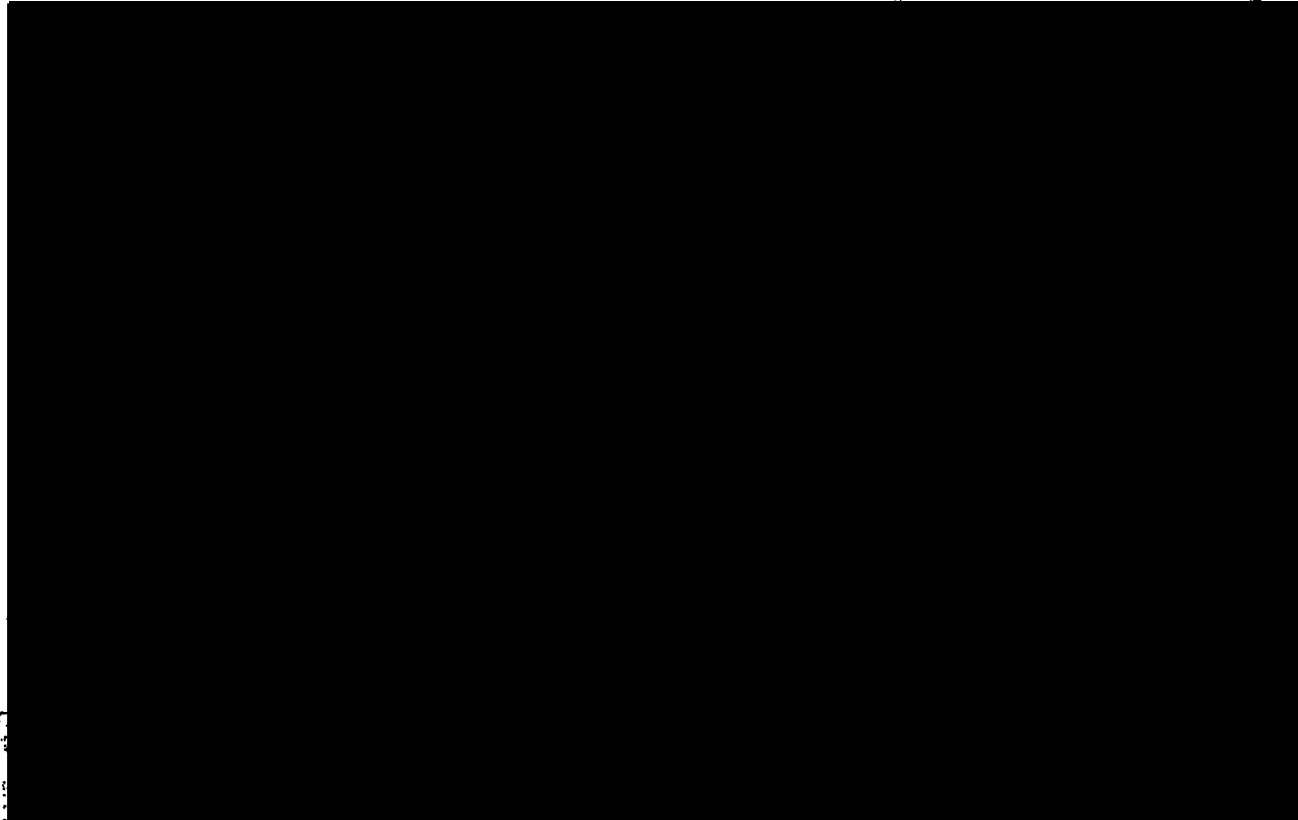
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.

283  
0212  
0214  
GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO

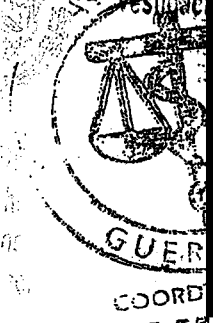
DICTAMEN DE NECROPSIA.  
NOMBRE; FEMENINO. DESCONOCIDA.  
HID/SC/02/0993/2014.  
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

215

CONCLUSIONES:



HIDALGO  
IGUALA GUERRERO



COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MEXICO.  
CEDULA DE ESPECIALIDAD: I.P.N. 4255372.

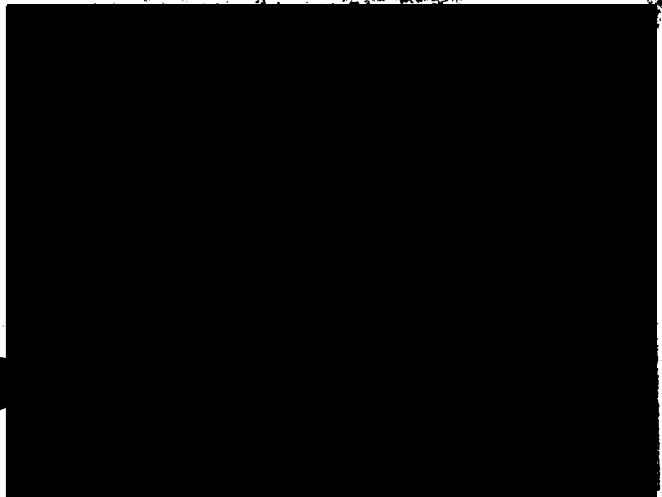
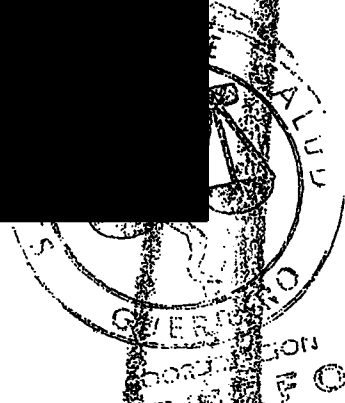
SEMFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

SEMFO  
IGUALA GUERRERO

DICTAMEN DE NECROPSIA.  
NOMBRE [REDACTED]  
Hib/SC/02/0995/2014.  
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

216

IMÁGENES.  
Identificación.

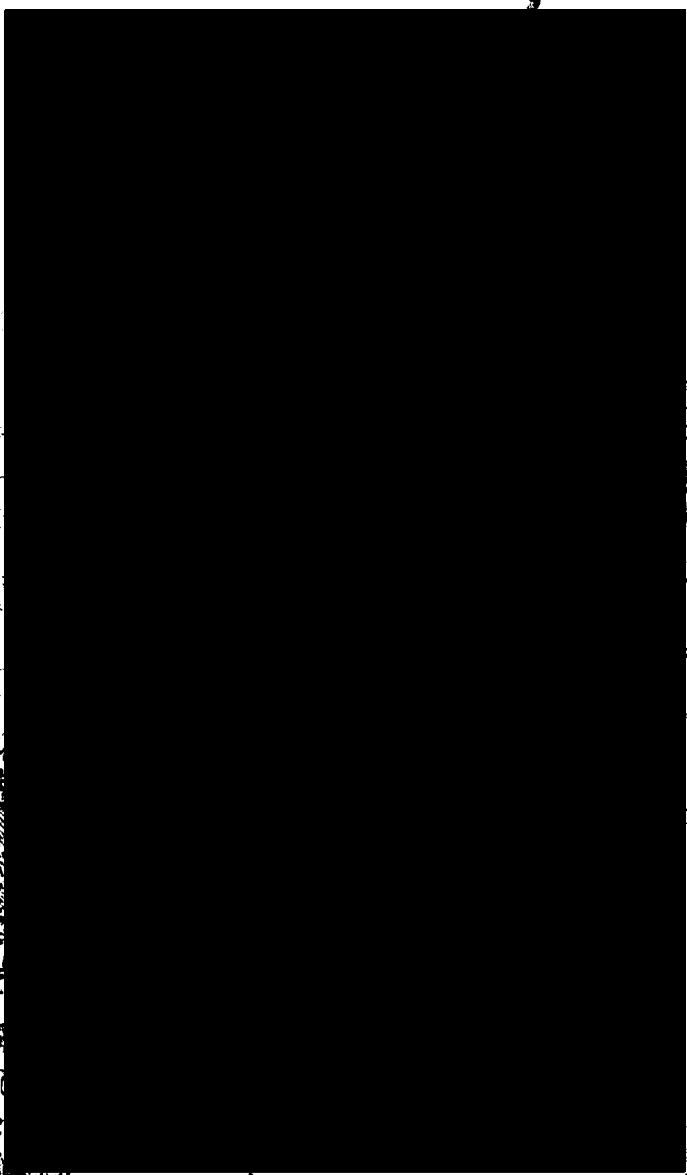


SEMEFOS  
IGUALA GUERRERO

SEMEFOS IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.



DICTAMEN DE NECROPSIA.  
NOMBRE; FEMENINO. DESCONOCIDA.  
HID/SC/02/0993/2014.  
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
AGENCIA EJECUTIVA  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
HIDALGO  
IGUALA, GUERRERO

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
AGENCIA EJECUTIVA  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
HIDALGO  
IGUALA, GUERRERO

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.



SECRETARÍA DE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.

27/9



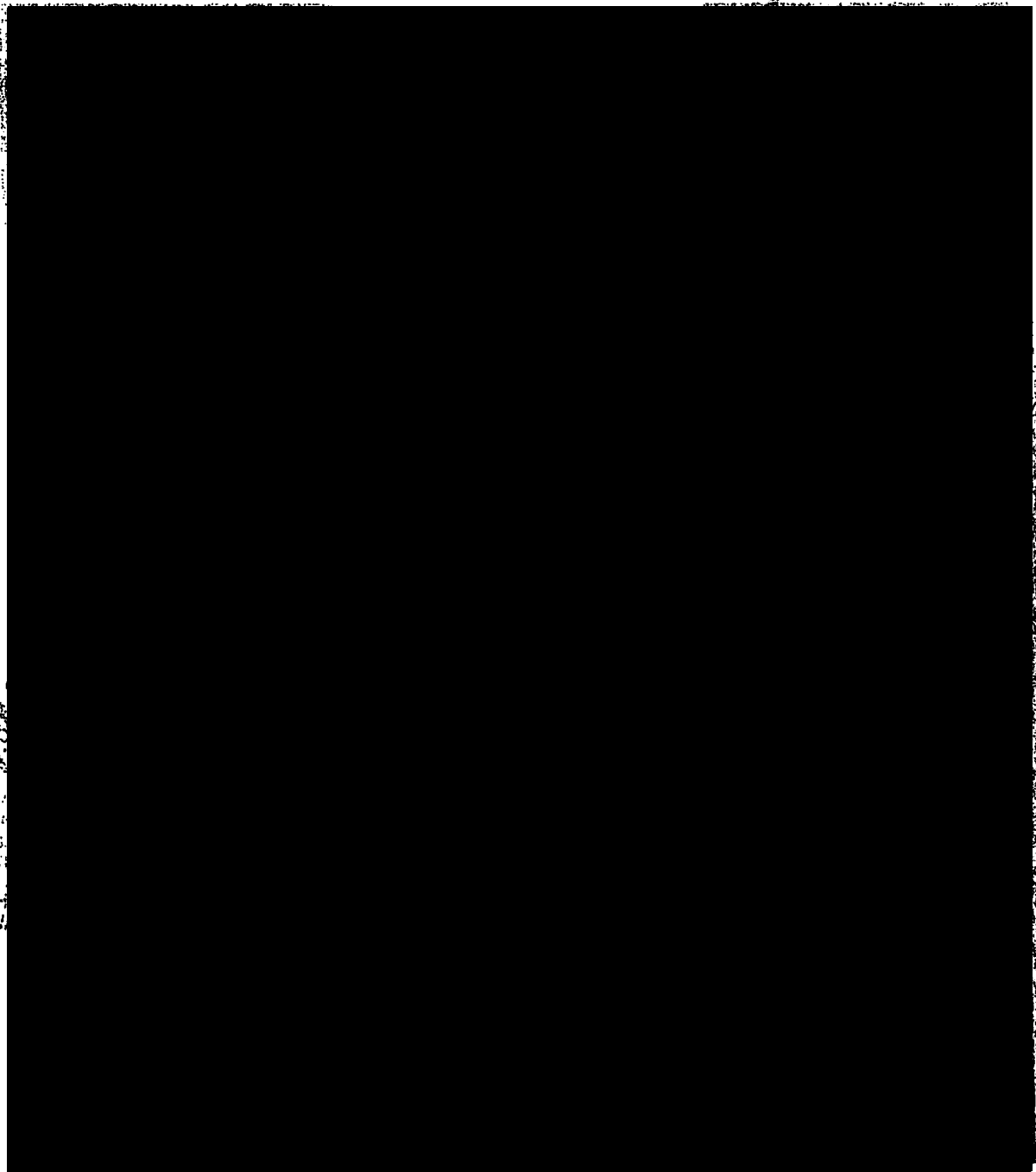
0215

GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO

0217

DICTAMEN DE NECROPSIA.  
NOMBRE; FEMENINO. DESCONOCIDA.  
HID/SC/02/0993/2014.  
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

218



SECRETARÍA DE  
REGULACIÓN,  
CONTROL Y FOMENTO  
SANITARIO  
SUBDIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA  
SANITARIA  
COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DE LOS SEMEFOS  
COORDINACIÓN  
REGIONAL, ZONA  
NORTE, IGUALA  
GUERRERO

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México – Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

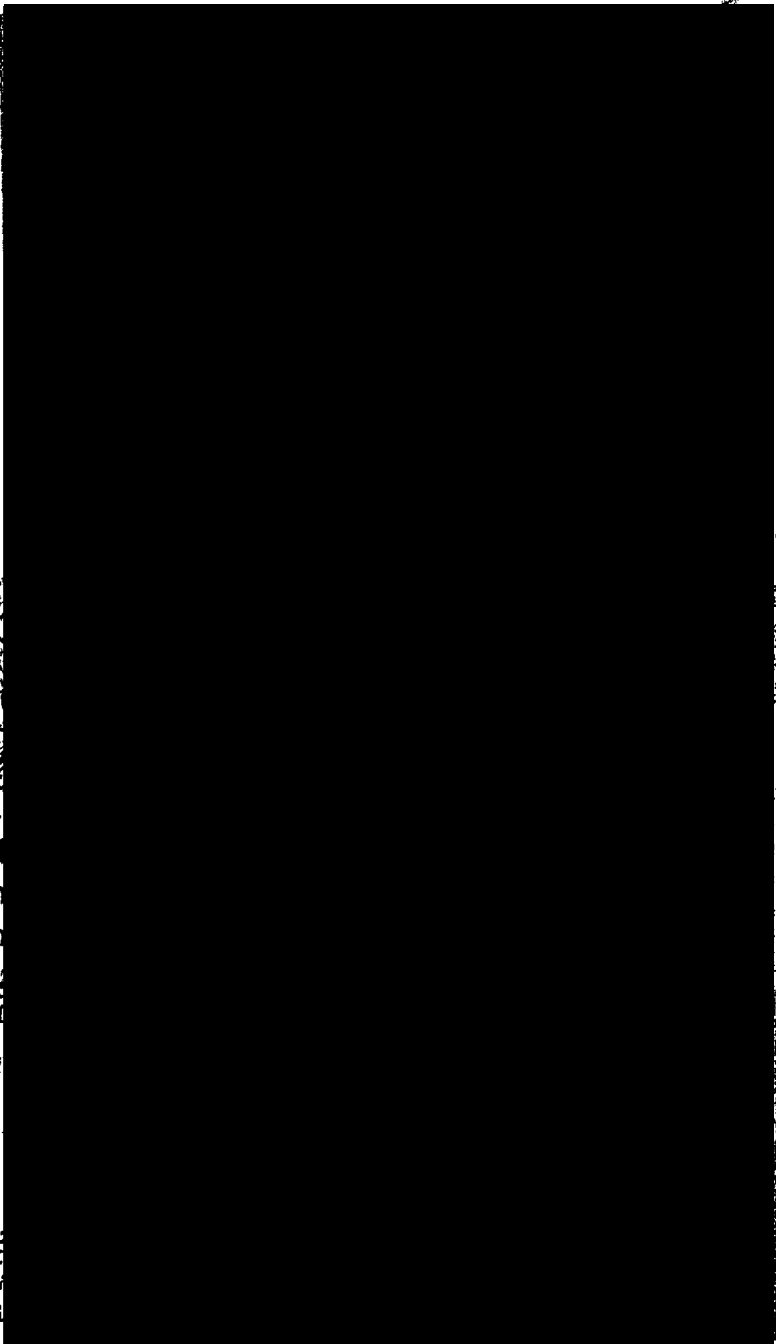
RECIBIDO  
SECRETARÍA DE  
REGULACIÓN,  
CONTROL Y FOMENTO  
SANITARIO  
SUBDIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA  
SANITARIA  
COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DE LOS SEMEFOS  
COORDINACIÓN  
REGIONAL, ZONA  
NORTE, IGUALA  
GUERRERO  
27/9/2014

287  
0216  
GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO

0218

219

DICTAMEN DE NECROPSIA  
NOMBRE [REDACTED]  
HID/SC/02/0993/2014.  
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



SECRETARIA DE  
SUBSECRETARIA DE  
REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS  
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO  
SERVICIO MEDICO FORENSE

SECRETARIA DE  
SUBSECRETARIA DE  
REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS  
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO  
SERVICIO MEDICO FORENSE

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE

[REDACTED]

HID/SC/02/0993/2014.

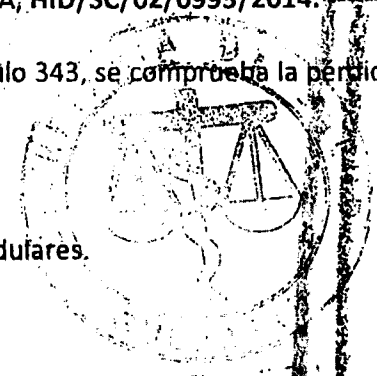
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

0218  
220

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre; MASCULINO: [REDACTED] determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; HID/SC/02/0993/2014.

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:

- I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
- II.- La ausencia permanente de la respiración espontanea.
- III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
- IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
- V.- La atonía de todos los músculos.
- VI.- El término de la investigación fisiológica de la temperatura corporal.
- VII.- el paro cardíaco irreversible.



TEXTO EN INCU. A SECUESTROS

[REDACTED]

GENERALIA  
ESTADAL

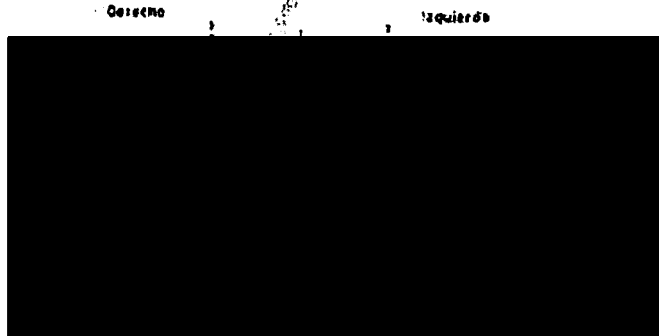
SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

U. DE  
DEPARTAMENTO

DICTAMEN DE NECROPSIA.  
NOMBRE [REDACTED]  
HID/SC/02/0993/2014.  
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

221

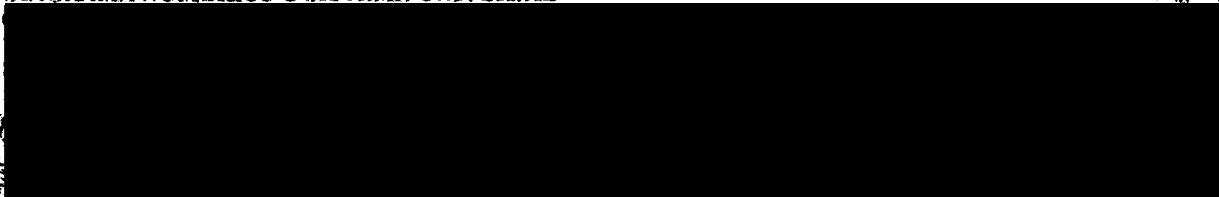
ODONTOGRAMA.



1 2 3 4 5 6 7 8 | 9 10 11 | 12 13 14 15 16

32 31 30 29 28 27 26 25 | 24 23 22 21 20 19 18 17

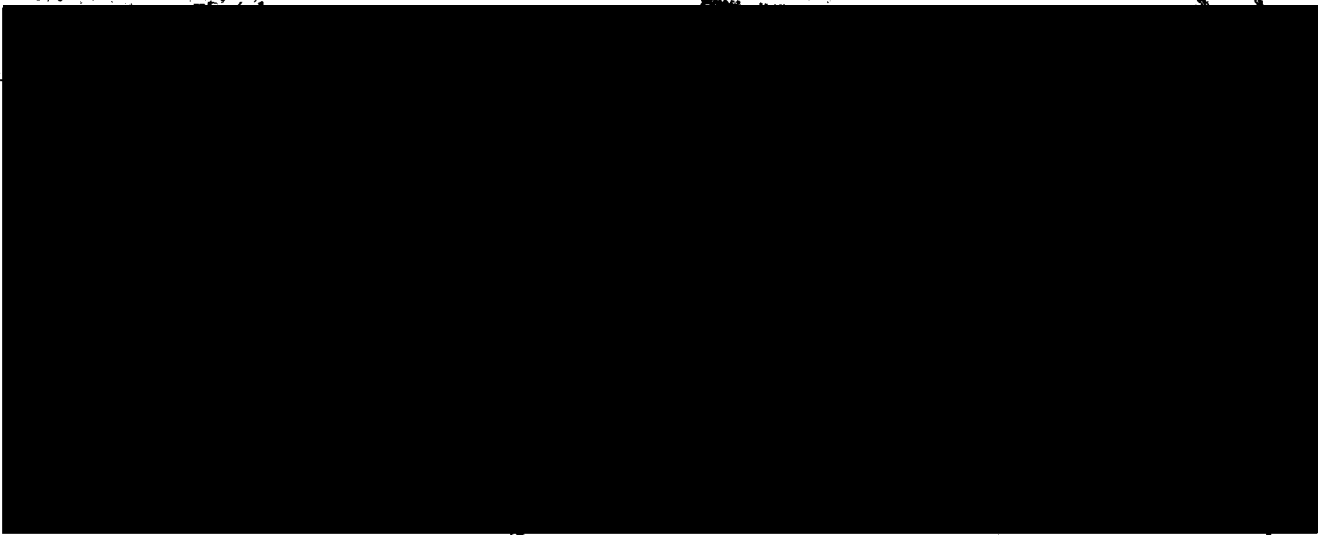
DIAGRAMA NUMÉRICO O SISTEMA UNIVERSAL



LESIONES DENTARIAS;

PIEZAS DENTARIAS FALTANTES

LESIONES AL EXTERIOR:



SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

GENERAL  
ESTADO  
SALUD  
DE  
MEXICO

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE

HID/SC/02/0993/2014.  
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

0221  
222

5.-

[REDACTED]

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México – Atapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

NECROPSIA  
STABRO  
RABIDE  
DE  
PREVISIONES  
1. 09/09/14

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE [REDACTED]  
HID/SC/02/0993/2014.  
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

0222  
223

EXTREMIDADES PÉLVICAS DERECHA: [REDACTED]

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES: -----

[REDACTED]

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
DE  
DE

DICTAMEN DE NECESARIA

NOMBRE

[REDACTED]

HID/SC/02/0993/2014.  
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

0223  
224

CONCLUSIONES:

[REDACTED]

AL DE L  
derechos Humanos  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

[REDACTED]

DE  
MEXICO.

PROCURADURIA  
DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA  
MINISTERIO  
PUB. JUICIA  
IGUALA

GENERAL DE  
ESTADOS  
GENERAL DE

SEMERO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

PRETENDI  
(SPP)

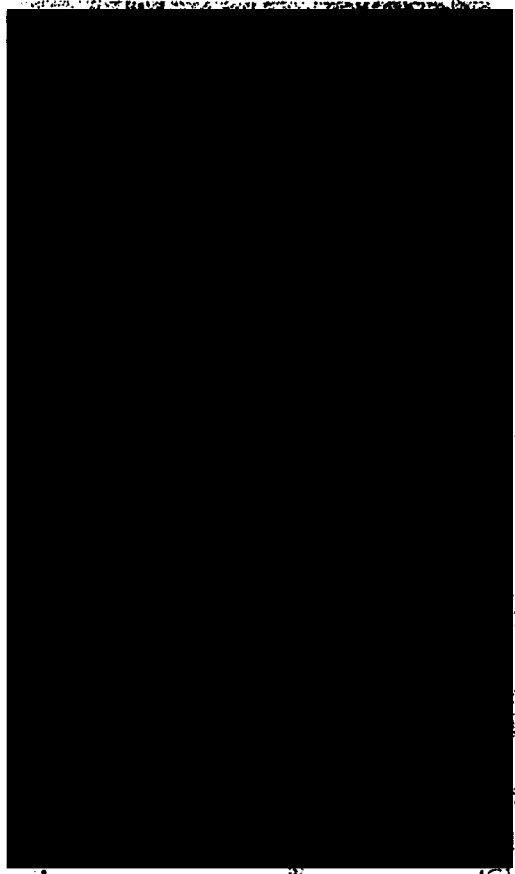


DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [REDACTED]  
HID/SC/02/0993/2014.  
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

0224

IMÁGENES:  
Identificación.



ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE SALUD  
INVESTIGACIÓN  
DE DECEPACIONES  
GENERAL DE  
ESTADOS  
GENERAL DE  
PREVIAS  
SO, GRO.



SECRETARÍA DE SALUD  
INVESTIGACIÓN DE DECEPACIONES  
L DE LA REPUBLICA  
Medicina Humana

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

GUERRERO

SECRETARÍA DE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.

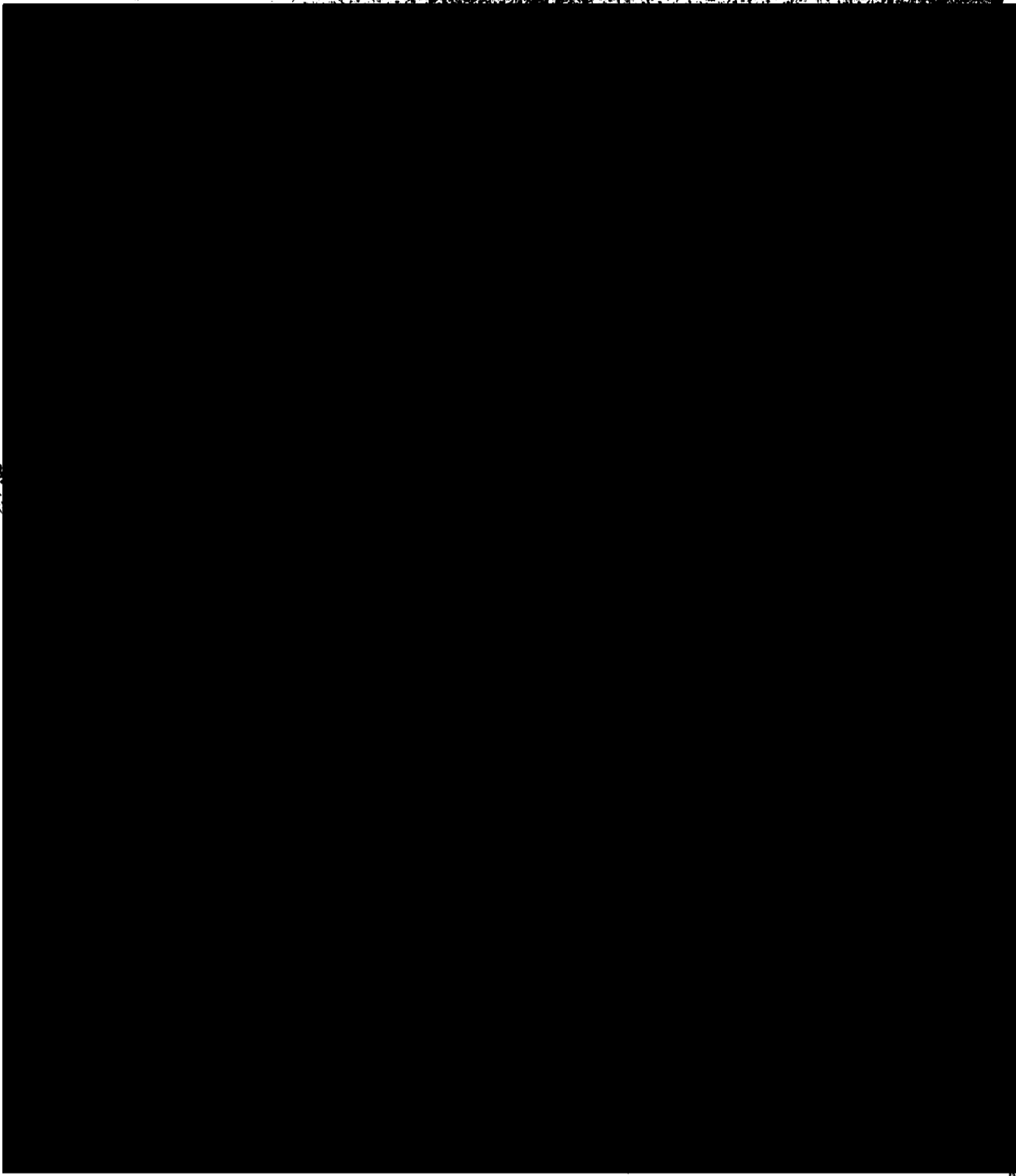
0223  
317



GUERRERO 26

NOMBRE	[REDACTED]
RELACION	HID/SC/02/0993/2014.
FECHA	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

0225



SEMFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

GENERAL DE  
ESTADO  
GENERAL DE  
DE  
SANTO DOMINGO

GUERRERO

SECRETARÍA DE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.

0224  
318

GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN DE NECROPSIA

NOMBRE

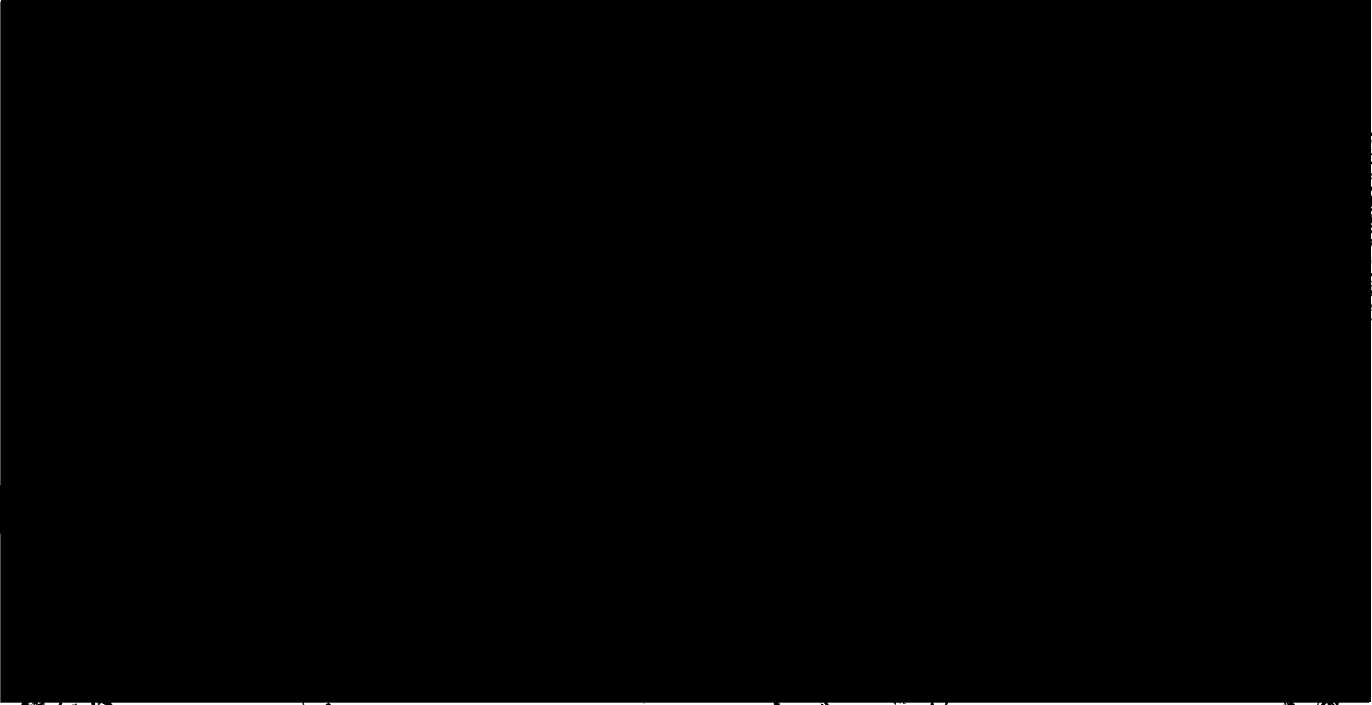


27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

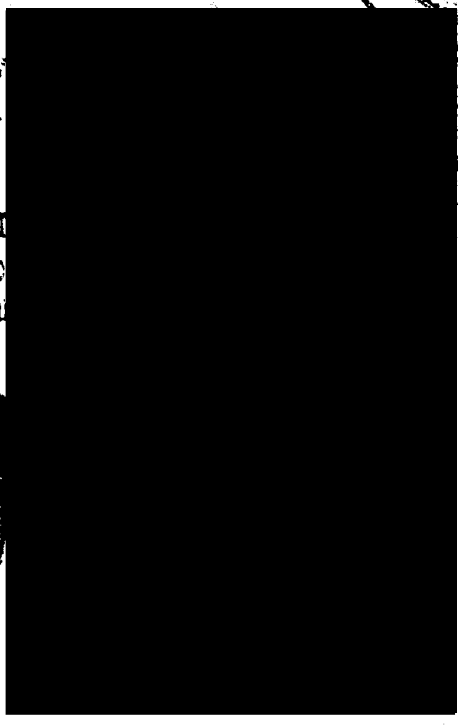
227

0226

IDENTIFICACIÓN



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Comisión de Derechos Humanos  
SECRETARÍA GENERAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE FOMENTO



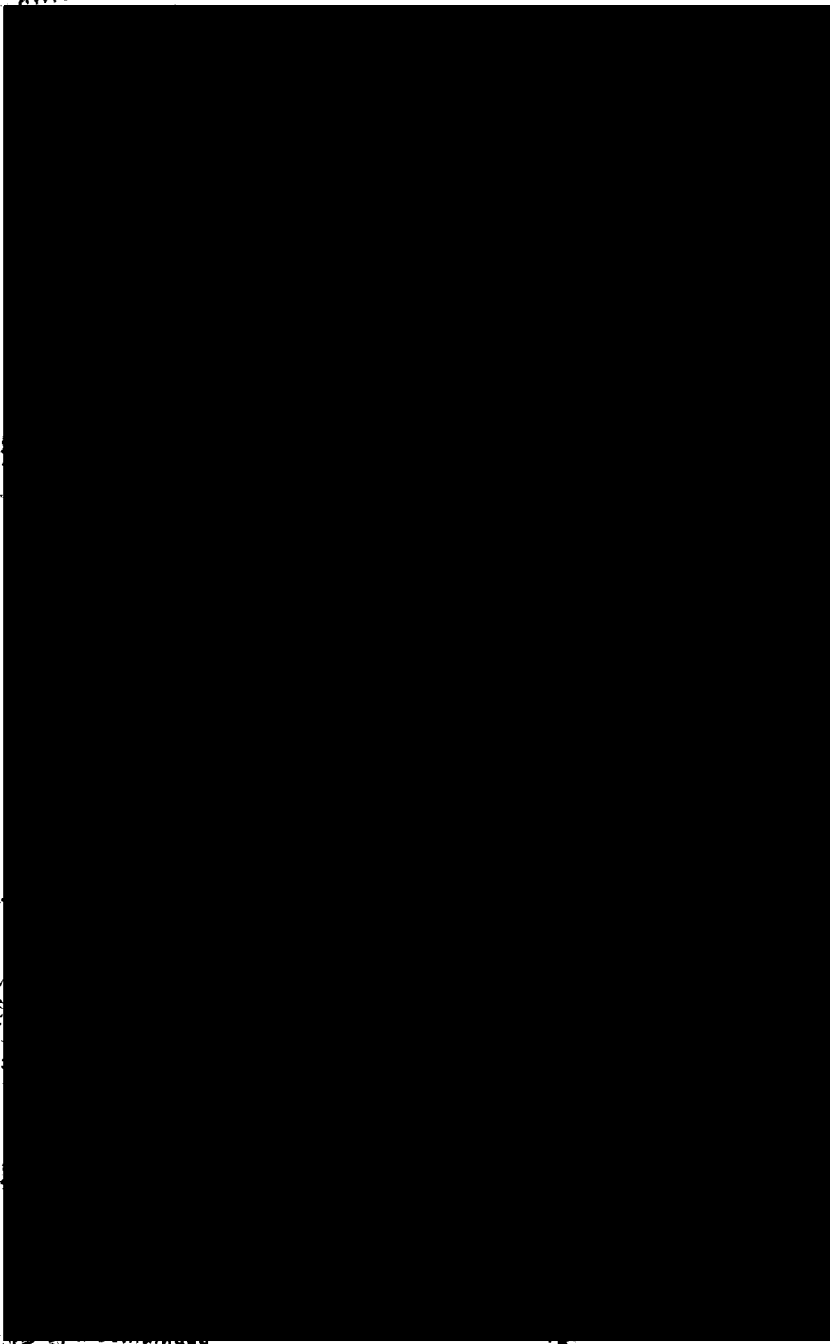
GUERRERO  
COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS  
ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México – Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

DICTAMEN DE NECROPSIA  
NOMBRE [REDACTED]  
HID/SC/02/0993/2014.  
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

0227

228



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

GUERRERO

SECRETARÍA DE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MÉDICO FORENSE.

226  
0226  
326  
GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE:

[REDACTED]

HID/SC/02/0993/2014.

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

0228

0229

229

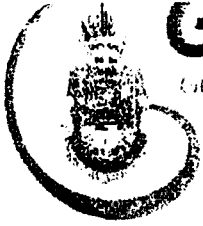
LA GENERAL DE  
DEL EN VIO  
AL GENERAL DE  
PROHIBIR  
COMUNAS



[REDACTED]

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Derechos a la Comunidad  
y Justicia



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

SECCIÓN: QUÍMICA FORENSE

NÚMERO: PGJE/DGSP/ 10338 / 14.

EXPEDIENTE: HID/ SC/ 02 / 0993 / 2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

0227  
358

0229

CHILPANCINGO, GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

230

C. LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL FUERO COMUN. ADSCRITO A LA  
DIRECCIÓN DE AV. PREVIAS.  
PRESENTE.

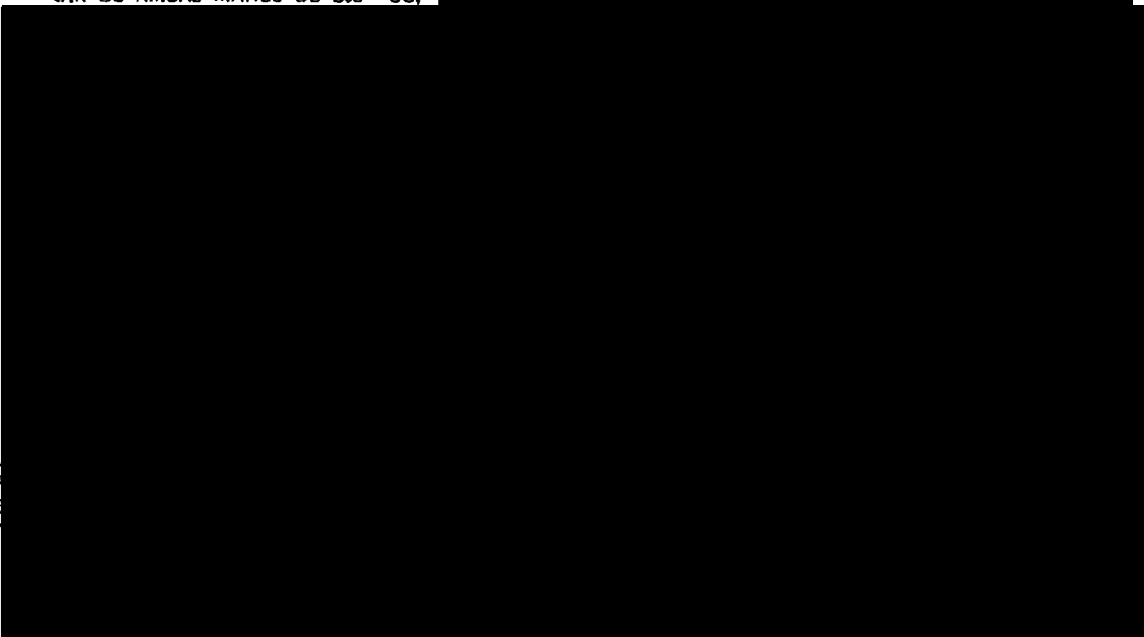
EL QUE SUSCRIBE PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DESIGNADO PARA INTERVENIR EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO PGJE/DGCAP/ 2951 / 2014 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE AÑO EN CURSO, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AL RUBRO CITADA, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE:

EN INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTRO  
DICTAMEN

PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE TRABAJO SE LLEVÓ A CABO LA SIGUIENTE INVESTIGACIÓN METODOLÓGICA.

**PROBLEMA PLANTEADO**

REALIZAR LA PRUEBA DE RODIZONATO DE SODIO A LAS MUESTRAS TOMADAS DE LA REGIÓN DORSAL Y PALMAR DE AMBAS MANOS DE LOS CC;



ADSCRITOS A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, SIENDO REMITIDAS AL LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE, A LAS 22:00 HORAS DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA DETERMINAR SI SE ENCUENTRAN LOS ELEMENTOS DE PLOMO Y BARIO. PRODUCTOS CONSTANTES EN LA DEFLAGRACIÓN DE LA PÓLVORA PRODUCIDA POR UN DISPARO DE UN ARMA DE FUEGO.


AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUNICACIONAL  
SECCIÓN DE AV. PREVIAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
ELABORADO POR  
GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
V. DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**TÉCNICA EMPLEADA**  
**RODIZONATO DE SODIO**

1. LIMPIAR CUIDADOSAMENTE LAS MANOS EN LAS ZONAS MAS FRECUENTES A LA MACULACIÓN CON FRAGMENTOS DE TELA HUMEDECIDA CON ÁCIDO NÍTRICO AL 4%.
2. ADICIONAR SOLUCIÓN BUFFER A UN PH DE 2.79.
3. ADICIONAR SOLUCIÓN ACUOSA DE RODIZONATO DE SODIO AL 0.2 %
4. OBSERVAR LOS RESULTADOS AL MICROSCOPIO.

**RESULTADOS:**

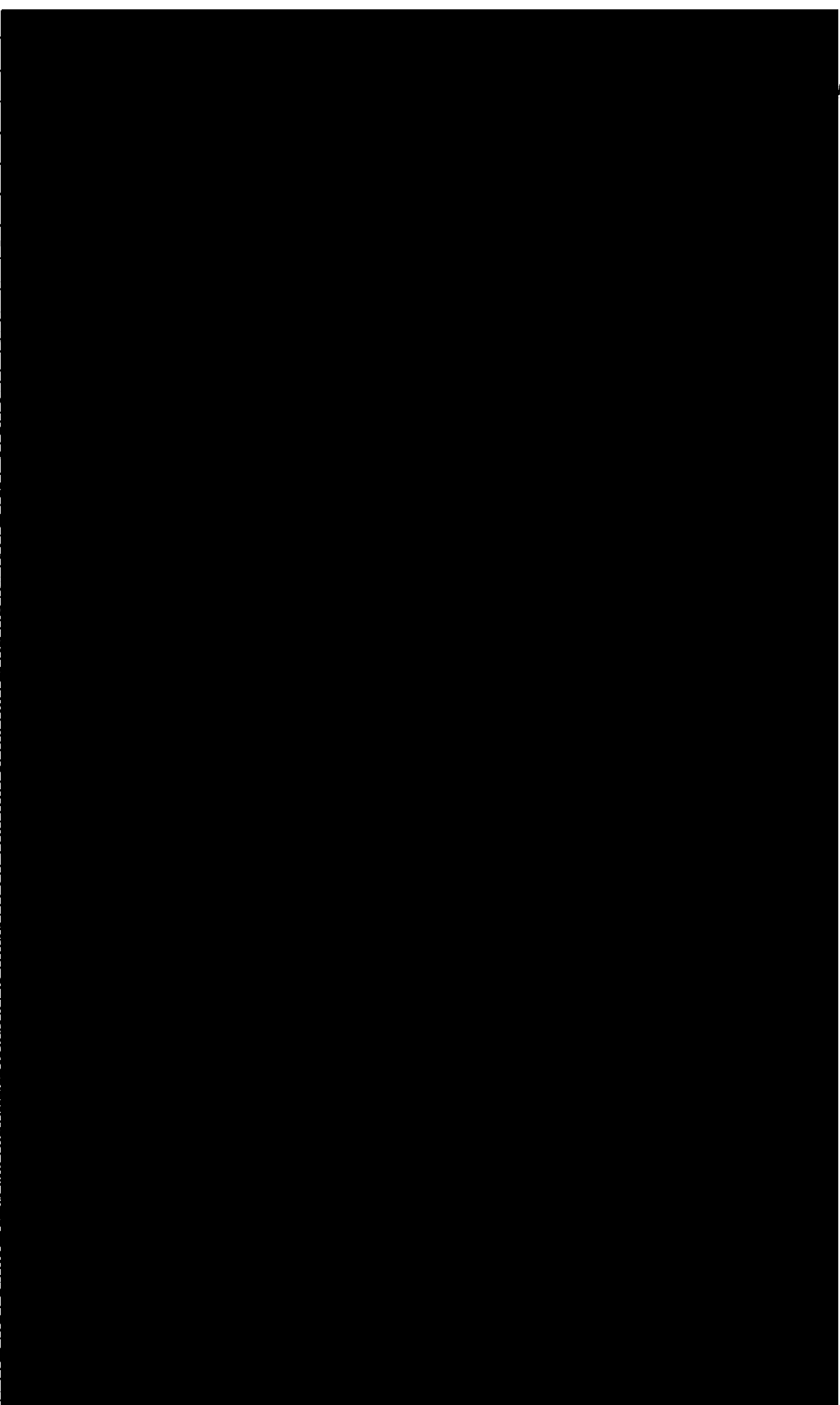
	NOMBRES	MANO DERECHA DORSAL	MANO DERECHA PALMAR	MANO IZQUIERDA DORSAL	MANO IZQUIERDA PALMAR
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					

  
 PROCURADURIA GENERAL DE LA JUSTICIA FEDERAL  
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
 PUNTO III PANCI...

IMPRESA  
 SERVICIO  
 DE  
 PERICIAS  
 Y  
 VALUACIONES

0228  
 359  
 0230  
 231

- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50
- 51
- 52
- 53
- 54
- 55
- 56
- 57
- 58
- 59
- 60
- 61
- 62
- 63
- 64
- 65
- 66
- 67
- 68
- 69
- 70
- 71
- 72
- 73
- 74
- 75
- 76
- 77



0229

300

0231

232



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
 CHIHUAHUA

GENERAL DE  
 EL ESTADO  
 GENERAL DE  
 DE  
 DE LAS PREVIAS  
 ISO. GRU





2.-

LO QUE COMUNICO A USTED PAR



C.C.P. C. DIRECTOR GENERAL DE  
C.C.P. ARCHIVO.

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCIINGO, GRO

REPUBLICA  
MEXICANA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
ENERGÍA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA  
SECRETARÍA DEL MINISTRO  
GENERAL DEL FISCAL  
DISTRITO CENTRAL  
SAN PABLO, GRO

DE LA REAL DE  
RECEBIDO  
DISTRITO DE  
SAN PABLO  
SAN PABLO, GRO



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

001

0231

362

0233

234

HID/SC/03/0994/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE HIDALGO

0234

AV. PREVIA NÚMERO : HID/SC/03/0994/2014

INDICIADO : QUIEN RESULTE RESPONSABLE 235

DELITO : [REDACTED]

AGRAVIADO : QUIEN RESULTE AGRAVIADO

LUGAR DE LOS HECHOS: [REDACTED]

A GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
ROL DE  
ONES PREVIA  
JINGO, GRO

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

----- HACE CONSTAR -----

--- QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA ARRIBA INDICADA, SE RECIBIÓ AVISO VERBAL POR PARTE DEL C. LIC. [REDACTED] PARA HACER DE CONOCIMIENTO DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL QUE EN EL CAMINO DE

[REDACTED]

TENDIENTES AL ESCLARECIMIENTO DE LOS PRESENTES HECHOS, MOTIVO POR EL CUAL SE DIO INICIO A LA PRESENTE INDAGATORIA.-----CONSTE.---

ACUERDO DE RADICACIÓN.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 20 APARTADO B Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1,2,13,14,16,18,9, 20, 54, 56, 58, 66,105,107, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:-----

----- A C U E R D A -----

-- -PRIMERO.-SE ORDENA EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA Y SU REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTA OFICINA BAJO EL NÚMERO HID/SC/03/0994/2014 QUE POR SU ORDEN LE CORRESPONDE.-----

- -SEGUNDO.- GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE

|||||

27/09/2014 09:30

AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, COMUNICANDO EL INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA.

--- TERCERO.- GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL, A EFECTO DE QUE DESIGNE ELEMENTOS BAJO SU MANDO Y SE ABOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS.

--- CUARTO.- GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, CON LA FINALIDAD DE QUE DESIGNE PERITOS EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, ASÍ MISMO DESIGNE PERITO EN MATERIA DE FILIACIÓN Y FICHA DECADACTILAR.

--- QUINTO.- DE LA MISMA MANERA DESIGNE PERITO EN QUÍMICA FORENSE (TOXICOLÓGICO) PARA QUE SE CONSTITUYA EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE Y PROCEDA A TOMAR LA MUESTRA RESPECTIVA.

--- SEXTO.- GÍRESE EL MEMORÁNDUM AL MEDICO FORENSE TURNO A EFECTO DE QUE PROCEDA A PRACTICAR LA NECROPSIA DE LEY AL CADÁVER QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESCONOCIDO EN EL INTERIOR DE DICHAS INSTALACIONES, REALIZADO LO ANTERIOR EMITA A LA BREVEDAD POSIBLE EL DICTAMEN SOLICITADO.

--- RAZÓN: SEGUIDAMENTE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS 7281, 7282, 7283, 7284, 7285 Y EL MEMORANDUM CORRESPONDIENTE DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA.

--- DAMOS FE

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SERVICIOS AL FIDELICITADO  
GENERAL DEL ESTADO  
GENERAL DE  
DE  
PREVIAS  
J. G. R.

[Redacted Signature Area]

COMÚN  
ALGO

[Redacted Footer Area]

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

0234-412



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

0236

237

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/03/0994/2014

OFICIO NÚM. : 7281

ASUNTO: AVISO DE INICIO.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO (27)  
VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL  
DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
CHILPANCINGO, GRO.  
PRESENTE

INFORMO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE INICIÓ LA AVERIGUACIÓN PREVIA SIGUIENTE:

AVERIGUACIÓN PREVIA: HID/SC/03/0994/2014

DENUNCIANTE : [REDACTED]

AGRAVIADO : QUIEN RESULTE AGRAVIADO

DELITO : HOMICIDIO MUERTE (DESCONOCIDA O SOSPECHOSA) CON VIOLENCIA) (DOLOSO)

INDICIADO : QUIEN RESULTE RESPONSABLE

LUGAR DE LOS HECHOS: [REDACTED]

CORRESPONDIENTE

EL AGENTE  
GENERAL DE JUSTICIA DEL FUERO COMÚN  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
C.c.p. (a) Jefe(a) de la Agencia de Averiguaciones Previas

ACTOS LEGALES

COMÚN  
HIDALGO

Procuraduría General de Justicia

H. CO

SWAGEN

0235

418

HID/SC/03/0994/2014-0237

238

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.---

--- TRASLADO DE PERSONAL, INSPECCIÓN OCULAR Y LEVANTAMIENTO DE CADÁVER:- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES ACOMPAÑADO DE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA ASÍ COMO DEL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE

[REDACTED]

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

27/09/2014 09:55

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

MEDICO FORENSE A EFECTO DE QUE PROCEDA A EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO DE  
CADÁVER Y SEA TRASLADADO AL SERVICIO MEDICO FORENSE PARA LA  
CA DE LA NECROPSIA DE LEY, A LA VEZ SE MANIFIESTA QUE EN LUGAR DE  
CHOS SE ENCUENTRA PERSONAL DEL 27 BATALLÓN DE INFANTERIA AL  
DEL TENIENTE DE INFANTERIA JORGE ORTIZ CANALES, POR LO QUE UNA VEZ  
IDA DICHA DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA LA MISMA FIRMANDO AL  
MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

-----DAMOS FE.

-----UADO-----

ERRO COMÚN  
DE HIDALGO

GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
DEL DE  
IES PREVIAS

AL DE LA REPUBLICA

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación







--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE---

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EL OFICIO NÚMERO 628/2014, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, SIGNADO POR LA QUÍMICA [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE (TOXICOLÓGICO), RELACIONADO CON LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA-----CONSTE---

--- FE DE DICTAMEN.- A CONTINUACIÓN SE DA FE DE TENER A LA VISTA CONSTANDO DE DOS FOJAS ÚTILES EL OFICIO NÚMERO 628/2014, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, MEDIANTE EL CUAL LA QUÍMICA [REDACTED] RINDE SU DICTAMEN EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE (TOXICOLÓGICO), MISMO QUE CONCLUYE CON LOS SIGUIENTES PUNTOS: DE ACUERDO AL RESULTADO OBTENIDO DE LA MUESTRA DE SANGRE ANALIZADA DEL CADÁVER QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESCONOCIDO, SE ESTABLECE QUE NO SE LE ENCONTRÓ RESIDUOS DE ALCOHOL, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO, EL CUAL SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES, DE TODO LO CUAL SE DA FE,-----DAMOS FE---

---SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.-----



[REDACTED]

COMÚN  
IDALGO

[REDACTED]

-----

28/09/2014 09:43

204

0239

242

~~0241~~

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES  
SECCIÓN: QUÍMICA FORENSE

NUMERO PROGRESIVO: 628/2014.

EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

IGUALA, GRO., 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

C. LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO  
COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
IGUALA, GRO.

LA QUE SUSCRIBE, PERITO EN QUÍMICA FORENSE, ADSCRITA A LA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DEPENDIENTE DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DESIGNADA PARA  
INTERVENIR POR MEDIO DEL OFICIO NUMERO 7285 DE FECHA 27 DE  
SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN  
PREVIA CITADA AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE.

DICTAMEN PERICIAL

PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE TRABAJO, LA SUSCRITA  
REALIZÓ LA SIGUIENTE INVESTIGACIÓN METODOLÓGICA.

PROBLEMA PLANTEADO

REALICE EXAMEN TOXICOLOGICO AL CADAVER QUE SE ENCUENTRA EN  
CALIDAD DE DESCONOCIDO ([REDACTED])

TÉCNICA EMPLEADA

1.- DETERMINACIÓN DE ALCOHOL POR MICRO DIFUSIÓN EN LA CÁMARA DE  
CONWAY.

- 1.-DEPOSITAR UN MILILITRO DE LA MEZCLA DEL REACTIVO DE ANSTIE, EN  
EL COMPARTIMIENTO INTERNO DE LA CÁMARA.
- 2.- DEPOSITAR LA MUESTRA PROBLEMA EN EL COMPARTIMIENTO EXTERNO  
DE LA CÁMARA Y ADICIONARLE UN MILILITRO DE SOLUCIÓN SATURADA DE  
CARBONATO DE POTASIO Y HOMOGENEIZAR.
- 3.- INCUBAR DURANTE UNA HORA.
- 4.-OBSERVAR EL RESULTADO.

RESULTADO

INFORMATIVO: PARA ALCOHOL.

CONSIDERACIONES.

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
IGUALA, GRO.

0240

243

243

0242

EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014

2.- [REDACTED]

CONCLUSIÓN

[REDACTED]

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

[REDACTED]

C.c.p. al C. Director de Servicios Periciales. Para su conocimiento. Chilpancingo, Gro.  
C.c.p. El Archivo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
I. DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
AGENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCIINGO, GRO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, ACCESO A LA COMUNIDAD Y ATENCIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LICENCIAS Y PERMISOS  
CHILPANCIINGO, GRO.

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- **HACE CONSTAR:** -----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- **--- CONSTE. ---**

--- **CONSTANCIA.**--- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EL OFICIO NÚMERO 531/2014, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL POR EL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTACA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE VICENTE DIAZ ROMÁN, MEDIANTE EL CUAL RINDE INFORME PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, RELACIONADO CON LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA -----

----- **--- CONSTE. ---**

--- FE DE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE.- A CONTINUACIÓN SE DA FE DE TENER A LA VISTA CONSTANDO DE TRES FOJAS ÚTILES, EL OFICIO NÚMERO 531/2014, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL POR EL PERITO VICENTE DIAZ ROMÁN, ANEXOS TAMBIÉN DICTAMEN SE VISUALIZAN CINCO FOTOGRAFÍAS EN BLANCO Y NEGRO DIGITAL, DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR QUIEN LO SUSCRIBE Y, EL CUAL SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES, DE TODO LO CUAL SE DA FE.-----

----- **--- DAMOS FE. ---**

----- **--- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO. ---**

RO COMÚN  
E HIDALGO

GENERAL DE  
ESTADO  
NERAL DE  
L DE  
PREMIAS  
O, GRO

EL AGENTE  
(SUSCRITO)  
s a la Com  
ción



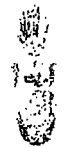
\*\*\*\*\*

245

0242

425

0244



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES. SECCIÓN: CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE. NÚMERO: 531/2014 AV. PREVIA. : HID/SC/03/0994/2014 ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE IGUALA, GRO.

IGUALA, GRO; A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

C. L. [REDACTED] AGENTE DEL M. P. DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO. PRESENTE.

El que suscribe C. [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, adscrito a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la zona norte, dependiente de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en atención a su oficio no 7283, de fecha 27 de Septiembre del año 2014, se permite emitir el siguiente:

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE

Para el desarrollo del presente trabajo, el suscrito realizó la siguiente investigación meteorológica.

PROBLEMA PLANTEADO

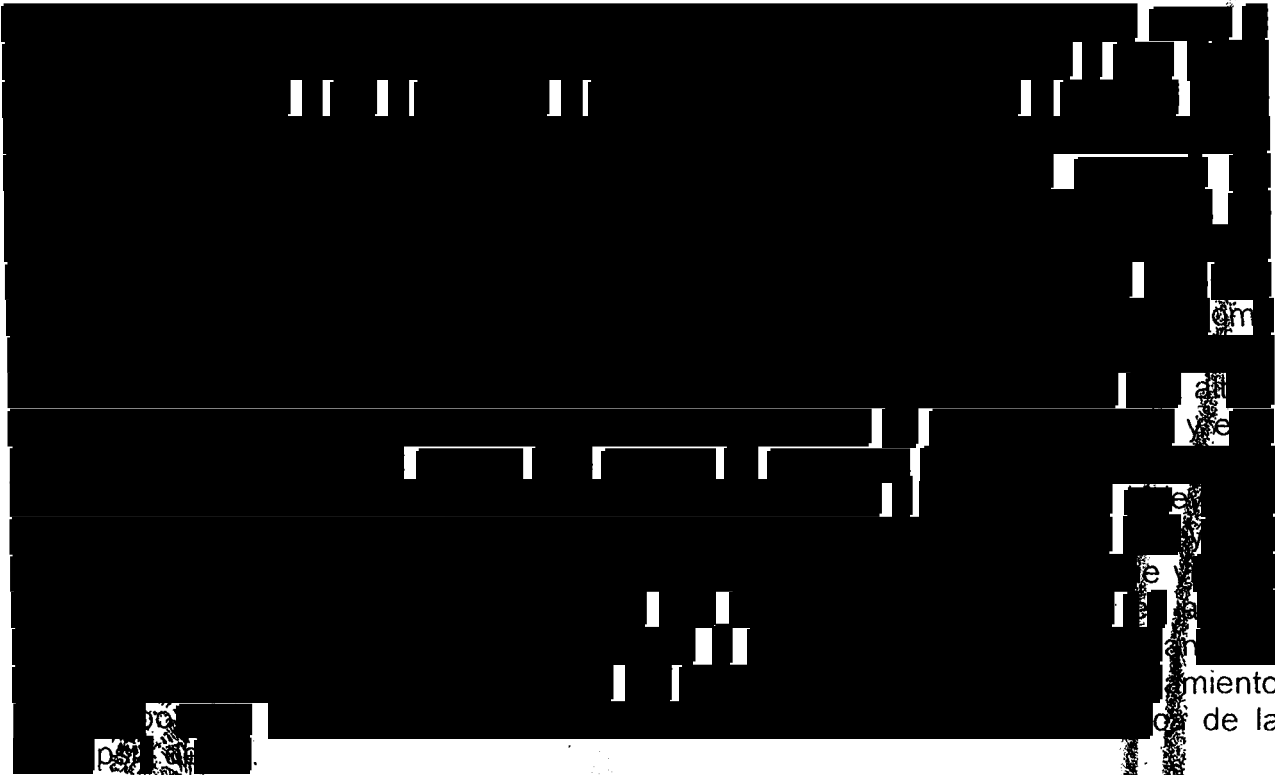
En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha y dentro de la indagatoria citada al rubro con y fundamento de los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política Local; 1, 4, 13, 54, 58, 63, 64, 105, 106, 107, 108 y 109 de la Constitución de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero en vigor, solicito a usted designe perito en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense, para que junto con el personal de actuaciones se constituya física y legalmente [REDACTED], para que emita a la brevedad posible el dictamen que se solicita.

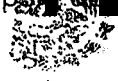
METODO EMPLEADO

Inductivo-Deductivo, a través de la observación y descripción de lugar relacionado con los hechos y cadáver a la vista en forma directa.

UBICACIÓN Y DESCRIPCION DEL LUGAR

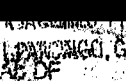
[REDACTED]



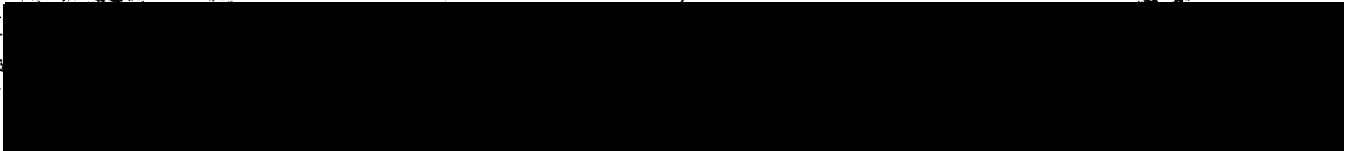
  
 JURIA GENERAL DE  
 IA DEL ESTADO


**SIGNOS CADAVERICOS**



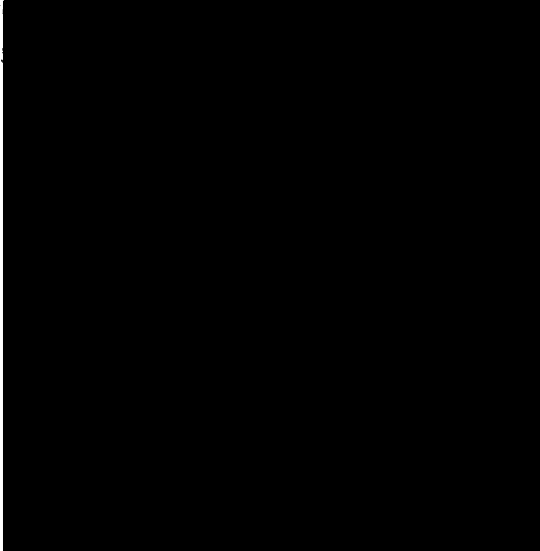
  
 LONCHIGO, GRU

**ROPAS**

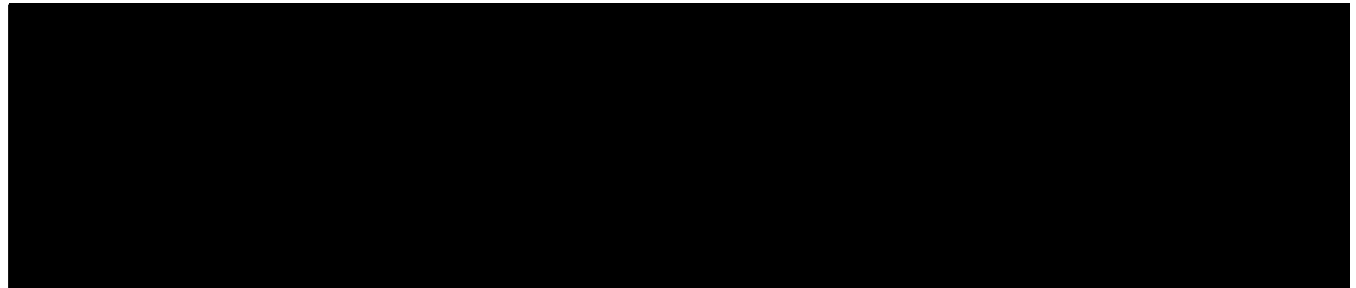


  
 DE LA REPUBLICA  
 UNION FEDERAL

**MEDIA FILIACION**



**LESIONES EXTERNAS**



244

5.-

[Redacted text block]

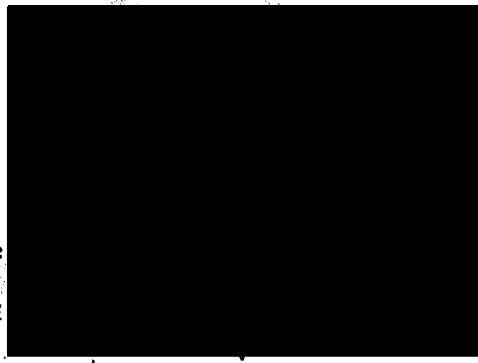
CONCLUSIONES

PRIMERA:

[Redacted text block]

Se e  
con  
de su

Lo que me permito comunicar a usted para los fines y usos legales a que haya lugar.

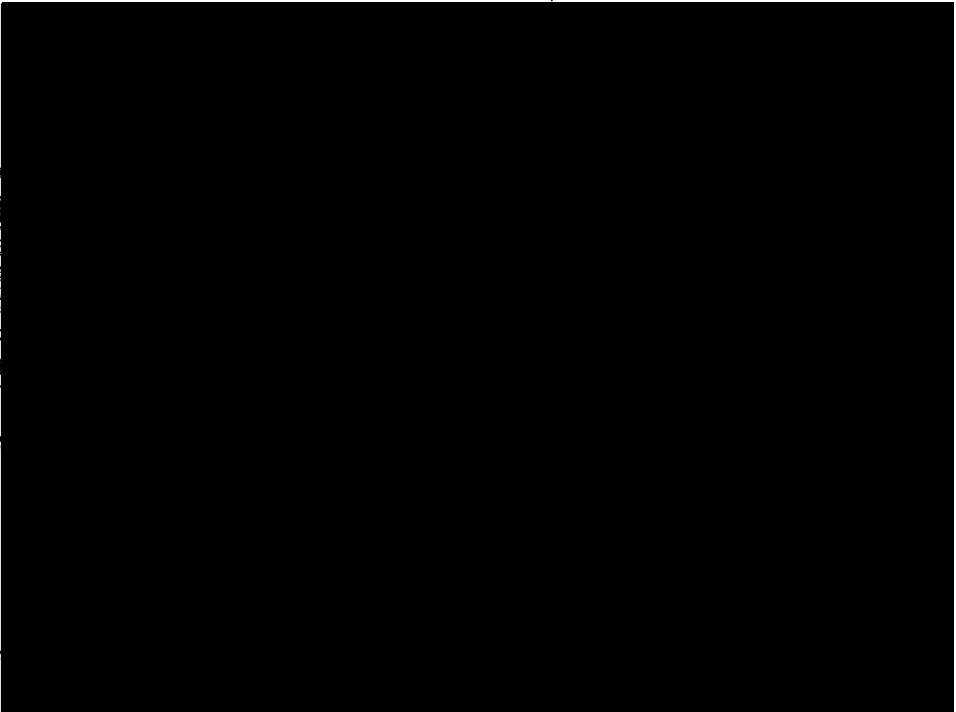


ESTADO  
DE  
PREVIA  
GRC  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicio de Atención a la Comunidad  
Investigación  
GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
COOPERACIONES INTERNACIONALES  
LOS SERVICIOS PERICIALES  
LOS SERVICIOS PERICIALES

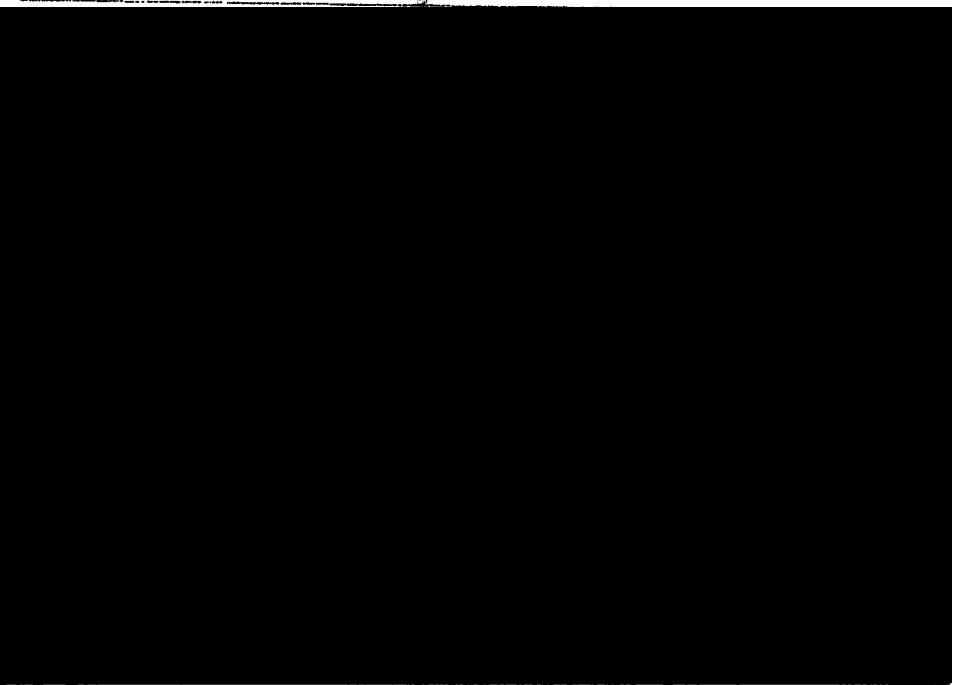
C.C.P.- Director General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento.-  
Chilpancingo, Gto. DE LA REPUBLICA  
C.C.P. Archivo. Cadenas Humanas,  
Atención a la Comunidad  
2011

ANEXO FOTOGRAFICO

0247



PROCURADUR  
JUSTICIA  
COORDINACI  
LOS SERVICI  
DE IGUAL

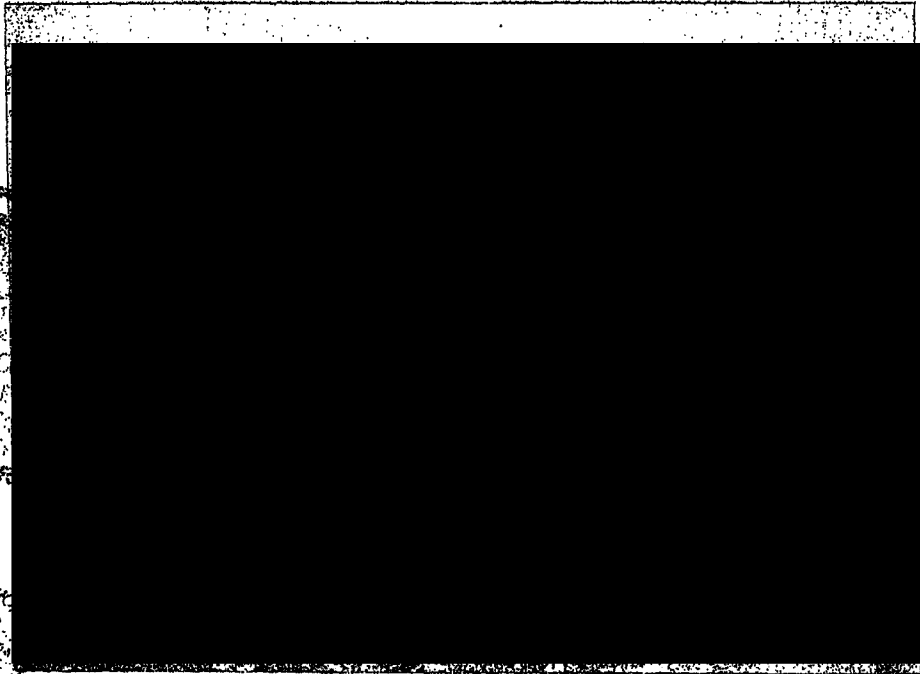


OFICIA DE  
PUBLIC  
SECTOR  
ACAPU





*gato*



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
JUSTICIA DEL TRABAJO  
COORDINACIÓN DE  
LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS  
DE LA JALISCO, GR

GENERAL DE  
ESTADO



REPUBLICA  
derechos humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación

ME

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
JUSTICIA DEL TRABAJO  
COORDINACIÓN DE  
LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS  
DE LA JALISCO, GR

AL DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
JUSTICIA DEL TRABAJO  
COORDINACIÓN DE  
LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS  
DE LA JALISCO, GR

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE ~~2019~~ SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

HACE CONSTAR

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.---

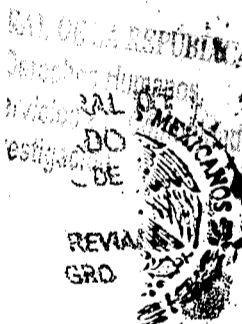
-- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EL OFICIO NÚMERO 282 DE FECHA VEINTISTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL(LA) C. [REDACTED] [REDACTED] TE EL CUAL RINDE FICHA SINLEPTICA, RELACIONADO CON LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA----- CONSTE.---

--- FE DE FICHA SINALEPTICA- A CONTINUACIÓN SE DA FE DE TENER A LA VISTA CONSTANDO DE TRES FOJAS ÚTILES EL OFICIO NÚMERO 282/2014,, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL EL(LA) C. [REDACTED]

[REDACTED] DE FICHA SINALEPTICA, ADJUNTANDO DOS FOTOGRFIAS EN BLANCO Y NEGRO DIGITAL ASI COMO LA FICHA SINALEPTICA, DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO, EL CUAL SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES, DE TODO LO CUAL SE DA FE.----- DAMOS FE.---

----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.----- DAMOS FE.---

EL( AGEN [REDACTED] O COMÚN  
(SECTOR [REDACTED] HIDALGO



[REDACTED]

C.

[REDACTED]



27/09/2014 11:05

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. COORDINACION REG. DE SERVICIOS PERICIALES.

SECCION: DACTILOSCOPIA (FICHA SINALEPTICA). NUMERO: 282/2014. AVE. PREVIA IIII/SC/03/0994/2014.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

Iguala de la Independencia, Guerrero, Septiembre 27 del año 2014

LIC. MARTIN MCANTU LOPEZ. AGENTE DEL AUX. DEL M.P. DEL F.C. COORDINADOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO. PRESENTE

La que suscribe [redacted] perito en materia de DACTILOSCOPIA (FICHA SINALEPTICA), adscrita a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la Zona Norte, dependiente de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, designada para intervenir en atención a su oficio número 7284 de fecha 27 de Septiembre del año en curso, se permite rendir el siguiente:

INFORME EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA (FICHA SINALEPTICA)

Para la elaboración de presente Informe pericial, la suscrita aplica la siguiente investigación pericial:

PROBLEMA PLANTEADO

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política Federal; 77 de la Constitución Política Local; 1, 4, 54, 58, 64, 107, 108 y 109 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, solicito a usted designe perito en Materia de Filiación y ficha Decadactilar para que se constituya en el Servicio Médico Forense y proceda a recabar a dichas muestras antes solicitadas, del cadáver que se encuentra en calidad de desconocido a la Comunidad. hecho lo anterior emita a la brevedad posible el dictamen correspondiente para el debido perfeccionamiento de la indagatoria en que se actúa.

METODOS Y TECNICAS EMPLEADOS

- 1) Métodos: Inductivo-deductivo. A través de las técnicas de observación y fijación.

UBICACIÓN DEL LUGAR

Siendo las 10:50 horas del día 27 de Septiembre del año en curso me constituí hasta las instalaciones del Servicio Médico Forense, de esta ciudad de Iguala, Guerrero.

252

0249

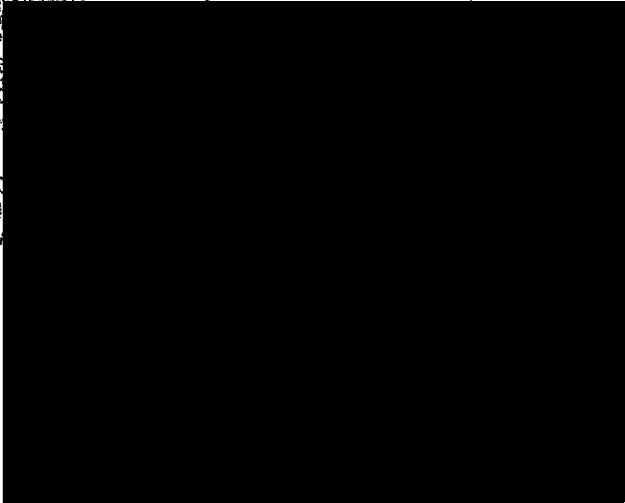
~~432~~

98

MEDIA FILIACION

~~0251~~

PROCURADURIA  
JUSTICIA  
COORDINACION  
DE LOS SERVICIOS  
DE IGUALDAD



SEÑAS PARTICULARES: NINGUNO.

LA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
GENERAL DE  
ROL DE  
ONES PREVIAS  
JINGU, GRO

LA REPUBLICA

AGENCIA DE OSMIFICACION  
PUBLICO  
SERVICIOS



*253*


1.- [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

CONCLUSIONES

- 1. [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]

Lo que comunico a usted

[REDACTED]

  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES  
 JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
 COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES  
 DE IGUALA, GRO.

C.C.P. - ETC. Director General de los Servicios Periciales para su superior conocimiento.  
 Chilpancingo de Guerrero  
 C.C.P. - ETC. Director General de los Servicios Periciales para su superior conocimiento.  
 Chilpancingo de Guerrero

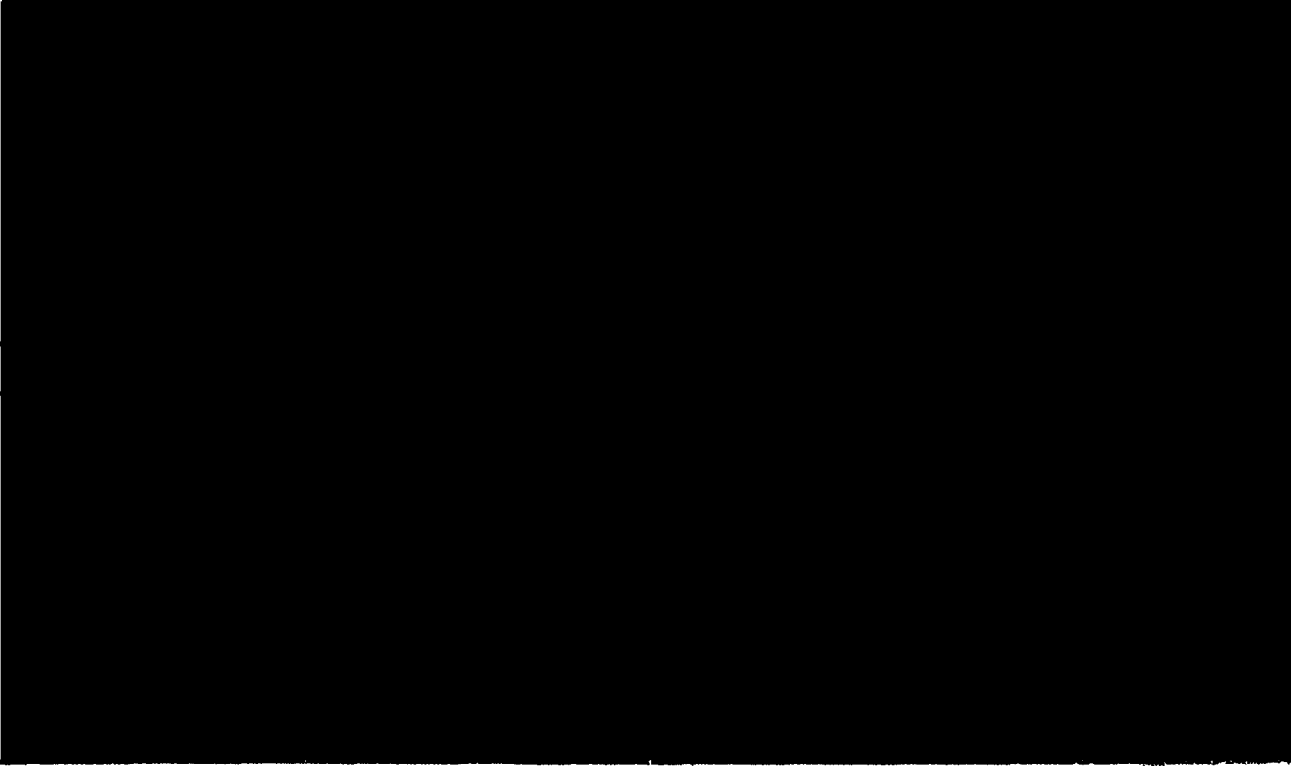
  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Procuraduría General de la República  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPIA / AFIS.

SERIE

SECCIÓN

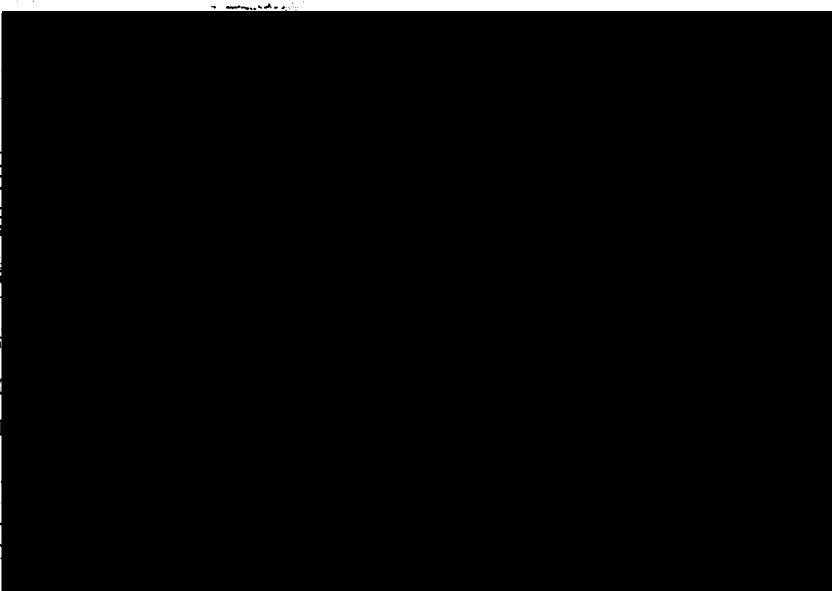


253

254

S

IMPRESIONES DE LOS DEDOS DE LA MANO DERECHA  
NOMBRE  
(ALIAS)  
FECHA  
EDAD  
PELO  
SEÑAS  
COMPL  
SEXO: F  
MOTIVO  
DOMIC  
SECCION CENTRAL  
ACAPULCO  
OPERAD



Procedimientos  
investigación

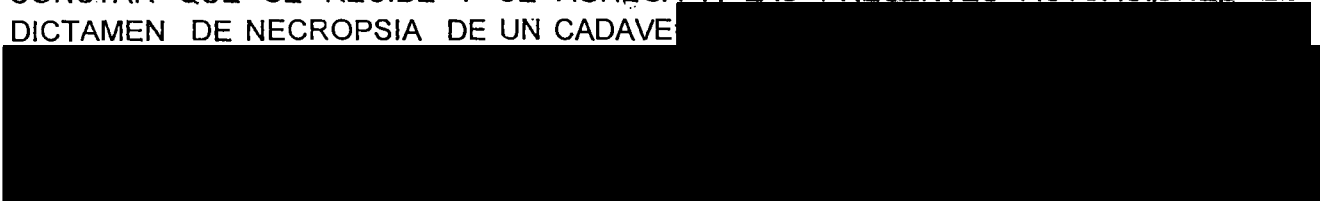
IA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
N GENERAL DE  
NTRO  
CIONES  
INFORMAS

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

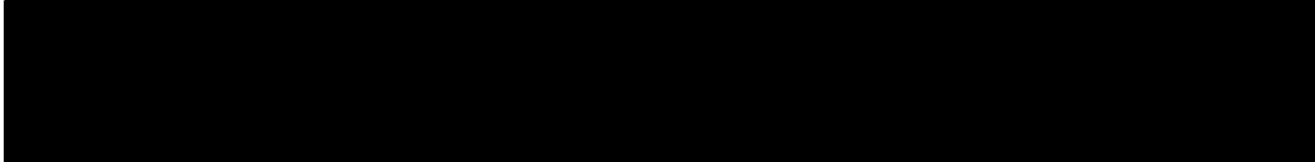
-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. -----CONSTE. ---  
--- CONSTANCIA. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE Y SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA DE UN CADAVER



CONTUNDENTE, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----CONSTE-----

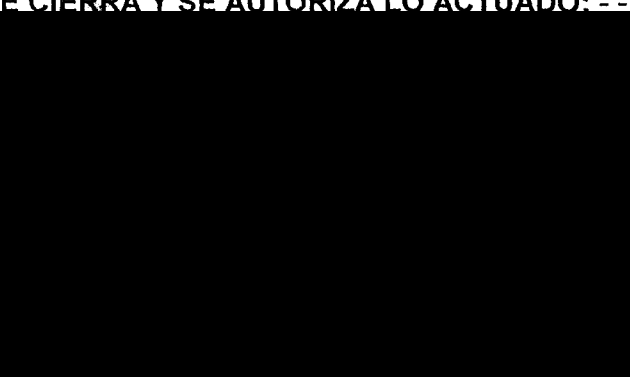
--- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE NECROPSIA. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS EL DICTAMEN DE NECROPSIA DE UN CADAVER D



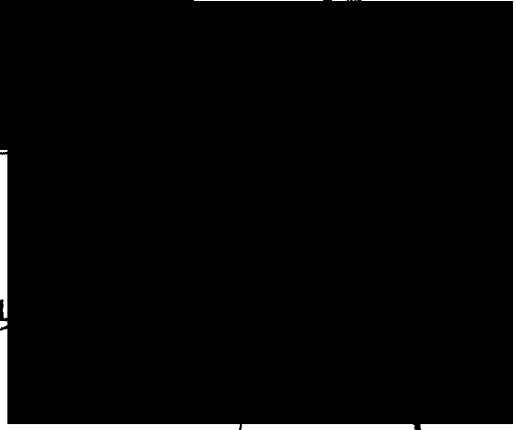
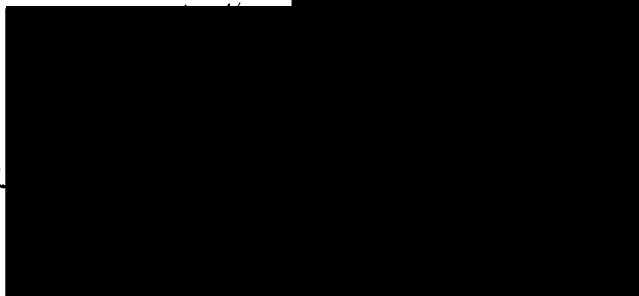
PRODUCIDAS POR AGENTE CONTUNDENTE, ASI MISMO SE DA FE QUE DICHO DICTAMEN CONSTA DE CUATRO FOJAS TAMAÑO CARTA, APRECIANDOSE AL CALCE DE LA CUARTA FOJA UNA FIRMA ILEBIBLE SOBRE EL NOMBRE QUE LOS SUSCRIBE ASI COMO UN SELLO OFICIAL; DE TODO LO CUAL SE DA FE, ORDENANDO AGREGAR A LA PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----DAMOS FE.---

-----SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO:----- DAMOS FE.-

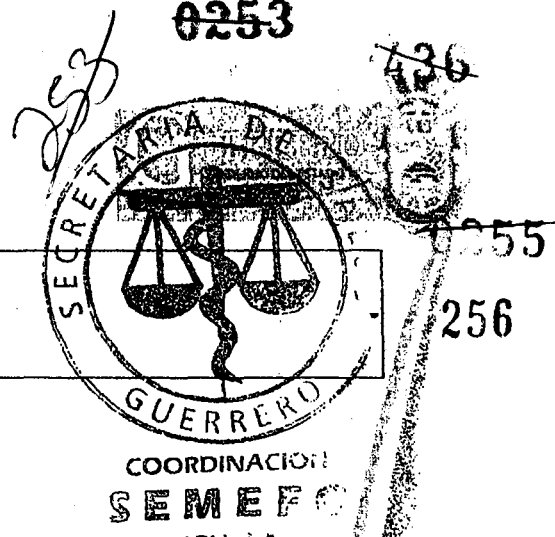
EL AGENTE  
COMÚN  
DE LA RE  
chos Hum  
TESTES



COMÚN



SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.



DICTAMEN DE NECROPSIA.  
NOMBRE [REDACTED]  
AV. PREVIA; HID/SC/03/0994/2014  
SEMEFO IGUALA; 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre [REDACTED] para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACION PREVIA; HID /SC/03/0994/2014.

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:

- I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
- II.- La ausencia permanente de la respiración espontanea.
- III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
- IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
- V.- La atonía de todos los músculos.
- VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
- VII.- el paro cardiaco irreversible.

CARACTERISTICAS PARTICULARES:

[REDACTED]

servicios a la Comunidad

SEMEFO IGUALA GUERRERO

GENERAL DE  
ESTADO  
GENERAL DE  
DE  
ES PREVIAS  
IGO, GUA.



SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.



DICTAMEN DE NECROPSIA.  
NOMBRE [REDACTED]  
AV. PREVIA; HID/SC/03/0994/2014  
SEMEFO IGUALA; 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

257

[REDACTED]

LESIONES AL EXTERIOR

- 1- [REDACTED]
- 2- [REDACTED]
- 3- [REDACTED]
- 4- [REDACTED]
- 5- [REDACTED]
- 6- [REDACTED]

[REDACTED]

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES:

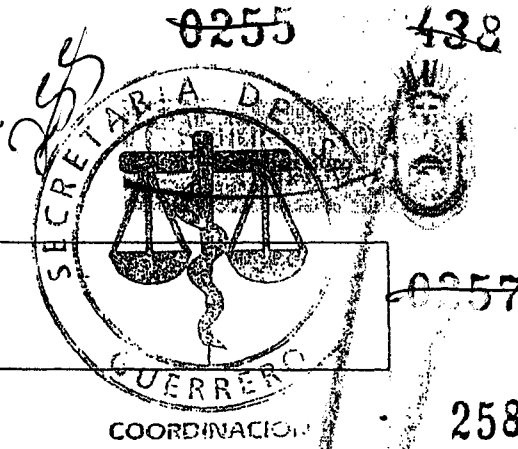
[REDACTED]



IA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
GENERAL DE  
TROL'E  
ON TEMIAS

SEMEFO IGUALA GUERRERO

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA,  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.



DICTAMEN DE NECROPSIA.  
NOMBRE [REDACTED]  
AV. PREVIA; HID/SC/03/0994/2014  
SEMEFO IGUALA; 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

258

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

GENITALES Y AÑO DE LA REPUBLICA [REDACTED]

CONCLUSIONES EN INVESTIGACIÓN DE SEQUESTROS

[REDACTED]

GENERAL DE LA REPUBLICA [REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
OL DE  
NES PREVIAS  
AL, SINO

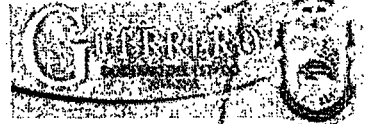
SEMEFO IGUALA GUERRERO



0256

439

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
 COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.



DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE [REDACTED]  
 AV. PREVIA; HID/SC/03/0994/2014  
 SEMEFO IGUALA; 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

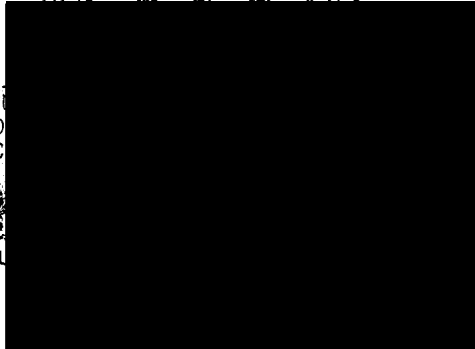
0258

259

4.- [REDACTED]

[REDACTED]

6.- [REDACTED]



RAL DE LA REP  
 ESPECIALIZAD  
 E DELINCUENC  
 IZADA  
 DA EN INVESTIG  
 RIA DE SECUES

AL DE LA SECRETARIA  
 Derechos Humanos,  
 Atención a la Comunidad  
 Seguimiento



RAL DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Atención a la Comunidad

SEMEFO IGUALA GUERRERO



--- EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.-----

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA AL NUMERO [REDACTED] CORRESPONDIENTE A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SOLICITANDOLE EN VIA DE COLABORACION Y AUXILIO INSTITUCIONAL AL AGENTE TITULAR DE DICHA REPRESENTACION SOCIAL, INICIE ACTA ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON LOS HECHOS MOTIVO DE INICIO DE LA AVERIGUACION PREVIA EN QUE SE ACTUA E INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA RECABE LA DECLARACION MINISTERIAL DE LOS TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA DEL OCCISO QUE RESPONDIO AL NOMBRE DE [REDACTED] CUYA NECROPSIA SE PRACTICO EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, POR EL MEDICO FORENSE EN TURNO EL DR [REDACTED] QUIEN ESTABLECIO COMO CAUSA DE MUERTE DE DICHA PERSONA SE DEBIO [REDACTED]

0259  
200

[REDACTED]

ASIENTA Y SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

-----CONSTE-----

---SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO: --- DAMOS FE.---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
GENERAL JESÚS HUIZAR  
DE  
DE  
DE

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. JOSE ENRIQUE CASALES CALDERON

[REDACTED]

25

0253

441

261

0260

HID/SC/03/994/2014

--- En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las once horas con ocho minutos del día 29 de septiembre de del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y Dan Fe. -----

----- **H a c e      C o n s t a r** -----

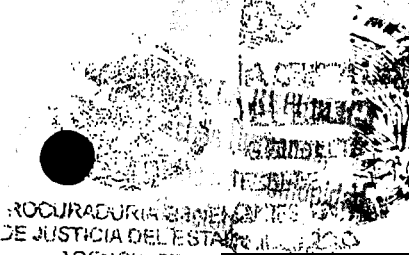
--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.----- **Conste.** ---

--- **Constancia.**- Seguidamente se hace constar que se recibe el oficio 17006 del 29 de septiembre del dos mil catorce, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de los Bravo, mediante el cual remite las actuaciones de la colaboración solicitada en diverso sin número, del 28 de septiembre de 2014, por su homólogo, el licenciado [REDACTED] Adscrito al Distrito Judicial de Hidalgo, respecto a al toma de declaración de los testigos de identidad cadáverica y enterag de cadáver y las que resulten indispensables, relacioadas con los cadáveres del sexo masculino que fueron trasladados a la ciudad de Chilpancingo de lo Bravo, y que se encuentran en calidad de desconocidos. ----- **Conste.** -

--- **Fe ministerial de oficio 17006.**- Seguidamente el suscrito da fe de tener a la vista el original y sus respectivas copias fotostáticas el oficio 17006 del 29 de septiembre de 2014, signado por el Licenciado Manuel [REDACTED] Agente del Minsiterio Público Adscrito al Distrito Judicial de los Bravo, por el que envía el acta ministerial BRA/SC/AA/03/1603/2014, compuesta de cuarenta y tres fojas fojas en triplicado, iniciada a las catorce horas del veinticocho de septiembre del dos mil catorce, por la comisión de hechos posiblemente constitutivos de delito (homicidio), acontecidos en el municipio de Iguala de la independencia, Guerrero. ----- **Damos fe.** -

----- **Se cierra y se Autoriza lo Actuado.** ----- **Damos Fe.** -

ico  
idalgo.



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PUBLICO  
DISTRITO JUDICIAL  
HIDALGO  
IGUALA, GRC.

[REDACTED]

258 0259 442

~~0261~~

262



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

OFICIO NÚMERO: 17006

EXPEDIENTE: BRA/SC/AAJ03/1603/2014,

RELACIONADA CON LA AVERIGUACION

PREVIA NUMERO HID/SC/02/993/2014.

ASUNTO: SE REMITE DILIGENCIAS

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

CHILPANCINGO, GRO., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LIC [REDACTED] AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO PRESENTE:

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I A) 24 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL PRESENTE REMITO A USTED, EN [REDACTED] FOLIOS ÚTILES, EN ORIGINAL Y COPIAS LAS DILIGENCIAS QUE FUERON DESAHOGADAS POR PERSONAL DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, MISMAS QUE FUERON SOLICITADAS EN VÍA DE COLABORACIÓN, RELACIONADAS CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO HID/SC/02/993/2014, PETICIÓN QUE FUE DEBIDAMENTE DILIGENCIADA COMO SE JUSTIFICA CON LOS AUTOS QUE SE REMITEN ANEXO AL PRESENTE.



EL AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

ACTA ADMINISTRATIVA : BRA/SC/AA/03/1603/2014  
RELACIONADO LA  
AVERIGUACION PREVIA  
NUMERO HID/SC/02/0933/2014.  
INDICIADO : QUIEN RESULTE  
RESPONSABLE  
DELITO : DENUNCIA DE HECHOS  
(COLABORACION).  
DENUNCIANTE : [REDACTED]  
AGRAVIADO : [REDACTED]  
LUGAR DE LOS HECHOS: IGUALA DE LA  
INDEPENDENCIA, GUERRERO.

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

----- H A C E   C O N S T A R -----

----- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBIÓ AVISO TELEFÓNICO POR PARTE DEL C. C. LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EN VIA DE COLABORACIÓN, SE RECABE SE DECLARACION MINISTERIAL DE LOS TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA DE LA PERSONA DE NOMBRE [REDACTED]

PROCURADURIA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, POR EL MEDICO FORENSE EN TURNO, DOCTOR, [REDACTED] JUSTICIA DE [REDACTED] QUIEN ESTABLECIO COMO CAUSA DE MUERE DE DICHA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO PERSONA SE DESIÓ [REDACTED]

[REDACTED] R [REDACTED]  
[REDACTED] RO [REDACTED]  
[REDACTED] C [REDACTED]  
[REDACTED] E [REDACTED]  
[REDACTED] MU [REDACTED]  
[REDACTED] TU [REDACTED]

[REDACTED], MOTIVO POR EL CUAL EL SUSCRITO ORDENÓ EL INICIO DE LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA COMO DIRECTA QUE ES. ----- CONSTE -----

----- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA Y FECHA ARRIBA INDICADA SE RECIBIÓ EL OFICIO SIN NUMERO, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO EN CHILPANCINGO, GUERRERO, SUSCRITO POR EL C. [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA

0261

444-44

0063

BRA/SC/AA/03/1603/2014

INDEPENDENCIA, GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EN VIA DE COLABORACIÓN, Y EN AUXILIO A LABORES DE ESA REPRESENTACIÓN SOCIAL, REALIZAR LAS DILIGENCIAS DE DECLARACION DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, DE ENTREGA DE CADÁVER Y OTRAS QUE RESULTEN INDISPENSABLES CON LAS ANTERIORES, EN RELACIÓN A A DOS CADÁVERES DE PERSONAS DEL SEXO MASCULINO QUE FUERON TRASLADADOS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE **DESCONOCIDOS**, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LA **AVERIGUACION PREVIA NUMERO HID/SC/02/0933/2014**, HECHOS OCURRIDOS EN **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA**. Y EN EL CUAL HACE MENCION QUE ESA AUTORIDAD TIENE CONOCIMIENTO QUE UNO DE LOS OCCISOS

[REDACTED]

[REDACTED], QUIENES SE PRESENTARAN ANTE ESTA AUTORIDAD A RENDIR SU DECLARACION MINISTERIAL, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ----- **CONSTE.** -----

-----FE MINISTERIAL DE OFICIO.- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN COPIA DE FAX, EL OFICIO SIN NUMERO, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO EN CHILPANCINGO, GUERRERO, SUSCRITO POR EL C. LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL ) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EN VIA DE COLABORACIÓN, Y EN AUXILIO A LABORES DE ESA REPRESENTACIÓN SOCIAL, REALIZAR LAS DILIGENCIAS DE DECLARACION DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, DE ENTREGA DE CADÁVER Y OTRAS QUE RESULTEN INDISPENSABLES CON LAS ANTERIORES, EN RELACIÓN A A DOS CADÁVERES DE PERSONAS DEL SEXO MASCULINO QUE FUERON TRASLADADOS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE **DESCONOCIDOS**, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LA **AVERIGUACION PREVIA NUMERO HID/SC/02/0933/2014**, HECHOS OCURRIDOS EN **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA**. Y EN EL CUAL HACE MENCION QUE ESA AUTORIDAD TIENE CONOCIMIENTO QUE UNO DE LOS OCCISOS RESPONDIÓ AL NOMBRE DE **DANIEL ISOLÍS GALLARDO**, Y QUE SERA IDENTIFICADO POR LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED] QUIENES SE PRESENTARAN ANTE ESTA AUTORIDAD A RENDIR SU DECLARACION MINISTERIAL, DOCUMENTO QUE CONSTA DE UNA FOJA UTIL TAMAÑO OFICIO, AL CALCE UN SELLO OFICIAL ASI COMO UNA FIRMA ILEGIBLE SOBRE EL NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE DICHO DOCUMENTO, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE ORDENAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ----- **DAMOS FE** -----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO)

PROCURAD  
JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO  
DEL FUERO COMUNITARIO  
JUDICIAL DE LOS BRAVO  
CHILPANCINGO, GRO.  
RIA GENERAL  
DEL ESTADO  
N GENERAL DE  
TROL DE  
CIONES PREVIAS  
CHILPANCINGO, GRO.

[REDACTED]





PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C  
AV. PREV: HID/SC/02/0933/2014.

OFICIO: SIN NUMERO

ASUNTO : SE SOLICITA COLABORACION

A GENERAL DE IGUALA, GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

EL ESTADO  
GENERAL DE  
ROL DE

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVO  
CHILPANCINGO GUERRERO  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA INDAGATORIA QUE AL RUBRO SE CITA. Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS DISPOSITIVOS LEGALES 21 DE LA LEY FUNDAMENTAL DEL PAÍS, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 14, 13, 58, Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR. SOLICITO A USTED QUE EN VIA DE COLABORACION Y EN AUXILIO A LABORES DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, REALIZAR LAS DEBIDAS DE: DECLARACION DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA DE ENTREGA DE CADAVER Y OTRAS QUE RESULTEN INDISPENSABLES CON LAS ANTERIORES, ESTO EN RELACION A DOS CADAVERES DE PERSONAS DEL SEXO MASCULINO QUE FUERON TRASLADADOS EN FECHA VEINTISETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, AL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESA CIUDAD DEL DISTRITO DE BRAVO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS HACIENDOLE MENCION QUE UNO DE ELLOS SE INFORMO A ESTA AUTORIDAD QUE RESPONDIÓ AL NOMBRE [REDACTED] IDENTIFICADO POR LOS CO [REDACTED] SEGUNDO DE ELLOS SE PRESENTARAN FAMILIARES ANTE ESA REPRESENTACION SOCIAL, A RENDIR LA DECLARACION CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.

(SECT [REDACTED])



PROCURADURIA  
AGENCIA DEL M  
DEL FUERO COM  
JUDICIAL D  
CHILPAN

0263

446

3

BRA/SC/AA/03/1603/2014 ~~2265~~

266

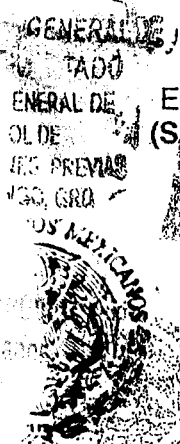
--- ACUERDO DE RADICACIÓN: VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 54, 56, 58, 63 Y 64 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 1, 2, 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE ESTADO, EL SUSCRITO: -----

----- **A C U E R D A** -----

----- **PRIMERO:** REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ÉSTA OFICINA BAJO EL NÚMERO **BRA/SC/AA/03/1603/2014**, QUE ES EL QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE, PRACTICÁNDOSE TANTAS Y CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS HASTA LOGRAR EL TOTAL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS. -----

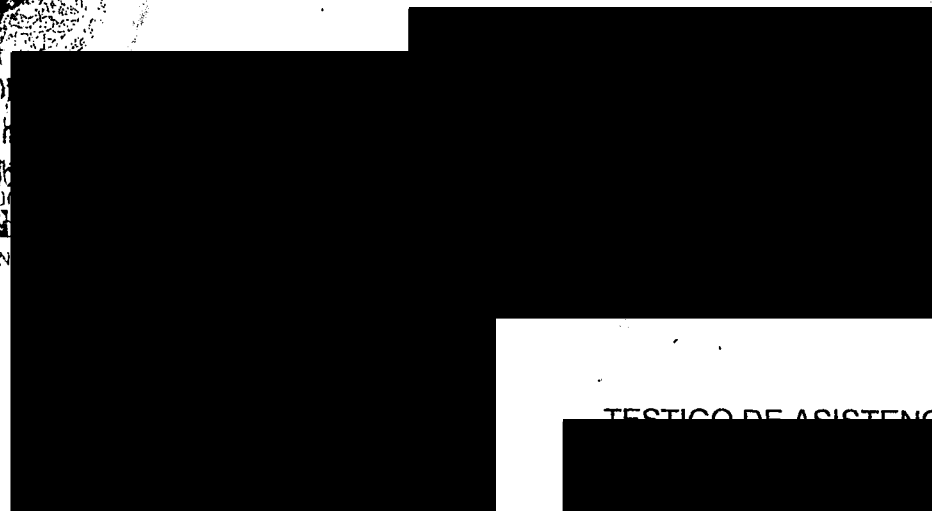
--- **SEGUNDO:** PRACTÍQUENSE TANTAS Y CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS Y EN SU OPORTUNIDAD SE RESUELVA CONFORME A DERECHO SEA PROCEDENTE-----**CUMPLASE.**---

----- **SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.**----- **DAMOS FE.**-----

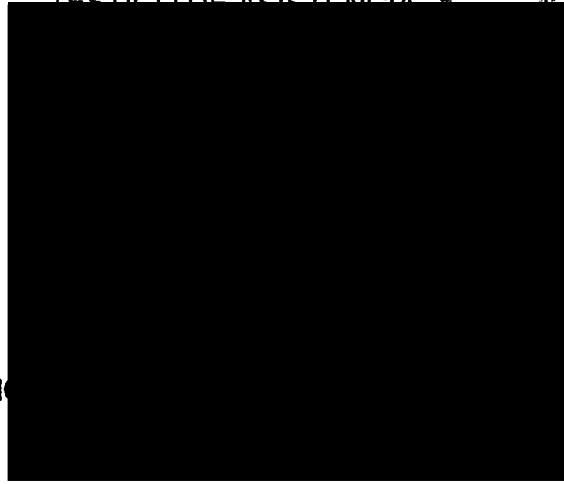
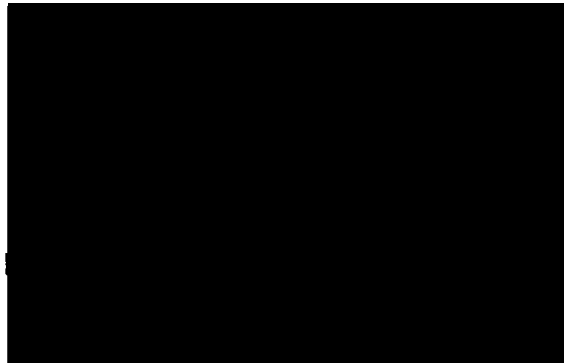


EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

PROCURADURÍA  
JUSTICIA DEL  
AGENCIA DE JUSTICIA  
DEL FUERO COMÚN  
JUDICIAL  
CHILPAN



TESTIGO DE ASISTENCIA



LI

EN LA CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS, DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,

HACE CONSTAR

QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR CONSTE.

CONSTANCIA.- CONTINUAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES ANTE ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL, LAS PERSONAS QUE DIJERON LLAMARSE

EN SU CALIDAD DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, CON EL FIN DE QUE LES SEA TOMADA SU DECLARACIÓN MINISTERIAL, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. CONSTE.

ACUERDO.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE LA QUE SEÑALA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS QUE DIJERON LLAMARSE

EN SU CALIDAD DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ES NECESARIA RECABAR SU TESTIMONIO CON EL OBJETO DE INTEGRAR DEBIDAMENTE LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTÚA, PARA CONOCER LA VERDADERA IDENTIDAD DEL HOY OCCISO; CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 58 Y 73 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO

ACUERDA

ÚNICO.- RECABESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LOS CC.

EN SU CALIDAD DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, A FIN DE QUE MANIFIESTEN LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA, DEBIENDO PROTESTARLOS EN TÉRMINOS DE LEY. CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

AVO

IA GENERAL DE DEL ESTADO N GENERAL DE ETRAL DE CIONES PREVIAS INCHIGO, GRR.

LIC

LIC

- - - NOTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL [REDACTED] QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;  
INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

- I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.
- II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.
- IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.
- V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.
- VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.
- VII. A SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.
- VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.

[REDACTED]

QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS. LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.

QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O NO ENTENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE. QUE SE LE AMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.

QUE SE LE QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE OTORGAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELÉFONOS 5346-8475 RED 16006, O EN EL DOCTOR RÍO DE LA LOZA 114, PISO 2, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D.F.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVOS

[REDACTED]

TEST

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVOS  
CHILPANZINGO GR

**--CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO .--** SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL(LA) C [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

**ARTÍCULO 20.** EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

**C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:**

- I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;
- II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;
- III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;
- IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER, AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;
- V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SEQUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;
- VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS
- VII. IMPLICAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTICULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, DEBERÁ RECIBIR LOS SIGUIENTES:

- I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;
- II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;
- III. RECIBIR ASESORIA JURÍDICA QUE SOLICITE;
- IV. PORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;
- V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;
- VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;
- VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;
- VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;
- IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;
- X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;
- XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y
- XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL

PROCURADIA GENERAL DE LA DEFENSA  
JUSTICIA  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
DEL FUERO COMUNITARIO  
JUDICIAL DE GUERRERO  
CALLE PANAMERICANA



--- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL JAIME SOLÍS SERRANO, EN SU CALIDAD DE TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVERICA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA PRESENTACIÓN SOCIAL, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA EN SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] MISMA QUE PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA A COLOR TAMAÑO INFANTIL DE UNA PERSONA CUYOS RASGOS FACIALES CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS DEL COMPARECIENTE, APRECIÁNDOSE AL REVERSO UNA HUELLA DIGITAL ASI COMO DOS FIRMAS ILEGIBLES, DE LA CUAL SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, Y EN ESTE ACTO SE LE HACE LA DEVOLUCIÓN DE LA CREDENCIAL ORIGINAL A SU PRESENTANTE POR ASI HABERLO SOLICITADO, DEJANDO EN SU LUGAR LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, LAS CUALES PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN, SE ORDENAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; A QUIEN LE PROTESTO EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON LA VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DEPOSITANTES, PROTESTO NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

[REDACTED]

[REDACTED] EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE [REDACTED] DE HABER TENIDO A LA VISTA EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EL CUERPO DE

[REDACTED]

PROCURADU  
JUSTICIA  
AGENCIA DEL M  
DEL FUERO CO  
JUDICIAL I  
CHILPAN

[REDACTED]

271

0268

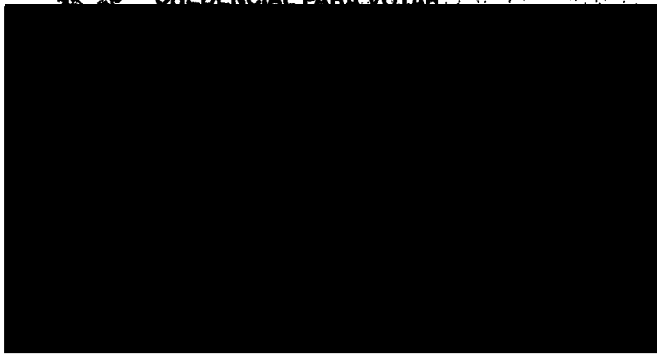
451

0270

BRA/SC/AA/03/1603/2014



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



SECRETARÍA GENERAL DE  
RELACIONES PÚBLICAS  
DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE  
CONTROL DE  
ACTIVIDADES PREVIAS  
JULIO GARCÍA

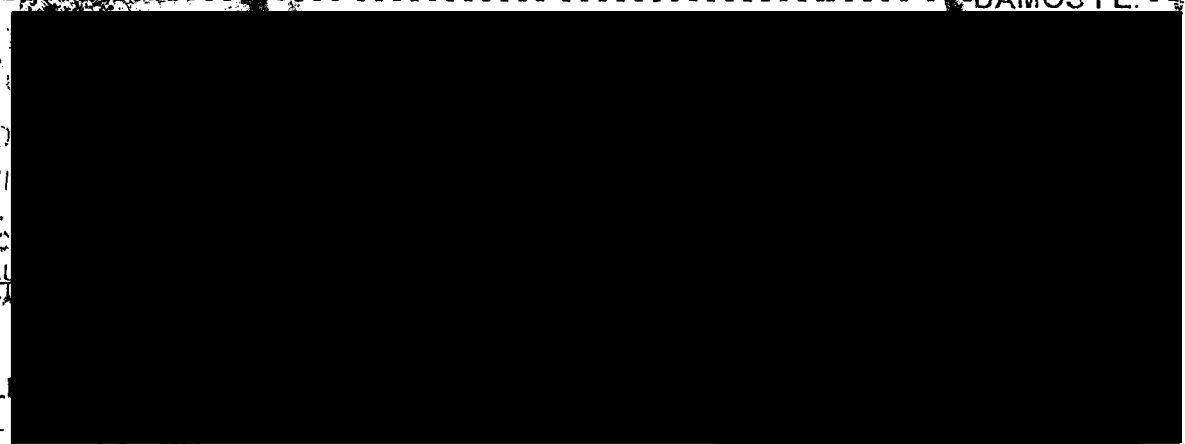
EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS (28) VEINTIOCHO DÍAS  
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL  
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE  
ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL  
CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR  
DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA QUE ME REMITÓ PARA SU CERTIFICACIÓN

DAMOS FE.

PROCURAD  
JUSTICIA  
AGENCIA DEL  
FUERO COMÚN  
DISTRITO  
JUDICIAL  
LOS BRAVO  
CHILPANCINGO



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Estrategia







- - - NOTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELLA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.

II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELLA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.

IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.

V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.

VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.

VII. A SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

DEL ESTADO A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO YA

QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.

IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORGE

IONES PREVIA CINGO, UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.

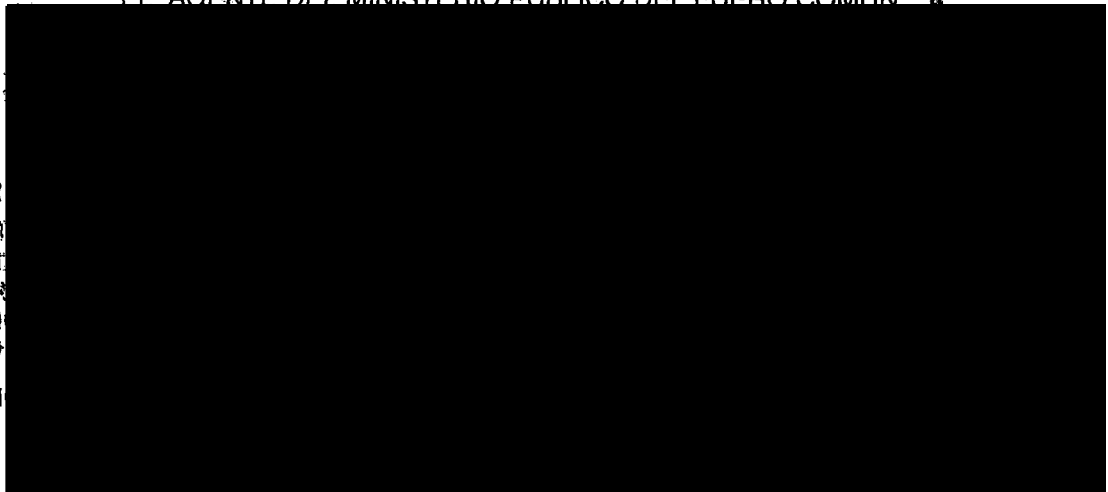
X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.

XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.

XII. A IMPLIGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.

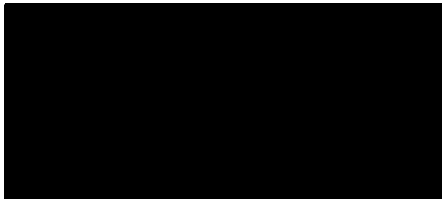
XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELÉFONOS 5346-8475 RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTÉMOC, D.F.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN



PROCUR  
JUST  
AGENCIA  
DEL FUER  
JUDI  
LI

TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVERICA.



**- - CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO . - -** SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL(LA) C. [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

**ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.**

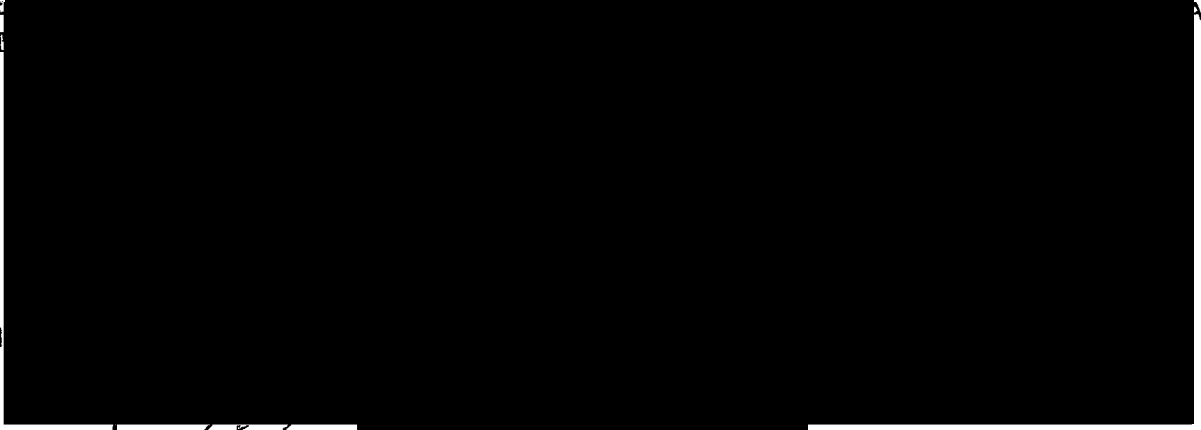
- C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:**
- I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;
  - II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;
  - III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;
  - IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCATO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;
  - V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;
  - VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTÉLARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y
  - VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, RESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO ANTE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

**ARTÍCULO 59 BIS:** CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

- I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;
- II. SER INFORMADO SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;
- III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;
- IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;
- V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;
- VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;
- VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;
- VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;
- IX. QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;
- X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;

PROCURADURÍA GENERAL DEL FUERO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE GUERRERO  
 JUSTICIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.



LI

--- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED] [REDACTED]  
 EN SU CALIDAD DE TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA SEGUIDAMENTE Y EN LA  
 MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA  
 PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA PRESENTACIÓN SOCIAL, LA PERSONA QUE EN  
 SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] QUIEN SE  
 IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA EN SU FAVOR POR EL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON CLAVE NUMERO [REDACTED]  
 MISMA QUE PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA A COLOR TAMAÑO INFANTIL DE UNA  
 PERSONA CUYOS RASGOS FACIALES CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS DEL  
 COMPARECIENTE, APRECIÁNDOSE AL REVERSO UNA HUELLA DIGITAL ASI COMO DOS  
 FIRMAS ILEGIBLES, DE LA CUAL SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y  
 COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, Y EN ESTE ACTO SE LE HACE LA DEVOLUCIÓN DE  
 LA CREDENCIAL ORIGINAL A SU PRESENTANTE POR ASI HABERLO SOLICITADO,  
 DEJANDO EN SU LUGAR LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, LAS CUALES PREVIO COTEJO Y  
 CERTIFICACIÓN, SE ORDENAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE  
 SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; A QUIEN LE PROTESTÓ EN  
 TÉRMINOS DE LA LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON LA VERDAD EN TODO LO QUE  
 VA A DECLARAR Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS  
 DECLARANTES PROTESTO NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE  
 COMO EN QUEDADO ESCRITO SEF [REDACTED] ESTADO CIVIL [REDACTED]

[REDACTED]

HABER TENIDO A LA VISTA EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE  
 EN ESTA CIUDAD DE PAMPANCIINGO, GUERRERO, EL CUERPO DE UNA PERSONA DEL  
 SEXO MASCULINO, EN VIDA DE LA VIDA, LO RECONOZCO PLENAMENTE Y SIN TEMOR  
 A EQUIVOCARME, COMO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
MÉXICO - REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

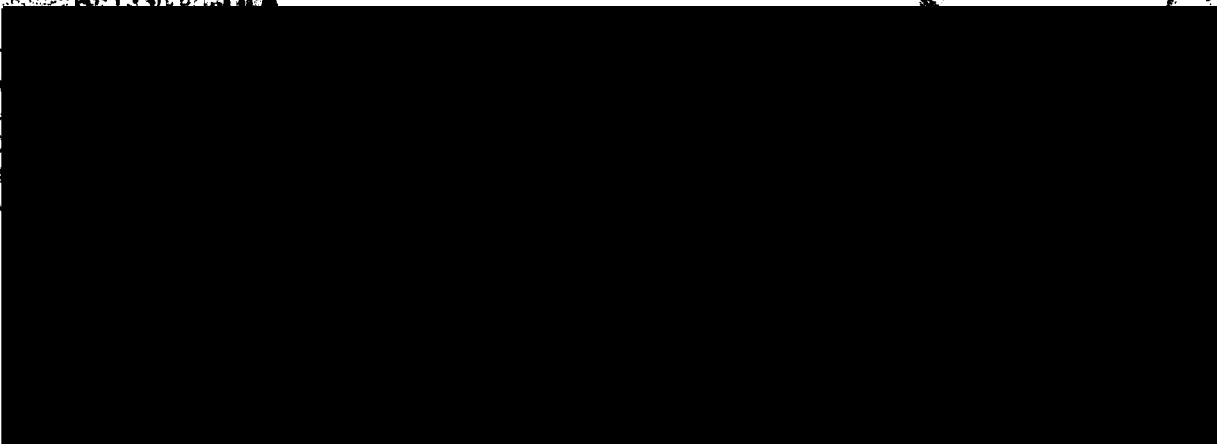
IA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
GENERAL DE  
TROL DE  
IONES AGENIAS  
CIUDAD, GUER

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS (28) VEINTIOCHO DIA(S)  
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL  
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE  
ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

C E R T I F I C A

----- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL,  
CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR  
DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA QUE ME REMITÓ PARA SU CERTIFICACIÓN.-----  
----- DAMOS FE.-----

PROCURADU  
JUSTICIA  
AGENCIA DEL A  
DEL FUERO CO  
JUDICIAL  
CHILPAN



\*\*\*\*\*

[REDACTED] DE [REDACTED] QUIEN

[REDACTED]

LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SOLICITANDO POR ULTIMO ME HAGA LA ENTREGA DEL CUERPO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE DANIEL SOLIS GALLARDO, CON EL FIN DE DARLE SEPULTURA EN EL PANTEÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, SEÑALANDO QUE EL TRASLADO DEL CUERPO DE [REDACTED]

[REDACTED]

ASIMISMO REFIERO QUE EN CUANTO HACE A LOS BENEFICIOS QUE LA LEY ME CONCEDE EN CALIDAD DE VICTIMA DEL DELITO ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA ATENCION MEDICA Y PSICOLOGICA, ENTRE OTROS, POR EL MOMENTO ME RESERVO EL DERECHO DE HACER USO DE LOS MISMOS POR ASI CONVENIR A MIS INTERESES PERSONALES SIN EMBARGO TENDRE POR PRESENTE DICHO OFRECIMIENTO ACOGIENDOME A LOS MISMOS EN DETERMINADO MOMENTO EN EL SUPUESTO DE ASI REQUERIRLOS, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR PREVIA LECTURA LO EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA. -----CONSTE.-----

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

GENERAL  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
OL DE  
REVISOR  
GRO.  
PRO  
IGE  
DEL

[REDACTED]

VO

[REDACTED]

[REDACTED]

--- ACUERDO MINISTERIAL DE ENTREGA DE CADÁVER.- A CONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DIJO: VISTA LA COMPARECENCIA DE LAS CC. [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CALIDAD DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA DEL OCCISO QUE EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA DEPOSITADA EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD CAPITAL, QUIENES SOLICITAN LA ENTREGA DEL CADÁVER, PARA TRASLADARLO PRIMERAMENTE AL PANTEON MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, Y DARLE CRISTIANA SEPULTURA EN EL PANTEÓN CENTRAL MUNICIPAL DE ESA MISMA CIUDAD, MISMO QUE SERA TRASLADADO EN UN AUTOMOVIL DE SERVICIO PARTICULAR; UNA CAMIONETA DE LA MARCA FORD, PERTENECIENTE AL SERVICIO MEDICO FORENSE, CON NUMERO [REDACTED]

[REDACTED] A [REDACTED] PROSECTORES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE CHILPANCINGO, GUERRERO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DICHO CUERPO HA SIDO IDENTIFICADO PLENAMENTE, ADEMÁS DE QUE YA SE PRACTICARON LAS DILIGENCIAS DE LEY, ES PROCEDENTE ACORDAR FAVORABLE LO SOLICITADO POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS NUMERALES 21 DE NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, 1, 4, 58, 65 Y 73 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, EL SUSCRITO:-----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA ENTREGA DEL CUERPO SIN VIDA DE LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN UNA DE LAS PLANCHAS EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, Y QUE FUE IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DE [REDACTED] A SUS FAMILIARES LOS [REDACTED]

SEGUNDO.- GIRESE OFICIO AL ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, HAGA LA ENTREGA DEL REFERIDO CADÁVER A LOS TESTIGOS ANTES MENCIONADOS, ASIMISMO, LES SEA ENTREGADO EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE.-----

TERCERO.- GIRESE OFICIO AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL A EFECTO DE COMUNICAR EL FALLECIMIENTO [REDACTED] PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.-----

CUARTO.- GIRESE OFICIO A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES, LE BRINDEN EL APOYO Y FACILIDADES PARA EFECTO DE QUE SE LES PERMITA EL LIBRE TRÁNSITO AL VEHÍCULO CAMIONETA [REDACTED] SERVICIO MEDICO FORENSE, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] LACAS NUMERO [REDACTED] PERTENECIENTE A LA MISMA INSTITUCIÓN, QUE SERA CONDUcida POR LOS CC. [REDACTED] PROSECTORES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE CHILPANCINGO, GUERRERO. - - -

QUINTO.- GIRESE OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA ESTA INSTITUCIÓN, PARA QUE INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI EN ESE SISTEMA (PLATAFORMA MÉXICO) LA PERSONA

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SERVICIO DE CHILPANCINGO GRO.



QUE EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE DANIEL SOLIS GALLARDO, CONTABA CON ANTECEDENTE CRIMINALISTICOS, DEBIENDO INFORMAR LO CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE.-----

--- SEXTO.- GIRESE OFICIO AL JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICOS DE ESTA INSTITUCIÓN, PARA QUE INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI EN ESA BASE DE DATOS, LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [REDACTED] [REDACTED], CONTABA CON ANTECEDENTE CRIMINALISTICOS, DEBIENDO INFORMAR LO CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE.----- CÚMPLASE.---

--- RAZÓN . - ACTO SEGUIDO EL PERSONAL QUE ACTÚA HACE CONSTAR QUE SE GIRAN LOS OFICIOS NÚMEROS 16977, 16978, 16979, 16980, 16981, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.----- CONSTE.---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA DE MANERA LEGAL ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----- DAMOS FE.---

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO ----- DAMOS FE.-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

ESTADO  
GENERAL DE  
DE  
PREMIOS  
GO (2010)  
ESTRATEGIA

[REDACTED]

[REDACTED]

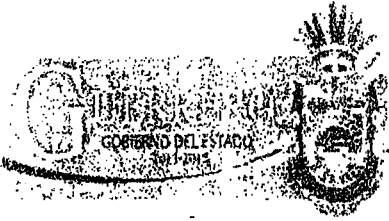
PROCUR  
JUS  
AGENCIA  
DEL FUE  
JUD  
C

TESTIGO DE ASISTENCIA.

I. DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Oficios a la Comunidad  
Litigación

[REDACTED]

[REDACTED]

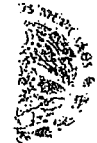


PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL LOS BRAVO.

ACTA ADMINISTRATIVA : BRA/SC/AA/03/1603/2014

OFICIO NÚM. : 16977

ASUNTO: SE AUTORIZA ENTREGA DE CADÁVER.



LA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
GENERAL DE  
ROL DE  
ONES PREVA

CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL  
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE  
"2014, Año de Octavio Paz"

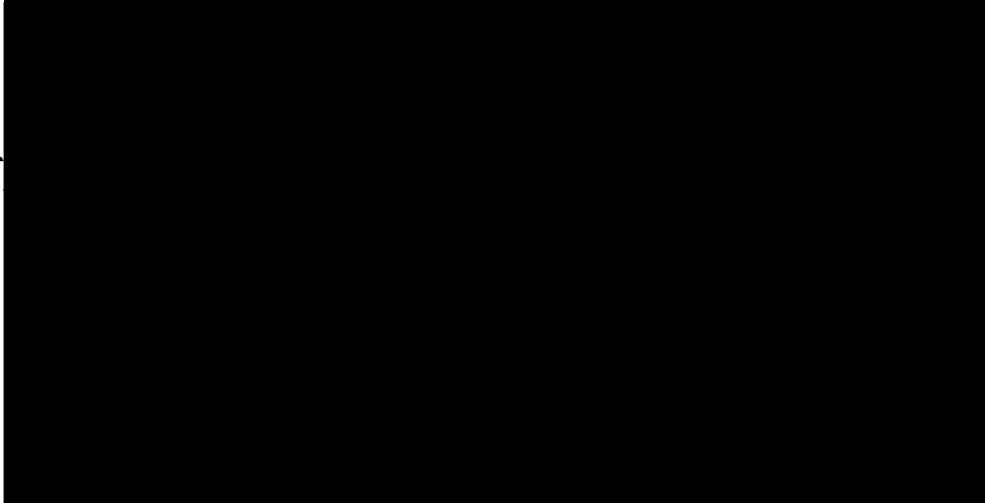
C. ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.  
CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE AL RUBRO SE CITA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD, POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA HAGA LA ENTREGA DEL CADÁVER DEL SEXO MASCULINO, QUIEN SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN EL INTERIOR DE ESAS INSTALACIONES A SU CARGO, QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [REDACTED] A LOS TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVÉRICA, LOS C.C. [REDACTED] SOLIS SERRANO E [REDACTED] RA QUE LO TRASLADEN Y LE DEN SEPULTURA EN EL PANTEÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE [REDACTED] PARA TRASLADADO EN UNA CAMIONETA DE LA MARCA FORD, Perteneciente AL SERVICIO MEDICO FORENSE, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] PLACA NUMER [REDACTED] TENECIENTE A LA MISMA INSTITUCIÓN, QUE SERA CONDUCCIDA POR LOS CC. [REDACTED]

PROSECTORES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE CHILPANCINGO,

PROCURADURÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE LOS BRAVO  
CHILPANCINGO GRO

ATENTAMENTE





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. BRA/SC/AA/03/1603/2014

OFICIO NÚM. 16978

ASUNTO: SE LE COMUNICA DECESO

CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DÍA(S) DEL  
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.  
CHILPANCINGO, GRO.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMAR A USTED DEL FALLECIMIENTO DE LA  
PERSONA QUE EN VIDA RESPONDÍA LA NOMBRE D [REDACTED] QUIEN  
LE INFORMO LO SIGUIENTE;

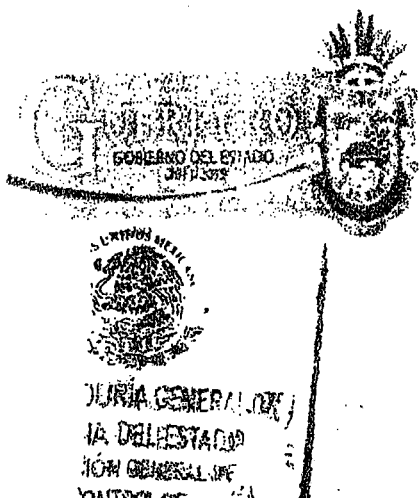
- NOMBRE:
- EDAD:
- OCUPACIÓN:
- ORIGINARIO Y VECINO:
- DOMICILIO ACTUAL:
- RENIS JUAREZ CISNEROS,
- PADRES;
- (VIVEN)
- NACIONALIDAD:
- DE LA REPUBLICA
- ESTADO CIVIL:
- chos Humanos,
- INSTRUCCIÓN:
- los a la Comunidad
- LUGAR DE HECHOS;
- FECHA DEL DECESO:
- CAUSA DE MUERTE:



MÉDICO FORENSE QUE DICTA  
LUGAR DE INHUMACIÓN:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO  
CHILPANCINGO, GRO.  
LO QUE ME PERMITO INFORMAR A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES  
CORRESPONDIENTES, A QUE HAYA LUGAR.





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMÚN, (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE LOS BRAVO.

ACTA ADMINISTRATIVA: BRA/SC/AA/03/1603/2014

OFICIO NUM: 16979

ASUNTO: SE AUTORIZA TRASLADO.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S)  
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES  
EN EL ESTADO DE GUERRERO.  
CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA  
AVERIGUACIÓN PREVIA QUE AL RUBRO SE CITA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR  
LOS ARTÍCULOS 21 NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4 Y  
58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD, POR ESTE  
CONDUCTO Y DE LA MANERA MAS ATENTA, SE LES SOLICITA LE BRINDEN EL APOYO Y  
FACILIDADES PARA EFECTO DE QUE SE LES PERMITA EL LIBRE TRÁNSITO AL VEHÍCULO  
CAMIONETA DE LA MARCA FORD, PERTENECIENTE AL SERVICIO MEDICO FORENSE, CON  
NUMERO ECONOMICO [REDACTED] PLACAS NUMERO [REDACTED] PERTENECIENTE A LA MISMA  
INSTITUCIÓN QUE SERA CONDUcida POR LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED] PROSECTORES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE  
CHILPANCINGO, GUERRERO.. MISMO QUE TRASLADARÁ EL CUERPO CAJAVÉRICO DE LA  
PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE [REDACTED]

DICHA LOCALIDAD, DONDE LE DARÁN SEPULTURA, TODA VEZ QUE NO EXISTE OBJECIÓN  
ALGUNO POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL YA QUE SE HAN REALIZADO EN SU  
TOTALIDAD LAS DILIGENCIAS DE LEY CORRESPONDIENTES.

AL DE LA REPUBLICA  
rech  
vicio  
figa  
[REDACTED]

PROCURADURIA  
JUSTICIA DEL  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
DEL FUERO COMUN  
JUDICIAL DE LO  
CHILPANCINGO

JD

0282 465 284



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS  
BRAVO.

285

ACTA  
ADMINISTRATIVA : BRA/SC/AA/03/1603/2014

OFICIO NÚM. : 16980

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME DE  
ANTECEDENTES PENALES.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DÍAS)  
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

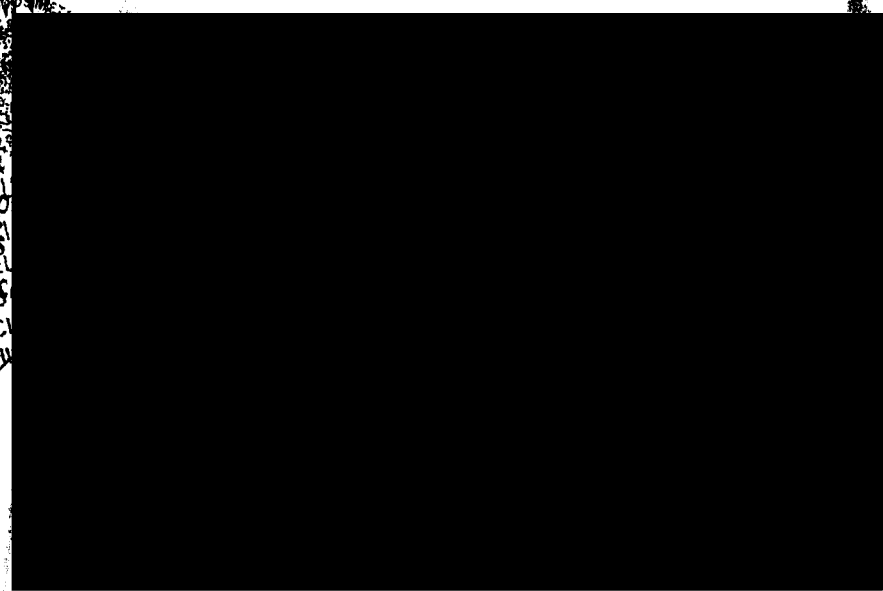
"2014, Año de Octubre Paz"

GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
NOL DE  
DISEÑOS PREVIOS  
CINCO, GRO

C. ING [REDACTED]  
DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES  
CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 58  
DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23  
FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO, SOLICITO A USTED INFORME A ESTA AUTORIDAD, SI LA PERSONA DE  
NOMBRE [REDACTED] CONTABA EN ESOS ARCHIVOS A SU CARGO,  
CON ANTECEDENTES PENALES, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EMITA A LA BREVEDAD  
POSIBLE A ESTA AUTORIDAD EL INFORME CORRESPONDIENTE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ERAL DE  
PROCURADURÍA  
AGENCIA DEL  
DEL FUERO  
JUDICIAL  
CHI



N.  
VO  
GRO.

0283

466

0285

286



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS  
BRAVO.

ACTA  
ADMINISTRATIVA: BRA/SC/AA/03/1603/2014

OFICIO NÚM. 16981

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME DE ANTECEDENTES  
PENALES.

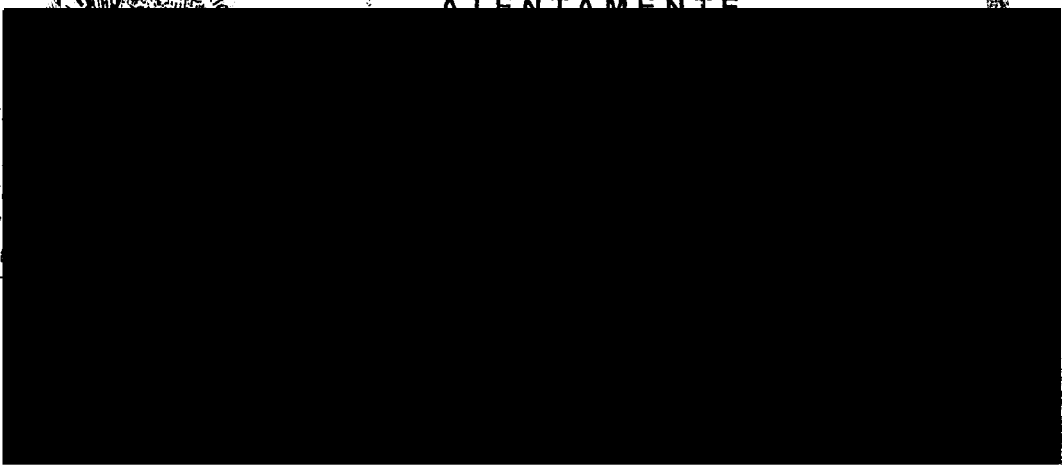
CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL  
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS  
ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,  
75 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 58 DEL CÓDIGO DE  
PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY  
ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A  
USTED INFORME A ESTA AUTORIDAD, SI LA PERSONA DE NOMBRE [REDACTED]  
[REDACTED] ONTABA EN ESOS ARCHIVOS A SU CARGO, CON ANTECEDENTES  
PENALES, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EMITA A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA  
AUTORIDAD EL INFORME CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE



PRO  
J  
AGENC  
DEL FU  
JU

EN LA CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS, DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

HACE CONSTAR

QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR----- CONSTE.---

CONSTANCIA.- CONTINUAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES ANTE ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL, LAS PERSONAS QUE DIJERON LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CALIDAD DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, CON EL FIN DE QUE LES SEA TOMADA SU DECLARACIÓN MINISTERIAL, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. --- CONSTE.---

ACUERDO.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE LA QUE SEÑALA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS QUE DIJERON LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CALIDAD DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ES NECESARIA RECABAR SU TESTIMONIO CON EL OBJETO DE INTEGRAR DEBIDAMENTE LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTÚA, PARA CONOCER LA VERDADERA IDENTIDAD DEL HOY OCCISO; CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 58 Y 73 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO.-----

ACUERDA

UNICO.- RECABESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LOS C [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CALIDAD DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, A FIN DE QUE MANIFIESTEN LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA, DEBIENDO PROTESTARLOS EN TÉRMINOS DE LEY----- CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA.-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

PROCURADUR  
JUSTICIA D  
AGENCIA DEL MP  
DEL FUERO COM  
JU

[REDACTED]

- - - NOTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO LA [REDACTED] SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELLA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.

II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELLA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.

IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.

V. COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.

VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.

VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A [REDACTED] AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.

PARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE [REDACTED] LE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.

AGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA [REDACTED] ADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU

PROTECCIÓN

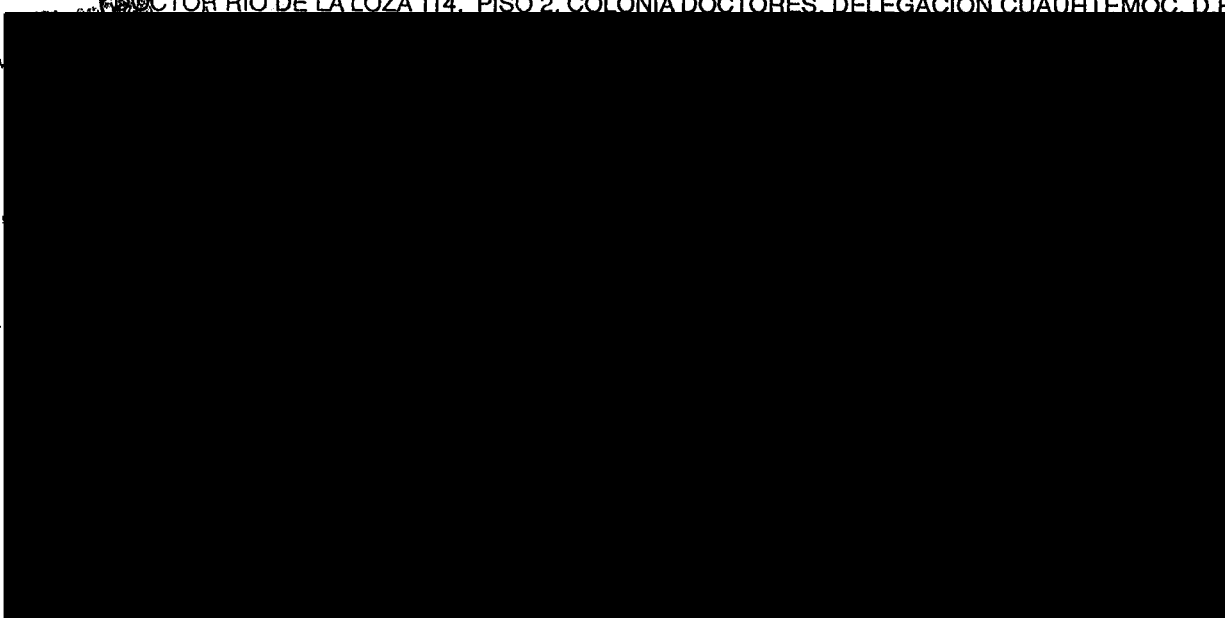
X. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.

XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.

III. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE [REDACTED] EL ESTADO

IV. A REFORMAR EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS [REDACTED] SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELÉFONOS 5346-8475, RED 16006, O EN [REDACTED] TROL DE [REDACTED] DOCTOR RIO DE LA LOZA 114. PISO 2. COLONIA DOCTORES. DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. D.F.

PR  
GE  
754





*286*

**- - CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO . - -** SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL(LA) C. [REDACTED]

A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

**ARTÍCULO 20.** EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARÉ EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE MUJERAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y DEFENDIDOS. GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTE SUSPENDIDA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

**ARTÍCULO 59 BIS:** CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, LE SEÑALARÁN LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADO SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;

III. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRE RECURSOS;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;

IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;

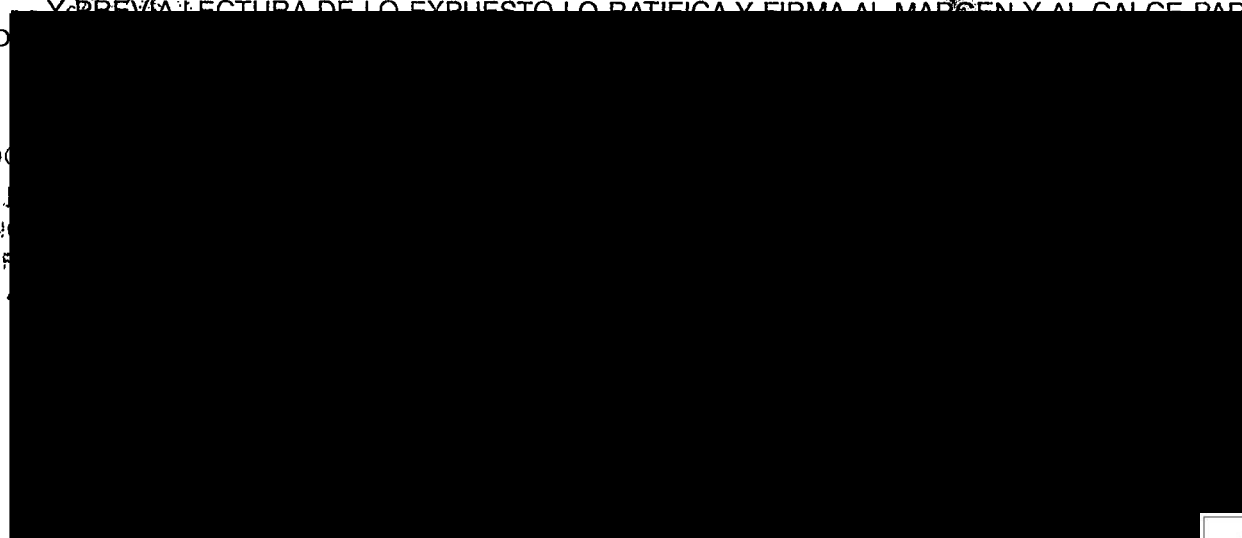
X. TENER ACCESO AL EXAMEN DE LA CAUSA Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;

XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y

XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.

Y PREVIAMENTE A LA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA

PROO  
VGEN  
DEL F









298

0290

473

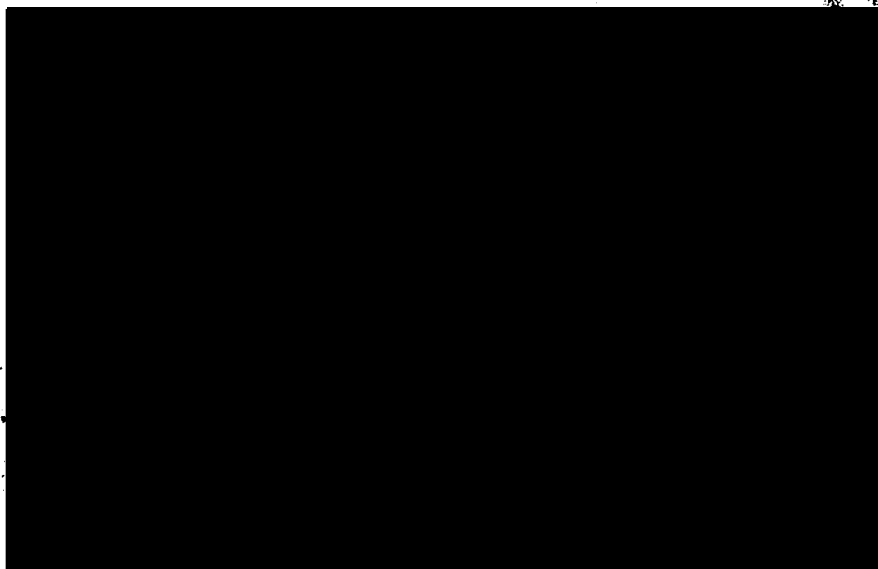
6892

BRA/SC/AA/03/1603/2014

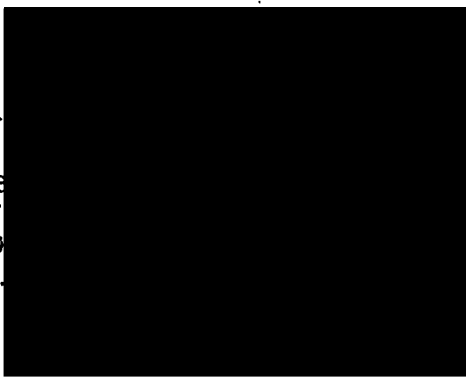
293

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

GENERAL DEL  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
POLICIA  
MUNICIPAL

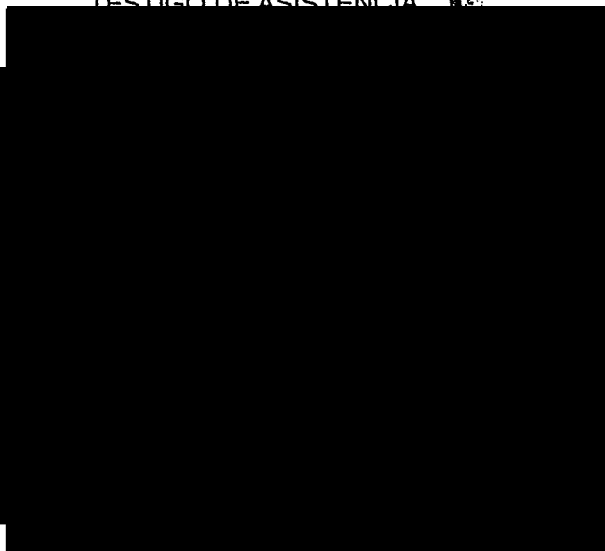
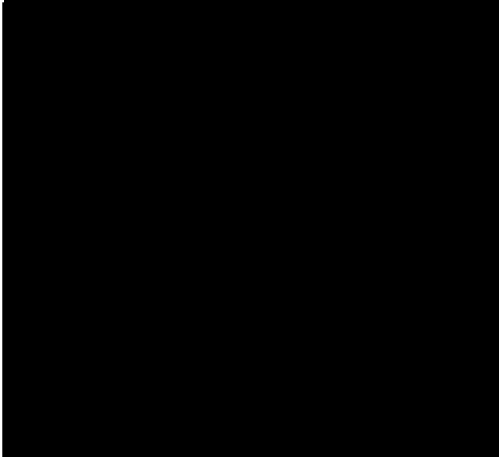


PROCURADURIA GENERAL  
JUSTICIA DEL ESTADO  
EL MINISTERIO PUE  
COMUN DEL DIST  
AL DE LOS BRAVO  
PANCINGO GRO C.



RAJ DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



*[Handwritten signature]*

BRA/SC/AA/03/1603/2014

- - - NOTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL C. [REDACTED], A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.

II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN

III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.

IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.

V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.

VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.

VII. CITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

VIII. QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A

IX. SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.

X. SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DIO; QUE SE LE OTORQUE

XI. COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.

XII. LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA

XIII. LA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU

XIV. PROTECCIÓN.

XV. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O

XVI. COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.

XVII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.

XVIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE

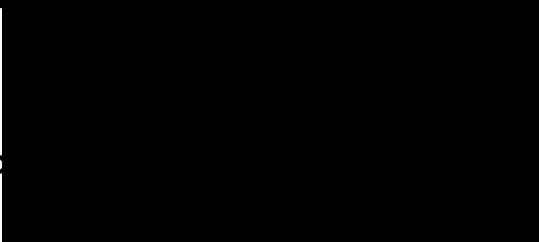
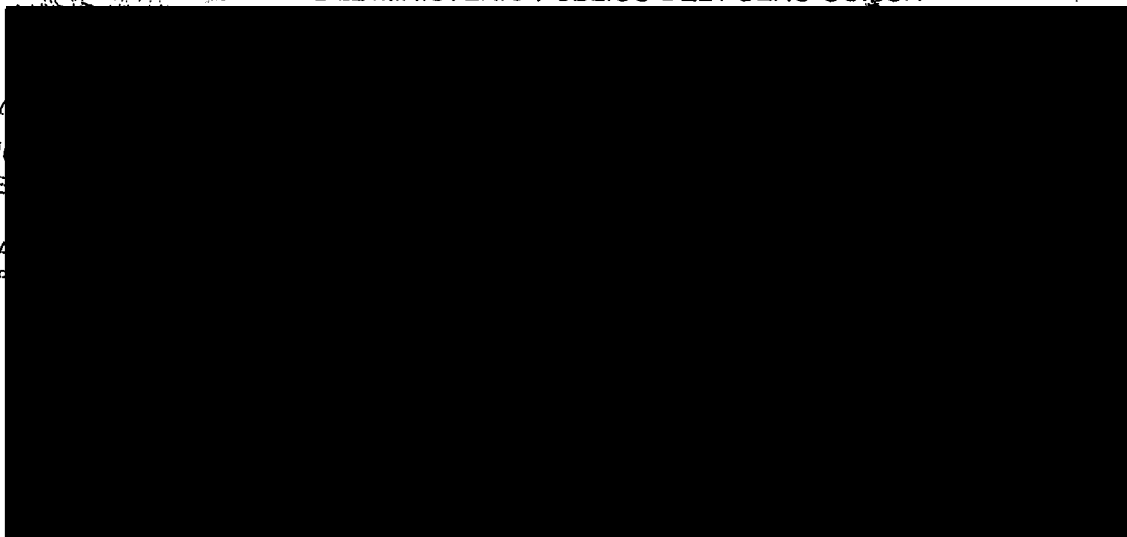
XIX. INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS

XX. SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELÉFONOS 5346 3475, RED 16006, O EN

XXI. DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D.F.

XXII. EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

PROCURA  
JUSTI  
AGENCIA DE  
DEL FUERO  
JUDICIA  
CHILP



24

295 175  
0292 0294  
BRA/SC/AA/03/1603/2014

**- - CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO . - -** SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL(LA) [REDACTED]

[REDACTED] QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

**ARTÍCULO 20.** EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCAPO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SEQUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA.

EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE SUS DERECHOS,

IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, SUSTITUCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTE DISPONIBLE LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

**ARTÍCULO 59 BIS.** CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;

III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRE RECURSOS;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;

IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;

X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;

XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y

XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.

PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA [REDACTED]

PROCURADU  
JUSTICIA  
AGENCIA DEL M  
DEL FUERO CO  
JUDICIAL  
CHILPAN

[REDACTED]





294 0294 477  
0294

BRA/SC/AA/03/1603/2014

297

A GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
ROL DE

--- MES PREVIAMENTE CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS (28) VEINTIOCHO DIA(S)  
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL  
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE  
ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----



C E R T I F I C A

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL,  
CONCURRENTEMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR  
DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN---

PROCURADURIA  
JUSTICIA  
DENCIA DEL MIN  
DEL FUERO COM  
JUDICIAL DE  
CHILPANCINGO



LA REPÚBLICA  
os Humanos,  
a la Comunidad  
ción



206

--- ACUERDO DE ENTREGA DE CADÁVER.- A CONTINUACIÓN Y CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DIJO: VISTA LA COMPARECENCIA DE LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED] TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA DEL OCCISO QUE EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, PARA DARLE SEPULTURA EN EL PANTEÓN MUNICIPAL DE LA POBLACIÓN DE TECOMATLAN,

MUNICIPIO DE TENANTZINGO, ESTADO DE MEXICO,, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DICHO CUERPO HA SIDO IDENTIFICADO PLENAMENTE, ADEMÁS DE QUE YA SE PRACTICARON LAS DILIGENCIAS DE LEY, ES PROCEDENTE ACORDAR FAVORABLE LO SOLICITADO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS NUMERALES 21

DE NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, 1, 4, 58, 63 Y 73 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, EL SUSCRITO; -----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA ENTREGA DEL CUERPO SIN VIDA DE LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, Y QUE FUE IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DE [REDACTED]

[REDACTED] TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, PARA QUE SEA TRASLADADO A [REDACTED] DE [REDACTED] DONDE SE LE DARÁ SEPULTURA EN EL PANTEÓN MUNICIPAL DE DICHA LOCALIDAD, CUERPO QUE SERÁ TRASLADADO EN UN VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA EMPRESA CON RAZÓN SOCIAL "FUNERALES CHILPANCINGO".....

SEGUNDO.- GÍRESE OFICIO AL ENCARGADO DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, HAGA LA ENTREGA DEL REFERIDO CADÁVER A LOS TESTIGOS ANTES MENCIONADOS, ASIMISMO, LES SEA ENTREGADO EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE. -----

TERCERO.- GÍRESE OFICIO AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, A EFECTO DE COMUNICAR EL FALLECIMIENTO DE [REDACTED] A LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

CUARTO.- GÍRESE OFICIO A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES, LE BRINDEN EL APOYO Y FACILIDADES PARA EFECTO DE QUE SE LES PERMITA EL LIBRE TRÁNSITO AL VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA EMPRESA CON RAZÓN SOCIAL "FUNERALES CHILPANCINGO". PARA QUE TRASLADE EL CUERPO DE LA PERSONA QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [REDACTED] DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, A A LA [REDACTED] DONDE SE LE DARÁ SEPULTURA EN EL PANTEON MUNICIPAL DE DICHA LOCALIDAD, -----

QUINTO.- GÍRESE OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA ESTA INSTITUCIÓN, PARA QUE INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI EN ESE SISTEMA (PLATAFORMA MÉXICO) LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE D [REDACTED] CONTABA CON ANTECEDENTE PÉNALES, DEBIENDO INFORMAR LO CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE.-----

SEXTO.- GÍRESE OFICIO AL JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO DE ESTA INSTITUCIÓN, PARA QUE INFORME A ÉSTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI EN ESA

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN JUDICIAL DE LOS BRAVO CHILPANCINGO, GUERRERO

28

300

~~0297~~ ~~480~~

~~0299~~

BRA/SC/AA/03/1603/2014

BASE DE DATOS, LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE

[REDACTED] CONTABA CON ANTECEDENTE PENALES, DEBIEN

CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE.----- CÚMPLASE.---

--- RAZÓN . - ACTO SEGUIDO EL PERSONAL QUE ACTÚA HACE CONSTAR QUE SE GIRAN  
LOS OFICIOS NÚMEROS 16982, 16990, 16991, 16992 Y 16994, DANDO CUMPLIMIENTO AL  
TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.----- CONSTE.---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA DE MANERA LEGAL ANTE TESTIGOS  
DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----- DAMOS FE.---

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO ----- DAMOS FE.-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO  
DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE LOS BRAVO  
CHILPANCINGO GRO

[REDACTED]

0293 481  
301  
300



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL LOS BRAVO

ACTA ADMINISTRATIVA : BRA/SC/AA/03/1603/2014  
OFICIO NÚM. : 16982  
ASUNTO: SE AUTORIZA ENTREGA DE CADÁVER.

ERAL DE /  
TADO  
AL DE  
E  
PREVIAS  
GRO.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL  
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OATORCE.  
"2014 Año de Octavio Paz"

C. ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.  
CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE AL RUBRO SE CITA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD, POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA HAGA LA ENTREGA DEL CADÁVER DEL SEXO MASCULINO, ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA, QUE SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN EL INTERIOR DE ESAS INSTALACIONES A SU CARGO, QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [REDACTED] A LOS TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, LOS C. [REDACTED] PARA QUE LO TRASEGAN Y LE DEN SEPULTURA EN EL PANTEON MUNICIPAL DE LA POBLACION DE TECOMATLAN, MUNICIPIO DE ATENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, MISMO QUE SERA TRASLADADO EN UN VEHICULO PROPIEDAD DE LA EMPRESA CON RAZON SOCIAL "FUNERALES [REDACTED] CHILPANCINGO".

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

[REDACTED]

ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTÉMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

2014  
0299 482  
302 10371



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS  
BRAVO.

ACTA  
ADMINISTRATIVA. BRA/SC/AA/03/1603/2014

OFICIO NÚM. 16990

ASUNTO: SE COMUNICA DECESO

CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DÍA(S) DEL  
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

GENERAL DE  
L ESTADO  
GENERAL DE  
IL DE  
PREVIAS  
ORD

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.  
CHILPANCINGO, GRO.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMAR A USTED DEL FALLECIMIENTO DE LA  
PERSONA QUE EN VIDA RESPONDÍA LA NOMBRE DE JULIO CESAR MONDRAGON FONTES,  
DE QUIEN LE INFORMO LO SIGUIENTE;

NOMBRE:

EDAD:

OCUPACIÓN:

ORIGINARIO Y VECINO:

MEXICO

DOMICILIO ACTUAL:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

INSTRUCCIÓN:

LUGAR DE HECHOS;

FECHA DEL DECESO:

CAUSA DE MUERTE:

MEDICO FORENSE QUE DICTAM

LUGAR DE INHUMACIÓN:

DE TENANTZINGO, ESTADO DE M

LO QUE ME PERMITO INFORMAR A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES  
CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR

PROCURADURIA  
JUSTICIA DEL  
AGENCIA DEL MINIS  
DEL FUERO COMUN  
JUDICIAL DE LO  
CHILPANCINGO

0300 483  
303 0302



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS  
BRAVO.

ACTA ,  
ADMINISTRATIVA BRA/SC/AA/03/1603/2014

OFICIO NÚM. 16991

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACION

CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL  
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE  
"2014, Año de Octavio Paz"

PROCURADURÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA GENERAL DE  
CONTROL DE  
ACCIONES PREVIAS  
CIVIL, G.O.

C. A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES.  
CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA  
QUE AL RUBRO SE CITA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21  
NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, 4 Y 58 DEL CÓDIGO DE  
PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD, POR ESTE CONDUCTO Y DE LA MANERA  
MAS ATENTA, SE LES SOLICITA LE BRINDEN EL APOYO Y FACILIDADES PARA EFECTO DE QUE  
SE LES PERMITA EL LIBRE TRÁNSITO AL VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA EMPRESA CON RAZÓN  
SOCIAL "FUNERALES CHILPANCINGO", MISMO QUE TRASLADARA EL CUERPO CADAVERICO  
DE LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIÓ

[REDACTED] L CUAL SERA TRASLADADO DEL SERVICIO MEDICO  
FORENSE DE ESTA CIUDAD D [REDACTED]

[REDACTED] A SU VEZ AL PANTEÓN  
MUNICIPAL DE DICHA LOCALIDAD, DONDE LE DARÁN SEPULTURA, TODA VEZ QUE NO EXISTE  
OBJECIÓN POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL YA QUE SE HAN REALIZADO  
EN [REDACTED] LAS DILIGENCIAS DE LEY CORRESPONDIENTES.

servicios a la Comunidad  
Investigación

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,







0302  
305  
485  
0304



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

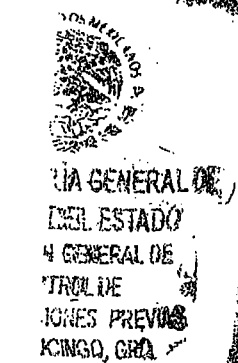
AV. PREVIA NÚM. BRA/SC/AA/03/1603/2014

OFICIO NÚM. 16994

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME DE ANTECEDENTES PENALES.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"



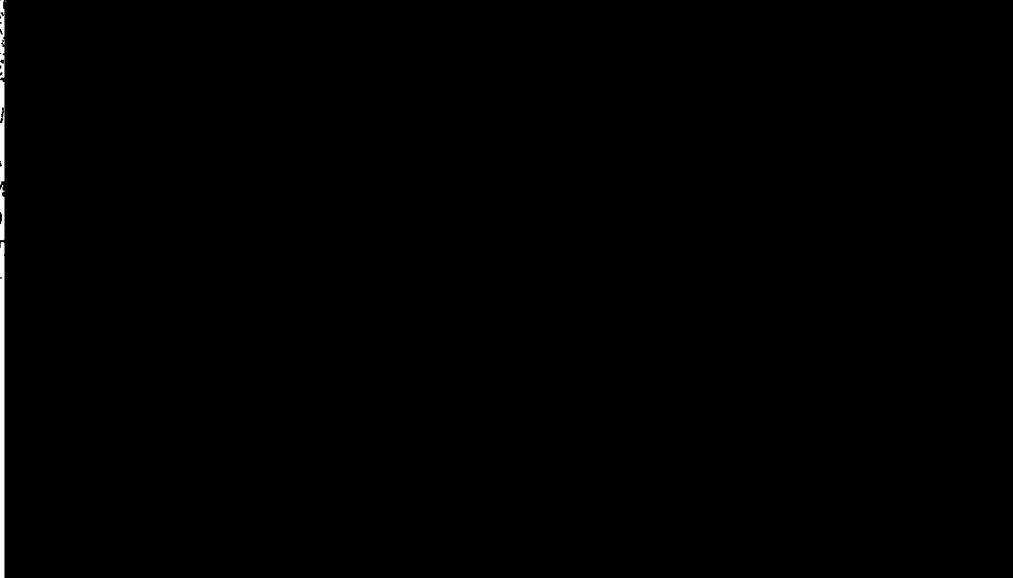
C. JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO.  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 14, 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 10 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO SOLICITO A USTED INFORME A ESTA AUTORIDAD, SI LA PERSONA DE NOM [REDACTED] TABA EN ESOS ARCHIVOS A SU CARGO CON ANTECEDENTES PENALES, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EMITA A LA BREVE Y SI POSIBLE A ESTA AUTORIDAD EL INFORME CORRESPONDIENTE.

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO



PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL FUERO COMÚN  
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO  
CHILPANCINGO, GRO.

383

0303

486

306

0305

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS SIETE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA AGENCIA INVESTIGADORA SECTOR CENTRAL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR:-----  
----- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.-----

----- AUTO DE REMISIÓN DE ACTA MINISTERIAL RELACIONADA A LA AVERIGUACIÓN PREVIA HID/SC/02/0993/2014. SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DIJO: VISTO LOS AUTOS QUE CONFORMAN EL ACTA MINISTERIAL EN QUE SE ACTÚA INSTRUIDA CON MOTIVO DE SOLICITUD DE COLABORACIÓN SOLICITADA POR PERSONAL DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, A EFECTO DE HACER ENTREGA DE LOS CADAVERES RELACIONADAS CON LA INDAGATORIA DE ORIGEN HID/SC/02/0993/2014, RADICADA EN LA ALUDIDA REPRESENTACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO OTRAS DILIGENCIAS RELACIONADAS, CON DICHAS ACTUACIONES HACIENDO ÉNFASIS DE LA COMPARECENCIA DE

[REDACTED] D CADÁVER SERIA RECLAMADO EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, RAZÓN POR EL CUAL Y TOMANDO EN CUENTA LA PROCEDENCIA DE DICHA PETICIÓN ESTA AUTORIDAD PROCEDIO A INSTAURAR EL ACTA MINISTERIAL RELACIONADA CON LA INDAGATORIA DIRECTA, PROCEDIENDO AL DESAHOGO DE LAS DILIGENCIAS QUE RESULTARON PERTINENTES, ENTERÉ EL DÍA DE RECABARON LOS TESTIMONIOS [REDACTED]

[REDACTED] E SEGÚN SU DICHO, [REDACTED] ESTUDIANTE DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAUL ISIDRO BURGOS", UBICADO EN TIXTLA, GUERRERO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CADÁVER CUYO CUERPO RECLAMARON A FIN DE DARLE CRISTIANA SEPULTURA EN EL PANTEÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO GUERRERO, [REDACTED] FUE ACORDADA DE FORMA FAVORABLE POR ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL, ASÍ TAMBIÉN COMPARECIERON LOS CC. [REDACTED] Y [REDACTED]

[REDACTED] EN SEGÚN INFORMACIÓN RECABADA POR FAMILIARES DE SU CITADO CÓNYUGE, ESTE FUE PRIVADO DE LA VIDA EN LOS MOMENTOS EN QUE VIAJABA EN COMPAÑÍA DE SUS COMPAÑEROS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAUL ISIDRO BURGOS", EN LA CIUDAD DE IGUALA, A BORDO DE UN AUTOBÚS, RAZÓN POR EL CUAL SOLICITA LA ENTREGA DE DICHO CUERPO, PETICIÓN QUE FUE REITERADA [REDACTED]

[REDACTED] SOLICITANTES SERIA TRASLADADO A LA POBLACIÓN DE TECOMATLAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE BRINDARLE CRISTIANA SEPULTURA, PETICIÓN QUE ESTA AUTORIDAD CONSIDERO PROCEDENTE RAZÓN POR EL CUAL SE HIZO ENTREGA DE DICHO CUERPO, AHORA BIEN TOMANDO EN CUENTA DE QUE ESTA AUTORIDAD HA DESAHOGADO LAS DILIGENCIAS SOLICITADAS VÍA COLABORACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, Y 33 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, CONSIDERA PROCEDENTE



~~304~~ 0304  
307 ~~487~~

~~0306~~

REMITIR LOS PRESENTES AUTOS A LA AUTORIDAD SOLICITANTE A EFECTO DE QUE SE AGREGUEN A LAS MISMAS AL EXPEDIENTE DE ORIGEN Y EN AMPLITUD DE JURISDICCION RESUELVA LO QUE EN DERECHO PROCEDA, EN TAL VIRTUD EL SUSCRITO:-----

-----ACUERDA.-----

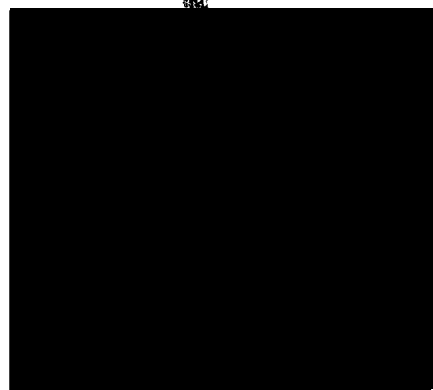
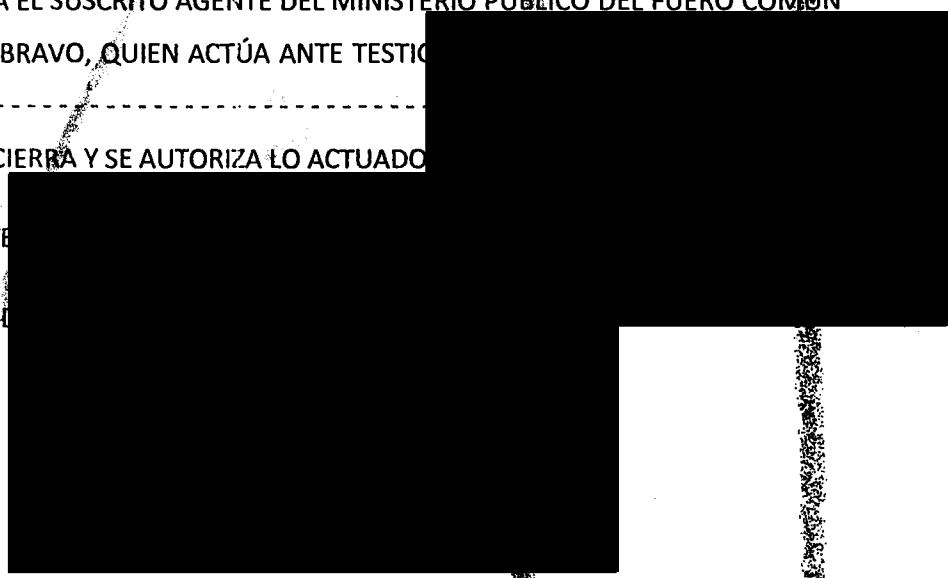
-----ÚNICO.- REMÍTANSE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL ACTA ADMINISTRATIVA BRA/SC/AA/03/1603/2014, AL C. AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO CON SEDE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN AGREGADAS A LA AVERIGUACIÓN PREVIA DE ORIGEN, MISMAS QUE FUERON SOLICITADAS EN VÍA DE COLABORACIÓN, ELABORÁNDOSE EL OFICIO DE ESTILO CORRESPONDIENTE.-----

-----RAZÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 17006 EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----

-----ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA ANTE TESTIGOS.-----  
FIRMANTE DANIFE.-----

-----SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO-----

JURIA GENERAL DEL AGENTE  
DEL ESTADO  
N GENERAL DE  
TROL DE  
ONES PREVI  
INC., GRD  
MEXICO

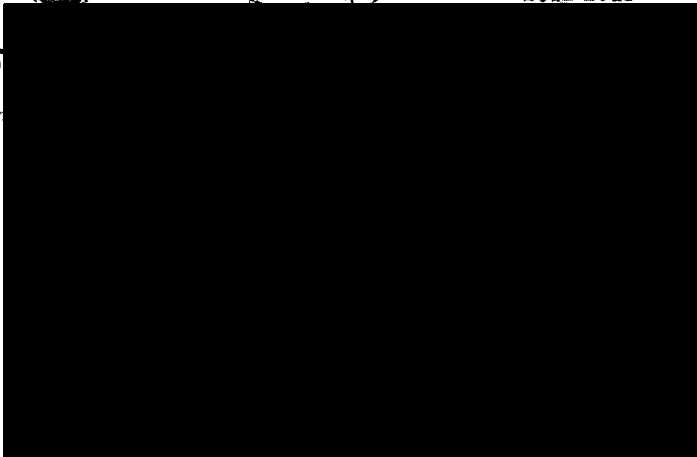


0305

308 0307



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
2012-2015

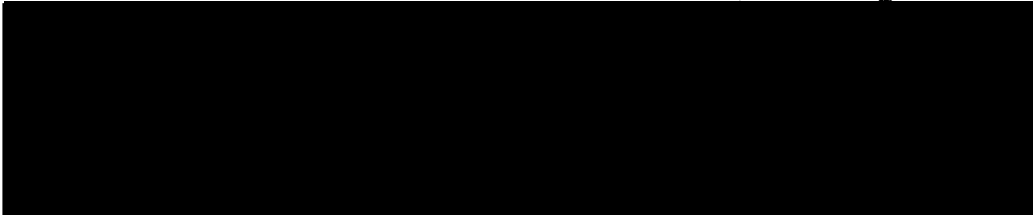


*Folios*  
Vialidad Municipal

DEPENDENCIA: SRIA. DE SEG. PUB. P.  
CIVIL Y VIALIDAD MPAL  
SECCION: ADMINISTRACION  
OFICIO No. 1144/2014

GRO. A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.  
ASUNTO: El que al fondo se señala.

El suscribe SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, COMISA [redacted] se en atención a su oficio número PGJE/DGCAP/2970/2014 derivado de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, donde se me solicita de carácter extra urgente la siguiente información.



En la fecha de alta de cada uno de los elementos antes en mención

En relación a esta solicitud adjunta al presente:

VIAS: Copias Fotostáticas Certificadas de la relación del personal que está siendo investigado en esta

fiscalia

Copias Fotostáticas Ce [redacted] tos en mención.

es para de haber cun [redacted] os y consideraciones.

C.c.p. LE DE LA REPUBLICA Dir. D  
Archivo.

Derechos Humanos,  
vicios a la Comunidad  
Investigación

Presente

AV. VICENTE GUERRERO NO. 1 COL. CENTRO IGUALA, GRO. C. P. 40000 TEL: 33-3-96-00 EXT. 195  
ssp\_iguala\_gro@hotmail.com  
www.ayuntamientodeiguala.gob.mx

Acciones Reales

309 ~~0306~~ ~~0338~~  
597



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA  
DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]  
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; he tenido a bien designarlo

**POLICÍA RASO**

Deberá desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

[REDACTED]

PROF  
PRESIDENCIA MUNICIPAL - AV. VICENTE GUERRERO N  
WWW.AYUNTAM

*Acciones Reales*

ORGANISMO DE  
DEFENSA JURIDICA  
INVESTIGACION DE  
ORDEN  
DE JUSTICIA  
DE DELITOS

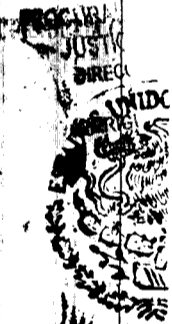


EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DE [REDACTED].

PROF. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Se  
Oficina de Inv

~~0337~~  
310 ~~0309~~  
~~508~~



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA  
DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]  
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

**POLICÍA SEGUNDO**

Deberá desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

DE LA REPUBLICA RESIDENTE

de los Hermanos, DE

de la Comunidad

CONTROL DE  
PREVIOS  
(PACUNGO, GRC)

LIC

EL  
D

PROFR

PRESIDENCIA MUNICIPAL - AV. VICENTE GUERRERO NO. 1, COL. CENTRO  
WWW.AYUNTAMIENTODEIGUALA.GUERRERO.GOB.MX



Acciones Reales

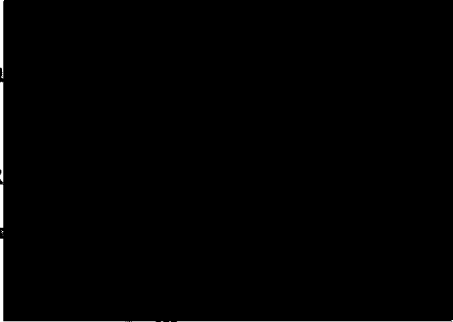


EL CIUDADANO PRO [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
CONTROL DE  
OPERACIONES PRECATORIAS  
PROFR



PROCURADURÍA  
JUSTICIA  
DIRECCIÓN  
COMUNICACIÓN  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y S  
Oficina de In



0308

311

308  
C210

509



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

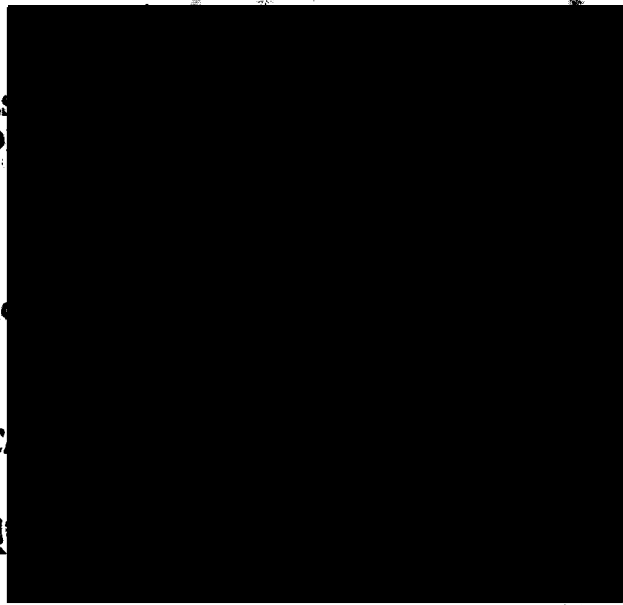
C. [Redacted]  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

**POLICÍA TERCERO**

GENERAL DE  
ESTADO  
GENERAL DE  
IL DE  
DISEÑO  
190, GRO

Designo a usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.



EL PRES  
D  
GENERAL DE  
ESTADO  
DE  
AMERICANOS REALES  
CHILPAZANGUERO  
LI  
AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
PROFR  
Investigación



EL CIUDADANO PROPR. [REDACTED]  
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
 GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL ME [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL  
 DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 DE GUERRERO  
 CONTROL DE  
 INVESTIGACIONES PRELIMINARES  
 DEL PANCUIGO, GPO.

PROCURADURIA  
 DE JUSTICIA  
 DEL ESTADO  
 DE GUERRERO



PROCURADURIA GENERAL  
 Subprocuraduria de Delitos y Servicios  
 Prevención del Delito y Servicios  
 Oficina de Inves

312

0309

304

0311

510



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED] PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

POLICÍA TERCERO

Deberá desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PR

NA

PROF

PRESIDENCIA MUNICIPAL - AV. VICENTE GUERRERO N. 1000 WWW.AYUNTAMIENTOIGUALADEGUERRERO.GUERRERO.GOB.MX



Acciones Reales

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE  
SERVICIOS ESPECIALES  
DE DELITOS EN M...



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE  
SERVICIOS ESPECIALES  
DE DELITOS EN M...

PROCURADURÍA  
DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN  
DE SERVICIOS  
ESPECIALES  
DE DELITOS EN M...



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Ser  
Oficina de Inye

~~0310~~  
~~310~~ ~~0212~~  
~~511~~ 313



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA  
DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; he tenido a bien designarlo:

**POLICÍA RASO**

Designado usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

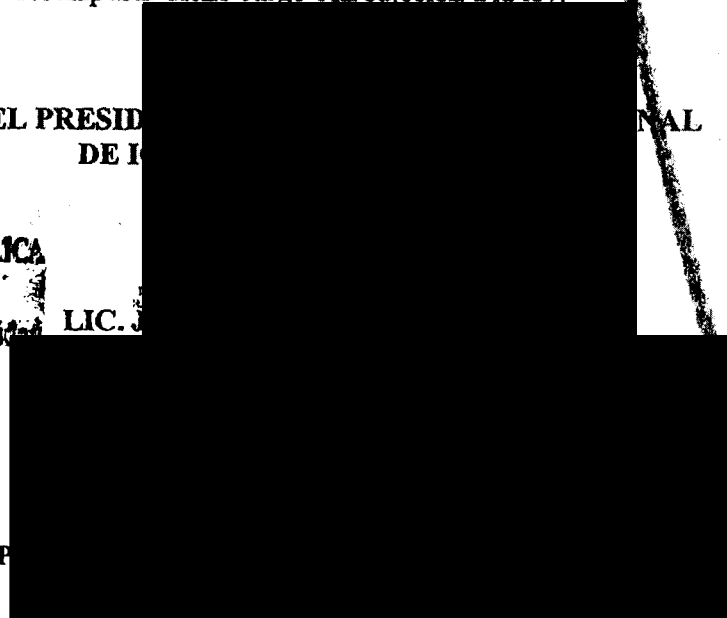


EL PRESIDENTE  
DE I

NAL

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Acción a la Comunidad  
Investigación

LIC. J





EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
 GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED].

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
 SECRETARIA DE PROSECUCION



INVESTIGACION ORGANIZADA ESPECIALIZADA DELITOS EN MATERIA DE



PROCURADURIA GENERAL  
 Subprocuraduria de Delitos  
 Prevencion del Delito y Ser  
 Oficina de Inye

*311*



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

**C. MARIO CERVANTES CONTRERAS  
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

**POLICÍA RASO**

Deberá desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

IA GENERAL DEL ESTADO  
IA GENERAL DE  
DEPARTAMENTO DE DELINCUENCIA  
EN INVESTIGACION  
A DE SOCIEDAD  
EL PRESIDENTE  
DE IGUALA  
I. DE IGUALA  
ecno Humanos,  
felic... C...  
PRO





EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE [REDACTED]

PROCURAD  
JUSTIC  
DIREC  
AVER  
G



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y S  
Oficina de la



0312  
315  
~~513 2014~~



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA  
DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

**POLICÍA PRIMERO**

Deberá usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

GENERAL DE  
ESTADO  
GENERAL DE  
DE  
MUNICIPALIDAD  
AL OFICINA DE  
Recursos Humanos, LIC. J  
Comunicación y la Comunidad

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

PROF. [REDACTED]



EL CIUDADANO PROF. [REDACTED]  
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
 GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
 VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
 QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED].

PROF. [REDACTED]

PROCURADURIA DE JUSTICIA Y DEFENSA  
 SECCION DE INVESTIGACION Y PROMOCION DEL DELITO Y SERVICIO DE VIGILANCIA

UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS ENVIADOS



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
 Subprocuraduría de Delitos y Servicios  
 Oficina de Investigación y Promoción del Delito y Servicio de Vigilancia

0313 316  
313  
0315  
514



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA  
DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**

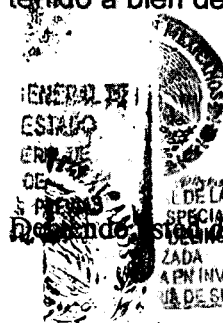


Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

**C. NICOLÁS DELGADO ARELLANO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

**POLICÍA RASO**



Deposito, para ocupar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE  
DE IGUALA

DE LA REPUBLICA  
derechos humanos  
de la Comisión

LIC. [Redacted]

EL SECRETARIO  
DE GOBIERNO

AL  
AL

PROFR [Redacted]



Acciones Reales

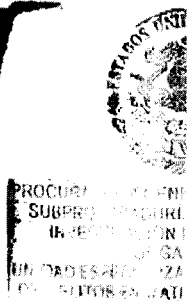


EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUBE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA [REDACTED] GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL M [REDACTED]

PROFR. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos Especiales  
Prevención del Delito y Serv. a la Justicia  
Oficina de Invas

0317  
STH

0316

515

DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
ELINCUENCIA  
INVESTIGACIÓN  
SECUESTROS



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA  
DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

**C. ABRAHAM JULIÁN ACEVEDO POPOCA  
P R E S E N T E**

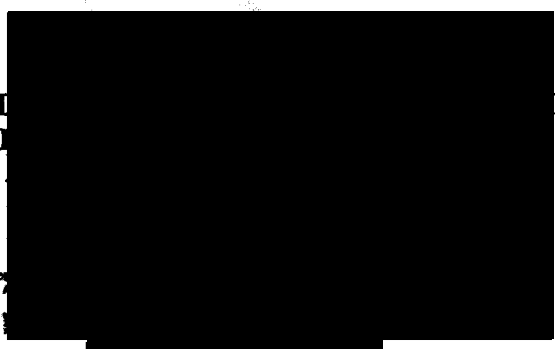
Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

**POLICÍA RASO**

Debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

SECRETARÍA GENERAL  
DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE  
INTERIORES

EL PRESIDENTE  
DE



SECRETARÍA DE  
INTERIORES  
SECRETARÍA DE  
COMUNICACIÓN

EL SECRETARIO  
DE

PROFESOR





EL CIUDADANO PROPR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA  
VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
QUE HAYA LUGAR, EN [REDACTED] GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS DEL [REDACTED]

PR



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de [REDACTED]

0315 - 318  
315  
516



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

**POLICÍA SEGUNDO**

Debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE  
MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
Hermandades Hermanas,  
Servicios a la Comunidad  
Estadística

LIC. JUAN [REDACTED]

EL SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO MUNICIPAL

PROFR [REDACTED]





EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED].

EL [REDACTED]  
PROFR. [REDACTED]

PROCUR  
JUS  
DIRE  
AMER

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de [REDACTED]



0316 319  
316  
0318  
517



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

**POLICÍA RASO**

Debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO  
[REDACTED]  
PROFR [REDACTED]

PRESIDENCIA MUNICIPAL - AV VICENTE GUERRERO NO. 1, COL. CENTRO  
WWW.AYUNTAMIENTODEIGUALA.GUERRERO.GOB.MX

33-96-00



Acciones Reales



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
 GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
 VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HA SUJETO A LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVAN DE LO  
 QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED]

PROF. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y  
 Oficina de [REDACTED]

0317 320

317

0318

518



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.



[Redacted]

SENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he venido bien designarlo:

**POLICÍA RASO**

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

[Redacted Signature]

PROFESOR



Acciones Reales



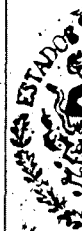
EL CIUDADANO PROF. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PI [REDACTED]

INVESTIGACION DE  
ORGANIZACIONES  
URBES ESPECIALIZADO  
DE DELITOS EN MATER



PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría d  
Prevención del Delito y  
Oficina del

0313

2/8

0220

519



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015



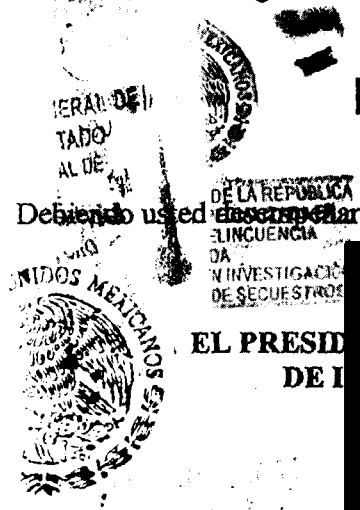
Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED] PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

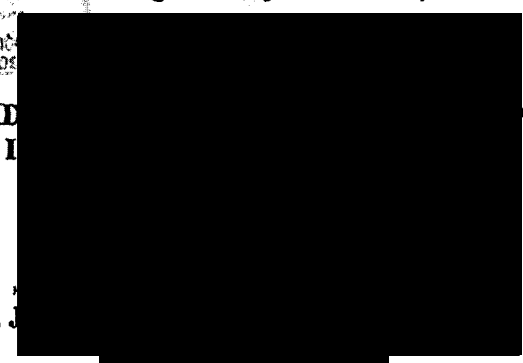
**POLICÍA RASO**

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.



EL PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación



EL SECRETARIO MUNICIPAL DE GOBIERNO

PROF. [REDACTED]





EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL [REDACTED]

PR [REDACTED]

PROCURADURÍA  
JUSTICIA DEL  
DIRECCIÓN GEN  
CONTROL  
INVESTIGACIONES  
FINANCIERAS



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Ser  
Oficina de la

0319 322  
319  
0321  
520



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA  
DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

**POLICÍA PRIMERO**

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

GENERAL DE  
ESTADO  
IGUALA DE  
LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO  
MEXICANOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROF. [REDACTED]

PRESIDENCIA MUNICIPAL - AV. VICENTE GUERRERO NO. 1, COL. CENTRO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, QUERÉTARO, MÉXICO. TEL: 01 (76) 353 3000  
WWW.AYUNTAMIENTODEIGUALA.GOB.MX

Acciones Reales



EL CIUDADANO PROF. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
VISTA Y CONFRONTE LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS DEL ME [REDACTED]

PRO

PROCURAD  
JUSTI  
DIRECC  
SERVICIO  
CIVIL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de la  
Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de In



0320  
320

0222

521



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA  
DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]  
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

**POLICÍA RASO**

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

SECRETARÍA GENERAL  
DEL ESTADO  
Y GENERAL DE  
CONTROL DE  
GUB. GUA.



EL PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

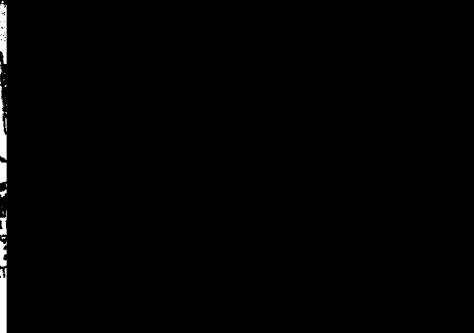
PROFESOR [REDACTED]



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
 GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



PROCURADURIA DE JUSTICIA

PROCURADURIA DE JUSTICIA  
 DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES Y FISCALIA



PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA  
 Subprocuraduria de Prevencion del Delito y Seguridad  
 Oficina de In

32X

0321 324

~~0322~~

~~522~~



### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]  
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

## POLICÍA TERCERO

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

IA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
I GENERAL DE  
CUES PREVA  
CINCO



EL PRESIDENTE MUNICIPAL

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROF. [REDACTED]



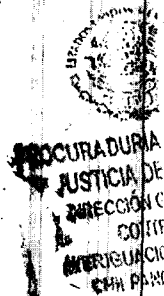


EL CIUDADANO PROF [REDACTED]  
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
 GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA DEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
 VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
 QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED] DEL [REDACTED] RCE.

PROF [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de De  
 Prevención del Delito y Ser  
 Oficina de Invs

0322

325

325

0322

523



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

**POLICÍA RASO**

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

GENERAL DE  
ESTADO  
GENERAL DE  
DE  
PREVIAS



EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos, LIC.  
Servicios a la Comunidad  
Asesoría

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

PROFESOR [REDACTED]

PRESIDENCIA MUNICIPAL - AV. VICENTE GUERRERO NO. 1, COL. CENTRO IGUALA  
WWW.AYUNTAMIENTODEIGUALA.GOB.MX



Acciones Reales



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED].

PROFR. [REDACTED]

PROCURADURIA  
JUSTICIA DE  
DIRECCION  
CONTI  
AVERIGUACION  
CULPABLE



PROCURADURIA GEN  
Subprocuraduria de  
Prevención del Delito y  
Oficina de

~~0323~~ 326

~~323~~

~~0323~~

~~1506~~

~~524~~



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA  
DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

**POLICÍA TERCERO**

GENERAL DE  
ESTADO  
GENERAL DE  
DE

Deben ustedes desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.



EL PRESIDENTE  
DE

ACIONAL  
LA

RAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
investigación

EZ.

PROFI [REDACTED]



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
 GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED]

PRO  
 N  
 \*

PROCURAD  
 JUSTICIA  
 DIRECCION  
 COM  
 VERIFICACION  
 CIVIL



PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y  
 Oficina de la



~~0324~~  
327  
~~0320~~  
~~525~~



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA  
DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



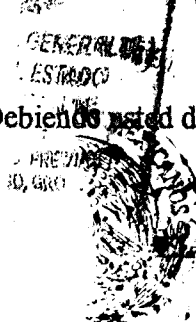
Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

**POLICÍA PRIMERO**

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.



PRESIDENTE MUNICIPAL

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Lic. JOSE  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROFR. [REDACTED]





0325

0327

328

526



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

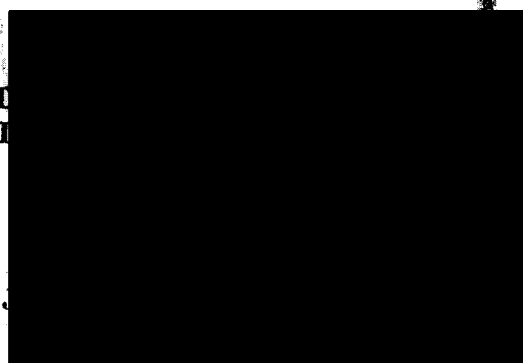
**POLICÍA TERCERO**

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

GENERAL DEL ESTADO  
GENERAL DE  
ANES  
MEXICANO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Relaciones a la Comunidad  
Investigación



PROFR



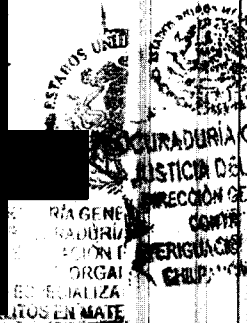


EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
 GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] CATORCE DE [REDACTED]

PROFR. [REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y Seguridad  
 Oficina de Iny.

0326 - 329

326

0328

527



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designar:

**POLICÍA TERCERO**

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

**PROFR.** [REDACTED]

PRESIDENCIA MUNICIPAL - AV. VICENTE GUERRERO NO. 1, COL. CENTRO IGUALA, CRO. C.P. 40000 TEL: 3-32-68-77 y 3-33-96-00  
WWW.AYUNTAMIENTODEIGUALA.GOB.MX



*Acciones Reales*



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
 GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA [REDACTED] GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED]

PROF. [REDACTED]  
 SECRETARIO

PROCURADURIA  
 JUSTICIA  
 FEDERAL  
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de Delitos y Serenidad  
 Oficina de la [REDACTED]

~~327~~



# MEMORANDUM



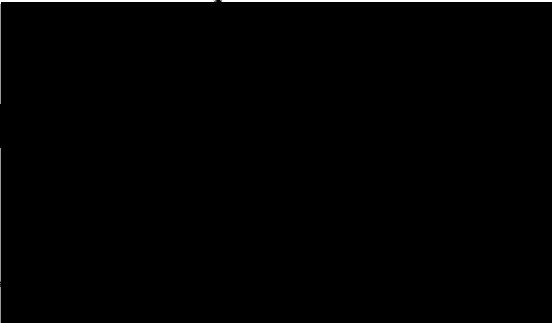
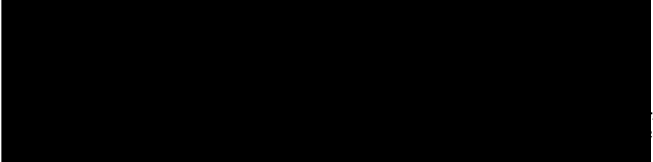
H. Ayuntamiento Constitucional  
Iguala de la Independencia  
Cuna de la Bandera Nacional

Iguala, Gro., 22 de FEBRERO del 2008.

C. LIC. [REDACTED]  
ENCGDO. DE ELABORACION NOMINAS.  
EDIFICIO.

Con la autorización del C. Presidente Municipal,  
[REDACTED] como Agente de Seguridad

[REDACTED] para efectos de nominas.



ANEXO  
2008-2008

Recabi  
20-Feb-08  
11:30

A GENERAL DE  
EL ESTADO,  
GENERAL DE  
ROTE



I. DE LA REPUBLICA  
recinos Humanos,  
vicio a la Comu  
stipulada



EL CIUDADANO PROPR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL M [REDACTED]

PRO  
H. A  
SECRET

ONIDOS



PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de Inyección  
PROCURADOR  
JUSTICIA  
DIRECCION  
MEXICO  
GUERRERO





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
2012-2015



Lic. Ignacio Damián López Colosa  
Director de Recursos Humanos

**A QUIEN CORRESPONDA**

El que suscribe Lic. [REDACTED] Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Municipal

**HACE CONSTAR**

Que el [REDACTED] actualmente labora en este H. Ayuntamiento Municipal con una fecha de Alta del 01 de Enero del año 1995, adscrito en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con la categoría de Policía 2°.

Se expide la presente constancia para los usos y fines legales que al interesado convengan en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce [REDACTED]



EL CIUDADANO PROPR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PR [REDACTED]

UNIDO:



PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos y Seguridad  
Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de Ingresos

PROCURADURIA  
GENERAL DE LA  
FEDERACION  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
FEDERAL  
DIRECCION GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL

320

332

~~0329~~

~~0331~~

~~530~~



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
2012-2015

Lic. Ignacio Damián López Tolosa  
Director de Recursos Humanos



**A QUIEN CORRESPONDA**

El que suscribe Lic. Ignacio [REDACTED] Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Municipal

**HACE CONSTAR**

Que el [REDACTED] actualmente labora en este H. Ayuntamiento Municipal con una fecha de Alta del 16 de Diciembre del año 2003, adscrito en la Secretaria de Seguridad Pública Municipal con la categoría de Policía 3º.

Se expide la presente constancia para los usos y fines legales que al interesado convengan en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
ESTADO CUERPO MINISTERIAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS DEL M

PRO  
M



SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL DE DERECHO  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA  
JUSTICIA DE  
DIRECCIÓN DE  
CONTR  
VERIFICACIÓN  
QUE PA TOL

0320 333  
350 0232

531



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
2012-2015



Lic. Ignacio Damián López Colosa  
Director de Recursos Humanos

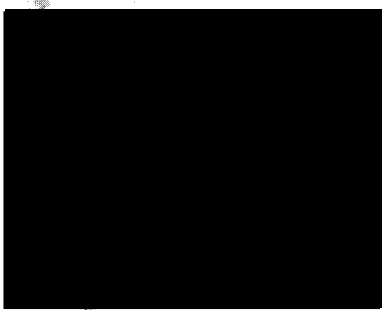
**A QUIEN CORRESPONDA**

El que suscribe Lic. [REDACTED] Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Municipal

**HACE CONSTAR**

Que el [REDACTED] actualmente labora en este H. Ayuntamiento Municipal con una fecha de Alta del 01 de Febrero del año 2010, adscrito en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal con la categoría de Policía 3º.

Se expide la presente constancia para los usos y fines legales que al interesado ~~contenga~~ en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.



ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MUNICIPAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GRO.

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DEL DERECHO  
INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DERECHO  
MEXICO, D.F. 06030  
MEXICO, D.F. 06030  
DE DELITOS DE PATRIMONIO



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL M

PRO

UNIDOS



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de De  
Prevención del Delito y Sen  
Oficina de Inye

CONT  
MEXQUAC  
CHILPAN

331

334

0331

0333

532

# MEMORANDUM

Iguala, Gro., a 16 de Agosto del 2008

ING [REDACTED]  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
EDIFICIO.

Por medio del presente, comunico a usted que a partir del 16/AGOSTO/2008, SE  
AUTORIZA Y CAUSA ALTA EN ESTA CORPORACIÓN, EL [REDACTED]  
[REDACTED] como agente de Seguridad Pública Municipal con R.E.C. MARZ-  
[REDACTED] za autorizada por el  
Presidente Municipal.

[REDACTED] anterior, con el fin de que sea ingresado en la nómina correspondiente

22



C.c.p. el Lic. Miguel Badillo Velázquez, encargado del Centro de Cómputo, para su conocimiento y ingreso a la base  
de datos - Cédula  
C.c.p. el archivo

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
SECRETARÍA DE POLÍTICAS DE LA COMUNIDAD  
SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
Y FISCALÍA



EL CIUDADANO PROPR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COMIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGÓ CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES [REDACTED]

PROPR.  
M. Ayuntamiento  
2012  
SECRETARÍA



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de la

PROCURADURÍA  
DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN  
DE INVESTIGACIÓN  
Y FISCALÍA



~~0332~~  
~~332~~ 335  
~~334~~

533



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012-2015

Lic. Ignacio Damián López Colosa  
Director de Recursos Humanos



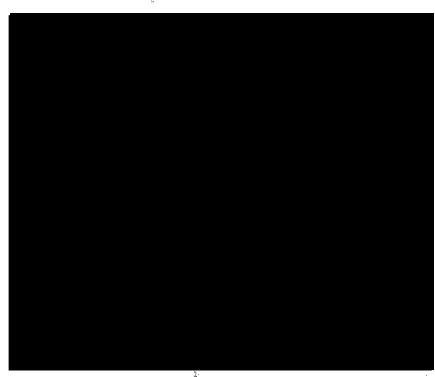
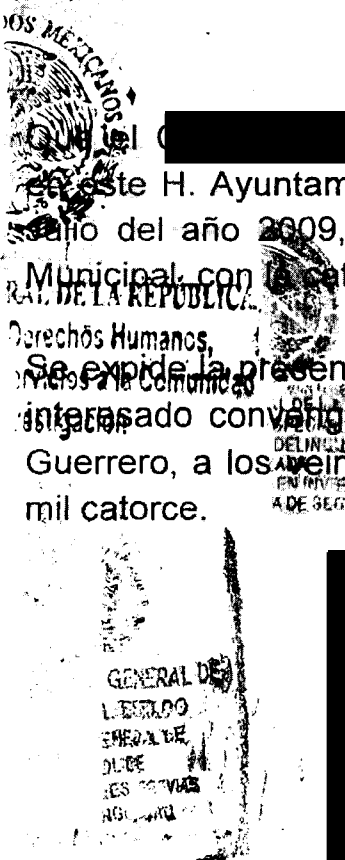
A QUIEN CORRESPONDA

El que suscribe Lic. [REDACTED] Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Municipal

**HACE CONSTAR**

Que el [REDACTED] actualmente labora en este H. Ayuntamiento Municipal con una fecha de Alta del 01 de mayo del año 2009, adscrito en la Secretaria de Seguridad Pública Municipal con la categoría de Policía.

Se expide la presente constancia para los usos y fines legales que al interesado convengan en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.





EL CIUDADANO PROFRA [REDACTED]  
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
 GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
 VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
 QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DE [REDACTED] DEL 20[REDACTED] E.

PROFRA  
 DE LA  
 H. Ayunt.  
 20[REDACTED]

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
 DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN AMERICANA  
 CHILPANCIÁN, GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de De  
 Prevención del Delito y Sen  
 Oficina de Inve

333

~~0333~~

~~534~~



# MEMORANDUM

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
Iguala de la Independencia, Gro.

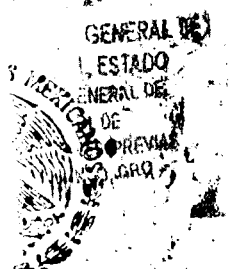
Iguala, Gro., a 07 de SEPTIEMBRE del 2000.

C. C.P. [REDACTED]  
TESORERO MUNICIPAL.  
EDIFICIO.

por solicitud del C. Director de Seguridad Pública y Vialidad, con fecha

[REDACTED]

REVISTADO  
SET. 7 2000  
TESORERIA



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



EL CIUDADANO PROF. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES [REDACTED]

PROF. [REDACTED]  
DE LA  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del delito y Ser  
Oficina de Llave

334  
~~0334~~ 337  
336  
~~535~~



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
2012-2015

Lic. Ignacio Damián López Celosa  
Director de Recursos Humanos



**A QUIEN CORRESPONDA**

El que suscribe Lic. [REDACTED] Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Municipal

**HACE CONSTAR**

Que el C. [REDACTED] actualmente labora en este H. Ayuntamiento Municipal con una fecha de Alta del 26 de Febrero del año 2006, adscrito en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con categoría de Policía.

Se expide la presente constancia para los usos y fines legales que al interesado corresponden en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil doce de la comunidad

[REDACTED]

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO

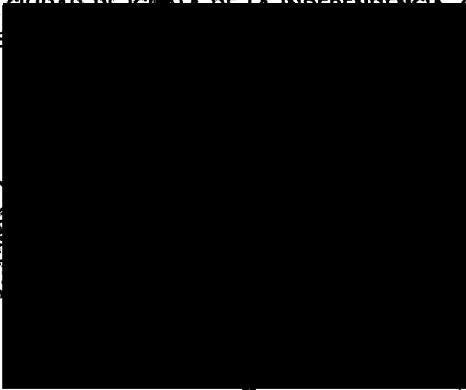


EL CIUDADANO PROFRO [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DE [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED].

PROFRO  
N. A.  
SECRETARIO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Investigación del Delito y Se  
Oficina de Ley

PROCURADURÍA  
DE JUSTICIA  
FEDERAL  
MEXICO  
C.A.

338  
0335  
337

536

**A QUIEN CORRESPONDA**


El que suscribe Lic. Ignacio [Redacted] Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Municipal

**HACE CONSTAR**

Que el Sr. [Redacted] actualmente labora en este H. Ayuntamiento Municipal con una fecha de Alta del 01 de Mayo del año 2009, adscrito en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con la categoría de Policía.

Se expide la presente constancia para los usos y fines legales que al interesado convengan en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

[Redacted Signature Area]

  
 OFICINA GENERAL DE  
 CONTROL DE  
 ACCIONES PREVIAS  
 DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO.



EL CIUDADANO PROF. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGÓ CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES  
QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED]

PROF. [REDACTED]

SECRETARÍA GENERAL DE  
PROCURADURÍA DE  
DEFENSA DEL DELITO Y  
ORDEN DE LA

PROCURADURÍA  
DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN  
PENAL



336

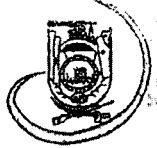
0328

339

338

537

# MEMORANDUM



H. Ayuntamiento Constitucional  
Iguala de la Independencia  
Quintana Roo  
LICENCIADO  
ENCARGADO  
EDIFICIO.

[Redacted]

...o., el            de JUNIO del 2006

Con la autorización del C. Presidente Municipal

[Redacted]

[Redacted]

MAYOR  
2005-2008

REGISTRAL DEL  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
RLOS  
NES SEVIAS  
NOM



EL CIUDADANO PROF.  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA  
GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de D  
Prevención del Delito y Se  
Oficina de Inve  
PROCURADURÍA  
JUSTICIA DE  
DIRECCIÓN  
CONTR  
AVERIGUACION  
CHILPAN

0237340

337

339

538

6280  
12



GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RECURSOS HUMANOS

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONST.  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
DEPARTAMENTO DE HUMANOS



IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
CUNA DE LA BANDERA

RECIBIO

Iguala, Gro., a 28 de Marzo de 2012.

C. [REDACTED]  
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS  
PRESENTE

Fecha 28/03/12  
Recibido [REDACTED]

Por este medio me permito informarle que por orden superior a partir del 01 de Abril del 2012 causa ALTA EN NOMINA [REDACTED] R.P. HUH 380420HGRRRV01 Con número de empleado 6289. Adscrito a policía Auxiliar Depto. (12). Con categoría de agente de seguridad y con el sueldo que le corresponde a su cargo.

Sin más por el momento me despido de usted y le envió un cordial saludo.

[REDACTED]

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
GENERAL DE [REDACTED] Vo. Bp.

[REDACTED]

GENERAL DEL  
ESTADO  
IGUALA DE LA  
INDEPENDENCIA  
DEPARTAMENTO DE  
HUMANOS



EL CIUDADANO PROF. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED]

PROF. [REDACTED]  
DE LA [REDACTED]  
H. Ayuntamiento Municipal  
2012 - 2015  
SECRETARIA

PROCURADURIA  
JUS  
31/01/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría del Delito y Su  
Prevención del Delito y Su  
Oficina de la [REDACTED]

0338

338

341

340

539



GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Memorandum



IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
CUNA DE LA BANDERA

Iguala de la Independencia, Gro a 27 de Febrero del 2012.

C.F. [REDACTED]  
ENCARGADA DE NOMINAS  
PRESENTE:

Por éste medio me permito informarle que por orden superior a partir del 1 de Febrero del 2012 causa ALTA el C. [REDACTED] Empleado 62 [REDACTED] al salario quincenal que corresponde a su categoría.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

[REDACTED]

[REDACTED]

"Progreso de Iguala"



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURÍA DE  
SUBPROCURADURÍA  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
OFICINA 3



EL CIUDADANO PROF. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2013.

PR

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA DE  
SUBPROCURADURÍA  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
Oficina 3

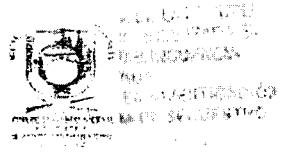
0339

330

341

342

540



# MEMORANDUM

"GOBERNANDO POR EL PROGRESO DE IGUALA"

Iguala, Gro., febrero 20 de 2009.

**EMPLEADO MUNICIPAL  
PRESENTE**

Por éste medio me permito informar a Usted que a partir del 20 de febrero del presente año pasa a prestar sus servicios a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, bajo la Dirección del C. Tte. Inf. Alfonso Castañeda Robles, Titular de la misma.

Sin otro particular y en espera de que cumpla con la encomienda, reciba un cordial saludo.

[Redacted signature and name area]

- C. Tte. Inf. Alfonso Castañeda Robles.- Srto. De Seguridad Pública y Vialidad.- Para su conocimiento  
- Sr. Pedro Alvarez Nava.- Dir. De la Policía Auxiliar.- Para su conocimiento  
- Expediente personal.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, AV. VICENTE GUERRERO NO. 1, COL. CENTRO, C.P. 40000, IGUALA, GRO.  
TELS. 01 (733) 3339600 EXT. 101 FAX 105

SECRETARÍA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE  
CONTROL DE  
ESTADOS



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SE  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DELITOS EN MATERIA



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED] DEL [REDACTED] RCE.

PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SE  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DELITOS EN MATERIA



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de Investigación y Seguimiento de Delitos en Materia



0340

340 342

343

541



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RECURSOS HUMANOS  
Memorandum

"Gobernando por el progreso de Iguala"



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
DEPARTAMENTO DE NOMINA  
2009-2012

C.P. [Redacted]  
EN PRESENTE

**RECIBIO**

Por éste medio me permito informar a Usted que a partir del 01 de Agosto causa ALTA el C. [Redacted] número de control [Redacted] ante la Secretaría de Seguridad Pública AGENTE DE SEGURIDAD Con el salario mínimo correspondiente a esa categoría.

Fecha: 8/Ago/2012 Hora: [Redacted]

[Redacted]

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
2009-2012

Vo. Bo.  
OFICIAL MAYOR  
[Redacted]

C.c.p. archivo

AV. VICENTE GUERRERO No.1. COLONIA CENTRO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA. C.P.40000. TEL. (01 733) 3339600 Ext. 184

Pública Mpal.  
SECRETARÍA GENERAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE CONTROL DE

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Redacted]

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONST.  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO.  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
2009-2012

RECIBIO  
Fecha: [Redacted]  
Recibido por: [Redacted]

servicios a la Comunidad  
Investigación

AV. VICENTE GUERRERO No.1. COLONIA CENTRO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA. C.P.40000. TEL. (01 733) 3339617, 3320069, 3339600 EXT. 195

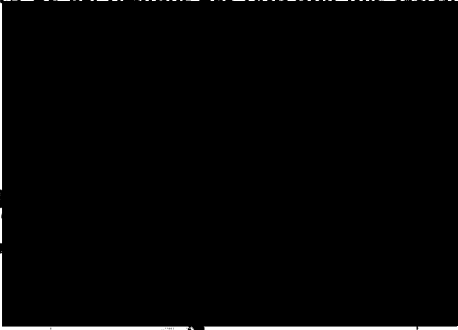


EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
 GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PROF. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de D  
 Prevención del Delito y Se  
 Oficina de Im

344

0341

~~343~~

~~542~~

344



# MEMORANDUM

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
Iguala de la Independencia, Gro.  
C. C. P. [REDACTED]  
TESORERO MUNICIPAL.  
EDIFICIO.

Iguala, Gro., A 06 de MAYO del 2002

Por solicitud del C. Director Grai. [REDACTED] con fecha 01/05/02 causada

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Ayuntamiento Municipal Constitucional  
OFICIALIA MAYOR  
IGUALA, GRO.

ATENCION  
EL OFICIALE

C. RO

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
GENERAL DE  
PREVIAS  
GRO.

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
Investigación



EL CIUDADANO PROFR [REDACTED]  
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
 GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
 VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
 QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE.

PROF [REDACTED]  
 DE LA  
 H. AYUNTAMIENTO  
 20

PROCURADURIA  
 DE JUSTICIA  
 DEL ESTADO  
 GUERRERO



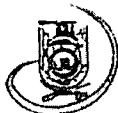
PROCURADURIA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y  
 Oficina de In

~~342~~ 0342

~~344~~

~~543~~

345



H. Ayuntamiento Constitucional  
Iguala de la Independencia  
Cuna de la Bandera Nacional

# MEMORANDUM

Iguala, Gro., 18 de Mayo del 2005.

C. LIC. [REDACTED]  
ENCARGO.  
EDIFICIO.

Por solicitud del C. Encargo de la Secretaría de Seguridad Pública con fecha 16/05/05 ca

[REDACTED]

AYUNTAMIENTO

[REDACTED]

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
OFICINA  
MAY  
2005

IEROS

[REDACTED]

A GENERAL DEL  
EL ESTADO  
GENERAL  
DE  
MES REVEN  
MAY 2005

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



EL CIUDADANO PROF. [REDACTED]  
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
 GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES [REDACTED] DE [REDACTED].

PROCURADURÍA  
 DE JUSTICIA  
 FEDERAL  
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA  
 DE JUSTICIA  
 FEDERAL  
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y  
 Oficina de L

343  
0343

345  
346

544



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
Iguala de la Independencia, Gro.  
Cuna de la Bandera Nacional

# MEMORANDUM

Iguala, Gro., Febrero 6 del 2003.

LIC. MA. DEL CARMEN LÓPEZ OLIVARES.  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS.  
P R E S E N T E .

Por medio de este conducto me permito comunicar a Usted que a partir del 1º/Febrero/2003, causa ALTA, como Agente de Seguridad Pública, el C. OSVALDO

[REDACTED]

nomina correspondiente.



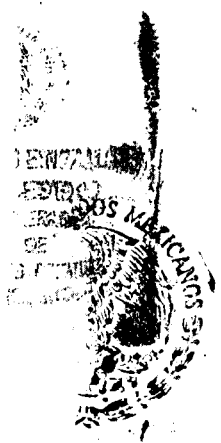
H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
DIRECCION GNAL. DE PROTEC. Y VIAL  
2002 - 2008

EL DIR  
PL

[REDACTED]

H. AYUNTAMIENTO MPAL. C  
**RECEBIDO**  
FEB. 20 2003  
ARCHIVO DE PERSONAL

- C.c.p. El C.P. HÉCTOR MORENO CUÉVAS.- Jefe de Recursos Humanos y Personal.
- C.c.p.- MAYOR RET. VICTOR MANUEL TABOADA MIRANDA.- Dir. D. Seguridad Pública.
- C.c.p.- LIC. MIGUEL BADILLO VELAZQUEZ.- Encargado del Centro de Cómputo de Seguridad Pública
- C.c.p. El Archivo.



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



EL CIUDADANO PROF. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO.

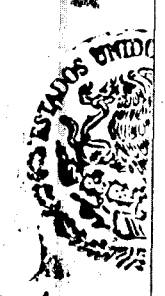
### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PR



PROCURADURIA  
SUBPROCURADURIA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SE  
OFICINA DE LA V



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Se  
Oficina de la V

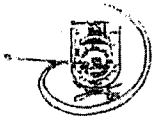


~~344~~ 0344

~~0 346~~

347

~~545~~



SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD

# MEMORANDUM

H Ayuntamiento Constitucional  
Iguala de la Independencia  
Cuna de la Bandera Nacional  
Iguala, Gro., 01 de ABRIL del 2007.

C. LIC. [REDACTED]  
ANCGDO. DE [REDACTED]  
EDIFICIO.

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que con fecha 01/04/07 se autoriza transferencia de la Policía Auxiliar a la Policía preventiva, al C. [REDACTED]

[REDACTED]

C.C.P. - Archivo -

SECRETARÍA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE  
MEXICO  
SECRETARÍA

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Nacional



EL CIUDADANO PROF. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
QUE HAYA LUGAR, EN [REDACTED] GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS DEL [REDACTED] DE [REDACTED] DEL [REDACTED] AÑO [REDACTED] DE [REDACTED] DEL [REDACTED] CE.

PR  
K

PROCURADIA  
JUSTICIA  
RECC  
AVERI  
DIA



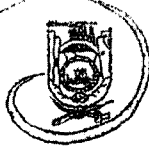
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos y  
Prevención del Delito y San  
Oficina de Inves

345 0345

~~546~~ ~~348~~

347

348



4752

# MEMORANDUM

Iguala, Gro., 08 de SEPTIEMBRE del 2006

H. Ayuntamiento Constitucional  
Iguala de la Independencia  
Cuna de la Bandera Nacional

C. LIC. [REDACTED]

ENCGDO. DE ELABORACION NOMINAS.  
EDIFICIO.

Por solicitud del C. Srío. Gral. de Seg. Pub. y Vialidad, con fecha 01/09/06 causa ALTA

[REDACTED]

GENERAL DE  
EL ESTADO  
REGION DE  
ALGO  
RES PREVI  
NCL, 199



DE LA REPUBLICA  
chos Numanos,  
os a la Comunidad  
ción



EL CIUDADANO PROF. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DE [REDACTED].

PROF. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Dere  
Prevención del Delito y Serv  
Oficina de Invest

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

846 0346 348



GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. 2012-2015



349

[Redacted]

Director de Recursos Humanos

547

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

A QUIEN CORRESPONDA

El que suscribe Lic. [Redacted] Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Municipal

INVESTIGACIÓN Y CUERPO

HACE CONSTAR

Que el [Redacted] labora en este H. Ayuntamiento Municipal con una fecha de Alta del 01 de Noviembre del año 1997, adscrito en la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, con la categoría de Policía 1°.

Se expide la presente constancia para los usos y fines legales que al interesado convengan en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve de Septiembre del año dos mil catorce.

H. AYUNTAMIENTO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA RECURSOS HUMANOS 2012-2015 ACC

AV. VICENTE GUERRERO NO. 1 COL. CENTRO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. C.P. 40000 TEL.: 33-3-96-00 EXT. 184 www.ayuntamientodeiguala.gob.mx

Acciones Reales

LA REPUBLICA DE GUERRERO  
Recursos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
y Promoción



EL CIUDADANO PROF. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VENTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINIENTOS

PRO [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL  
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION Y ORGANIZACION  
UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS MATERIALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA FEDERACION  
DIRECCION GENERAL DE CONTROLES Y FISCALIA  
MEXICALTIAN  
CHILPANCI

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduria de Prevencion del Delito y Quincenas del



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
2012-2015



350

3077  
0347  
349

548

Lic. [REDACTED]

Director de Recursos Humanos

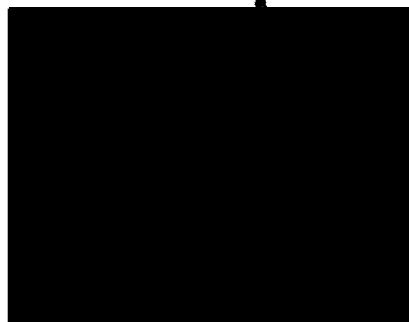
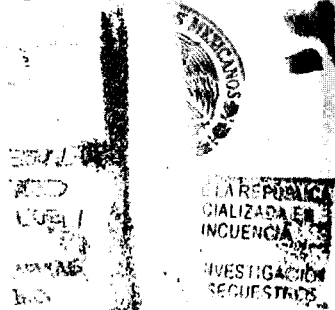
**A QUIEN CORRESPONDA**

El que suscribe Lic. [REDACTED] Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Municipal

**HACE CONSTAR**

Que el C. [REDACTED] actualmente labora en este H. Ayuntamiento Municipal con una fecha de Alta del 22 de Octubre del año 1997, adscrito en la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, con la categoría de Policía 3°.

Se expide la presente constancia para los usos y fines legales que al interesado convengan en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.



AV. VICENTE GUERRERO NO. 1 COL. CENTRO IGUALA, GRO. C. P. 40000 TEL.: 33-3-96-00 EXT. 18  
www.ayuntamientodeiguala.gob.mx

*Acciones Reales*

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIE TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS DEL M [REDACTED] DE [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED].

PR  
DEL  
SECRET

PROCURADURIA  
JUSTICIA  
DIRECCION  
COM  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de In



~~348~~ 0348  
• 0 ~~350~~



H. Ayuntamiento Constitucional  
Iguala de la Independencia  
Cuna de la Bandera Nacional



# MEMORANDUM 351

~~549~~  
del 2009.

Iguala, Gro., 18 de JUNIO

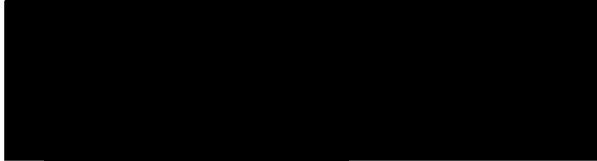
AL LIC. LUIS R. PINCO GARDENAS.  
ENCARGADO DE ELABORACION NOMINAS.  
EDIFICIO.

3560 2

Por solicitud del C. Encargo de la Secretaria con fecha 12/06/06

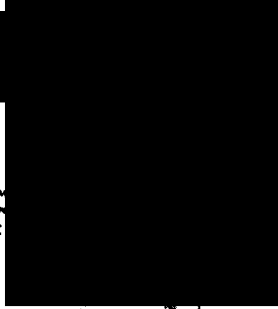


de nómina.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE IGUALA  
MAYO  
2009

DEL H. AYTO.



AGENCIA GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
POLICIA  
DE PREVENION  
DE INCENDIOS



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
y Promoción



EL CIUDADANO PROF. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

PRO  
D  
M. A  
SECR

PROCURADURIA  
JUSTICIA  
DIRECCION  
CC  
IGUALA  
GUERRERO



PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría d  
Prevención del Delito y  
Oficina de,

349 6349

352

351



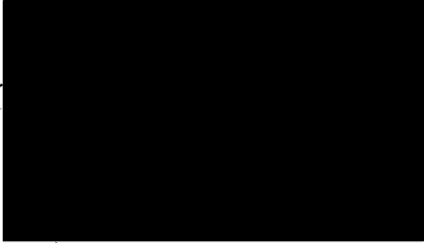
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

550

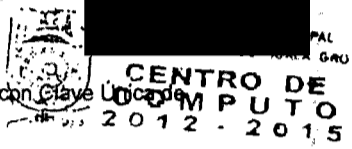
CONSTANCIA DE CONSULTA  
REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras NCP : 120101012540D

Se notifica que el (la) C.  
Nacido(a) en:  
El día:  
SEXO:  
R.F.C.:



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP):



Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mando:  
En el Área de:



Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.  
La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



EL CIUDADANO PROFRA. [REDACTED]  
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
 GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED]

PROFRA.  
 H. Ayuntamiento  
 SECRETARIO

PROCURADURÍA  
 JUSTICIA DEL  
 DIRECCIÓN DE  
 CONTROL  
 INVESTIGACIONE  
 CHILPANCIING

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y Se  
 Oficina de [REDACTED]

350  
~~350~~  
~~352~~  
~~551~~  
353



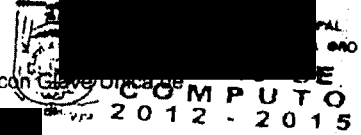
# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

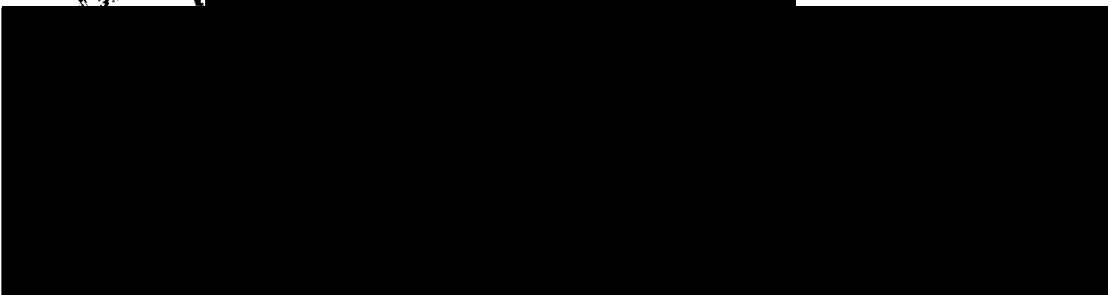
Código de Barras CIB: [REDACTED]

Se notifica que el (la) C [REDACTED]  
Nacido(a) en: [REDACTED]  
El día: [REDACTED]  
SEXO: [REDACTED]  
R.F.C.: [REDACTED]

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP): [REDACTED]



Adscripción en: [REDACTED]  
Municipio: [REDACTED]  
Dependencia: [REDACTED]  
Corporación: [REDACTED]  
Puesto: [REDACTED]  
Nivel de Mandato: [REDACTED]  
En el Área de: [REDACTED]



Esta constancia da cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



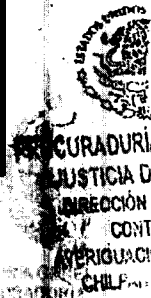
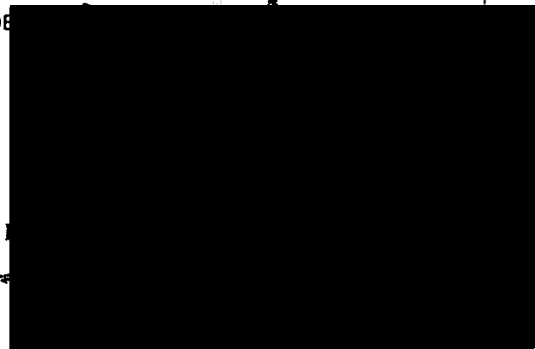
AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y de  
Origen del Infractor

351 0351  
353  
552 354



# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

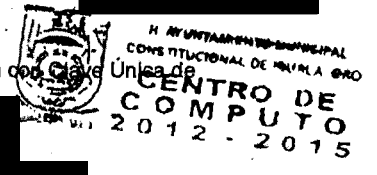
Código de Barras NCP : [REDACTED]

Se notifica que el (la) C  
Nacido(a) en:  
El día:  
SEXO:  
R.F.C.:

[REDACTED]

[REDACTED]

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP):



Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mando:  
En el Área de:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad procedió de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



EL CIUDADANO PROF. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DE [REDACTED] DEL 2015.

PRE  
SECRET

PROCURADURÍA  
JUSTICIA DE  
DIRECCIÓN G  
CONTR  
AVERIGUACIO  
CHILPANCI

PROCURADURÍA G  
SUBPROCURADURÍA  
INVESTIGACIÓN D  
MARGEN  
MUNICIPAL  
SECRET



PROCURADURÍA GENE  
Subprocuraduría de l  
Prevención del Delito y S  
Oficina de In



250  
~~0352~~  
~~354~~  
355  
~~553~~



# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras CIB : [REDACTED]

Se notifica que el (la) C  
Nacido(a) en:  
El día:  
SEXO:  
R.F.C.:

[REDACTED]

[REDACTED]

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) :

[REDACTED]



Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mando:  
En el Área de:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Esta constancia se emite en cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; por los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.  
SERVICIO FEDERAL DE CARCELES Y EJECUCIÓN PENAL ESPECIALIZADA DE DELINCUENCIAS ORGANIZADAS

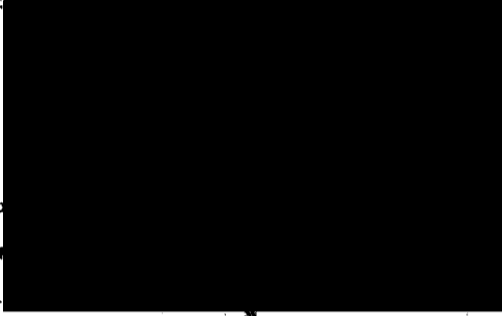
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
vicios a la Comunidad  
Investigación



EL CIUDADANO PROF. [REDACTED]  
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
 GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE.



PROCURADURÍA  
 SUBPROCURADURÍA  
 DE JUSTICIA DEL  
 ESTADO  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE CONTROL  
 DE INVESTIGACIONES  
 Y FISCALÍA

PROCURADURÍA DE  
 SUBPROCURADURÍA  
 DE INVESTIGACIONES  
 ESPECIALES



PROCURADURÍA GENERAL  
 DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y  
 Oficina de

~~0253~~  
~~355~~  
~~554~~



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

350

CONSTANCIA DE CONSULTA  
REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras NCP: [REDACTED]

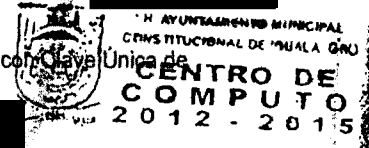
ACTIVO

Se notifica que el (la) C  
Nacido(a) en:  
El día:  
SEXO:  
R.F.C.:

[REDACTED]

[REDACTED]

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP):



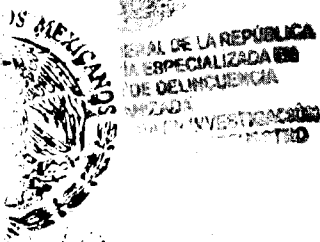
Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mando:  
En el Área de:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Esta constancia, en cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los fines de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes. La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
 GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DE [REDACTED] DEL 2015.

PROFR. [REDACTED]

PROCURADURÍA  
 JUSTICIA  
 DIRECCIÓN  
 CON  
 MERIGUAC  
 CHILPAN

PROCURADURÍA  
 SUBPROCURADURÍA  
 INVESTIGACIÓN

JURADO ESPECIAL  
 DE DELITOS

PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y  
 Oficina de [REDACTED]

354  
0354  
356



# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

555  
357

## CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras CIB: [REDACTED]

### ACTIVO

Se notifica que el (la) C.:  
Nacido(a) en:  
El día:  
SEXO:  
R.F.C.:

[REDACTED]

[REDACTED]

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP):

[REDACTED]

INSTITUCIONAL DE GUAYABATO  
GENERO DE COMPUTO  
2012 - 2015

Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mando:  
En el área de:

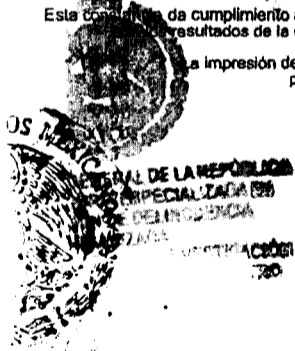
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Esta constancia da cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; en los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



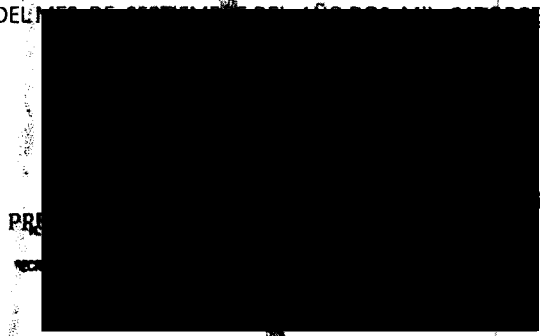
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación



EL CIUDADANO PROFRA [REDACTED]  
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
 GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VENTINUEVE DÍAS DEL [REDACTED]



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
 DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
 GUERRERO

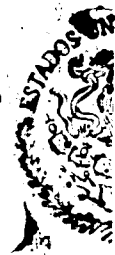


PROCURADURÍA  
 JUSTICIA DE  
 DIRECCIÓN G  
 CONTR  
 INVESTIGACION  
 SEMBLANCU

PROCURADURÍA GENERAL  
 DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA  
 UNIDAD ESPECIALIZADA  
 EN DELITOS DE [REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y S  
 Oficina de In



355

357

358



# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

556

## CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

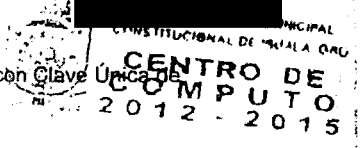
Código de Barras NCP : 120101002197U

### ACTIVO

Se notifica que el (la) C.:  
Nacido(a) en:  
El día:  
SEXO:  
R.F.C.:



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP):



Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mandato:  
En el área de:



Esta constancia se emite en cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La Impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



EL CIUDADANO PROF [REDACTED]  
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
 GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PROF [REDACTED]

PROCURADURIA  
 JUSTICIA  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 INVESTIGACIÓN  
 Y FISCALÍA

PROCURADURIA DE  
 LA PROSECUCION  
 INVESTIGACION  
 Y FISCALIA  
 JUSTICIA FEDERAL  
 DE LOS ESTADOS UNIDOS



PROCURADURIA GENERAL  
 Subprocuraduria de Delito y Serv  
 Prevencion del Delito y Serv  
 Oficina de Investi



356 ~~0356~~  
358

~~557~~ 359



# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

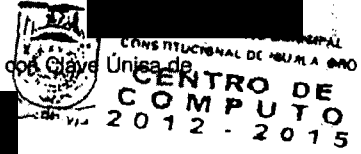
## CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras NCP: [REDACTED]

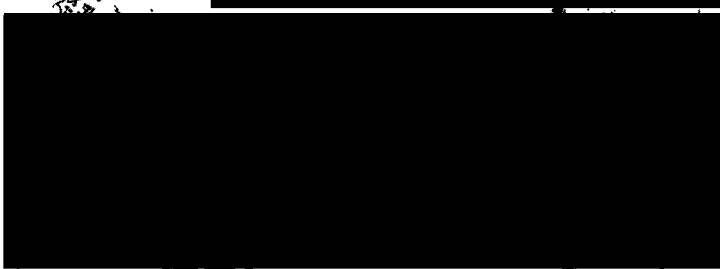
### ACTIVO

Se notifica que el (la) C. [REDACTED]  
Nacido(a) en: [REDACTED]  
El día: [REDACTED]  
SEXO: [REDACTED]  
R.F.C.: [REDACTED]

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP): [REDACTED]



Adscripción en: [REDACTED]  
Municipio: [REDACTED]  
Dependencia: [REDACTED]  
Corporación: [REDACTED]  
Puesto: [REDACTED]  
Nivel de Mando: [REDACTED]  
En el cargo de: [REDACTED]



Esta constancia se emite en cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los resultados de la consulta, la autoridad procedente de conformidad con las normas conducentes.

Esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, la ESPECIALIZADA por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Justicia y a la Comunidad  
Seguridad

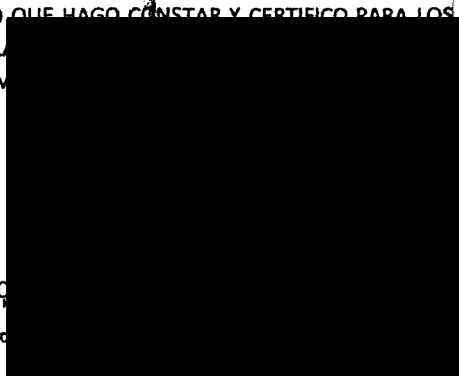


EL CIUDADANO PROF. [REDACTED]  
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
 GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
 VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
 QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED] DEL 20[REDACTED] P.M.

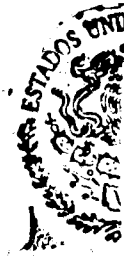
PRO



PROCURADURIA C  
 SUBPROCURADURIA DE  
 PREVENCIÓN DEL DELITO

PROCURADURIA C  
 JUSTICIA DEL  
 DIRECCIÓN GEN  
 CONTROL  
 INVESTIGACIONE  
 DEL PANGING

PROCURADURIA GENERAL  
 DE LA FEDERACIÓN  
 DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 DIRECCIÓN DE  
 ORGANIZACIÓN Y  
 ADMINISTRACIÓN  
 DE LOS SERVICIOS EN MATERIA



PROCURADURIA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y S  
 Oficina de In

357 0357

300 359

~~558~~



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSTANCIA DE CONSULTA  
REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras NCP :



ACTIVO

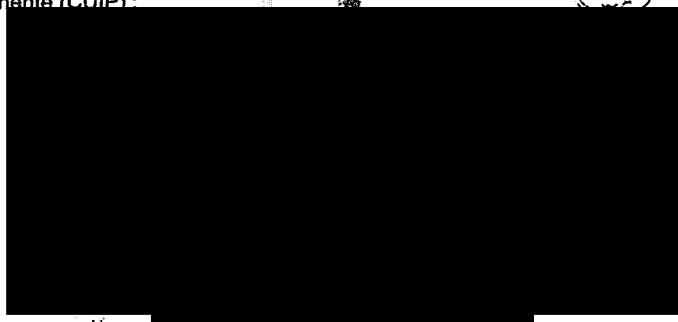
Se notifica que el (la) C.:  
Nacido(a) en:  
El día:  
SEXO:  
R.F.C.:



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP):

REGISTRADO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE QUILA GRO  
CENTRO DE COMPUTO  
012 - 2015

Asignación en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Prestó:  
Nivel de Mando:  
En el Área de:



Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.  
La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

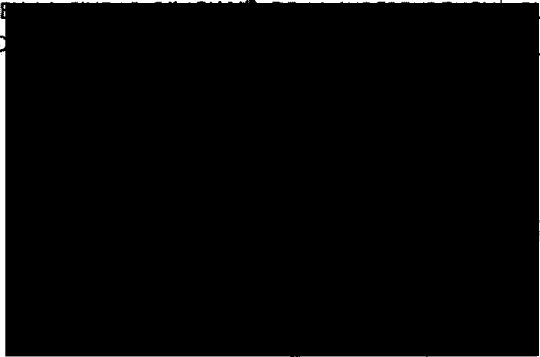
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación



EL CIUDADANO PROF. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
QUE HAYA LUGAR, EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED]



PROCURADURÍA  
JUSTICIA DE  
DIRECCIÓN GE  
CONTRA  
INVESTIGACIÓN  
CHILPANCHINGO

PROCURADURÍA DE  
SUBPROCURADURÍA DE  
INVESTIGACIÓN  
UNIDAD ESPECIAL  
DELITOS EN M



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de In

358  
~~0353~~  
~~361~~ ~~360~~  
~~550~~



# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras NCP: [REDACTED]

**ACTIVO**

Se notifica que el (la) C.  
Nacido(a) en:  
Etnia:  
SEXO:  
R.F.C.:

[REDACTED]

[REDACTED]

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP):

[REDACTED]

MUNICIPAL  
MAYALA OAC  
CENTRO DE COMPUTO  
2012 - 2015

Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mandato:  
En el área de:

[REDACTED]

[REDACTED]

Esta constancia de acuerdo a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los fines de la consulta, la autoridad procedió de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
POLICIA

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad  
y Transparencia



EL CIUDADANO PROFRA [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
QUE HAYA LUGAR, EN LA [REDACTED] GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES [REDACTED]

PROFRA  
H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina de

PROCUR  
SUS  
DIRI  
AVER

PROCURADURÍA  
PROCURADURÍA  
INVESTIGACIÓN  
EQUIDAD  
JUSTICIA



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Ser  
Oficina de Inve

254  
~~0359~~  
~~362 361~~



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

~~561~~

CONSTANCIA DE CONSULTA  
REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras CIB: [REDACTED]

ACTIVO

Se notifica que el (la) C. [REDACTED]  
Nacido(a) en: [REDACTED]  
El día: [REDACTED]  
SEXO: [REDACTED]  
R.F.C.: [REDACTED]

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIPI) [REDACTED]

CONSTITUCIONAL MUNICIPAL  
CENTRO DE COMPUTO  
2012 - 2015

Adscripción en: [REDACTED]  
Municipio: [REDACTED]  
Dependencia: [REDACTED]  
Corporación: [REDACTED]  
Puesto: [REDACTED]  
Nivel: [REDACTED]  
En el: [REDACTED]



SECRETARÍA GENERAL DE

de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; resultados de la consulta, la autoridad procedió de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicio a la Comunidad



EL CIUDADANO PROFRA [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PRO [REDACTED]

PROCURADURIA  
DE JUSTICIA  
Y DIRECCION  
DE LOS NEGOCIOS  
JURIDICOS

PROCURADURIA DE  
SOLICITUDS  
DE INVESTIGACION  
PREVENCION DEL DELITO Y  
SOLICITUDS EN M



PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduria de  
Prevencion del Delito y de  
Oligatos de Inv



350  
~~6300~~  
~~362~~  
363  
~~561~~



# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras CIB : [REDACTED]

**ACTIVO**

Se notifica que el (la) C. [REDACTED]  
Nacido(a) en: [REDACTED]  
Ej. dta: [REDACTED]  
SEXO: [REDACTED]  
R.F.C.: [REDACTED]

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) : [REDACTED]

ESTADO DE GUAYMAS  
CENTRO DE COMPUTO  
2012 - 2015

Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mando:  
En el Área de:

[REDACTED]

GENERAL DE ESTADO

[REDACTED]

Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad procesará de conformidad con las normas conducentes.  
La impresión de esta constancia quedó registrada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

ESTADO DE GUAYMAS  
FEDERATIVA DE LA REPUBLICA  
PROFESIONAL DE INVESTIGACION  
DE DELINCUENCIA

DE LA REPUBLICA  
Hermandades  
al Servicio de la Comunidad  
Nacional



0361  
364 363  
56



# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

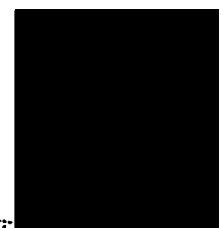
## CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras CIB :



### ACTIVO

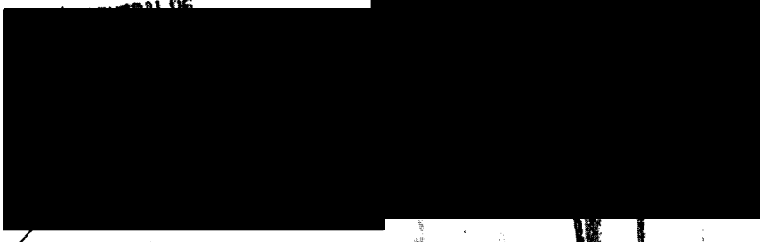
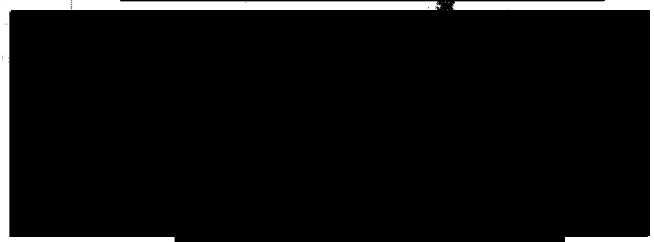
Se notifica que el (la) C.:  
Nacido(a) en:  
El día:  
SEXO:  
R.F.C.:



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) :

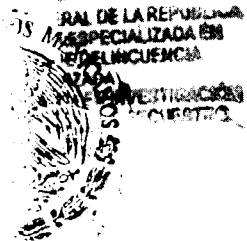


Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mando:  
En el de:



Esta constancia da cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; por los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Integración



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED]

PROF.  
H.A.  
SECRETARIO

PROCURADURIA  
JUSTICIA  
SECRETARIA  
C.  
INVESTIGACION  
DEL DELITO

PROCURADURIA EN  
SUBPROCURADURIA DE  
INVESTIGACION  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
DEL DELITO EN MATERIA

PROCURADURIA GENERAL  
SUBPROCURADURIA DE  
INVESTIGACION  
ORGANIZACION  
ESPECIALIZADA  
DEL DELITO EN MATERIA



PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduria de Delitos  
Prevencion del Delito y Servicio  
Oficina de Ingresos

0362

363

364

365

563



# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras CIB : [REDACTED]

### ACTIVO

Se notifica que el (la) C.:

Nacido(a) en:

El día:

SEXO:

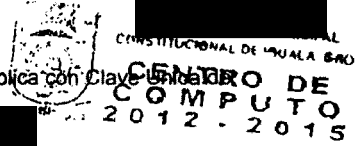
R.F.C.:

[REDACTED]

[REDACTED]

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP):

[REDACTED]



Adscripción en:

Municipio:

Dependencia:

Corporación:

Puesto:

Nivel de mando:

En el Área de:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Esta constancia es para cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; en los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA  
DE DELINCUENCIA  
INVESTIGACIÓN

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL ME [REDACTED].

PROF  
[REDACTED]

RECIBO  
JUST.  
REC.  
VERIFIC.  
GILA

PROCURADURIA  
S. P. D. C.  
E. P. T. I. A.  
E. P. E. C. I.  
E. P. T. I. O. S. E.



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de [REDACTED]

0363

363

366

365



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

564

CONSTANCIA DE CONSULTA  
REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras CIB : [REDACTED]

ACTIVO

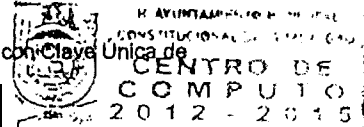
Se notifica que el (la) C.:  
Nacido(a) en:  
El día:  
SEXO:  
R.F.C.:

[REDACTED]

[REDACTED]

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) :

[REDACTED]



Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mando:  
En el:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

En cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y resultados de la consulta, la autoridad proveyó de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó planteada en los bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CORPORACIÓN ESPECIALIZADA EN  
COMUNIDAD DEL INCUENCA  
INVESTIGACIÓN  
CENTRO

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad  
Investigación



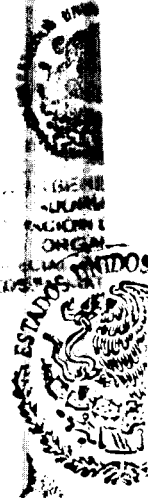
EL CIUDADANO PROFRA. [REDACTED]  
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
 GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES [REDACTED] DE [REDACTED] DEL 2015.

PROFRA.  
 H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL

PROCURAD  
 JUSTICIA  
 ZINACAPAN  
 COI  
 VERIGUAC  
 CHILPAN



PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de Delitos y Ser  
 Prevención del Delito y Ser  
 Oficina de Inye



0364

367

366

565



# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

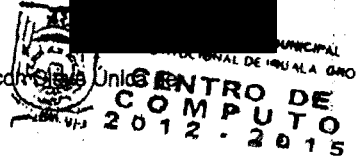
Código de Barras NCP : [REDACTED]

### ACTIVO

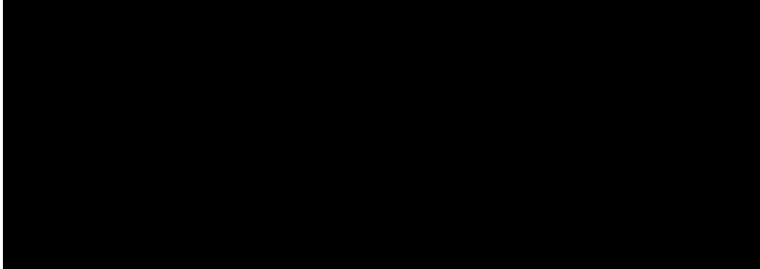
Se notifica que el (la) C.: [REDACTED]  
Nacido(a) en: [REDACTED]  
El día: [REDACTED]  
SEXO: [REDACTED]  
R.F.C.: [REDACTED]



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con el Único Identificación Permanente (CUIP): [REDACTED]



Adscripción en: [REDACTED]  
Municipio: [REDACTED]  
Dependencia: [REDACTED]  
Corporación: [REDACTED]  
Puesto: [REDACTED]  
Nivel de Mando: [REDACTED]  
En el estado de: [REDACTED]



Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; en los resultados de la consulta, la autoridad procede de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

EN LA REPÚBLICA  
de los Humanos,  
a la Comunidad  
ción.

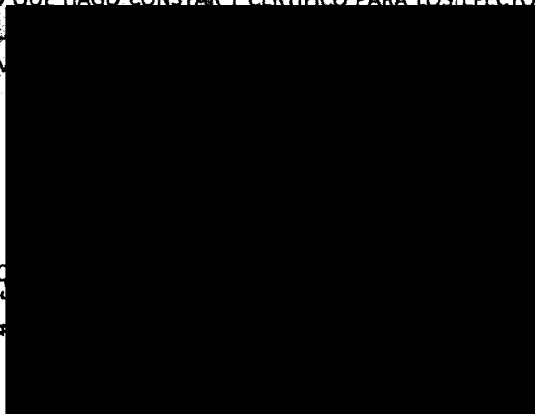


EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
 GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED]

PRO  
 H  
 SEC



SUBPROCURADURIA  
 DE INVESTIGACION  
 ORGANIZACION  
 DE DELITOS EN MATERIA

PROCURADURIA  
 DE JUSTICIA  
 DIRECCION  
 DE INVESTIGACION  
 DE DELITOS EN MATERIA

PROCURADURIA GENERAL  
 DE INVESTIGACION  
 DE DELITOS EN MATERIA



PROCURADURIA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito  
 Oficina de

~~0385~~ ~~368~~

368

~~367~~

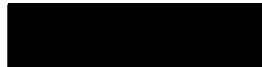


# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

~~566~~

## CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras NCP :



### ACTIVO

Se notifica que el (la) C.  
Nacido(a) en:  
El día:  
SEXO:  
R.F.C.:

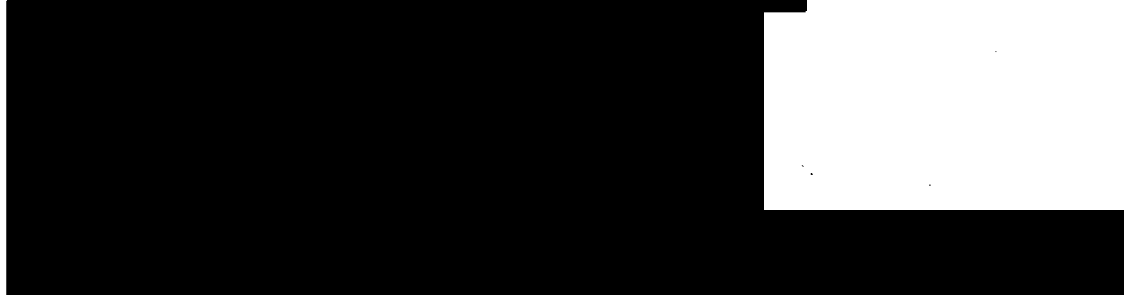
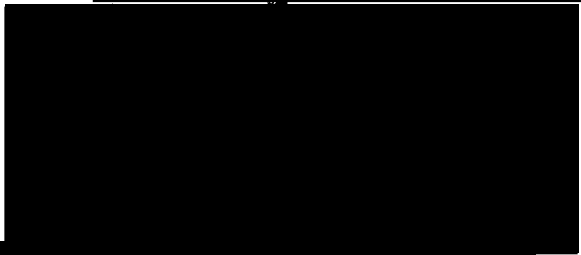


Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP):



GOBIERNO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE YUCALTEPEC, QRO.  
CENTRO DE COMPUTO  
2012 - 2015

Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mando:  
En el cargo de:



Este documento se da cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; en los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia que se asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FEDERAL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DE INFLUENCIA  
IZADA  
EN INVESTIGACIÓN

FEDERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



EL CIUDADANO PROF. [REDACTED]  
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
 GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL [REDACTED] DE [REDACTED] DE [REDACTED] DEL [REDACTED] AÑO [REDACTED].

PR [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL

PROCURADURIA GENERAL

PROCURADURIA GENERAL

PROCURADURIA GENERAL

PROCURADURIA  
 JUSTICIA E  
 DIRECCION  
 CONTI  
 VERIGUACIO  
 CHILPANCI.

PROCURADURIA  
 SUSPENSIÓN  
 DE EJECUCIÓN  
 DE EJECUCIÓN



PROCURADURIA GEN  
 Subprocuraduria de  
 Prevención del Debito y  
 Oficina de l

0306  
366

369

368

567



# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras NCP: [REDACTED]

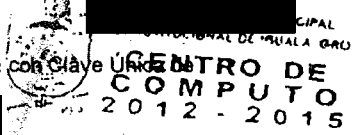
**ACTIVO**

Se notifica que el (la) C  
Nacido(a) en:  
El día:  
SEXO:  
R.F.C.:

[REDACTED]

[REDACTED]

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP):

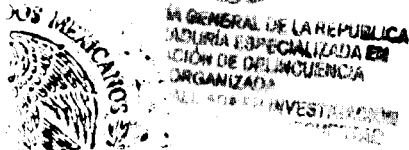


Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mando:  
En el área de:

[REDACTED]

[REDACTED]

En cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; en los términos de la consulta, la autoridad procedió de conformidad con las normas conducentes. La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



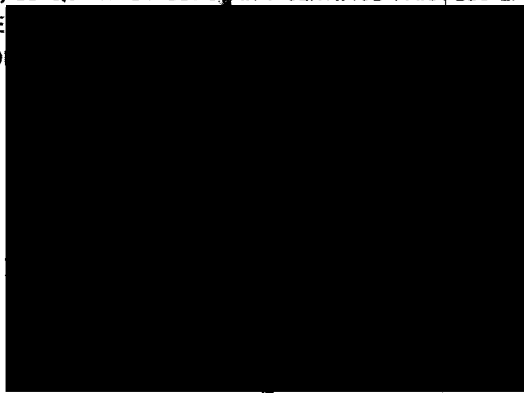
SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derachos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación



EL CIUDADANO PROFRA [REDACTED]  
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
 GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
 VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
 QUE HAYA LUGAR, EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED]



MAESTRO  
 DE  
 ESCUELA

PROCURADURÍA  
 JUSTICIA DE  
 DIRECCIÓN G  
 CONTRA  
 VERIGUACION  
 CHILPANCI

PROCURADURÍA DE  
 SUBPROCURADURÍA  
 INVESTIGACIÓN  
 ORG  
 ESPECIALIZADO  
 DELITOS EN MA



PROCURADURÍA GENE  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y S  
 Oficina de la

0367

370

369



# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

566

## CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras NCP :

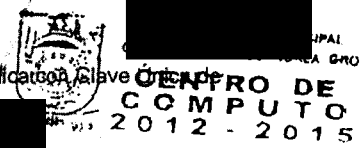


**ACTIVO**

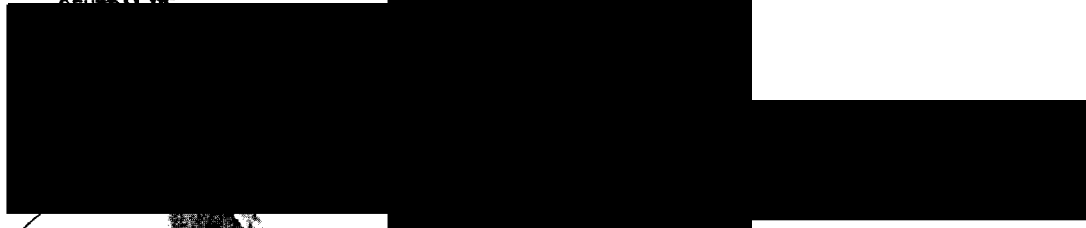
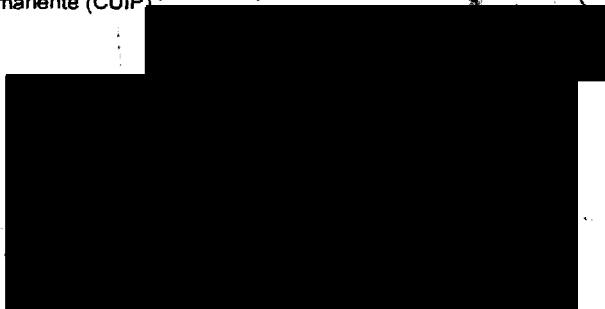
Se notifica que el (la) C.  
Nacido(a) en:  
El día:  
SEXO:  
R.F.C.:



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP):

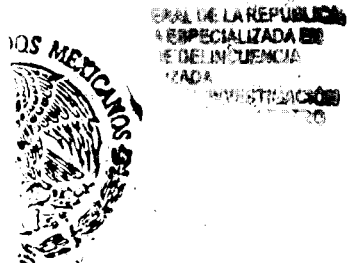


Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mandos:  
En el área de:



Esta constancia se emite en cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; en los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



EL CIUDADANO PROFRA [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
QUE HAYA LUGAR, EN [REDACTED] GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS DEL [REDACTED]

PR [REDACTED]

PROCURADURIA  
JUSTICIA DEL  
DIRECCION GE  
CONTROL  
INVESTIGACIONE  
COMUNICACION

PROCURADURIA GENERAL  
DE INVESTIGACIONES  
Y FISCALIA  
ORGAN  
DE INVESTIGACION  
DE MATERIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduria del  
Prevención del Delito y S  
Oficina de Im



0308

371

368

370

560



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSTANCIA DE CONSULTA  
REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras NCP :

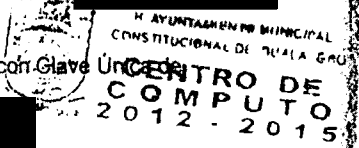


ACTIVO

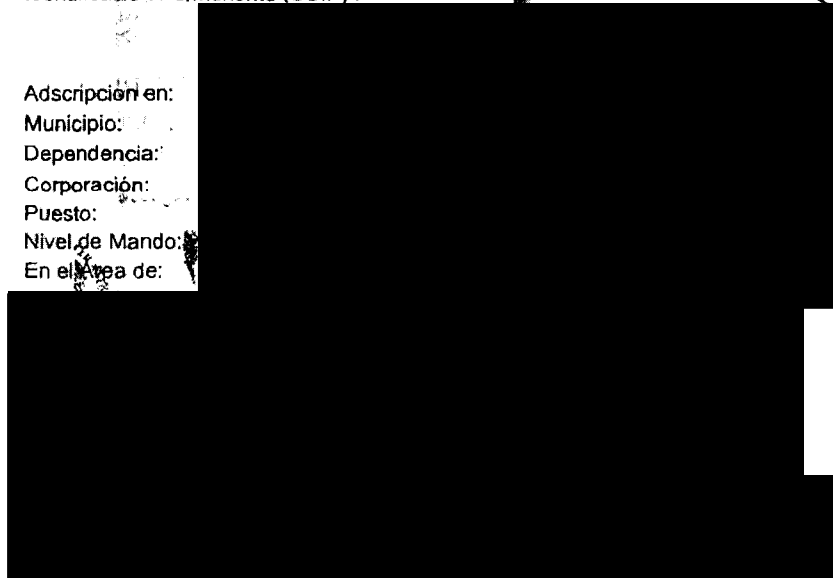
Se notifica que el (la) C.:  
Nacido(a) en:  
El día:  
SEXO:  
R.F.C.:



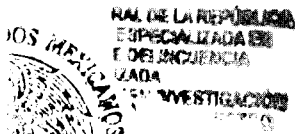
Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) :



Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mando:  
En el Área de:



Esta constancia se da cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.  
La impresión de esta constancia que se asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Y PROMOCION DE LA JUSTICIA



EL CIUDADANO PROF [REDACTED]  
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
 GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA DEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
 VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
 QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS  
 VEINTINUEVE DÍAS DEL [REDACTED] E.

PR [REDACTED]

PROCURADURÍA  
 JUSTICIA DEL  
 DIRECCIÓN DE  
 CONTROL  
 VERIFICACIÓN  
 CHILPANCI

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría del  
 Prevención del Delito y S  
 Oficina de In

0369

371

579



# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras NCP : [REDACTED]

**ACTIVO**

Se notifica que el (la) C.  
Nacido(a) en:  
El día:  
SEXO:  
R.F.C.:

[REDACTED]

[REDACTED]

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP):

[REDACTED]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRU  
CENTRO DE  
COMPUTO  
2012 - 2015

Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mandato:  
En el Área de:

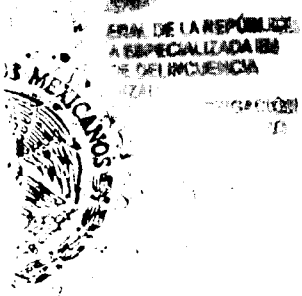
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Esta constancia da cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y  
PREVENCIÓN DEL DELINCUENTE



EL CIUDADANO PROF. [REDACTED]  
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
 GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES [REDACTED] DE [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED].

PROF. [REDACTED]

PROCURADURIA  
 DE JUSTICIA  
 DEL ESTADO

PROCURADURIA  
 DE JUSTICIA  
 DIRECCION  
 CON  
 VERIGUAC  
 CHILPAN



PROCURADURIA GEN  
 Subprocuraduria de  
 Prevencion del Delito y  
 Oficina de l

0370

370

373

372

571



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSTANCIA DE CONSULTA  
REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras NCP : [REDACTED]

ACTIVO

Se notifica que el (la) C.:

Nacido(a) en:

El día:

SEXO:

R.F.C.:

[REDACTED]

[REDACTED]

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP):

[REDACTED]

CENTRO DE COMPUTO  
2012 - 2015

Adscripción en:

Municipio:

Dependencia:

Corporación:

Puesto:

Nivel de Mando:

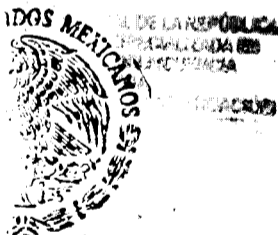
En el Área de:

[REDACTED]

[REDACTED]

Esta constancia da cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; cuando los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación



EL CIUDADANO PROF [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL ME [REDACTED]

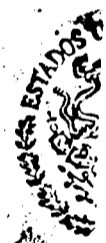
PROF [REDACTED]

PROCURAD  
JUSTICIA DE  
DIRECCION DE  
CONTROL  
INVESTIGACION  
CHILPANCI

PROCURADURIA  
GENERAL DE  
JUSTICIA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURIA  
GENERAL DE  
JUSTICIA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURIA GEN.  
Subprocuraduria de  
Prevencion del Delito y:  
Oficina de l



0371  
764

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

373

# CERTIFICACIÓN TOMO LI

374

En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día el quince de diciembre dos mil  
diecinueve, la Licenciada [REDACTED] representante del Ministerio Público  
de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de  
Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman

Y en  
la Comunidad

## CERTIFICA

En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;  
16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que la SETECIENTOS  
SESENTA Y TRES (763) fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción  
de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se  
certifica para todos los efectos legales

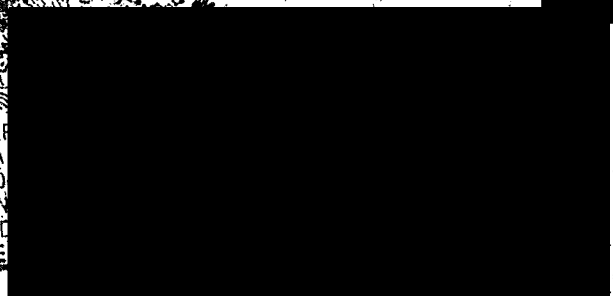
### APARTADO DE OBSERVACIONES

1.- QUE DE LA FOJA UNO A LA FOJA TRES (763)

son copias certificadas reproducidas de

LO QUE SE CERTIFICA Y HACE

DESSECCION



0372 0392  
378 0398 374

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

CERTIFICACIÓN

TOMO LI

375

--- En la ciudad de México Distrito Federal, a veintinueve de diciembre de dos mil catorce, el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe

CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las 764 setecientas sesenta y cuatro fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.

APARTADO DE OBSERVACIONES:

1.- QUE DE LA FOJA 01 UNO A LA 763 SE reprodujeron de copias certificadas que forman parte PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014.

2.- QUE LA FOJA 764 SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO es copia original que obra en la indagatoria señalada.

3.- QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PARA EL LUGAR.

D A M O

DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



375

375

CERTIFICACIÓN

376

--- En la Ciudad de México, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del día **20 veinte de abril del año 2018 dos mil dieciocho**, el que suscribe **LICENCIADO** [REDACTED] [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el **TOMO 51** de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** tal como a continuación se señala constantes de:-----

- 1) **EXCARCELACIÓN Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO** [REDACTED] [REDACTED] veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas dos a la siete (fojas 2 a la 7), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 2) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO** [REDACTED], del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas ocho a la diecisiete (fojas 8 a la 17), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 3) **EXCARCELACIÓN Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO** [REDACTED] [REDACTED] de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas veintiuno a la veintisiete (fojas 21 a la 27), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 4) **EXCARCELACIÓN Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO** [REDACTED] [REDACTED], del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas veintiocho a la treinta y tres (fojas 28 a la 33), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 5) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO** [REDACTED] [REDACTED], del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas treinta y ocho a la cuarenta y siete (fojas 38 a la 47), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 6) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO** [REDACTED] [REDACTED], del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas ochenta y siete a la noventa y seis (fojas 87 a la 96), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 7) **FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACIÓN Y DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL** de [REDACTED] [REDACTED] de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, foja noventa y siete (foja 97), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 8) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA RETENIDA** [REDACTED], del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas ciento uno a la ciento doce (fojas 101 a la 112), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 9) **FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACIONES, FE DE** [REDACTED] [REDACTED] **FE DE INTEGRIDAD FÍSICA**, del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas ciento trece a la ciento dieciséis (fojas 113 a la 116), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 10) **DECLARACIÓN DEL RETENIDO** [REDACTED] [REDACTED], del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas ciento veintiuno a la ciento veintiséis (fojas 121 a la 126), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 11) **FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACIÓN** de [REDACTED] [REDACTED], del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas ciento veintisiete a la ciento treinta y uno (fojas 127 a la 131), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 12) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO** [REDACTED] [REDACTED], del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas ciento treinta y dos a la ciento cuarenta y cuatro (fojas 132 a la 144), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 13) **FE DE PERSONA UNIFORMADA Y DE INTEGRIDAD FÍSICA** de [REDACTED] [REDACTED] del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, foja ciento cuarenta y cinco (foja 145), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 14) **EXCARCELACIÓN Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO** [REDACTED] [REDACTED] del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas ciento cuarenta y seis a la

ciento cincuenta y cinco (fojas 146 a la 155), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 15) FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL de [REDACTED] del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas ciento cincuenta y seis a la ciento sesenta y uno (fojas 156 a la 161), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 16) DECLARACIÓN DEL RETENIDO [REDACTED] del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas ciento sesenta y dos a la ciento sesenta y siete (fojas 162 a la 167), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 17) FE MINISTERIAL DE PERSONA UNIFORMADA de [REDACTED], del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas ciento sesenta y ocho a la ciento setenta y uno (fojas 168 a la 171), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 18) CONSTANCIA MINISTERIAL respecto de la declaración [REDACTED], del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, foja ciento setenta y dos (foja 172), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 19) NUEVA DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED], del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas ciento setenta y tres a la doscientos doce (fojas 173 a la 212), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 20) DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DETENIDO [REDACTED], del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas doscientos catorce a la doscientos veintiocho (fojas 214 a la 228), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 21) DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO [REDACTED], del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas doscientos veintinueve a la doscientos cuarenta y tres (fojas 229 a la 243), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 22) EXCARCELACIÓN Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO [REDACTED] del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas doscientos cuarenta y cuatro a la doscientos cincuenta y siete (fojas 244 a la 257), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 23) DICTAMEN DE NECROPSIA de veintisiete de septiembre de dos mil catorce, de la persona que en vida llevó el nombre de [REDACTED], de las fojas doscientos setenta y dos a la doscientos setenta y seis (fojas 272 a la 276), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 24) DICTAMEN DE NECROPSIA [REDACTED] de veintisiete de septiembre de dos mil catorce, de las fojas doscientos setenta y nueve a la doscientos ochenta y siete (fojas 279 a la 287), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 25) DICTAMEN DE NECROPSIA D [REDACTED] de veintisiete de septiembre de dos mil catorce, de las fojas trescientos once a la trescientos veinte (fojas 311 a la 320), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 26) DICTAMEN QUIMICA FORENSE CON NUMERO PGJE/DGSP/10338/14, de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas trescientos cincuenta y ocho a la trescientos sesenta y dos (fojas 358 a la 362), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 27) ACUERDO DE INICIO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA HID/SC/03/0994/2014, de 27 de septiembre de catorce, de las fojas cuatrocientos diez a la cuatrocientos doce (fojas 410 a la 412), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 28) CONSTANCIA DE TRASLADO DE PERSONAL, INSPECCIÓN OCULAR Y LEVANTAMIENTO DE CADÁVER, de veintisiete de septiembre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos dieciocho a la cuatrocientos diecinueve (fojas 418 a la 419), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 29) CONSTANCIA DE TRASLADO DE PERSONAL, INSPECCIÓN OCULAR EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MEDIO FORENSE, a efecto de dar fe de signos cadavéricos, media filiación, lesiones y toma de muestras, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, foja cuatrocientos veinte (foja 420), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 30) CONSTANCIA de recepción de oficio 628/2014 de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, foja cuatrocientos veintiuno (foja 421), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 31) DICTAMEN EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE FOLIO 628/2014, de veintiocho de septiembre de dos mil catorce de septiembre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos veintidós a la cuatrocientos veintitrés (fojas 422 a la 423), copia fiel y exacta reproducción de las copias

- certificadas. -----
- 32) **CONSTANCIA** de recepción de oficio 531/2014 de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, foja cuatrocientos veinticuatro (foja 424), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 33) **DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE** folio 531/2014, de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos veinticinco a la cuatrocientos veintinueve (fojas 425 a la 429), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 34) **CONSTANCIA** de recepción de oficio 282/2014 de veintisiete de septiembre de dos mil catorce, foja cuatrocientos treinta (foja 430), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 35) **INFORME EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA (FICHA SINALEPTICA)** 282/2014 de veintisiete de septiembre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos treinta y uno a la cuatrocientos treinta y cuatro (fojas 431 a la 434), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 36) **CONSTANCIA** de recepción de dictamen de necropsia, de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, foja cuatrocientos treinta y cinco (foja 435), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 37) **DICTAMEN DE NECROPSIA**, de veintisiete de septiembre de dos mil catorce, de masculino desconocido, de las fojas cuatrocientos treinta y seis a la cuatrocientos treinta y nueve (fojas 436 a la 439), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 38) **CONSTANCIA** de llamada telefónica al [REDACTED], de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, foja cuatrocientos cuarenta (foja 440), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 39) **CONSTANCIA** de recepción de oficio 17006 de veintinueve de septiembre de dos mil catorce, foja cuatrocientos cuarenta y uno (foja 441), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 40) **OFICIO 17006** de veintinueve de septiembre de dos mil catorce, mediante el cual se remiten diligencias, foja cuatrocientos cuarenta y dos (foja 442), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 41) **ACTA ADMINISTRATIVA BRA/SC/AA/03/1603/2014**, de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos cuarenta y tres a la cuatrocientos cuarenta y cinco (fojas 443 a la 445), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 42) **ACUERDO DE RADICACIÓN**, de la acta administrativa BRA/SC/AA/03/1603/2014, foja cuatrocientos cuarenta y seis (foja 446), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 43) **CONSTANCIA DE IDENTIDAD CADAVERICA** de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, foja cuatrocientos cuarenta y siete (foja 447), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 44) **NOTIFICACIÓN** de derechos a la víctima u ofendido C. [REDACTED], sin fecha, de la foja cuatrocientos cuarenta y ocho (foja 448), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 45) **CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO**, del C. [REDACTED] de la foja cuatrocientos cuarenta y nueve (foja 449), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 46) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED] EN SU CALIDAD DE TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVERICA**, de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos cincuenta a la cuatrocientos cincuenta y tres (fojas 450 a la 453), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 47) **NOTIFICACIÓN** de derechos a la víctima u ofendido de C. [REDACTED], sin fecha, de la foja cuatrocientos cincuenta y cuatro (foja 454), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 48) **CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO**, de la C. [REDACTED] [REDACTED], sin fecha de la foja cuatrocientos cincuenta y cinco (foja 455), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 49) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED] EN SU CALIDAD DE TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVERICA**, de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos cincuenta y seis a la cuatrocientos cincuenta y nueve (fojas 456 a la 459), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

- 50) **ACUERDO MINISTERIAL DE ENTREGA DE CADAVER**, de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos sesenta a la cuatrocientos sesenta y uno (fojas 460 a la 461), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 51) **OFICIO 16977** de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, mediante el cual se autoriza la entrega de cadáver a nombre de [REDACTED], de foja cuatrocientos sesenta y dos (foja 462), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 52) **OFICIO 16978** de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, donde se informa del deceso de [REDACTED], de la foja cuatrocientos sesenta y tres (foja 463), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 53) **OFICIO 16979** de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, mediante el cual se da la autorización de traslado de cuerpo cadavérico de [REDACTED], foja cuatrocientos sesenta y cuatro (foja 464), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 54) **OFICIO 16980** de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, mediante el cual se solicita informes de antecedentes penales, de [REDACTED], foja cuatrocientos sesenta y cinco (foja 465), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 55) **OFICIO 16981** de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, mediante el cual se solicita informes de antecedentes penales, de [REDACTED], foja cuatrocientos sesenta y seis (foja 466), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 56) **CONSTANCIA MINISTERIAL** de que se encuentran presentes [REDACTED] en su calidad de testigos de identidad cadavérica, de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de la foja cuatrocientos sesenta y siete (foja 467), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 57) **NOTIFICACIÓN** de derechos a la víctima u ofendido C. [REDACTED], sin fecha de la foja cuatrocientos sesenta y ocho (foja 468), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 58) **CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO**, de la C. [REDACTED] en fecha de la foja cuatrocientos sesenta y nueve (foja 469), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 59) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C. [REDACTED] TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA**, de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos setenta a la cuatrocientos setenta y tres (fojas 470 a la 473), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 60) **NOTIFICACIÓN** de derechos a la víctima u ofendido del C. [REDACTED] sin fecha de la foja cuatrocientos setenta y cuatro (foja 474), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 61) **CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO**, del C. [REDACTED] sin fecha de la foja cuatrocientos setenta y cinco (foja 475), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 62) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED] TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA**, de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos setenta y seis a la cuatrocientos setenta y ocho (fojas 476 a la 478), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 63) **ACUERDO DE ENTREGA DE CADAVER**, de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos setenta y nueve a la cuatrocientos ochenta (fojas 479 a la 480), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 64) **OFICIO 16982**, de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, mediante el cual se autoriza la entrega de cadáver, foja cuatrocientos ochenta y uno (foja 481), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 65) **OFICIO 16990** de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, mediante el cual se comunica al Registro Civil del deceso de [REDACTED] cuatrocientos ochenta y dos (foja 482), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 66) **OFICIO 16991** de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, donde se solicita colaboración, de la foja cuatrocientos ochenta y tres (foja 483), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 67) **OFICIO 16992** de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, solicita informe antecedentes penales, foja cuatrocientos ochenta y cuatro (foja 484), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----
- 68) **OFICIO 16994** de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, solicita informe antecedentes

*[Handwritten signature]*

penales, foja cuatrocientos ochenta y cinco (foja 485), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 69) **AUTO DE REMISIÓN DE ACTA MINISTERIAL RELACIONADA CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA HID/SC/02/0993/2014**, de las fojas cuatrocientos ochenta y seis a la cuatrocientos ochenta y siete (fojas 486 a la 487), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 70) **OFICIO 1144/2014**, se solicitan nombramientos y altas de elementos de Seguridad Pública Municipal, de las fojas quinientos seis a la quinientos setenta y uno (fojas 506 a la 571), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 71) **CERTIFICACION DEL TOMO LI**, del quince de diciembre de dos mil catorce, foja setecientos sesenta y cuatro (764), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 72) **CERTIFICACION DEL TOMO LI** del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, de foja setecientos sesenta y cinco (foja 765), copia fiel y exacta reproducción de su original. -----

--- Constante de un total de **trescientos setenta y un fojas útiles (371)** copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; **una foja útil (01)**, copia fiel y exacta reproducción de su original, y **cinco fojas útiles (05)** en original de la presente certificación lo que hace un total de **trescientos setenta y siete fojas útiles (377)**, que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales-----

----- **CONSTE** -----

En el acto acordó y firma el **LICENCIADO** [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [REDACTED] asistencia que al final firman para debida constancia de lo [REDACTED]

----- **DAMOS FE** -----

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

0399

0372111

377

381

000001

0373

BRA/SC/AA/03/1603/2014

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS LAS DOCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.----- CONSTE.-

--- -CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, HACE CONSTAR, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA LOS CC. [REDACTED] LICITANDO SE LES TOME SU DECLARACIÓN COMO TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, QUIENES MANIFIESTAN QUE UNA VEZ QUE HAN TENIDO A LA VISTA EL CUERPO SIN VIDA DE UNA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] HAN IDENTIFICADO PLENAMENTE Y QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [REDACTED] QUE SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.----- CONSTE.-

--- A C U E R D O - VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA, RESULTA NECESARIA LAS DECLARACIONES DE LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED] COMO TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 58 Y 73 DEL PARRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO:-----

AL DE LA REPÚBLICA -----A C U E R D A.-----

PRIMERO.- RECÁBESE LA DECLARACIÓN DE LOS CC [REDACTED] SU CALIDAD DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA ANTES SEÑALADOS PREVIA PROTESTA DE LEY, DECLARE LO QUE A SU DERECHO SEA PROCEDENTE.----- CONSTE.

--- SEGUNDO.- GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES PLATAFORMA MEXICO CON LA FINALIDAD INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE SI EL [REDACTED] CUENTA CON ALGUN ANTECEDENTE PERSONAL REGISTRADO EN SU CONTRA EN ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA EN CASO AFIRMATIVO REMITA LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.-----

--- TERCERO.- GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. JEFE DE LA UNIDAD DEL ARCHIVO CRIMINALISTICO CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE SI EL [REDACTED] CUENTA CON ALGUN ANTECEDENTE PENAL REGISTRADO EN SU CONTRA EN CASO AFIRMATIVO REMITA LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.-----

--- -RAZÓN.- SEGUIDAMENTE E PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NUMEROS; 17119 Y 17120, DANDO CUMPLIMIENTO AL

DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

329  
0394-378  
1012-381  
0374  
0373

382



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS  
BRAVO.

ACTA  
ADMINISTRATIVA : BRA/SG/AA/03/1603/2014  
OFICIO NÚM. : 17119  
ASUNTO: SE SOLICITA INFORME  
(URGENTE)

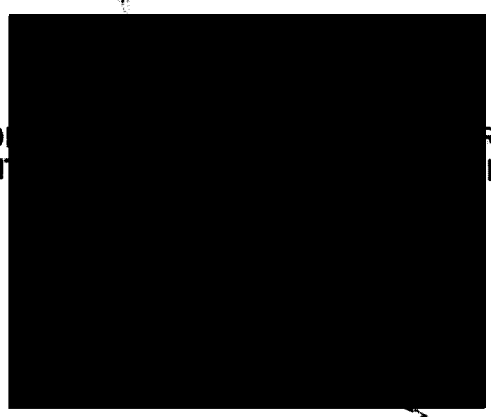
CHILPANCINGO, GUERRERO, (30) TREINTA DÍA(S) DEL  
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE  
"2014, Año de Octavio Paz"

L DE  
rec  
vici...a Comunidad  
C. ING. MOISES ARENAS MOSSO  
DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 58  
DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23  
FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO, SOLICITO A USTED ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INFORME A LA  
BREVEDAD POSIBLE SI EL C. [REDACTED] CUENTA CON ALGUN  
ANTECEDENTE PERSONAL REGISTRADO EN SU CONTRA EN CASO AFIRMATIVO  
REMITA LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Justicia

EL AGENTE D  
(SECTOR CEN



RO COMÚN,  
LOS BRAVO

ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

379

0374

~~0375~~

~~0395~~

380

~~0313~~

~~382~~

383



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

ACTA ADMINISTRATIVA: BRA/SC/AA/03/1603/2014

OFICIO NÚM. 17120

ASUNTO: SE SOLICITAN ANTECEDENTE PENALES.  
(URGENTE)

CHILPANCINGO, GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

AL SEÑOR JEFES DE LA UNIDAD DEL ARCHIVO CRIMINALISTICO.  
PRESENTE.

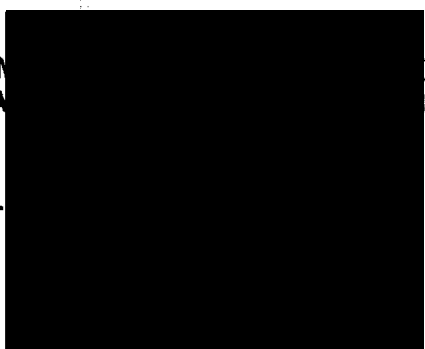
C. JEFE DE LA UNIDAD DEL ARCHIVO CRIMINALISTICO.  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 78, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A QUIEN CORRESPONDA INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE SI EL [REDACTED] CUENTA CON ALGUN ANTECEDENTE PENAL REGISTRADO EN SU CONTRA EN CASO AFIRMATIVO REMITA LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

RO COMÚN LOS BRAVO.

LIC.





0374

0399

380

0375-014

000002 00

387

BRA/SC/AA/03/1603/2014

ACUERDO QUE ANTECEDE. -----  
---ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA DE MANERA LEGAL ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. --DAMOS FE.--

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, 384  
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

TE

NOTIF

SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIO

DE LA OFENDIDO DEL DELITO A LOS CC. C

QUE QUIEN SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLITICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C) Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

SE DIERON QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

I. DE LA REPUBLICA SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.

II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.

IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.

V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.

VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.

VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

0377 +015 / 385 0397 381  
00000300 -384  
BRA/SC/AA/03/1603/2014

VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.

IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORGUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.

X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.

XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.

XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.

XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELÉFONOS 5346-8475, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D.F.

L DE LA P  
rechos Hi  
vicios a l  
estigació

BLICA  
ns.  
inid

LA DECLARANTE

EL  
DEL

CO  
AL)



DE LA REPUBLICA  
chos Humanos  
ns a la Comundad  
gación

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DELEGACION  
TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

386

385

016

382

0373

0377

BRA/SC/AA/03/1603/2014

- - -CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO. - -

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO LA C. D, A QUIEN SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; **ARTÍCULO 20.** EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

**C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:**

I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO

CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

0 386

0379 383

387

017

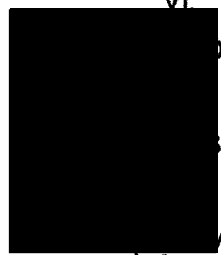
BRA/SC/AA/03/1603/2014

0378

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

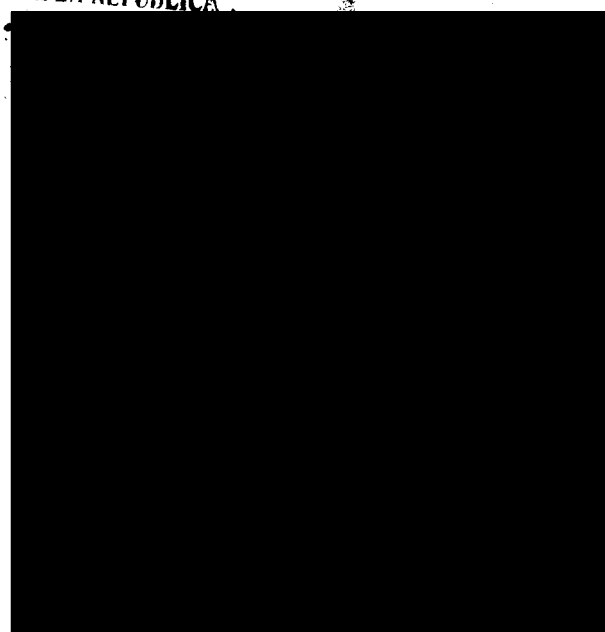
- I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;
- II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;
- III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;
- IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;
- V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;
- VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;
- VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESERIMIENTO;
- VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;
- IX. QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;
- X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;
- XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y
- XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.



A REPT...  
Human...  
la Com...  
ión

--- Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ---

DE LA REPÚBLICA



\*QV/10463V/20141 2722338N2014\*

388

~~0369~~

~~0379~~

384

387 1918

BRA/SC/AA/03/1603/2014

--- DECLARACIÓN MINISTERIAL DE L [REDACTED] TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVERICA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA PRESENTACIÓN SOCIAL, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO

[REDACTED]

QUIEN LE PROTESTÓ EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON LA VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDA DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO [REDACTED] ADO,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

XTLA [REDACTED] ENDE DE LA [REDACTED] QUE UNA VEZ DE HABERME TRASLADADO A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, Y HABER TENIDO A LA VISTA EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, EL CUERPO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA VIDA, LO RECONOZCO PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME, COMO DE QUIEN EN

[REDACTED]

Y QUE EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO LO SIGUIENTE; QUE LOS DESCONOZCO POR NO HABERLOS PRESENCIADOS, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

\*01/10/1631/2014/ 272233RN2014\*

0 388

0381

385

0380

019

389

BRA/SC/AA/03/1603/2014

00000

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Y POR ULTIMO ME PERMITO  
EXHIBIR EN COPIAS FOSTATICAS EL ACTA DE NACIMIENTO [REDACTED]

[REDACTED], PRESENTANDO EN ESTE ACTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO  
DE HOMICIDIO, COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED] Y EN  
CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLE, SOLICITADO POR ULTIMO  
ME HAGA LA ENTREGA DEL CUERPO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE

DE [REDACTED], CON EL FIN DE DARLE SEPULTURA EN EL PANTEON  
MUNICIPAL [REDACTED], SEÑALANDO QUE LOS SERVICIOS FUNERARIOS

00/10/03/2014 AL 07/03/2014

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

386  
0382 0381

388 320

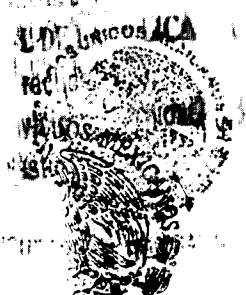
390 BRA/SC/AA/03/1603/2014

SERAN PROPORCIONADOS POR LA FUNERARIA CON RAZÓN SOCIAL, "CHILPANCINGO" DE ESTA CIUDAD, ASI MISMO REFIERO CON RELACIÓN A LOS DERECHOS QUE ME CONCEDE TANTO LA CONSTITUCIÓN GENERAL DEL PAÍS COMO LAS LEYES DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL DE RECIBIR ASISTENCIA JURÍDICA, MEDICA Y PSICOLÓGICA ENTRE OTROS EN RELACION A LO MISMO SEÑALO; QUE POR EL MOMENTO ME RESERVO EL DERECHO DE ACOGERME A ALGUNO DE LOS BENEFICIOS DE LOS CUALES HE SIDO NOTIFICADO SIN EMBARGO EN EL SUPUESTO DE LLEGAR A REQUERIR ALGUNO DE ELLOS LO HARE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD EN FORMA INMEDIATA A EFECTO DE QUE RESUELVA LO QUE EN EN DERECHO CONVENGA A DICHA PETICIÓN, ASI MISMO SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CALIDAD DE ASESOR JURÍDICO DEL CENTRO REGIONAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS " JOSE MARIA MORELOS Y FAVON A.C." QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CÉDULA PROFESIONAL, NUMERO; [REDACTED] QUIEN PARTICIPA COMO OBSERVADOR Y LA C. LIC. [REDACTED] LO [REDACTED], COORDINADORA AUXILIAR, ADSCRITA AL AREA DE QUEJAS Y GESTION DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEL ESTADO DE GUERRERO,

FIRMA AL MARGEN PARA DE [REDACTED] TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA [REDACTED] RMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONST [REDACTED] ----- CONSTE.

EL AGEN [REDACTED] (SECTOR CENT [REDACTED] OS BRAVO



LA TES [REDACTED] C.

C. [REDACTED] vic [REDACTED] Investigación

FE MINISTE [REDACTED] TENER A LA VIST [REDACTED] 2798901, EXPEDIDA POR [REDACTED] NOMBRE D [REDACTED] PARA QUE [REDACTED] EL

FE DE [REDACTED] DE FOLIO; [REDACTED] UDAD DE TIXTLA GUERRERO, A [REDACTED] LAS PRESENTES ACTUACIONES [REDACTED] DAMOS FE.

(SECTOR CE [REDACTED]

387

388

0384

390

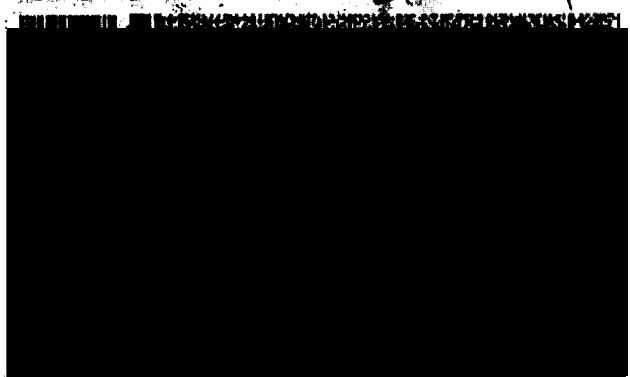
021

391

0383



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



RE  
LIM  
a Co

CHILPANCIINGO, SER



ERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- CERTIFICA -----

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE UNA FOJA ÚTIL CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A LAS QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN. ----- DAMOS FE. ---

EL AGENTE DE  
(SECTOR CENTRAL)

FO COMÚN  
LOS BRAVO

TES

Preve



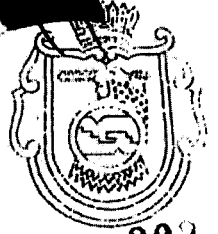
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Revisión del Delito y

\*9V10463V2014L2723015N2014 Oficina del

30/09/2014

391 388 0364 0383

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGISTRO CIVIL

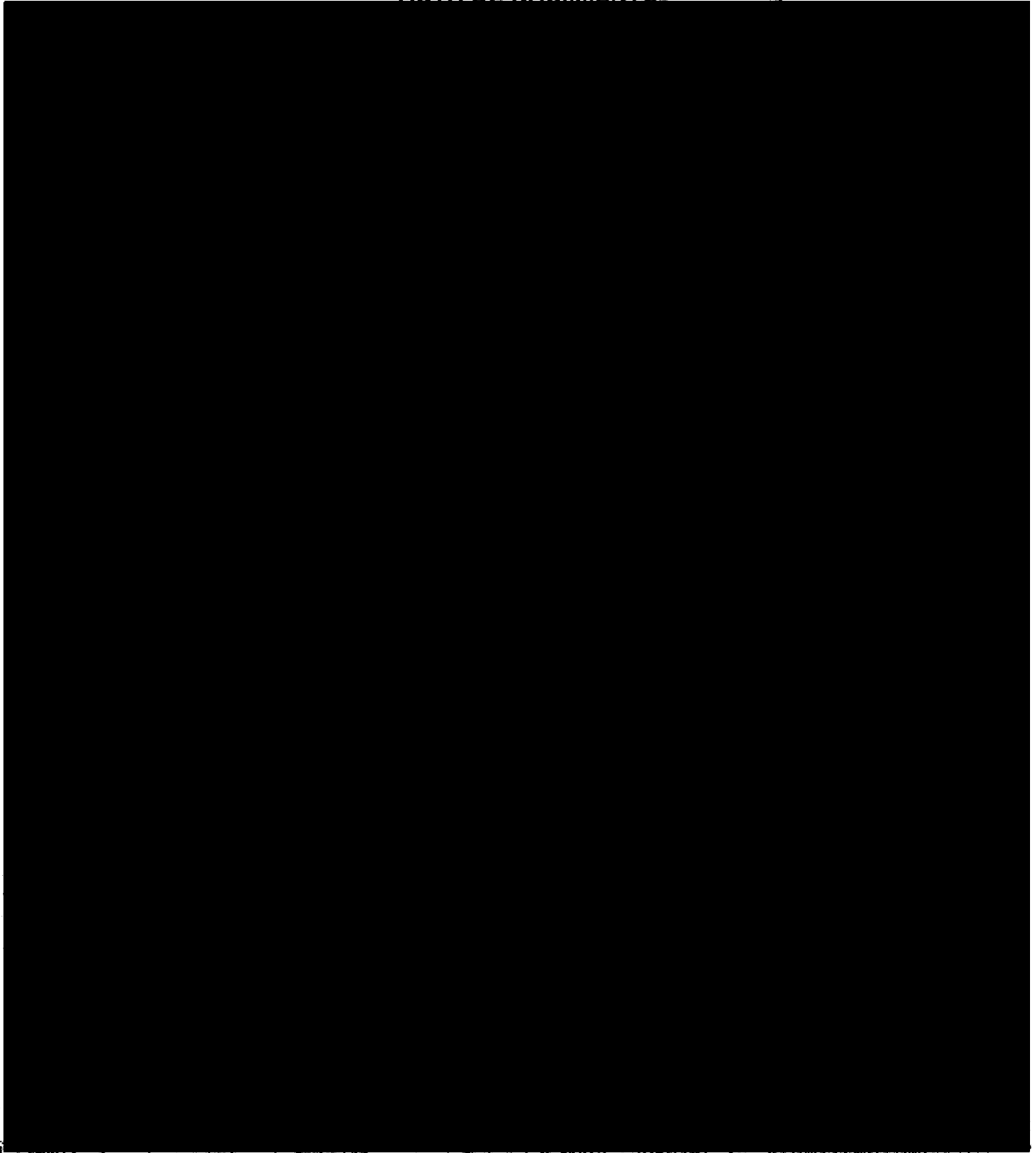


EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO  
**OFICIAL** DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO Y HAGO CONSTAR  
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL  
SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE  
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS

322

392

ACTA DE NACIMIENTO



--- NOTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO A LOS C [REDACTED] A QUIEN SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.

II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SIN PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.

IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.

V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.

VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.

VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUERIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.

IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, SIN PAGO DE DERECHOS.

X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.

XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.

XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.

XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELÉFONOS 5346-8475, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN QUAUHTÉMOC, D.F.

XIV.

R. D. L. I.  
 Derech.  
 Servicio  
 Que  
 de

000000

BRA/SC/AA/03/1603/2014 394

ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

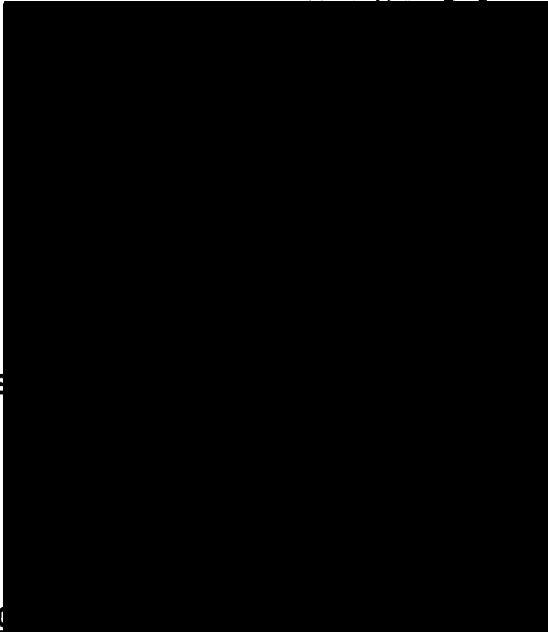
ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTÍCULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

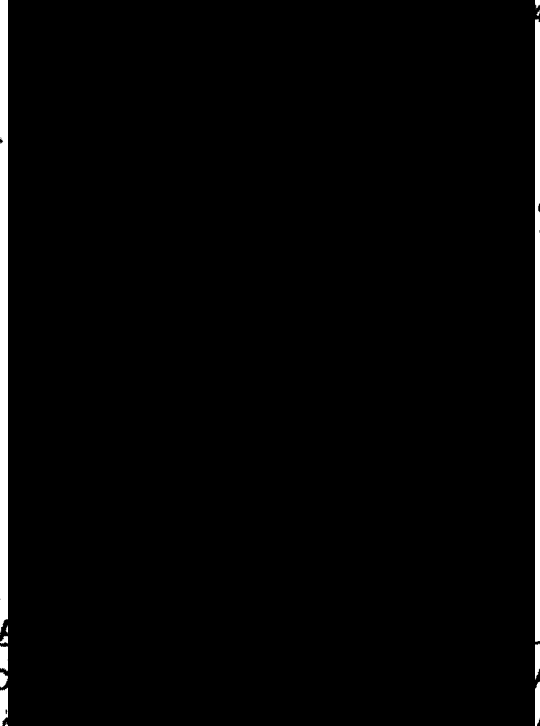
- I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;
- II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;
- III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;
- IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;
- V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;
- VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;
- VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;
- VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;
- IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;
- X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;
- XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y
- XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.

--- Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----- C O N S T E.-----

\*9V/10/63/2014/ 2722328N2014\*



EL  
DEL



395

TE

... LA ...

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACIENDO PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA O OFENDIDO DEL DELITO LA C. D., A QUIEN SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; ARTICULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:



RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COOPERAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY; CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA

~~0383~~ 393 ~~0387~~ 392  
226

00 395

000012

BRA/SC/AA/03/1603/2014

[REDACTED]

EL  
DEL P

[REDACTED]

396

C.

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.  
[REDACTED]

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED] TESTIGO DE  
IDENTIDAD CADAVERICA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE  
ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE  
ESTA PRESENTACION SOCIAL, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO  
LLAMAR [REDACTED] EN NO SE IDENTIFICA CON NINGUNA  
[REDACTED] REDENCIA POR EL MOMENTO, POR NO CONTAR POR EL MOMENTO CON NINGUNA,  
QUIEN SE LE PROTESTO EN TERMINOS DE LA LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON  
VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE  
CURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIO NO MENTIR Y POR SUS  
GENERALES DIO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRIT [REDACTED]

DECLARO: QUE LOS DESCONOZCO POR NO HABERLOS PRESENCIADOS, PERO  
QUIERO MANIFESTAR LO SIGUIENTE; [REDACTED]

[REDACTED]

\*01/15/1603/2014/07/0220M/0014\*



~~0390~~ 394  
38/ 0389

328/  
397

BRA/SC/AA/03/1603/2014

MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIAS, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE  
DECLARAR, PREVIA LECTURA LO EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL  
CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA. -----CONSTE.  
QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE LECTURA LO EXPUESTO LO  
RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA. -----  
CONSTE.

EL AGENTE  
(SECTOR CENTRAL) LOS BRAVO

398

EL TESTIGO DE IDENTIDAD CAVAVERICA.

C. TOMAS RAMIREZ JUENES

[REDACTED]

AL Y COPIAS FOTOSTATICAS, LA CEDULA  
PROFESIONAL, NUMERO; 4020785, EXPEDIDA A FAVOR DEL C. [REDACTED]  
ASI MISMO SE DA FE LA CREDENCIAL DE LA C. LIC. [REDACTED]  
AUXILIAR, ADSCRITA AL AREA DE QUEJAS Y GESTION DE  
LA COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE TODO LO CUAL SE DA  
FE. ----- DAMOS FE. --

EL AGENTE  
(SECTOR CENTRAL) LOS BRAVO  
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
para la Comunidad

ASISTENCIA.

C.



395

0390

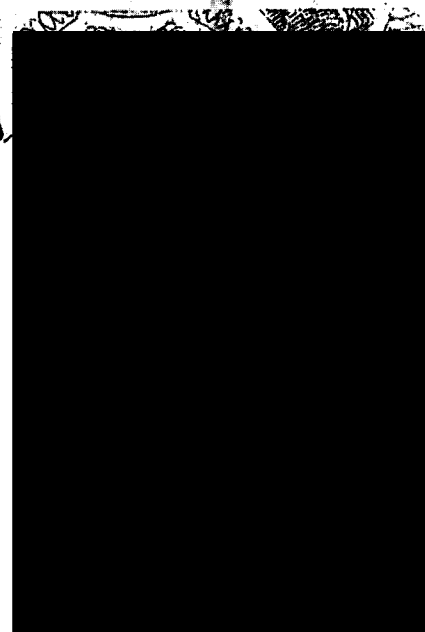
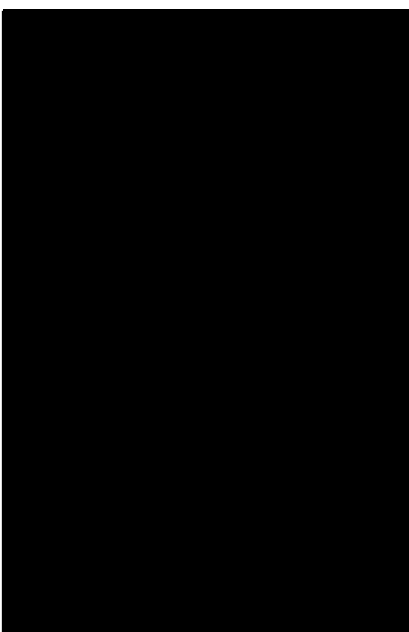
~~398~~

396

~~329~~

~~0391~~

399



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos  
Comisión de los Derechos Humanos  
Lugar de la Comisión

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A (30) TREINTA DIA(S) DEL M. DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- CERTIFICA -----

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE UNA FOJA ÚTIL CONCUERDAN [REDACTED] MENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LAS QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN-----DAMOS FE.---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DE LOS BRAVO

[REDACTED]

[REDACTED]

CHILPANCINGO  
TESTES

C.

Subp  
Provincia

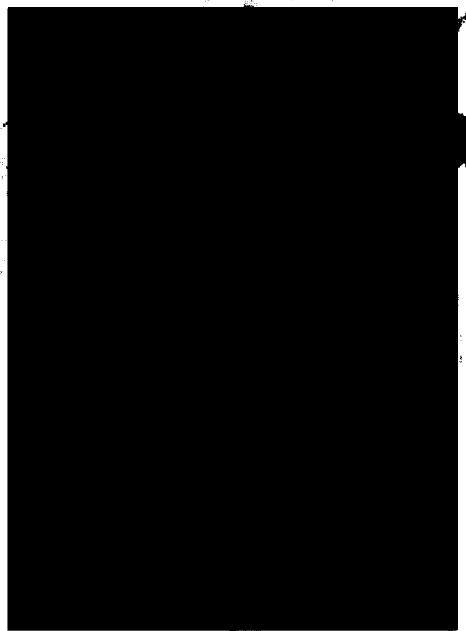
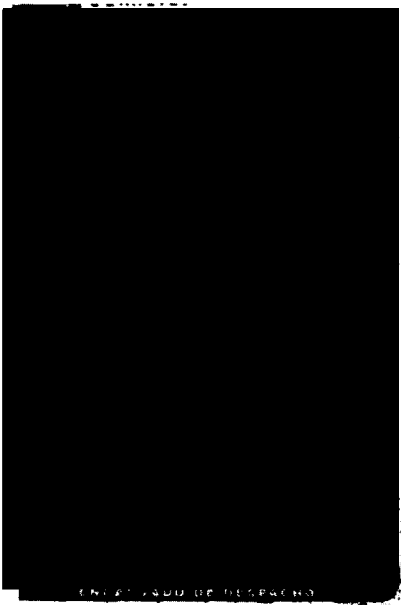


PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Subprocuraduría de Prevención del Delito y

\*9V10463V2014L2723015N2014

30/09/2014

~~0382~~ ~~030~~ ~~390~~  
400  
~~0394~~  
~~399~~



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- CERTIFICA -----

----- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE UNA FOJA ÚTIL CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LAS QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN ----- DAMOS FE. -----

EL AGENTE DEL  
(SECTOR CENTRAL)

RO COMÚN  
LOS BRAVO

SENCIA  
DE



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de

\*V10463V2014L2723015N2014\*

30/09/2014

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el día dos de octubre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, ----

-----hace constar-----

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltar otras diligencias por practicar.-----conste.---

--- **Constancia.**- Continuamente el personal de actuaciones hace constar que se recibe la tarjeta informativa sin fecha, suscrita y firmada por el C. [REDACTED], Director de Protección Civil y bomberos; informando los nombre de los elementos auxiliares que estuvieron laborando, mismos que se encuentran relacionados en la averiguación previa en que se actúa,-----

-----conste.---

--- **Fe Ministerial de tarjeta informativa.**- Seguidamente el personal actuante da fe de tener a la vista en original, constante de dos fojas útiles, tamaño carta, suscrita y firmada, por el C. [REDACTED] Director de Protección Civil y bomberos; mediante el cual informa entre otras cosas, que el día veintiseis de septiembre se llevó a cabo el segundo informe de actividades de la Sra.

[REDACTED], Presidenta del DIF Municipal; el nombre de los elementos auxiliares que estuvieron laborando que son los siguientes: [REDACTED]

[REDACTED] los elementos que no laboraron por ser su día de descanso, ya que tienen turnos de 24 x 24 hrs, siendo los siguientes: [REDACTED]

[REDACTED] Asi tambien las unidades con las que cuenta y se cubrio dicho evento, siendo las siguientes: **unidad de ataque rapido B-01, camioneta tipo pick up PC-02 y camioneta tipo pick up PC-03**; asi mismo se da fe del oficio sin número, de fecha dos de octubre del año dos mil catorce, dirigido al Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público del Fuero Común, suscrito por el C.P. [REDACTED], Encargado de despacho de la Presidencia Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual remiten la información solicitada, **Asi tambien se da fe de tener a la vista la cadena de mando de seguridad publica**, constante de una foja tamaño carta, misma que presenta un sello con la leyenda iguala de la independencia H. Ayuntamiento

402

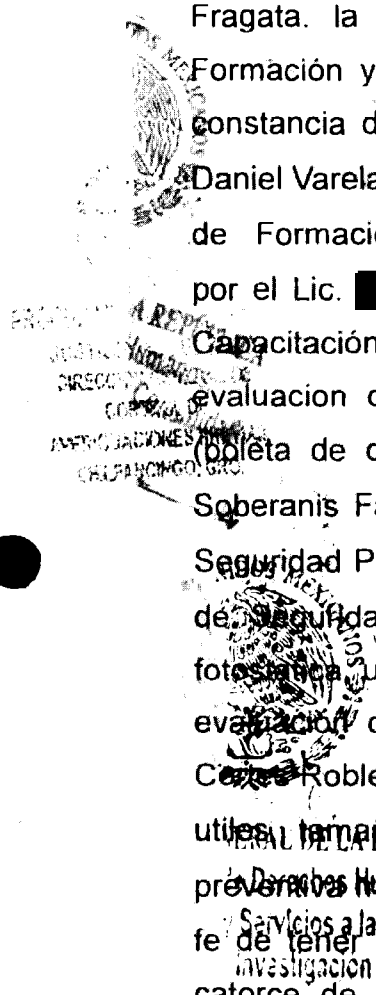
300 300

402 402

401

Av. Previa. HID/SC/02/0993/2014

Municipal, 2012-2015, Presidencia, y sobre el mismo una firma ilegible; **asi mismo** se da fe de tener a la vista el **organigrama de Seguridad Publica**, misma que presenta un sello con la leyenda iguala de la independencia H. Ayuntamiento Municipal, 2012-2015, Presidencia, y sobre el mismo una firma ilegible; **asi mismo** se da fe de tener a la vista una constancia de fecha diez de septiembre del año dos mil uno, expedida por el C. Lic. [REDACTED], Coordinador del Instituto de Formación Profesional y Capacitación Policial, misma que hace constar que la C. Faviola Amateco Soberanis, asistio al curso de Formación Inicial para Policías Preventivos Municipales; **asi tambien** se da fe de tener a la vista, en copia fotostatica, constante de un foja util, tamaño carta, la constancia otorgada al C. [REDACTED] haber concluido su curso de Formación Inicial, firmado por el Lic. [REDACTED] Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Publica, y la Cap. De Fragata. la C. [REDACTED] General del Instituto de Formación y Capacitación Inicial; **asi tambien** se da fe de tener a la vista la constancia de fecha veintiocho de agosto del año dos mil tres, a favor del C. Daniel Varela Candelario, mediante el cual se hace constar que asistió a su curso de Formación Inicial para Policías Preventivos Municipales, suscrita y firmada por el Lic. [REDACTED], Director del Instituto de Formación y Capacitación policial; de igual manera se da fe de tener a la vista dos hojas de evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la función policial, (hoja de calificaciones), a nombre de Sanabria Moreno Tomas y Amateco Soberanis Faviola, firmados por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Publica y por la direccion de Evaluacion e Indicadores de Programas de Seguridad Publica; **asi tambien** se da fe de tener a la vista en copia fotostatica una foja tamaño oficio, el cual contiene el reporte de resultados de la evaluación de desempeño, de fecha 12/14/2011; a favor del C. Jose Carlos Carrero Robles; **asi tambien** se da fe de tener a la vista, constante de **once** fojas utiles, tamaño carta, que contienen la plantilla correspondiente a la policia preventiva municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero; **asi mismo** se da fe de tener a la vista el oficio numero C.R.A.POL.NORTE/043/2014, de fecha catorce de mayo del año dos mil catorce, dirigido al Oficial [REDACTED], Secretario de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia, firmado por el Lic. [REDACTED], Director el Centro Regional de Adiestramiento Policial; **asi mismo** se da fe de tener a la vista el oficio numero C.R.A.POL.NORTE/124/2014, de fecha veintiseis de agosto del año dos mil catorce, dirigido al Oficial [REDACTED] Secretario de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia, firmado por el Lic. [REDACTED]



403

400

399

343

403

Av. Previa, HID/SC/02/0993/2014

402

Director el Centro Regional de Adiestramiento Policial; **asi mismo** se da fe de tener a la vista el oficio numero C.R.A.POL.NORTE/127/2014, de fecha tres de septiembre del año dos mil catorce, dirigido al Oficial [REDACTED] Secretario de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia, firmado por el Lic. [REDACTED]; Director el Centro Regional de Adiestramiento Policial; **asi mismo** se da fe de tener a la vista en original el oficio sin número de fecha dos de octubre del año dos mil catorce, dirigido al Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Publico del Fuero, adscrito en la Ciudad de Iguala de la Independencia, suscrito por el C. [REDACTED] Director de Recursos Humanos, del H. Ayuntamiento municipal de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero; mediante el cual remite anexo del total de su plantilla de personal 7 fojas utiles tamaño carta; **asi mismo** se da fe de la copia fotostatica del oficio numero SSG/JF/1462/2014, de fecha treinta de septiembre del año en curso, dirigido al C.P. [REDACTED] encargado de despacho de la Presidencia Municipal de Iguala de la independencia, Gro. Suscrito por el C. [REDACTED], Secretario General de Gobierno; **asi mismo** se da fe de la copia fotostatica del oficio número PMI/0604/2014, Dirigido al **Comisario** [REDACTED], Secretario d Seguridad Pública del Municipio de Iguala de la Independencia, suscrito por el C.P. [REDACTED] encargado de despacho de la Presidencia Municipal de Iguala de la independencia; **asi mismo** se da fe de tener a la vista en copia fotostatica del oficio numero PMI/0603/2014, dirigido al [REDACTED], secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, suscrito por el C.P. [REDACTED] encargado de despacho de la Presidencia Municipal de Iguala de la independencia; documentos de los cuales se da fe y se ordena agregar a las presentes actuaciones, para que surtan sus efectos legales correspondientes. De todo lo **qual se da fe**



LA REPUBLICA  
s Humanos  
a la Com

AL DE LA REPUBLICA  
rechos Humanos,  
vicio a la Comunidad

----- damos fe.-----  
----- damos fe.-----

El Ag  
Dirección C

la  
Previas

PROFUS  
JUSTIA  
DIRECCION GENERAL DE  
CONTRO DE  
ASOCIACIONES POLITI

[REDACTED]

C.

401 402  
~~344~~ 404  
404 403



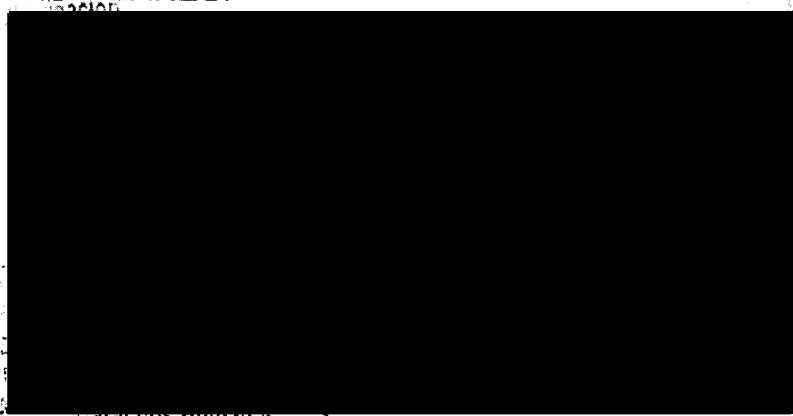
**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
2012-2015**

  
Director de Protección Civil y Bomberos

PROTECCIÓN CIVIL

**TARJETA INFORMATIVA**

SIENDO EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE LLEVÓ ACABO EL SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA PRESIDENTA DEL D.I.F. MUNICIPAL, LA SRA. MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA DE ABARCA, EN DONDE EL PERSONAL DE ESTA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL, ESTUVO PRESENTE AL MANDO DE LA DIRECTOR EL C. ENRIQUE JIMENEZ ZUÑIGA Y DEL COMANDANTE DE BOMBEROS EL C. FEDERICO LEON RUBIO; ESTANDO EN ESTE TURNO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS AUXILIARES:



UNIDADES CON LAS QUE CUENTA Y SE CUBRIO EL EVENTO SON:

- \*UNIDAD DE ATAQUE RAPIDO B-01
- \*CAMIONATA TIPO PICK UP PC-02
- \*CAMIONETA TIPO PICK UP PC-03

EL RESTO DE DEL PERSONAL QUE NO ACUDIO A CUBRIR EL EVENTO POR MOTIVO DE ESTAR EN SU DIA DE DESCANSO, YA QUE SE TIENEN TURNOS DE 24 HRS X 24 HRS. SON LOS SIGUIENTES:







403 402  
446/406  
405



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.**  
2012-2015



**IGUALA**  
DE LA INDEPENDENCIA  
2012-2015

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO. A 02 DE OCTUBRE DEL 2014.

**ASUNTO:** Remisión de información

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN  
CIUDAD.

Por este conducto adjunto y remito a usted la información solicitada sobre la  
Secretaria de Seguridad Pública Municipal

- 1.- escrito donde se especifica los protocolos de actuación.
- 2.- si contamos con departamentos de atención a victimas
- 3.- como es aseguramiento de detenidos.
- 4.- informe sobre el estatus de las cámaras de vigilancias del municipio.
- 5.- cadena de mando.
- 6.- organigrama de la secretaria de seguridad publica

Se anexan copias de los cursos obtenidos de los policías preventivos.

Se anexan copias de la relación de los elementos que cuentan con el curso de formación inicial.

Se anexa oficios que guira el consejo estatal de seguridad pública para que los elementos policías tomen los cursos de formación inicial en Derechos Humanos y Justicia.

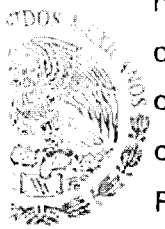
En espera de haber cumplido su requerimiento.

ENCARGADO DE IGUALA MUNICIPAL  
DE IGUALA GRO

C.F.

C.c.p. Lic. Mauro Valdez Castro.- Dir. Del Departamento Jurídico Municipal. Para conocimiento .....Presente  
Archivo.

404 403  
347 407  
406



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la  
Investigación

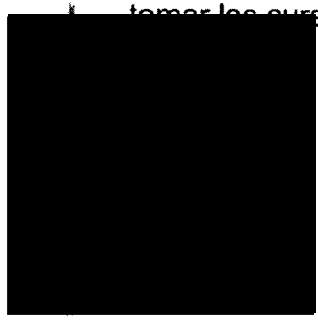
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
MUNICIPIO DE CHILPANCIAGO, GRO.

➤ Por este conducto me permito comunicarle en relación a la información solicitada por usted le indico lo siguiente: en esta corporación no existe ningún manual de protocolos de actuación, le informo que dichos conocimientos son adquiridos mediante cursos y capacitaciones constantes de adiestramiento para contener, disuadir el manejo de manifestaciones, los cuales nos son impartidos en el Centro Regional de Adiestramiento Policial Región Norte de Iguala de la Independencia Guerrero. Anexamos copias de las constancias de algunos compañeros que han cursado estas capacitaciones y relación de los elementos que ya cuentan con esta capacitación.

➤ No cuenta con departamentos de atención a víctimas.  
➤ El aseguramiento de detenidos lo aplica cada elemento según la falta o delito en la que haya incurrido el ciudadano según se ha el caso si fuera una falta el ciudadano pagaría su multa según el tabulador de acuerdo al bando de policía y buen gobierno y si fuera un delito se pone a disposición de la instancia que corresponda según el delito.

Así mismo en relación a la información sobre las cámaras de seguridad del municipio le comunico que fueron destruidas el día 3 de junio del dos mil trece por gente ajena al ayuntamiento, de lo cual se levantó una averiguación previa en el Ministerio Público del fuero común de esta ciudad de Iguala de la Independencia, de la cual no tengo el número en este momento, comprometiéndonos a hacérselos llegar lo antes posible.

➤ Se anexan copias de los oficios girados para que los elementos acudan a tomar los cursos al CRAPOL.



405 404  
~~408~~

407

408

Por este conducto le comunico en relación a la información solicitada por usted en la cual nos solicita la cadena de mando le informo que no hay ningún antecedente que nos confirme la constitución de la cadena de mando, la que se le plasma en este documento es basados en la ley general del sistema nacional de seguridad pública federal.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECHOS HUMANOS  
VICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

**CADENA DE MANDO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

LIC [REDACTED]

**SINDICO PROCURADOR**

DR [REDACTED]

**SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
**COMISARIO** [REDACTED]

**DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**(VACANTE)**

**SUBOFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

[REDACTED]

**POLICIA PRIMERO**

**POLICIA SEGUNDO**

**POLICIA TERCERO**

**POLICIA RASO**

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECHOS HUMANOS  
VICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN  
CONTROL DE  
INVESTIGACIONES PROPIAS  
CARRANCHO, GRC.

[REDACTED]

406 405

409

408

409

Por este conducto le comunico en relación a la información solicitada por usted en la cual nos solicita la cadena de mando le informo que no hay ningún antecedente que nos confirme la constitución del organigrama, la que se le plasma en este documento es basados en la ley general del sistema nacional de seguridad pública federal.

### ORGANIGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

COMISARIO [REDACTED]

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

(VACANTE)

SUBOFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

[REDACTED]

POLICIA PRIMERO

POLICIA SEGUNDO

POLICIA TERCERO

POLICIA RASO

PERSONAL ADMINISTRATIVO

[REDACTED]

407 406  
~~350~~

409

410



El que suscribe C. LIC. [REDACTED] Coordinador del Instituto de Formación y Capacitación Policial, ubicado en Boulevard Vicente Guerrero, Km. 270, Col. Hermenegildo Galeana, de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero

DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

### HACE CONSTAR

Que [REDACTED] asistió al Curso de Formación Inicial para Policías Preventivos Municipales, impartido del 01 al 30 de Septiembre del año en curso obteniendo las evaluaciones siguientes:



N/P	ASIGNATURA	CALIFICACIÓN
<b>ÁREA METODOLÓGICA OPERATIVA</b>		
1	Instrucción y Disciplina Policial	[REDACTED]
2	Aspectos Técnico-Táctico de la Intervención Policial	[REDACTED]
3	Teoría y Práctica del Armamento	[REDACTED]
4	Mantenimiento y Restauración del Orden Público	[REDACTED]
<b>ÁREA SOCIO HUMANÍSTICA</b>		
5	Márcos Jurídicos de la Función Policial	[REDACTED]
6	Introducción a la Seguridad Pública	[REDACTED]
7	Ética del Servicio Policial	[REDACTED]
8	Introducción a los Derechos Humanos	[REDACTED]
<b>ÁREA DESARROLLO FÍSICO-CORPORAL</b>		
9	Primeros Auxilios y Protección Civil	[REDACTED]
10	Acondicionamiento Físico	[REDACTED]

PROMEDIO

#### RESULTADO

Para los fines correspondientes a los treinta días del mes de [REDACTED]

Chilpancingo, Guerrero, a [REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLICIAL  
CHILPANCINGO, GRO.

408 407  
7051

410

411

12



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA  
INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION POLICIAL  
DIRECCION GENERAL

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

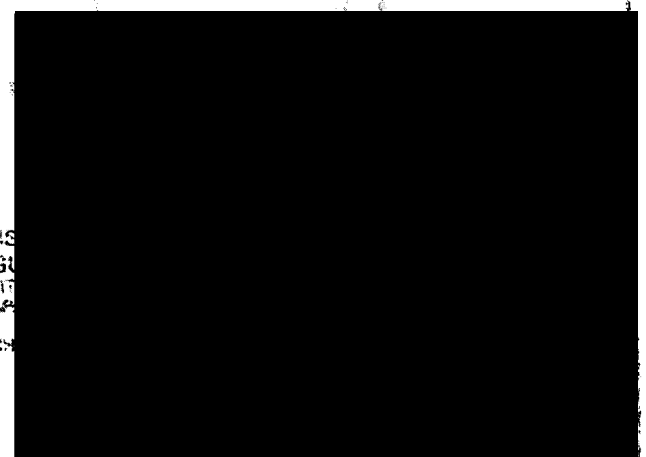
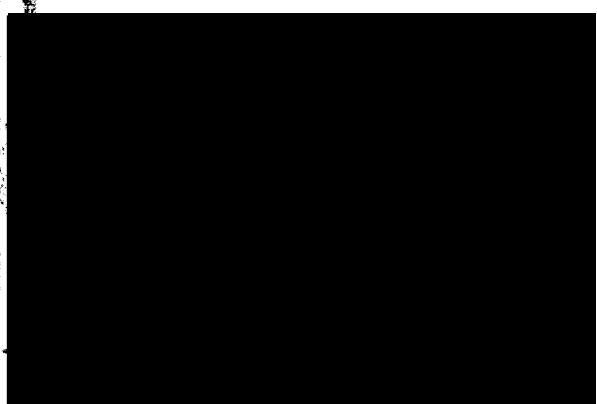
a



Por haber concluido el Curso de "Formación Inicial", para  
Policía Preventivo Municipal, impartido en el Instituto de  
Formación y Capacitación Policial, del 05 de Marzo al 05  
de Mayo de 2012.

Policias a la Comunidad  
Investigación

"EL ESTUDIO ES LA BASE DE LA SUPERACION DEL HOMBRE"



CONS  
SEGU  
INSTIT  
Y CAPA  
C

ANIVERSARIO

408

352 412

411



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



El que suscribe C. LIC [REDACTED] Director del Instituto de Formación y Capacitación Policial, ubicado en Boulevard Vicente Guerrero, Km. 270, Col. Hermenegildo Galeana, de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

**HACE CONSTAR**

Que el(a) C. [REDACTED] asistió al **Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo Municipal**, impartido del 28 de Julio al 28 de Agosto del año en curso obteniendo las evaluaciones siguientes:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
Derechos Humanos  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL DE  
MUNICIPALIDADES  
CHILPANCINGO, GRO.



Nº	ASIGNATURA	CALIFICACIÓN
<b>AREA METODOLÓGICA OPERATIVA</b>		
1	Instrucción Disciplinaria Policial	[REDACTED]
2	Aspectos Técnico-Tácticos de la Intervención Policial	[REDACTED]
3	Teoría y Práctica del Armamento	[REDACTED]
4	Mantenimiento y Restauración del Orden Público	[REDACTED]
<b>AREA SOCIO HUMANÍSTICA</b>		
5	Marcos Jurídico de la Función Policial	[REDACTED]
6	Introducción a la Seguridad Pública	[REDACTED]
7	Ética del Servicio Policial	[REDACTED]
8	Introducción a los Derechos Humanos	[REDACTED]
9	Desarrollo del Potencial Humano	[REDACTED]
<b>AREA DESARROLLO FISICO-CORPORAL</b>		
10	Primeros Auxilios y Protección Civil	[REDACTED]
11	Acondicionamiento Físico y Defensa Personal	[REDACTED]
<b>PROMEDIO</b>		[REDACTED]

RESULTADO

Para los fines correspondientes, se declara que el(a) [REDACTED] asistió al curso de formación inicial para policía preventivo municipal, impartido en Chilpancingo; Guerrero, a los veintiocho días del mes de [REDACTED] del año en curso.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLICIAL  
CHILPANCINGO, GRO.



410

553/413

412

**CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE PROGRAMAS**  
**DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**EVALUACION DE HABILIDADES, DESTREZAS Y CONOCIMIENTOS DE**  
**LA FUNCION POLICIAL**  
**BOLETA DE CALIFICACIONES**  
**FOLIO: 000188**

**DATOS DE COORPORACION**

**MUNICIPIO** IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
**AMBITO DE COMPETENCIA** POLICIA MUNICIPAL  
**DEPENDENCIA** DIRECCION DE SEGURDIAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

**DATOS DEL FI FIMENTO**

**NOMBRE COMPLETO**  
**CUIP**  
**CATEGORIA**  
**ADSCRIPCION**  
**CERTIFICADO MEDICO**  
**FECHA DE EVALUACION**

**RESULTADOS DE EVALUACION DE HABILIDADES Y DESTREZAS**

HABILIDAD	PROMEDIO	STATUS DE APROBACION
ARMAMENTO Y TIRO		
CAPACIDAD FISICA		
DEFENSA PERSONAL		
DETENCION Y CONDUCCION DE PROBABLES RESPONSABLES		
MANEJO DE BASTON POLICIAL		
CONDUCCION DE VEHICULOS POLICIALES		
OPERACION DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION		

**RESULTADOS DE EVALUACION CONOCIMIENTOS DE LA FUNCION**

**MATERIA**

MARCO JURIDICO		
ETICA		
COMUNICACION Y LENGUAJE TECNICAS Y TACTICAS		

SEC

SEG

410

354 414

413



**CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE PROGRAMAS**  
**DE SEGURIDAD PÚBLICA**



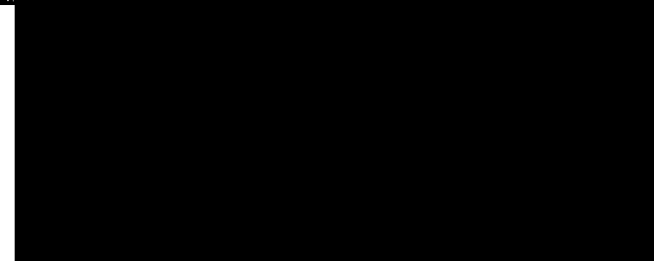
**EVALUACION DE HABILIDADES, DESTREZAS Y CONOCIMIENTOS DE**  
**LA FUNCION POLICIAL**  
**BOLETA DE CALIFICACIONES**  
FOLIO: 000180

**DATOS DE COORDINACIÓN**

MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
AMBITO DE COMPETENCIA POLICIA MUNICIPAL  
DEPENDENCIA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

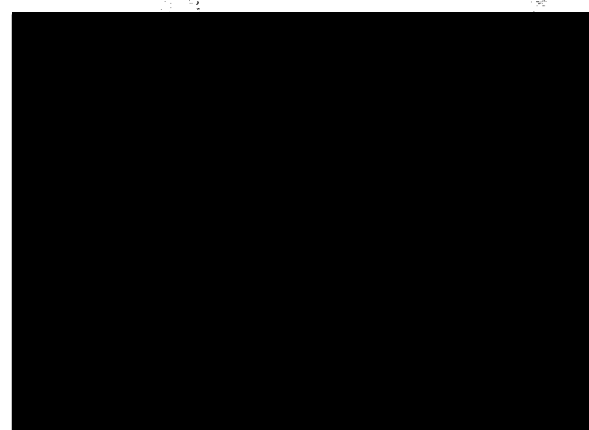
**DATOS DEL EVALUADO**

NOMBRE COMPLETO  
CUIP  
CATEGORIA  
ADSCRIPCION  
CERTIFICADO MEDICO  
FECHA DE EVALUACION



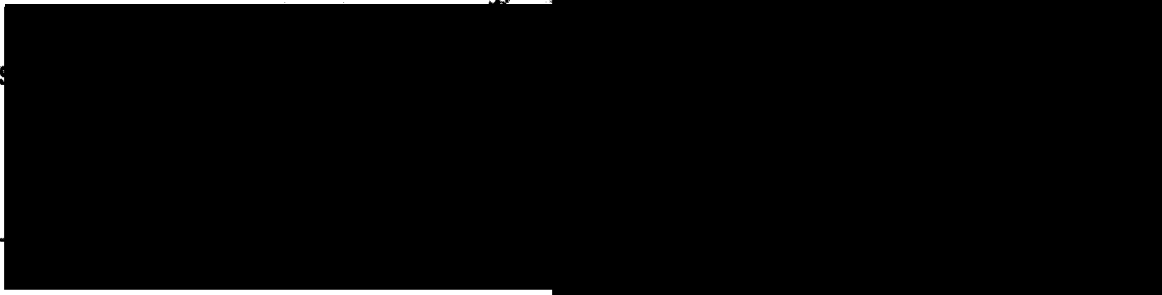
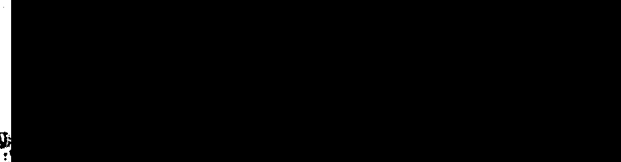
**RESULTADOS DE EVALUACION DE LAS HABILIDADES Y DESTREZAS**

HABILIDAD	PROMEDIO	STATUS DE APROBACION
ARMAMENTO Y TIRO		
CAPACIDAD FISICA		
DEFENSA PERSONAL		
DETECCION Y CONDUCCION DE PROBABLES RESPONSABLES		
MANEJO DE BASTON POLICIAL		
CONDUCCION DE VEHICULOS POLICIALES		
OPERACION DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION		



**RESULTADOS DE EVALUACION DE UNOS MEMBROS DE LA FUNCION**

MATERIA	PROMEDIO	STATUS DE APROBACION
MARCO JURIDICO		
ETICA		
COMUNICACION Y LENGUAJE TECNICAS Y TACTICAS		



055

411

415

**EVALUACION DE DESEMPEÑO  
 REPORTE DE RESULTADOS**

CORPORACIÓN: SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIAL MPAL

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIAL MPAL

NOMBRE:

GENERO:

CURP:

PUESTO:

FUNCION:

ADSCRIPCION:

ENTIDAD:

MUNICIPIO:

AMBITO: POLICIAL

FECHA DE APLICACION 12/14/2011

VIGENCIA: 3 AÑOS

PRINCIPIOS

PUNTOS

LEGALIDAD

OBJETIVIDAD

EFICIENCIA Y EFICACIA

PROFESIONALISMO

HONRADEZ

RESPECTO A LOS DER. HUM.

DISCIPLINA

PUNTUALIDAD TOTAL

CLASIFICACION POR TIPO DE DESEMPEÑO

PUNTOS

ANTE EL MANDO Y LA DEPENDENCIA

ANTE LA SOCIEDAD

ADMINISTRATIVO

COORDINACION OPERATIVA

EN RELACION CON EL EQUIPO Y ARMAMENTO

CALIFICACION TOTAL

RESULTADO

INSTANCIA EVALUADORA

COM. DE HONOR Y JUSTICIA

COM. LOCAL DEL SPCP

SUPERIOR JERARQUICO

CALIFICACION TOTAL

**PRINCIPIOS**

LEGALIDAD

OBJETIVIDAD

EFICIENCIA Y EFICACIA

PROFESIONALISMO

HONRADEZ

RESPECTO A LOS DER. HUM.

DISCIPLINA

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE DESEMPEÑO**

Título del eje

**INSTANCIA EVALUADORA**

COM. HONOR Y JUSTICIA  COM. LOCAL DE SPCP  SUPERIOR JERARQUICO

RECOMENDACION

412

416

415

SECRETARÍA EJECUTIVA D/ CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



AREA PROFESIONALIZACION

CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO POLICIAL REGION NORTE

PLANTILLA CORRESPONDIENTE A LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	GRUPO DE CALIFICACION	CURSO DE ACTUALIZACION 2013	EVALUADO	ESCOLARIDAD	EFICIENCIA PROFESIONAL	OBSERVACIONES
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	CUIP	CURSO DE F.I.	CURSO DE ACTUALIZACION	EVALUADO	ESCOLARIDAD	LICENCIAS DE OBSERVACIONES
29								
30								
31								
32								
33								
34								
35								
36								
37								
38								
39								
40								
41								
42								
43								
44								
45								
46								
47								
48								
49								
50								
51								
52								
53								
54								
55								
56								

DEL 20 AL 24 DE MAYO 2013 PRIMER CURSO

414  
413  
405  
417  
416



AREA PROFESIONALIZACION

CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO POLICIAL REGION NORTE

PLANTILLA CORRESPONDIENTE A LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	GRUPO	CURSO DE P.L.	CURSO DE ACTUALIZACION	SEVALUADO	ESCOLARIDAD	LICENCIA OFICIAL	CONTROL DE POSICIONES
57									
58									
59									
60									
61									
62									
63									
64									
65									
66									
67									
68									
69									
70									
71									
72									
73									
74									
75									
76									
77									
78									
79									
80									
81									
82									
83									
84									

415 414

353 418

417

410 415  
 59  
 419  
 418

SECRETARÍA EJECUTIVA  
 CONSEJO ESTATAL  
 SEGURIDAD PÚBLICA



AREA PROFESIONALIZACION  
 CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO POLICIAL REGION NORTE

PLANTILLA CORRESPONDIENTE A LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	CUJP	CURSO DE F.I.	CURSO DE ACTUALIZACION	EVALUADO	ESCOLARIDAD	LICENCIADO OFICIAL	OBSERVACIONES
85									
86									
87									
88									
89									
90									
91									
92									
93									
94									
95									
96									
97									
98									
99									
100									
101									
102									
103									
104									
105									
106									
107									
108									
109									
110									
111									
112									

AREA PROFESIONALIZACION  
CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO POLICIAL REGION NORTE

PLANTILLA CORRESPONDIENTE A LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	CUIP	CURSO DE F.I.	CURSO DE ACTUALIZACION	EVALUADO	ESCOLARIDAD	LICENCIA OFICIAL	OBSERVACIONES
113									
114									
115									
116									
117									
118									
119									
120									
121									
122									
123									
124									
125									
126									
127									
128									
129									
130									
131									
132									
133									
134									
135									
136									
137									
138									
139									
140									

417 416  
380 420  
419





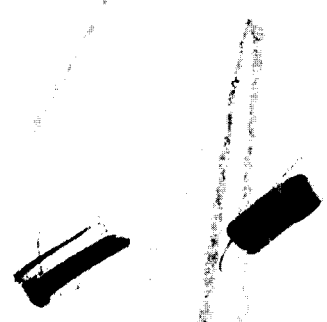
AREA PROFESIONALIZACION  
CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO POLICIAL REGION NORTE  
PLANTILLA CORRESPONDIENTE A LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	CUIP	CURSO DE F.I.	CURSO DE ACTUALIZACION 2013	EVALUADO	ESCOLARIDAD	LICENCIA OFICIAL	OBSERVACIONES
141									
142									
143									
144									
145									
146									
147									
148									
149									
150									
151									
152									
153									
154									
155									
156									
157									
158									
159									
160									
161									
162									
163									
164									
165									
166									
167									
168									

~~418~~ 417

~~381~~ 421

~~420~~



~~418~~  
382

421

422



SECRETARÍA EJECUTIVA  
CONSEJO ESTATAL  
SEGURIDAD PÚBLICA



AREA PROFESIONALIZACION  
CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO POLICIAL REGION NORTE

PLANTILLA CORRESPONDIENTE A LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	CUIP	CURSO DE F.I.	CURSO DE ACTUALIZACION 2013	EVALUADO	ESCOLARIDAD	LICENCIA OFICIAL	OBSERVACIONES
169									
170									
171									
172									
173									
174									
175									
176									
177									
178									
179									
180									
181									
182									
183									
184									
185									
186									
187									
188									
189									
190									
191									
192									
193									
194									
195									
196									



SECRETARÍA EJECUTIVA  
CONSEJO ESTATAL  
SEGURIDAD PÚBLICA



AREA PROFESIONALIZACION

CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO POLICIAL REGION NORTE

PLANTILLA CORRESPONDIENTE A LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	CUIP	CURSO DE F.I.	CURSO DE ACTUALIZACION	EVALUADO	ESCOLARIDAD	LICENCIA OFICIAL	OBSERVACIONES
197									
198									
199									
200									
201									
202									
203									
204									
205									
206									
207									
208									
209									
210									
211									
212									
213									
214									
215									
216									
217									
218									
219									
220									
221									
222									
223									
224									

420 419  
423  
422

AREA PROFESIONALIZACION  
CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO POLICIAL REGION NORTE

PLANTILLA CORRESPONDIENTE A LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	CUIP	CURSO DE F.I.	ACTUALIZACION	REVALUADO	ESCOLARIDAD	LICENCIA OFICIAL	OBSERVACIONES
225									
226									
227									
228									
229									
230									
231									
232									
233									
234									
235									
236									
237									
238									
239									
240									
241									
242									
243									
244									
245									
246									
247									
248									
249									
250									
251									
252									

420

~~424~~ 424

~~423~~



422 421

384 425

424



SECRETARÍA EJECUTIVA  
CONSEJO ESTATAL  
SEGURIDAD PÚBLICA



AREA PROFESIONALIZACION

CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO POLICIAL REGION NORTE

PLANTILLA CORRESPONDIENTE A LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	CUIP	CURSO DE F.I.	CURSO DE ACTUALIZACION	ES VALUADO	ESCOLARIDAD	LICENCIA OFICIAL	OBSERVACIONES
253									
254									
255									
256									
257									
258									
259									
260									
261									
262									
263									
264									
265									
266									
267									
268									
269									
270									
271									
272									
273									
274									
275									
276									
277									
278									
279									
280									

CUIP

423 422  
 466 426  
 425

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
 CONSEJO ESTATAL DE  
 SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
 CONSEJO ESTATAL DE  
 SEGURIDAD PÚBLICA  
 DE LA  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 AREA PROFESIONALIZACION  
 CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO POLICIAL REGION NOROCCIDENTAL  
 PLANTILLA CORRESPONDIENTE A LA POLICIA PREVENTIVA DEL ESTADO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
 CONSEJO ESTATAL DE  
 SEGURIDAD PÚBLICA  
 DE LA  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 AREA PROFESIONALIZACION  
 CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO POLICIAL REGION NOROCCIDENTAL  
 PLANTILLA CORRESPONDIENTE A LA POLICIA PREVENTIVA DEL ESTADO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	CURSO DE ACTUALIZACION	EVALUADO	ESCOLARIDAD	LICENCIA OFICIAL	REQUISITOS DE INGRESO
281							
282							
283							
284							
285							
286							
287							
288							
289							

1	
2	
3	
4	

CURSO FI  
 ACTUALIZACION  
 EVALUADO  
 ESCOLARIDAD  
 LICENCIA OFICIAL COLECTIVA



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES  
 SECCION: QUIMICA FORENSE  
 NUMERO : 632/2014

427. / 423  
 427  
 1305-426

AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
 ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

IGUALA, GRO., 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

[REDACTED]  
 DE DEL M. P. DEL F. C  
 RITO A LA DIRECCION GENERAL DE  
 GUACIONES PREVIAS.  
 S E N T E.

AS UNOS  
 LAS QUE SUSCRIBEN, PERITOS EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE,  
 RITAS A LA COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES REGION ZONA NORTE,  
 NDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO,  
 SNADA PARA INTERVENIR EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO  
 DGUA 632/2014 FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,  
 CIONADO CON LA AVERIGUACION PREVIA CITADA AL RUBRO, ME PERMITO  
 IR EL SIGUIENTE.

Investigac

PREVIA  
 GRO.

DICTAMEN PERICIAL

PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE TRABAJO, EL SUSCRITO REALIZO LA SIGUIENTE INVESTIGACION METODOLOGICA.

PROBLEMA PLANTEADO

UNIDOS MEXICANOS  
 DESIGNE PERITO EN QUIMICA FORENSE, A EFECTO DE QUE PREVIO ESTUDIO Y ANALISIS DE LAS ARMAS DE FUEGO Y DEMAS MATERIAL BALISTICO QUE TENDRA A LA VISTA EN LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA ESTATAL, DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO EL CUAL TENIA A SU DISPOSICION LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA PREVENTIVA DE ESTA CIUDAD, ARMAMENTO QUE HA SIDO PUESTO A LA VISTA AL PERSONAL MINISTERIAL DE ESTE ORGANO. EL SUSCRITO EN EL LUGAR CITADO EN LINEAS ANTERIORES SE PROPONE DETERMINAR SI LAS MISMAS FUERON DISPARADAS RECIENTEMENTE ASI COMO CUALQUIER OTRO DATO QUE CONSIDERE NECESARIO PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS. HECHO LO ANTERIOR REALICE EL ESTUDIO PERICIAL CORRESPONDIENTE Y ESTE SEA AGREGADO A LAS ACTUACIONES DE INTERES EN EL CASO.  
 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
 CHILPANCHINGO, GRO.

SE TUVO A LA VISTA LAS ARMAS DE FUEGO LARGAS REVISADOS EN EL CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

1.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA "MEXICO D.F.", MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CUJATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

2.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA "MEXICO D.F.", MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO.

424  
425

CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

428

3.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

306

427

PROCURADURÍA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE INVESTIGACIONES CIVIL PANCIHIGO, GTO

4.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR VERDE OLIVO.

5.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR VERDE OLIVO.

6.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

7.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, SIN ROMPE FLAMAS.

8.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

9.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

10.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, SIN ROMPE FLAMAS.

11.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

12.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR VERDE OLIVO.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL JUICIO DE HONORARIO



307  
426  
425

13.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

429

14.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

428

REGISTRADURIA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
SECCIÓN DE REGISTRO  
CONSOLIDACIÓN  
CULATA  
CHILPANCIÑO, GRO.

15.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

16.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

17.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

18.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

19.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

20.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, SIN ROMPE FLAMA.

21.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

22.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

23.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

430

24.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR VERDE OLIVO.

429

RECORDADURERÍA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES PREVIAS  
CIVIL PANAMIGO, S.P.

25.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

26.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

27.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

28.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

29.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

30.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

31.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, MIRA CON AUMENTO.

32.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, MIRA CON AUMENTO.

33.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, MIRA CON AUMENTO.

427

431  
430

34.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, MIRA CON AUMENTO.

309

35.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRADEFENSA Y VERIFICACIÓN DE ARMAS  
CULIACÁN, QROO  
DOS MÉXICO

36.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA [REDACTED] MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

37.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA [REDACTED] MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

38.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA [REDACTED] MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, CON MIRA DE AUMENTO.

39.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, CON MIRA DE AUMENTO.

40.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, CON MIRA DE AUMENTO.

41.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA [REDACTED] MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

42.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA [REDACTED] MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, CON MIRA DE AUMENTO.

43.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, CON MIRA DE AUMENTO.

44.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, CON MIRA DE AUMENTO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRADEFENSA Y VERIFICACIÓN DE ARMAS  
CULIACÁN, QROO  
DOS MÉXICO

MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, CON MIRA DE AUMENTO.

428  
432  
310

45.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUNADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

431

46.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE .223 (5.56 MM.), DE LA MARCA COLT, MODELO AR-15, SERIE NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA U. S. A., PAVÓN EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUNADURA Y GUARDAMANO DE POLÍMERO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

PROCURADURÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL DE  
AYERIGUACIONES PREVIAS  
CHILPATEPEC

47.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE .223 (5.56 MM.), DE LA MARCA COLT, MODELO AR-15, SERIE NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA U. S. A., PAVÓN EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUNADURA Y GUARDAMANO DE POLÍMERO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

48.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE .223 (5.56 MM.), DE LA MARCA COLT, MODELO AR-15, SERIE NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA U. S. A., EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUNADURA Y GUARDAMANO DE POLÍMERO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

49.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE .223 (5.56 MM.), DE LA MARCA COLT, MODELO AR-15, SERIE NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA U. S. A., EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUNADURA Y GUARDAMANO DE POLÍMERO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

50.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE .223 (5.56 MM.), DE LA MARCA COLT, MODELO AR-15, SERIE NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA U. S. A., PAVÓN EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUNADURA Y GUARDAMANO DE POLÍMERO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

51.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE .223 (5.56 MM.), DE LA MARCA COLT, MODELO AR-15, SERIE NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA U. S. A., PAVÓN EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUNADURA Y GUARDAMANO DE POLÍMERO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

52.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE .223 (5.56 MM.), DE LA MARCA COLT, MODELO AR-15, SERIE NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA U. S. A., PAVÓN EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUNADURA Y GUARDAMANO DE POLÍMERO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

53.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

54.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

55.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO,

420 429  
433  
4311  
432  
CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

56.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

57.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

58.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR VERDE OLIVO.

59.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

60.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

61.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

62.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

63.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

64.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

65.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE VERIFICACIONES PREVIAS  
CHILPANCIINGO, GRO.

431 430

66.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G-36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO. 434 312

67.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO. 433

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MATERIALES DE INVESTIGACIONES PREVIAS CHILPANCIANGO

68.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR VERDE OLIVO.

69.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA [REDACTED] MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

70.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA [REDACTED] MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

71.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G-36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, CULATA.

72.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G-36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR VERDE OLIVO.

73.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

74.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA [REDACTED] MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

75.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

431

76.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

435

313

77.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

434

SECRETARÍA DE DEFENSA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MATERIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES PREVIAS  
HILPANCINGO, GTO.

78.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

79.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA [REDACTED] MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

80.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA [REDACTED] MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

81.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA [REDACTED] MODELO SCP 70/90, SERIE NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

82.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

83.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR VERDE OLIVO.

84.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE .223 (5.56 MM.), DE LA MARCA [REDACTED] MODELO AR-15, SERIE NUMERO [REDACTED] MANUFACTURA U. S. A., PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

85.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE .223 (5.56 MM.), DE LA MARCA COLT, MODELO AR-15, SERIE NUMERO [REDACTED] MANUFACTURA U. S. A., PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

86.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE .223 (5.56 MM.), DE LA MARCA COLT, MODELO AR-15, SERIE NUMERO [REDACTED] MANUFACTURA U. S. A., PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

433  
432  
406

PAVÓN EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE POLÍMERO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

87.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 223 (5.56 MM.), DE LA MARCA COLT, MODELO AR-15, SERIE NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA U. S. A., PAVÓN EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUNADURA Y GUARDAMANO DE POLÍMERO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

88.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 223 (5.56 MM.), DE LA MARCA COLT, MODELO AR-15, SERIE NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA U. S. A., PAVÓN EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUNADURA Y GUARDAMANO DE POLÍMERO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

89.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 223 (5.56 MM.), DE LA MARCA COLT, MODELO AR-15, SERIE NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA U. S. A., PAVÓN EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUNADURA Y GUARDAMANO DE POLÍMERO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

90.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR VERDE OLIVO.

91.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR VERDE OLIVO.

92.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

93.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE, CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

94.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE, CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

95.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE, CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

96.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE, CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

97.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO,



CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

SE TUVO A LA VISTA ARMAS DE FUEGO CORTAS REVISADAS EN EL CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

JURADURÍA DEL ESTADO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES Y PERCEPCIONES DE CHILPANCI

1.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

2.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

3.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

4.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

5.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

6.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

7.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

8.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

9.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

10.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

11.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN MAL ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

316 435/ 434  
438  
437

12.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

13.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

14.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

15.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

16.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

17.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

18.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

19.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

20.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

21.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

22.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

23.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

24.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN MAL ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

439

25.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

438

26.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.) MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN MAL ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
PREVIAS  
RIGURAS  
SILPAH

27.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.) MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN MAL ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

28.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

investigación

[REDACTED] PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.) MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

[REDACTED] PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.) MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

31.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

32.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

33.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.) MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

[REDACTED] PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.) MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

35.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
OFICIO JUDICIAL DE HIDALGO  
QUINTANA ROO

[REDACTED] PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN MAL ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

37.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN MAL ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

38.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.



39.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

40.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO P30676Z, MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.



41.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

42.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

43.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

44.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

45.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.



46.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

47.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

48.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.



MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN MAL ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

62.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS  
DISTRITO FEDERAL  
MILPANCUNCAL

63.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

64.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

65.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

66.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

67.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

68.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

69.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUENO ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

70.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

71.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

72.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

73.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA; CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

74.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

75.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
CONTROL DE ARMAS  
PREVENCIÓN DE DELITOS  
CHILPANCINGO

76.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

77.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

78.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

79.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

80.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

81.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

82.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

83.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

84.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

85.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

86.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

322  
441  
440  
444  
443

MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

87.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

88.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN MAL ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

ADURIA GEN  
ICIA DEL E  
CCION GEN  
CONTROL D  
UACIONES  
PANCINGO, 680

89.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

90.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

91.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

92.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

93.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

94.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

95.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

96.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

97.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

98.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.



99.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

100.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

101.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

102.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

103.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

104.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

105.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

106.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

107.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

108.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

109.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

110.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

111.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES POLICIALES  
CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES

Servicio de Investigación Policial

Procuraduría General de la Federación

324 / 442 / 446 / 445

MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

112.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

113.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

114.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

REGISTRADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO CONTROL DE ARMAS Y PERMISOS DE PORTAR ARMA DE FUEGO CHILPANCHINGO, GRO

115.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

116.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

117.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

118.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

119.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

120.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

121.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

122.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON PISTOLIN

(CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

446

123.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D.

447

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS PREVIAS CHILPANCHINGO, GRO

124.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D.

125.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN MAL ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D.



126.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN MAL ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D.

127.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

128.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

129.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

130.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

131.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

TECNICA UTILIZADA  
LUNGE

445  
447  
326 447

1. CON UN HISOPO DE ALGODÓN SE PROCEDIO A LIMPIA EL ANIMA DEL CAÑÓN DE LAS ARMAS DE FUEGO, ASI COMO LAS REACAMARAS.
2. POSTERIORMENTE SE ADICIONA EL REACTIVO DE LUNGE AL HISOPO.
3. SE OBSERVA EL RESULTADO.

448



IA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
GENERAL DE  
TROL DE  
PREVIAS  
GRO

RESULTADOS:

ARMAS LARGAS

[REDACTED]

[REDACTED]

ANTECEDENTES ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE ES EL RESULTADO DEL ESTUDIO TECNICO OFICIAL LLEVADO A CABO, ME PERMITO EMITIR LA SIGUIENTE:

CONCLUSIONES

1.- [REDACTED]

327

445

445

ARMAS CORTAS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIOS  
DE LA REPÚBLICA  
MEXICO

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA

LUGAR.

TENTAMENTE  
S PERI

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIOS  
DE LA REPÚBLICA  
MEXICO

C.C.P. AL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. PARA SU  
CONOCIMIENTO. CHILPANCINGO, GRO.  
C.C.P. EL ARCHIVO.





449 448  
452

-- -Comparecencia y declaración ministerial del C. [REDACTED] en su carácter de testigo presencial de los hechos. - Seguidamente y en la misma fecha el persona actuante **hace constar** que se encuentra presente de manera voluntaria la persona del sexo [REDACTED] quien en su estado normal dijo llamarse [REDACTED], quien por el momento no se identifica por no traerla consigo; acto seguido se procede a protestarlo en términos de ley, para que se conduzca con verdad en todo lo que va a declarar y advertido que fue de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo:- llamarse como antes quedo escrito [REDACTED]

451

[REDACTED], quien en este acto se identificó con su credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED] de la cual se da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas su documento del cual se da fe, devolviéndose el original al interesado por así haberlo solicitado las copias fotostáticas simples, previo cotejo y certificación se mandan agregar a las presentaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes; y **Examinado**

**Corresponde Declaro:** Que el motivo de mi comparecencia en esta oficina es de manera voluntaria y para declarar en relación a los hechos que se investigan, manifestando que desde hace como [REDACTED]

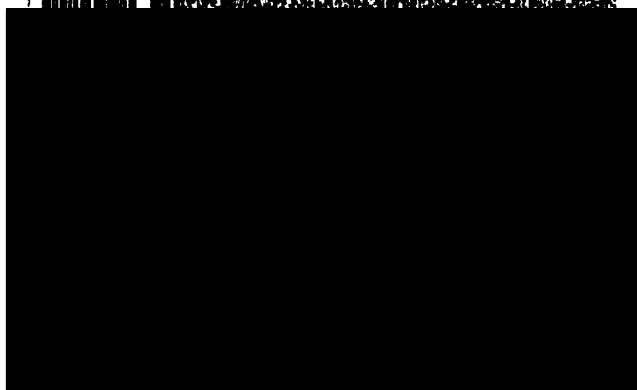
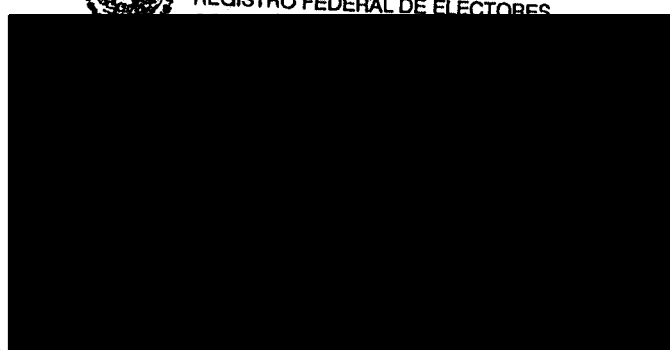
[REDACTED]



451 450  
340 453  
454



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



DE LA REPUBLICA  
Mexicanos  
DE LA REPUBLICA

HID/SC/002/0993/2014

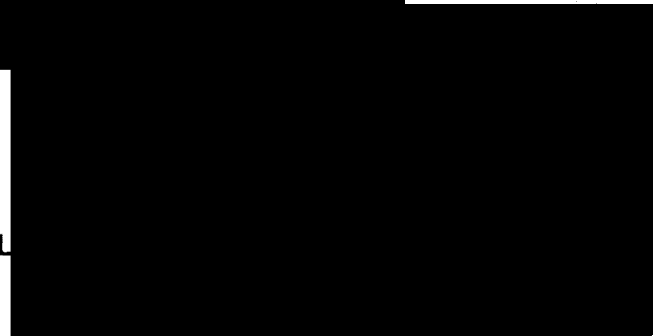
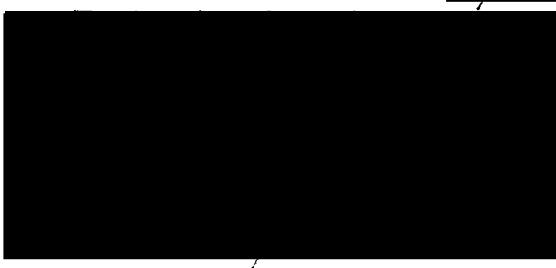
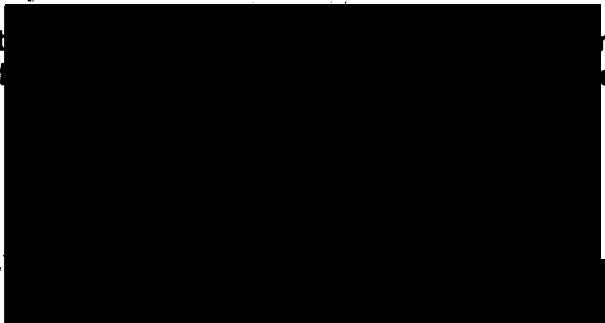
En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, el día (03) de octubre del año dos mil catorce el suscrito agente del ministerio público del fuero común, adscrito a la dirección general de averiguaciones previas de la procuraduría general de justicia del estado, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

**Certifica**

Que la presente copia fotostática, compuestas de (1) una foja útil, tamaño carta, la cual concuerdan fielmente en todas y cada unas de sus partes con el original que se tuvo a la vista en el interior de esta oficina, a la cual me remito para su certificación.

**Damos fe.**

El agente del fuero común  
adscrito al



--- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL RENDIDA EN SU CARÁCTER DE

TESTIGO EL C. [REDACTED] - ACTO CONTINUO EL PERSONAL

ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA

OFICINA Y DE MANERA VOLUNTARIA, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DICE

LLAMARSE C. [REDACTED], A QUIEN SE LE PROTESTA EN

TÉRMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A

DECLARAR Y ADVERTIDO DE LAS PENAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 257 DEL

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO

LLAMARSE C. [REDACTED]

OCUPACIÓN [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; SIN MAS

ALLES Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARA: QUE EL MOTIVO DE MI

PRESENCIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ES CON LA FINALIDAD DE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA

452  
58  
455  
456

[REDACTED], QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE  
DECLARAR Y PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL  
MARGEN Y CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA.----- CONSTE.-

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.  
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE

GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
RO DE  
IONES. PREVIAS  
CINGO, GRC



El C  
AL DE  
erecha  
ervicio  
rocting

GENERAL DE

FE MINISTERIAL DE PERSONA UNIFORMADA - SE

FECHA EN QUE SE ACTUA EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN  
EL INTERIOR DE ESTA OFICINA A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE REFIERE  
LLAMARS

\*6V2328V2014L2705411N2014\*

04-10-2014 12:53

453

[REDACTED]

[REDACTED], DE TODO LO CUAL SE DA FE.-----456

-----DAMOS FE.-----

-----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.-----DAMOS FE.-----457

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.  
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE

PROCURADURÍA  
JUSTICIA DEL FUERO  
DIRECCIÓN GENERAL  
CONTROL DE  
INVESTIGACIONES  
CULPANCINGO

[REDACTED]

1359

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

AL DEL  
Derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación

GENERAL DE  
EL ELECTADO  
GENERAL DE

S I N

AL DEL  
EXPEDIENTE  
DELINCU  
CLADA  
EN INVE  
DE SER

T E X T O



RAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

\*6V2328V2014L2705411N2014\*

04-10-2014 12:53



458 454

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 457

# CERTIFICACIÓN TOMO LII

544 458

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las **veinte horas con veinte minutos del diecinueve de diciembre de dos mil catorce**, el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe

## CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las **quinientos cuarenta y tres (543)** fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.

### APARTADO DE OBSERVACIONES:

- 1.- **QUE DE LA FOJA UNO A LA TREINTA Y NUEVE** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
- 2.- **QUE LA FOJA CUARENTA** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
- 3.- **QUE DE LA FOJA CUARENTA Y UNO A LA OCHENTA Y DOS** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
- 4.- **QUE DE LA FOJA OCHENTA Y TRES A LA OCHENTA Y CUATRO** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
- 5.- **QUE DE LA FOJA OCHENTA Y CINCO A LA CIENTO UNO** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
- 6.- **QUE LA FOJA CIENTO DOS** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
- 7.- **QUE DE LA FOJA CIENTO TRES A LA CIENTO SIETE** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
- 8.- **QUE DE LA FOJA CIENTO OCHO A LA CIENTO NUEVE** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
- 9.- **QUE DE LA FOJA CIENTO DIEZ A LA CIENTO NOVENTA Y DOS** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
- 10.- **QUE DE LA FOJA CIENTO NOVENTA Y TRES A LA CIENTO NOVENTA Y CINCO** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



456  
545  
455  
459

- 11.- **QUE LA FOJA CIENTO NOVENTA Y SEIS** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 12.- **QUE LA FOJA CIENTO NOVENTA Y SIETE** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 13.- **QUE DE LA FOJA CIENTO NOVENTA Y OCHO A LA DOSCIENTOS DIECISIETE** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 14.- **QUE DE LA FOJA DOSCIENTOS DIECIOCHO A LA DOSCIENTOS VEINTIUNO** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 15.- **QUE LA FOJA DOSCIENTOS VEINTIDÓS** son copia certificada reproducida de la copia certificada de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 16.- **QUE DE LA FOJA DOSCIENTOS VEINTITRÉS** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 17.- **QUE DE LA FOJA DOSCIENTOS VEINTICUATRO A LA DOSCIENTOS TREINTA** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 18.- **QUE DE LA FOJA DOSCIENTOS TREINTA Y UNO A LA DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 19.- **QUE DE LA FOJA DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO A LA TRESCIENTOS DOS** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 20.- **QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS TRES A LA TRESCIENTOS CUATRO** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 21.- **QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS CINCO A LA TRESCIENTOS VEINTISIETE** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 22.- **QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS VEINTIOCHO A LA TRESCIENTOS TREINTA** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 23.- **QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS TREINTA Y UNO A LA TRESCIENTOS TREINTA Y TRES** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 24.- **QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO A LA TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 25.- **QUE LA FOJA TRESCIENTOS CUARENTA** son copia certificada reproducida de la copia certificada de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 26.- **QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO A LA TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la



456  
460  
459

Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----

--- 27.- **QUE LA FOJA TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO** son copia certificada reproducida de la copia certificada de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----

--- 28.- **QUE LA FOJA TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS** son copia certificada reproducida de las copias simples que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----

--- 29.- **QUE LA FOJA TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----

--- 30.- **QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO A LA QUINIENTOS CUARENTA Y TRES** son copia certificada reproducida de las copias simples que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----

--- **QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR EN EL** LUGAR. -----

--- **PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA** ----- **D A M**

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

L

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

347  
457  
458  
460  
461

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

**CERTIFICACIÓN**

**TOMO LII**

--- En la ciudad de México Distrito Federal, a veintinueve de diciembre de dos mil catorce, el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe de lo siguiente:

**CERTIFICA**

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las **546 quinientas cuarenta y seis** fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.

**--- APARTADO DE OBSERVACIONES:**

--- 1.- **QUE DE LA FOJA 01 UNO A LA 543 QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO** se reprodujeron de copias certificadas que forman parte integral de la averiguación PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014.

--- 2.- **QUE DE LA FOJA 544 QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS** se reprodujeron de copias certificadas que forman parte integral de la indagatoria señalada.

**LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PARA LO QUE LE CORRESPONDE EN SU LUGAR.**

**DAMOS FE**

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación



459 462  
401 489

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 20 veinte de abril del año 2018 dos mil dieciocho, el que suscribe LICENCIADO [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el TOMO 52 de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 tal como a continuación se señala constantes de:-----

--- 1) CONSTANCIA, de reconocimiento cadavérico de treinta de septiembre de dos mil catorce, extraído de la foja once (foja 11), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 2) OFICIO 17119 de treinta de septiembre de dos mil catorce, informe de algún antecedente personal del C. [REDACTED], foja doce (foja 12), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 3) OFICIO 17120 de treinta de septiembre de dos mil catorce, informe de algún antecedente penal del C. [REDACTED] foja trece (foja 13), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 4) NOTIFICACIÓN de derechos a la víctima u ofendido a los CC [REDACTED] de las fojas catorce a la quince (fojas 14 a la 15), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 5) CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO, de la C. [REDACTED] sin fecha de las fojas dieciseises a la diecisiete (fojas 16 a la 17), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 6) DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED] - TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVERICA, de treinta de septiembre de dos mil catorce, de las fojas dieciocho a la veintidós (fojas 18 a la 22), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 7) NOTIFICACIÓN de derechos a la víctima u ofendido, CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO y DECLARACIÓN MINISTERIAL TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVERICA DEL C. [REDACTED], sin fecha, de las fojas veintitrés a la treinta (fojas 23 a la 30), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 8) CONSTANCIA de dos de octubre de dos mil catorce, respecto de tarjeta informativa sin fecha, suscrita y firmada por el [REDACTED], Director de Protección Civil y Bomberos, de las fojas cuarenta y uno a la sesenta y seis (fojas 41 a la 66), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 9) DICTAMEN PERICIAL número 632/2014, en materia de química forense de veintinueve de septiembre de dos mil catorce, de las fojas trescientos cinco a la trescientos veintisiete (fojas 305 a la 327), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 10) COMPARECENCIA y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED] tres de octubre de dos mil catorce, de las fojas trescientos treinta y cuatro a la trescientos treinta y cinco (fojas 334 a la 335), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 11) COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED] de tres de octubre de dos mil catorce, de las fojas trescientos treinta y ocho a la trescientos cuarenta (fojas 338 a la 340), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 12) COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL RENDIDA EN SU CARÁCTER DE TESTIGO EL C. [REDACTED], sin fecha, de las fojas trescientos cincuenta y siete a la trescientos cincuenta y nueve (fojas 357 a la 359), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 13) CERTIFICACION DEL TOMO LII, del diecinueve de diciembre de dos mil catorce, de las fojas quinientos cuarenta y cuatro a la quinientos cuarenta y seis (544-546), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

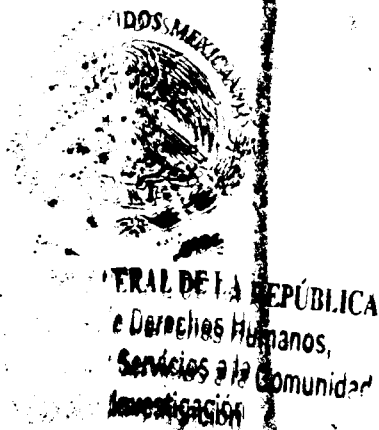
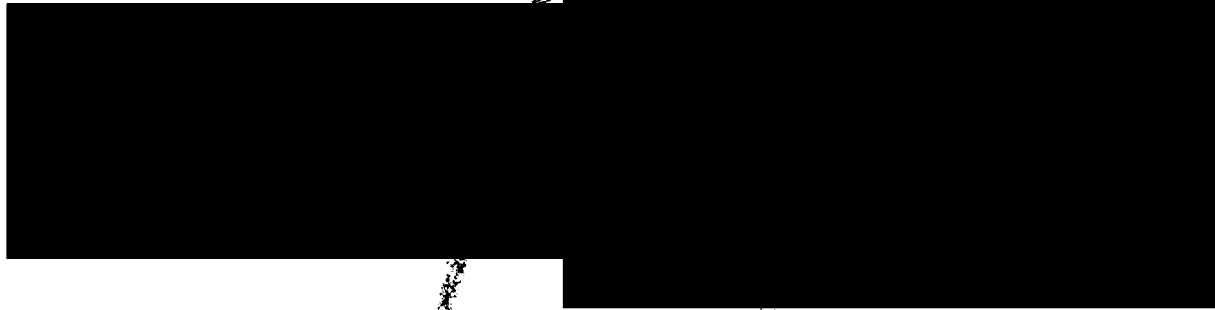
--- 14) CERTIFICACION DEL TOMO LII del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, foja quinientos cuarenta y siete (foja 547), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

--- Constante de un total de ochenta fojas útiles (80) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; una foja útil (01), copia fiel y exacta reproducción de su original, y dos fojas útiles (02) en original de la presente certificación lo que hace un total de ochenta y tres fojas útiles (83), que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en la asistencia que al final firman para debida constancia de lo anterior.-----

DAMO-----





COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES 464

SECCION: BALISTICA FORENSE.  
NUMERO: FGEG/CGSP/10352/2014.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

Chilpancingo, Gro., a 03 de octubre de 2014.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

Los que suscriben Peritos en materia de Balística Forense, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, designados para intervenir en atención a su oficio número 7286 de fecha 28 de septiembre del año en curso, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, se permite rendir a usted el siguiente:

**DICTAMEN DE BALÍSTICA FORENSE:**

El presente se emite tomando en cuenta los métodos: científico, inductivo, deductivo y experimental con sus pasos correspondientes así como los procedimientos: analítico, sintético, de observación y descriptivo.

**PROBLEMA PLANTEADO:**

Previo estudio que se realice de los casquillos, proyectiles, esquirlas y cartuchos, **determinar:**

A).- El tipo de arma que percutió dichos casquillos.

B).- Si estos fueron disparados por la misma arma de fuego o por armas distintas.

C).- Si las armas que los percutieron corresponden al uso Exclusivo del Ejército y Fuerza Aérea Nacionales.

D).- Así mismo previo estudio comparativo correspondiente que realice entre los casquillos problema que se remiten con los casquillos obtenidos en las pruebas de disparo realizadas en las armas de fuego aseguradas en la presente averiguación previa, se realice la confronta correspondiente con el objeto de determinar si estos fueron percutidos por alguna de dichas armas de fuego, pero principalmente con alguna que se mencionan en la relación que se adjunta al presente.

**SE TUVO A LA VISTA:**

Siendo las 08.40 HRS., del día 27 de septiembre del año en curso, nos presentamos en el cuartel regional de la policía del estado, ubicado en la comunidad de Tuxpan, Municipio de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en presencia del C. Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, en el stand de tiro del mismo lugar, se procedió a realizar dos con cada una de las armas de fuego, que se describen a continuación.

1.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

0255

462 461 465

Fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

464

3.- Fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

4.- Fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

5.- Fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

6.- Fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

7.- Fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro, rompe flamas.

8.- Fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

9.- Fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

10.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro, rompe flamas.

11.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

12.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

13.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICULOSOS  
CHILPANCIINGO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICULOSOS  
CHILPANCIINGO

0256

463 462

466

465

14.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

15.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

16.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

17.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

18.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

19.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

20.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

21.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

22.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

23.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

24.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

25.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
L DE LA REPUBLICA  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCIANGO

REAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicio de Asesoría Jurídica

0257

467 466

Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted], con la leyenda S.D.N. MÉXICO, manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

467

466

Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

28.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

29.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

30.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula numero [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

31.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula numero [redacted], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, mira con aumento.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PENITENCIARIOS EN CHILPANCI

32.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula numero [redacted], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, mira con aumento.

33.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula numero [redacted], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, mira con aumento.

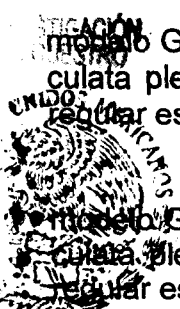
34.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula numero [redacted], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, mira con aumento.

35.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula numero [redacted], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

36.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula numero [redacted], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

37.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula numero [redacted], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

AL DE LA REPUBLICA Derechos Humanos Servicios a la Comunidad de Investigación



GENERAL DE LA REPUBLICA Derechos Humanos Servicios a la Comunidad de Investigación

0258 465 484

468

467

38.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

39.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

40.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

41.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

42.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

43.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

44.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

45.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

46.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED], manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

47.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED], manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

48.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED], manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

49.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED], manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS  
CHILPANCIINGO

0259 466 465

469

468

51.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED], manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

52.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED], manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

53.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

54.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

55.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

56.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

57.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

58.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde.

59.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

60.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

61.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

62.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.



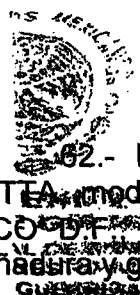
ESTADOS MEXICANOS  
DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS PERIFERICOS  
CHILPANCINGO, QUERETARO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS PERIFERICOS  
CHILPANCINGO, QUERETARO

LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
INFLUENCIA

Derechos Humanos  
SERVICIOS PERIFERICOS





0260 466 470

62.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

63.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

64.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

65.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

66.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

67.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

68.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color verde olivo.

69.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

70.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

71.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, sin culata.

72.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color verde olivo.

73.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

ESTADOS MEXICANOS  
AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
vicios a la Comunidad  
stigación  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
INVESTIGACION  
PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHIL PANCI

0261

487

471

470

74.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

75.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

76.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

77.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

78.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36-V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

79.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.) .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

80.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

81.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

82.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

83.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

84.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

85.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCIINGO, GRO.  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Acción

86.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [redacted] manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

87.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [redacted] manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

88.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [redacted] manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

89.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [redacted] manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

90.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

91.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

92.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

93.- Fusil semiautomático, calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

94.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

95.- Fusil semiautomático, calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

96.- Fusil semiautomático, calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

97.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

ESTADOS MEXICANOS  
 DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Procuraduría General de la República  
 MEXICO D.F.  
 DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION  
 SERVICIOS PERICIALES  
 CHILPANCINGO, GRO

Con los mismos fusiles se encontraban los siguientes cargadores:  
 Noventa y cuatro cargadores metálicos con capacidad para treinta cartuchos cada uno, para el calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

Diez cargadores metálicos con capacidad para veinte cartuchos cada uno, para el calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

Cincuenta y cinco cargadores de plástico con capacidad para treinta cartuchos cada uno, para el calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

Los cargadores contenían en su totalidad cuatro mil setenta y nueve cartuchos (4079) calibre .223 (5.56 x 45 mm.), de los cuales se utilizaron un total de doscientos catorce cartuchos (214), quedando un total de tres mil ochocientos sesenta y cinco (3865).

1.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

2.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

3.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

4.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

5.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

6.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

7.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

8.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

9.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

10.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.



ESTADOS MEXICANOS  
 DE LA  
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
 CHILPANCINGO. GRO

PROCURADURIA GENERAL  
 DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 DIRECCION GENERAL DE  
 SERVICIOS PERICIALES  
 CHILPANCINGO. GRO

0264

478  
474

473

11.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

12.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

13.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

14.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

15.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

16.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

17.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

18.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

19.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

20.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

21.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

22.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.



AL DE LA...  
derechos Hu...  
vicios a la Co...  
ligación

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS JUDICIALES  
CHILPANCI



REPUBLICA...  
derechos humanos  
vicios a la Comunidad

0265

471

475

474

23.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

24.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

25.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

26.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

27.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

28.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

29.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

30.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

31.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [redacted] manufactura Italiana, pavón regular en estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

32.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [redacted] manufactura Italiana, pavón regular en estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

33.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [redacted] manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

34.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

35.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CHIL PANCIINGO, GBO



0206 476 475

36.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

37.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

38.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

39.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.



40.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

ERAL DE...  
Derecho...  
servicio...  
estigac...

41.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCI...

42.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

43.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

44.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

45.- pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

46.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

47.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

48.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

0257 473

49.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

477

50.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

478

51.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

52.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

53.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

54.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

55.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

56.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

57.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

58.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

59.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

60.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

61.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en mal estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES PERICIALES  
SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO, GAO



62.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F. 478 477

63.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

64.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

65.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

66.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

67.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

68.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO en BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

69.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

70.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

71.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

72.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

73.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, con pavón en regular estado con cachas de plástico, con la leyenda S. D. N. México D. F.

74.- pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.



AL DE LA P...  
derechos H...  
rvcios a l...  
stigación



PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION  
SERVICIOS PERICIALES  
CHIL PANCIÑO GUERRERO



DE LA REPUBLICA  
chos Humanos,  
cios a la Comunidad

~~0289~~ 475

75.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] 479  
manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F. 478

76.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED]  
manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

77.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED]  
manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

78.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED]  
manufactura Italiana, pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

79.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED]  
manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

80.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED]  
manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

81.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED]  
manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

82.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED]  
manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

83.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED]  
manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

84.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED]  
manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

85.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED]  
manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

86.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED]  
manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

87.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED]  
manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
DE JUSTICIA FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO, GRO.

0270

476  
480

88.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en mal estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

89.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

90.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

91.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

92.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

93.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

94.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

95.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

96.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

97.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

98.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

99.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

100.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERSONALES  
SECRETARIA DE COMUNICACION

SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION DE SEQUESTRO

101.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

102.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura italiana, pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

103.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

104.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

105.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

106.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

107.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

108.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura italiana, pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

109.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura italiana, con pavón en regular estado con cachas de plástico, con la leyenda S. D. N. México D. F.

110.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

111.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

112.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

113.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERIFERICOS CHILPANCIHUAPAN Derechos Humanos vicios a la Comunidad Investigación

0272 478 482

112.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

481

115.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, amazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

116.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, amazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

117.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, amazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

118.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en buen estado, amazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

119.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, amazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

120.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, amazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PENITENCIARIOS CHIHUAHUA

121.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, amazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

122.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, amazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

123.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, amazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

124.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, amazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

125.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, amazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

126.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, amazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

127.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en buen estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

128.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

129.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

130.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

131.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

Ciento sesenta (160) cargadores metálicos con capacidad para quince cartuchos cada uno, para el calibre 9 mm., (9 x 19 mm.).

Veinticinco (25) cargadores metálicos con capacidad para diecisiete cartuchos cada uno, para el calibre 9 mm., (9 x 19 mm.).

Los cargadores contenían en su totalidad dos mil doscientos catorce (2214) cartuchos calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), de los cuales se utilizaron un total de **doscientos ochenta y siete cartuchos (287)**, quedando un total de **mil novecientos veintisiete (1927)**.

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS  
PERICIALES  
CHILPANCIANGO, GRO.  
de la Comunidad

Elementos balísticos recabados en el cruce que conduce al poblado Santa Teresa, municipio de Iguala Guerrero, con fecha 27 de septiembre de 2009, a las 01:50 horas, se recibieron en bolsas de plástico transparente y con su cadena de custodia.

Veinte casquillos percutidos calibre .223.

Veinte casquillos percutidos calibre 7.62 x 39 mm.

Siete casquillos percutidos calibre 7.62 x 51 mm.

Un casquillo percutido calibre .38 Super Auto.

Un casquillo percutido calibre 9 mm., (9 x 19 mm).

Un casquillo percutido calibre .22.

Dos cartuchos calibre 223.

Un cartucho calibre 7.62 x 39 mm.

Un cartucho percutido calibre .380 Auto.

Tres esquirlas.

Elementos balísticos recabados en la calle Juan N. Álvarez, entronque con Francisco Juárez Norte, se recibieron en bolsas de plástico transparente y con su cadena de custodia.

DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DE INFLUENCIA  
INVESTIGACION  
DE SEQUESTRO

Indicio uno un casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

Indicio dos un casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

Indicio cuatro un casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

Nueve casquillos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

Cuatro casquillos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

Dos casquillos calibre 7.62 x 39 mm.).

Indicio ocho treinta y seis casquillos calibre 7.62 x 39 mm.).

Elementos balísticos recuperados de vehículos, se recibieron en bolsas de plástico transparente y con su cadena de custodia.

Vehículo con número económico 020, un cartucho deformado.

Vehículo con número económico 024, un casquillo calibre 9 mm., (9 x 19 mm).

Vehículo con número económico 011, dos casquillos calibre 9 mm., (9 x 19 mm).

Vehículo con número económico 022, tres cartuchos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

Vehículo con número económico 026, tres cartuchos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

Vehículo con número económico 28, un casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.) y uno calibre 9 mm., (9 x 19 mm.).

#### SE TUVO A LA VISTA.

Para su estudio los casquillos enviados en los grupos antes descritos se relacionan de la forma siguiente:

Sesenta y siete (67) casquillos percutidos, del calibre .223 (5.56 x 45 mm.) de las siguientes marcas: 58 ÁGUILA, 3 W. C. C., 3 F. C., 1 P. M. P., 1 S & B., y 1 G. S., con cuerpo de latón dorado, longitud de 44.70 mm., diámetro interno irregular de 5.86 mm., 34 presentan deformaciones en su parte media y superior,

Cincuenta y ocho (58) casquillos percutidos calibre 7.62 x 39 mm., de las marcas: 27 con marca ilegible, 17 Tulommo, 6 Hot Shot, 4 WOLF, 2 S & B., y 2 N. S. H., de los cuales 25 con cuerpo de latón color café, 31 con cuerpo de latón color dorado, longitud de 38.43 mm., diámetro interno de 7.73 mm., 39 presentan deformaciones en su parte superior.

Cinco (5) casquillos percutidos calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), dos de la marca ÁGUILA, dos de la marca F. C., y uno de la marca W. C. C., con cuerpo de latón dorado, longitud de 19.19 mm., diámetro interno de 9.00 mm., sin deformaciones.

Catorce casquillos percutidos calibre 7.62 x 51 mm., ocho de la marca P.P.U., y siete de la marca F. C., con cuerpo de latón color dorado, con longitud de 51.95 mm., diámetro irregular 9.40 x 6.04 mm., todos presentan deformaciones en su parte media y superior.

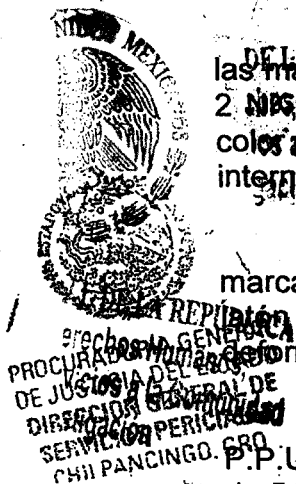
Un casquillo percutido calibre .38 Súper Auto, de la marca R-P., de cuerpo de latón niquelado, longitud de 22.49 mm., diámetro irregular de 12.99 x 1.72 mm., con deformaciones en su parte media y superior.

Un casquillo percutido calibre .22" L. R., de la marca U, con cuerpo de latón dorado, longitud de 15.40 mm., diámetro interno de 5.21 mm., sin deformaciones.

#### Dos proyectiles deformados que se describen a continuación.

a).- Un proyectil de núcleo de plomo con camisa de cobre, deformado en su base, cuerpo y ojiva, longitud de 18.90 mm., base irregular de 7.02 x 11.33 mm., peso de 7.3 gramos, sus campos y estrías se encuentran deformados.

b).- Un proyectil de núcleo de plomo con camisa de cobre, deformado en su base, cuerpo y ojiva, longitud de 12.45 mm., base irregular de 13.48 x 8.45 mm., peso de 14.8 gramos, se alcanzan a apreciar parte de cinco campos y cinco estrías,



REPUBLICA MEXICANA  
ESTADO DE CHIAPAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

CHIAPAS, P. P. U.

Fragmento de plomo de 23.18 x 4.14 mm., peso de 6.3 gramos, sino campos neblinosos.

Seis cartuchos sin percutir del calibre .223 (5.56 x 45 mm.), cinco de la marca AGUILA y uno de la marca P. M. P., con vaina de latón dorado y bala de núcleo de plomo con camisa de cobre, de los cuales dos presentan la bala hundida.

Un cartucho sin percutir, del calibre 7.62 x 39 mm, de la marca tulommo, con vaina de latón color gris y bala de núcleo de plomo con camisa de cobre.

Un cartucho sin percutir, del calibre .380 Auto, de la marca AGUILA, con vaina de latón color dorado y bala de núcleo de plomo con camisa de cobre.

#### ESTUDIO REALIZADO:

Por separado se revisaron cada uno de los 47 fusiles semiautomáticos, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el cerrojo, gatillo, percutor, extractor, eyector, retén del cargador, seguro lateral y de disparo y selector de cadencia de disparo, funcionan normalmente en su mecanismo, posteriormente por separado, se realizaron con cada uno de estos, dos disparos, para contar con casquillos testigos.

El fusil con matricula A 11863G, se observa que al cerrojear el arma para que el cartucho sea elevado a la recamara, el cerrojo no se recorre hasta atrás por lo que no se eleva el cartucho a la recama, para realizar los disparos se hizo en forma manual introduciendo los cartuchos en la recamara.

Por separado se revisaron cada uno de los 37 fusiles semiautomáticos, calibre 5.56 x 45 mm., Nato (.223), marca HK, modelo G 36 V, se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el gatillo, martillo, cerrojo de palanca, percutor, extractor, eyector, retén del cargador, seguro lateral de disparo y pestillo de cierre de recamara, funcionan normalmente en su mecanismo.

Cuatro de los fusiles presentan ausencia del seguro de reten y apertura de la culata, posteriormente por separado, se realizaron con cada uno de estos, dos disparos, para contar con casquillos testigos.

Por separado se revisaron cada uno de los 13 fusiles semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el gatillo, martillo, cerrojo de palanca, percutor, extractor, eyector, retén de cargador, seguro lateral de disparo y pestillo de cierre de recamara, funcionan normalmente en su mecanismo; posteriormente por separado, se realizaron con cada uno de estos, dos disparos, para contar con casquillos testigos.

Por separado se revisaron las cada una de las ciento trece (113) pistolas semiautomáticas, con doble acción, corresponden al calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, manufactura Italiana, presenta la siguiente leyenda, (S. D. N.) México D.F., con cada una se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el gatillo, martillo, percutor, extractor, eyector, retén del cargador, seguros: laterales de disparo y de martillo, reten de cerro-corredera y corredera; funcionan normalmente en su mecanismo, posteriormente por separado, se realizaron con cada una de estas, dos disparos, para contar con casquillos y proyectiles testigos.



Por separado se revisaron las cada una de las diecinueve (18) pistolas semiautomáticas, con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo Px4 Storm, manufactura Italiana, presenta la siguiente leyenda (S. D. N.) México D.F., con cada una se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el gatillo, martillo, percutor, extractor, eyector, retén del cargador, seguros laterales de disparo y de martillo, retén del carro-corredera y corredera, funcionan normalmente en su mecanismo, posteriormente por separado, se realizaron con cada una de estas, dos disparos, para contar con casquillos y proyectiles testigos.

Los sesenta y siete casquillos problema, por sus medidas, forma y leyenda en la base, corresponden al calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

De los sesenta y siete casquillos problema calibre .223 (5.56 x 45 mm.), se realizó una comparación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, observando que: en grupos de 16, 14, 11, 6, 4, 2, 2, 2, 2, 1, 1, 1, 1, 1, 1 y 1, presentan las mismas características entre sí que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, por lo que fueron percutidos 17 fusiles, del mismo calibre.

Con los grupos de los sesenta y siete casquillos problema calibre .223 (5.56 x 45 mm.), se realizó una comparación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, con los casquillos testigos, recabados de los noventa y siete fusiles calibre .223 (5.56 x 45 mm.), en el stand de tiro del cuartel regional de la policía del estado, ubicado en la comunidad de Tuxpan, Municipio de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, observando que: dos presentan las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, con los dos casquillos testigos, percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número 20.

Los presentan las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, con los dos casquillos testigos, percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número 24.

Uno presenta las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, con los dos casquillos testigos, percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., descrito en el número [REDACTED]

Otro presenta las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, con los dos casquillos testigos, percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., descrito en el número 45

Uno presenta las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, con los dos casquillos testigos percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número 59.

LA REPÚBLICA  
de México  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
UNIDAD GENERAL  
SERVICIOS PERICIALES  
DE BARRANCO, GUERRERO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SERVICIOS PERICIALES  
DE INVESTIGACIÓN  
DE LA POLICIA  
ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
Y EN INVESTIGACIÓN



0277 484 483 487 486

presenta las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, con los dos casquillos testigos percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F. descrito en el número 75.

Los cinco casquillos problema, por sus medidas, forma y leyenda en la base, corresponden al calibre 9 mm., (9 x 19 mm.).

De los cinco casquillos problema calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), se realizó una comparación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, observando que: en grupos de 2, 1, 1 y 1, presentan las mismas características entre sí que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, por lo que fueron percutidos por cuatro armas de fuego, del mismo calibre.

Con los grupos de los cinco casquillos problema calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), se realizó una comparación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, con los casquillos testigos, recabados de las ciento treinta y un pistolas calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), en el stand de tiro del cuartel regional de la policía del estado, ubicado en la comunidad de Tuxpan, Municipio de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, observando que:

Dos presentan las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, con los dos casquillos testigos percutidos por la pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [redacted] manufactura Italiana, descrita en el número 44.

Uno presenta las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, con los dos casquillos testigos percutidos por la pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [redacted], manufactura Italiana, descrita en el número 106.

Los cincuenta y ocho casquillos problema, por sus medidas, forma y leyenda en la base, corresponden al calibre 7.62 x 39 mm.

De los cincuenta y ocho casquillos problema calibre 7.62 x 39 mm, se realizó una comparación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, observando que: en grupos de 36, 9, 9, 2, 1 y [redacted] presentan las mismas características entre sí que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, por lo que fueron percutidos por seis fusiles, del mismo calibre.

Los trece casquillos problema, por sus medidas, forma y leyenda en la base, corresponden al calibre 7.62 x 51 mm.

De los trece casquillos problema calibre 7.62 x 51 mm, se realizó una comparación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, observando que: en grupos de 9 y 5, presentan las mismas características entre sí que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, por lo que fueron percutidos por dos fusiles, del mismo calibre.

El casquillo problema, por sus medidas, forma y leyenda en la base, corresponde al calibre .38 Súper Auto.

EL LA REPUBLICA  
los Humanos,  
s a la Comunidad  
ción

0278

485  
484  
488

Del casquillo problema calibre .38 Súper Auto, se realizó una observación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, apreciando que presenta marca que deja el percutor, cierre de recámara, evector y extractor, por lo que fue percutido por un arma de fuego, del mismo calibre.

487

El casquillo problema, por sus medidas, forma y características, corresponde al calibre .22 L. R.

Del casquillo problema calibre .22 L. R., se realizó una observación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, apreciando que presenta marcas que deja el percutor, cierre de recámara y extractor, por lo que fue percutido por un arma de fuego, del mismo calibre.

El proyectil de camisa de bronce descrito anteriormente con el inciso (a) por su gran deformación y pérdida de material que presenta, no es posible establecer el calibre al que corresponde.

El proyectil descrito anteriormente con el inciso (b) por su peso, medidas y parte de su forma, corresponde al calibre .45 Auto.

Del proyectil calibre .45 Auto, se realizó una observación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, apreciando que presenta poca nitidez en sus cuatro campos y cuatro estrías que se logran apreciar y parte del rayado que se encuentra en este.

El fragmento de plomo, por su forma, ausencia de campos y estrías se establece que formo parte como núcleo de un proyectil unico y por la gran deformación que presenta y perdida de material, no es posible determinar el calibre del proyectil de que formo parte.

Los seis cartuchos sin percutir, por su forma y leyenda en la base, corresponden al calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

De los seis cartuchos, calibre .223 (5.56 x 45 mm), se realizó una observación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, sin encontrar marcas de percusión.

Un cartucho sin percutir, por su forma y leyenda en la base, corresponde al calibre .380 Auto (9 x 17 mm.).

Del cartucho, calibre .380 Auto (9 x 17 mm.), se realizó una observación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, sin encontrar marcas de percusión.

El cartucho sin percutir, por su forma y leyenda en la base, corresponde al calibre 7.62 x 39 mm.

Del cartucho, calibre 7.62 x 39 mm., se realizó una observación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, sin encontrar marcas de percusión.

El presente se rinde con base a las técnicas establecidas en Balística Forense, con las siguientes:

**CONCLUSIONES.**

**PRIMERA.-**

[REDACTED]

MEXICANOS  
LA REPUBLICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
PANCINGO GRI  
DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
ELINQUEN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

~~6279~~ ~~486~~ ~~485~~

489

~~488~~

[REDACTED]

SEGUNDA.-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Acceso a la Comunicación

SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE DEFENSA

**SEXTA.-** Los sesenta y siete (67) casquillos problema, corresponden al calibre .223 (5.56 x 45 mm.), de las siguientes marcas: 58 AGUILA, 3 W. C. C., 3 F. C., 1 P. M. P., 1 S & B., y 1 G-98, en grupos de 16, 14, 11, 6, 4, 2, 2, 2, 1, 1, 1, 1, 1, fueron percutidos por diecisiete fusiles, del mismo calibre, encontrando que unos de estos fueron percutidos por los siguientes fusiles a estudio:

- Dos fueron percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número 20.
- Dos fueron percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número 24.
- Uno fue percutido por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., descrito en el número 30.
- Cuatro fueron percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., descrito en el número 45.
- Uno fue percutido por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número 59.
- Seis fueron percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F. descrito en el número 75.

El resto de los casquillos están siendo procesados en el sistema IBIS.

**SEPTIMA.-** Los cinco casquillos problema, corresponde al calibre, 9 mm. (9 x 19 mm.), dos de la marca AGUILA, dos de la marca F. C. y uno de la marca W. C., en grupos de 2, 1, 1 y 1, fueron percutidos por cuatro armas de fuego, del mismo calibre, encontrando que unos de estos fueron percutidos por lo siguientes pistolas a estudio.

- Dos fueron percutidos por la pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número P32060Z, manufactura Italiana, descrita en el número 44.
- Uno fue percutido por la pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número H36789Z, manufactura Italiana, descrita en el número 106.

Los dos casquillos restantes, del calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), están siendo procesados en el sistema IBIS.

**OCTAVA.-** Los cincuenta y ocho (58) casquillos a estudio, corresponden al calibre 7.62 x 39 mm., de las marcas: 27 con marca ilegible, 17 Tulammo, 6 Hot Shot, 4 WOLF, 2 S & B., y 2 NK, en grupos de 36, 9, 9, 2, 1 y 1 fueron percutidos por seis fusiles diferentes entre sí, pero del mismo calibre, teniendo entre los más comunes el AK-47.

**NOVENA.-** Los catorce (14) casquillos a estudio, corresponden al calibre 7.62 x 51 mm., ocho de la marca P.P.U., y siete de la marca F. C., en series de 9 y 5 fueron percutidos por dos fusiles diferentes entre sí, pero del mismo calibre, teniendo entre los más comunes el G-3.

**DÉCIMA.-** El casquillo a estudio, corresponde al calibre, .38 Súper Auto, de la marca R-P, fue percutido por un arma de fuego, del mismo calibre, siendo las más comunes las pistolas semiautomáticas.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El casquillo a estudio, corresponde al calibre, .22" L. R., de la marca U, fue percutido por un arma de fuego, del mismo calibre, siendo las más comunes las pistolas semiautomáticas, rifles y subametralladoras, del mismo calibre.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
y Acción

DE LA REPÚBLICA  
PROFESIONALIZADA EN  
INTELIGENCIA  
ADA  
EN INVESTIGACIÓN  
Y DE SEQUESTROS

281 488 487

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Del proyectil a estudio, descrito en el inciso (a), no es posible establecer el calibre, por la gran deformación que presenta.

490

**DÉCIMA TERCERA.-** El proyectil deformado, a estudio, descrito en el inciso (b), corresponde al calibre .45 Auto, el cual fue disparado por un arma de fuego, del mismo calibre, siendo las más comunes las pistolas semiautomáticas y subametralladoras.

491

**DÉCIMA CUARTA.-** El fragmento de plomo formo parte como núcleo de un proyectil único, sin ser posible determinar el calibre por su gran deformación que presenta.

**DÉCIMA QUINTA.-** Los seis cartuchos corresponden al calibre .223 (5.56 x 45 mm.), cinco de la marca AGUILA y uno de la marca P. M. P. se utilizan normalmente en armas de fuego del mismo calibre, siendo los más comunes los fusiles AR-15, G-36, MINI-14, BERETTA y el fusil M-16.

**DÉCIMA SEXTA.-** El cartucho a estudio, corresponde al calibre, .380 Auto, de la marca AGUILA., se utiliza normalmente en armas de fuego del mismo calibre, siendo las más comunes las pistolas semiautomáticas.

**DÉCIMA SEPTIMA.-** El cartucho a estudio, corresponde al calibre, 7.62 x 39 mm., de la marca AGUILA., se utiliza normalmente en armas de fuego del mismo calibre, teniendo entre los más comunes el AK-47.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Corresponde a la autoridad competente determinar en base a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, si las armas de fuego sujetas a estudio, son del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.

Las armas de fuego a estudio antes descritas, los cargadores y cartuchos que contenían se devolvieron el día 28 de septiembre de 2014.

Las cuales fueron recibidas por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público, Adscrito a la Dirección General de Control de Veriguaciones Previas.

De los casquillos de cada grupo calibre .223 (5.56 x 45 mm.), 7.62 x 39 mm., 7.62 x 51 mm., el casquillo calibre .38 Súper Auto, casquillo calibre .22 L. R., los casquillos 9 mm, (9 x 19 mm.), y el proyectil deformado calibre .45 Auto, se quedan bajo resguardo en el laboratorio de Balística Forense para la adquisición de la huella balística en el Sistema Integrado de Identificación Balística "IBIS", para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 4 del acuerdo PGJE/SJAVD/DGEL/A/003/2013 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha martes 07 de enero de 2014, en la edición número 2.

Lo que nos permitimos comunicar a usted para los fines legales a que haya lugar.

[REDACTED]

CHILPANCIÑO, GRO

**NOTA.-** Se anexan casquillos, proyectil deformado, esquirla, cartuchos del lugar de los hechos e ilustración fotográfica.



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad  
y Promoción



DE LA REMEDIACIÓN  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTRO



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
ASUNTO: BALÍSTICA FORENSE.  
FECHA: 03 OCTUBRE DE 2014.

~~282~~ ~~488~~ 488

~~491~~

492



MEXICANOS  
DE LA REPUBLICA  
PROFESOR  
DE LOS  
SECCION

DE L  
EQUI  
LINO  
A  
INV  
ES

VISTA GENERAL COMO SE RECIBIERON LOS ELEMENTOS BALÍSTICOS PARA SU ESTUDIO.

~~0283~~

*Handwritten initials*

~~489~~



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

~~492~~

AV. PREVIA: HID/SG/02/0993/2014.  
ASUNTO: BALÍSTICA FORENSE.  
FECHA: 03 OCTUBRE DE 2014.

493



ARA

N EL  
POR  
ETTA,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
a la Comisión  
Nacional

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AL DEL  
SPECIAL  
DELINCUENT  
ADA  
EN INM  
DE S



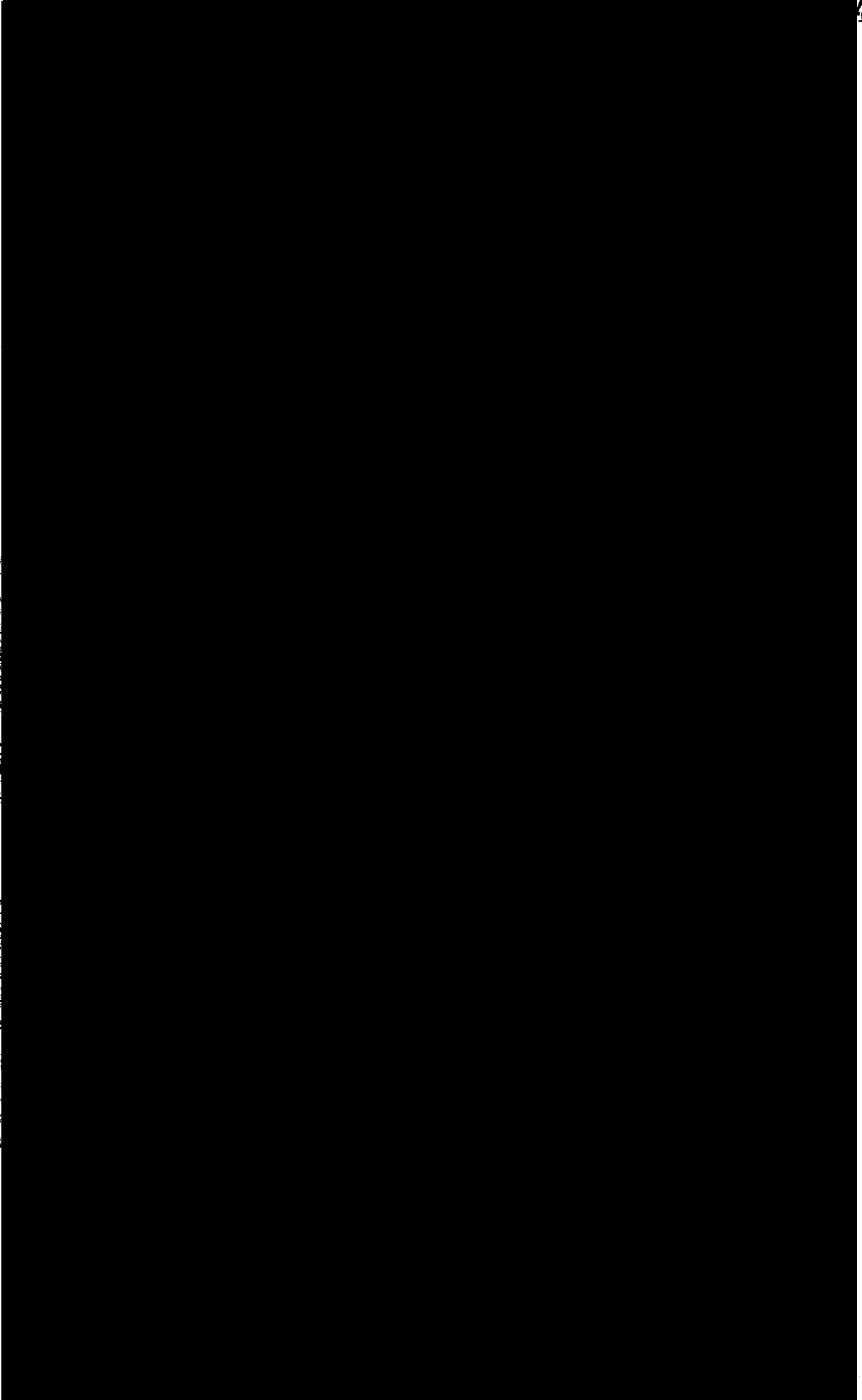


2284

490  
493  
494

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
ASUNTO: BALÍSTICA FORENSE.  
FECHA: 03 OCTUBRE DE 2014.



DE LA  
PROCURADURIA  
DE JUSTICIA  
DIRECCION DE  
SERVICIOS PERICIALES  
COORDINACION

VAL  
ES  
EN  
LA  
M  
P



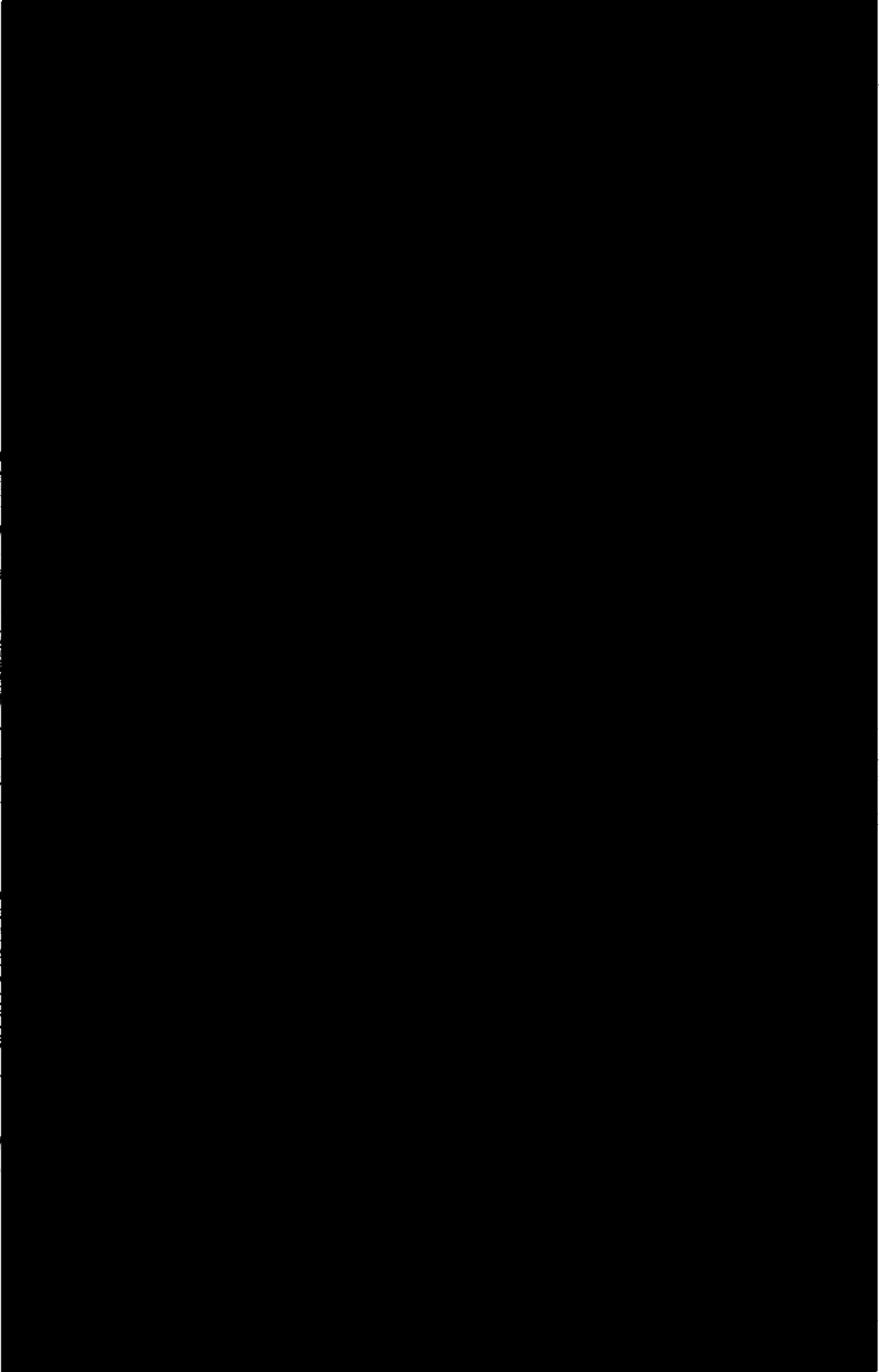
4

~~285~~ 491

**COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
ASUNTO: BALÍSTICA FORENSE.  
FECHA: 03 OCTUBRE DE 2014.

HFD 494  
495



PROCURADIA  
DE JUSTICIA  
DIRECCION  
SERVICIOS  
PERICIALES

286

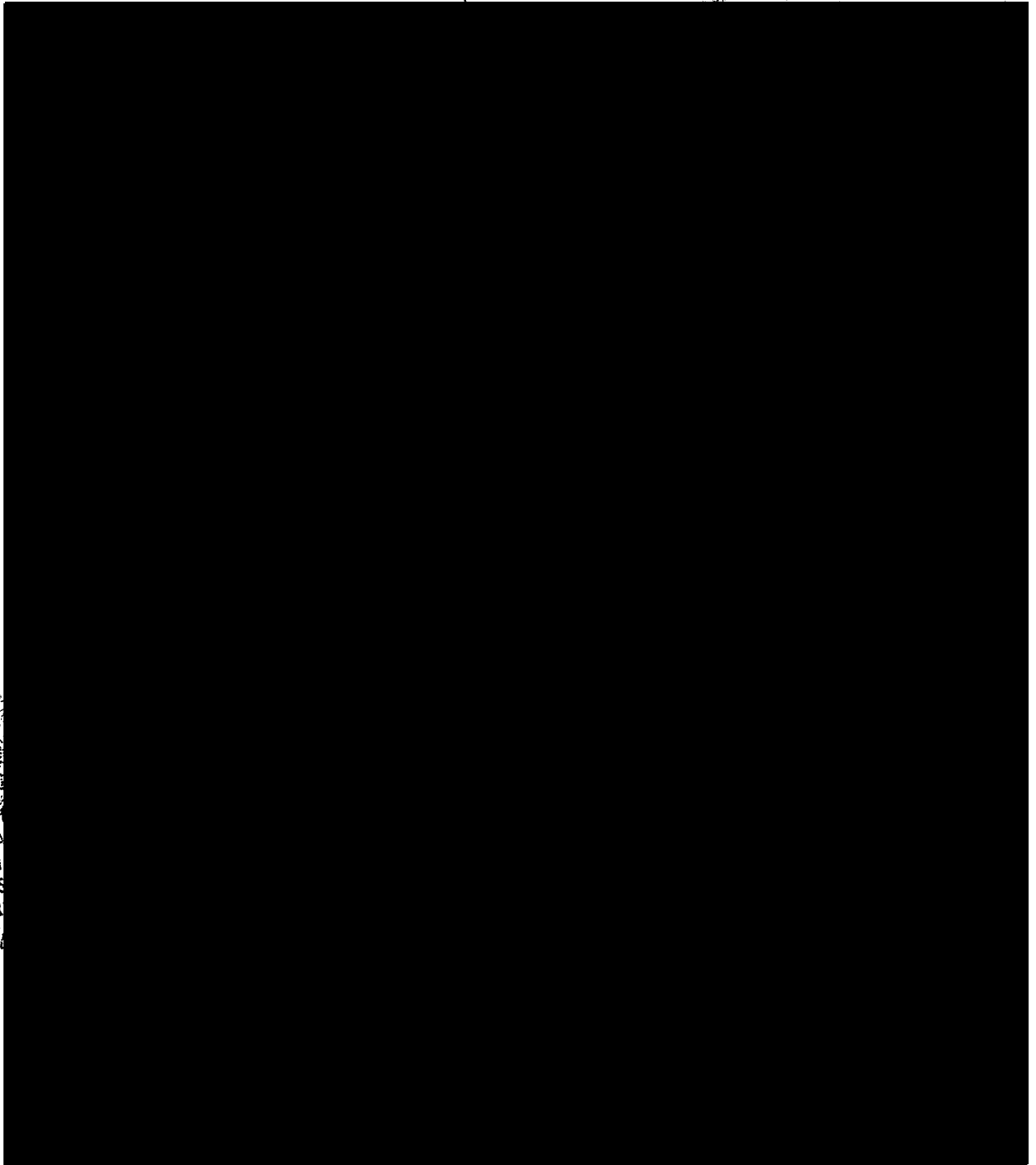
492



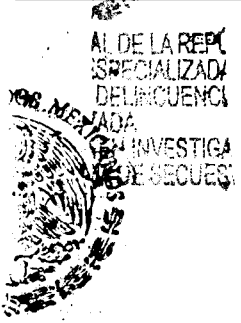
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

AV. PREVIA: BRA/SC/06/1206/2014.  
ASUNTO: BALÍSTICA FORENSE.  
FECHA: 22 DE MAYO DE 2014.

493 495  
496



PROCURADURÍA  
DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN  
DE SERVICIOS  
PERICIALES  
FISCALÍA  
FICHAS H  
VICIOS A LA  
STIGACIÓN



AL DE LA REP  
SPECIALIZADA  
DELINCUENCIA  
INVESTIGA  
DE SECUES

ALICIA  
EN  
IÓN  
O

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**



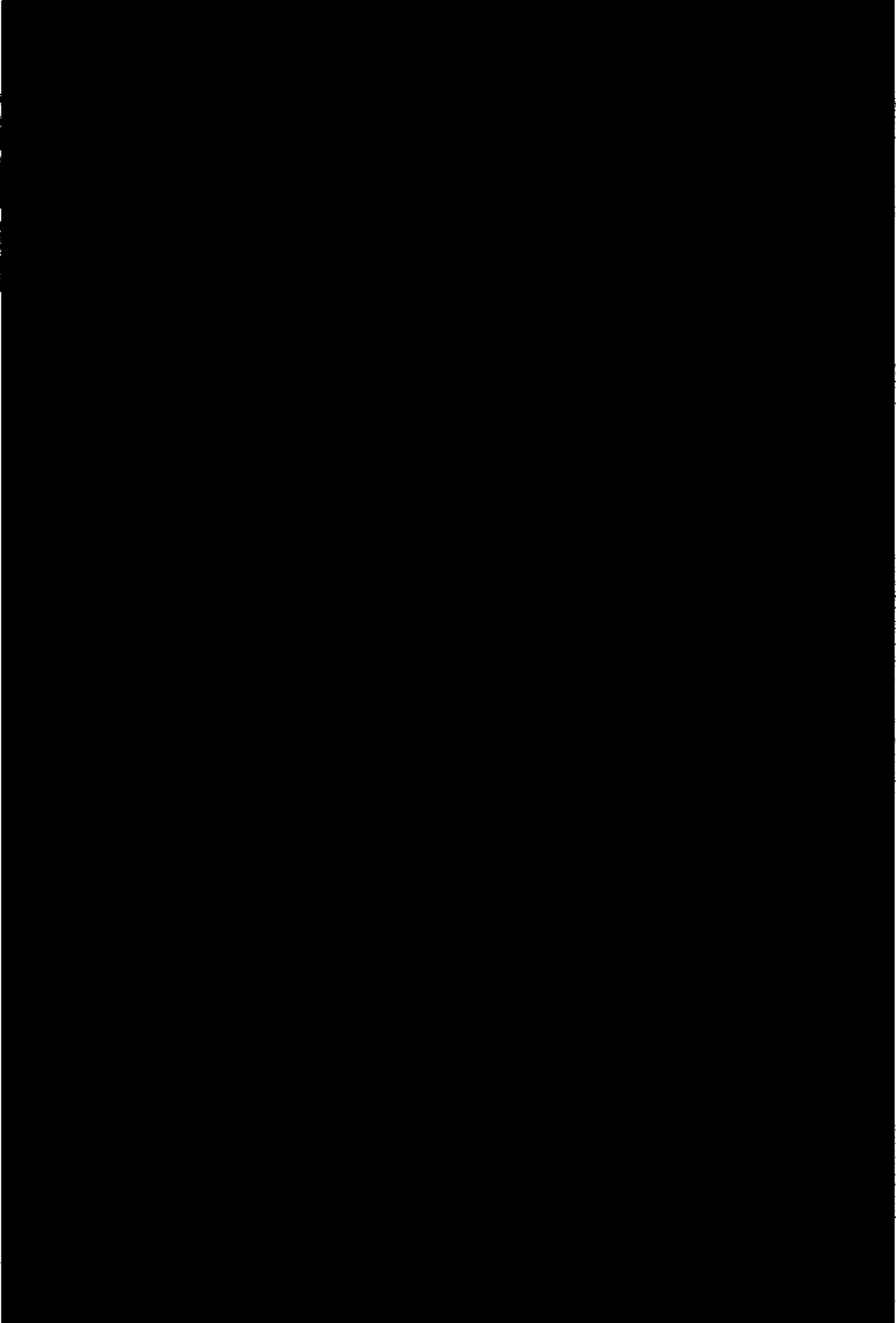
SECRETARIA  
DE GUERRA  
DE CONTROL  
DE ARMAS  
Y EXPLOSIVOS

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

444

~~496~~

~~497~~



~~0288~~

494

**COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

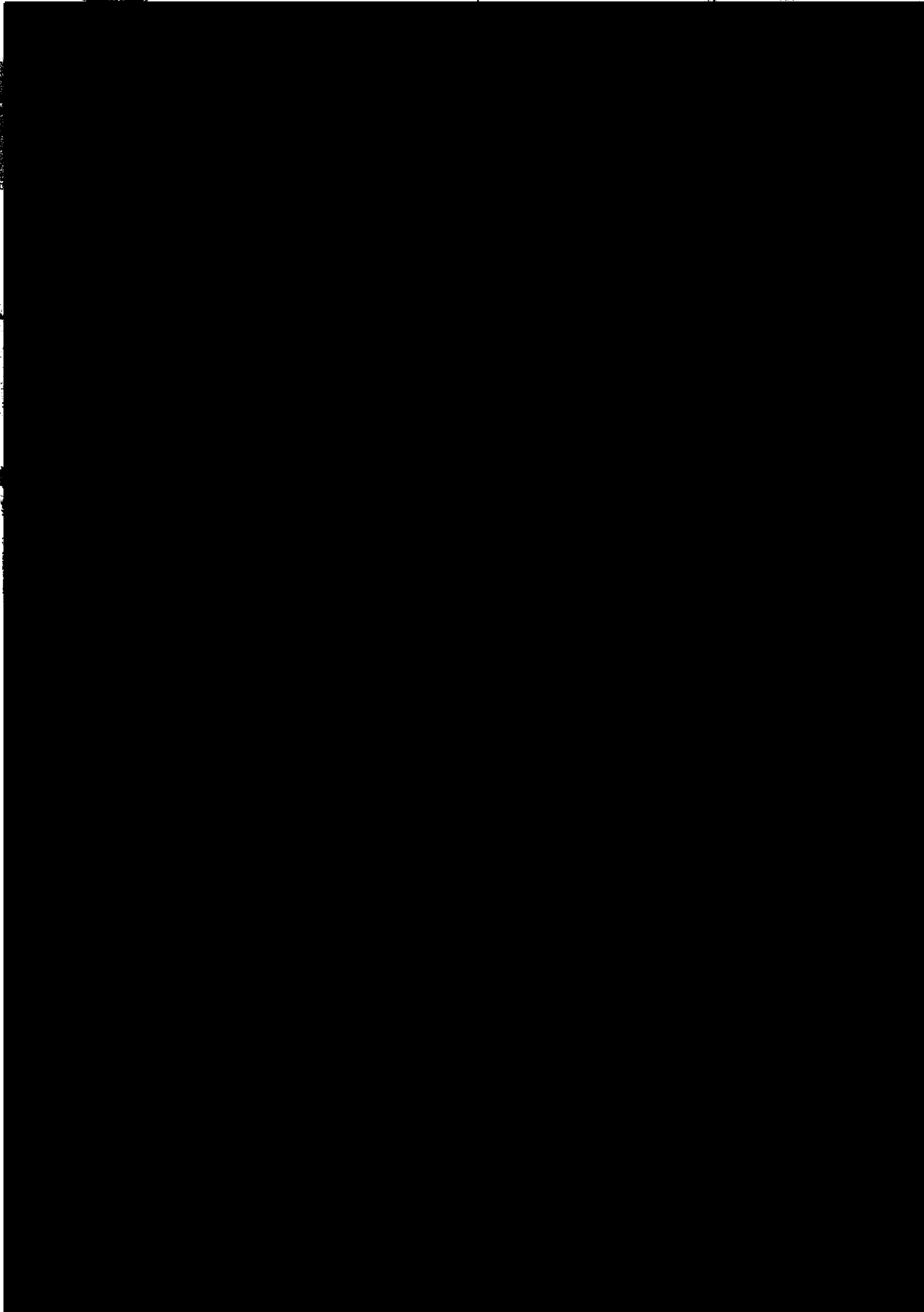


**SECCIÓN:** BALÍSTICA FORENSE.  
**AV. PREVIA:** HID/SC/02/0993/2014.  
**FECHA:** 03 OCTUBRE 2014.

495

498

497



~~489~~

~~48E~~

~~499~~

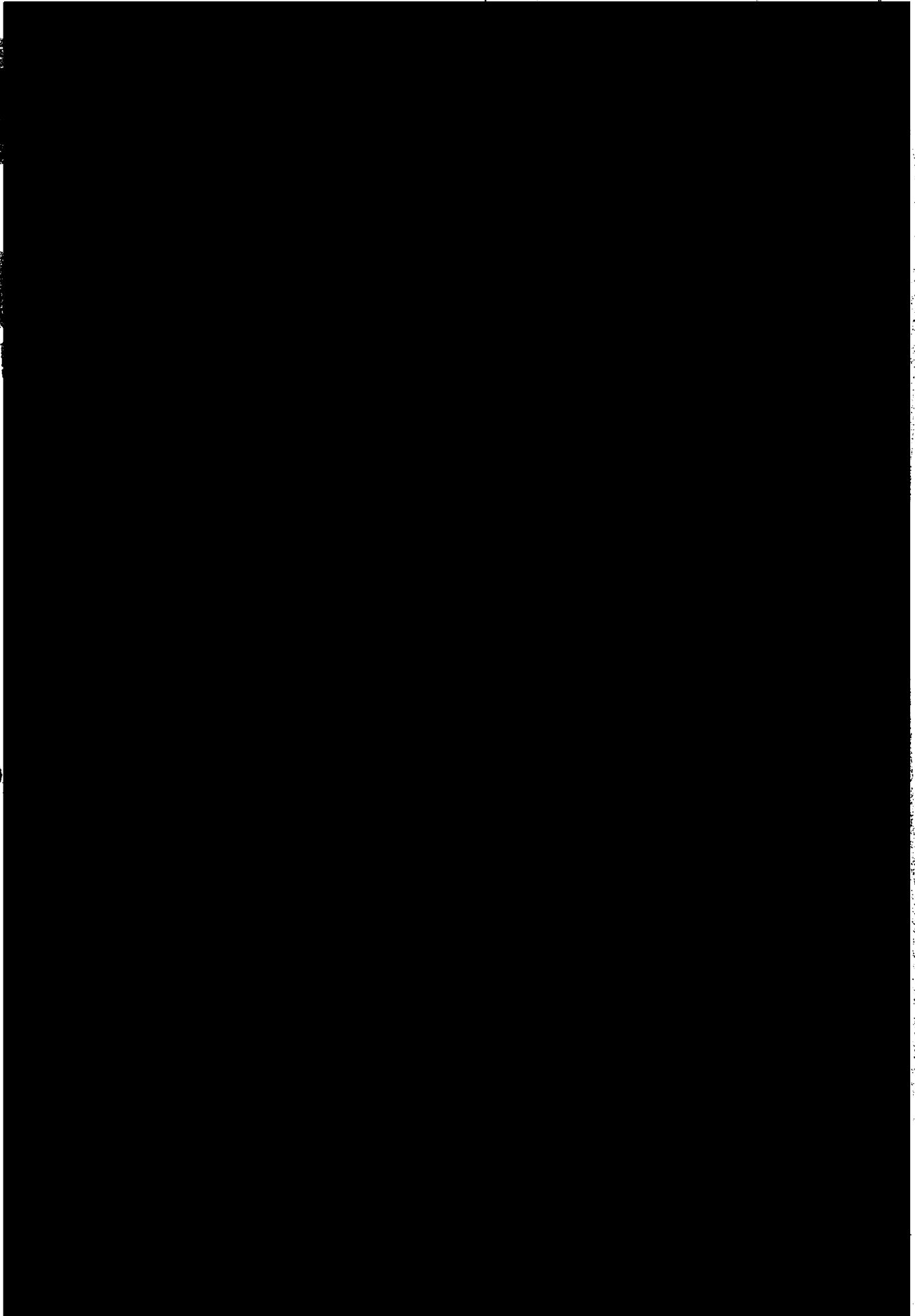
~~496~~

~~498~~

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.



290

500

496

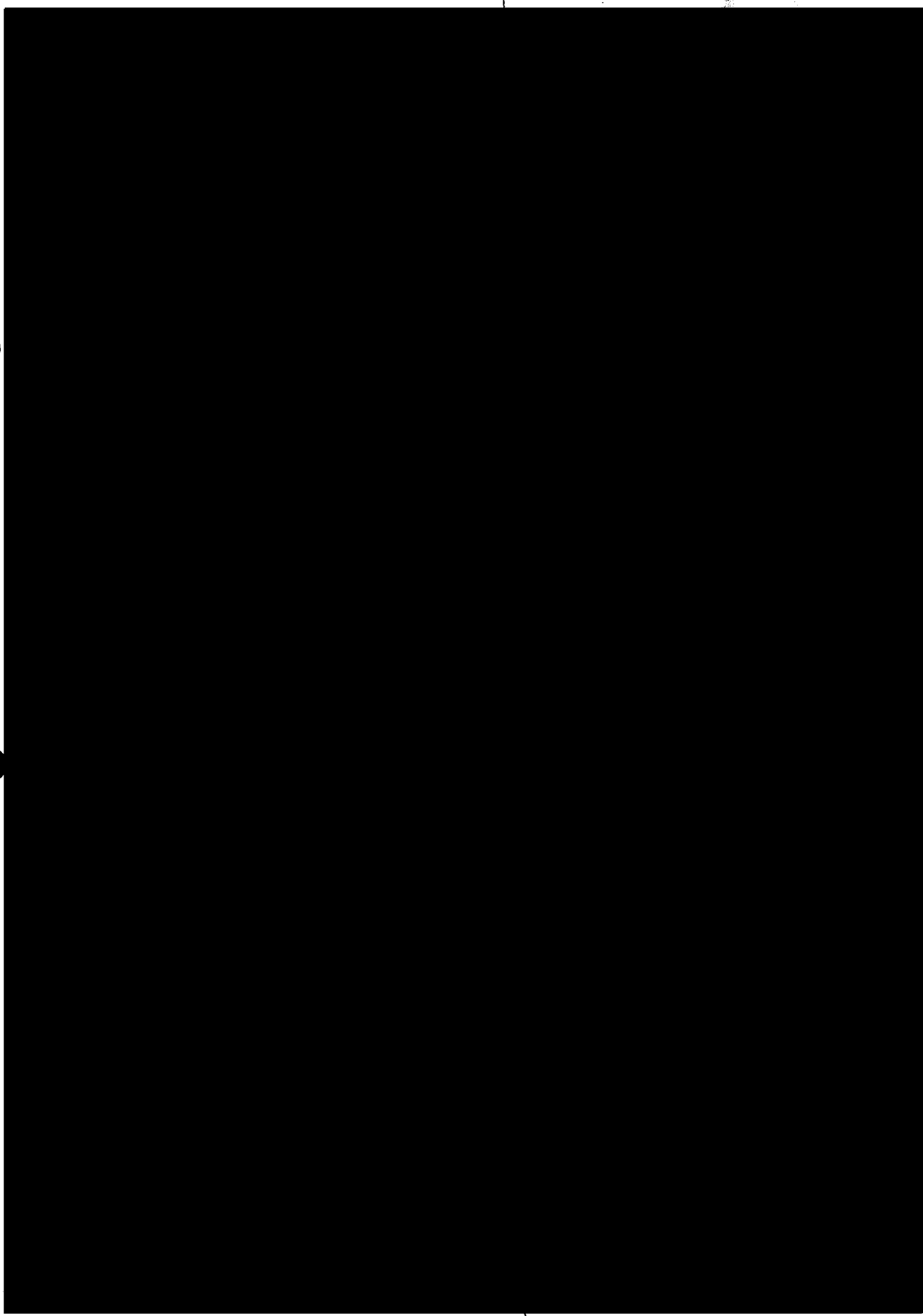
*[Handwritten signature]*

499

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.



~~0291~~

~~497~~

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

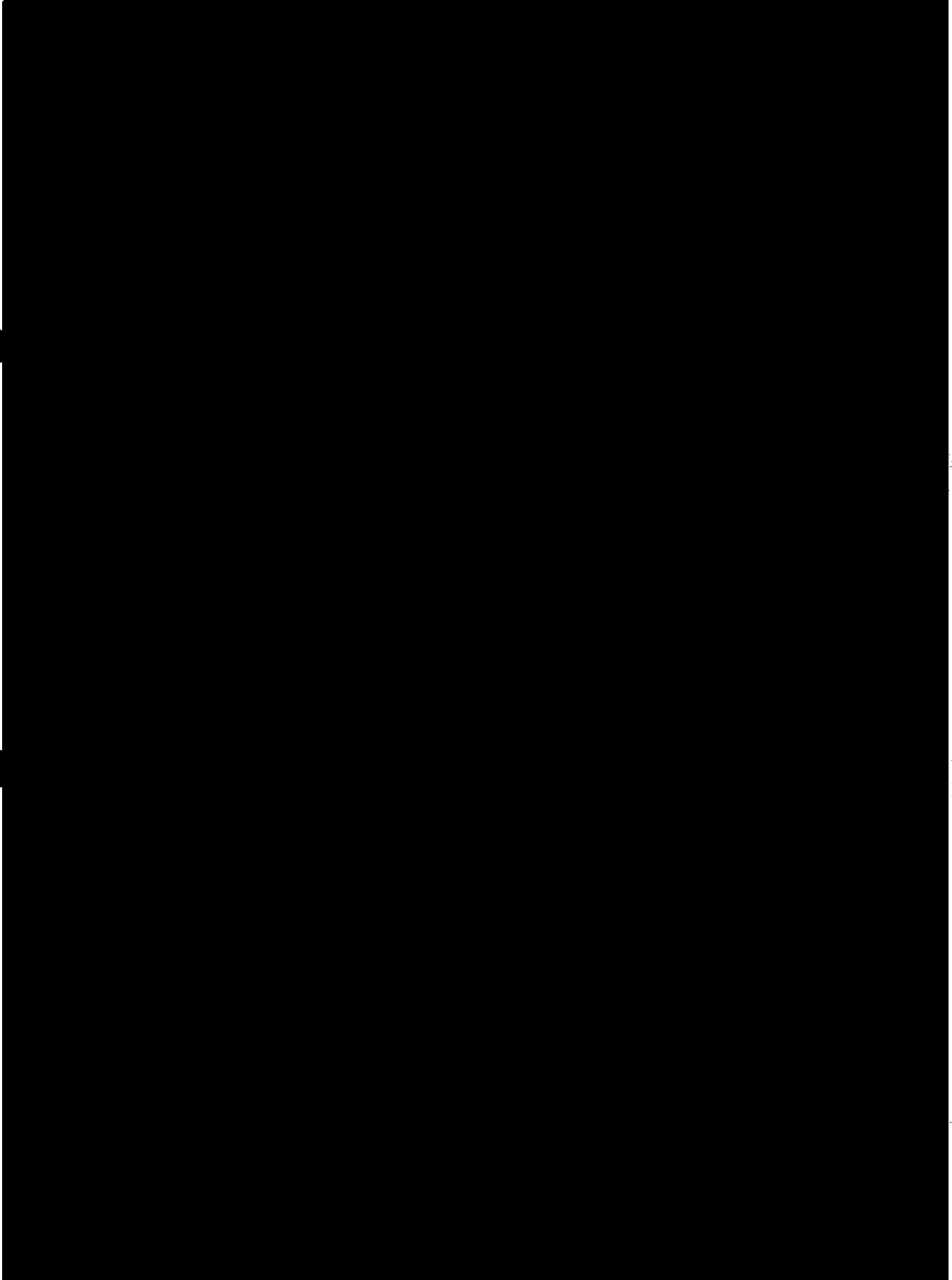


SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

~~448~~

~~500~~

501







COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



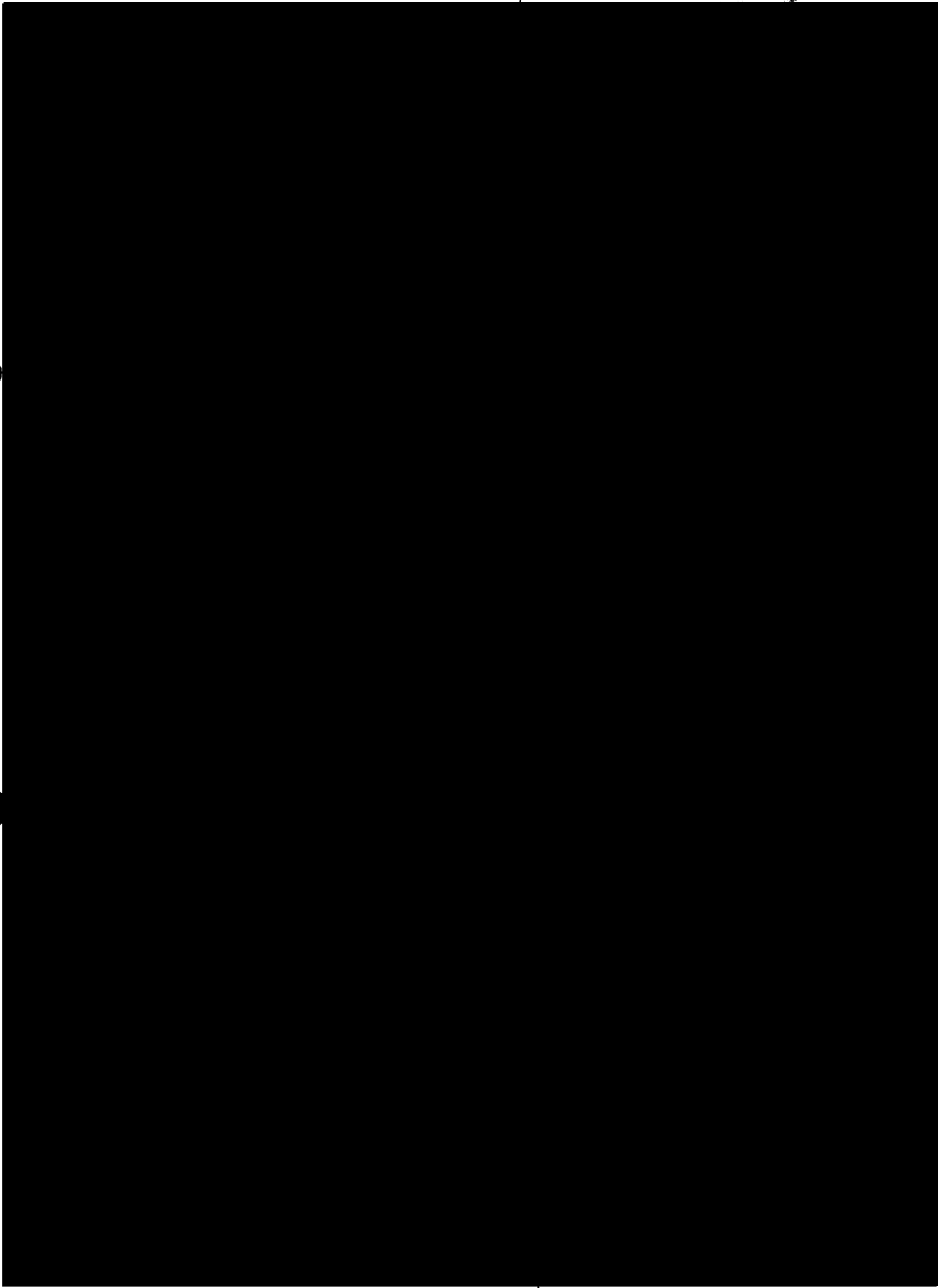
A SECCION DE SERVICIOS PERICIALES  
DE BALISTICA FORENSE  
DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
G. GUERRERO

SECCION: BALISTICA FORENSE.

AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.

FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

*Handwritten notes:*  
498  
498  
501  
502



292

49C

500

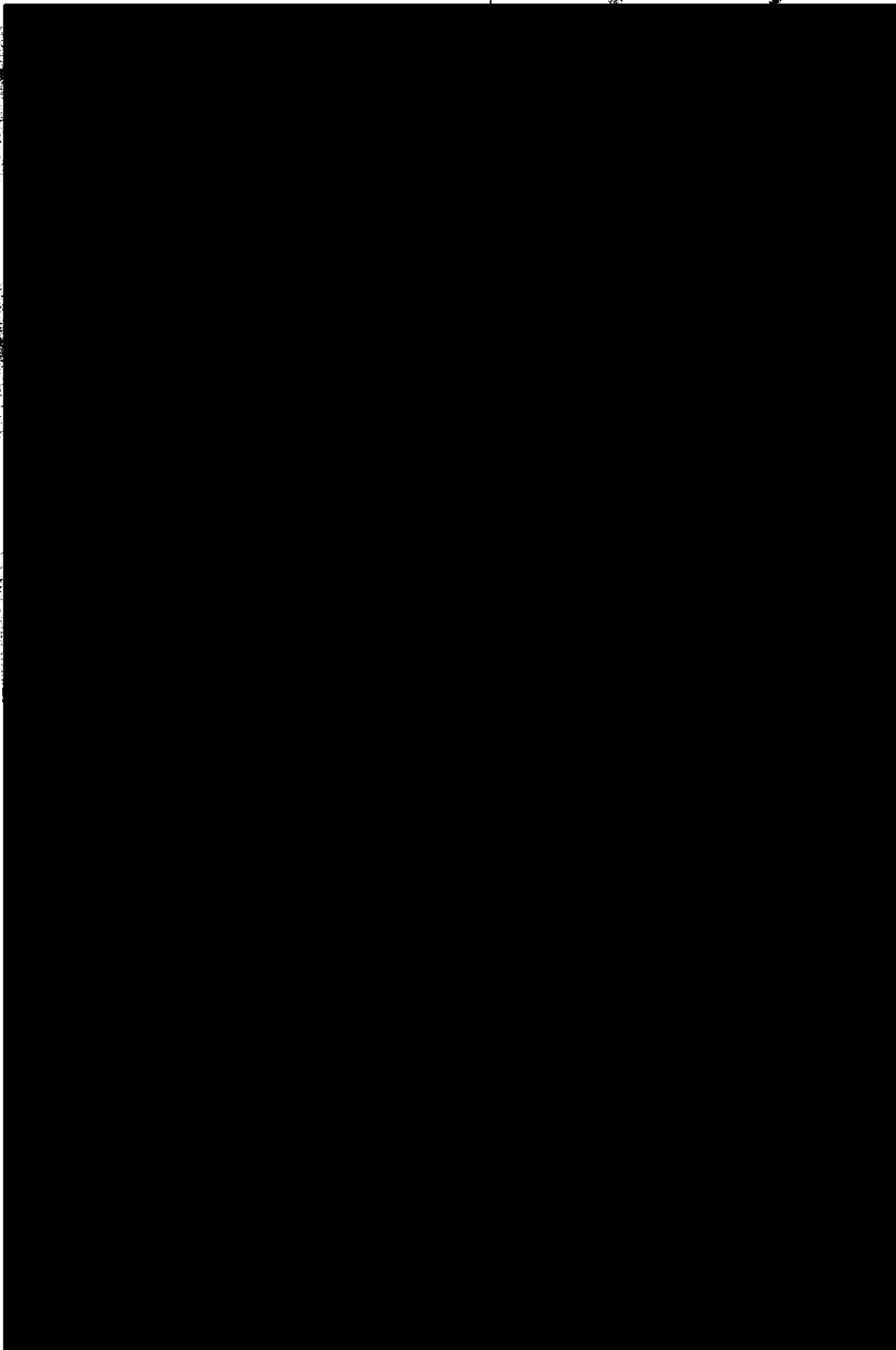
502

503



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.



~~2014~~

500

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

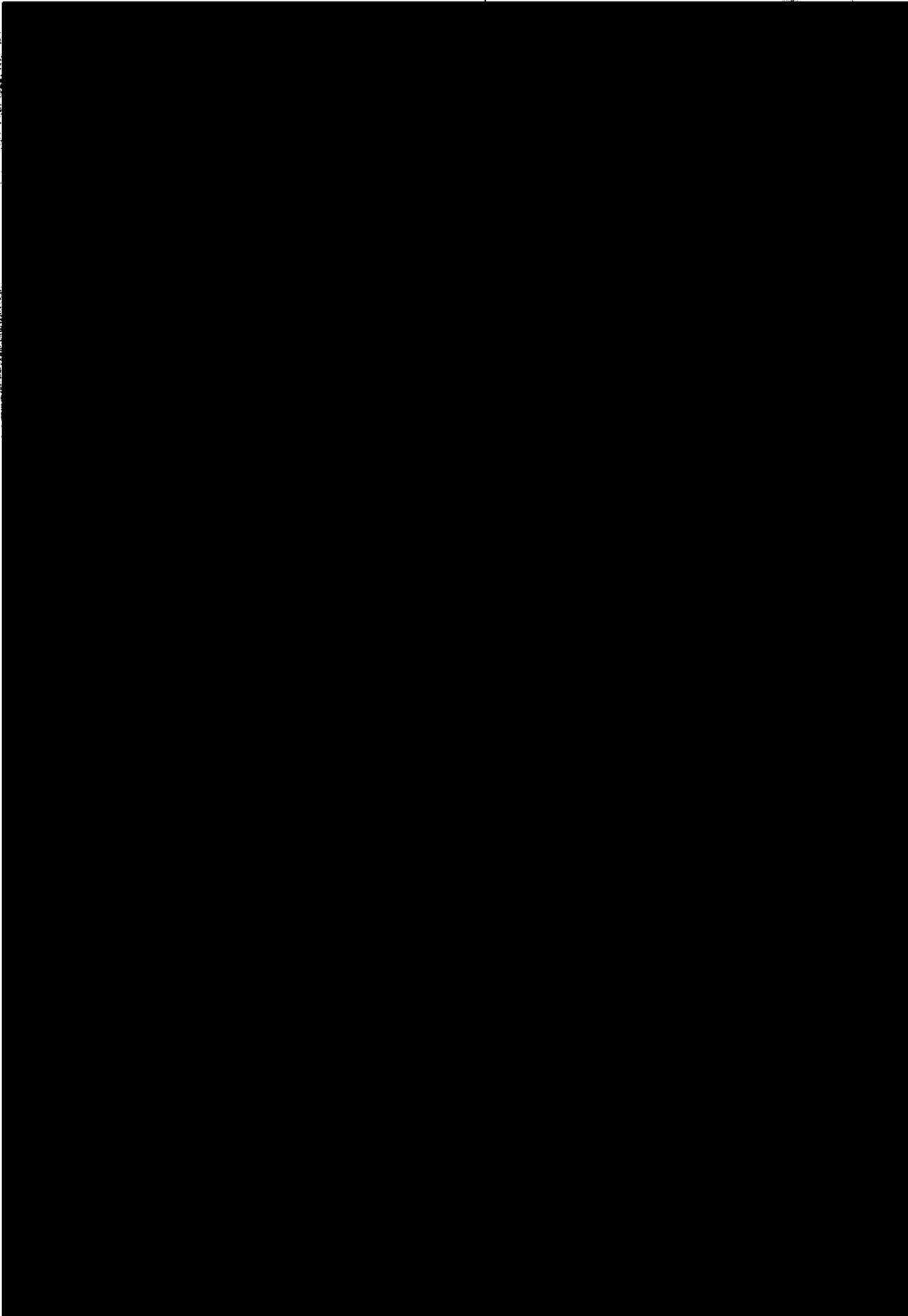


SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

~~501~~

~~503~~

504



8295

501

*[Handwritten signature]*

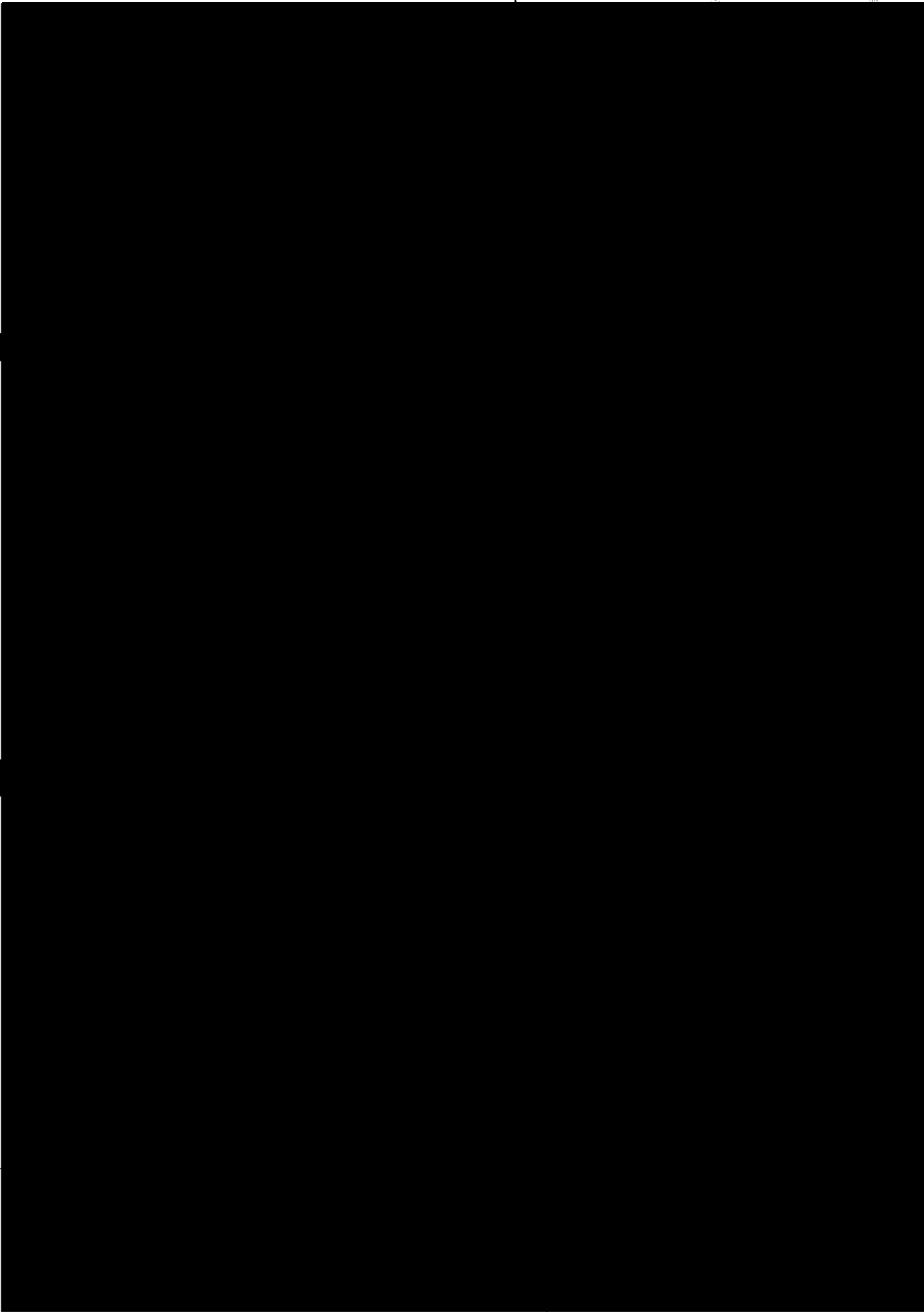
504

505

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.



~~296~~

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

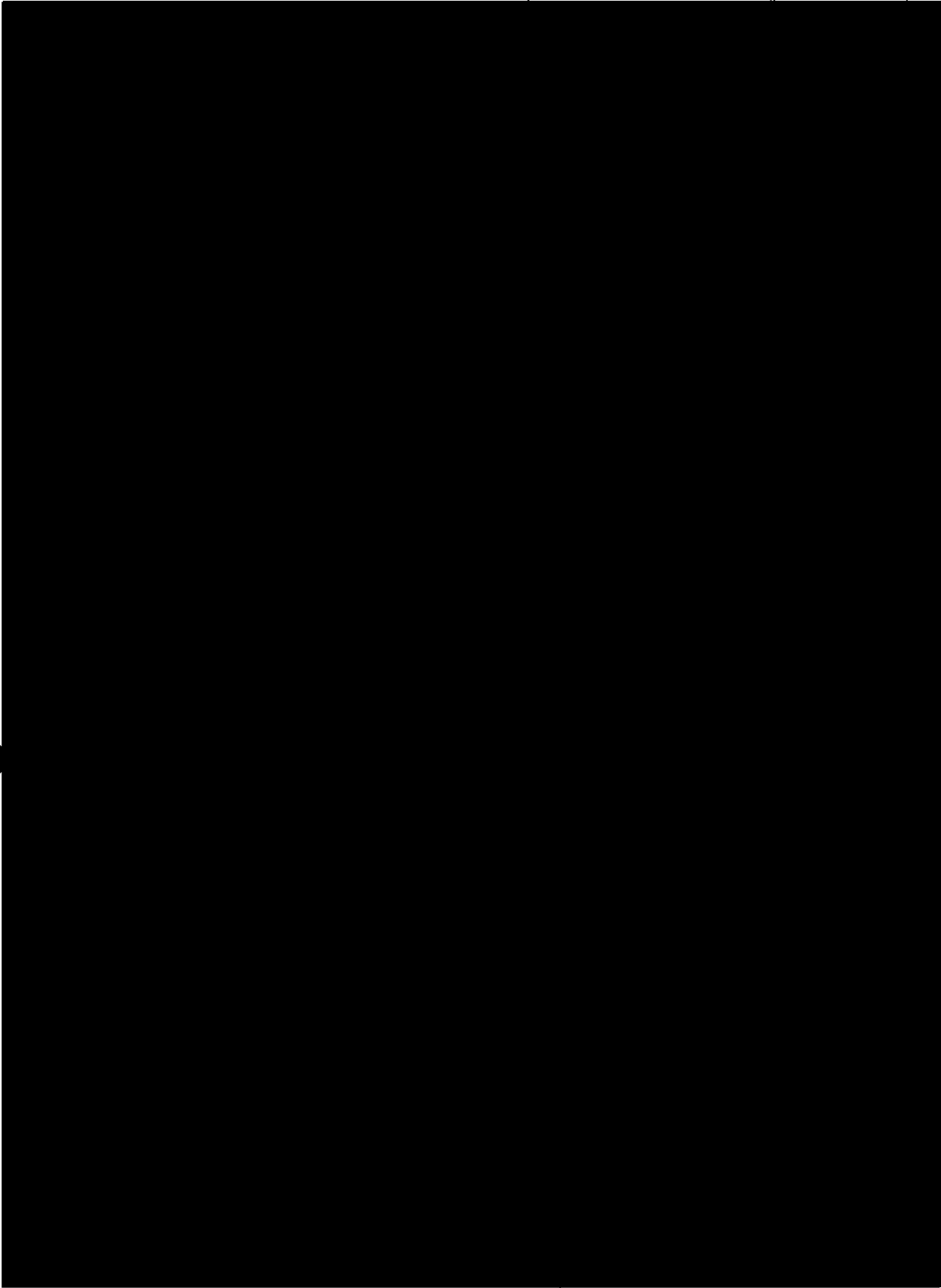


SECCION: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

503

~~505~~

506



~~0297~~

~~503~~

**COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**



**SECCIÓN:** BALÍSTICA FORENSE.  
**AV. PREVIA:** HID/SC/02/0993/2014.  
**FECHA:** 03 OCTUBRE 2014.

~~504~~

~~506~~

507



~~0298~~

504

505

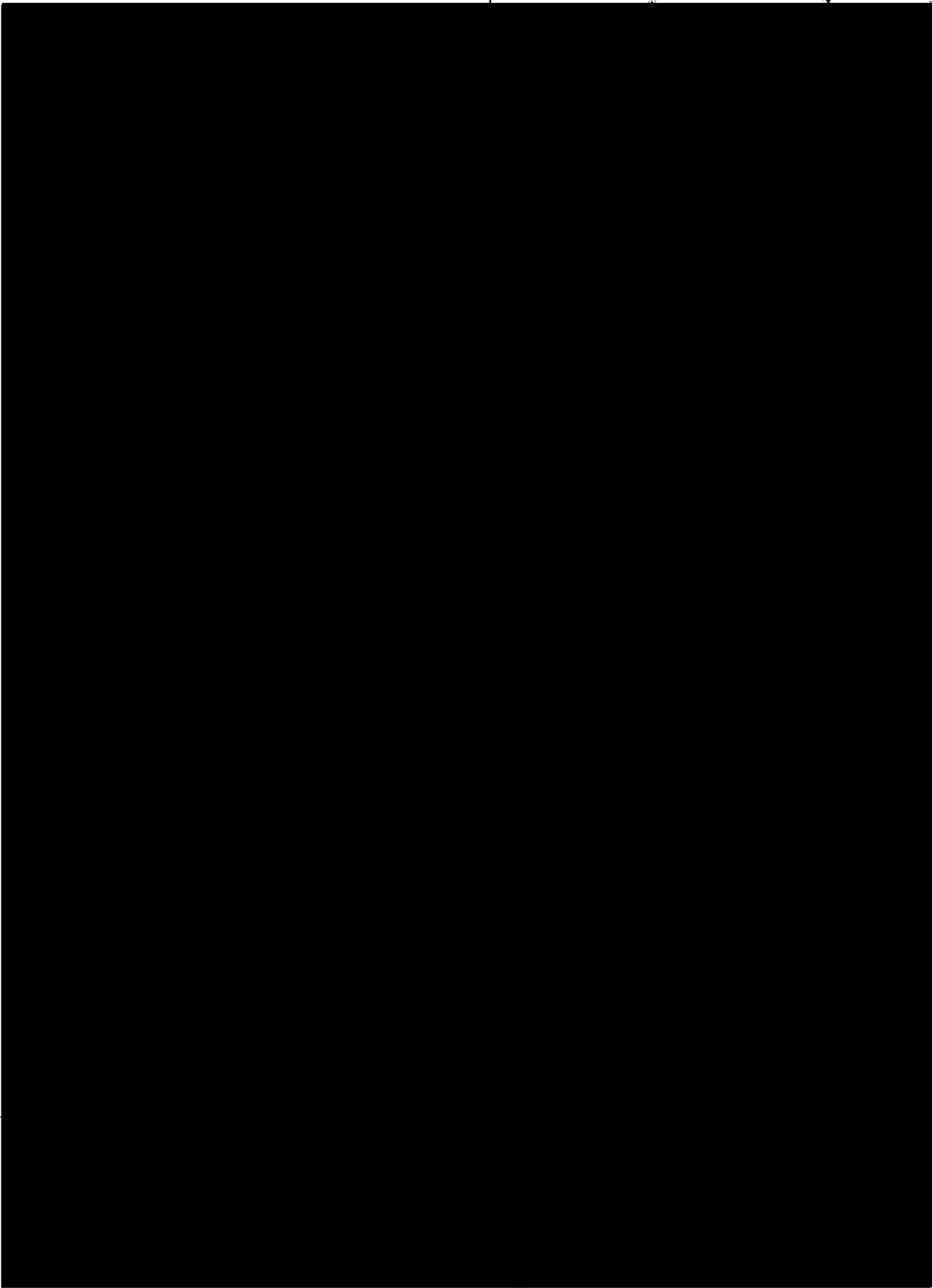
507

508

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.



~~0299~~

~~505~~

~~506~~

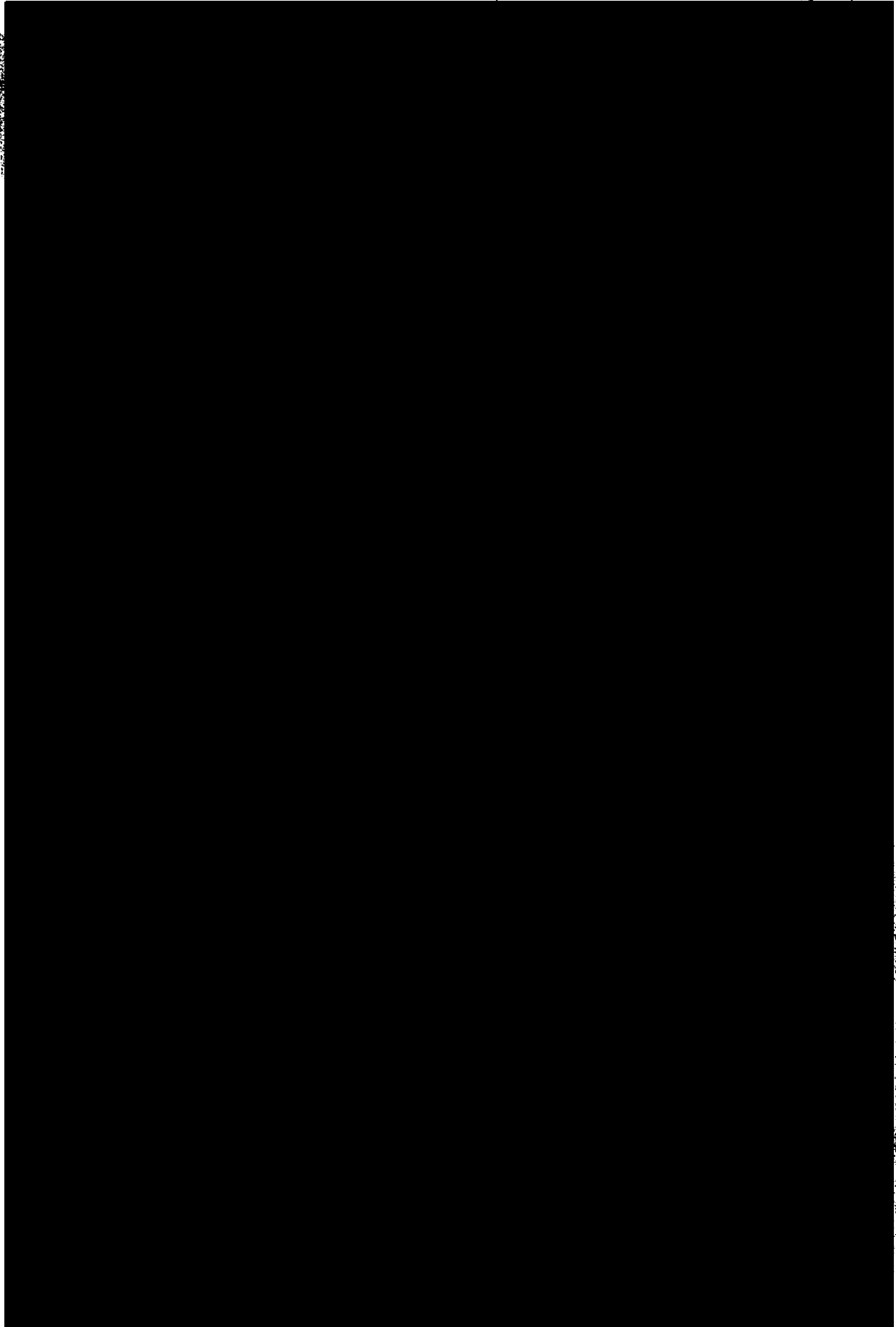
~~508~~

509



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.





~~300~~

~~50E~~

~~507~~

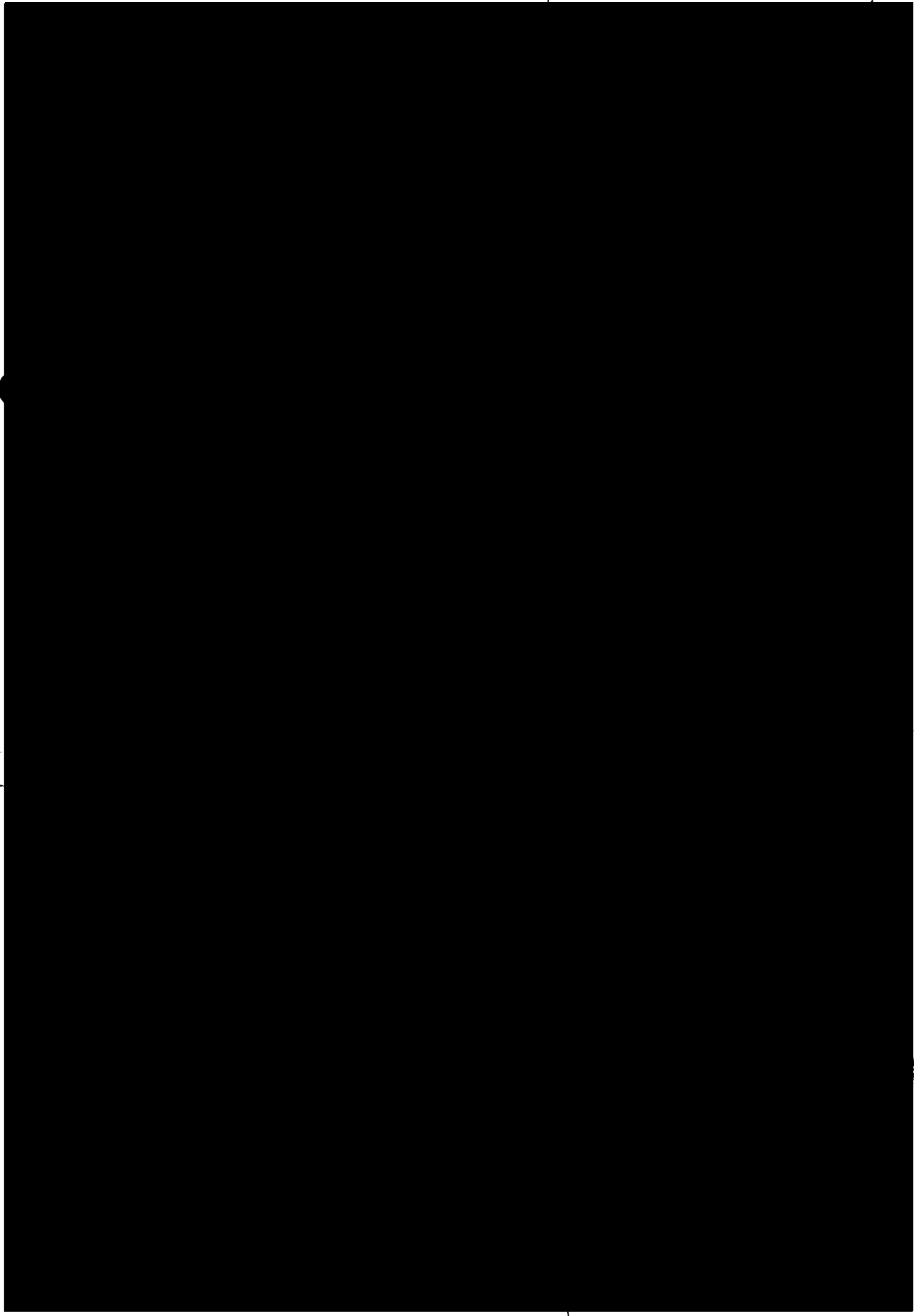
~~509~~

510



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.



301

507

508

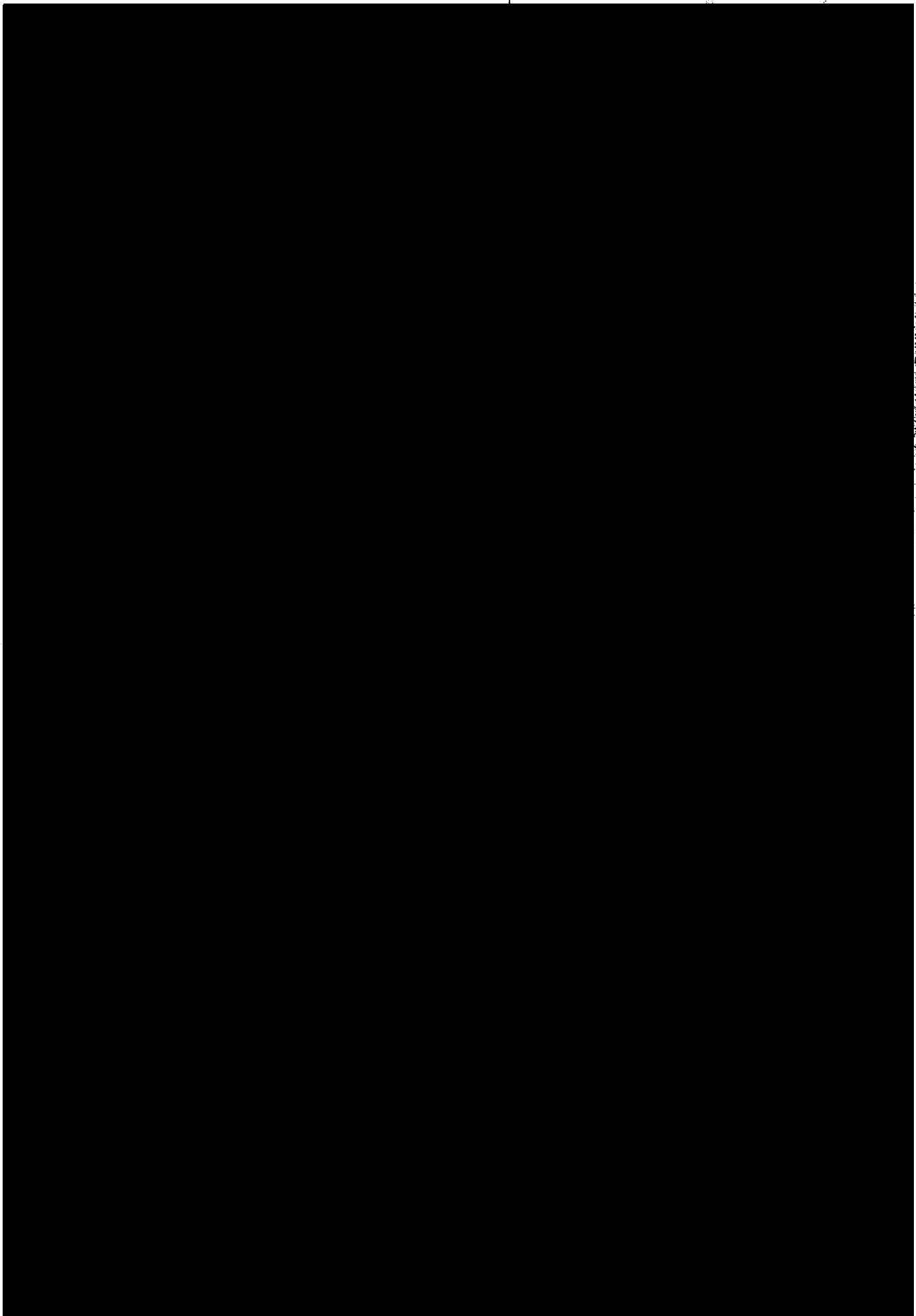
510

511



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.



~~302~~

~~508~~

**COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

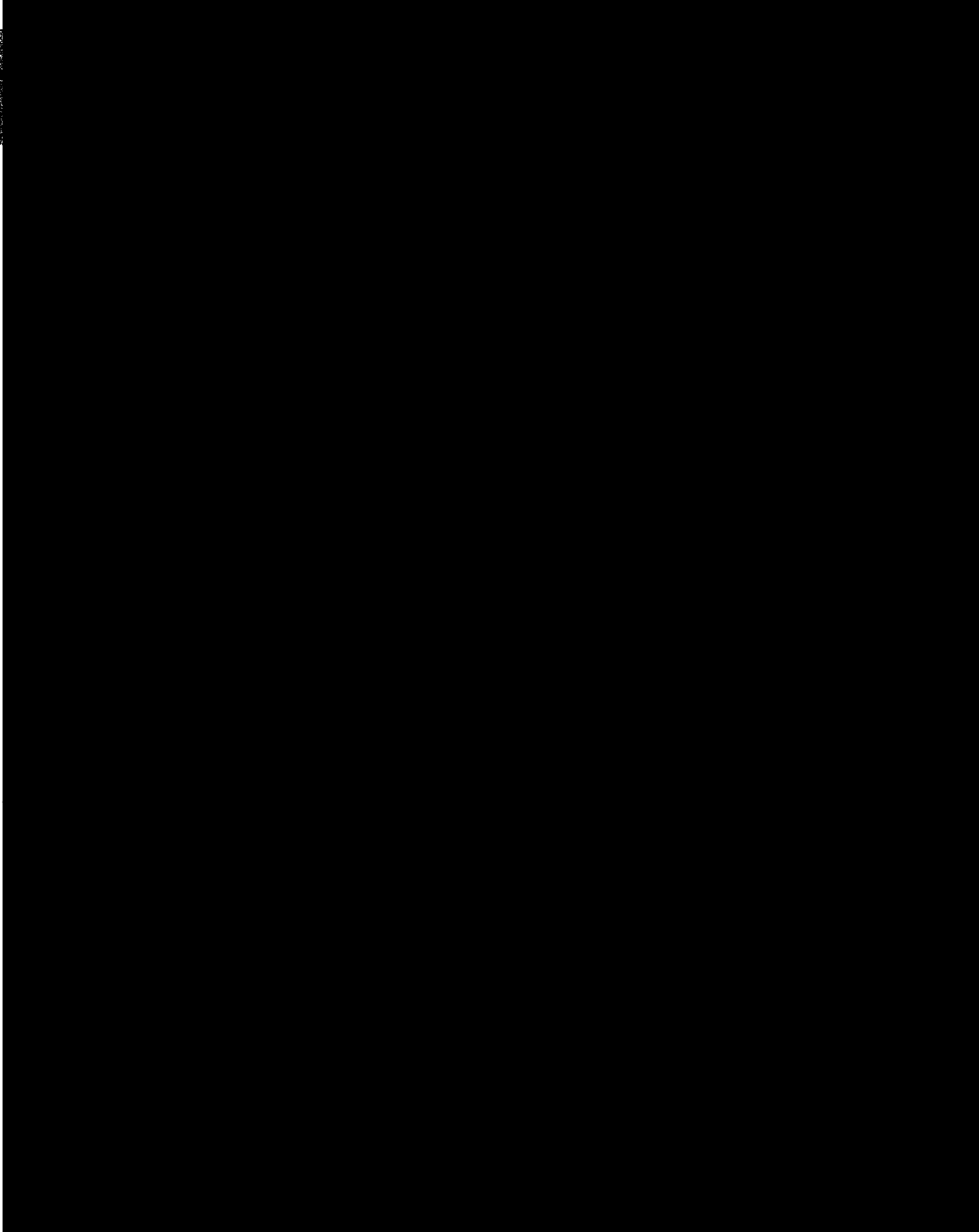


**SECCIÓN:** BALÍSTICA FORENSE.  
**AV. PREVIA:** HID/SC/02/0993/2014.  
**FECHA:** 03 OCTUBRE 2014.

*509*

~~511~~

512



~~0303~~

~~508~~

~~510~~

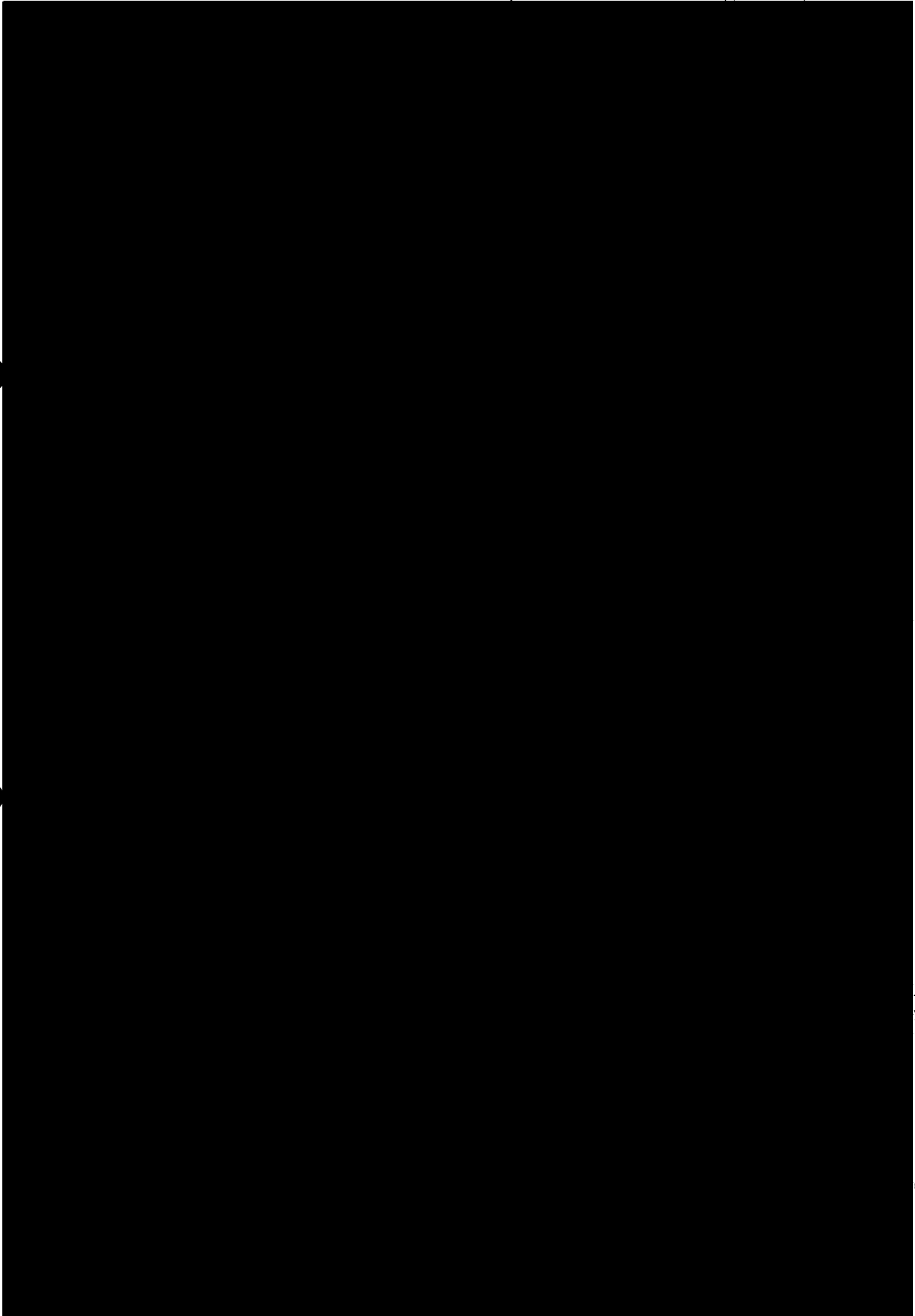


**COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

**SECCIÓN:** BALÍSTICA FORENSE.  
**AV. PREVIA:** HID/SC/02/0993/2014.  
**FECHA:** 03 OCTUBRE 2014.

~~512~~

513



~~0304~~

~~510~~



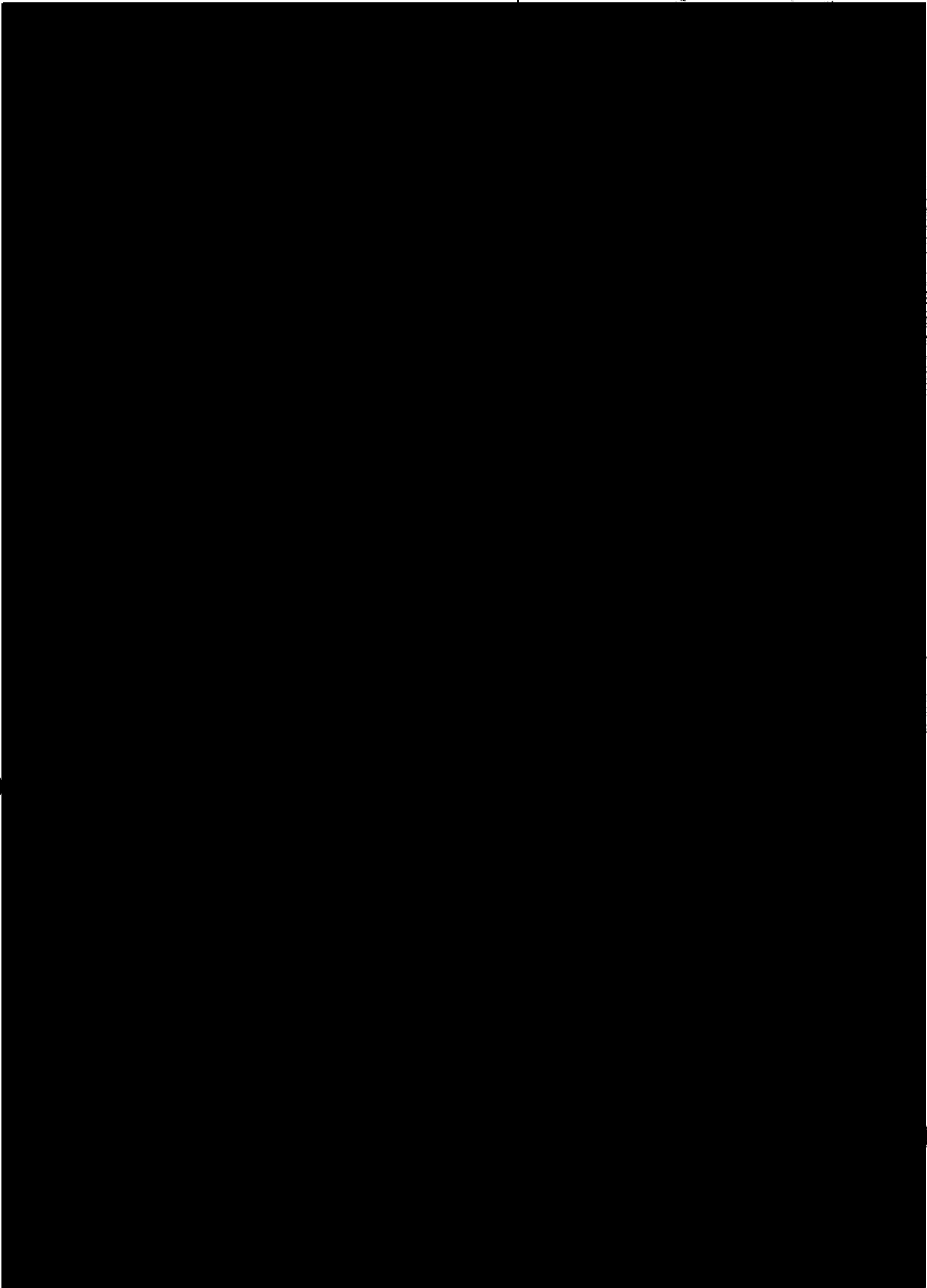
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCION: BALISTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

*STT*

514

~~513~~



0805

511

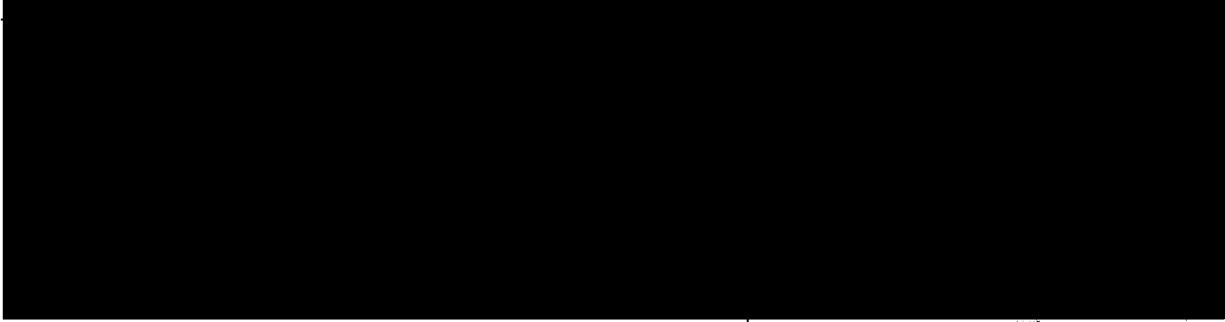


COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCION: BALISTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

*[Handwritten signature]*

514



515



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación



DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
EN INVESTIGACION  
DE SEQUESTRO

*[Vertical stamp or text, partially illegible]*

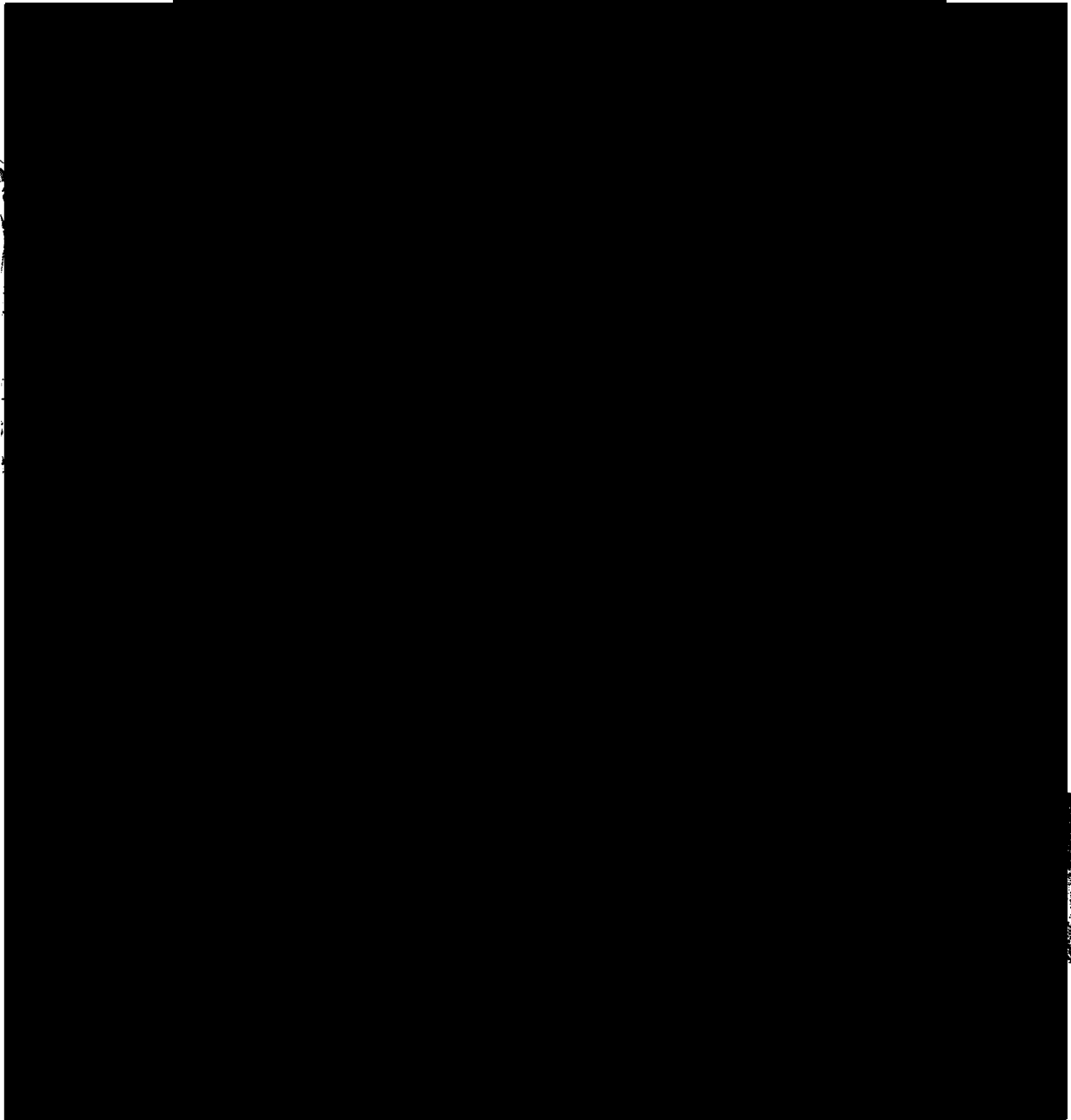
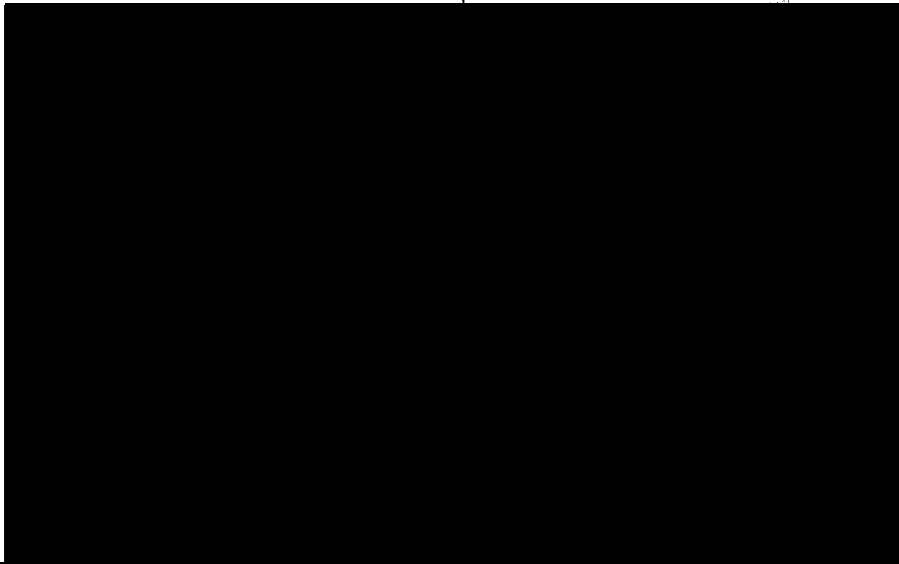
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

*Handwritten signature or initials*



0307

515

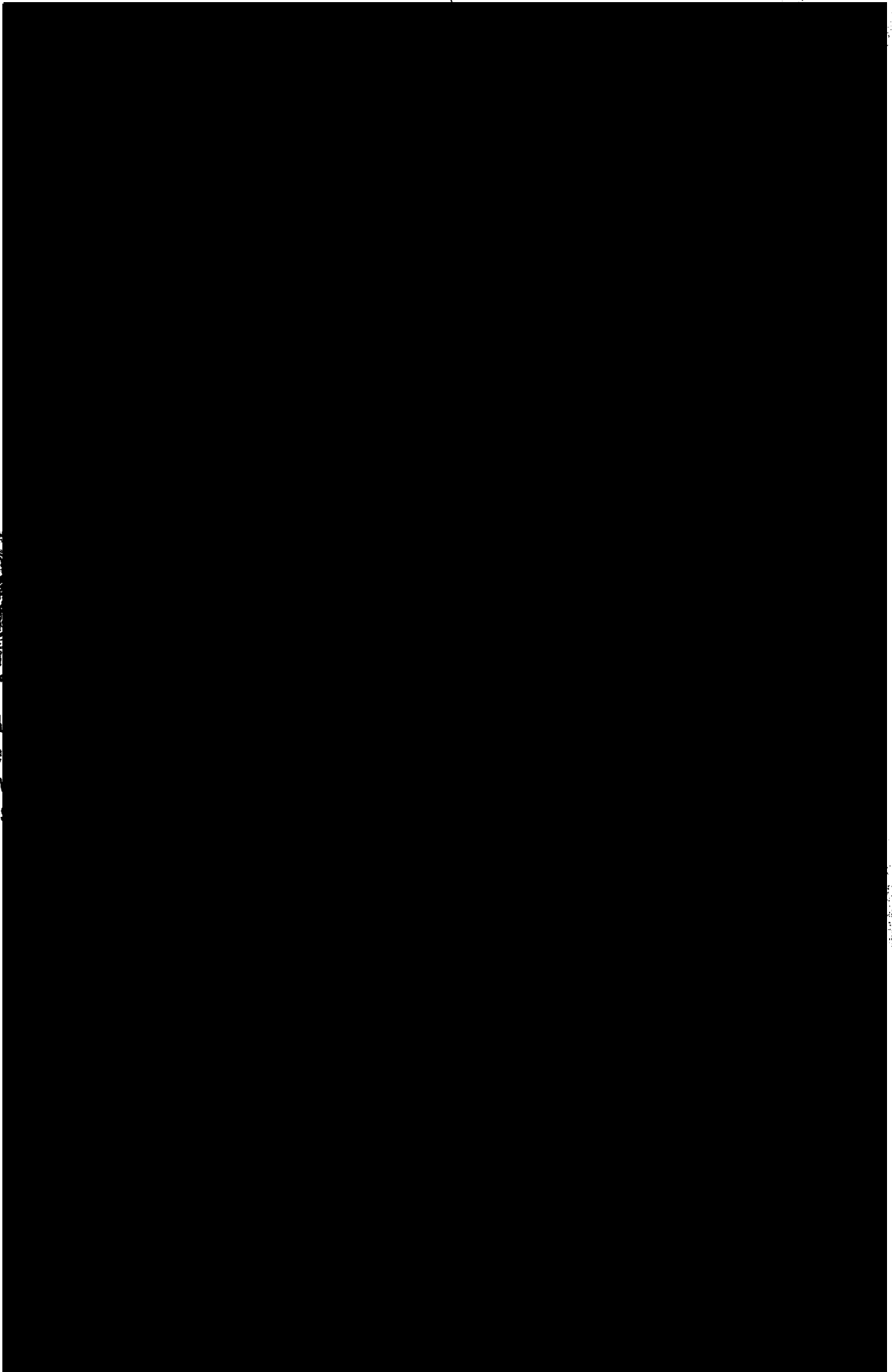
514

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

516



517

IDO  
RA  
De  
jer  
ive



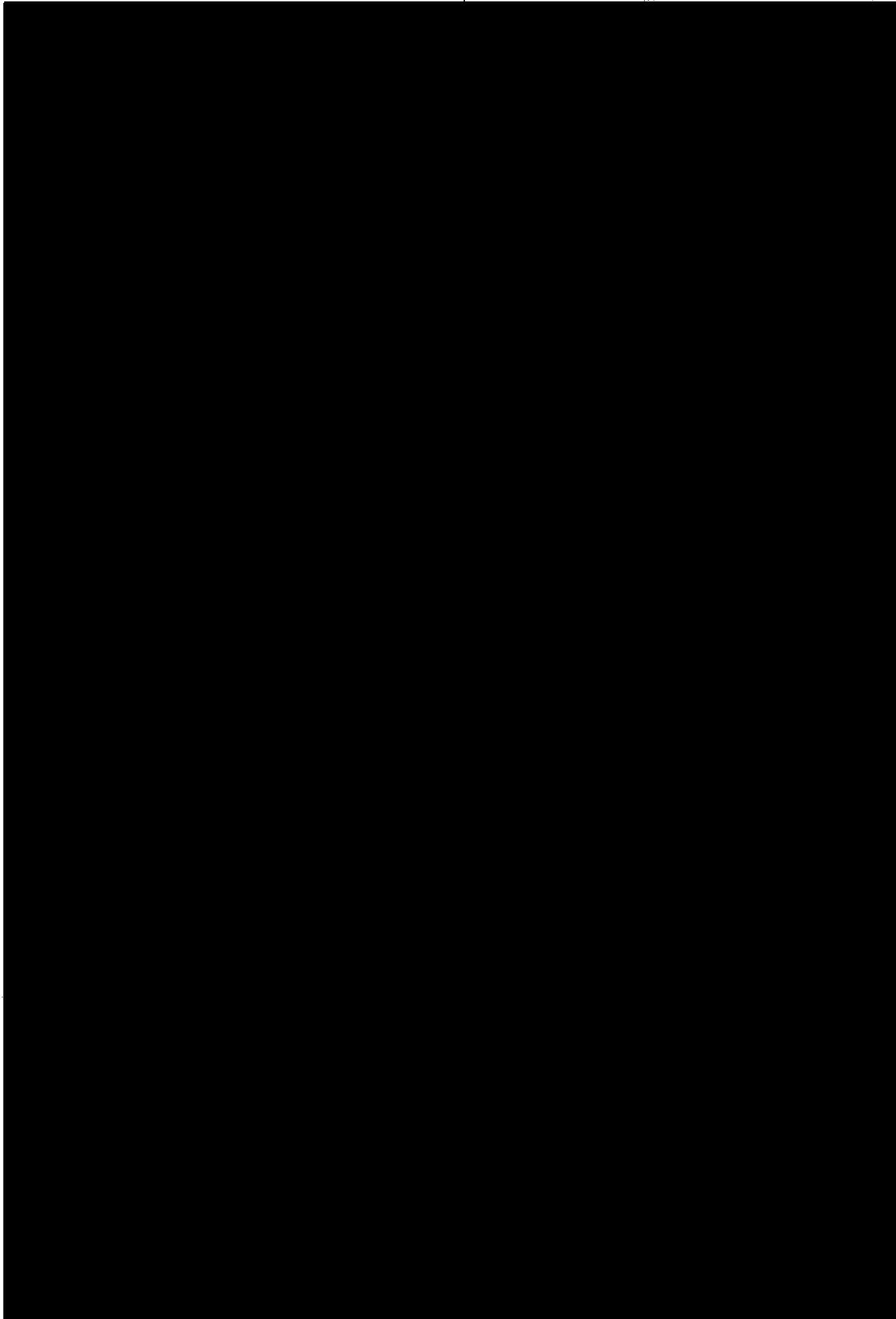


COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALISTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

~~515~~

~~517~~



518

0309

515



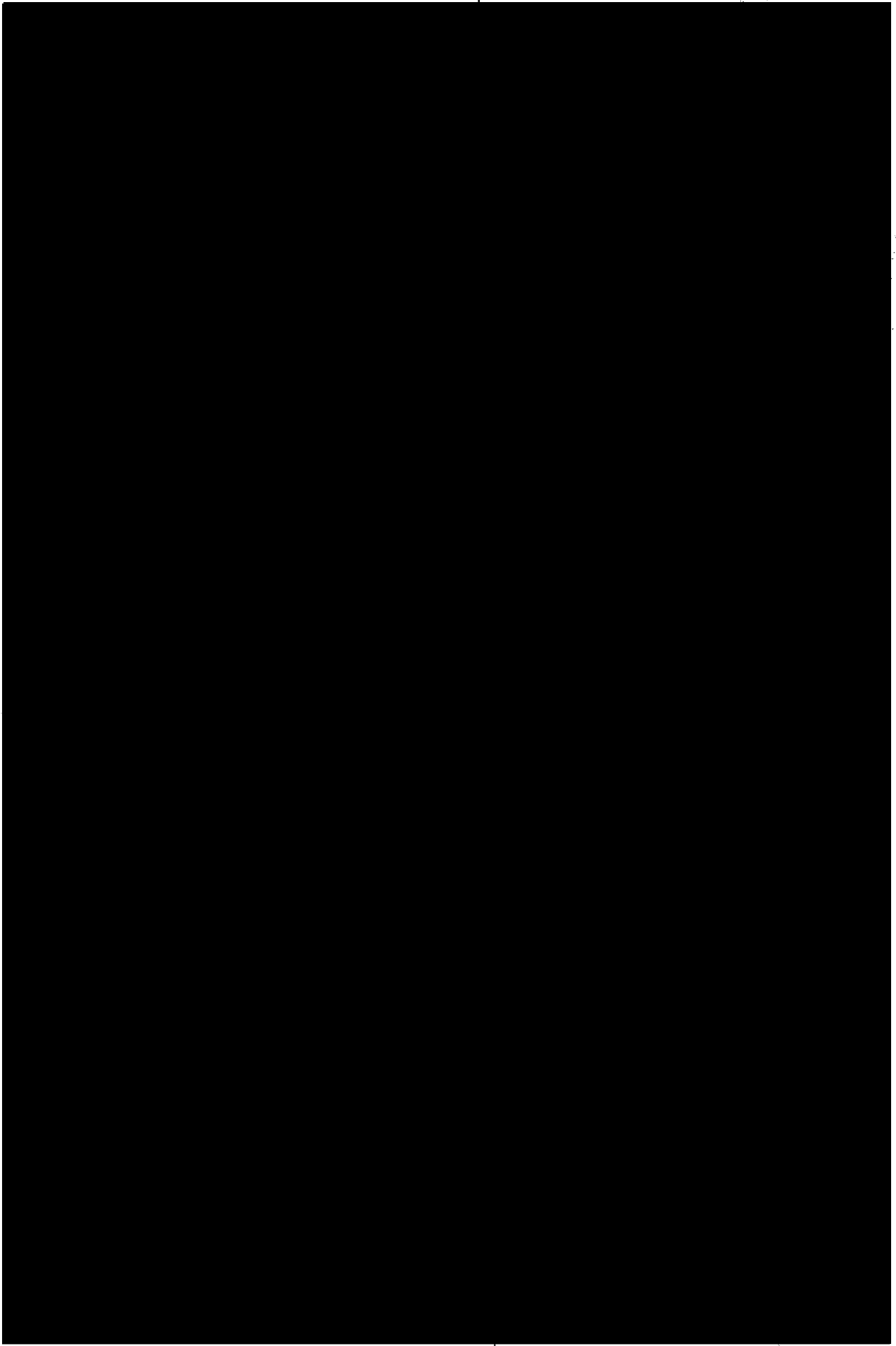
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

516

519

518



~~0310~~

~~516~~



**COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

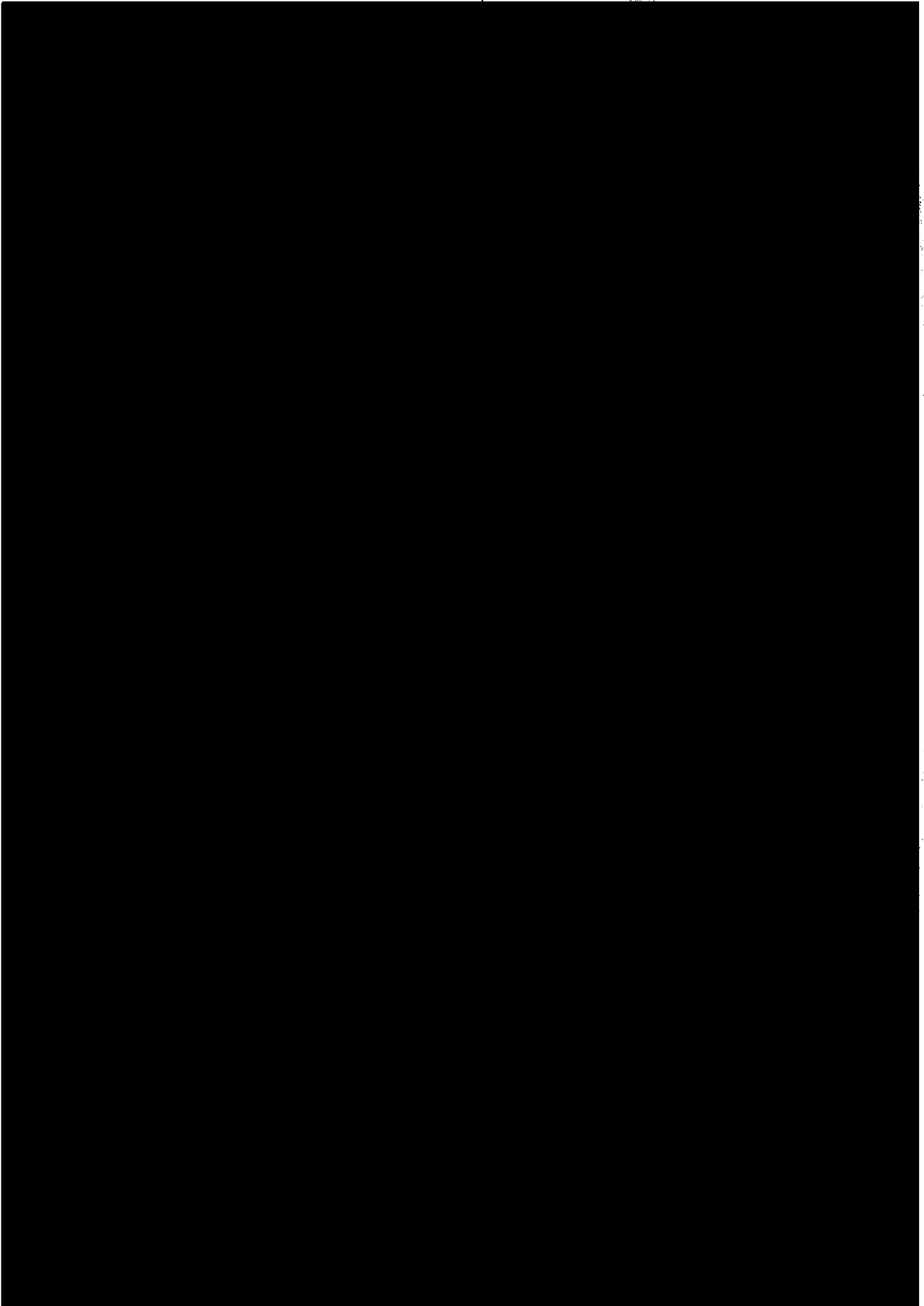


**SECCIÓN:** BALÍSTICA FORENSE.  
**AV. PREVIA:** HID/SC/02/0993/2014.  
**FECHA:** 03 OCTUBRE 2014.

SFF

~~520~~

~~519~~





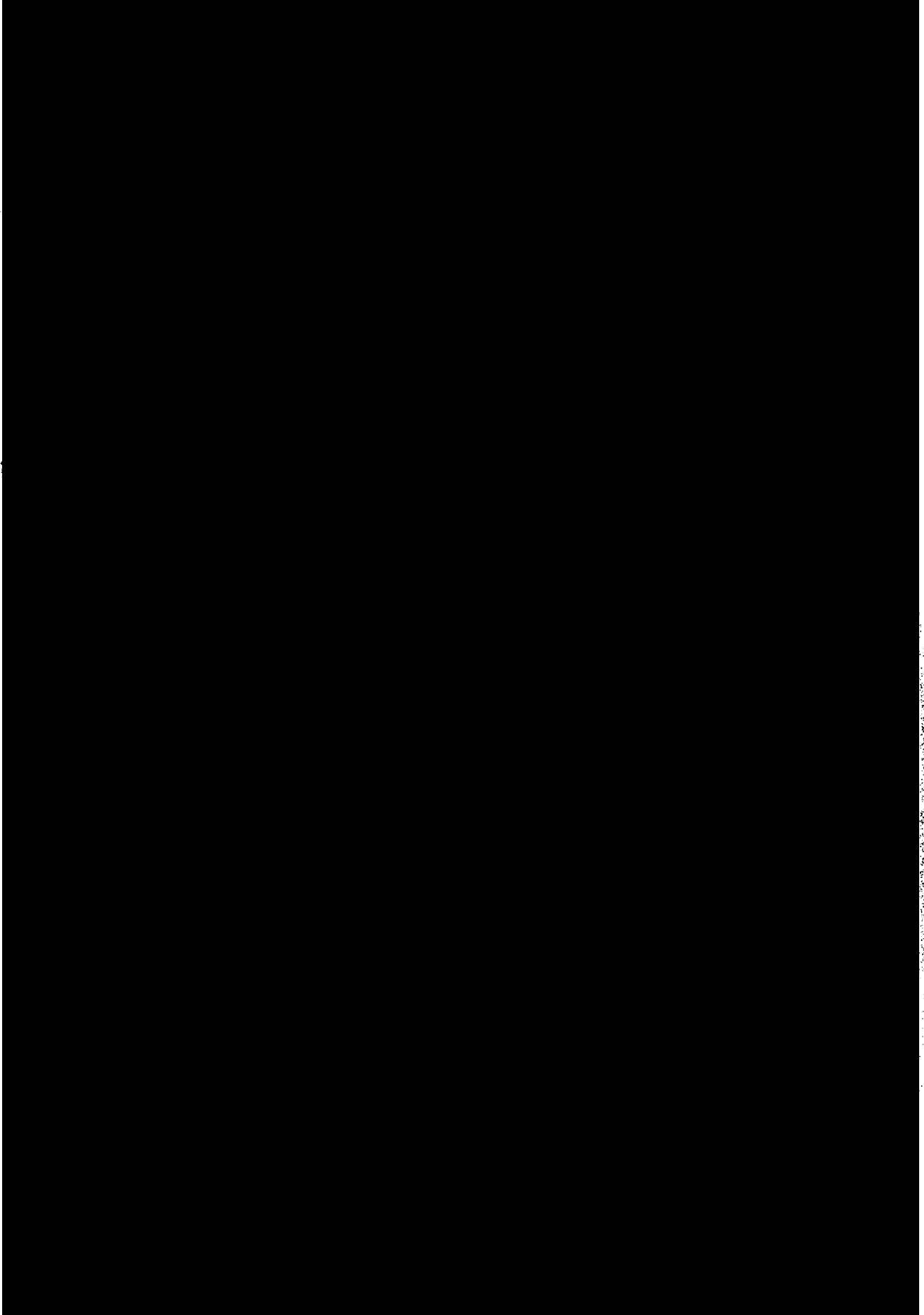
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

518

521

520



~~0312~~

~~518~~

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

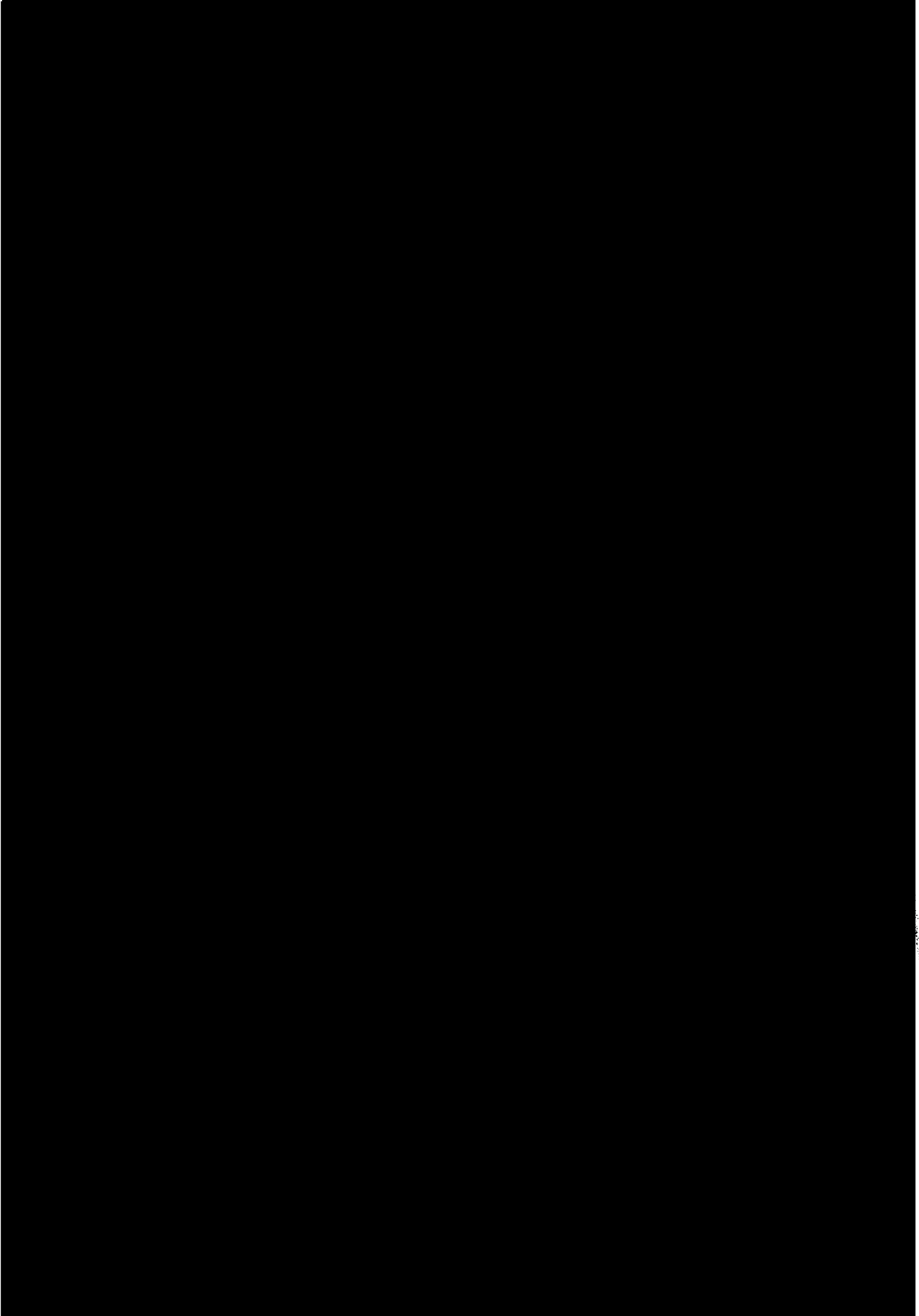


SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

*STP*

~~521~~

522



ITALIANA, SERIE P516752.

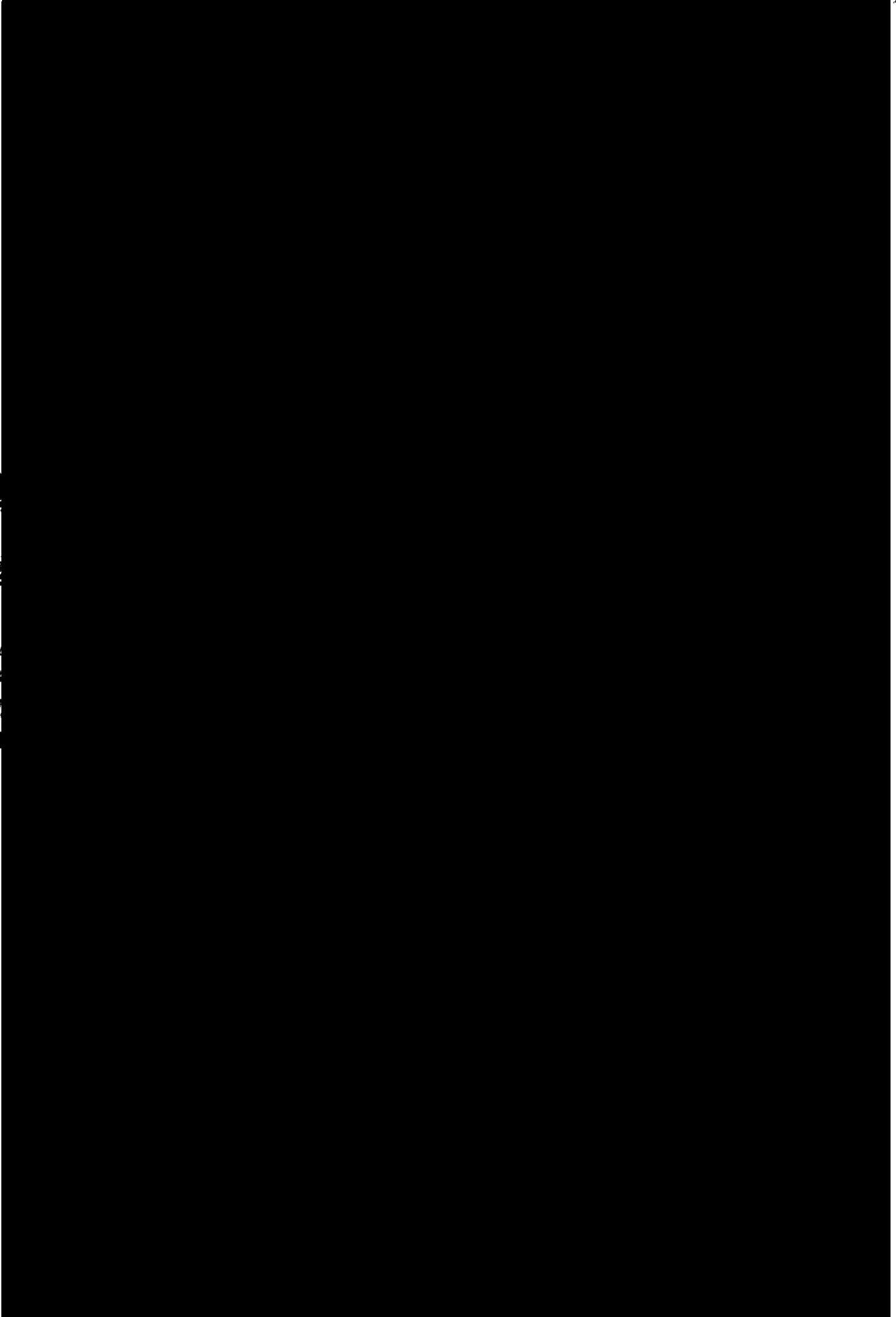


COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

520

523522



EL  
IS  
a  
ión

0314

520

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

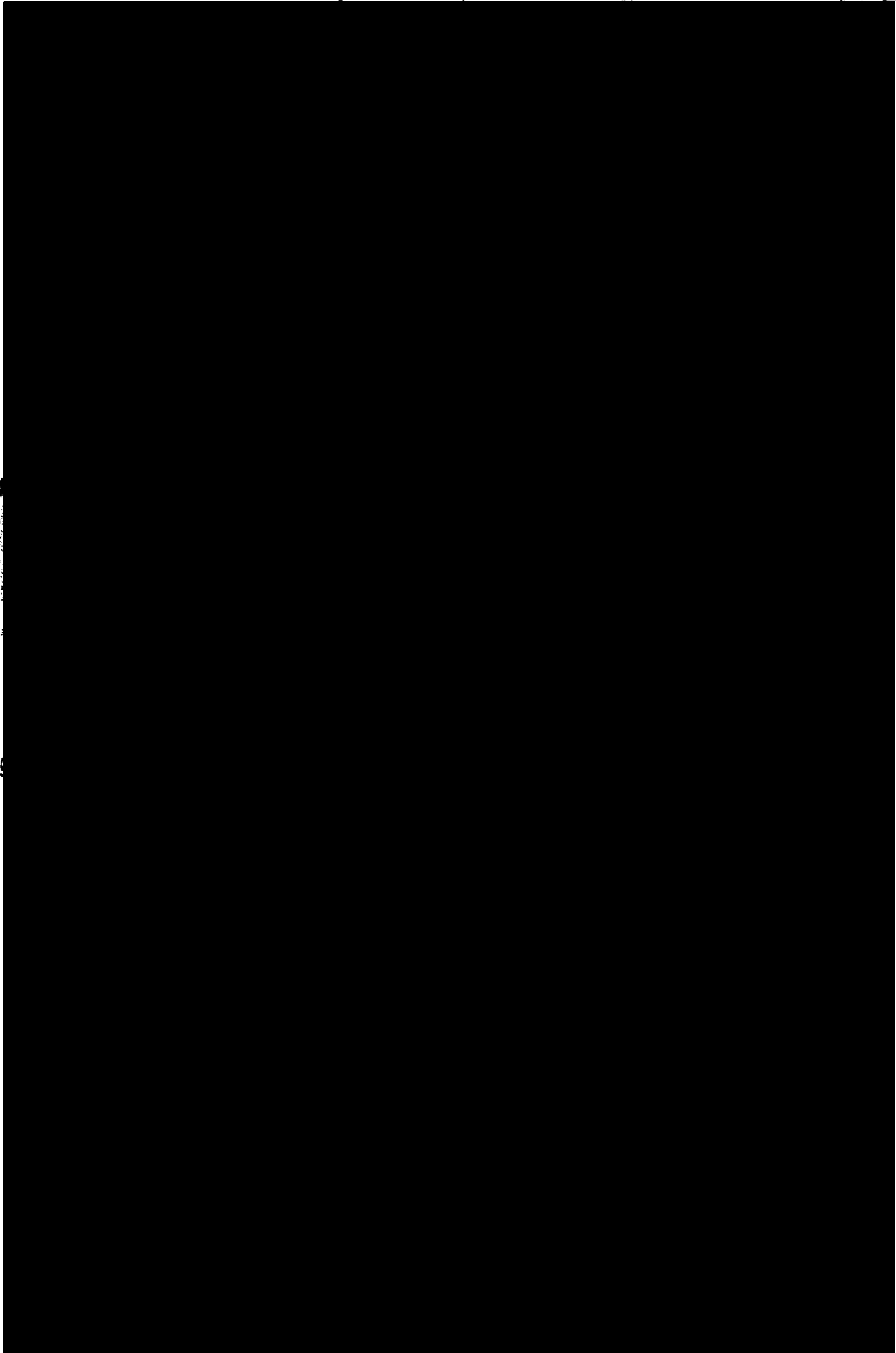


SECCIÓN: BALISTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

*SPH*

524

523



~~0315~~

521

**COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

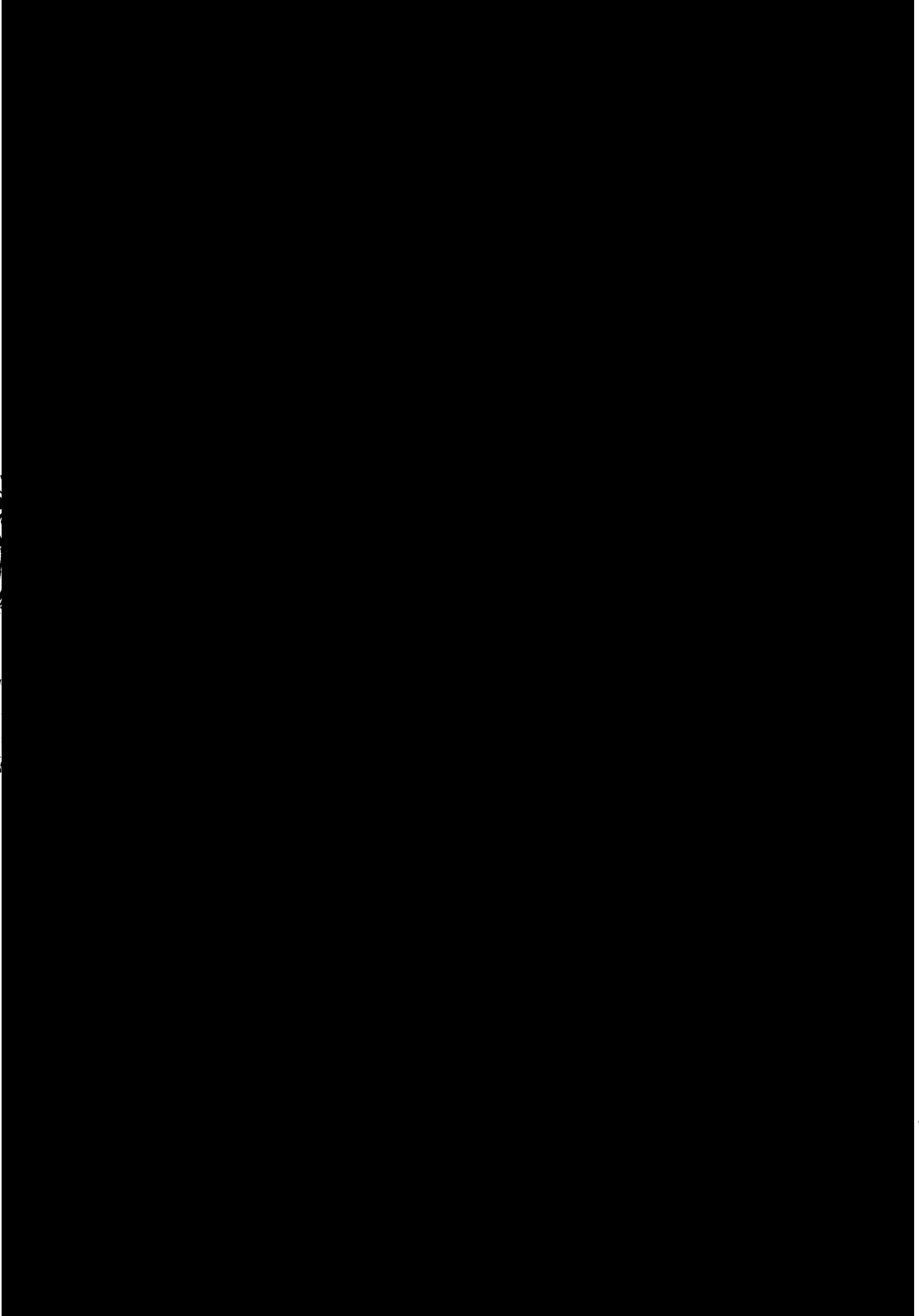


**SECCIÓN:** BALÍSTICA FORENSE.  
**AV. PREVIA:** HID/SC/02/0993/2014.  
**FECHA:** 03 OCTUBRE 2014.

*[Handwritten signature]*

525

~~524~~



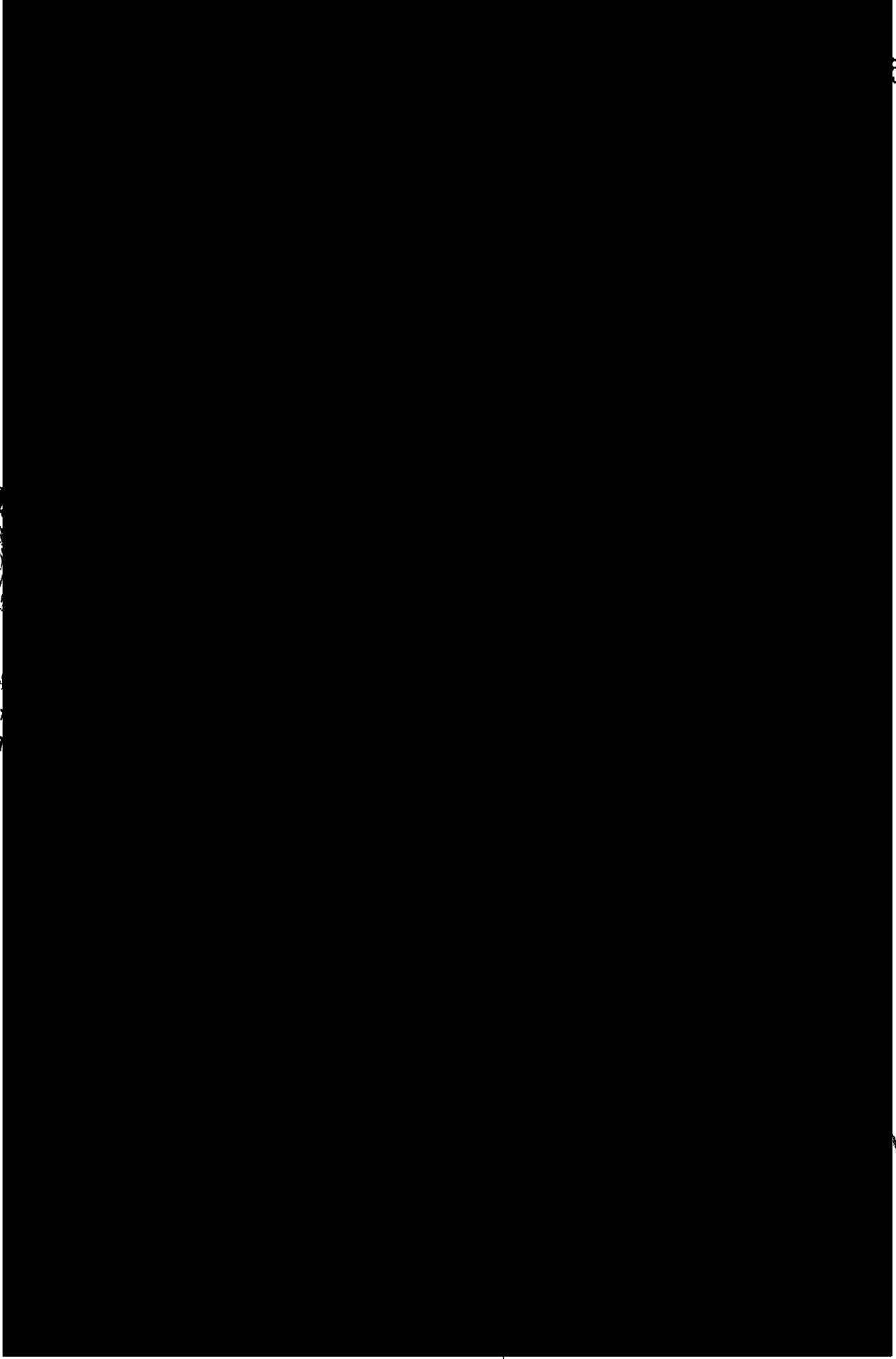




COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALISTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

*Handwritten signature or initials*



~~0317~~

~~523~~

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

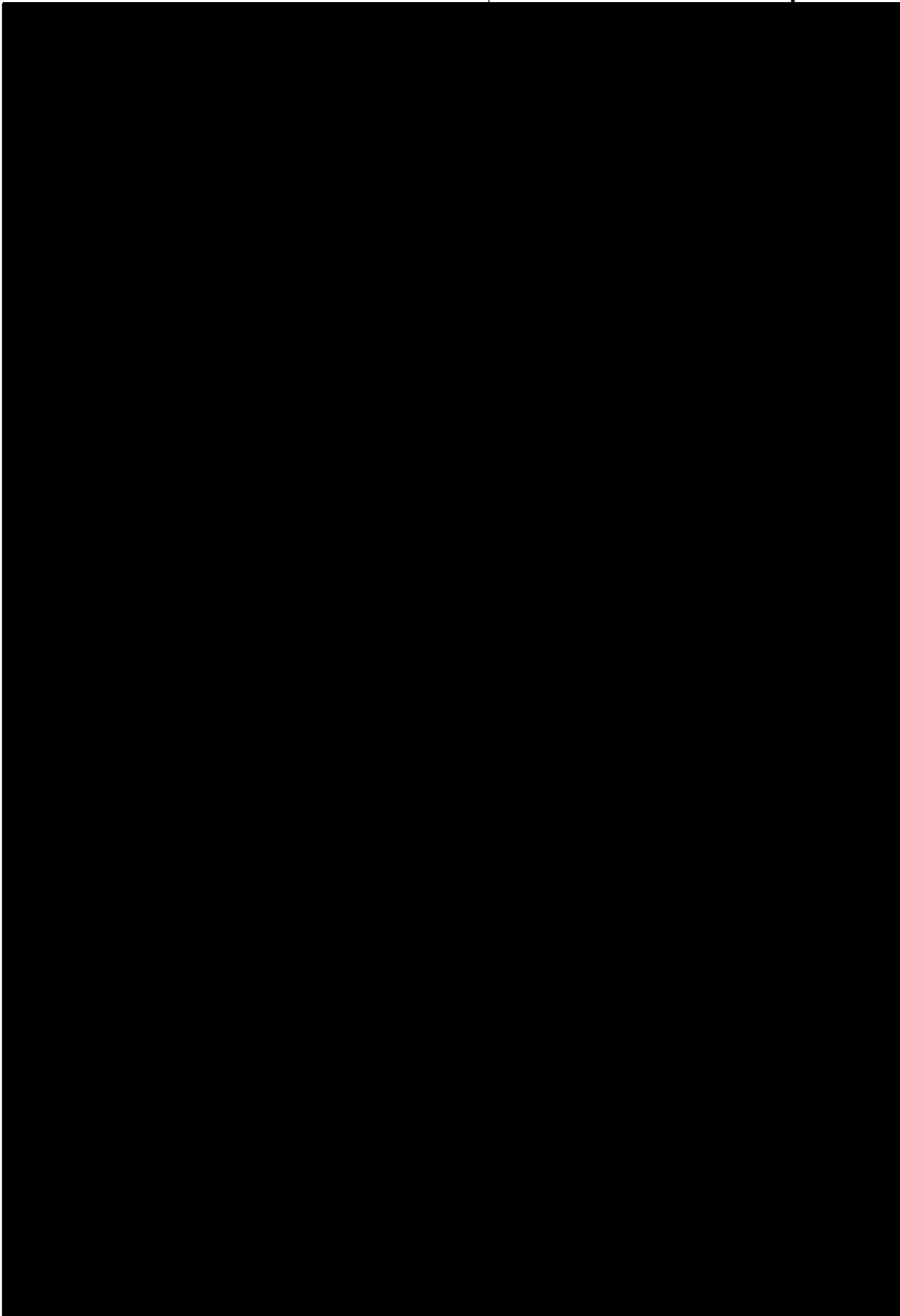


LA GENERAL  
DE GUERRERO  
GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES  
GUERRERO

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

524

~~526~~



527

~~0318~~

524

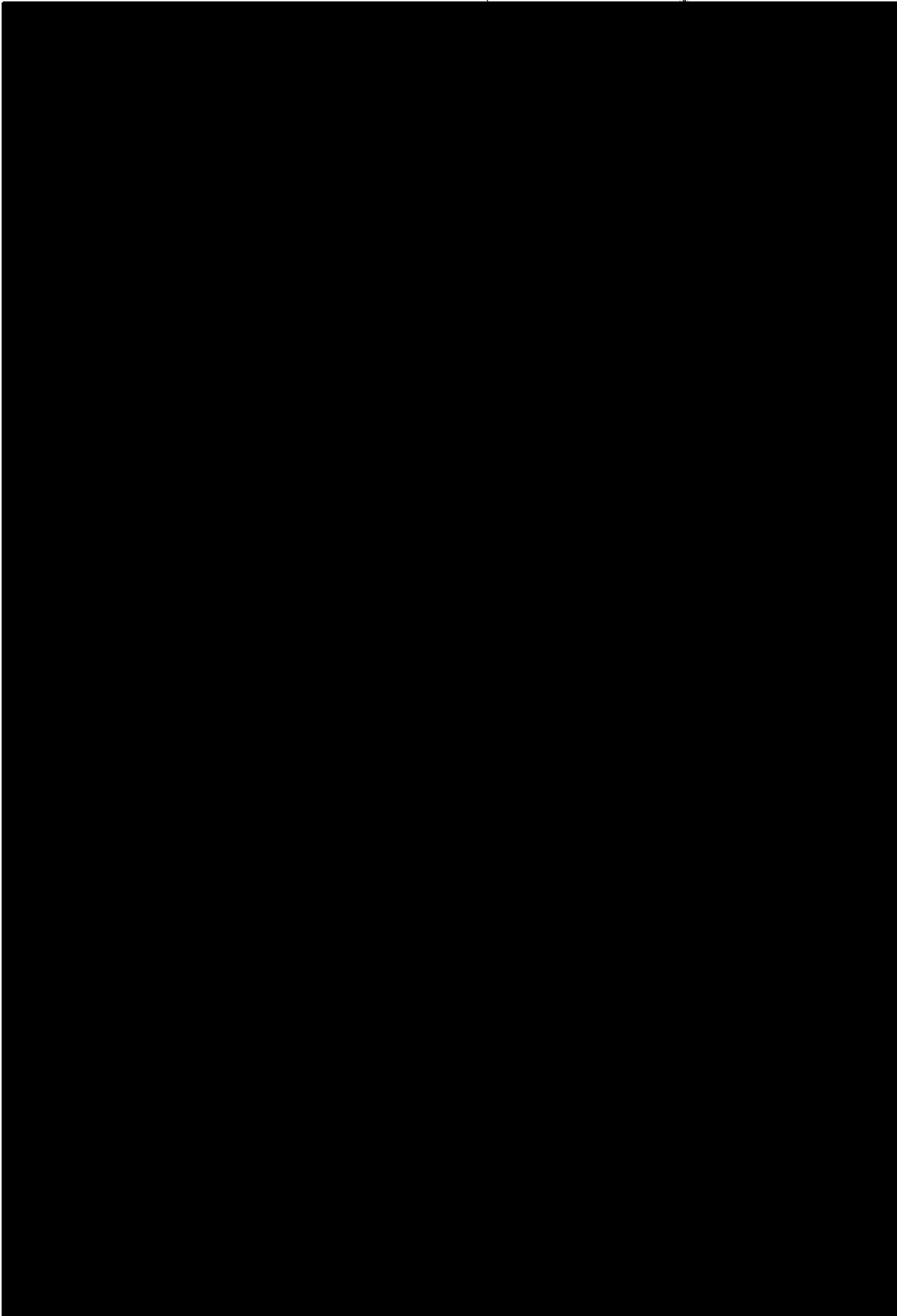


COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

*[Handwritten signature]*

527



528



~~319~~

525



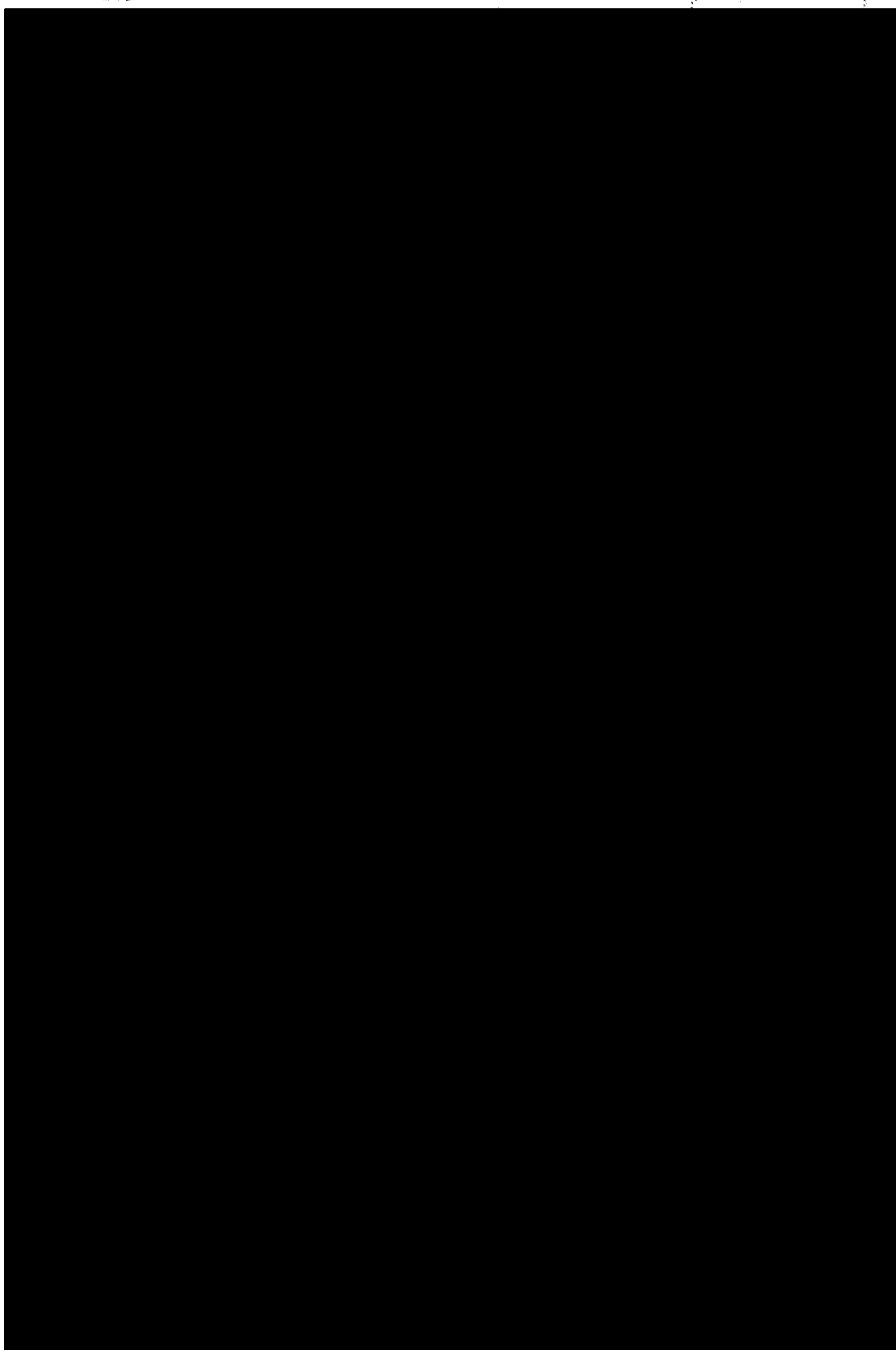
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

*[Handwritten signature]*

528

529



~~8320~~

526

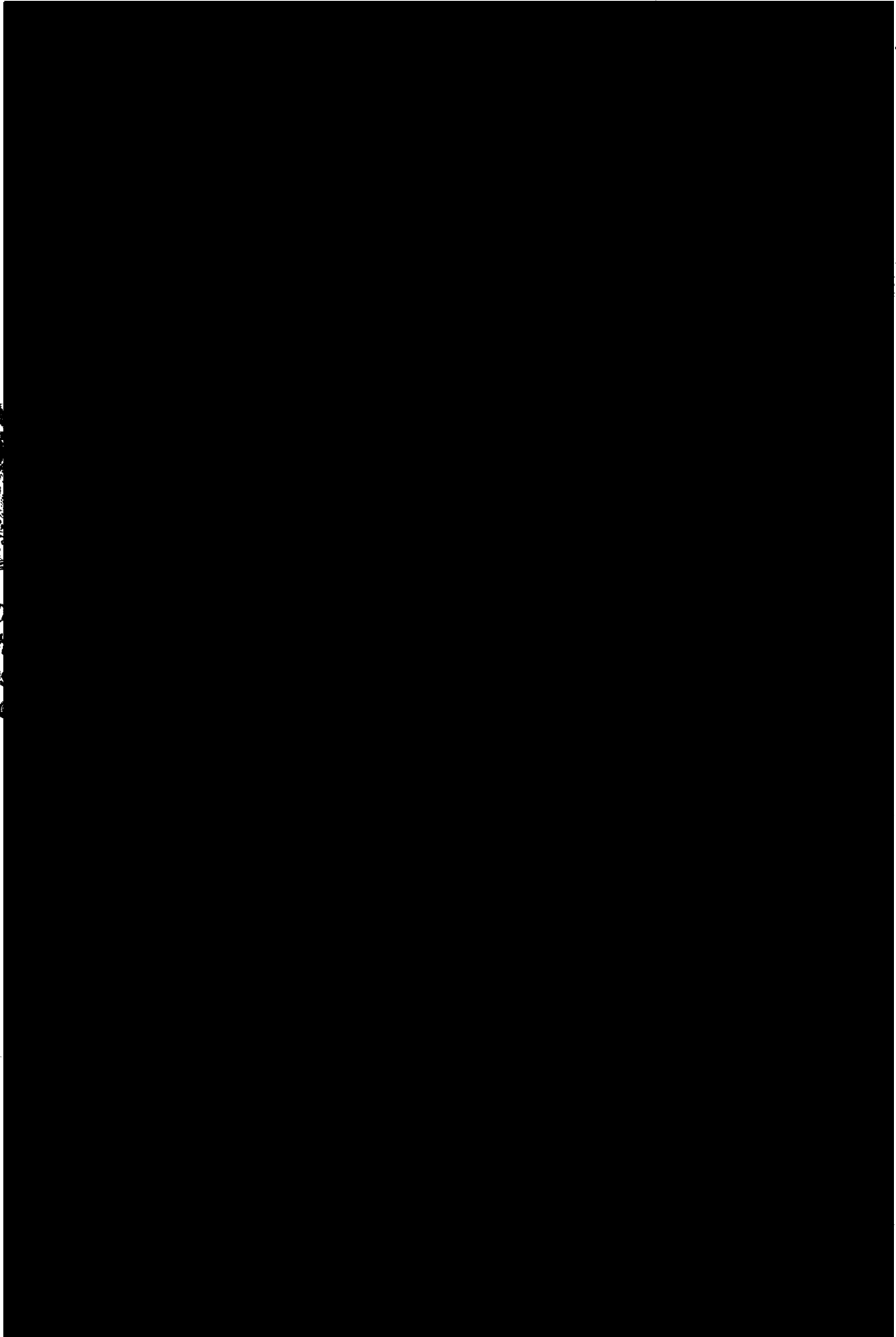


COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

*[Handwritten signature]*

~~529~~



530



~~531~~

527

*[Handwritten signature]*



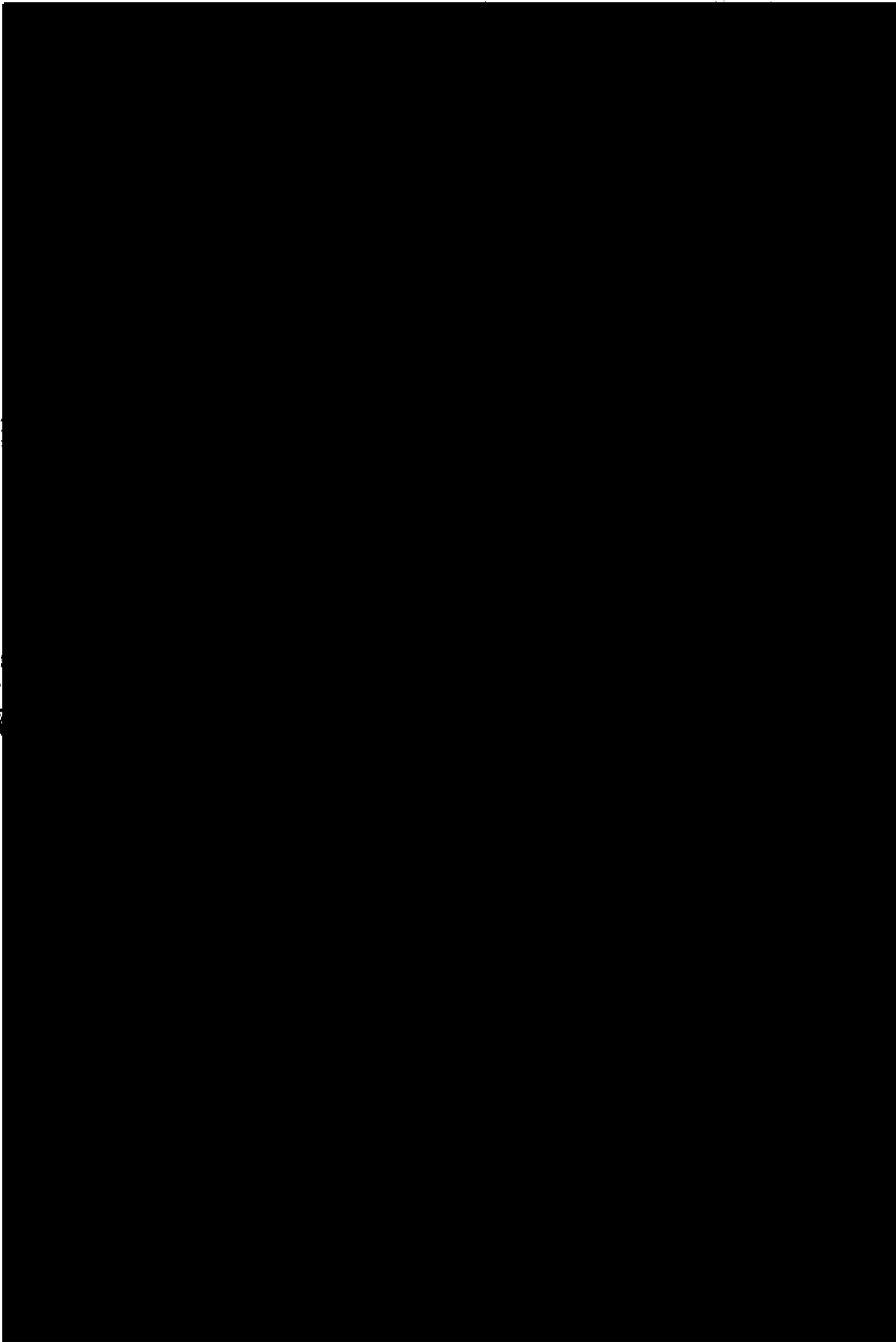
**COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

ALIA GENERAL  
DO DE  
GENERAL DE  
SERVICIOS  
CINCEL

SECCION: BALÍSTICA FORENSE.  
AV- PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

~~530~~

531



~~0320~~

~~528~~



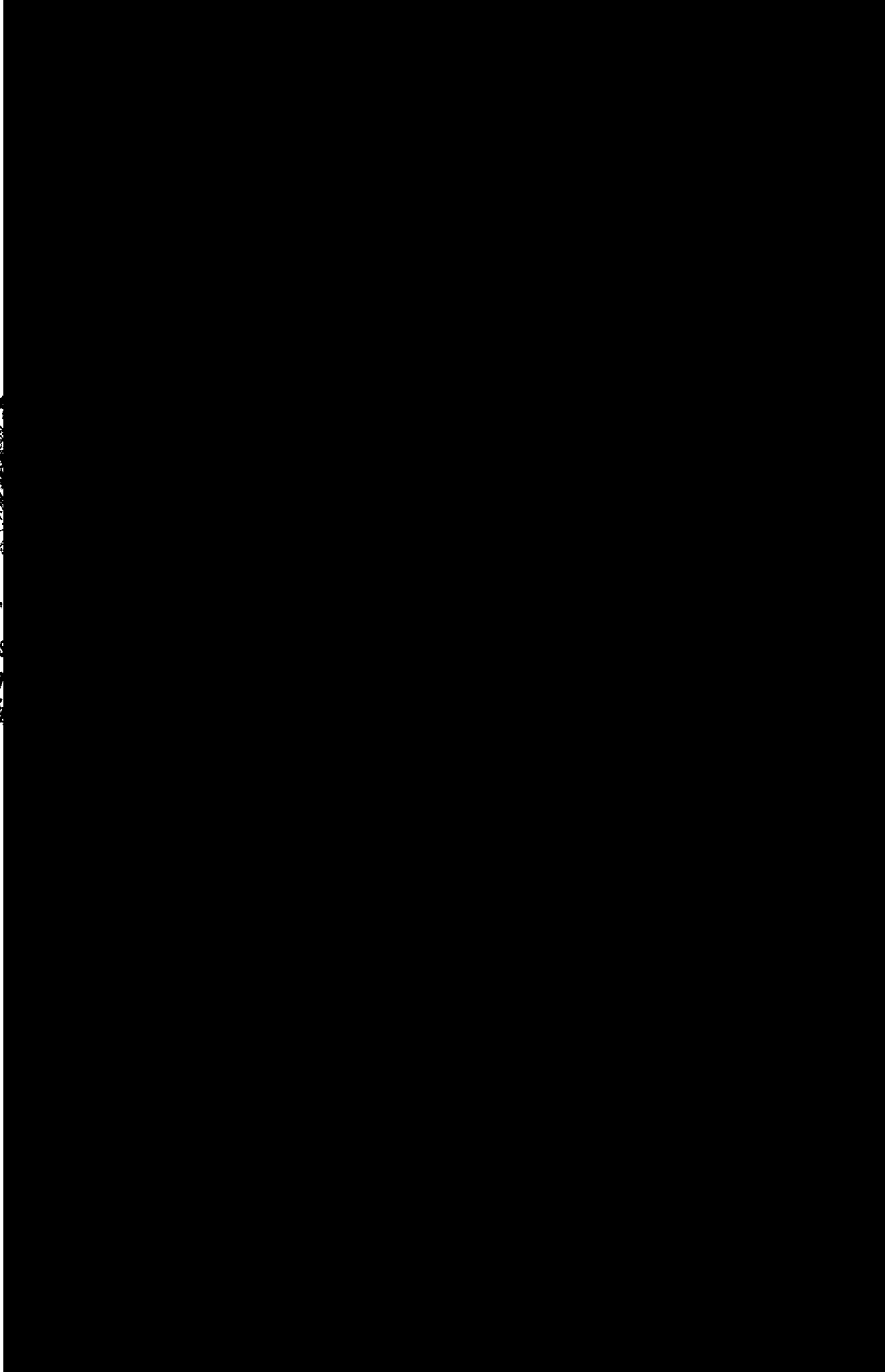
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

~~531~~

~~531~~

532





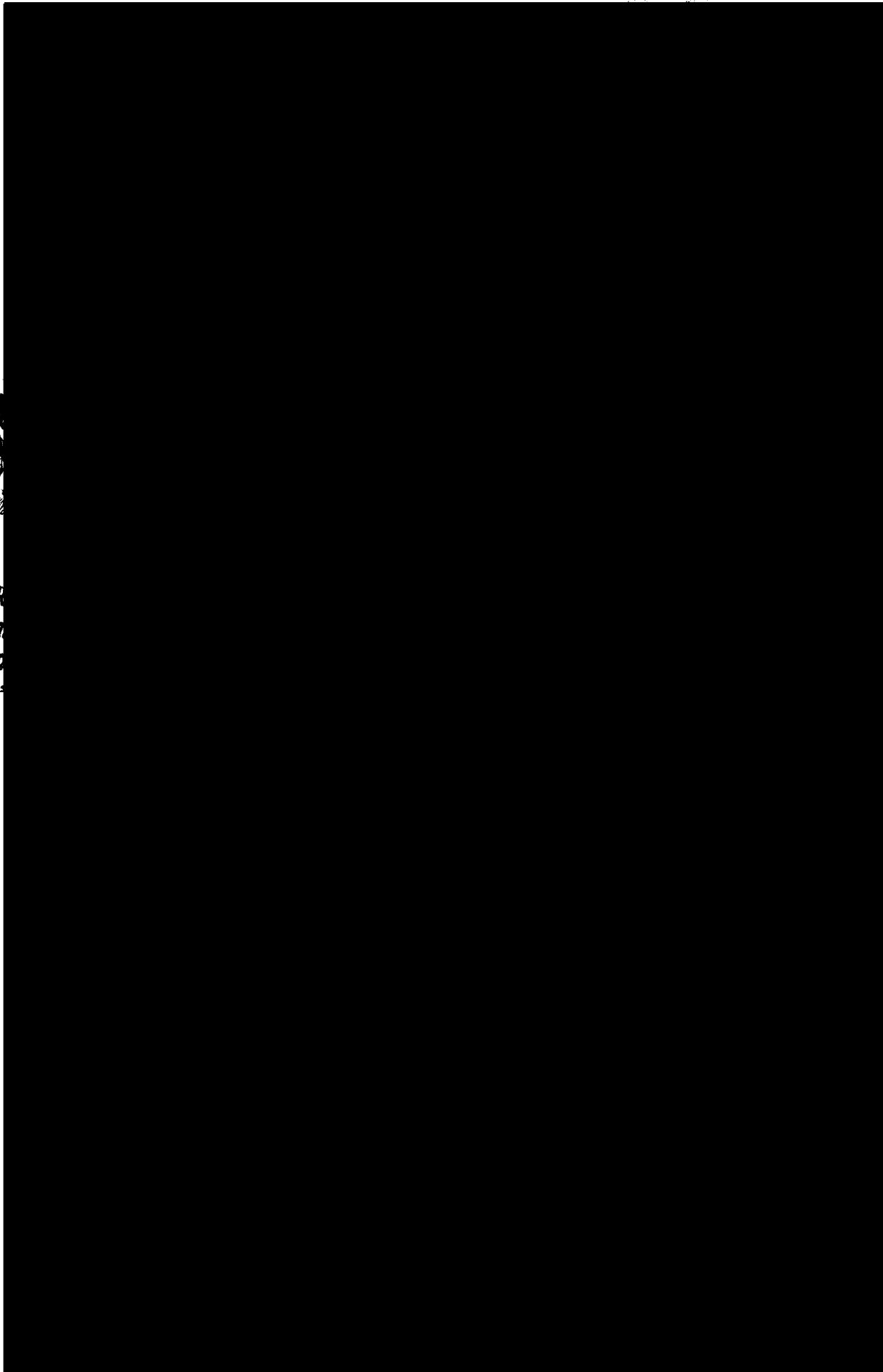
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

AGENCIA DE SERVICIOS PERICIALES  
SECCION: BALÍSTICA FORENSE.  
PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

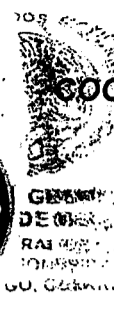
*530*

532

533



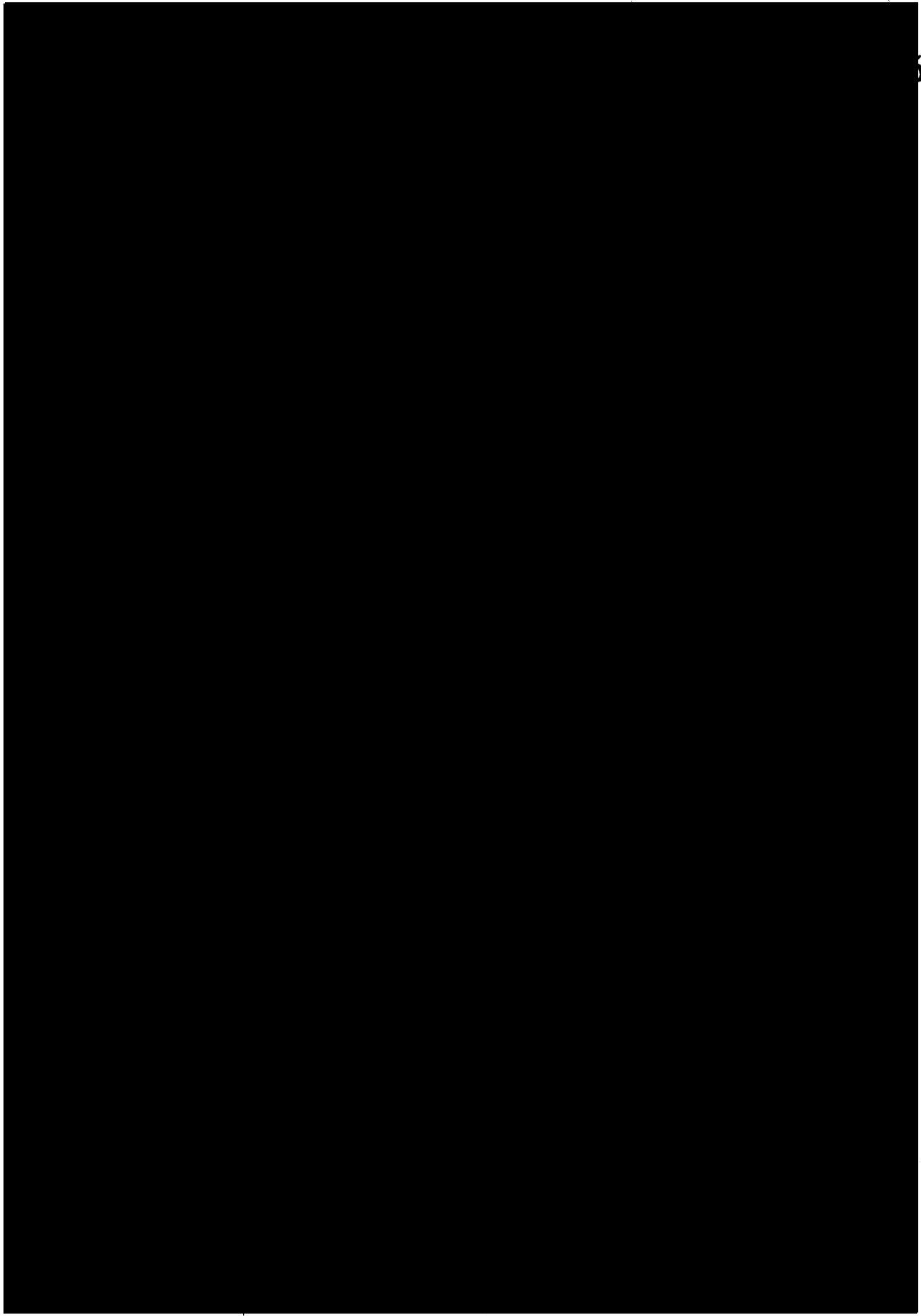




COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

*SSJ*



0025

~~531~~



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

ESTADO  
GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERGÍA

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.

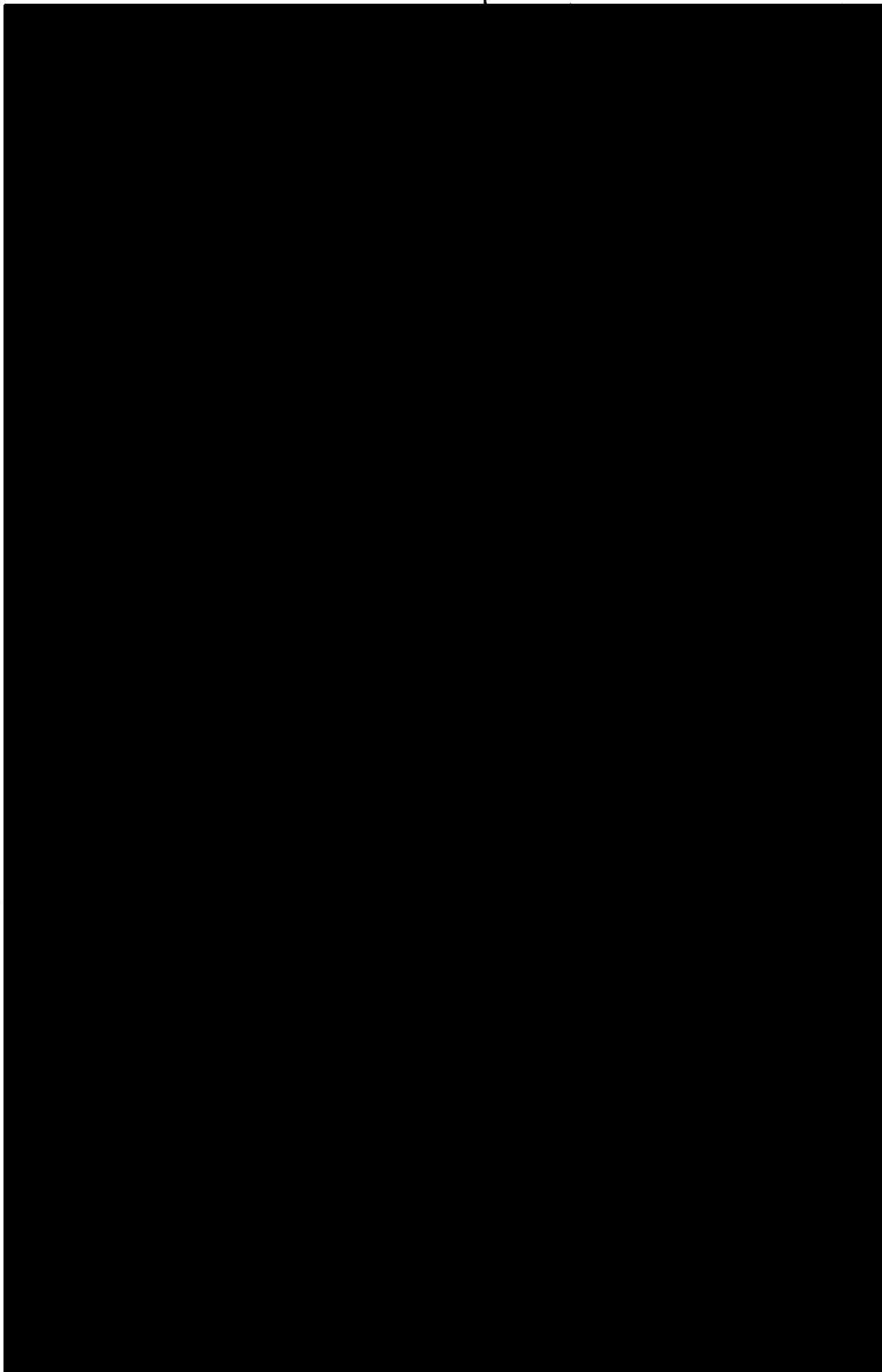
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.

FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

*[Handwritten signature]*

~~534~~

535





~~0326~~

532

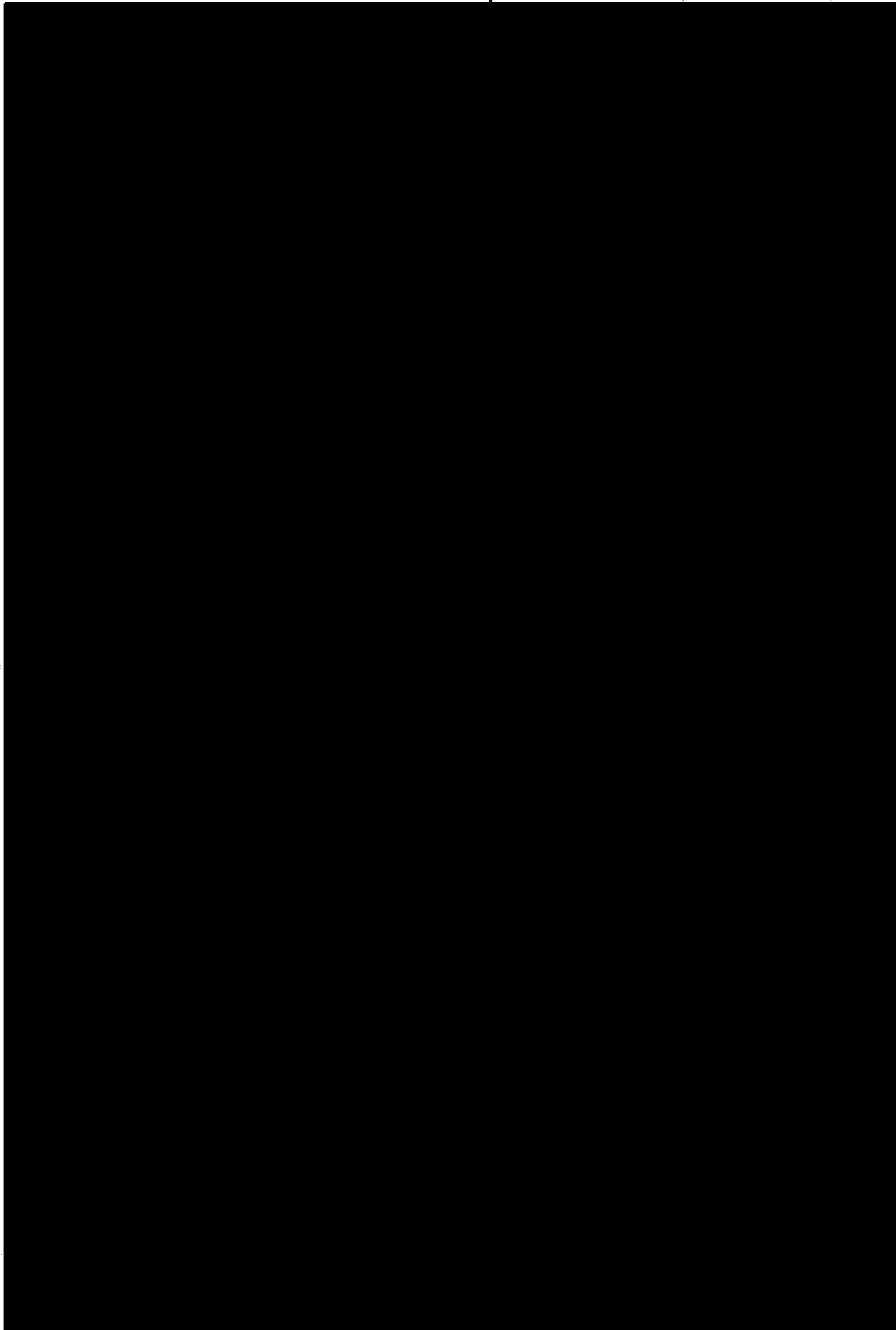


COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

*[Handwritten signature]*

535



536

~~327~~

533

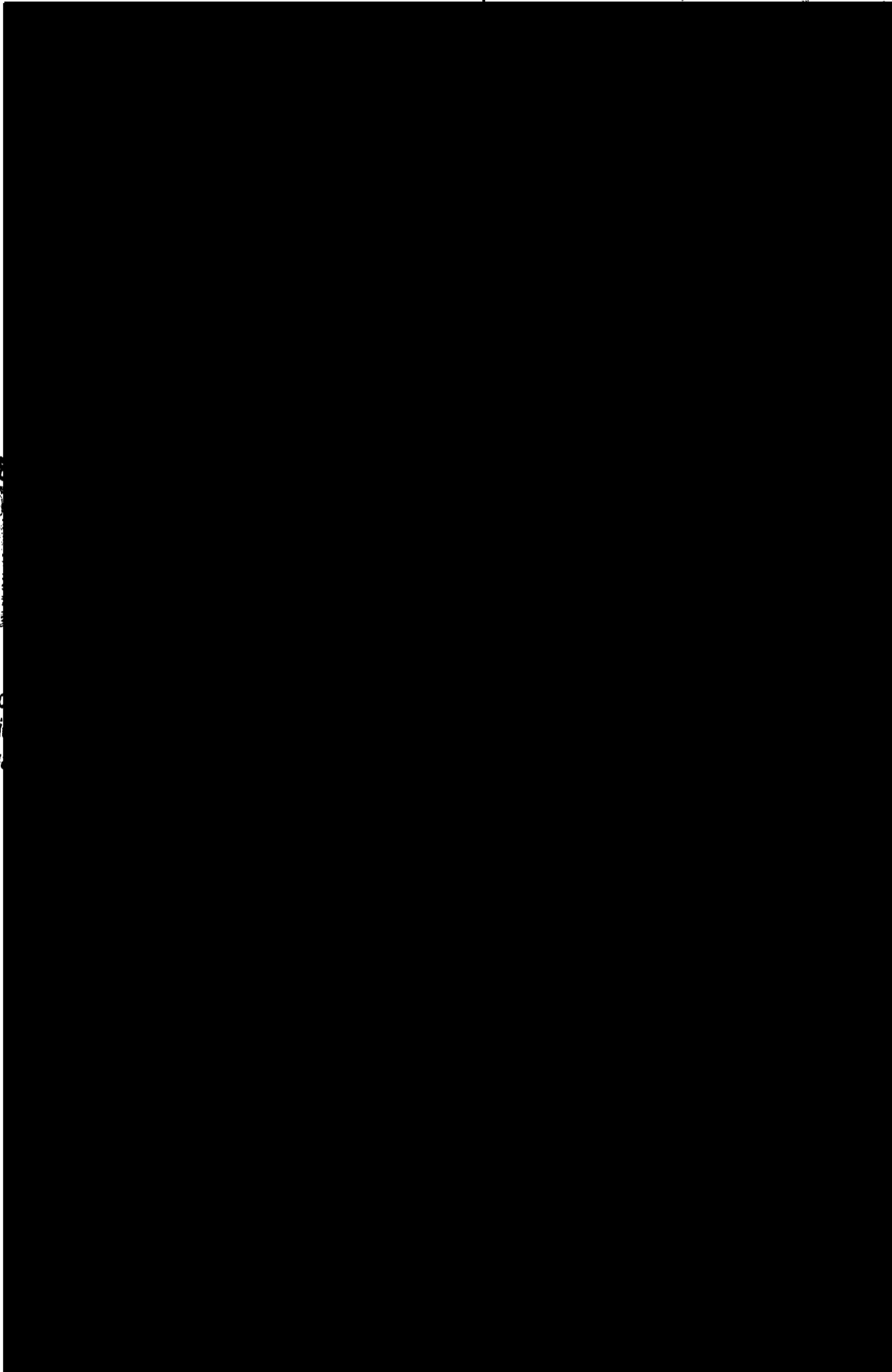


COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

*534*

~~536~~



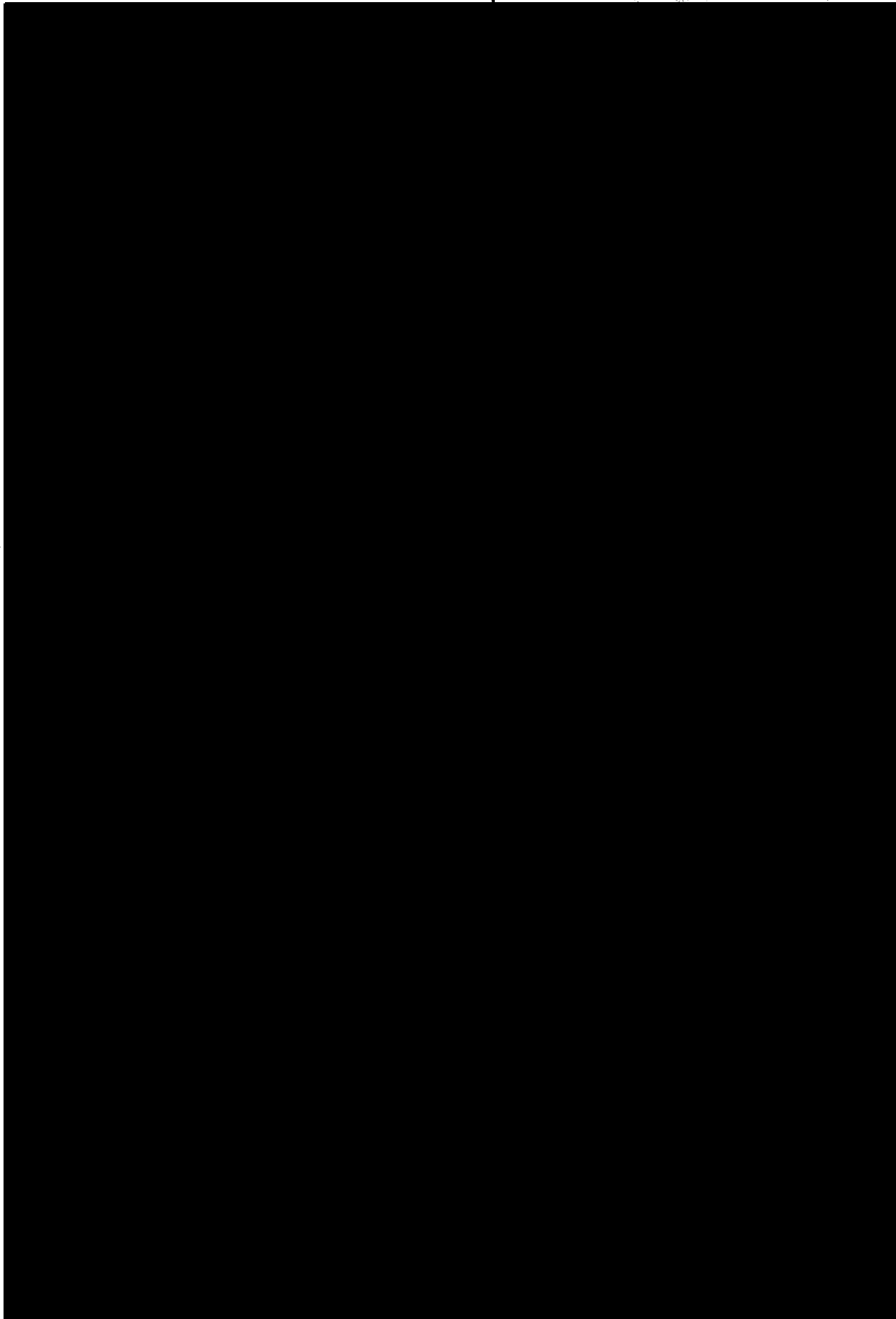
537

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV: PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

*[Handwritten signature]*



~~0329~~

~~535~~



**COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

**SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.**

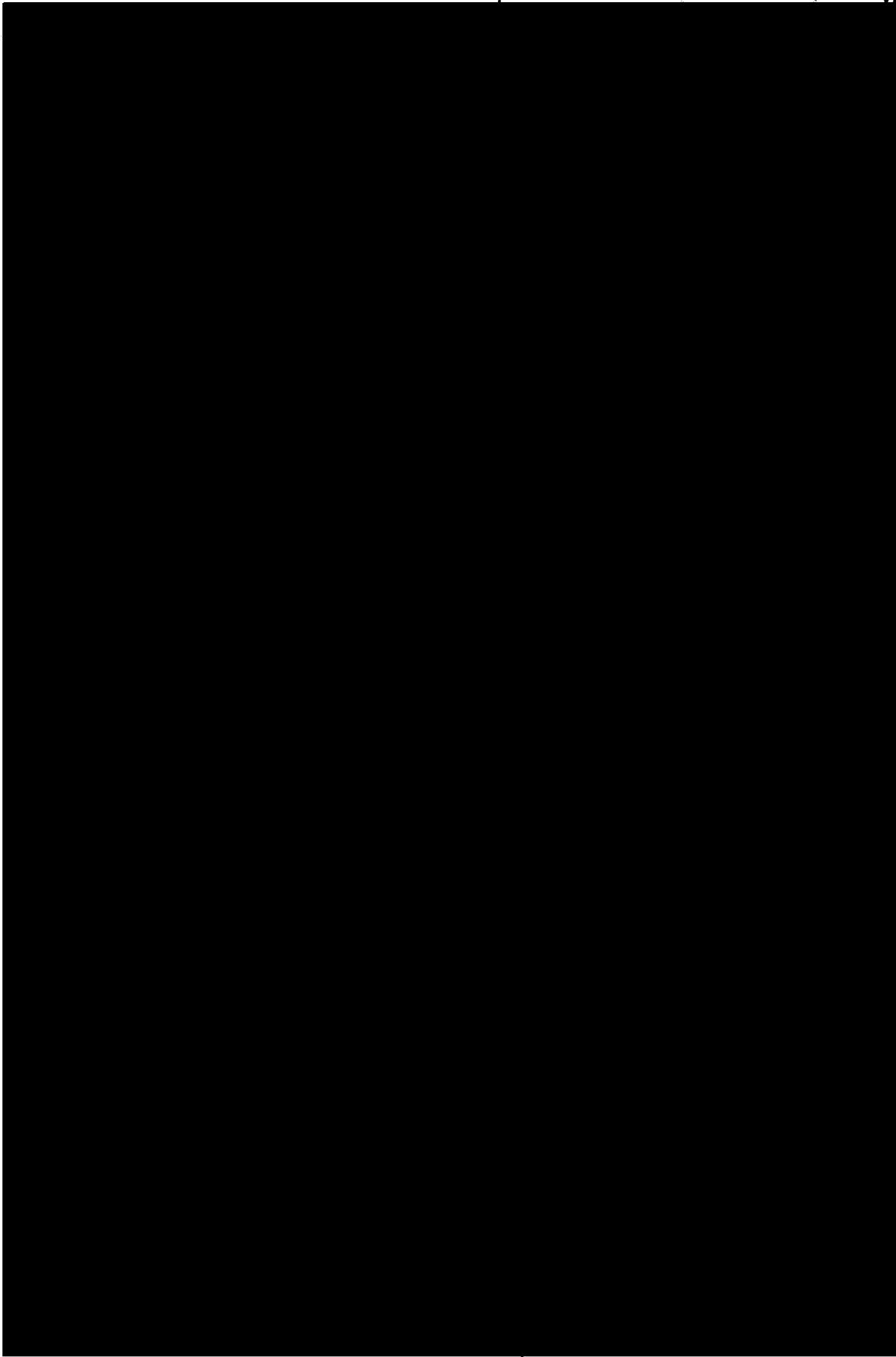
**AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.**

**FECHA: 03 OCTUBRE 2014.**

DE  
ERAY  
GION  
GO. GU

~~538~~

539



~~330~~

536

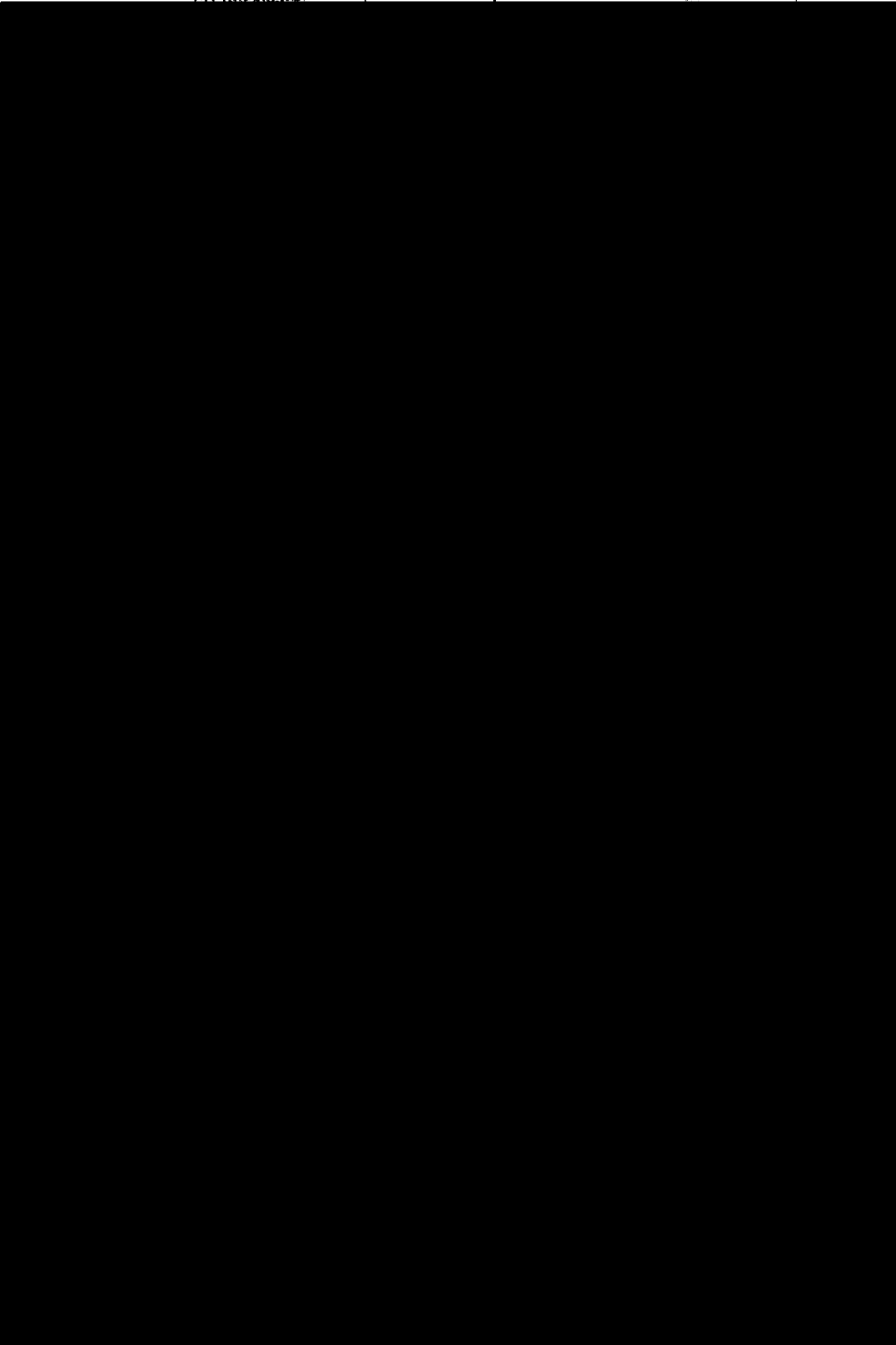


COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

*SSA*

~~539~~



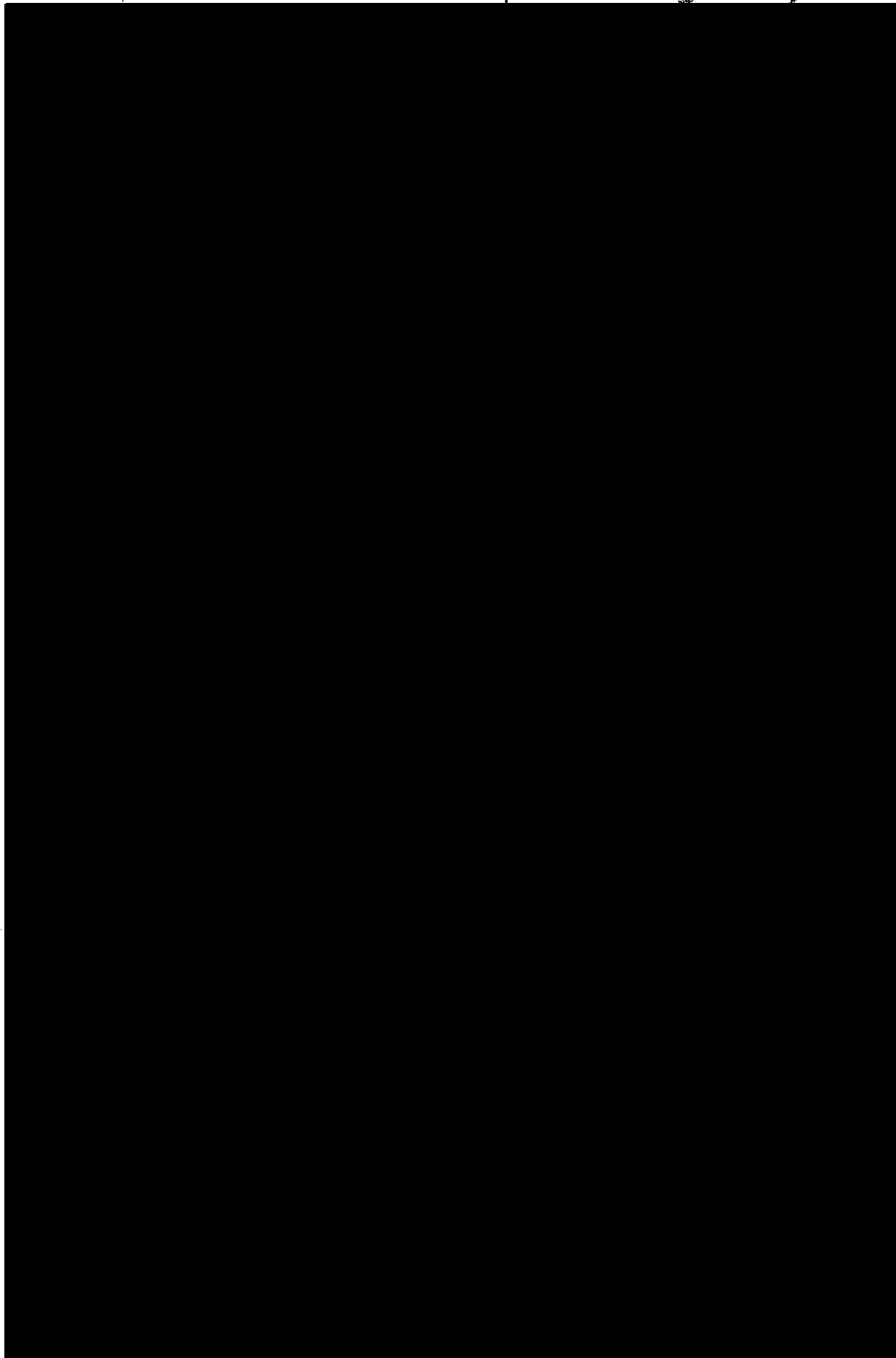
540



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCION: BALISTICA FORENSE.  
PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

*Handwritten signature or initials*





~~1332~~

~~538~~

451

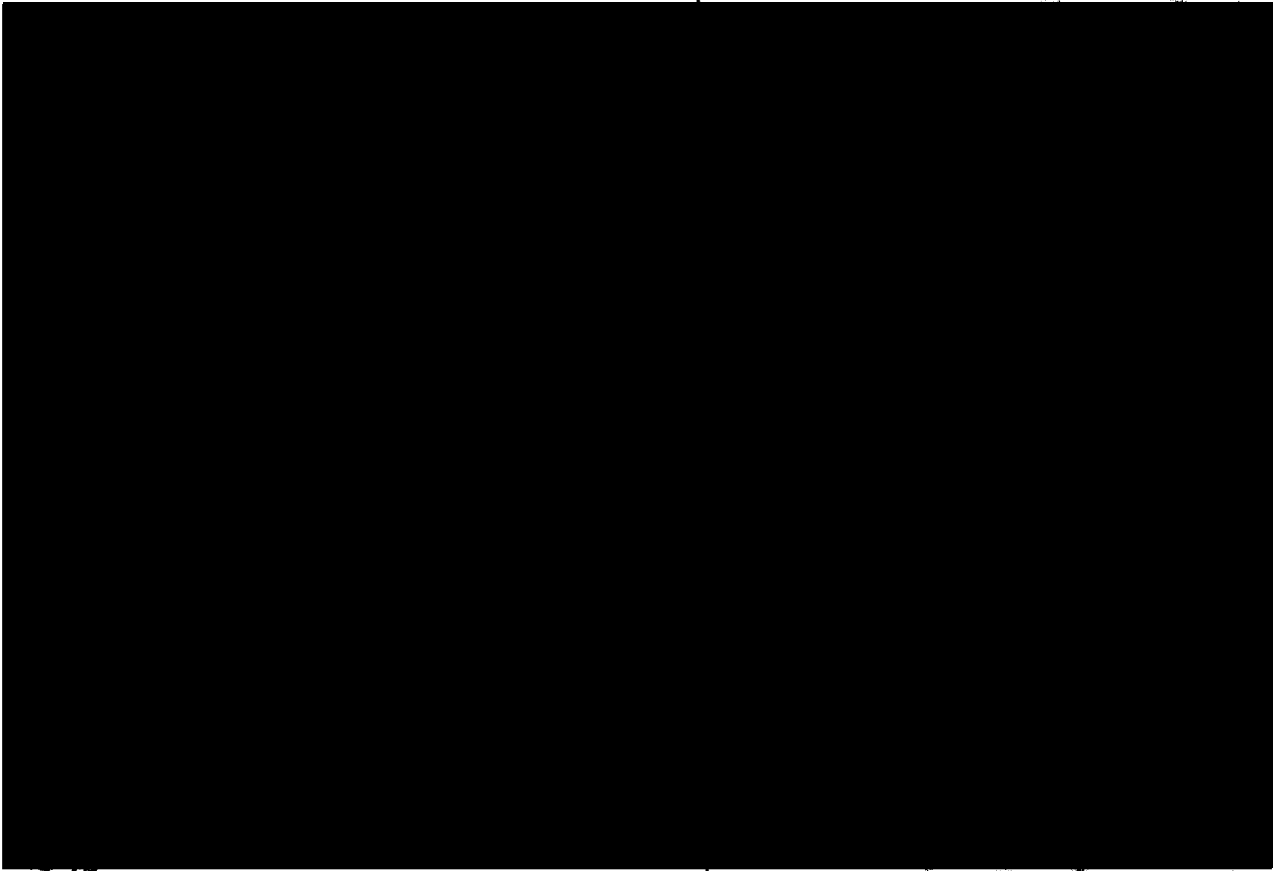


COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

541

542



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN

INVESTIGACIÓN  
SECUESTRO

LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

539

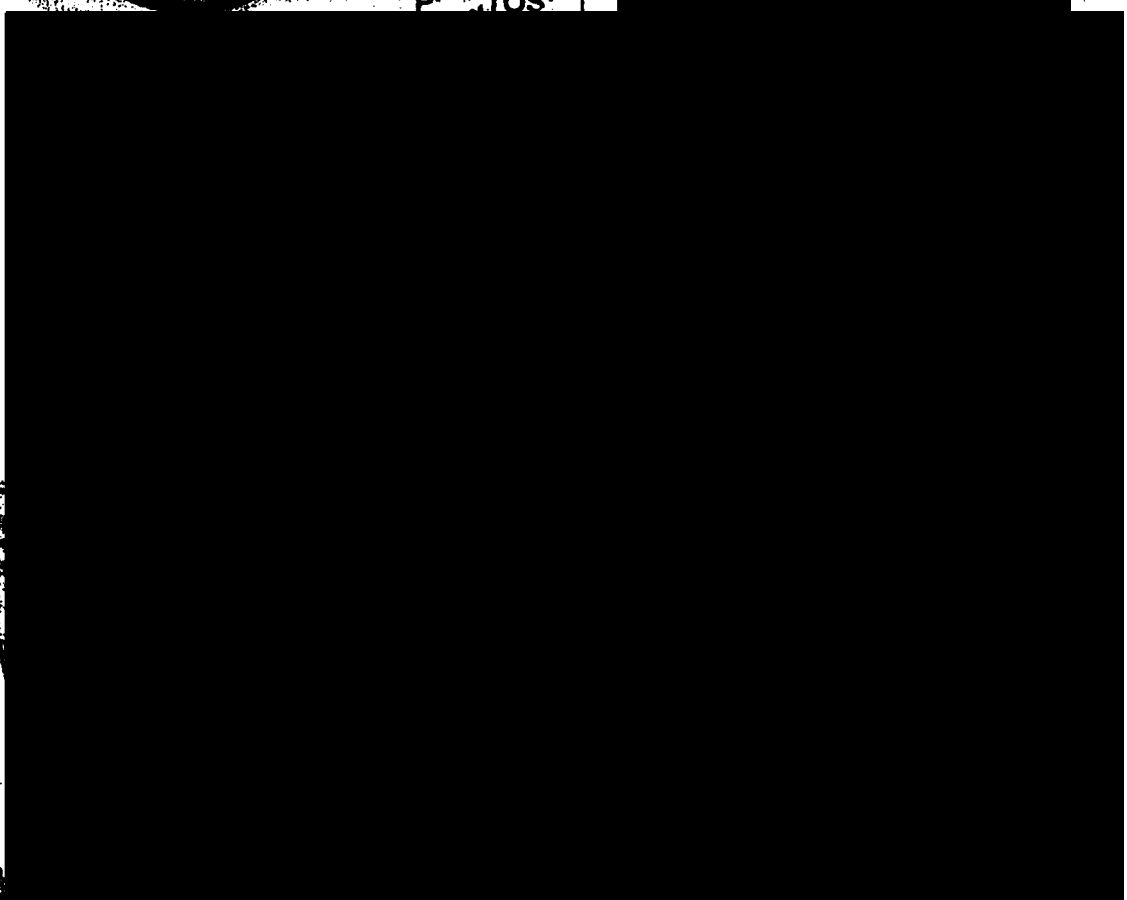
BALÍSTICA FORENSE.

AV. PREVIA: MID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 DE OCTUBRE DE 2014.  
PERFILES:

540  
2333

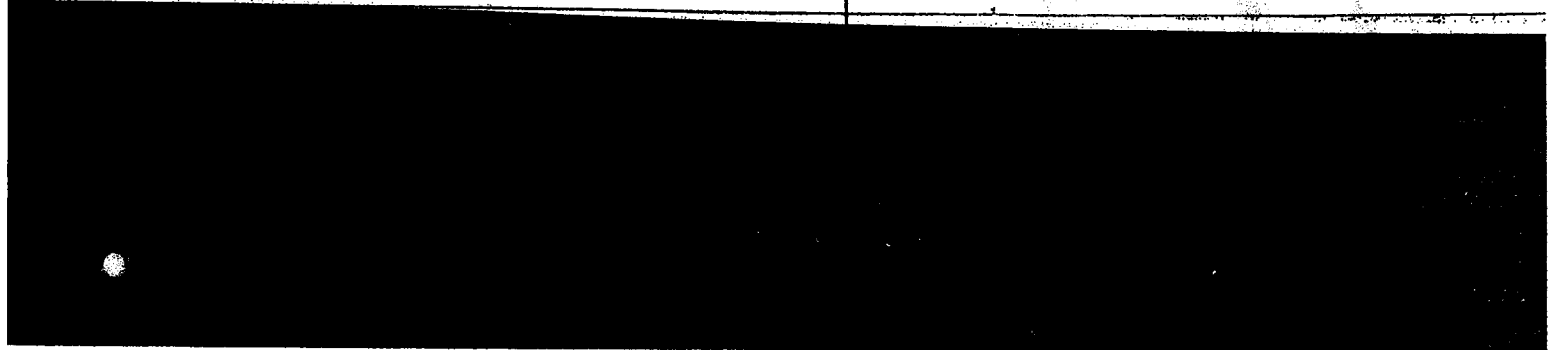
542

543



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
EVALUACIÓN DE  
INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTRACIÓN





COURD...  
PERICIALES DE...

GENERAL DE LOS SERVICIOS  
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

540

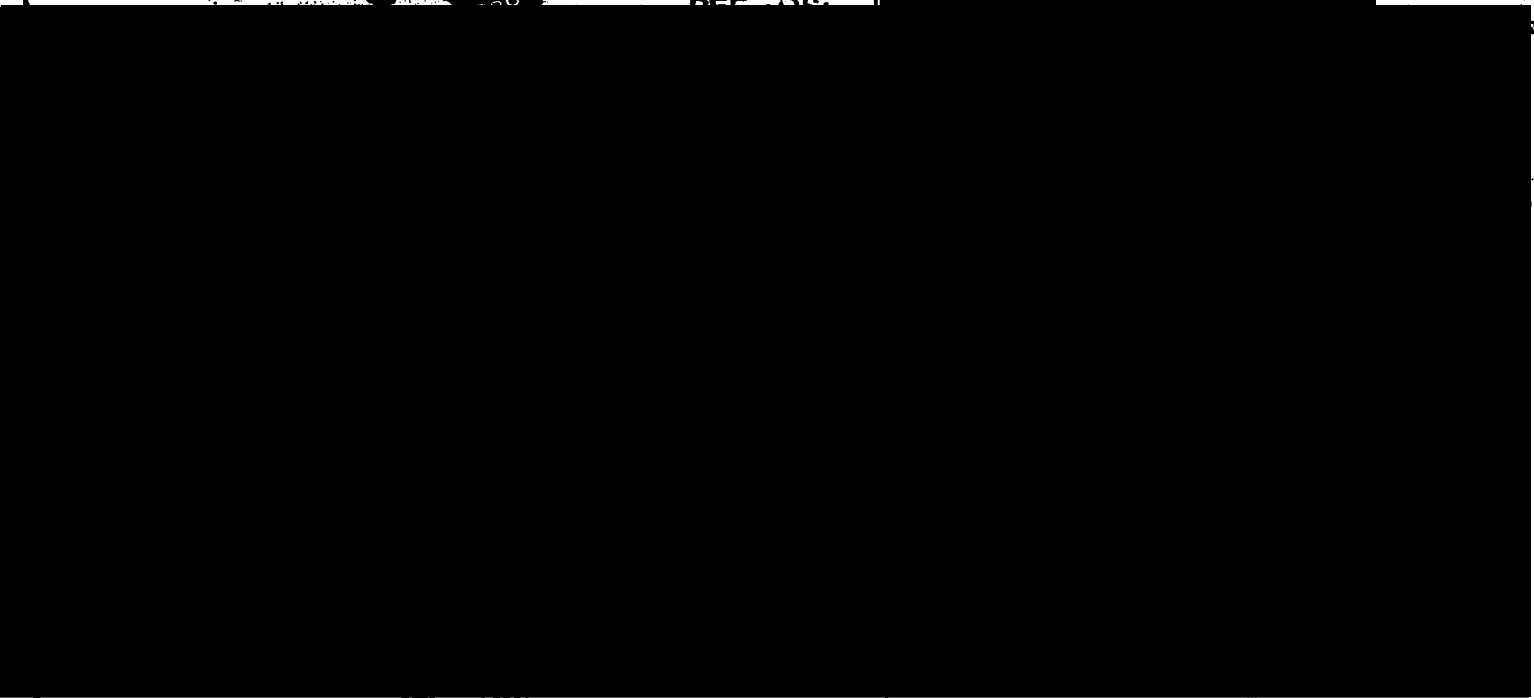
...A FORNISE.

334

541

AV. PREVIA:  
FECHA:  
REF. AS:

HID/SCJ02/0993/2014.  
03 DE OCTUBRE DE 20...



43

44



...CUATRO CASQUILLOS CALIBRE 7.62 X 39 MM.  
...PERCUTIDOS POR UN MISMO FUSIL.

...LA REPUBLICA  
...os Humanos,  
...a la Comuni...



...RAL DE LA RFI  
Derechos Huma  
servicios a la Con  
vestigación

...SIETE CASQUILLOS CALIBRE 7.62 X 39  
...PERCUTIDOS POR UN MISMO FI...



...RAL DE LA REPUBLICA  
...ESPECIALIZADA EN  
...E DELINCUENCIA  
...IZADA  
...A EN INVESTIGACIÓN  
...RIA DE SEQUESTRO





OR... GENERAL DE LOS SERVICIOS  
PERICIALES D... FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

541

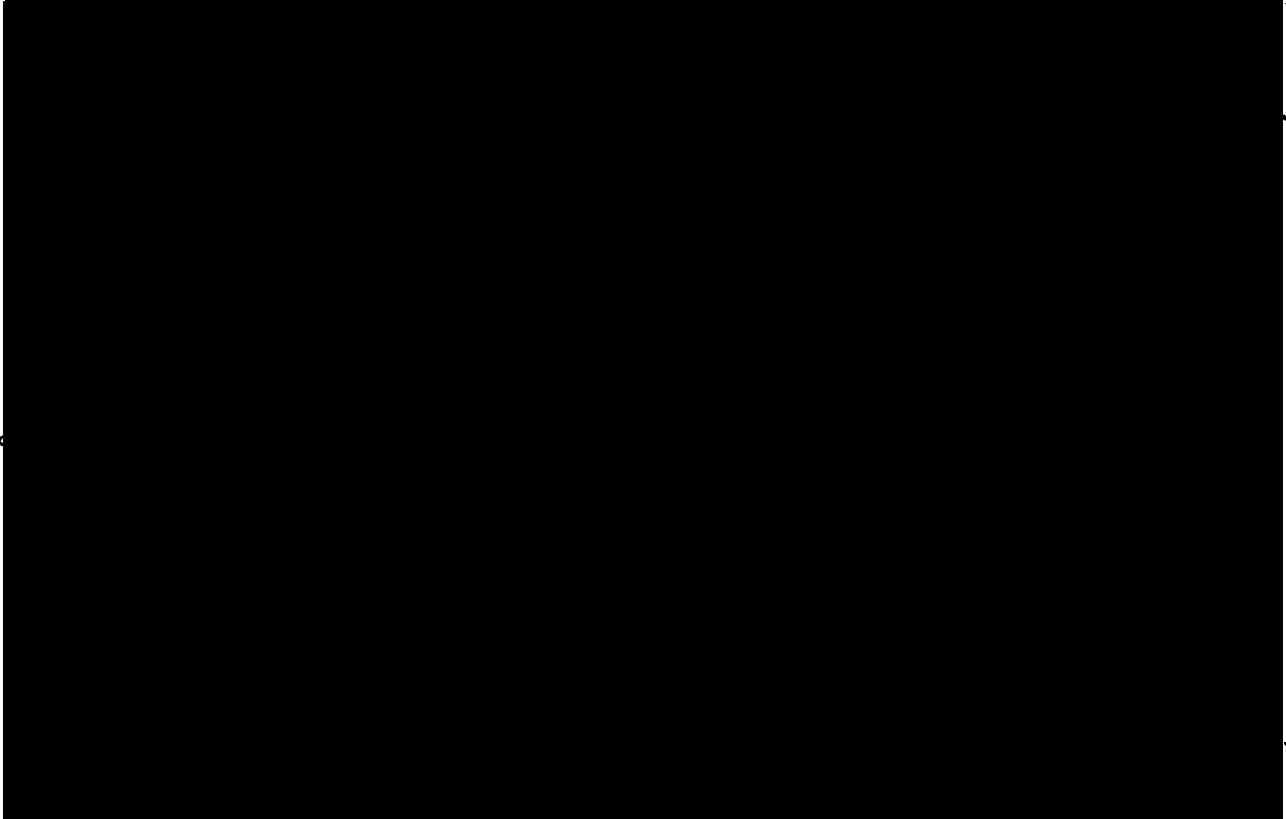
ISTIA FORENSE.

SCB 09993/2011

3335

544

545

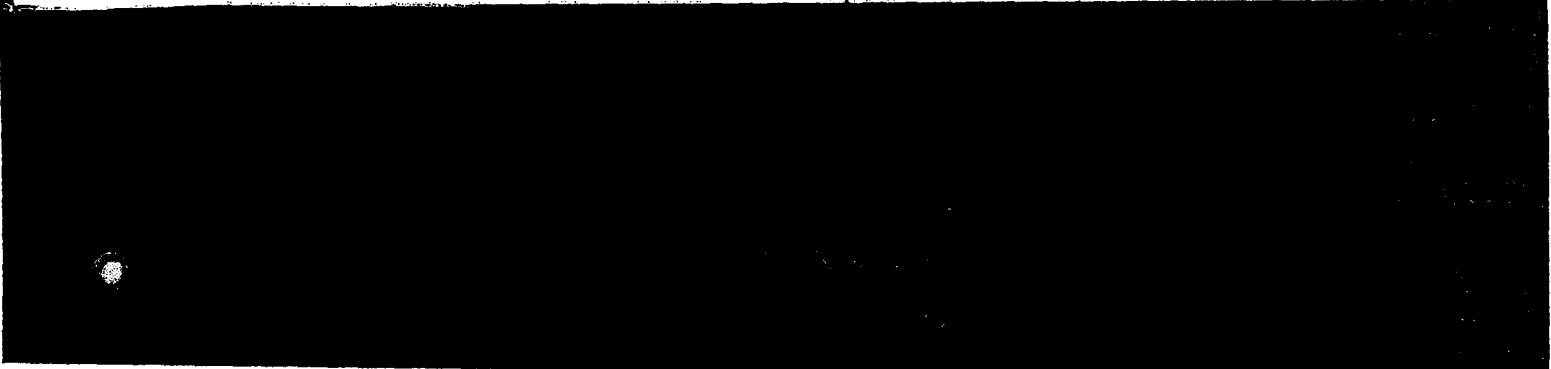
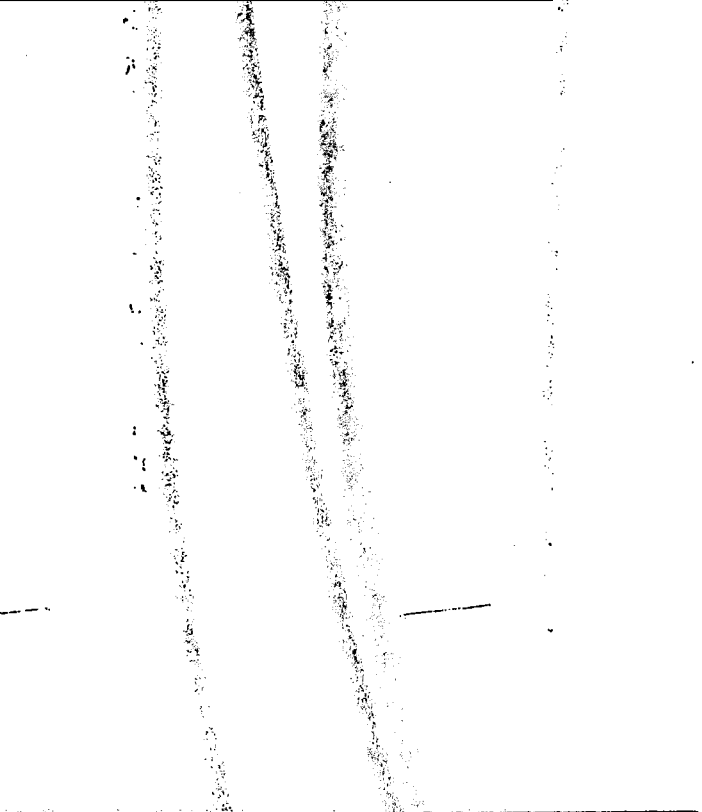


... a la Comunidad  
... gación

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
MATERIA DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
MATERIA DE INVESTIGACIÓN  
MATERIA DE SEQUESTRO





COORDINACION GENERAL DE LOS SERVICIOS  
PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

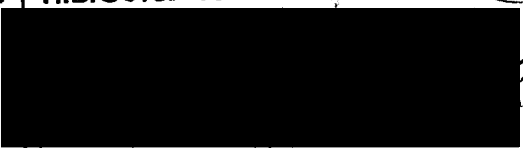
542

PALESTICA FORENSE

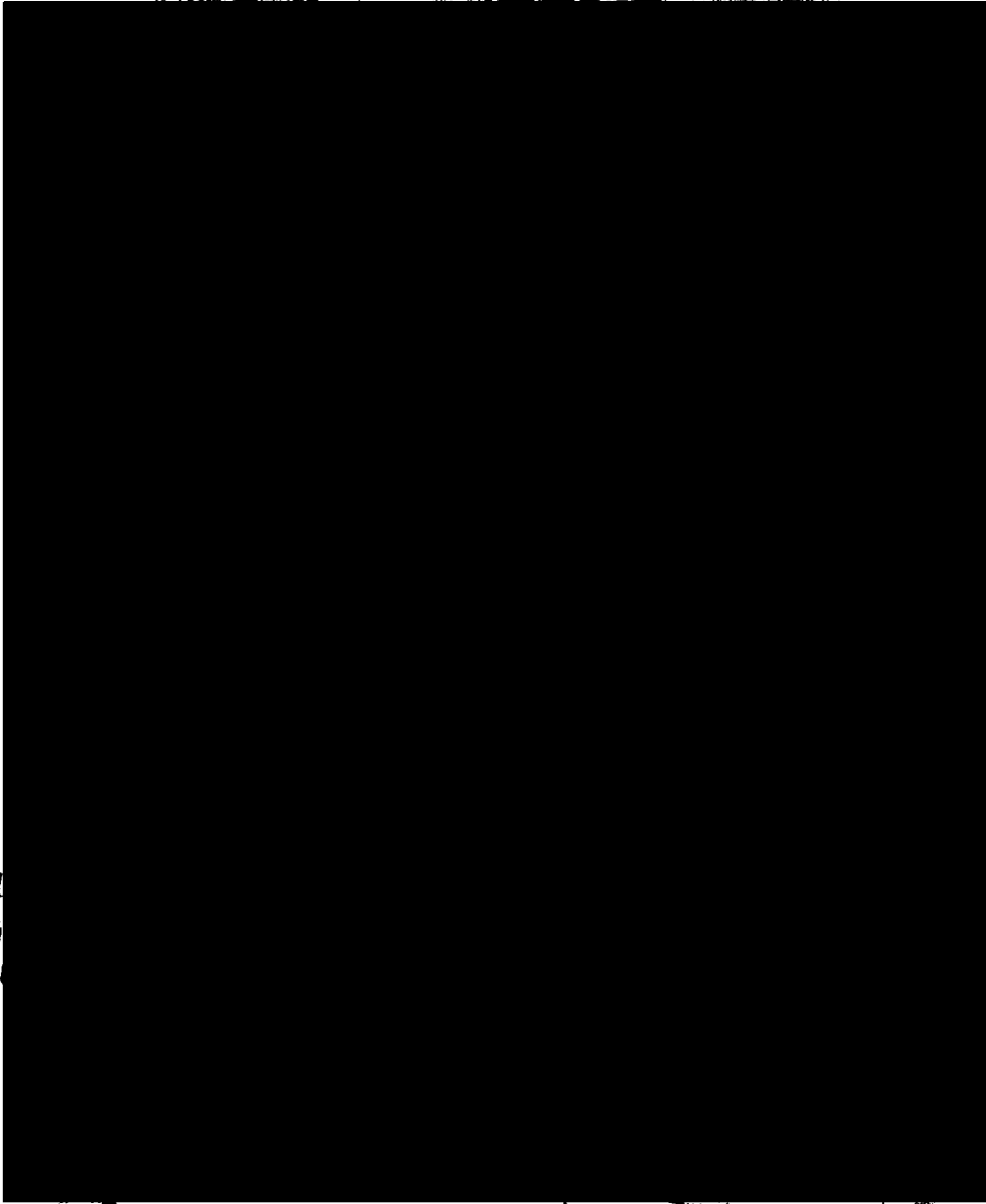
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014

336

FECHA:  
HECHOS



545



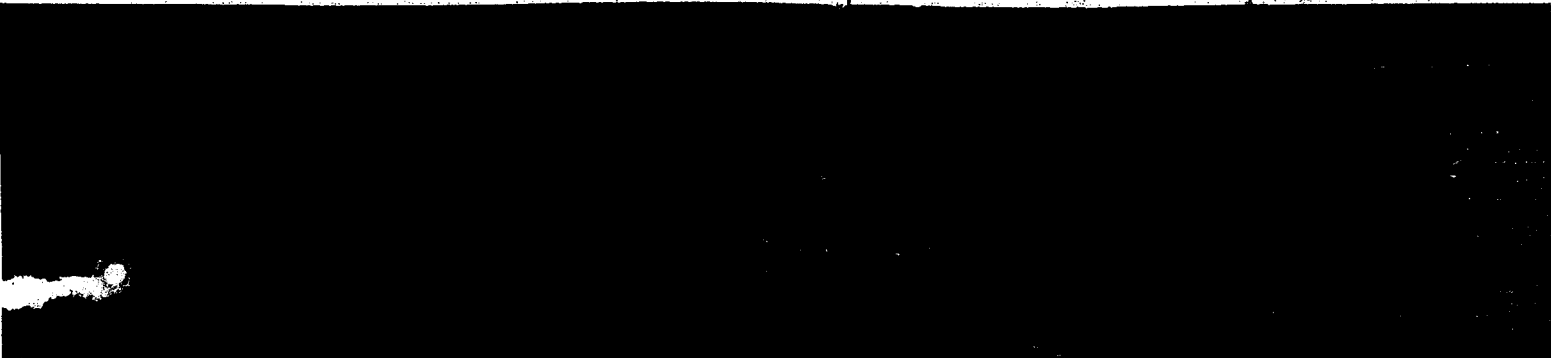
546



EL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROYECTIL DEFORMADO CON CAMISA  
DE BRONCE, NUCLEO DE PLOMO

ESQUEMA DE PLOMO CON FORMA  
PARTE CON NUCLEO DE PLOMO PROYECTIL UNICO.



0337

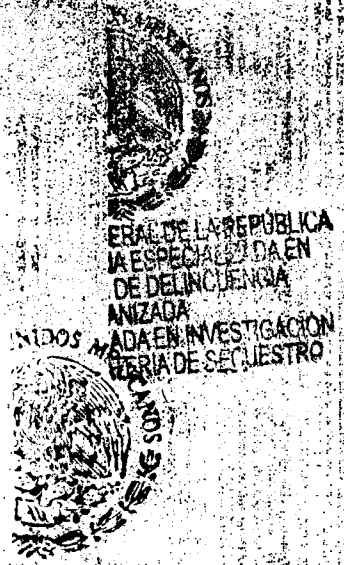
543

546

547



Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
DE LA ESPECIALIDAD EN  
DE DELINCUENCIA  
ANIZADA  
UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA FERIA DE SEQUESTRO

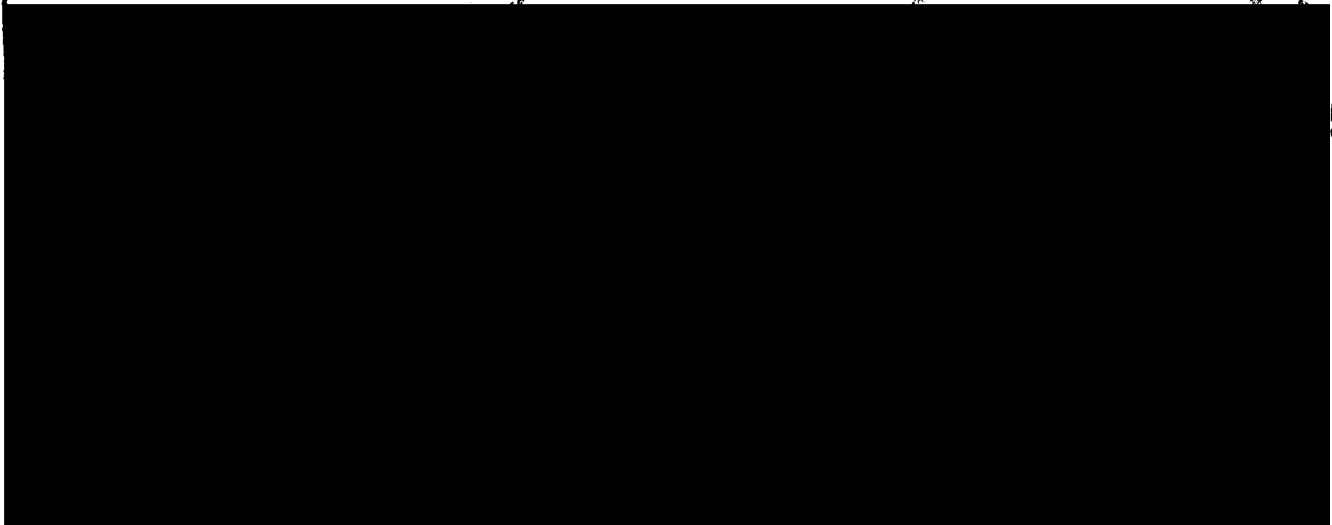
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Unidad Administrativa	SERVICIOS PERICIALES
Av. Prev. o Expediente	HID/SC/02/0993/2014

544  
 6338  
 545

CADENA DE CUSTODIA				
LUGAR Y FECHA. IGUALA GUERRERO A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.				HORA 01:50
Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s)	Número	Colonia	Municipio	Estado

547



548

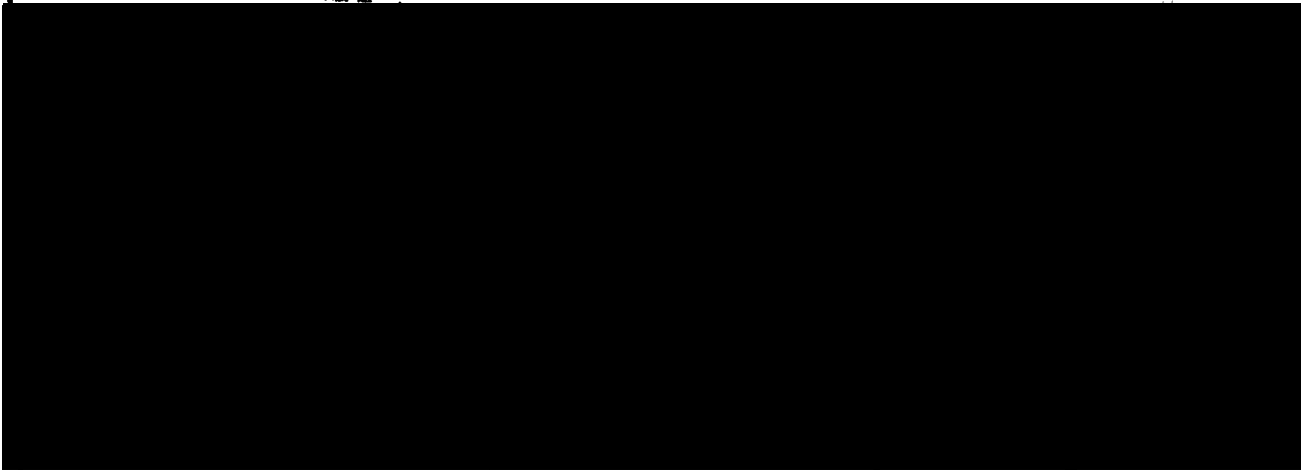
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
 INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES FORENSES  
 L DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

Distrito Judicial	HIDALGO
Unidad Administrativa	SERVICIOS PERICIALES
Av. Proceso Expediente	HID/SC/02/0993/2014

0339

545  
546

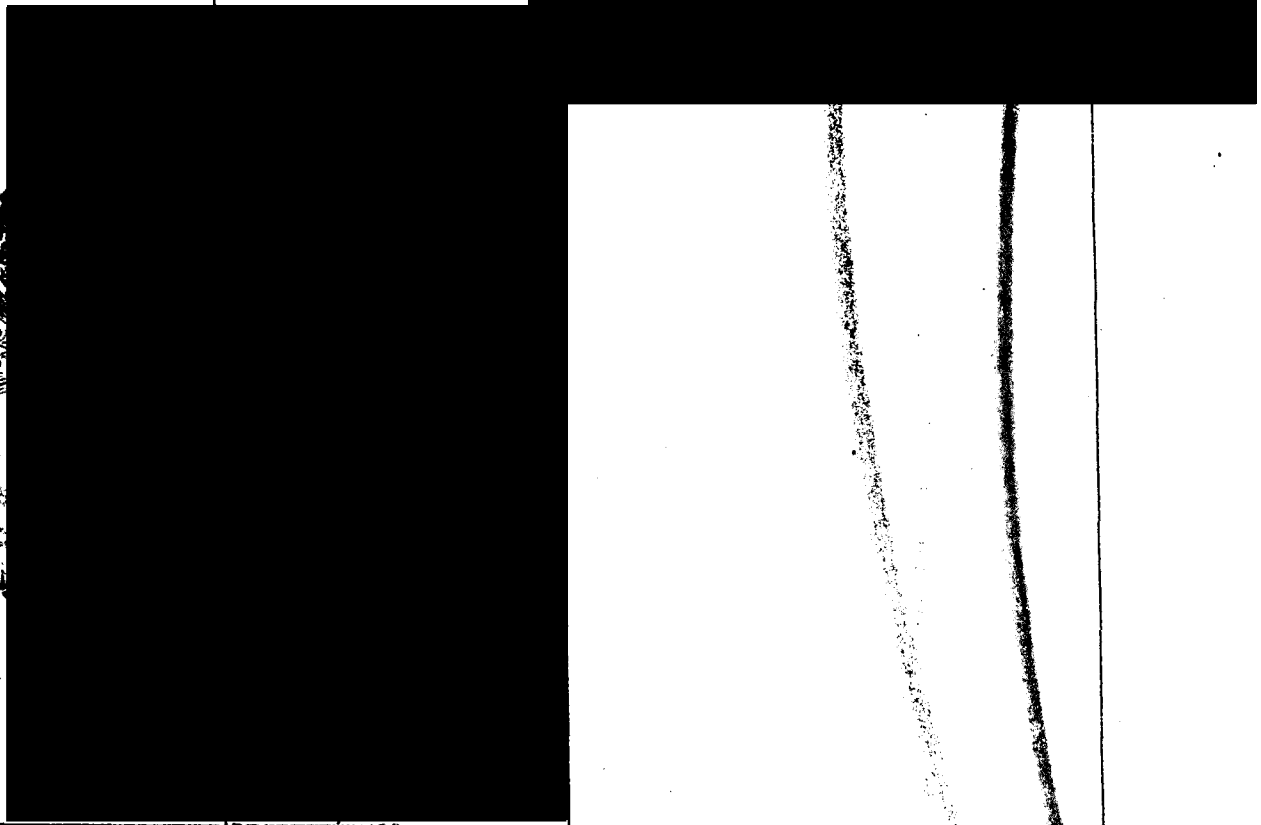
CADENA DE CUSTODIA



548  
549

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: ( LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
---------------------	------------------------------	---	-------------------------



RA...  
De...  
serv...  
invest...

DE LA REPUBLICA OBSERVACIONES  
SPECIALIZADA EN

--	--	--	--



0340

546

549

550

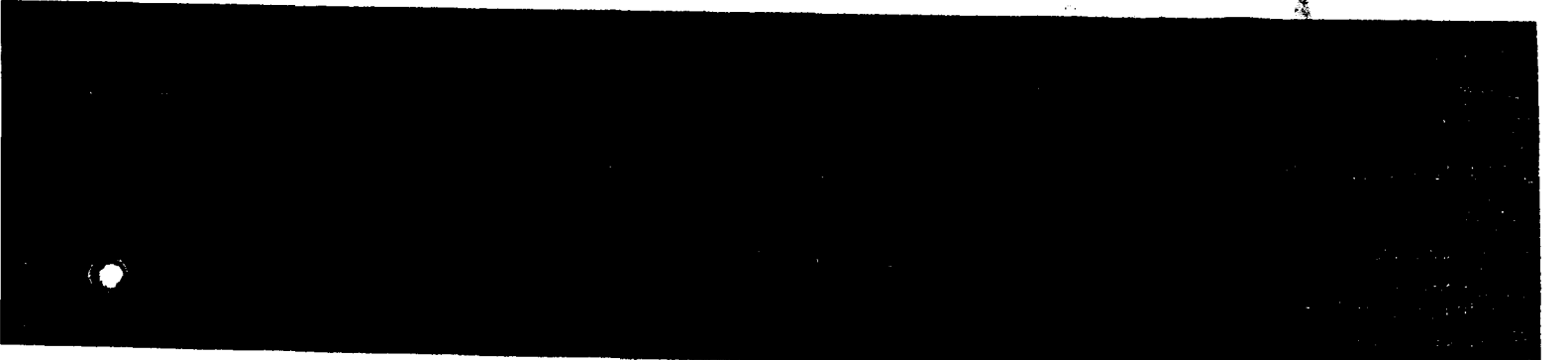
LA LEYENDA EN SU CULOTE "NK"					
9 CASQUETOS PERCUTIDOS. CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA 223.					
<b>OBSERVACIONES</b>					
CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS. EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE					
CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.					
<b>ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA</b>					
<b>ENTREGA</b>			<b>RECIBE</b>		
Apellido paterno DIAZ		Apellido materno		nombre(s)	
Día/mes/año		Día/mes/año	Hora	Firma	
<b>ENTREGA</b>			<b>RECIBE</b>		
Apellido paterno		Apellido materno		nombre(s) y cargo.	
Día/mes/año		Hora	Firma		
<b>ENTREGA</b>			<b>RECIBE</b>		
Apellido paterno		Apellido materno		nombre(s) y cargo.	
Día/mes/año		Hora	Firma		
Apellido paterno			Apellido materno		nombre(s) y cargo.
Día/mes/año			Hora	Firma	
Apellido paterno			Apellido materno		nombre(s) y cargo.
Día/mes/año			Hora	Firma	

PROCURADIA  
GENERAL  
DE LA REPUBLICA



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Indicios a la Comunidad  
Investigación

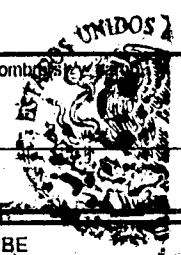
ERAL DE LA REPUBLICA  
A ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
NIZADA  
IA EN INVESTIGACION  
IUA DE SELESTRO



ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

FISCALIA DEL ESTADO  
DIRECCION DE INVESTIGACIONES  
DE ASESORIA  
CHALAPA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma



PROCURADURIA GENERAL  
SUBPROCURADURIA DE DEFENSA  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO  
PENITENCIARIO

PROCURADURIA GENERAL  
SUBPROCURADURIA DE DEFENSA  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO  
PENITENCIARIO

PROCURADURIA GENERAL  
SUBPROCURADURIA DE DEFENSA  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO  
PENITENCIARIO

Distrito Judicial.

HIDALGO

Unidad Administrativa

SERVICIOS PERICIALES

Av. Prev. o Expediente.

HID/SC/02/0993/2014

547

341

550

551

CADENA DE CUSTODIA

HORA  
08:00

Estado

do paterno, materno y nombre(s) )

paterno, materno y nombre(s) )

paterno, materno y nombre(s) )

CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA

DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA\*

ORIGEN: ( LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)

EXAMEN (ES) SOLICITADOS

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

~~0043~~ 548  
342

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma

551  
552

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma

DE LA REPUBLICA  
DE DELINCUENCIA  
AMAZADA  
ADA EN INVESTIGACION  
TERA DE SEUESTRO



F/51

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA

EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE FAMILIA, S.A.

**ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA**

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[Redacted Content]					



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
Coordinación de Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de In...

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Prevención del Delito  
Oficina de In...



PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

HIDALGO

HID/SC/02/0993/2014

~~03-15~~

110  
549  
348  
100

<b>CADENA DE CUSTODIA</b>			
<b>LUGAR Y FECHA.</b> Iguala Guerrero, a 27 de Septiembre del 2014			<b>HORA</b> 07:40
		<b>Municipio</b>	<b>Estado</b>
<b>DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS</b>			
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
1			LISTICA RENSE
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<b>CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.</b>			
<b>DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO</b>			
<b>CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.</b>			
<b>DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO</b>			
<b>ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA</b>			
<b>EMITE</b>		<b>RECIBE</b>	

552

553

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE LA FERIAZ  
Derechos Humanos  
Servicio de Atención al Ciudadano

[Redacted Signature Area]

Asesoración

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

<b>ENTREGA</b>			<b>RECIBE</b>		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
<b>ENTREGA</b>			<b>RECIBE</b>		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
<b>ENTREGA</b>			<b>RECIBE</b>		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma

PROCURADURIA GENERAL  
 SUBPROCURADURIA GENERAL  
 RAURI  
 OFICINA DE INVESTIGACION  
 OFICINA DE INVESTIGACION  
 OFICINA DE INVESTIGACION



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Unidad Administrativa

HIDALGO

HID/SC/12/0993/2014

~~347~~  
550  
344  
gfb

**CADENA DE CUSTODIA**

LUGAR Y FECHA: Iguala Guerrero, a 27 de Septiembre del 2014

HORA: 07:40

	Municipio	Estado

553  
554

**DESCRIPCION DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS**

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: ( LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
1			ANALISTICA FORENSE

**CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.**

DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO

**CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.**

DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO

**ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA**

ENTREGA RECIBE

--	--

DE LA REPÚBLICA  
chos  
ios a  
jack



03-18

F.S.C.A.  
DEL ESTADO  
DIRECCIÓN  
DE AYERRE  
CHILPAN

### ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
[Redacted]			[Redacted]		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
 Subprocuraduría de Investigación y Ser  
 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
 DIRECCION DE INVESTIGACIONES ORGANIZADAS  
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN MATERIA DE  
 PROSECUCION PENAL  
 Subprocuraduría de Investigación del Delito y  
 Oficina del



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO



HIDALGO

HID/SC/02/0993/2014

0319

551

345

552

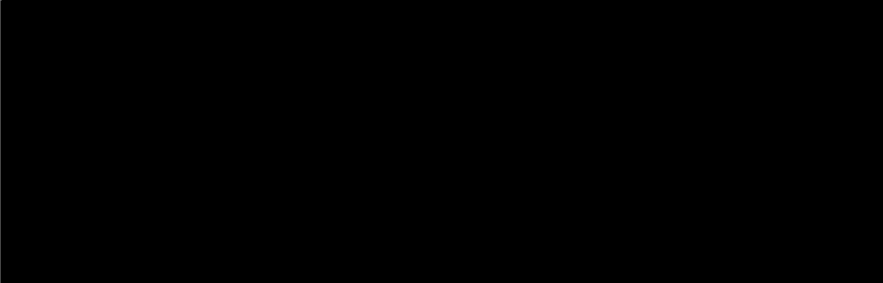
554

555

CADENA DE CUSTODIA

LUGAR Y FECHA.  
Iguala Guerrero, a 27 de Septiembre del 2014

HORA  
07:40



Municipio Estado

CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
[Redacted]			

OBSERVACIONES.

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.

DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.

DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA

RECIBE

LA REPUBLICA MEXICO  
Derechos Humanos

0359

DEL  
BARRIO  
D.

### ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
[REDACTED]			[REDACTED]		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
[REDACTED]			[REDACTED]		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
[REDACTED]			[REDACTED]		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
[REDACTED]			[REDACTED]		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
[REDACTED]			[REDACTED]		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
[REDACTED]			[REDACTED]		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma

PROCURADURIA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y Ser  
 Oficina de Inve.  
 PROCURADURIA GEN  
 Subprocuraduria de  
 Prevención del Delito y  
 Oficina de li.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA

Estado	HIDALGO
Número de Expediente	HID/SC/02/0993/2014

552  
346

CADENA DE CUSTODIA				
LUGAR Y FECHA. Iguala Guerrero, a 27 de Septiembre del 2014				HORA 07:40
Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s)		Número	Colonia	Municipio Estado
[REDACTED]				

555  
556

CADENA DE CUSTODIA			
DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS			
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
[REDACTED]			

OBSERVACIONES.	
CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS. DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO	
CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS. DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO	
ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA	
ENTREGA	RECIBE
Apellido paterno nombre(s)**	Apellido paterno apellido materno nombre(s)

DOS REPLICAS  
L.D. LA REPLICAS  
rechos  
ricios  
stigac

[REDACTED]	
------------	--

0352

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

JUDICIAL  
DEL ESTADO  
DEFENSA  
DE LOS  
DIFUNDIDOS  
DE JUSTICIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año Hora Firma			Día/mes/año Hora Firma		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
Día/mes/año Hora Firma			Día/mes/año Hora Firma		
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
Día/mes/año Hora Firma			Día/mes/año Hora Firma		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
Día/mes/año Hora Firma			Día/mes/año Hora Firma		
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
Día/mes/año Hora Firma			Día/mes/año Hora Firma		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
Día/mes/año Hora Firma			Día/mes/año Hora Firma		

PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría de Investigación  
Prevención del Delito y Servicios  
Oficina de Investigación

PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría de Investigación  
Prevención del Delito y Servicios  
Oficina de Investigación

~~553~~ H10



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

**Distrito Judicial**  
**GUERRERO**

HIDALGO

HID/SC/02/0993/2014

347

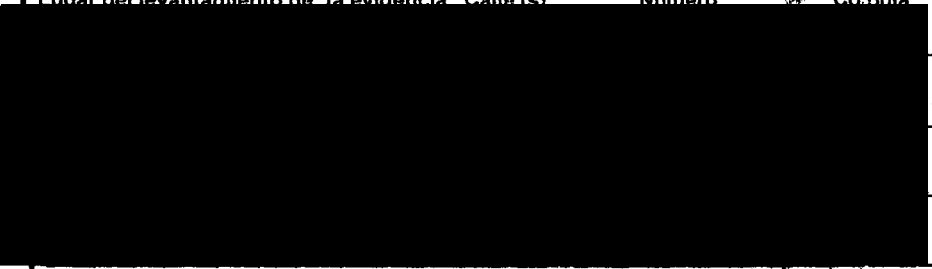
554

**CADENA DE CUSTODIA**

LUGAR Y FECHA.  
Iguala Guerrero, a 27 de Septiembre del 2014

HORA  
07:40

Lugar del levantamiento de la evidencia Calle(s) Número Colonia Municipio Estado



556

557

**CADENA DE CUSTODIA**

**DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS**

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
			BALISTICA FORENSE

**OBSERVACIONES.**

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.

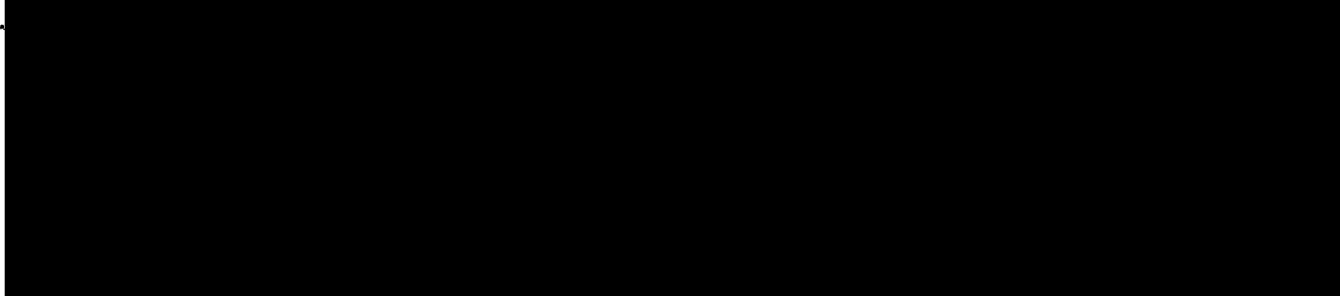
DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.

DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO

**ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA**

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)



Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA...  
chos...  
ios a la Comunidad  
gación

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ESTADO DE QUERÉTARO  
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
 CHILPAN

ENTREGA			RECIBE		
[Redacted]			[Redacted]		
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año Hora Firma			Día/mes/año Hora Firma		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año Hora Firma			Día/mes/año Hora Firma		
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año Hora Firma			Día/mes/año Hora Firma		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año Hora Firma			Día/mes/año Hora Firma		
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año Hora Firma			Día/mes/año Hora Firma		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año Hora Firma			Día/mes/año Hora Firma		

PROCURADURÍA GENERAL  
 SUBPROCURADURÍA DE  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO  
 DE VIGILANCIA CARCELARIA  
 Oficina de Inves



~~555~~

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
COORDINACIÓN REGIONAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE KUULA, GUANAJUATO

9MM  
SERVICIOS PERICIALES



348  
*[Handwritten signature]*

**OBSERVACIONES**

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.

EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

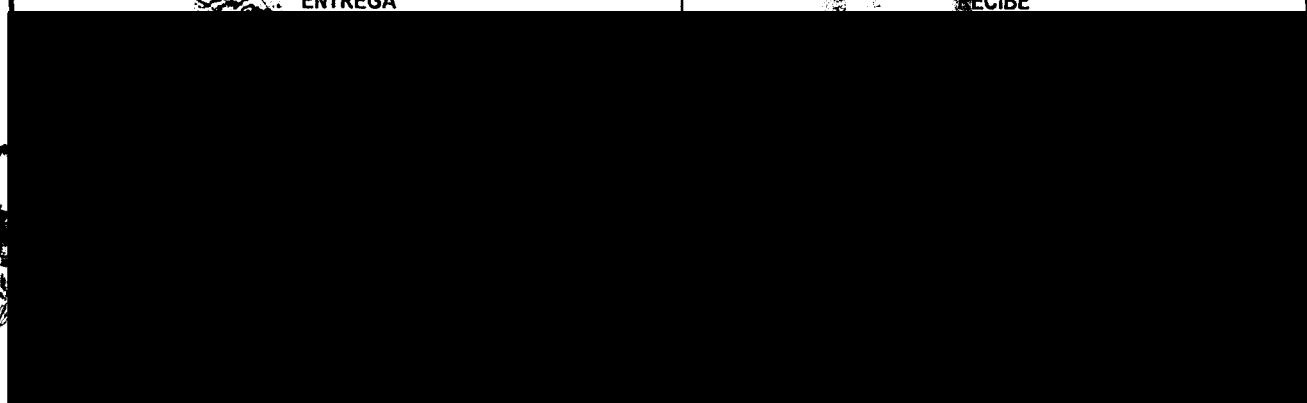
CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.

EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

**ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA**

ENTREGA

RECIBE



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios de la Comu-  
nicación



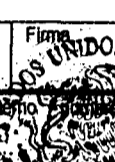
DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ADA  
EN INVESTIGACIÓN  
A DE SECUESTRO





**ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA**

ENTREGA				RECIBE			
Cargo,	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Cargo,	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
ENTREGA				RECIBE			
Cargo,	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Cargo,	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
				Día/mes/año	Hora	Firma	
				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
ENTREGA				RECIBE			
Cargo,	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Cargo,	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
ENTREGA				RECIBE			
Cargo,	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Cargo,	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
ENTREGA				RECIBE			
Cargo,	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Cargo,	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	

  
 LOS ESTADOS UNIDOS  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Subprocuraduría de Prevención del Delito y Sección de Investigación de Delitos  
 Oficina de Investigación de Delitos



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Indicio Judicial  
Código Promisorio  
Expediente

HIDALGO

HID/SC/12/0993/2014

349

558

559

CADENA DE CUSTODIA				
LUGAR Y FECHA. Iguala Guerrero, a 27 de Septiembre del 2014				HORA 07:40
Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s)	Número	Colonia	Municipio	Estado
[Redacted]				

CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
[Redacted]			

OBSERVACIONES

DE LA REPUBLICA...  
 Los indicios como se entregan los INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.  
 Los a la Comunidad DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO  
 Las condiciones como se reciben los INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.  
 DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)
[Redacted]					

DE...  
cho...  
ps...  
gación

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

FISCAL

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
[Redacted]			[Redacted]		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año Hora Firma			Día/mes/año Hora Firma		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año Hora Firma			Día/mes/año Hora Firma		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año Hora Firma			Día/mes/año Hora Firma		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año Hora Firma			Día/mes/año Hora Firma		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año Hora Firma			Día/mes/año Hora Firma		

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS Y SERVICIOS AL DEFENSOR PÚBLICO  
 Oficina del

PROCURADURÍA GENERAL  
 SUBPROCURADURÍA DE  
 INVESTIGACIÓN DE  
 ORGANISMO  
 UNIDAD ESPECIALIZADA  
 DE DELITOS EN MATERIA



En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previa, quien actúa en forma legal, con testigos de asistencia que al final de este acta dan fe.

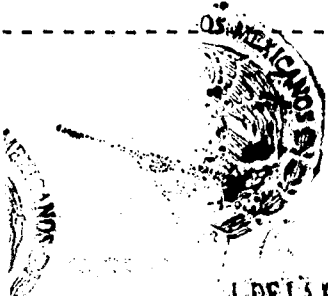
Certifica

Que la presente copia fotostática compuesta de \_\_\_ fojas útiles, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con el original que se tuvo a la vista, en el interior de las oficinas de esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previa, a las cuales me remito para su certificación, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Damos Fe.

Se Cierra y se Autoriza lo actuado.

a la  
ias.



DE LA RE  
echos Hum  
as a la Comunidad

REPÚBLICA  
Humanas  
Comunidad



DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ADA  
EN INVESTIGACIÓN  
A DE SEQUESTRO

557  
31/10

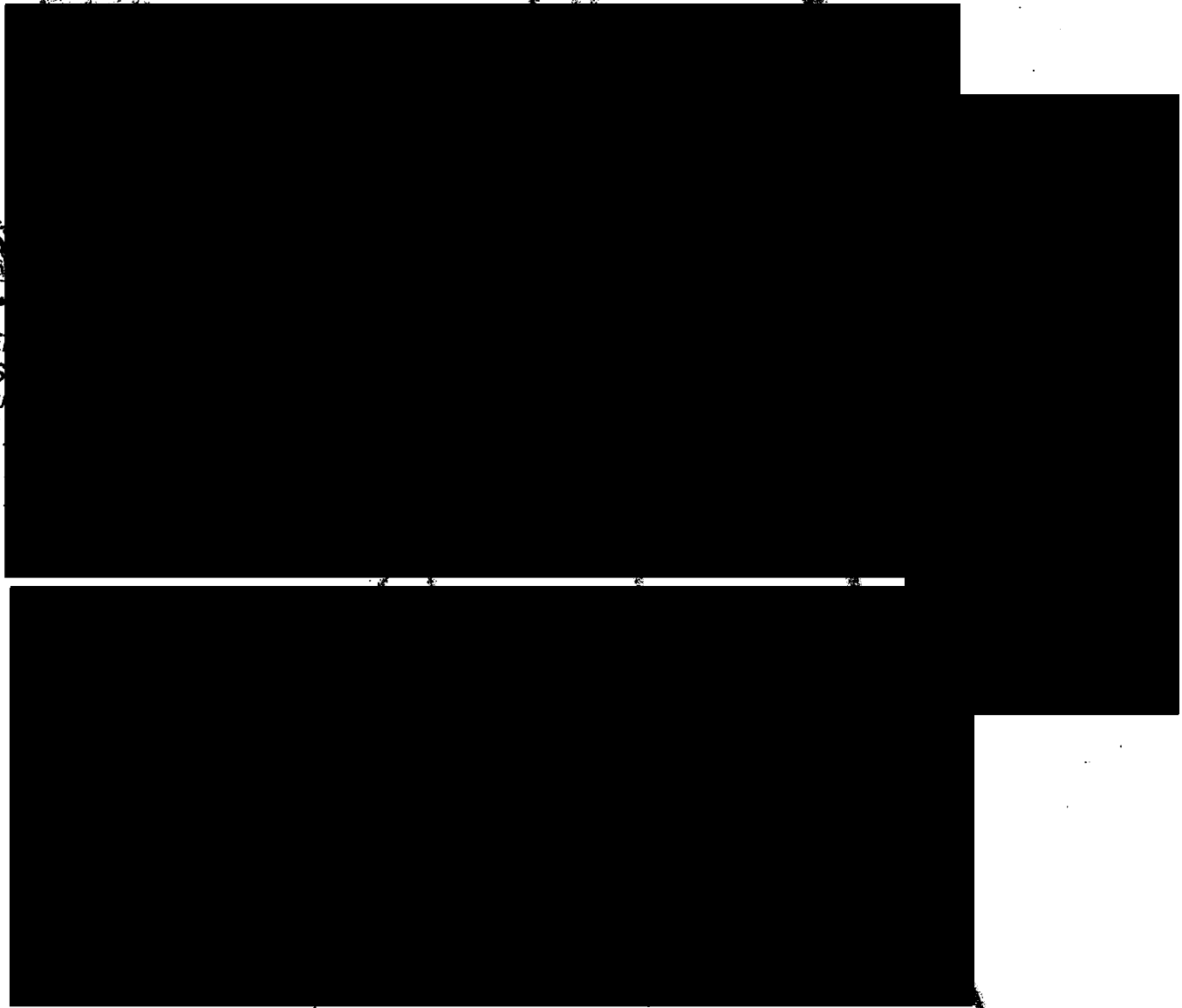
DECLARACIÓN

---En Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las nueve horas del tres de octubre de dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado

[Redacted] ente del Ministerio Público del Fuero Común, de la Fiscalía General del Estado, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, comparece

[Redacted] quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes. mismas que se encuentran previstas en el artículo 257 del Código Penal en vigor y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, se omiten sus generales por constar en autos DIJO: [Redacted]

558  
610  
560  
561



Derechos Humanos,  
Derechos a la Comunidad  
Nación

[REDACTED]

558  
559  
561

identificación porque no tenía papeles, asimismo, en este acto se le hace saber el derecho de nombrar persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterado de ese derecho que la ley establece en el artículo 112 del Código de Procedimientos Penales del estado de Guerrero, al respecto señala que no lo considera necesario y en relación al motivo de su presencia ante esta autoridad

561  
562

DECLARA

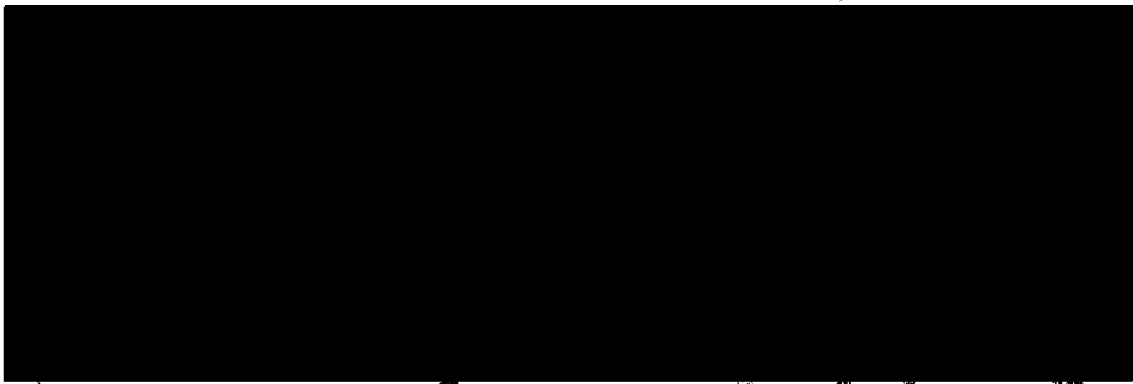
Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social para rendir mi declaración en relación a los hechos que se investigan en la presente

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

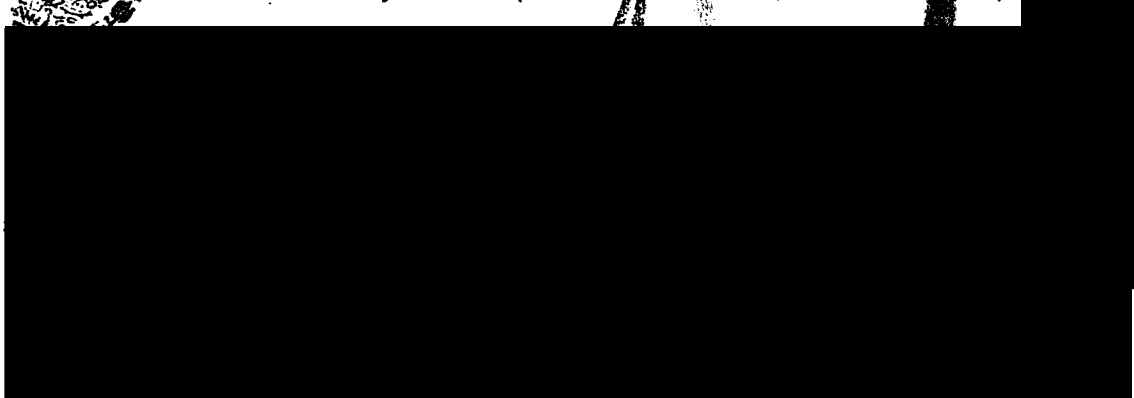
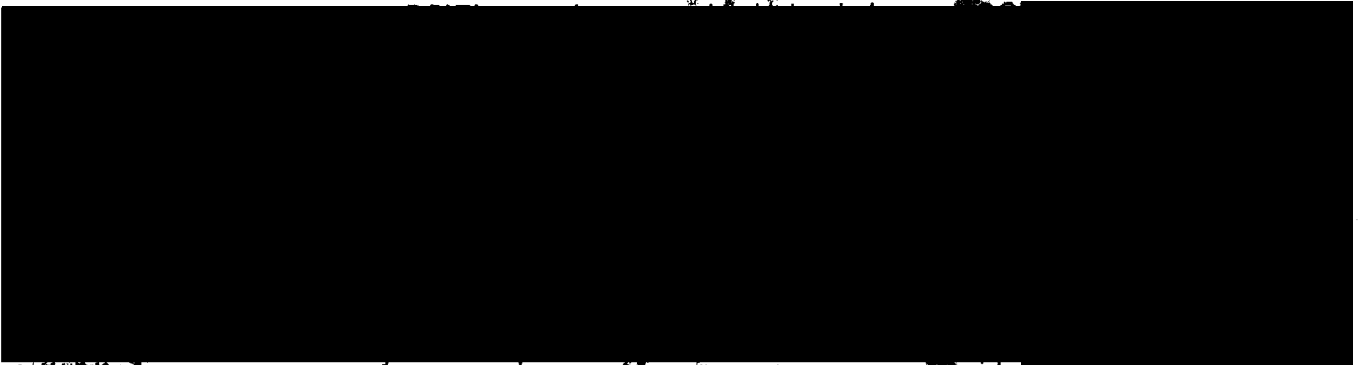
[REDACTED]



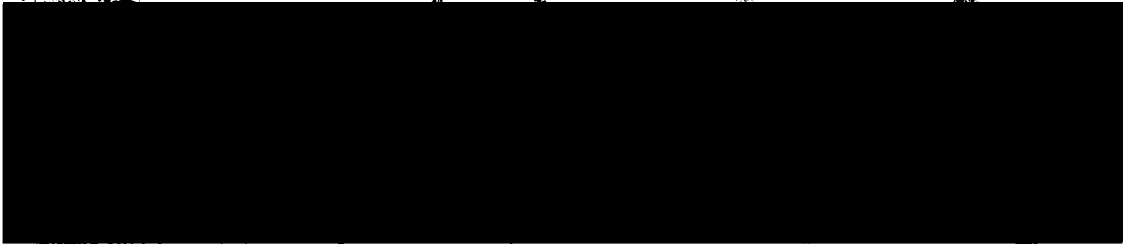
36/19  
06319  
559  
~~612~~



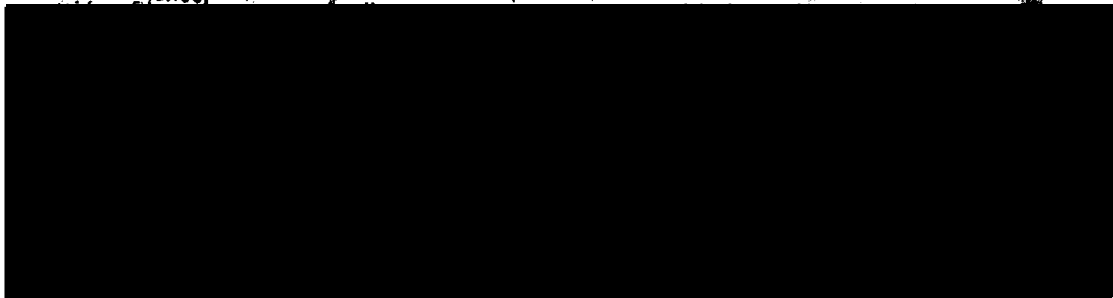
~~562~~  
563



MATERIA DE SECCION



...echos humanos,



[REDACTED]

580  
581  
582

[REDACTED]

613

583

564

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Investigación Comunidad CSAT

ATERIA DE SE...STRO

AL DE LA REPUBLICA





581  
614



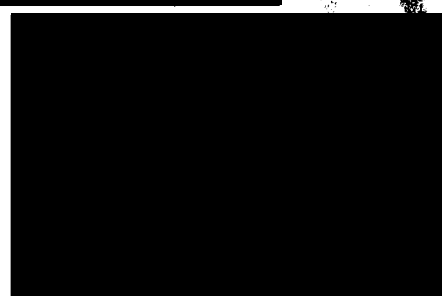
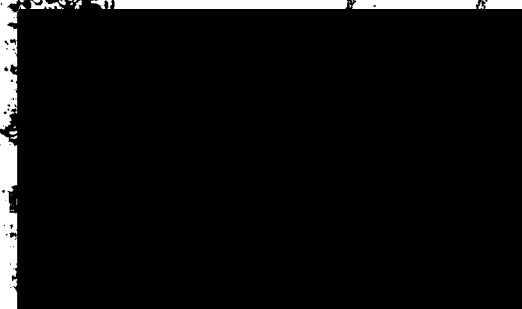
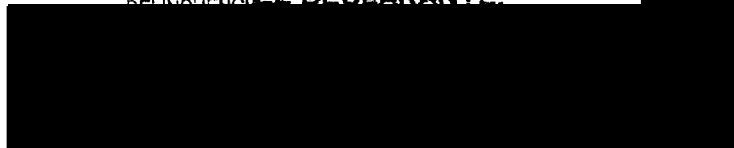
584

585

ADO Señala que es todo lo que tiene que declarar, por lo que en este momento  
DE realiza el cierre de actuaciones, por lo que previa lectura de  
DE LA REPUBLICA ratifica en todas y cada una de sus partes, esta  
Derechos Humanos y la Comunidad  
conformidad al calce de la presente para mayor constancia  
actuante y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe. --

DAMOS FE.

DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DECLARANTE



T53

562

397

583

615

565

566

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE C. [REDACTED]

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las cinco horas con quince minutos, del día cuatro de octubre del año dos mil catorce, el suscrito licenciado Lic. Miguel Ángel Cuevas Aparicio, Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED] acto seguido el suscrito personal en actuaciones procede ampliamente y en voz alta hacerle saber a la persona de referencia los derechos que le asisten en su calidad, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su artículo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el idioma, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; II.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; III.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; IV.- En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté sancionada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; V.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y en virtud de denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se cometió ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VI.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad, la contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal; VII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público, existirá un registro inmediato de la

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

DE LA REPUBLICA  
 chos Humanos,  
 icios a la Comunidad  
 gación

detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En tal caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días. Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad y ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevé como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, XIII.- A declarar o a guardar silencio desde el momento de su detención se le harán saber los derechos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser usado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal toda comunicación. Intimidación o tortura, la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIV.- A que se informe tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten, tratándose de delincuencia organizada la autoridad judicial podrá autorizar que se le mantenga en reserva el nombre y datos del acusado; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándose para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI.- Le será facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que se solicite mayor plazo para su defensa; XVIII.- Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado al momento de la investigación.

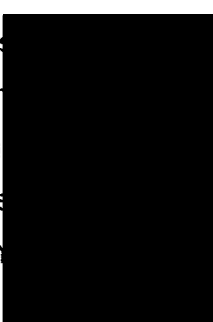
400  
583  
583

516

566



567



VERAL DE  
ESTADO  
Derechos Humanos  
Comunidad

ESTADO  
VERAL DE  
PREVIAS

ESTADO  
VERAL DE  
PREVIAS

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Comunidad  
Investigación

564  
567  
568

cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo el juez le designara un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y este tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo, XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas o trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sanciona al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- Que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII. Que se le nombre un perito traductor intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. Que se establezca ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda; por lo que en uso de la palabra el presentado García Galván, Aviles, C. Manifiesta. Que es su deseo declarar, pero que de acuerdo con el estado del defensor de oficio, ya que por el momento no cuenta con un abogado particular o persona de confianza que lo asista en la presente diligencia, acto seguido el suscrito personal de actuaciones procede a hacerle de su conocimiento a la licenciada [REDACTED] Defensora de Oficio inscrita a la Dirección General del Servicio de Defensorías de Oficio quien se encuentra presente en estas oficinas de lo solicitado por el presentado quien en uso de la palabra el profesionista de referencia manifiesta: Que acepta asistir en la presente diligencia [REDACTED] protestando su lealtad y del desempeño identificándose para tal efecto con el original y copias fotostáticas simples de la credencial que le fue expedida por la Secretaría General de Gobierno, mediante la Dirección General de Servicios de Defensoría de Oficio del Estado de Guerrero, la cual lo acredita como defensora de oficio, misma que se da fe tener a la

ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE DEFENSORÍA DE OFICIO  
CALLE DE LA REPÚBLICA  
GUERRERO, GRO.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Defensoría

585

vista. haciéndose constar en este acto que se le hace la devolución del original a su presentante por así haberlo solicitado previo cotejo y certificación de las copias simples que adjunto las cuales se ordenan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones los señados de estas oficinas; acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al retenido para que conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes ofreció no mentir, por sus generales y previa entrevista con su defensora oficio. dijo llamarse como ha quedado escrito por lo que acto seguido procede a exhortar a la persona presentada de referencia, para que conduzca con verdad en todo lo que va a declarar, y habiendo ofrecido

*[Handwritten signature]*

618

588

569

[REDACTED]

generales que manifestar: Examinado como corresponde Declaró: Que enterado ESTADO motivo por el cual estoy en estas oficinas y después de que se me a hecho saber mis derechos que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez que sé el motivo de mi detención que pretendo a que el primero de agosto de mil novecientos ochenta y

[REDACTED]

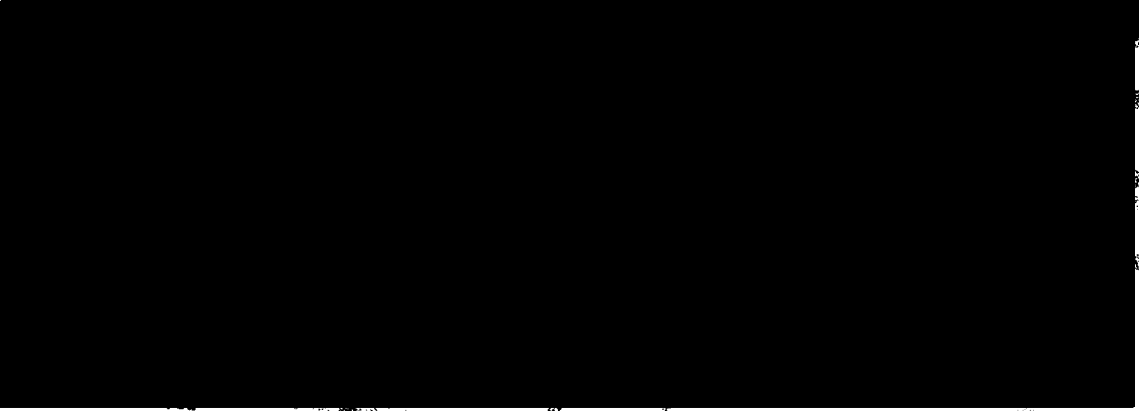
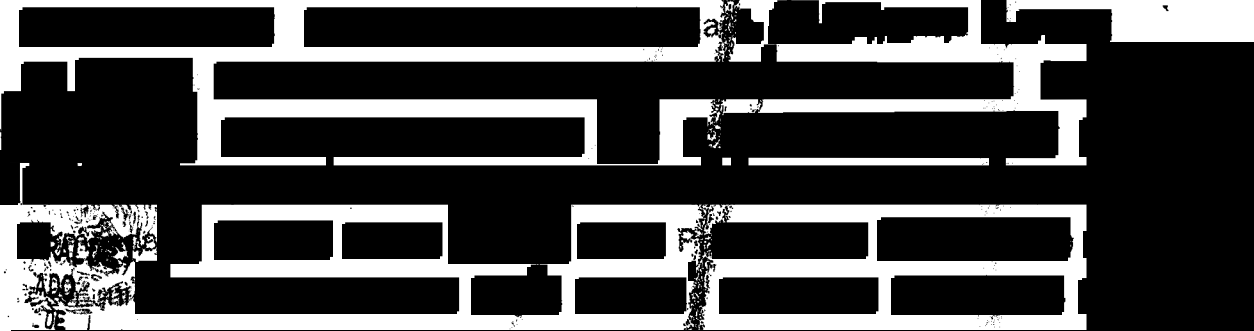
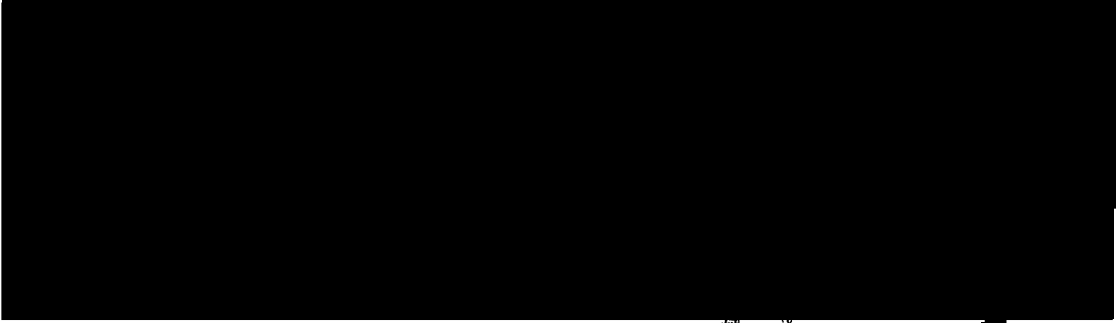
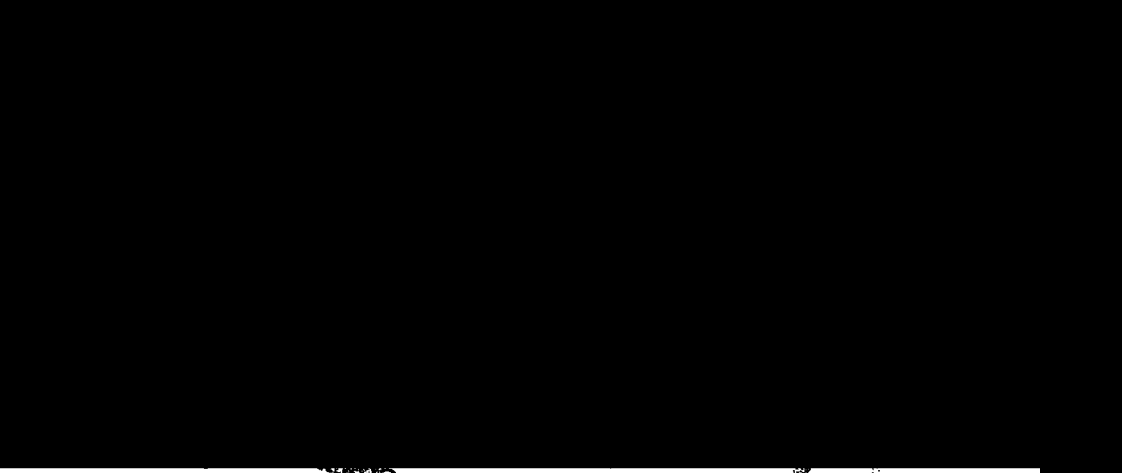
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

566

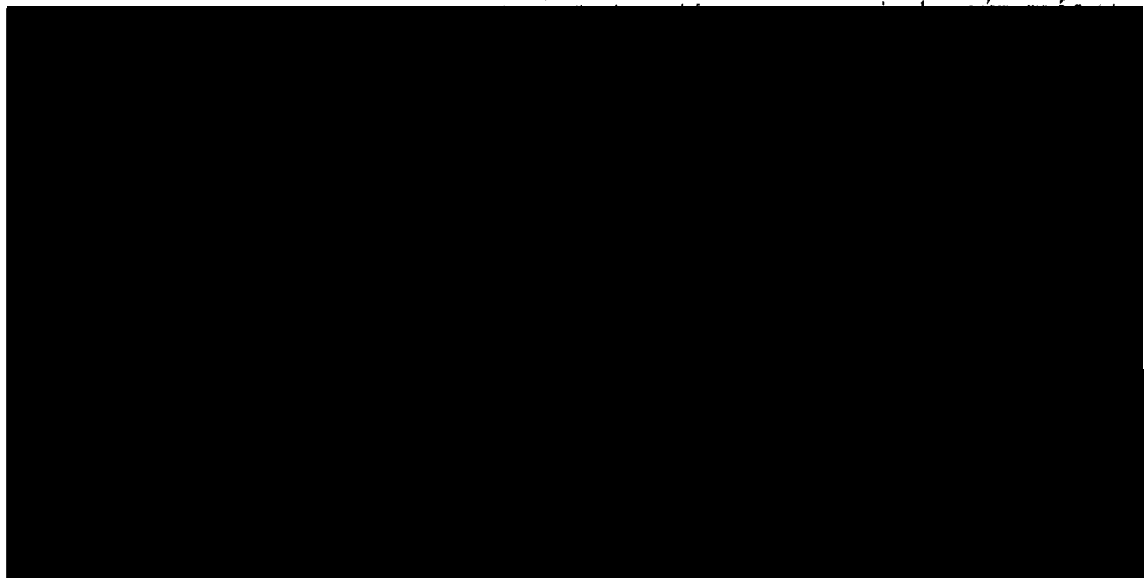
619

569

570



Derechos Humanos  
Defensa la Comunidad  
Asesoria

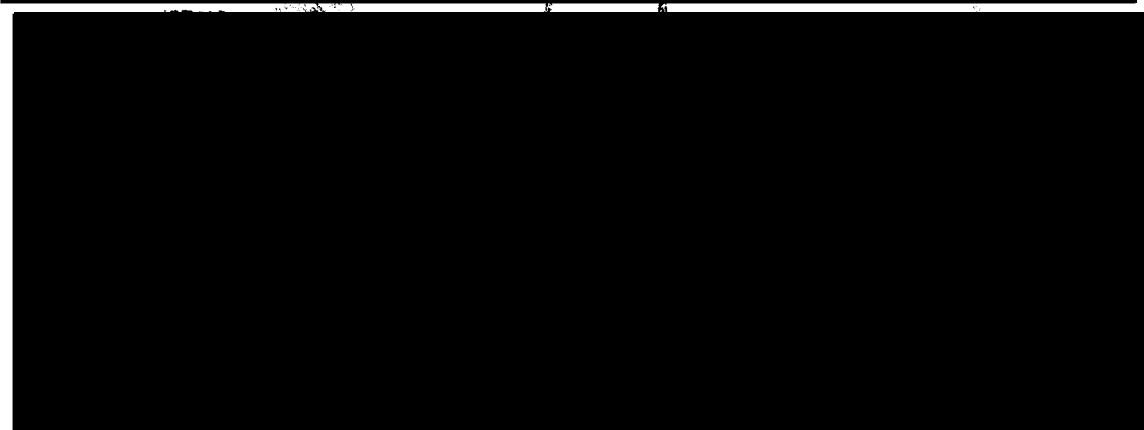
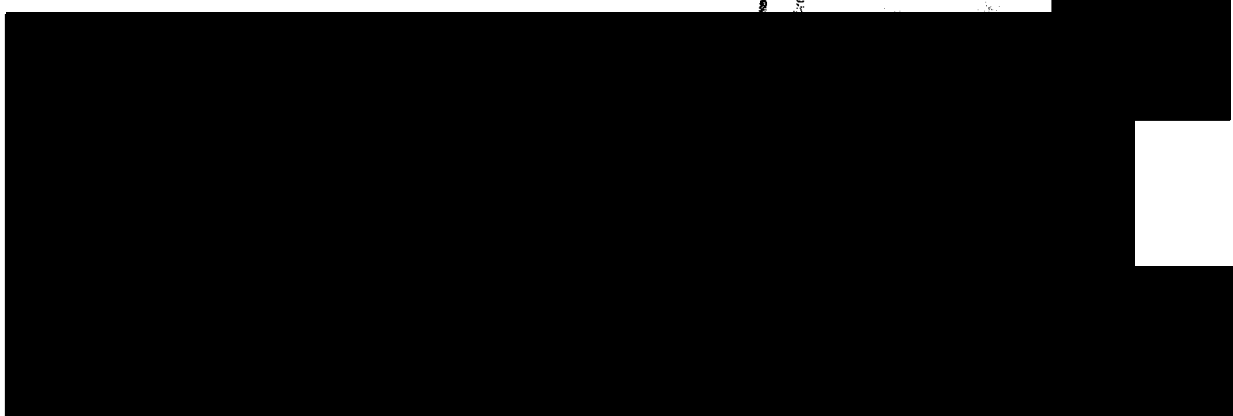


~~567~~  
567  
568

~~520~~

~~570~~

571



escrituras  
de la Comunidad  
Española

[REDACTED]

~~568~~  
SEA  
~~621~~

[REDACTED]

~~571~~

572

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
chos Rómanos,  
ps a la Comunidad  
ción

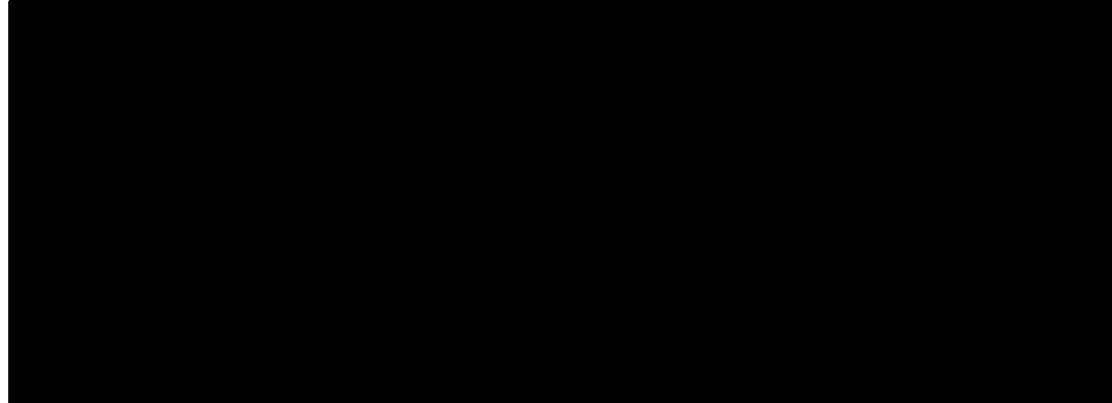
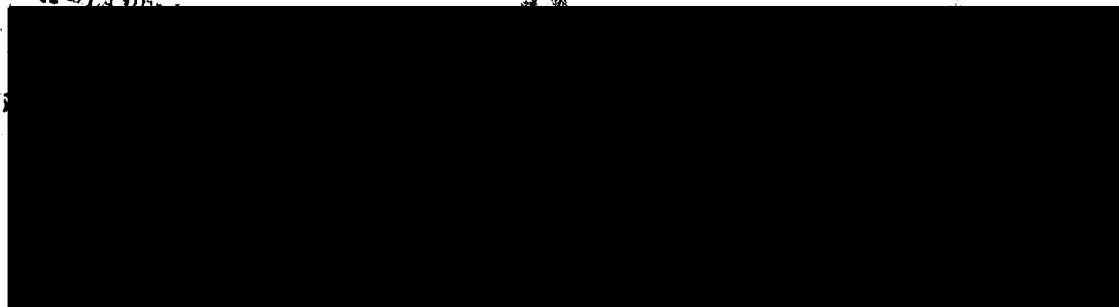
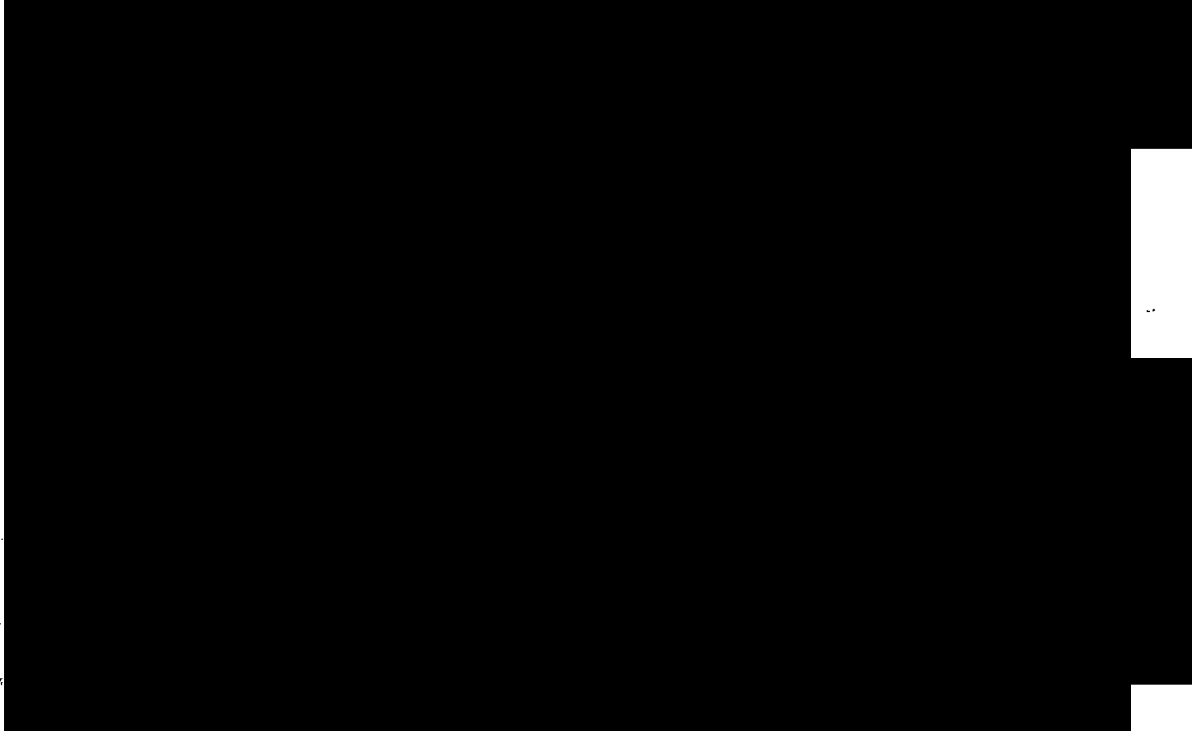
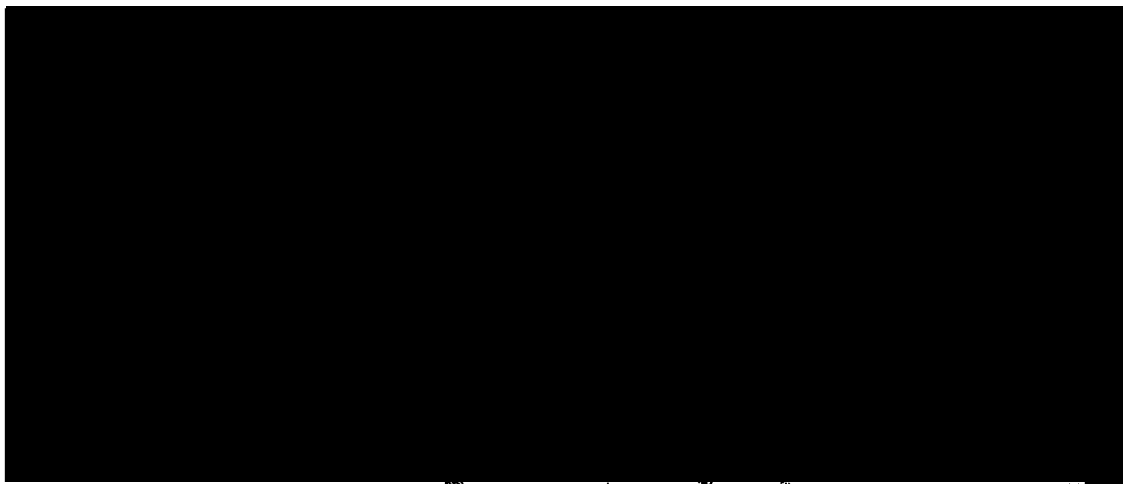


~~570~~

~~572~~

572

573



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Derechos a la Comunidad  
Indígena



[REDACTED]

572

524

574

[REDACTED]

575

[REDACTED]

...RAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación



573

[REDACTED]

576

[REDACTED]

577

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

U. DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
Investigación

[REDACTED]

574  
575  
0016

627

577

578

... es todo lo que tengo que declarar; asimis  
 este acto la defensora de oficio solicita hacer el uso de la palab  
 lo que manifiesta lo siguiente: a la primera que nos diga el prese  
 si después de haber escuchado sus derechos por parte de esta  
 Fiscalía y por esta defensa los a entendió perfectamente Respuesta:  
 Que sí; a la segunda que nos diga el presentado si está consciente del  
 alcance que tiene su confesión al rendir su declaración ministerial ante  
 esta Fiscalía, Respuesta.- a la tercera que si está consciente; Que n  
 diga el representado si la declaración ministerial que rindió ante es  
 Fiscalía fue de manera libre y espontánea o fue obligado a declar  
 Respuesta: Si es libre; a la cuarta que nos diga el presentado si  
 respetados sus derechos humanos y sus garanti  
 constitucionales. Respuesta: a la quinta que si lo han tratado bien y  
 de comer; que es todo lo que tiene que preguntar y en uso de  
 la palabra manifestó, que solicita a esta Fiscalía se le permita retirarse  
 en razón de que su comparecencia ante esta Fiscalía es  
 de presentado y para no vulnerar sus garantías  
 Constitucionales pido se le permita retirarse además de que hasta el  
 momento existe señalamiento ni pruebas fehacientes que  
 demuestren su responsabilidad de mi representado, siendo todo lo qu  
 desea declarar lo manifestado por la defensora de oficio dígasela  
 que al momento de resolver la situación jurídica de su defendido se  
 torraran en cuenta sus manifestaciones.-----CONSTE.---  
 -- Se autorizó actuado. ----- Damos Fe. -----

LA GENERAL  
 DEL ESTADO  
 GENERAL DE  
 LOS DERECHOS HUMANOS,  
 DE LA COMUNITAT  
 INVESTIGACION

DEL ESTADO  
 JUN GENERAL DE  
 INVESTIGACIONES PREVIAS  
 DE LA REPUBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

RAL DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos,  
 ervicios a la Comunidad  
 Investigación



576

~~629~~

~~579~~

580



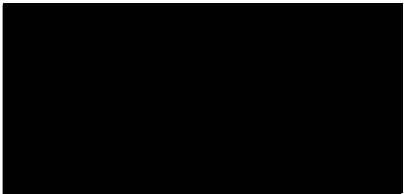
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
CONTROL DE  
VACIONES PREVIAS  
PANCINGO, SRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA GENERAL DE  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE  
CONTROL DE  
VACIONES PREVIAS  
PANCINGO, SRO

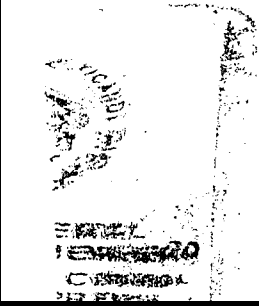


SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





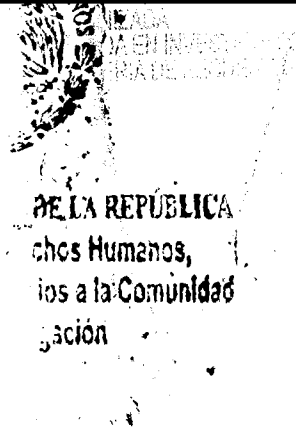
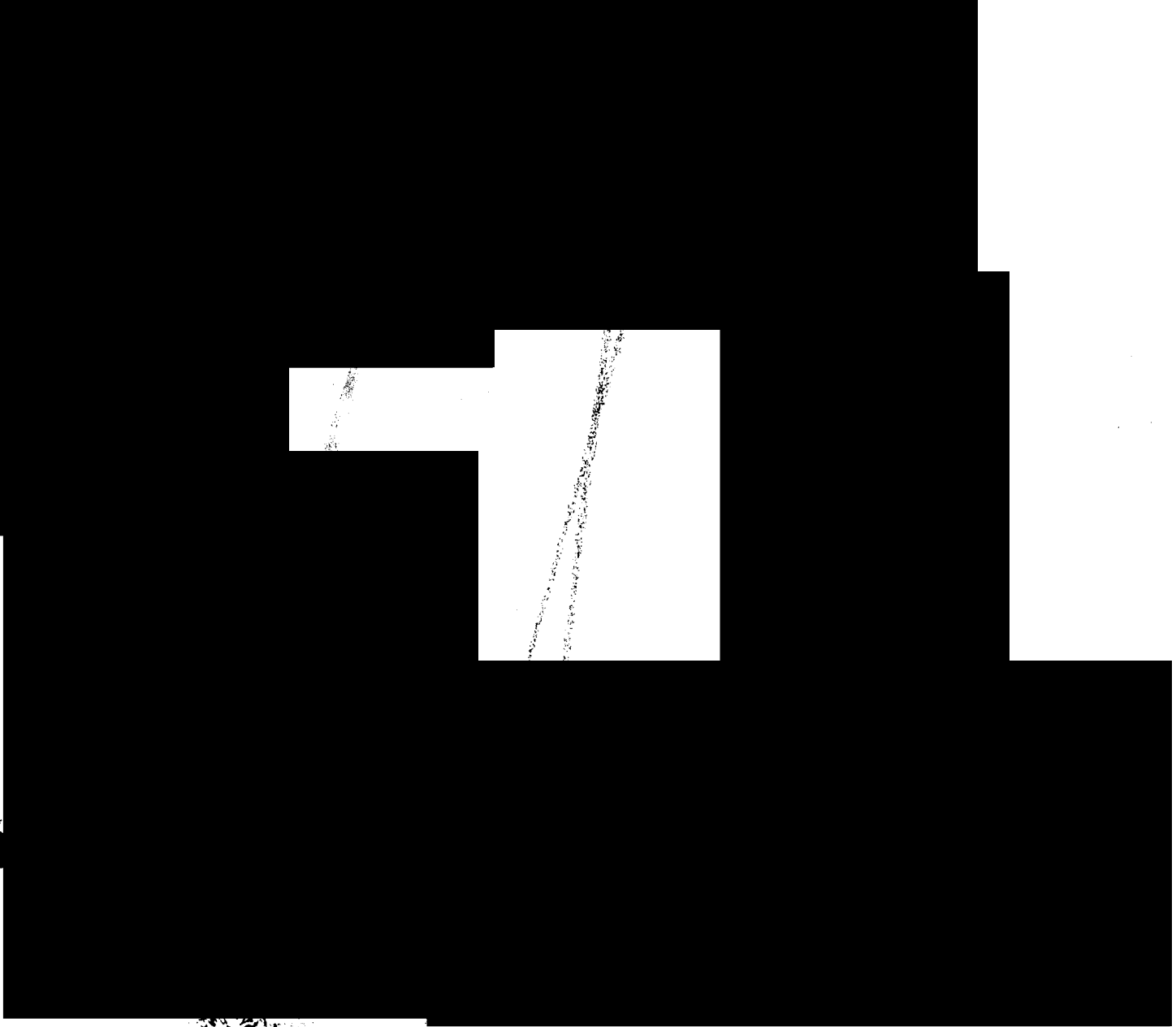
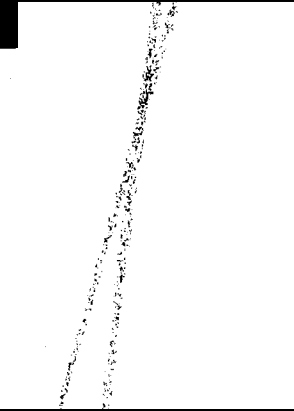
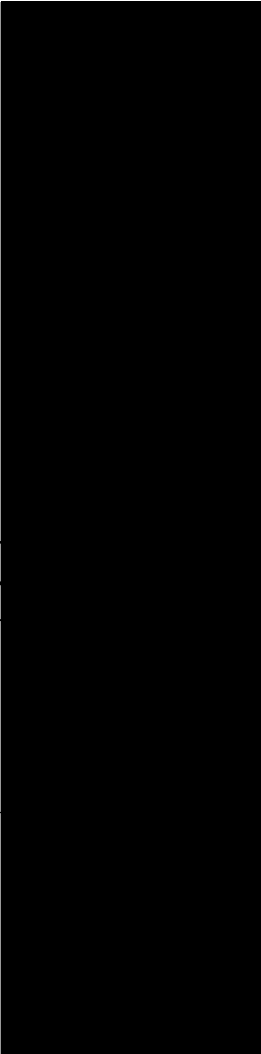
577  
578



~~580~~

~~580~~

581



DE LA REPUBLICA  
chos Humanos,  
ios a la Comunidad  
gación

578

PA

~~631~~

~~581-58~~

582

A.GENERAL  
 EL ESTADO  
 GENERAL DE  
 DE  
 MES PREVIAS  
 INGO, GRO

MEXICANOS  
 DE DELINCUENCIA  
 ZADA  
 EN INVESTIGACION  
 DE SEQUE


DE LA REPUBLICA  
 echos Humanos,  
 icios a la Comunidad  
 igitacion

579

~~582~~

~~582~~

583



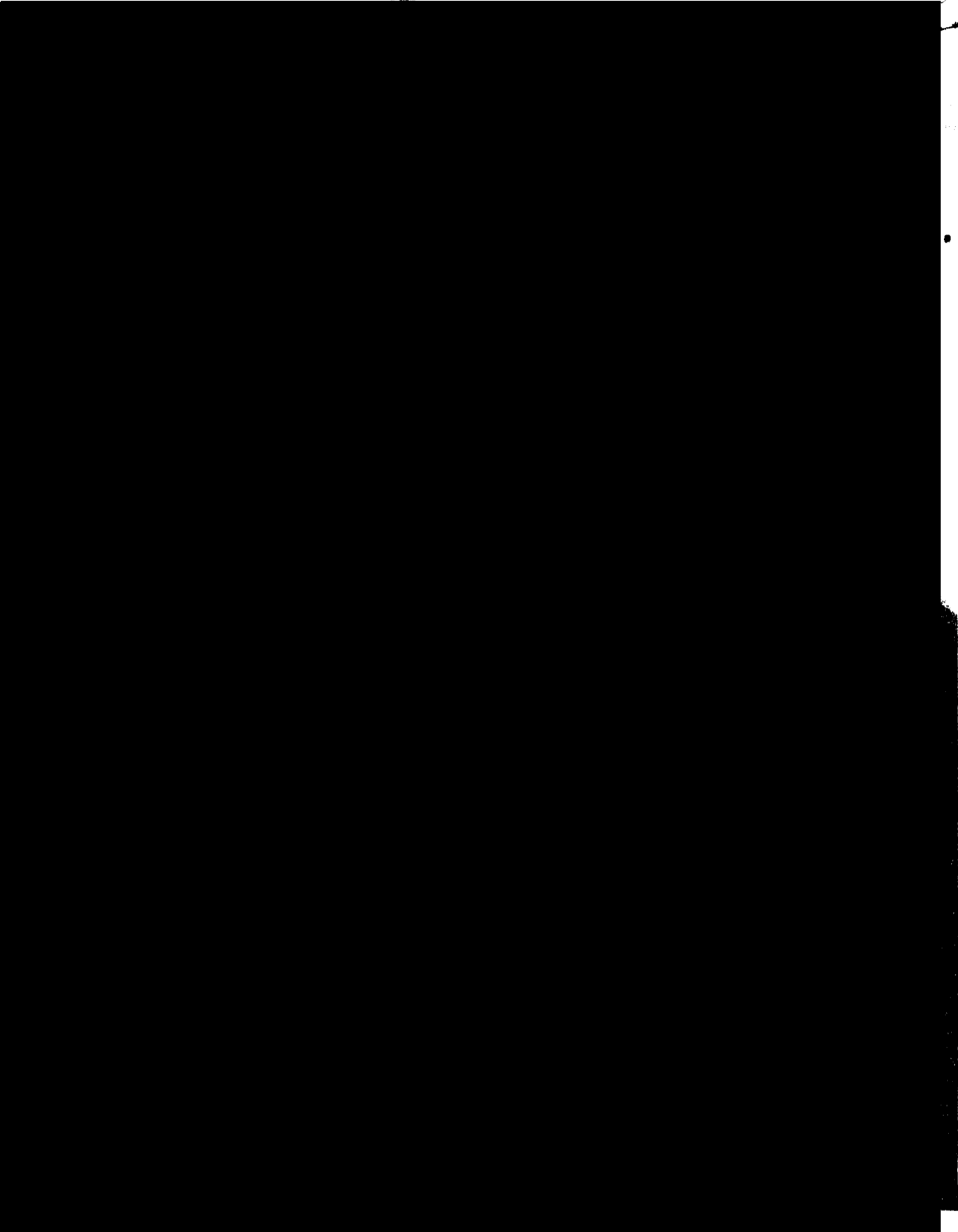
COMISIÓN DE  
 ESTUDIOS  
 GENERALES  
 DEL SENADO  
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y  
 OBLIGACIONES

586

~~582~~

583

584



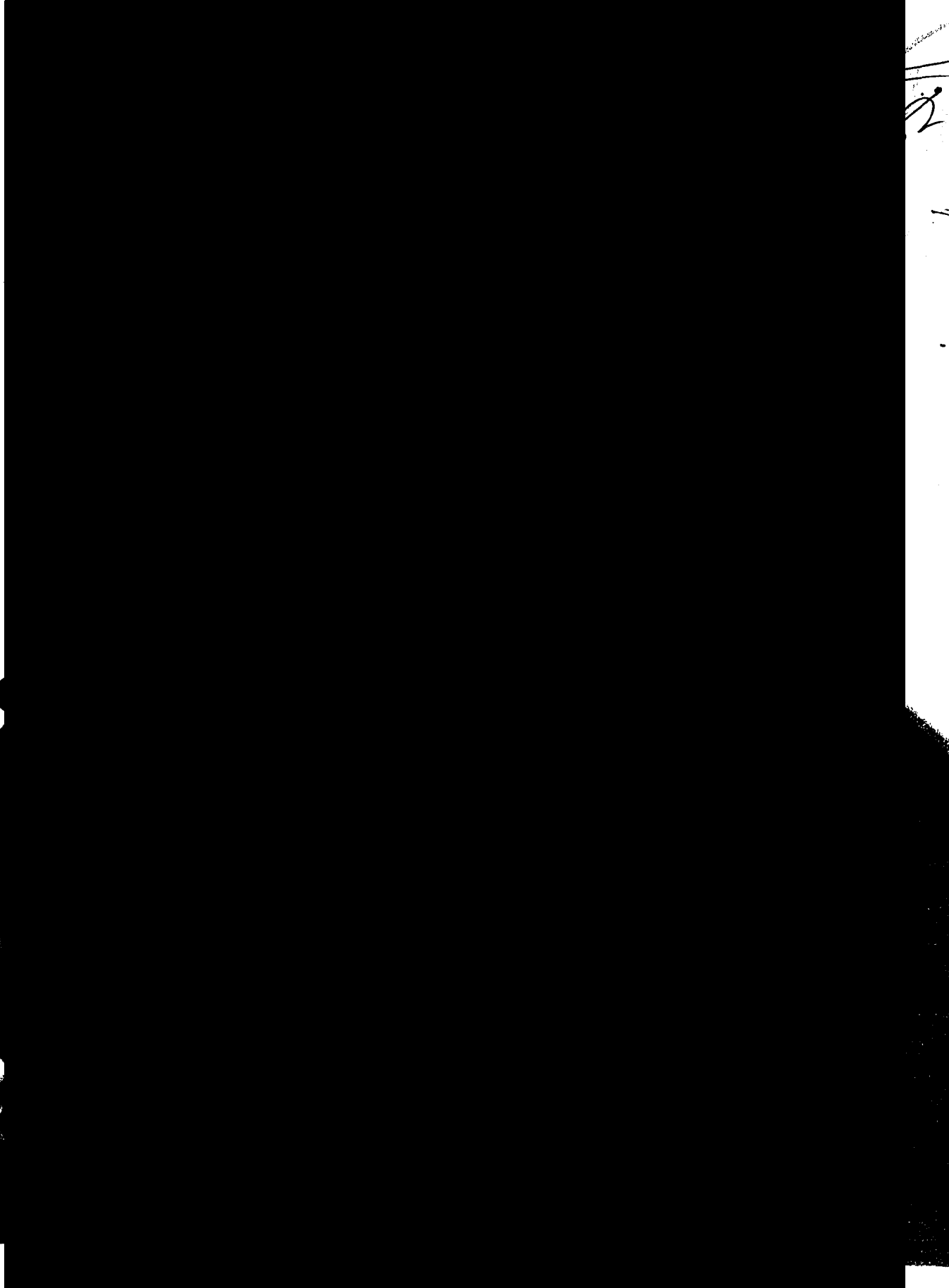
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
y Conciliación

SECRETARÍA DE  
JUSTICIA  
SERVICIOS  
AL CIUDADANO

2 581

~~634~~  
584

585





SECRETARÍA GENERAL DE  
DEL ESTADO DE LA REPÚBLICA  
I GENERAL DE Derechos Humanos,  
TROL DE Atención a la Comunidad  
IONES PREVIAS a la  
CINCO. GRUPO de Trabajo

3 | 582

~~635~~

~~585~~

586




  
 LA GENERAL DE INVESTIGACION  
 DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Justicia a la Comunidad  
 y Reintegración


583

~~636~~

~~586~~

587


 GENERAL DE LA REPUBLICA  
 PROTECCION ESPECIALIZADA EN  
 MATERIA DE DELINCUENCIA  
 ORGANIZADA  
 ORGANIZADA EN MATERIA DE  
 MATERIA DE SEGUROS


 PROTECCION GENERAL DE  
 DEL ESTADO  
 PROTECCION GENERAL DE  
 CONTROL DE  
 OPERACIONES PREVIAS  
 CINCO, GRO

DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

584

637

587

588



DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
ELINQUENCIAS  
DA  
EN INVESTIGACION  
DE SEGURIDAD

DEL DE  
EDO  
LDE  
EVAE  
EVAE

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad  
Investigación



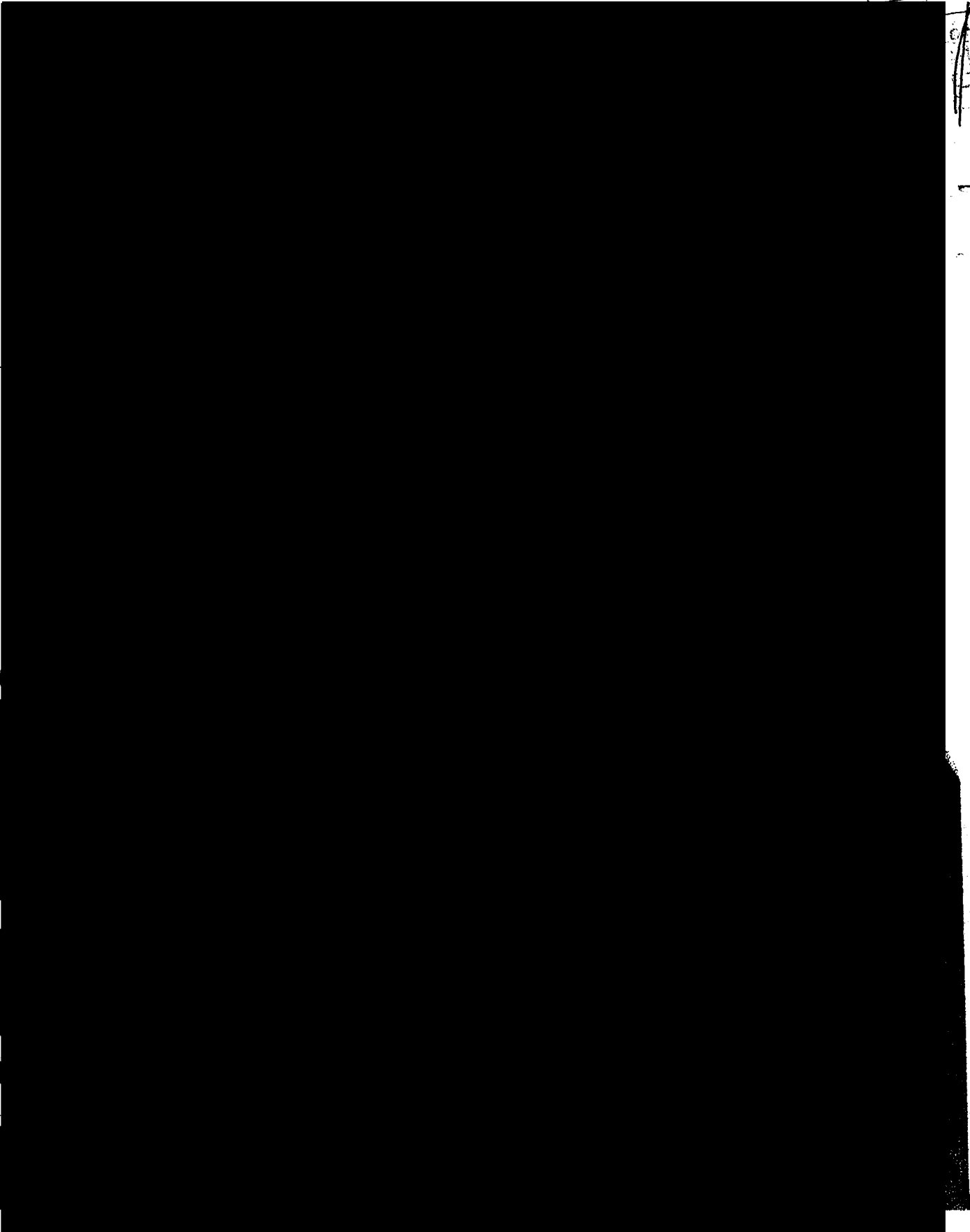


586

~~539~~

~~539~~

590



GENERAL DE LA REPUBLICA  
 ESPECIALIZADA EN  
 ESTADÍSTICA  
 Y  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 INVESTIGACIÓN

LOS MEXICANOS  
 GENERAL DE LA REPUBLICA  
 DE DERECHOS HUMANOS,  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 INVESTIGACIÓN

GENERAL DE LA REPUBLICA  
 ESPECIALIZADA EN  
 ESTADÍSTICA  
 Y  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 INVESTIGACIÓN

587

~~640~~

~~590~~

591



A GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
NO DE  
NES PREMAS  
INGO, GRO



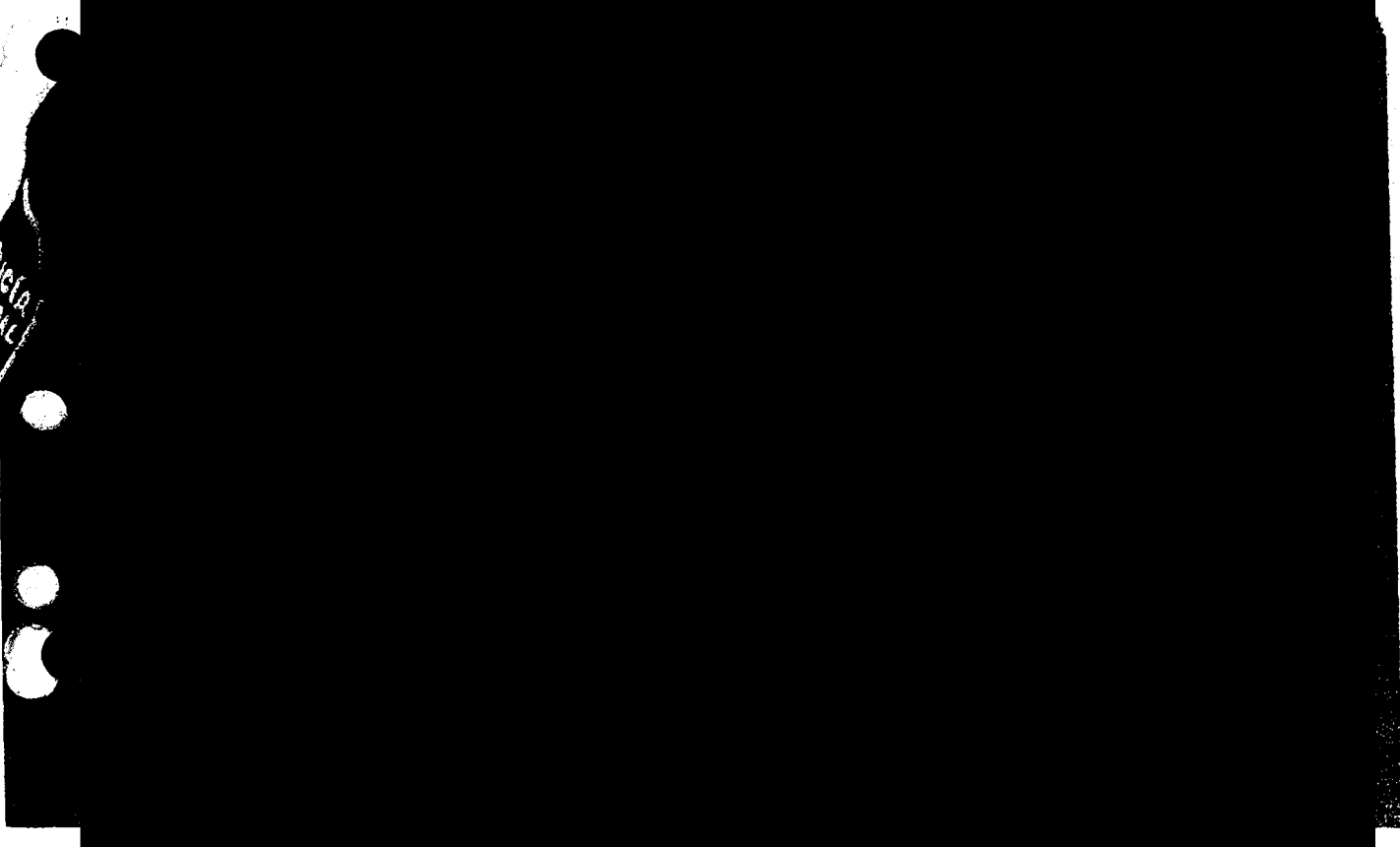
ESTADOS MEXICANOS  
ESPECIAL  
DE INCLUSI  
IZADA  
ESTADO  
ATLCO

DE LA REPUBLICA  
chos Humanos,  
os a la Comunidad  
gación

588

~~641~~  
591

592



GENERAL DE  
 ESTADO  
 FEDERAL DE  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARÍA DE SALUD  
 INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES Y ENSEÑANZA EN INVESTIGACIONES DE SALUD PÚBLICA

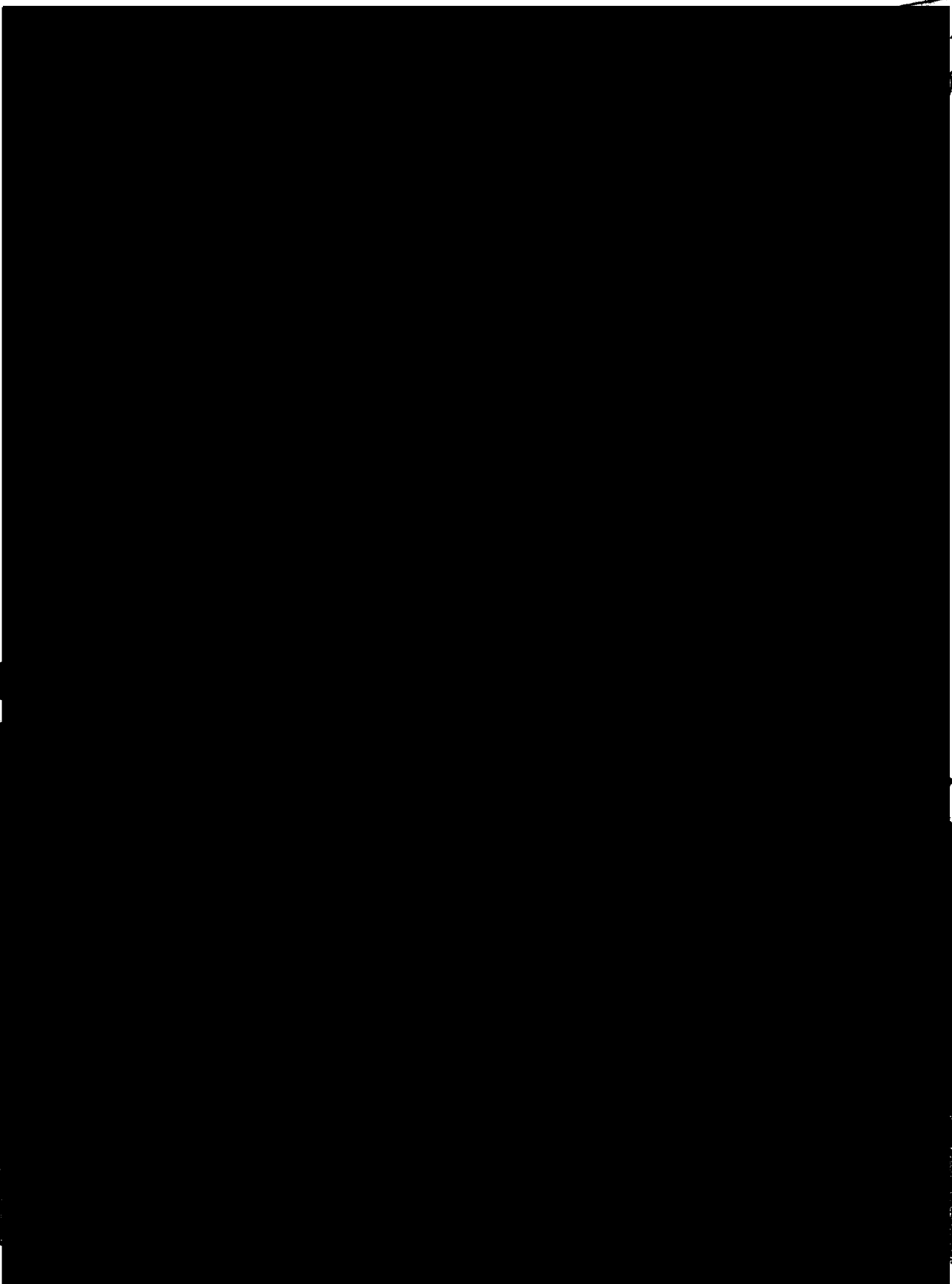
MEXICANA  
 Regiones Humanas  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigaciones

589

~~592~~

~~592~~

593



LA GENERAL  
 DEL ESTADO DE LA REPUBLICA  
 GENERAL  
 DE LOS DE  
 VES DE  
 LOS DE  
 DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

590

593

~~643~~

594



OS MANDATOS DE INGENIERIA

INVESTIGACION DE SEQUESTRO

GENERAL  
ESTADO  
GRUPO  
DE

AL DE LA REPUBLICA

S PREVA  
EL GRUPO

Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

~~591~~

~~594~~

~~644~~

595



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
Y EN SERVICIOS  
DE SEGURIDAD

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad  
y Promoción

592

~~645~~

~~595~~

596

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 COMISIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
 INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE PREVENCIÓN  
 GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación



593

596

046

597



VAL DE LA DEFENSA  
ESPECIALIZADA  
E DELINCUENCIA  
IZADA  
A EN INVESTIGACION  
RIA DE SEGURIDAD

LA GENERAL  
DEL ESTADO  
GENERAL  
RELADE


DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

594

597

647

598


 DE LA REPÚBLICA  
 ESPECIALIZADA EN  
 DELINCUENCIA  
 DA  
 EN INVESTIGACIÓN  
 DE SEQUESTRO  
  
 GENERAL  
 ESTADO  
 GENERAL DE  
 AL DE  
 RES BREVIAR  
 No. 1000  
 DE LA REPÚBLICA  
 echos Humanos,  
 icios a la Comunidad  
 ligación

595

598

~~648~~

599

ESTADOS MEXICANOS  
 COMISIÓN FEDERAL DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN Y SERVICIO DE SECUESTRO  
 DIRECCIÓN GENERAL DEL ESTADO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FORTALECIMIENTOS PREVIOS  
 COMISIÓN FEDERAL DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN Y SERVICIO DE SECUESTRO

DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación


649

7.1 | 596

~~649~~

599

600


  
 GENERAL  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
 DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

597

600

650

601

AGENCIA GENERAL DE  
 CONTROL DE  
 SERVICIOS PRESTADOS  
 POR EMPRESAS  
 DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Acceso a la Comunidad  
 Información

~~596~~

~~601~~

~~651~~

602


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GENERAL DE  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Acceso a la Justicia  
 y Transparencia

~~599~~

~~602~~

~~652~~

603



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
y Responsabilidad

600

603

653

604

LA GENERAL  
 DEL ESTADO DE LA REPÚBLICA  
 GENERAL DE Derechos Humanos,  
 DE LA DE Promoción a la Comunidad  
 DE LA DE Promoción




601

~~604~~

~~604~~

605



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 EL ESTADO y los Derechos Humanos  
 GENERAL DE LOS DERECHOS A LA COMUNIDAD  
 ROL DE  
 MED. PREVENCIÓN  
 MEXICO, D.F.



602

B

605

605


606



  
 PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE LA REPÚBLICA
   
 DE DERECHOS HUMANOS,
   
 COMISIÓN GENERAL DE ASISTENCIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
   
 DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN
   
 CENSO 600

~~603~~  
~~606~~  
~~656~~  
607



GENERAL DE  
ESTADO  
DE  
RES  
GENERAL  
GENERAL



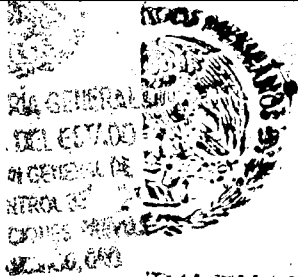
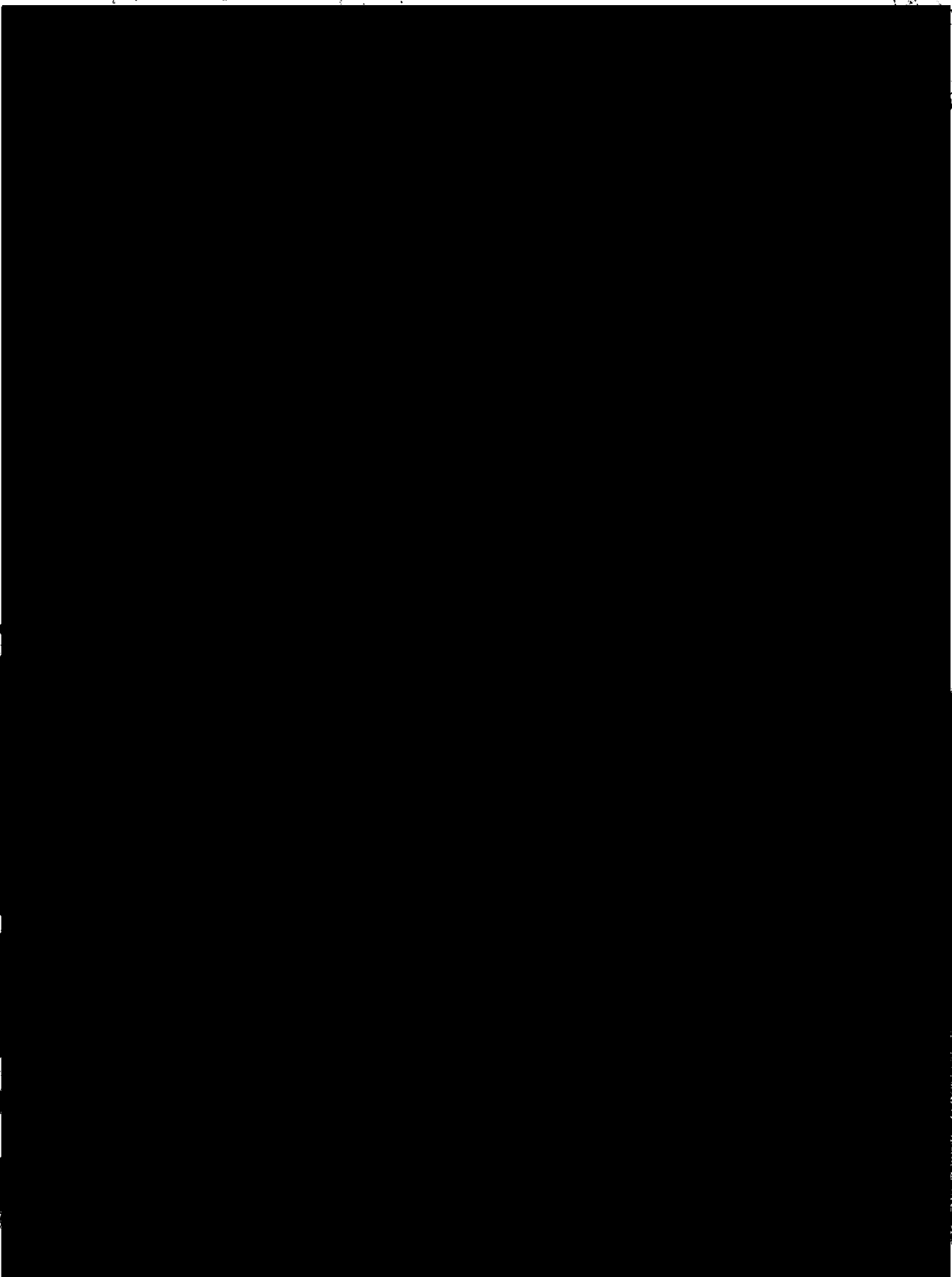
AL Y LA REPUBLICA  
Personas Humanas,  
vicio a la Comunidad  
195

604

607

607

608



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
CENTRO DE ATENCION A LA COMUNIDAD  
MEXICO, D.F.

TRATADO INTERAMERICANO  
DE DERECHOS HUMANOS  
SERVICIO A LA COMUNIDAD  
DE AGUASCALIENTES

~~605~~

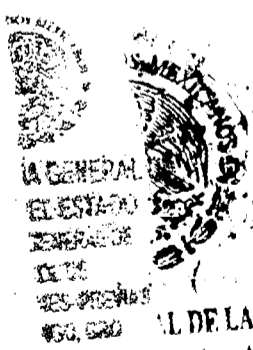
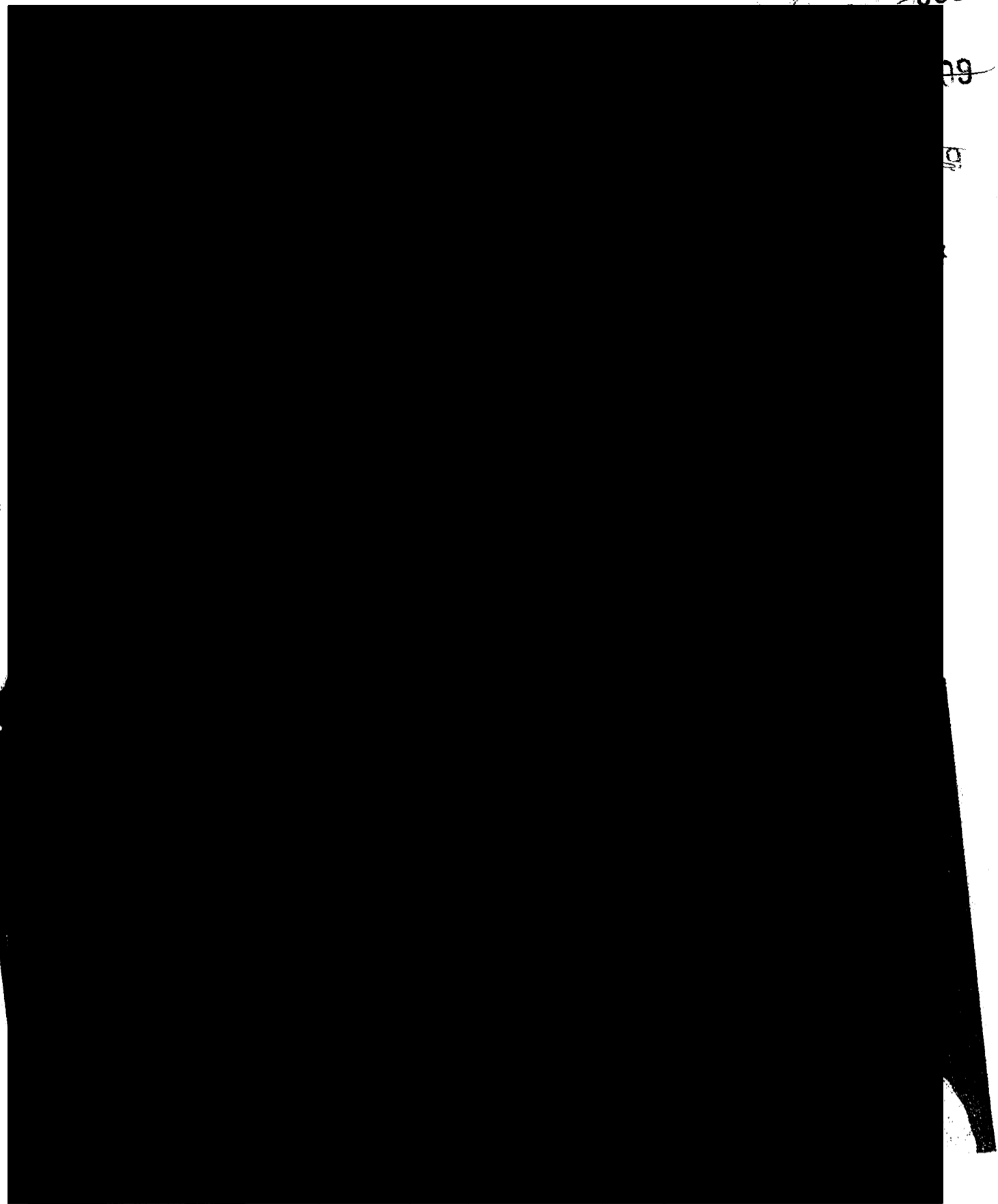
~~608~~

~~658~~

609



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



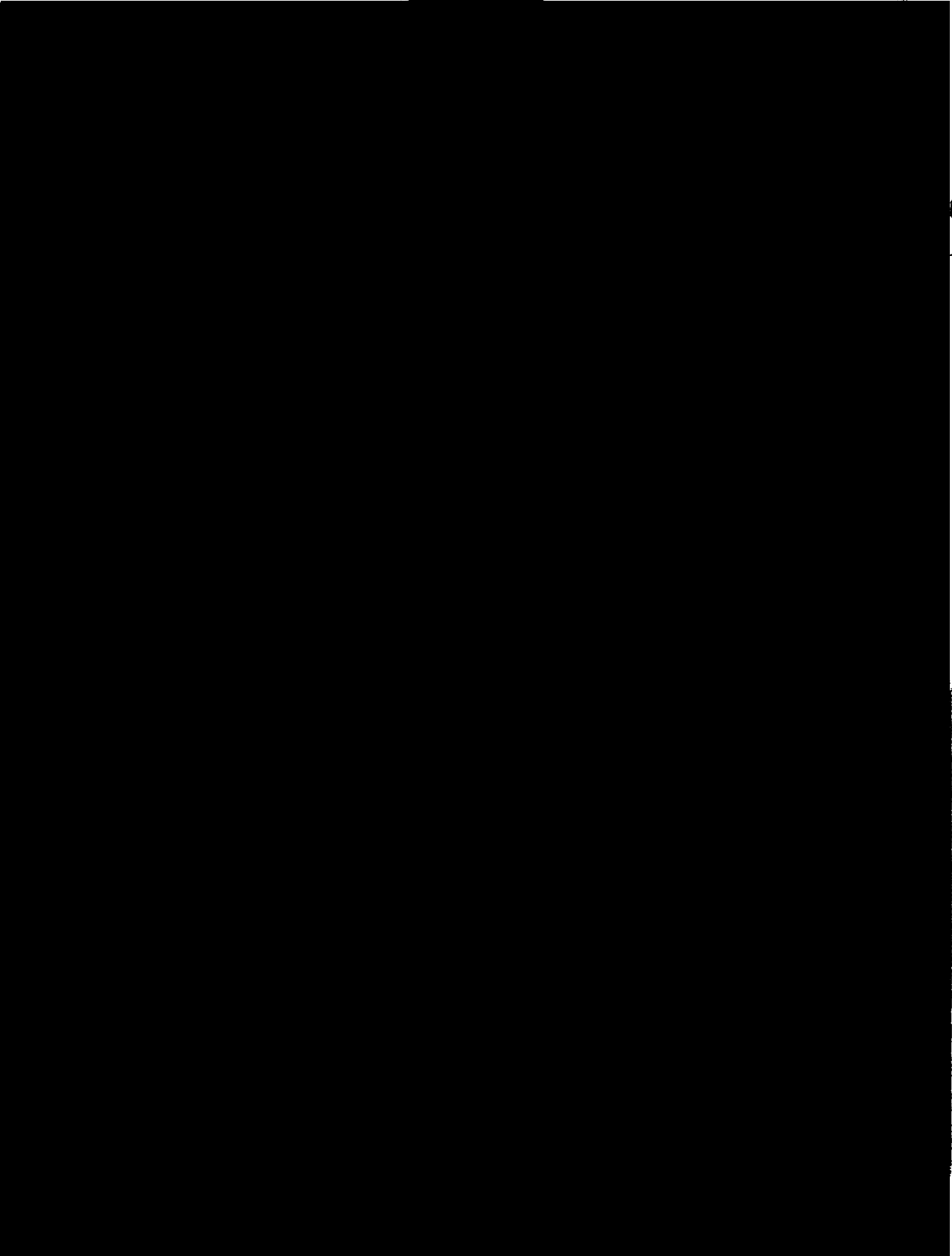
AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Asesoría

607

~~660~~

610

611



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL PRESENTADO

A continuación el personal de actuaciones hace constar; que se encuentra presente en calidad de presentado en esta oficina que ocupa la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, la persona que dijo llamarse [redacted] acto seguido el suscrito personal en actuaciones procede ampliamente y en voz alta hacerle saber a la persona de referencia los derechos que le asisten en su calidad siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- En juicios de orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía, y aún por analogía de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley establece como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se cometió ese hecho y que exista la probabilidad de que el inculcado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute el orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad la contravención a lo anterior

608

610

611

612

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE  
 AVERIGUACIONES PREVIAS  
 DE LA REPÚBLICA  
 DE LA REPÚBLICA  
 ESPECIALIZADA EN  
 ELINQUENCIA  
 DA  
 N INVESTIGACIÓN  
 DE SE

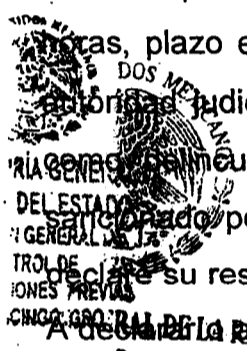
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 AVERIGUACIONES PREVIAS  
 DE LA REPÚBLICA  
 DE LA REPÚBLICA  
 ESPECIALIZADA EN  
 ELINQUENCIA  
 DA  
 N INVESTIGACIÓN  
 DE SE

ERAL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación



será sancionado por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea para la delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, XIII.- A que se le guarde silencio desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá utilizarse en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, la incomunicación, intimidación o tortura, la confesión rendida sin la asistencia del defensor carece de todo valor probatorio; XIV.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el

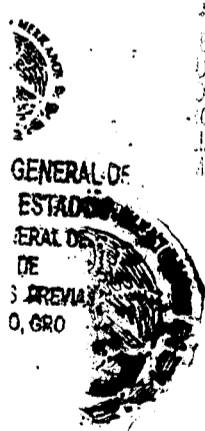
600  
602  
612  
613



Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad



GENERAL DE LA REPUBLICA  
URIA ESPECIAL  
ON DE DELINCUENCIA  
GANIZADA  
IZADA EN INVESTIGACION  
MATERIA DE SEST



GENERAL DE  
ESTADO  
ERAL DE  
DE  
S PREVA  
O, GRO

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se le mantenga en reserva el nombre y datos del acusador. XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándose para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI.- Le será facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la penal excediere de ese tiempo, salvo que se solicite mayor plazo para su defensa; XVIII.- Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo el juez le designara un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y este tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención por falta de pago de honorarios de defensores por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún motivo análogo. XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas o trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, una vez que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servicio público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre perito traductor-intérprete cuando no hable o comprenda el español, así como aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. Quejarse ante la

610

609

613

614

SECRETARÍA GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA JURÍDICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA JURÍDICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA JURÍDICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN

fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan o respeten los derechos que se le informan, y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda; por lo que en uso de la palabra el presentado [REDACTED],

**Manifiesta:** Que es su deseo declarar, pero que desea hacerlo asistido del defensor de oficio, ya que por el momento no cuenta con un abogado particular o persona de confianza que lo asista en la presente diligencia; acto seguido el suscrito personal de actuaciones procede a hacerse del conocimiento a la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Defensora de Oficio Adscrita a la Dirección General del Servicio de Defensorías de Oficio quien se encuentra presente en estas oficinas de lo solicitado por el presentado quien en uso de la palabra el profesionista de referencia **manifestó:** Que acepta asistir en la presente diligencia [REDACTED]

Barrera, protestando su leal y fiel desempeño, identificándose para tal efecto con original y copias fotostáticas simples de la credencial que le fue expedida por Secretaría General de Gobierno, mediante la Dirección General de Servicios Defensoría de Oficio del Estado de Guerrero, la cual lo acredita como defensora de oficio. En la misma que se da fe tener a la vista, haciéndose constar en este acto que le ha sido devuelto el original a su presentante por así haberlo solicitado por certificación de las copias simples que adjunto las cuales se ordena guardar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales a que ha

señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones de estas oficinas; acto seguido el suscrito personal de actuaciones de estas oficinas, se compromete a estar en los términos de ley al retenido para que se conduzca a la verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes. Dijo no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito. Por lo que acto seguido se procede a **EXHORTAR** a la persona presentada de referencia, para que se conduzca con verdad en todo lo que va a

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DEFENSORÍA DE OFICIO  
DE LOS DERECHOS HUMANOS,  
Y DE LA COMUNIDAD  
DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DEFENSORÍA DE OFICIO  
DE LOS DERECHOS HUMANOS,  
Y DE LA COMUNIDAD  
DE INVESTIGACIÓN

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DEFENSORÍA DE OFICIO  
DE LOS DERECHOS HUMANOS,  
Y DE LA COMUNIDAD  
DE INVESTIGACIÓN

611

604

614

615

declarar, y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse

[REDACTED]

614

605

615

616

[REDACTED]

[REDACTED] por lo que sin más generales que manifestar: Examinado como corresponde Declaró: Que entiendo del motivo por el cual estoy en estas oficinas y después de que se me amehcho saber mis derechos que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez que sé el motivo de mi detención

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

[REDACTED]

516  
516  
516

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
JUNTA GENERAL DE CONTROL DE ACCIONES PREVENTIVAS  
SANCIÓNGO, GRO.

DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Protección a la Comunidad  
Asesoría

618

614  
15

[REDACTED]

ma funci n g

te y

a  
a  
a

y m

ea

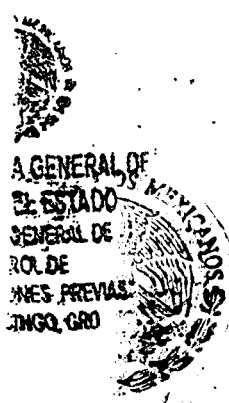
ac

617

618

rojo no  
ha

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ADA  
EN INVESTIGACIÓN  
IA DE SEQUESTRO

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



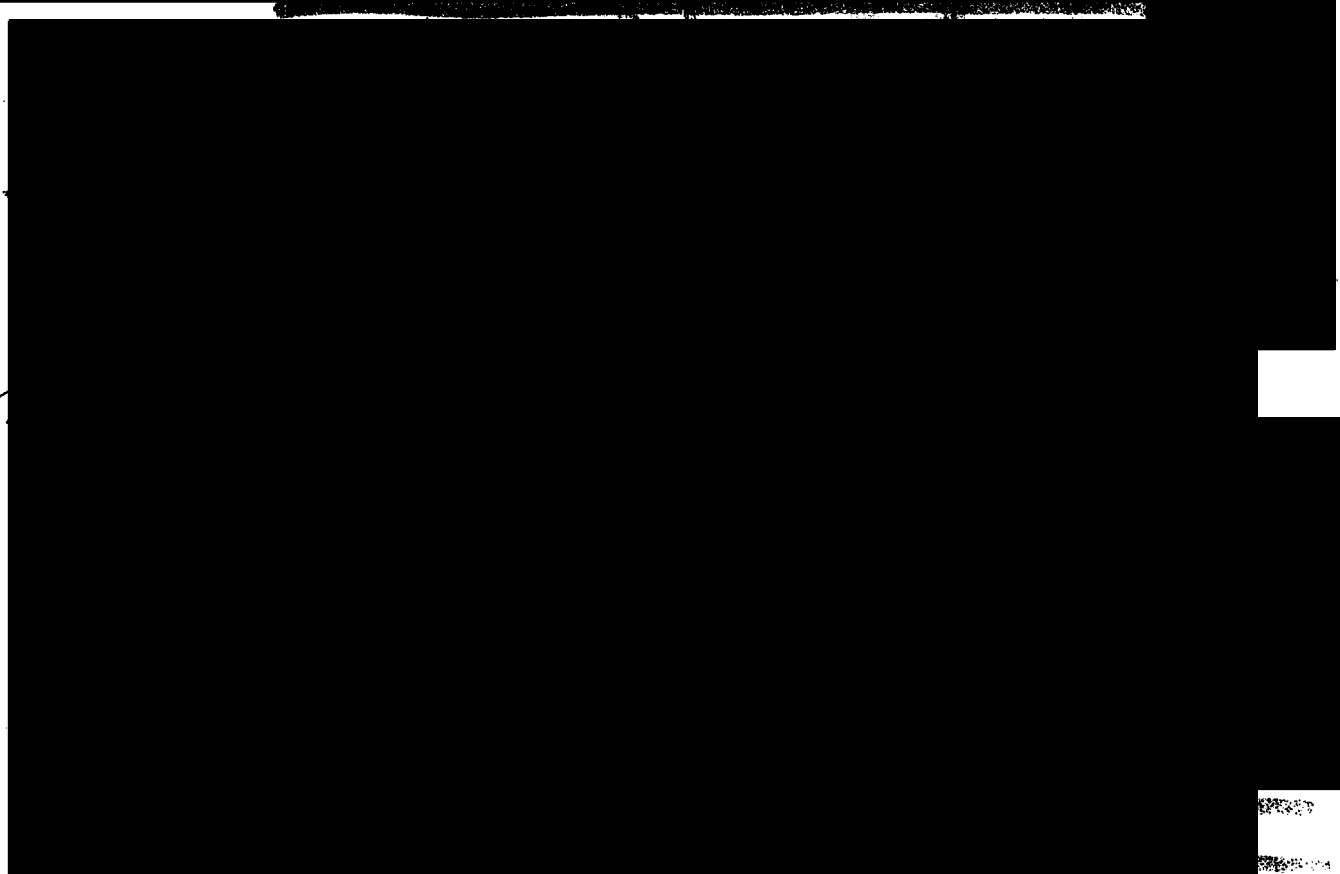
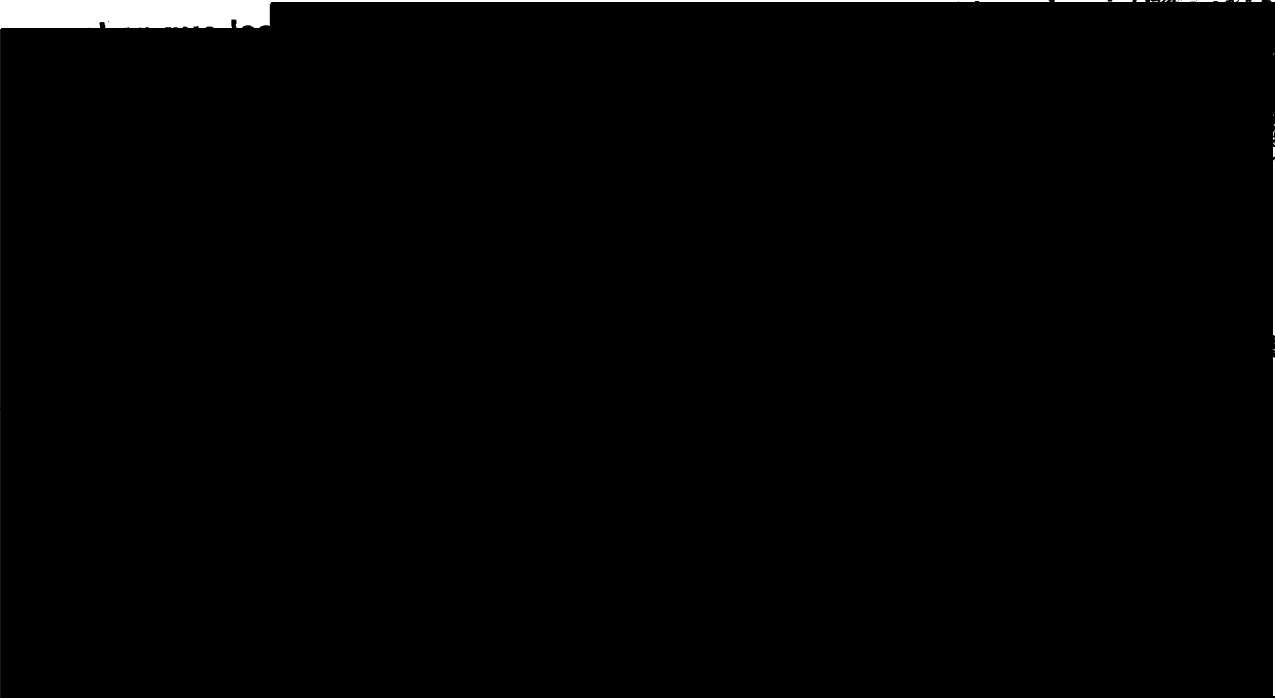
61E

88  
88  
88

669

619

620



DURIA GENERAL DE  
CIVIL DEL ESTADO  
CIÓN GENERAL DE  
BONTROL DE  
SUGACIONES PREVIAS  
LAFISCINGO, GRO

RAL DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADO EN  
DEL INCONVENIEN  
PARA  
BEN INTERES  
RA D' VELL

DE LA REPUBLICA  
chos Humanos,  
a la Comunidad  
ción



[REDACTED]

620

621

[REDACTED] para que [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] quemamos,

[REDACTED]

[REDACTED] al [REDACTED] la beca [REDACTED] uno [REDACTED]

[REDACTED] la Comandante [REDACTED]

GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
DE JOSE  
ES PREMIER  
30, G.M.

DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
SUBVINCENCIA  
CADA  
EN INVESTIGACION  
DE SEQUESTRO

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

618  
671  
621  
622

presentado si la declaración que rindió ante esta fiscalía, es de manera libre y espontanea o está siendo obligado a declarar: "Mi declaración es de manera voluntaria"; Que nos diga el presentado, si le fueron respetados sus derechos humanos y sus garantías constitucionales: "Si me fueron respetados"; Que nos diga el presentado, cómo lo han tratado en esta fiscalía: "Que me han tratado bien, a excepción que no he comido porque me acaban de presentar". Asimismo, la defensora pública solicita el uso de la palabra, por lo que señala: Que solicito a esta fiscalía que le permita retirarse de estas oficinas a mi defendido [REDACTED] en razón de que su comparecencia ante esta fiscalía es en calidad de presentado. Lo anterior, para no vulnerar sus garantías constitucionales estipuladas en los artículos 14, 16 y 20 de nuestra Constitución Federal, tomando en consideración que hasta el momento no existe pruebas fehacientes que acrediten su responsabilidad, siendo todo lo que tiene que manifestar. - - - Visto lo manifestado por la defensora de oficio, dígamele que al momento de resolver la situación jurídica de su defendido se tomarán en cuenta sus manifestaciones.-----CONSTE-----

Se autoriza lo actuado.----- Damos Fe

El presentado

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

servicios a la  
investigación

GENERAL DE LA REPUBLICA  
IA ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
ANIZADA  
ADA EN INVESTIGACION  
TERIA DE SEGURIDAD



DE LA REPUBLICA  
chos Humanos,  
ios a la Comunidad  
gación



~~620~~

621  
622

~~623~~

~~623~~

624

LA GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
VOL DE  
RES PREVI  
INGO, GRO

DE LA REPUBLICA  
PECIALIZADA EN  
ELINCUENCIA )  
INVESTIGACION  
DE SECUESTRO



AL DE LA REPUBLICA  
rechos Humanos,  
vicios a la Comunidad  
gación

--- DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED] ---

621  
624  
625

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las seis horas con treinta minutos del día cuatro octubre de dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, comparece, [REDACTED] acto seguido el suscrito personal en actuaciones procede ampliamente y en voz alta hacerle saber a la persona de referencia los derechos que le asisten en su calidad, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por procedimientos especiales; V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá darse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el Indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal;

ESTADO DE GUERRERO  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
 DERECHOS HUMANOS  
 Y A LA COMUNIDAD

LA REPÚBLICA  
 DERECHOS HUMANOS  
 Y A LA COMUNIDAD

VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público, existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá darse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. Todo el que no anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se le declare su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia por el juez de la causa, XIII.- A declarar a guardar silencio desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación. Intimidación o tortura, la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIV.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. tratándose de delincuencia organizada la autoridad judicial podrá autorizar que se le mantenga en reserva el nombre y datos del

622

675

625

626

GENERAL DE  
ESTADO  
ERAL DE  
DE  
PREVIAS  
GRD



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

acusador, XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándose para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la penal excediere de ese tiempo, salvo que se solicite mayor plazo para su defensa; XVIII.- Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo el juez le designara un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y este tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo, XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se absolva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte sueldo o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII. Que se le nombre un perito traductor-interpretante, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en los que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. Quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan, y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda; XXV. Que en uso de la palabra [redacted] manifiesta: Que

623

5300

676

628

627

ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE GUERRERO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

LA GENERAL  
DEL ESTADO  
GENERAL DE  
ROL DE  
NES PREVIA  
NGO, GRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

es su deseo declarar, pero que desea hacerlo asistido del defensor de oficio, ya que por el momento no cuenta con un abogado particular o persona de confianza que lo asista en la presente diligencia; acto seguido el suscrito personal de actuaciones procede a hacerle del conocimiento a la licenciada [REDACTED] Defensora de Oficio Adscrita a la Dirección General del Servicio de Defensorías de Oficio quien se encuentra presente en estas oficinas de lo solicitado por el presentado quien en uso de la palabra el profesionista de referencia manifiesta: Que acepta asistir en la presente diligencia al [REDACTED] protestando su leal y fiel desempeño, identificándose para tal efecto con el original y copias fotostáticas simples de la credencial que le fue expedida por la Secretaria General de Gobierno, mediante la Dirección General de Servicios de Defensoría de Oficio del Estado de Guerrero, la cual lo acredita como defensora de oficio, misma que se da fe tener a la vista, haciéndose constar en este acto que se le hace la devolución del original a su presentante por así haberlo solicitado previo cotejo y certificación de las copias simples que adjunto las cuales se ordenan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones los estrados de estas oficinas; acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al

[REDACTED] para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por generales dijo llamarse como ha quedado escrito, por lo que acto seguido se le a exhortar a la persona presentada de referencia, para que se conduzca con verdad en todo lo que va a declarar, y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse [REDACTED]

[REDACTED]

824

6600

877

627

628

PREMIAS  
GENERAL  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
ROL DE  
NES PREVIAS  
ACQ. GAO

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
a la Comunidad  
ación



626

625

699

678

628

629

[REDACTED]

: Examinado como

correspondiente. Declaró: Que enterado del motivo por el cual estoy en estas oficinas y  
pues de que se me han hecho saber mis derechos que me otorga la Constitución  
Federal de los Estados Unidos Mexicanos y una vez que sé el motivo de mi  
denuncia así es mi deseo declarar en relación a los hechos que esta autoridad

[REDACTED]

SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]



679

629

630

CH  
on  
pol  
ue

ap

ne  
ec  
a

g g p c

ca a a el se en

REVISAS  
JRC  
GENERAL DE  
ESTADO  
AL  
REVISAS  
RO

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
Nación

127

9

630

630

630

631

[REDACTED]



GENERAL  
ESTADO  
DE LA REPÚBLICA  
DE LOS  
PREVIAS  
A GRO  
Humanos,  
la Comunidad

628

631

629

631

632

[REDACTED]

AL DE  
PRE  
PRO



GENERAL  
ESTADO  
NEBOSUE  
LIE  
3- PREMIA  
Q'ORO

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

TROL  
IONES  
NCIAS



GENERAL  
ESTADO  
GENERAL DE  
DE  
ES PREVIAS  
GO. GPO

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Protección

[REDACTED]

07020

~~683~~

631

~~633~~

634

REPUBLICA  
L DE  
S PRE  
SO, G



DE LA REPUBLICA  
chos Humanos,  
s a la Comunidad  
ción

631

~~634~~

632

~~634~~

635

PROL DE  
ONE PREVIAS  
CIVIL GRO

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
para la Comunidad

GENERAL DE  
ESTADO  
GENERAL DE  
DE  
PREVIAS  
GRO

~~632~~  
07/05/20

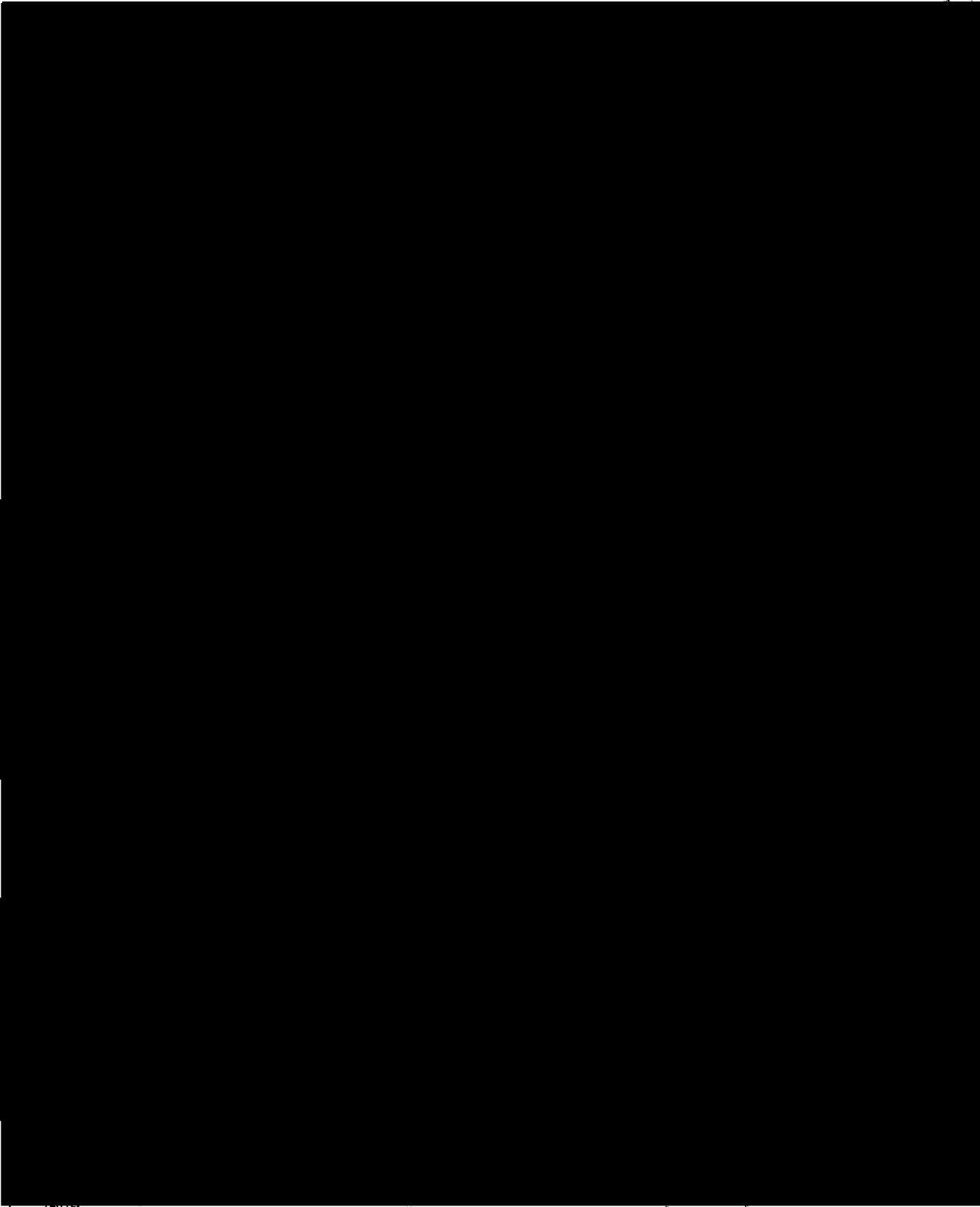
~~635~~

~~635~~

~~635~~

636

X



AL DE  
REVISADO

GENERAL DE  
ESTADO  
AL DE  
REVISADO  
GRO



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
y Promoción



[REDACTED]

[REDACTED]. Acto continuo esta representación social, procede a formular preguntas  
diciales al declarante, quien manifiesta que si contestara a las mismas.  
ERA.- Que diga el indiciado [REDACTED]

[REDACTED]

AL DE

REVA  
RO

LA REPÚBLICA  
os Humanos,  
la Comunidad

GENERAL DE  
ESTADO  
RAL DE  
DE  
PREVIAS  
GRO

SÉPTIMA.- Que diga el declarante

[REDACTED]

637

638

[REDACTED]

Que nos diga el presentado si la declaración que rindió ante esta fiscalía, es de manera libre y espontanea o está siendo obligado a declarar: "Mi declaración es de manera voluntaria"; Que nos diga el presentado, si le fueron respetados sus derechos humanos y sus garantías constitucionales: "Si me fueron respetados"; Que nos diga el presentado, cómo lo han tratado en esta fiscalía: "Que me han tratado bien, a opción que no he comido porque me acaban de presentar". Asimismo, la Defensora Pública solicita el uso de la palabra, por lo que señala: Que solicito a esta fiscalía que le permita retirarse de estas oficinas a mi defendido Martín Macedo Barrera, en razón de que su comparecencia ante esta fiscalía es en calidad de presentado. Lo anterior, para no vulnerar sus garantías constitucionales estipuladas en los artículos 14, 16 y 20 de nuestra Constitución Federal, tomando en consideración que hasta el momento no existe pruebas fehacientes que acrediten su responsabilidad, siendo todo lo

GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

LA REPUBLICA DE GUERRERO

636

638

639

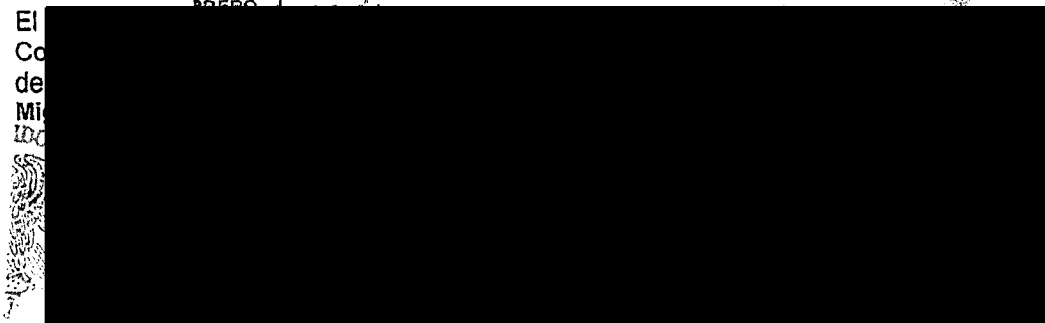
que tiene que manifestar. - - - Visto lo manifestado por la defensora de oficio, dígasele que al momento de resolver la situación jurídica de su defendido se tomaran en cuenta sus manifestaciones.-----CONSTE.-----

- - - - Se autoriza lo actuado. - - - - - Damos Fe.

Por ultimo se anexa croquis que realiza el declarante y que es todo lo que tengo que declarar previa lectura que se hace al ruego de lo antes expuesto lo ratifico firmando al calce y al margen para debida constancia legal; asimismo en este acto la defensora de oficio solicita hacer el uso de la palabra por lo que manifiesta lo siguiente que en este acto solicito a esta representación social que después de haberse rendido declaración ministerial mi representado, se le permita retirarse de esta oficina ya que se encuentra en calidad de presentado, esto es con la finalidad de no violarle sus garantías Constitucionales estipuladas en los artículos 14, 16 y 20 de nuestra Constitución Federal y que es todo lo que tiene que manifestar. Visto lo manifestado por la defensora de oficio dígasele que al momento de resolver la situación jurídica de su defendido se tomaran en cuenta sus manifestaciones.-----

---CONSTE.----- Se autoriza lo actuado.-----

- Damos Fe.-----



- Fe Ministerial de Integridad Física.- Seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista una persona del sexo masculino que dijo llamarse [redacted] y al hacerle una revisión en su integridad física se dio fe que no presenta ninguna lesión ni huella de violencia externa, de todo lo cual

EL ESTADO GENERAL DE LOS SERVIDORES PUEBLOS



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
de la Comunidad

~~639~~

636

637

640

~~639~~

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



~~638~~

~~639~~

642

~~641~~

AL DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación  
GENERAL DE  
ESTADOS  
GENERAL DE  
PREVIAS  
GRO

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

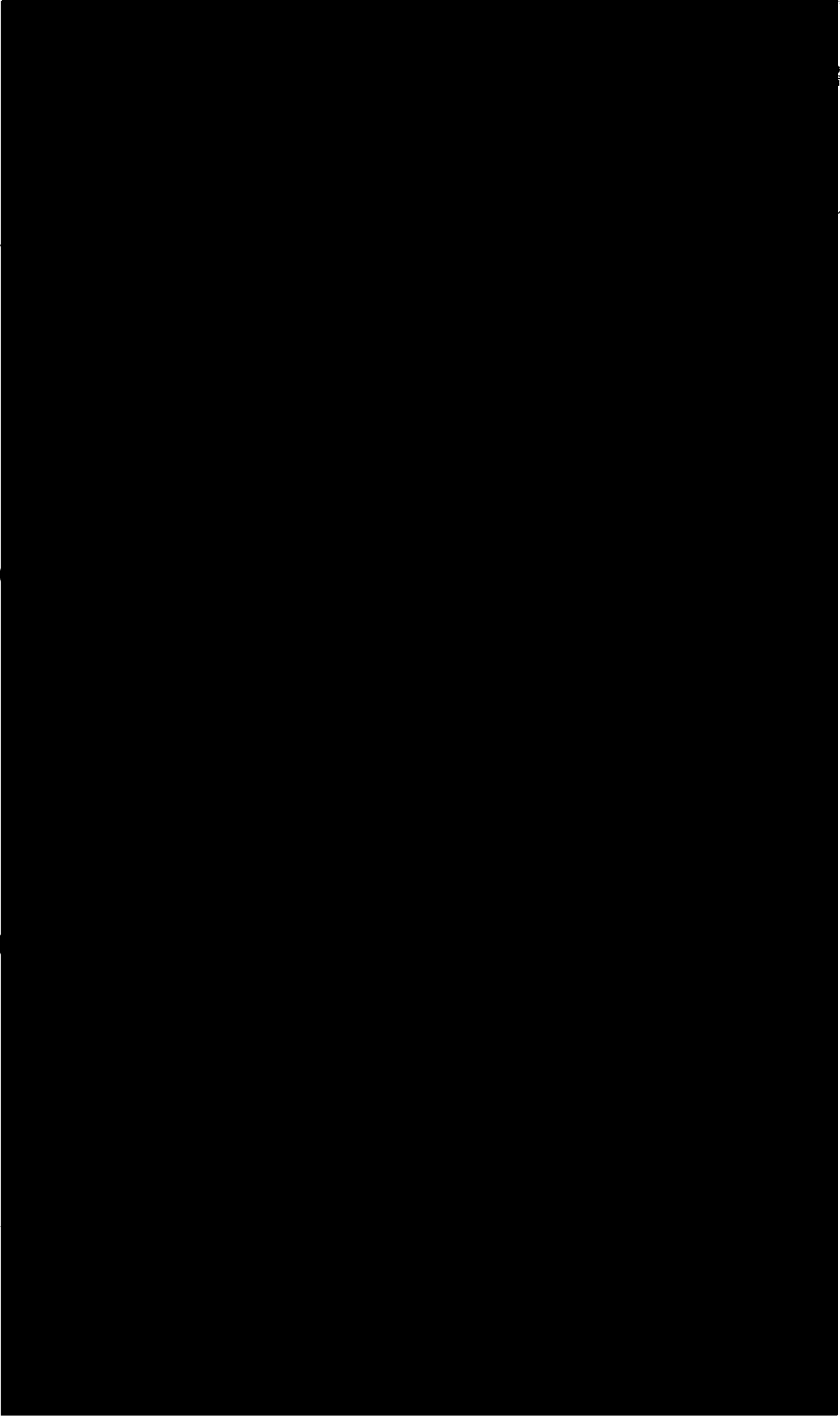
~~639~~

640

~~640~~

643

~~642~~



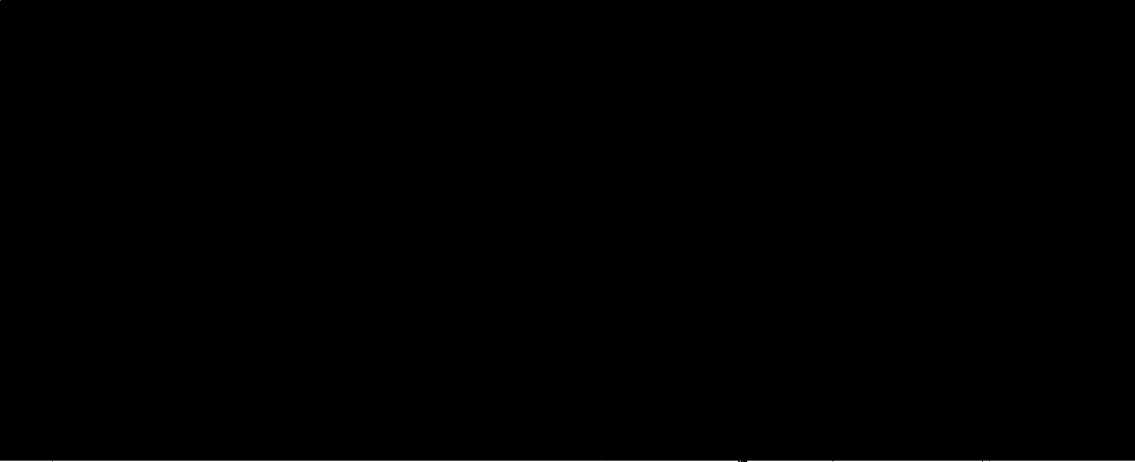
Damos Fe.-

~~640~~  
640

--- Fe de Identificaciones.- Seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas de una credencial expedida por la Dirección General del Servicio de Defensoría de oficio, a nombre de la licenciada [REDACTED] a la cual presenta una fotografía cuyos rasgos físicos coinciden con los de su presentante, misma que en este acto se le devuelve el original por así haberlo solicitado, previo cotejo que se hizo de las copias fotostáticas, mismas que se mandan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, de todo lo cual se da fe - Damos Fe.----- Se Cierra y Autoriza lo Actuado -----

~~644~~  
644

~~643~~



A GENERAL DE  
EL ESTADO  
ERAL DE  
L DE  
ONES PREVIAS  
INGO, GRO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
CIVIL Y PROTECCIÓN



GENERAL DE  
ESTADO  
ERON DE  
DE  
S PREVIAS  
O, GRO

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

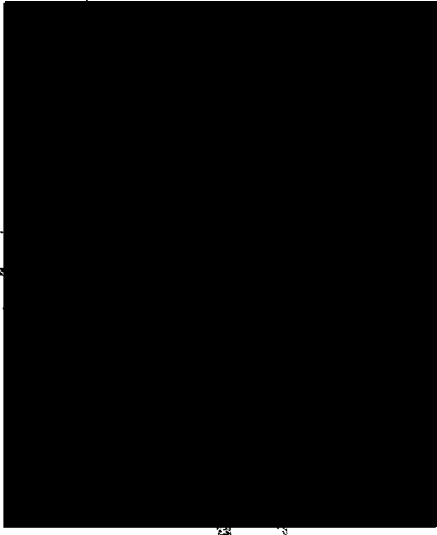
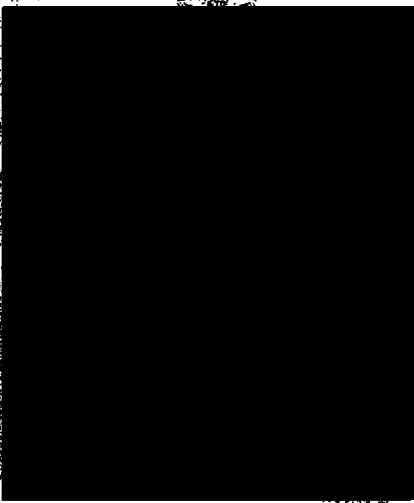


~~641~~

~~644~~

645

~~647~~



VLS  
RG

IA GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
ROL DE  
ONES SUEÑAS  
CINCO, ORG



ERAL DE  
ADO  
L DE  
EVAS

DE LA REPUBLICA  
Dichos Humanos,  
rios a la Comunidad  
cción

707

----- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las trece horas con cuarenta minutos, del día nueve (9) del mes de octubre del dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y Dan Fe.-----

**H a c e      C o n s t a r**-----

646

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.----- **Conste**-----

--- **Constancia**.- Seguidamente el suscrito Agente del Ministerio Público, hace constar que se recibió en original constante de cinco fojas útiles, el oficio número **FGEG/CGSP/10715/2014**, de fecha ocho del mes y año en curso, dirigido al Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público del fuero común Adscrito a la dirección general de Control de Averiguaciones Previas, signado por el C. [REDACTED] Perito en Materia de Balística Forense, mediante el cual emite dictamen en la referida materia, lo que se hace constar para los efectos legales.----- **Conste**-----

--- **Fe Ministerial de Dictamen de Balística Forense**.- Acto seguido y en la misma fecha el personal de actuaciones se da fe de tener a la vista en el interior de esta oficina en original constante de cinco fojas útiles, el oficio número **FGEG/CGSP/10715/2014**, de fecha ocho del mes y año en curso, dirigido al Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público del fuero común Adscrito a la dirección general de Control de Averiguaciones Previas, signado por el [REDACTED] Perito en Materia de Balística Forense, mediante el cual emite dictamen en la referida materia, en el que concluye de todos los casquillos siguientes en: **SEXTA**.- Los sesenta y siete (67) casquillos problema, corresponden al calibre .223 (5.56 x 45 mm.), de las siguientes marcas: 58 AGUILA, 3 W. C. C., 3 F. C., 1 P. M. P., 1 S & B., y 1 G-98, en grupos de 16, 14, 11, 6, 4, 2, 2, 2, 1, 1, 1, 1, 1, 1 y 1, fueron percutidos por diecisiete fusiles, del mismo calibre, encontrando que unos de estos fueron percutidos por los siguientes fusiles a estudio: **Dos** fueron percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número 20.; - **Dos** fueron percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número 24.; - **Uno** fue percutido por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., descrito en el número 30.; **Cuatro** fueron percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] la leyenda S.D.N. México D.F., descrito en el número 45.- **Uno** fue percutido por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número 59.; **Seis** fueron percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F. descrito en el número 75.; **SEPTIMA**.- Los cinco casquillos problema, corresponde al calibre, 9 mm. (9 x 19 mm.), dos de la marca ÁGUILA, dos de la marca F. C., y uno de la marca W. C. C., en grupos de 2, 1, 1 y 1, fueron percutidos por cuatro armas de fuego, del mismo calibre, encontrando que unos de estos fueron percutidos por loa siguientes pistolas a estudio.; **Dos** fueron percutidos por la

pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, descrita en el número 44.; **Uno** fue percutido por la pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, descrita en el número 106; **OCTAVA.-** Los cincuenta y ocho (58) casquillos a estudio, corresponden al calibre 7.62 x 39 mm., de las marcas: 27 con marca ilegible, 17 Tulommo, 6 Hot Shot, 4 WOLF, 2 S & B., y 2 NK, en grupos de 36, 9, 9, 2, 1 y 1 fueron percutidos por seis fusiles diferentes entre sí, pero del mismo calibre, teniendo entre los más comunes el AK-47; **NOVENA.-** Los catorce (14) casquillos a estudio, corresponden al calibre 7.62 x 51 mm., ocho de la marca P.P.U., y siete de la marca F. C., en series de 9 y 5 fueron percutidos por dos fusiles diferentes entre sí, pero del mismo calibre, teniendo entre los más comunes el G-3; **DÉCIMA.-** El casquillo a estudio, corresponde al calibre, .38 Súper Auto, de la marca R-P, fue percutido por un arma de fuego, del mismo calibre, siendo las más comunes las pistolas semiautomáticas; **DÉCIMA PRIMERA.-** El casquillo a estudio, corresponde al calibre, .22" L. R., de la marca U, fue percutido por un arma de fuego, del mismo calibre; asimismo en los siguientes cuadros se describe el arma de fuego, los casquillos percutidos y el lugar de levantamiento de los elementos balísticos:

647

~~646~~

Num.	Arma de fuego.	Casquillos percutidos.	Lugar del levantamiento del elemento balístico.
1.-	Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] descrito anteriormente con el numero 54.	1 casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	[REDACTED]
2.-	Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] descrito anteriormente con el numero 29 DE LA REPÚBLICA	1 casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	[REDACTED]
3.-	Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número 20.	2 casquillos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	[REDACTED]
4.-	Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda	2 casquillos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	[REDACTED]

644  
 45  
 648  
 647

	S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número 24.	
5.-	Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., descrito en el número 30.	1 casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).
6.-	Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., descrito en el número 45.	4 casquillos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).
7.-	Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCR 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número 59.	1 casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).
8.-	fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F. descrito en el número 75	6 casquillos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

Se hace un cuadro de las pistolas y casquillos percutidos calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), y el lugar del levantamiento de los casquillos, relacionados con el dictamen número PGJEG/CGSP/0352/2014, de fecha 03 de octubre del año 2014, rendido por los peritos Julian Vega y Arnaldo, Pedro Gracia Longares.

Oficio a la Comunidad  
 Investigación

Num.	Arma de fuego.	Casquillos percutidos.	Lugar del levantamiento del elemento balístico.
1.-	Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] manufactura Italiana, descrita en el número 44.	2 casquillos calibre 9 mm., (9 x 19 mm.).	[REDACTED]
2.-	Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm.,	1 casquillo calibre 9 mm.,	[REDACTED]

645

	(9 x 19 mm.) marca PIERRO BERETTA modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufacturera italiana, descrita en el número 106	(9 x 19 mm.).	Juárez Norte.
--	---	---------------	---------------

648

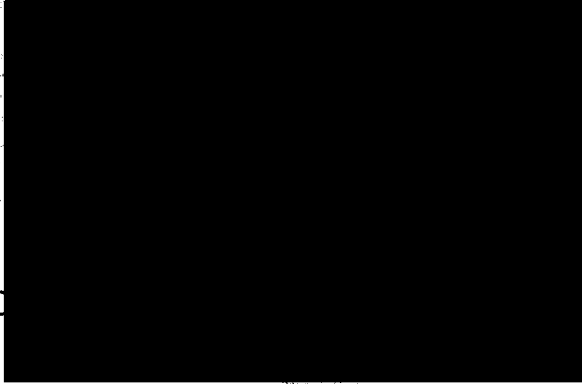
649

Documento que se encuentra debidamente firmado y sellado por quien lo suscribe de lo cual se da fe y se ordena agregar a las, presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.----- Damos Fe.-----

648

----- Se cierra y se autoriza lo actuado.----- Damos fe-----

El Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección Gral.



Testigo de asistencia



DE LA REPUBLICA  
Los Mochis,  
Comunidad



**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
NÚMERO: FGEG/CGSP/10715/2014.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

711

646

650

649

Chilpancingo, Gro., a 08 de octubre de 2014.

LIC [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.  
ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL  
DE AVERIGUACIONES PREVIAS.  
**P R E S E N T E.**

El que suscribe Perito en materia de Balística Forense, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, designado para intervenir en atención a su oficio número 4087 de fecha 08 de octubre del año en curso, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, se permite rendir a usted el siguiente:

**DICTAMEN DE BALÍSTICA FORENSE:**

El presente se emite tomando en cuenta los métodos: científicos, inductivo y deductivo con sus pasos correspondientes así como los procedimientos: analítico, sintético y descriptivo.

**PROBLEMA PLANTEADO:**

“Determinar, de acuerdo a las constancias que integran a la presente carpeta de investigación, las armas de las cuales resultaron positivas y que técnicamente tuvieron participación en los lugares, el primero que se le denomina “carretera federal Iguala-Chilpancingo con el entronque del cruce de santa teresa y el segundo ubicada en la calle Juan N. Álvarez, en el entronque del anillo periférico Benito Juárez, lado norte de la ciudad de Iguala, guerrero, lugar se recolectaron evidencias “ casquillos; ahora bien el perito en la materia deberá clasificar cada una de las armas que participo en cada uno de los lugares señalados para efectos de establecer la probable responsabilidad penal de la persona que se encontraba a cargo del arma con resultado positivo”.

**ANALISIS DOCUMENTAL:**

[REDACTED]

[REDACTED]

313  
-114

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO, GRO.



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO, GRO.

LA PERICIA

LA PERICIA



649 658  
713  
650

[REDACTED]

652

651

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

...  
...  
... a la Com...  
... (acción)

Después del análisis documental anteriormente expuesto me permito  
rendir a usted el siguiente:

**RESULTADO.**

[REDACTED]





630, 649, 714, 653, 652

Num.	Arma de fuego.	Casquillos percutidos.	Lugar del levantamiento del elemento balístico
1.-	Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted], descrito anteriormente con el número 54.	1 casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	[redacted]
2.-	Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted], descrito anteriormente con el número 29.	1 casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	[redacted]
3.-	Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda [redacted] D.F. manufactura Italiana, descrito en el número 20.	2 casquillos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	[redacted]
4.-	Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número 24.	2 casquillos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	[redacted]
5.-	Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. Mexico D.F., descrito en el número 30.	1 casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	[redacted]
6.-	Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. Mexico D.F., descrito en el número 45.	4 casquillos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	[redacted]
7.-	Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número 59.	1 casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	[redacted]
8.-	fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. Mexico D.F. descrito en el número 75	6 casquillos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE EXPERTOS PERICIALES EN PANGINGO, GRO

631 715 650

Se hace un cuadro de las pistolas y casquillos percutidos calibre 9 mm., (9 x 19 mm.) y el lugar del levantamiento de los casquillos, relacionados con el dictamen número PGJEG/CGSP/10352/2014, de fecha 03 de octubre del año 2014, rendido por los peritos [REDACTED]

654

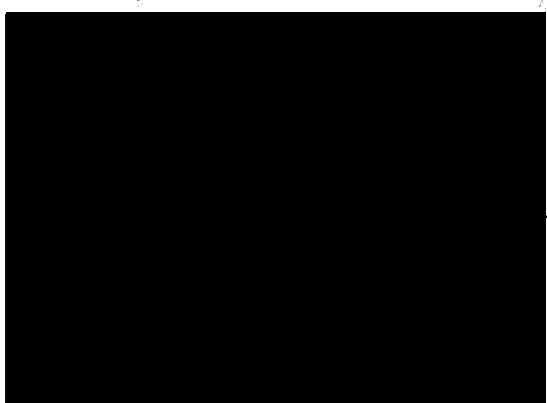
653

Num.	Arma de fuego.	Casquillos percutidos.	Lugar del levantamiento del elemento balístico.
1.-	Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, descrita en el número 44.	2 casquillos calibre 9 mm., (9 x 19 mm.).	[REDACTED]
2.-	Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, descrita en el número 106.	1 casquillo calibre 9 mm., (9 x 19 mm.).	[REDACTED]

Lo que me permito comunicar a usted para los fines legales a que haya lugar.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES CHIHUAHUA, CHIH.



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA de Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad e Investigación

C. c. p.- El Coordinador General de Servicios Periciales.- Para su conocimiento.- PRESENTE.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

## CERTIFICACIÓN TOMO LIII

654

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del diecinueve de diciembre de dos mil catorce, el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe

### CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las novecientos dos (902) fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.

### --- APARTADO DE OBSERVACIONES:

--- 1.- QUE DE LA FOJA UNO A LA DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

--- 2.- QUE DE LA FOJA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS A LA TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

--- 3.- QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS CINCUENTA TRES A LA TRESCIENTOS SESENTA Y UNO son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

--- 4.- QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS SESENTA Y DOS A LA CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

--- 5.- QUE DE LA FOJA CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE A LA CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

--- 6.- QUE DE LA FOJA CUATROSCIENTOS SETENTA Y SEIS A LA CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SIETE son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

--- 7.- QUE DE LA FOJA CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO A LA QUINIENTOS son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

--- 8.- QUE LA FOJA QUINIENTOS TRES son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

MEXICO  
DE LA  
chos  
cios a  
figación

- 9.- QUE LA FOJA QUINIENTOS CUATRO son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 10.- QUE DE LA FOJA QUINIENTOS CINCO A LA QUINIENTOS SEIS son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 11.- QUE LA FOJA QUINIENTOS SIETE son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 12.- QUE DE LA FOJA QUINIENTOS OCHO A LA QUINIENTOS CUARENTA son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 13.- QUE LA FOJA QUINIENTOS CUARENTA Y UNO A LA QUINIENTOS CUARENTA Y DOS son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 14.- QUE DE LA FOJA QUINIENTOS CUARENTA Y TRES A LA QUINIENTOS SESENTA Y UNO son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 15.- QUE LA FOJA QUINIENTOS SESENTA Y DOS son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 16.- QUE DE LA FOJA QUINIENTOS SESENTA Y TRES A LA QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 17.- QUE DE LA FOJA QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO A LA QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 18.- QUE LA FOJA QUINIENTOS NOVENTA son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 19.- QUE LA FOJA QUINIENTOS NOVENTA Y UNO son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 20.- QUE LA FOJA QUINIENTOS NOVENTA Y DOS son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 21.- QUE DE LA FOJA QUINIENTOS NOVENTA Y TRES A LA SEISCIENTOS UNO son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 22.- QUE DE LA FOJA SEISCIENTOS DOS A LA SETESCIENTOS CINCO son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 23.- QUE DE LA FOJA SETESCIENTOS SEIS A LA SETESCIENTOS DIEZ son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 24.- QUE DE LA FOJA SETESCIENTOS ONCE A LA SETESCIENTOS QUINCE son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----

657  
653  
405

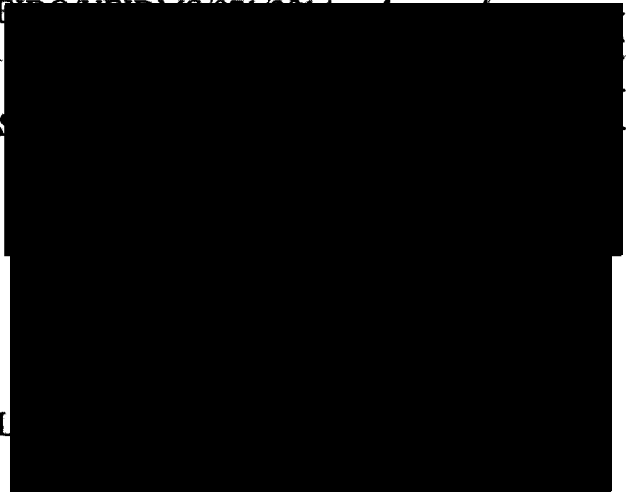
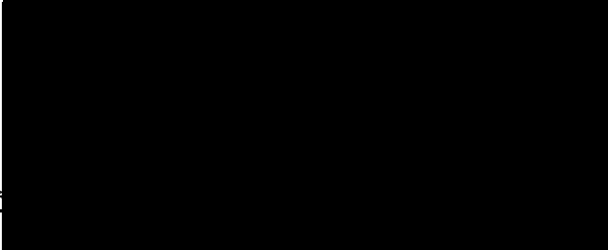
--- 25.- QUE DE LA FOJA SETESCIENTOS DIECISÉIS A LA NOVECIENTOS DOS son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEP/02/0993/2014.

657

--- LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR EN EL PRESENTE DOCUMENTO EN SU LUGAR. ---

----- D A M O S -----

658



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

906

653

654

658

657

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

**CERTIFICACIÓN**

**TOMO LI**

--- En la ciudad de México Distrito Federal, a veintinueve de diciembre de dos mil catorce, el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe

**CERTIFICA**

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las **905 novecientas cinco** fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.

**--- APARTADO DE OBSERVACIONES:**

--- 1.- **QUE DE LA FOJA 01 UNO A LA 902 NOVECIENTAS CINCO** copias certificadas que forman parte integrante de la averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**.

--- 2.- **QUE DE LA FOJA 903 NOVECIENTOS TRES A LA 905 NOVECIENTAS CINCO** copias certificadas que forman parte integrante de la averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.

**DAMOS**

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

CERTIFICACIÓN

659

-----En la Ciudad de México, siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día 20 veinte de abril del año 2018 dos mil dieciocho, el que suscribe LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA-----

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el TOMO 53 de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 tal como a continuación se señala constantes de:-----

--- 1) DICTAMEN DE BALÍSTICA FORENSE, número FGEG/CGSP/10352/2014, de fecha tres de octubre de dos mil catorce, de las fojas doscientos cincuenta y cuatro a la trescientos cincuenta (fojas 254 a la 350), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 2) DECLARACIÓN DE [REDACTED], de fecha tres de octubre de dos mil catorce, de las fojas seiscientos diez a la seiscientos catorce (fojas 610 a la 614), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 3) DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED], de fecha cuatro de octubre de dos mil catorce, de las fojas seiscientos quince a la seiscientos sesenta (fojas 615 a la 660), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 4) DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL PRESENTADO [REDACTED] de fecha cuatro de octubre de dos mil catorce, de las fojas seiscientos sesenta y uno a la seiscientos setenta y tres (fojas 661 a la 673), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 5) DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED], de fecha cuatro de octubre de dos mil catorce, de las fojas seiscientos setenta y cuatro a la seiscientos noventa y cuatro (fojas 674 a la 694), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 6) CONSTANCIA Y FE MINISTERIAL, de recepción de Dictamen de Balística Forense número FGEG/CGSP/10715/2014, de fecha nueve de octubre de dos mil catorce, de las fojas setecientos siete a la setecientos diez (fojas 707 a la 710), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 7) DICTAMEN DE BALÍSTICA FORENSE, número FGEG/CGSP/10715/2014, de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, de las fojas setecientos once a la setecientos quince (fojas 711 a la 715), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 8) CERTIFICACION DEL TOMO LIII, del diecinueve de diciembre de dos mil catorce, de las fojas novecientos tres a la novecientos cinco (fojas 903 a la 905), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 9) CERTIFICACION DEL TOMO LII, del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, foja novecientos seis (foja 906), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

--- Constante de un total de ciento noventa y cuatro fojas útiles (194) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; una foja útil (01), copia fiel y exacta reproducción de su original, y una foja útil (01) en original de la presente certificación lo que hace un total de ciento noventa y seis fojas útiles (196) que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

C O N S T E-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y dos Testigos de Asistencia que al final firman para debida constancia de lo anterior.-----

DAMOS FE-----

[REDACTED SIGNATURES]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

**--- Declaración ministerial de la ofendida [REDACTED]---**

Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante hace constar que estando presente en las oficinas de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, se presenta la persona que dice llamarse [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien en este acto se identifica con la Credencial de Elector, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED] documento del que se tiene en original a la vista y del que se obtienen copias fotostática para que una vez certificadas sean agregadas a las constancias que integran la presente indagatoria; seguidamente se le protesta en términos de ley para que se conduzca con verdad en todo lo que va a declarar y advertido que es de los delitos en que incurran los falsos declarantes ofreció no mentir, y por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

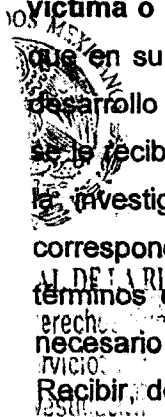
657

659

660

[REDACTED]

[REDACTED]; acto continuo el personal actuante le hace saber de los derechos que a su favor otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su apartado C) de los derechos de la víctima o del ofendido I.- recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; II. Coadyuvar con el ministerio público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso; III. Que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el ministerio público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa; III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el ministerio público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. la ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; V. al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. el ministerio público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y



Secretaría de Justicia  
Investigación



658

restitución de sus derechos, y VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del ministerio público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño. Así también se le hace saber de los derechos de la víctima u ofendido del delito que en su favor consagra el artículo 59 bis del código de procedimientos penales vigente en el Estado de Guerrero. Artículo 59 bis. Cuando la víctima u ofendido por el delito se presente ante el ministerio público a denunciar hechos posiblemente constitutivos de delitos, tendrá los derechos siguientes: I.- Recibir atención médica y psicológica de emergencia; II. Ser informada sobre sus derechos que le confiera la ley y en forma de hacerlos valer; III. Recibir la asesoría jurídica que solicite; IV. Aportar datos y elementos de prueba con los que cuente; V. Constituirse en coadyuvante o nombrar a alguien para ese efecto; VI. Ser informado de las resoluciones que finalice o suspenda el procedimiento; VII. Intervenir en las audiencias convocadas sobre la extinción o suspensión de la acción penal o sobreseimiento; VIII. Informar sobre los recursos que puede hacer valer; IX. A que se le otorguen las medidas de protección y seguridad que requiera; X. Tener acceso al expediente y obtener copia del mismo salvo excepciones previstas en la ley; XI. Solicitar la reapertura de la investigación cuando se haya decretado el archivo; y XII. Los demás que otros ordenamientos legales señalen. Así como del contenido del artículo 10 de la

os Ley de atención y apoyo a la víctima y al ofendido del delito para el Estado de Guerrero, número 368, por lo cual una vez enterado el víctima de tales derechos Y

**EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARÓ.-** Que el motivo de mi comparecencia es voluntaria con la finalidad de exhibir un escrito en mi calidad de ofendida y en representación [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

GGG

[Redacted]

[Redacted], siendo todo lo que deseo manifestar. Acto seguido esta Representación Social, en términos del artículo 20 apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 7, 10, 11, 12 y 125 de la Ley General de Víctimas, 21 del Código de Procedimientos Penales del estado de Guerrero y 6 de la Ley Orgánica de esta institución, se hace del conocimiento al compareciente que su petición se acuerda favorable, por lo que se le tiene por designado como sus asesores a los LIC. [Redacted]

[Redacted] comparecer para que acepten dicha calidad ante esta autoridad y de esta forma intervenir en el auxilio y coadyubancia de esta Representación Social, así mismo en relación a las copias certificadas solicitadas en este acto se le expiden y se le entregan para los fines legales que ha declarado y a que haya lugar; por otra parte en relación a los servicios que le asisten en su calidad de ofendida, por el momento manifiesta que se reserva el derecho para tomarlos ya que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, del Gobierno Federal se los está proporcionando; por lo que en caso de que los requiera comparecerá nuevamente, por lo que no habiendo nada más que asentar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifica firmando al margen y al calce para debida constancia legal. -----

----- Conste.

----- Se autoriza lo actuado. -----

----- Damos fe. -----

La ofendida.

El Agente del Ministerio Público,  
Adscrito a la Dirección General

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

chos # Antic  
sicos # POS # ad  
lo #  
Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

Sin texto.

660

076

660

662

663

- - - Fe ministerial de identificación y escrito.- Seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista, en original y copias fotostáticas una credencial de elector con número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de [REDACTED], la cual presenta una fotografía a colores que concuerdan fiel y exactamente con los rasgos físicos del compareciente, la credencial original se devuelve a la interesada por así haberlo solicitado, certificando las copias que se agregan a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes; así mismo se tiene a la vista un escrito con membrete del Gobierno de la República, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, de fecha 03 de noviembre del año 2014, que suscribe y firma la C. [REDACTED], ofendida y víctima indirecta dentro del expediente en que se actúa, el cual dirige al Lic. Rubén [REDACTED], Director General de Control de Averiguaciones Previas, mediante el cual designa como sus asesores jurídicos a los LIC [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] para que coadyuven en con esta Representación Social, documento que se agrega en original en la presente indagatoria, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

-Damos Fe.-

- Se Autoriza lo Actuado -

-Damos Fe.-



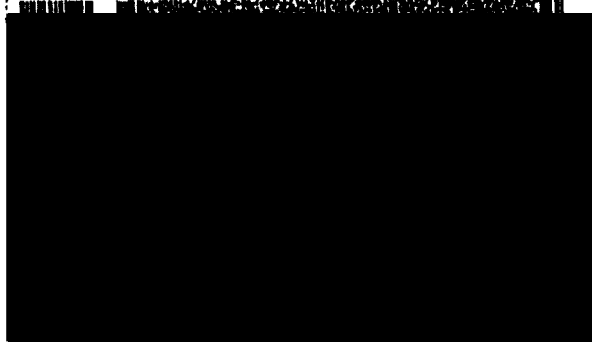
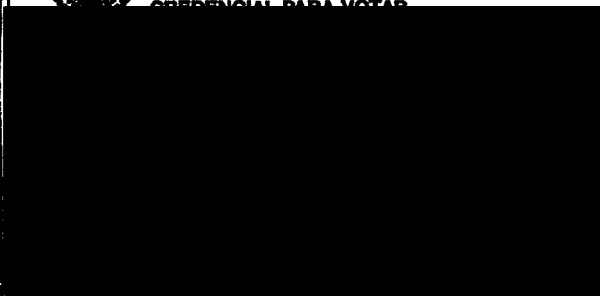
El [REDACTED] a la  
 Dirección [REDACTED] es Previas.

[REDACTED]

[REDACTED]

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

Sin texto.



077 681  
661

683

664

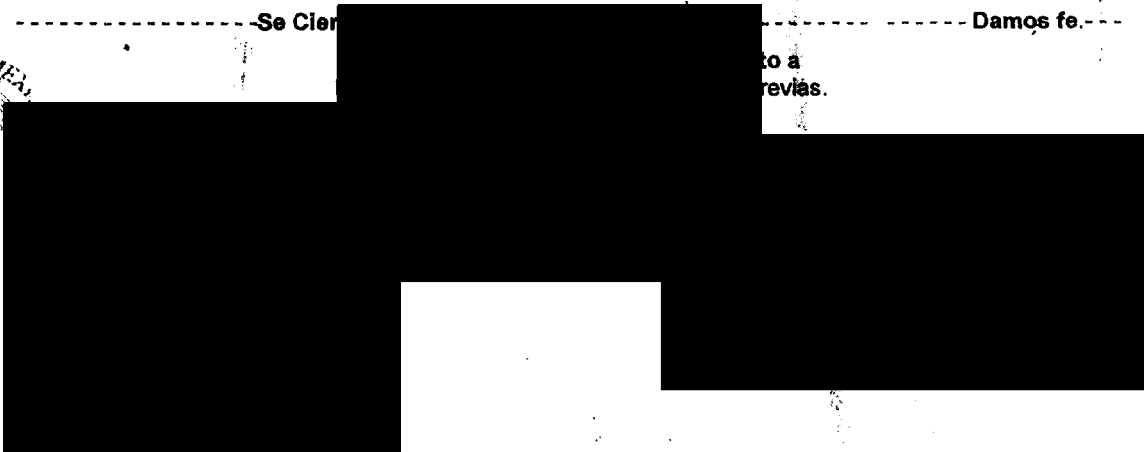
--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

---CERTIFICA---

--- Que las presentes copias fotostáticas compuesta de \_\_\_\_\_ foja(s) útil(es) concuerda(n) en todas y cada una de sus partes con su(s) original(es) que se tuvieron a la vista en esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, con la(s) que fueron cotejada(s) y compulsada(s) debidamente, lo que se certifica para todos los efectos legales a que haya lugar. --- Damos Fe. ---

Se Cier

Damos fe. ---



ME

to a  
previas.



ERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Asesoría



# CERTIFICACIÓN TOMO LVII

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día el quince de diciembre dos mil catorce, la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe -----

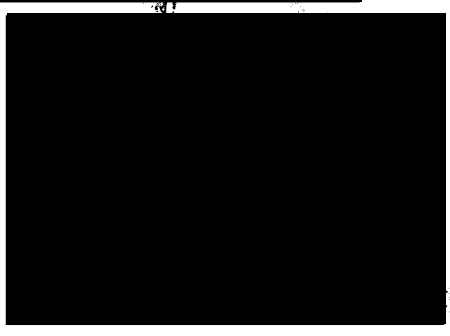
## -CERTIFICA-

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (344)** fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales con [REDACTED] -----

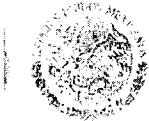
--- **APARTADO DE OBSERVACIONES** -----  
--- **1.- QUE DE LA FOJA UNO A LA FOJA [REDACTED] Y CUATRO (344)** son copias certificadas reproducidas [REDACTED] -----  
--- **LO QUE SE CERTIFICA Y HACE COPIAS [REDACTED] ALES A QUE [REDACTED] DE LUGAR.** -----



EN LA FE  
de los  
sus a la  
[REDACTED]



servicios a la comunidad  
investigación



663  
346

665

666

# CERTIFICACIÓN

## TOMO LVII

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta de diciembre de dos mil catorce, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe; -----

### CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los estados unidos mexicanos, los artículos 26 y 208 del código federal de procedimientos penales, que las **(345) TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO** que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones originales practicadas dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. -----

### APARTADO DE OBSERVACIONES:

1.- QUE LA FOJA 01 UNO A LA 344 TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO se reprodujeron de copias certificadas reproducidas que integran la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**. -----

2.- QUE LA FOJA 345 TRESCIENTOS CUARENTA y CINCO son copias de las constancias originales que obran en la indagatoria señalada en el presente expediente, LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES DE LUGAR. -----

### DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

~~686~~  
567

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos el día **20 veinte de abril del año 2018 dos mil dieciocho**, el que suscribe **LIGENCIADO** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA-----

--- Que las presente copia(s) fotostática(s) son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que se encuentran en el **TOMO 57** de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**; tal como a continuación se señala constantes de:-----

--- 1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA OFENDIDA** [REDACTED] [REDACTED] de cinco de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setenta y tres a la setenta y siete (fojas 73 a la 77), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 2) **CERTIFICACION DEL TOMO LVII**, de fecha quince de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja trescientos cuarenta y cinco (foja 345) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 3) **CERTIFICACION DEL TOMO LVII**, de fecha quince de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja trescientos cuarenta y seis (foja 346) copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

--- Constante de un total de **seis fojas útiles (06)** copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; **una foja útil (01)**, copia fiel y exacta reproducción de su original, y **una foja útil (01)** en original de la presente certificación lo que hace un total de **ocho fojas útiles (08)**, que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE-----

--- Así, lo acordó y firma el [REDACTED] [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con la asistencia de [REDACTED] de asistencia que al final firman para debida constancia.-----

DAMOS-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

660 666

- Suspensión De La Acción Penal O Sobreseimiento;
  - VIII. Informar Sobre Los Recursos Que Puede Hacer Valer;
  - IX. A que se le otorguen las medidas de protección y seguridad que requiera;
  - X. Tener acceso al expediente y obtener copia del mismo salvo excepciones previstas en la Ley;
  - XI. Solicitar la reapertura de la investigación cuando se haya decretado el archivo; y
  - XII. Los demás que otros ordenamientos legales señalen. en los casos de violencia familiar y delitos contra la libertad sexual contará con el apoyo de personal especializado que le auxilie.
- - - y previa lectura de lo expuesto lo ratifica y firma al margen y al calce para debida constancia legal. ----- c o n s t e.---

[Redacted]

El Ag

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

- - - **Comparecencia y Declaración del C.** [Redacted].-

Seguidamente el personal de actuaciones hace constar que se encuentra [Redacted] y de manera voluntaria en el interior del local que ocupa esta oficina, la [Redacted] que en su estado normal dijo llamarse [Redacted], quien [Redacted] se identifica con su **Credencial De Elector**, expedida por el [Redacted] **to Federal Electoral**, con foto número [Redacted] de la cual se da [Redacted] tener a la vista en original y copias fotostáticas simples, documento del cual [Redacted] fe, devolviéndose el original al interesado por así haberlo solicitado, y las [Redacted] fotostáticas simples, previa certificación se mandan agregar a las [Redacted] presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes; [Redacted] acto seguido se procede a protestarlo en términos de Ley, para que se conduzca [Redacted] con verdad en todo lo que va a declarar y advertido que fue de las penas en que [Redacted] incurrir los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo:- [Redacted] llamarse como antes quedo escrito [Redacted], [Redacted]

ESTADO DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Artículo 14 Común

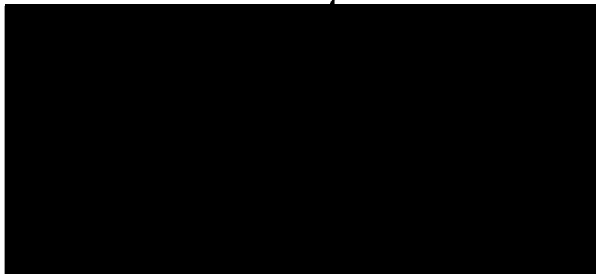




legal. -----

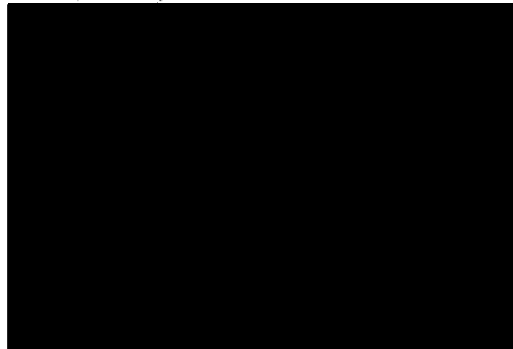
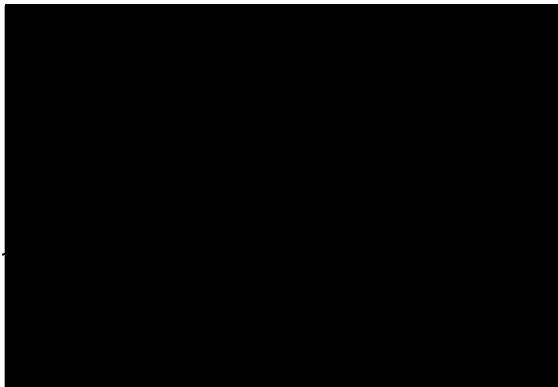
Conste.---

El Declarante



668

670

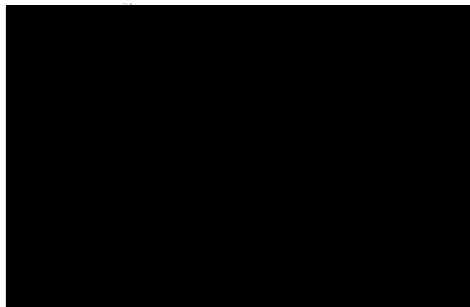
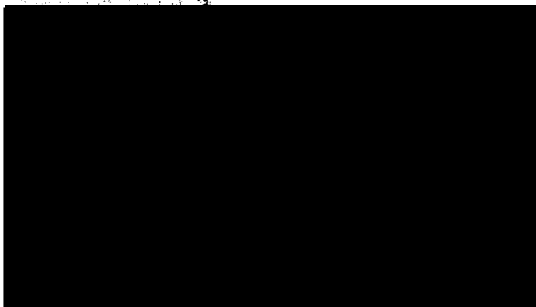
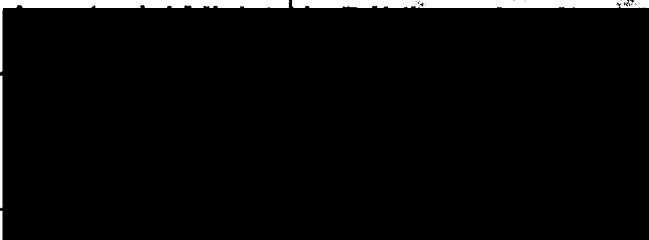


----- Fe Ministerial de identificación y factura- Seguidamente el personal  
 actuante da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas, la Credencial  
 de Elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de [REDACTED]  
 [REDACTED] con número de folio [REDACTED] la cual presenta una  
 fotografía cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de su presentante, así  
 mismo la factura número [REDACTED] expedida por Nissan san cosme, de fecha  
 siete de junio del año dos mil tres, a favor de [REDACTED], la  
 cual al reverso, presenta un endoso a favor de [REDACTED], a quien  
 en este acto se le hace la devolución de los originales, al declarante previa  
 certificación de las copias, mismas que se agregan a las presentes actuaciones  
 para que surtan los efectos legales conducentes.----- Damos Fe. ---

----- se cierra y autoriza lo actuado -----

Dirección

Previas.





670  
671

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**Certifica**

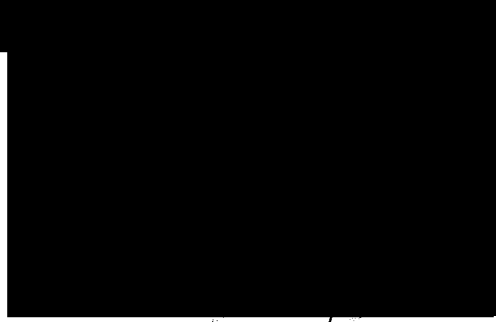
--- Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente con su original, que tengo a la vista en el interior de esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas a la que me remito para su certificación.-----

--- Lo que Certifico para los efectos legales que haya lugar a los veintiun días del mes de octubre del año dos mil catorce.----- **Damos fe.**---

El Agente del Ministerio Público Adscrito a la

Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FUERO COMÚN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad





~~000141~~

**NISSAN SAN COSME**



670

FACTURA

A010705

FECHA

7 JUN 2003

CONDICIONES PAGO

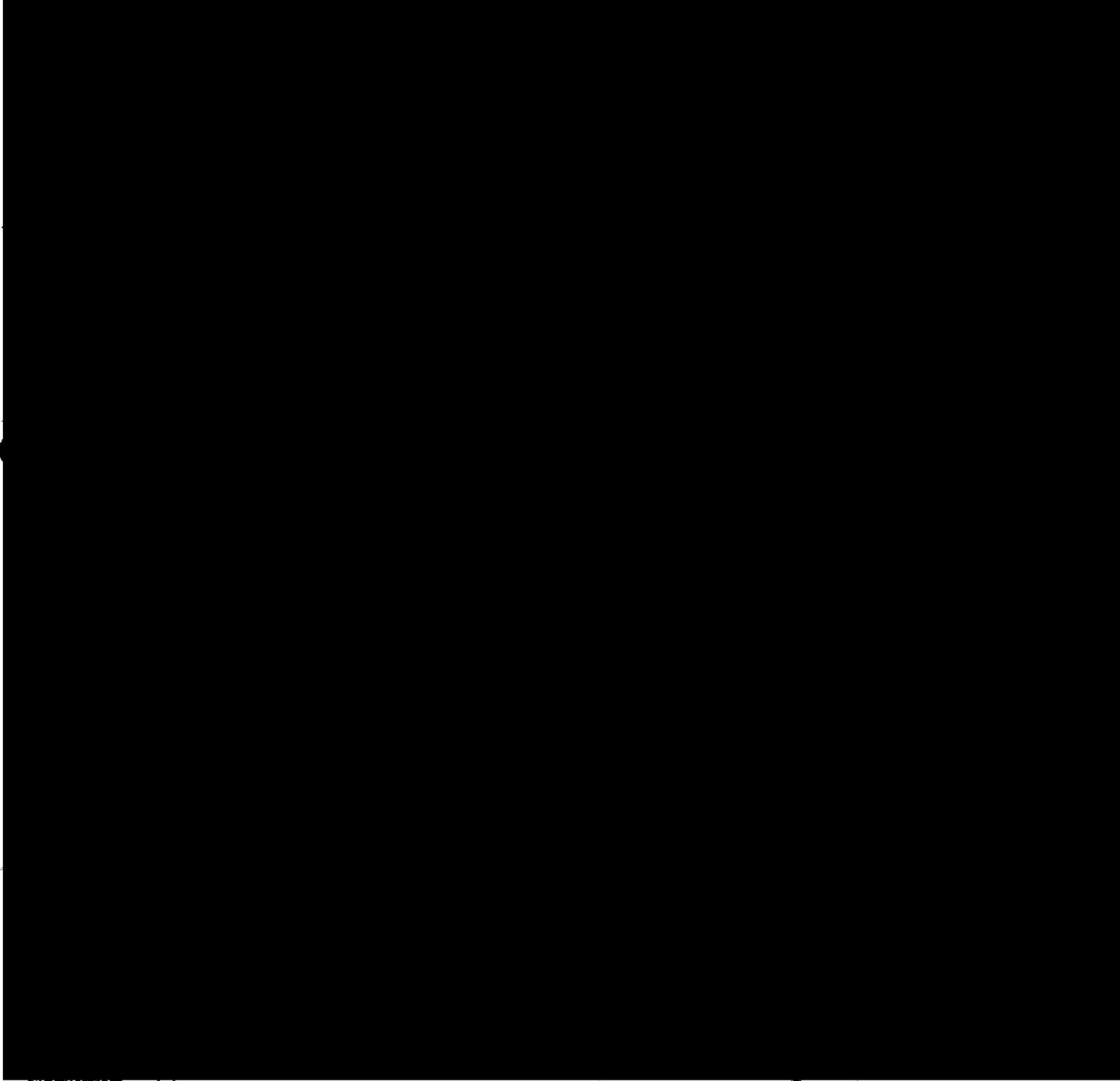
CONTADO

AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V. RFC ASCB10801705  
 Puen de Alvarado No. 57, Col. Guerrero, 06300 México, D.F. Tel. 5233-4000 Fax 5705-7259 www.nissansc.com.mx

137

DATOS DEL CLIENTE

VENDEDOR : MAL

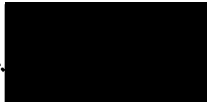


CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES FISCALES.  
 LA FALSIFICACION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

CANTIDAD 5 MILLARES FOLIO: 23,001 AL 28,000 ELAB: FEBRERO 2003 VIGENCIA FISCAL: FEBRERO 2006.

ORIGINAL

FOLIO DE CO.



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

En garantía del cumplimiento de las obligaciones a mi cargo derivadas del crédito otorgado por Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital (en lo sucesivo Bital), y en términos del artículo 69 de la Ley de Instituciones de Crédito, en este acto constituyo prenda en primer lugar sobre los bienes que se adquirieron con el producto del crédito los cuales se describen en la factura correspondiente, en favor de la citada institución de

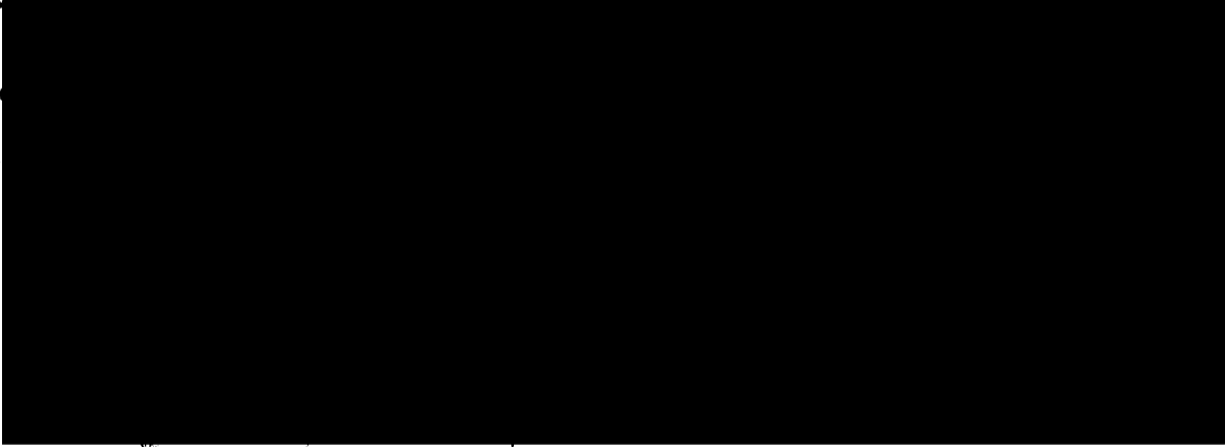
en que se



--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, El Suscrito Agente del Ministerio Público del Poder Judicial del Estado de Guerrero, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe

**Certifica**

--- Que la presente copia fotostática compuesta de una feja útil concuerda fielmente con el original que tengo a mi disposición para su uso. --- L --- dos mil

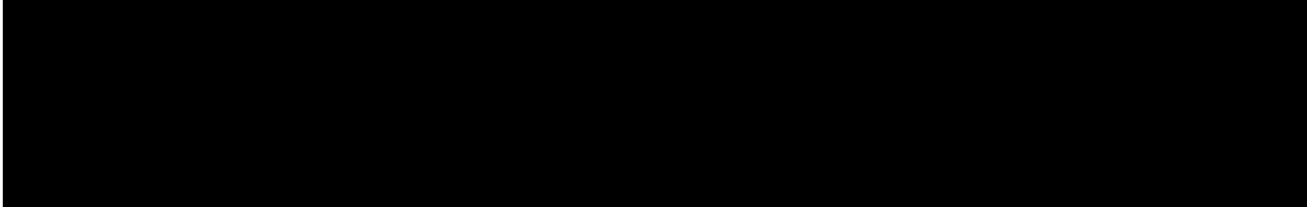


--- En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las **trece horas con cincuenta minutos del día veintiuno de octubre del dos mil catorce**, el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

**H a c e   C o n s t a r**-----

-- Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.-----**Conste.**-----

--- **Acuerdo ministerial.**- Visto el estado jurídico que guardan las presentes actuaciones de las cuales se desprende que es necesario solicitar al Director General de Tecnologías de la Información, solicitandole instruya a quien corresponda, verifique en los sistemas de Renavro, Revegro, Ocras Y Vintra: Si el



datos que se encuentren dentro de la misma. en tal consideración con fundamento en lo establecido por los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 139 de la Constitución Política Estatal, 1, 18, 19, 63, 64, y 103 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, **el suscrito.**-----

**A c u e r d a**-----

--- **Único.** Girar oficio al Director General de Tecnologías de la Información, solicitandole lo acordado en líneas anteriores.-----**Cúmplase.**-----

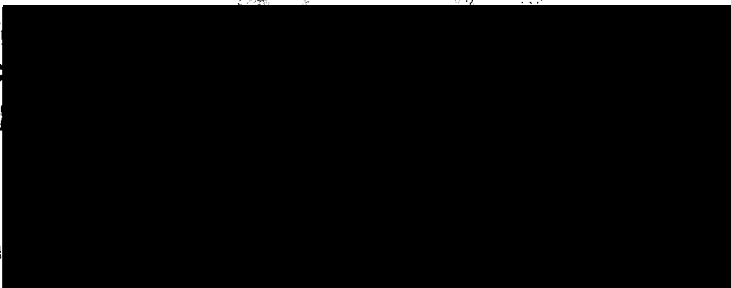
--- **Razon.** Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante hace constar, que se giró el oficio número **4320**, dando cumplimiento al acuerdo que antecede a la Comunicación.-----**Conste.**-----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público, **Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas**, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

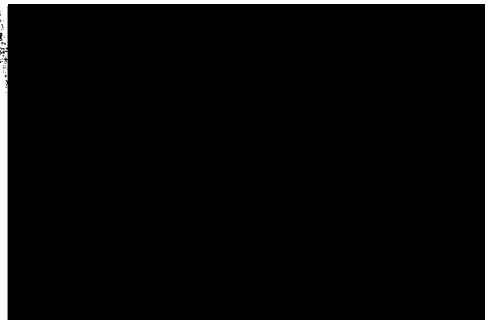
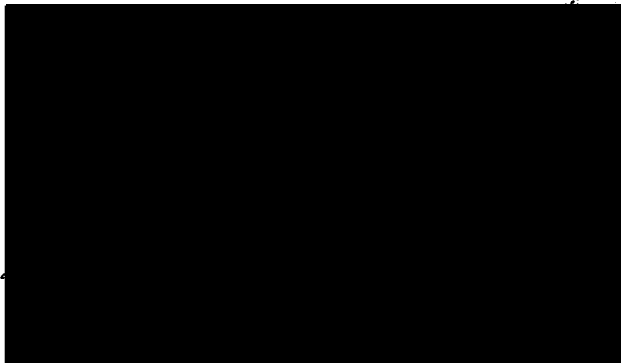
**Damos Fe.**-----

**Se Cierra y Autoriza lo Actuado.**-----

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunicación  
Investigación



Previas.



672  
~~0144~~ 139

Fiscalía General del Estado de Guerrero.  
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas



Oficio Núm. 4320  
Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014  
Asunto: se solicita informe.

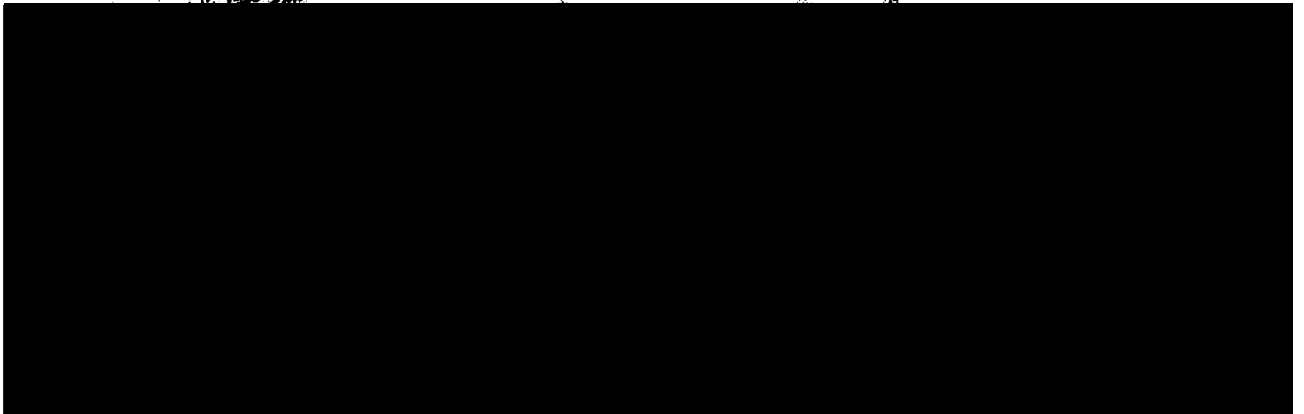
673

674

CHILPANCINGO, GUERRERO, (21) VEINTIUNO DIA(S) DEL  
MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE  
"2014, Año de Octavio Paz"

Ing. [Redacted]  
C. Director General de Tecnologías de la Información  
de la Fiscalía General del Estado  
Ciudad.

Se fundamenta en los artículos 21 de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos, 139 de la Constitución Política Local, 1, 4, 58, 63, y  
demás aplicables del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado,



encuentren dentro de la misma.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Asesoría



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
CHILPANCINGO, GUERRERO.



Previas.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

21 OCT. 2014

BOULEVARD RENE JUAREZ CISNEROS S/N ESQ. JUAN JIMENEZ SANCHEZ, CO  
CHILPANCINGO, GRO

098,

**CONSULTA DE ACUMULACIÓN**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:15) quince horas con treinta minutos del día (21) veintiuno de noviembre de (2014) dos mil catorce, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe:

**DIJO**

**VISTO** para resolver la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014, iniciada en fecha once de noviembre del dos mil catorce instruida en contra de quién o quienes resulten responsables por la comisión del delito de Delincuencia Organizada; y dentro de la presente indagatoria destacan por su trascendencia las siguientes diligencias.

**RESULTANDO**

1. **ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA** las veinte horas del once de noviembre de dos mil catorce, en el que se indica:

[REDACTED]

673  
464

674

675





674  
465  
673

competencia, en consecuencia y visto las diligencias contenidas dentro de la indagatoria HID/SC/02/0993/2014 constante de diez tomos y en aras de una impartición de justicia pronta y expedita evitando la duplicidad innecesaria de actuaciones se ordena convalidar todas y cada una de las diligencias que obran dentro de la indagatoria HID/SC/02/0993/2014, ello con fundamento en el artículo 145 del Código Federal de Procedimientos Penales [...].

675

2.- OFICIO NÚMERO 4684 de fecha diez de noviembre del dos mil catorce, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de Fiscalía General del Estado de Guerrero, quien indica en su parte conducente:

676

[REDACTED]

Para tal efecto también se le remiten diez tomos de la indagatoria de referencia: el primero constante 706 fojas; el segundo tomo de 811 fojas; el tercer tomo de 860 fojas; el cuarto tomo de 549 fojas; el tomo quinto constante de 921 fojas; el tomo sexto constante de 873 fojas; el séptimo constante de 697 fojas; el tomo ocho constante de 1052 fojas; el tomo nueve constante de 350 fojas; donde obran afectos cinco dictámenes de género 2 con sus respectivas cadenas de custodia y el tomo diez 444 fojas; así como los objetos relacionados con los presentes hechos por considerarlos materia del delito los siguientes: 1.- Un vehículo de la marca Ford F150, color rojo con logos de "Protección Civil" puerta de batea color blanca, la cual se le dejó físicamente en el estacionamiento de la coordinación de los Servicios Periciales de esta Fiscalía General. Cuya cadena de custodia obra glosada en el tomo VIII, a foja 987, unidad que materialmente no pudo realizarse su traslado ante esta autoridad federal (SEIDO), solicitándole en el caso de considerarlo procedente fijar hora y fecha para su entrega-recepción. 2.- Veintiocho Certificados de necropsia humanos identificables a fojas 488 al 691 Tomo VII, e implícitamente en dichas fojas obran cadenas de custodia originales con evidencia encontradas durante el examen de los cadáveres. 3.- Se deja a disposición dos palas una de la marca truper y la otra sin marca, con su respectiva cadena de custodia glosada en la foja número 631 y 632, del tomo VIII. 4.- De la misma manera con sus respectivas cadenas de custodia originales mismas que obran glosadas como fojas 520 a la 534, del tomo VIII, que se dejan a disposición físicamente los objetos siguientes: a) Artículos diversos de material de plástico y unícel parcialmente carbonizados por fuego directo; b) Garrafón de plástico color naranja con la leyenda de bonafot; c) Garrafa de plástico color blanco con tapa de rosca de color rojo con líquido en su interior, vasos plástico y cucharas de plástico; d) bote de plástico con etiqueta de color rojo con la leyenda "coca cola" en su interior líquido café; e) Botella de plástico; f) Botella de plástico; g) Sarape con rayas transversales y horizontales de color



674

negro, rojo y gris; h) Suéter con rayas horizontales de color café con verde, una sábana a cuadros de color azul con blanco; i) dos pantalones de mezclilla color azul, uno de la marca meir y el otro marca levis, un par de zapatos para dama de plataforma; y, j) camiseta color blanco. 5.- así mismo se le remiten los siguientes indicios: tres frazadas tipo cobija de color raton y una gris con franjas rojas, una toalla con dibujo animado DR1FTXTREME, en color negro, rojo y azul, un pantalon de mezclilla deslavado, marca eclipse talla 32, color azul, un pantalon de color negro, marca Wantreler Generación, talla 34, un pantalon deslavado, color gris, talla 34, un pantalon deslavado, color azul marino, talla 32, marca wansler, nueva con etiqueta de color amarillo, una bermuda de color café claro de la marca Ivori Touch, talla 40, una bermuda de color rojo, talla 42, sin marca, una camisa de color hueso marca guayabera México, talla 38, una camisa manga larga tipo seda, marca Giagiosbrutini, talla 34, una playera de color negro tipo polo, con franjas rosas, marca original tshirt, una camisa de color hueso, talla grande, tipo guayabera sin marca, playera de color blanca, sin marca con estampado en su frente que dice california, una playera a rayas negro con blanca con cuello, sin marca, talla mediana, una playera de color gris, marca astral freaks, presente en su frente derecho la letra "F", camisa de manga larga a rayas color azul con blanco, marca george, talla 42, un par de botas color miel, tipo mocasin, con agujetas de color café, marca vanvien, las cuales presentan impregnación de lodo seco, una mariconera de piel sintética de la marca US:POLO ASSN, en cuyo interior contiene un llavero con una figura metálica en forma de gallo, de color plateado y cuatro llaves dos metálicas marca philips y otra alba y una llave de vehículo marca hermes y otra pequeña de color plateada que dice cadena, una poliza de garantía expedida por tecnología a la vanguardia a nombre de Mario Delgado Piedra, de fecha doce de mayo de dos mil catorce, un manos libres de color rojo y una libreta pequeña de color amarillo con anillo metálico de color negro, de la marca inspira, en su primera, segunda y última hoja contiene datos, una mochila de piel sintética, de color negra con cierre frontal y en el interior contiene dos desodorantes de color rojo. Que ampara la cadena de custodia gloriada como foja 1008 al 1010, del Tomo VIII. 6.- Un vehículo de la marca JEEP, GRAND CHEROKEE, 4X4, color verde, con número de serie [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] del estado de México, misma que queda a su disposición en el interior de la Coordinación de Servicios Periciales de la Fiscalía General, con cadena de custodia en copia localizable en foja 501 del tomo V, ya que el documento original se anexa al oficio de entrega, unidad que materialmente no pudo ser posible trasladado ante esta autoridad Federal (SEIDO), solicitándole que en el caso de considerarlo procedente fije una hora y fecha para su entrega-recepción. 7. Se remite físicamente un disco compacto con su cadena de custodia, que contiene registros de llamadas y mensajes de diecisiete teléfonos celulares relacionados en la presente indagatoria en su tomo X. 8.- En sobre cerrado y por separado, se le remiten diecisiete teléfonos celulares de diferentes marcas y modelos asegurados en la presente indagatoria, cuyas cadenas de custodia obran afectos en el tomo X. 9.- a).- catorce casquillos calibre .223". b).- cinco casquillos calibre 7.62x39mm. c).- tres casquillos calibre 7.62x51mm. d).- tres cartuchos calibre 7.62x51mm. e).- tres casquillos calibre 9mm. f).- un proyectil calibre 7.62mm. g).- un fragmento de camisa de cobre de proyectil de arma de fuego. h).- un cargador para alojar cartuchos calibre 7.62x51mm. i).- un zapato deportivo en color negro con blanco marca NEW BALANCE, derecho; j).- una playera manga larga color rojo marca NIKE. k).- Una gorra color azul marino con la leyenda en su lateral izquierda "policia", y en su parte delantera un escudo policiaco con la leyenda "policia estatal", afectos en el tomo V. Con sus respectivas cadenas de custodia original que se anexan al oficio de remisión. 10.- Haciendo de su conocimiento también que se dejan a su disposición en las instalaciones de la Novena Región militar, con sede en Acapulco, Guerrero, ciento treinta y un armas cortas y noventa y siete armas largas (fusiles); (190) cargadores de 9mm.; (162) cargadores para fusiles; (1994) cartuchos calibre 9mm y (3885) cartuchos calibre .223" [REDACTED]."

676

677

3.- CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE LIBRO DE GOBIERNO de fecha veinte de noviembre del dos mil catorce, en la que se indica: "[...] a fin de lograr la debida integración de la indagatoria en que se actúa agotando todas



675

y cada una de las líneas de investigación que se generan dentro de la misma para arribar a la verdad histórica y lograr el esclarecimiento de los hechos que le dieron origen, y, toda vez que de la lectura de las diversas constancias que obran dentro de la indagatoria y en particular el Acuerdo Ministerial por Incompetencia dictado el diez de noviembre del año en curso por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General de Guerrero dentro de la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014 en el cual se hace mención que esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada se encuentra conociendo de hechos relacionados con los sucesos ocurridos el 26 y 27 de septiembre en Iguala, Guerrero en los cuales desaparecieron 43 estudiantes pertenecientes a la escuela normal Rural Raúl Isidro Burgos, en los que participaron Policías municipales de la localidad de Iguala y Cocula, en complicidad con miembros del cártel autodenominado "GUERREROS UNIDOS", en consecuencia, la suscrita procede a consultar el libro de gobierno perteneciente a esta Unidad Especializada en donde se registran las indagatorias que se inician por la probable comisión del delito de Delincuencia Organizada y Secuestro, que son competencia de esta Autoridad Federal, apreciándose que en fecha dieciocho de octubre del año en curso, se dio inicio a la diversa indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, con motivo de la recepción de copias certificadas derivadas del ejercicio de la acción penal contra [REDACTED]

677

678

[REDACTED]

A y otros, y una vez que se aprecia que dichos nombres coinciden con los nombres que se mencionan dentro de la indagatoria en que se actúa, en consecuencia, resulta necesario realizar diligencia de inspección respecto de las constancias que integran la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 a fin de corroborar si los hechos que en dicha indagatoria se están investigando guardan relación con los que dieron origen a la presente [...].

4.- INSPECCIÓN MINISTERIAL de fecha veinte de octubre del dos mil catorce efectuado por esta Autoridad investigadora, quien indica en su parte conclusiva: "[...] Que al estar en el interior de las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, esta Autoridad Investigadora tiene acceso a la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, la cual es triplicado abierto de la PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, con la que se ejerció acción penal con detenido en contra de Raúl Javier Crespo como probable responsable en la comisión del delito de delincuencia organizada y secuestro en agravio de: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Barrios, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. César Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29.



677

461

676

678

679

José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Lujs Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Barandá, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García. De igual manera, se ejercitó acción penal con detenido en contra de [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de Delincuencia Organizada. En la misma forma, se ejercitó acción penal sin detenido en contra de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] como probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada. Ahora bien, es preciso aclarar que la indagatoria en cita, es triplicado abierto de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, ejercitándose el día dieciocho de octubre del dos mil catorce, acción penal con detenido en contra de los siguientes elementos de la Policía Municipal de Cocula e Iguala, Guerrero, de nombres:

[REDACTED]

[REDACTED] como probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada. En la misma tesitura, se les consignó a estos elementos policiacos, agregado a la C. Verónica Bahena Cruz, por el delito de secuestro en agravio de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce en Iguala, Estado de Guerrero. Igualmente, se consignó con detenido a [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de cohecho y contra la salud en la modalidad de posesión de clorhidrato de cocaína y cannabis sativa I con fines de comercio en su variante de venta. Del mismo modo, el día dieciocho de [REDACTED] presente anualidad se solicitó orden de aprensión contra [REDACTED]

[REDACTED], por el delito de secuestro en agravio de los cuarenta y tres estudiantes de Ayotzinapa, antes indicados. Así mismo, se ejercitó acción penal sin detenido en contra de [REDACTED]

[REDACTED], por su probable responsabilidad por la comisión del delito de Delincuencia Organizada y secuestro en agravio [REDACTED]

[REDACTED] por el delito de homicidio calificado en agravio de [REDACTED], recayendo la **Causa Penal 100/2014-VII** en el en el índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales con Residencia en Matamoros, Tamaulipas. Continuando con la inspección ocular, se aprecia en constancias de autos que con fecha doce de Junio del dos mil catorce, se inició la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, con motivo de la recepción del oficio número PGJE/DGCAP/1190/2014, del dieciocho de marzo de dos mil catorce, signado por el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de



677

Guerrero, mediante la cual remite copia certificada de las actuaciones de la Averiguación Previa HID/SC/01/0758/2013, consistente en tres tomos. Dentro de ésta averiguación previa se encuentra acumulada la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 en contra de

679

[REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Contra la Salud, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Delincuencia Organizada; asimismo el diez de octubre de dos mil catorce, la Policía Federal Ministerial, presentó ante esta Representación Social de la Federación a [REDACTED]. Puntualizando, ésta averiguación previa tiene acumulada la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014, iniciada el nueve de octubre de dos mil catorce en contra de [REDACTED]

630

[REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Contra la Salud y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; así como la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014, iniciada el diez de octubre de dos mil catorce, en contra de [REDACTED]

[REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Cabe hacer mención, que en la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 se localiza el oficio penal 6113/2014-VII de fecha veinticuatro de octubre del dos mil catorce suscrito por la Licenciada [REDACTED] Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros; quien remite copia certificada de la Orden de Apreensión de la Causa Penal 100/2014-VII, librada en contra de diversas personas, entre ellas, [REDACTED]

[REDACTED] por la comisión del delito de Delincuencia Organizada y Secuestro. Así como en contra de [REDACTED]

[REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro en agravio de [REDACTED] o en agravio de las víctimas [REDACTED]

[REDACTED] inculpado se encuentra interno en el CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NUMERO 1 "ALTIPLANO" CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MEXICO, denunciado que con fecha seis de noviembre del dos mil catorce quedó disposición del Juez Primero de Distrito en materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros. Hechos conducentes de los cuales se desprende que estamos en presencia de la empresa delictiva denominada "GUERREROS UNIDOS", que operan en el Estado de Guerrero [REDACTED].

**CONSIDERANDO**

I. El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

[...] La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato. Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiere impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

De igual manera, el artículo 102 apartado "A" párrafo segundo de nuestra Carta Magna establece, entre otras cosas:



679

471

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/010/2014

676

"[...] al Ministerio Público corresponderá buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de los inculpados y hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita [...]"

630

Asimismo el numeral 4 fracciones I inciso q) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, establece:

631

"[...] corresponde al Ministerio Público de la Federación determinar la acumulación de las Averiguaciones Previas cuando sea procedente [...]"

El numeral 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, que en lo conducente, señala:

I. Ejercer las atribuciones que la Constitución, el artículo 4 de la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público de la Federación, respecto del delito previsto en el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como coordinarse con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Institución, sin perjuicio de las facultades de las Delegaciones, para el conocimiento de tales delitos, de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Procurador, y

II. Remitir a las Delegaciones, las indagatorias relacionadas con delitos materia de su competencia, para su prosecución, de conformidad con las normas y políticas institucionales, o cuando así lo determinen el Procurador o el Subprocurador respectivo"

ANEXO

En efecto, el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, establece:

LA PROSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE LA COMUNICACIÓN

Quando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tiene como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada: ...

Las conductas previstas en los artículos 9, 10, 11, 17 y 18 de la Ley para prevenir y sancionar los delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

II. Así, de todo el material probatorio que consta dentro de la Averiguación Previa, examinado en conjunto, en términos de los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, por su vinculación lógica-jurídica y natural, como se indica en el precepto legal, adquiere valor probatorio pleno al integrar la prueba indiciaria, que es apta para este fin, ya que con ella se constata, que dentro de la presente indagatoria se aprecia la existencia del secuestro de las personas de nombre Arturo Hernández Cardona, Nicolás Mendoza Villa, el Maestro Gregorio Dante Cervantes, Efraín Amates Luna, Félix Rafael Balderas Román, Héctor Arroyo Delgado y Ángel Román Ramírez, son miembros de la organización cívica Unión



680  
471  
679

Popular, quienes el día treinta de mayo dos mil catorce fueron privados de su libertad, por el grupo criminal denominando "Guerreros Unidos", identificando como integrantes y partícipes de éste delito al ex presidente municipal [REDACTED]

[REDACTED] quien en ese entonces era el Secretario de Seguridad Pública Municipal y [REDACTED], Director del Departamento Jurídico del Ayuntamiento de Iguala; grupo conformado por más de cuatro personas, quienes se organizaron de hecho para realizar, en forma permanente y reiterada, conductas delictivas que por sí y unidas a otras, para secuestrar a las personas mencionadas con anterioridad y para privar de la vida a [REDACTED].

Del mismo modo, se determina que [REDACTED] fue el autor intelectual del secuestro de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Rural "Isidro Burgos" Escuela Normal de Ayotzinapan Guerrero, hechos acontecidos el día 26 y 27 de septiembre del año en curso, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, participando activamente elementos de policía municipal de Cocula e Iguala de Guerrero; quienes conforman el grupo criminal denominando: "Guerreros Unidos", quienes ya fueron consignados, por dichos hechos delictivos, el día diecisiete de octubre del dos mil catorce.

Sin que pase por desapercibido de esta Autoridad Investigadora, que dentro de las constancias de autos de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, se inició acción penal, entre otros inculcados, contra [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Social Número 1 "Altiplano" con residencia en el Estado de México, quedando a disposición del Juez Primero de Distrito en materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros bajo la Causa Penal 100/2014-VII, tal y como se corrobora con la Inspección Ministerial de fecha veinte de octubre del dos mil catorce, efectuado por esta Autoridad Investigadora.

Este tenor de ideas, procede la acumulación de autos de conformidad a lo establecido en las fracciones II del artículo 473 y II del artículo 475 del Código de Procedimientos Penales, que a la letra señalan:

**Artículo 473.-** La acumulación tendrá lugar:

- I. En los Procesos que se sigan contra una misma persona, en los términos del artículo 18 del Código Penal Federal;
- II. En los que se sigan en investigación de delitos conexos;
- III. En los que se sigan contra los copartícipes de un mismo delito; y
- IV. En los que se sigan en investigación de un mismo delito contra diversas personas"

**"Artículo 475:** Los delitos son conexos:

- I. Cuando han sido cometidos por varias personas unidas.

632



40

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014

- II. Cuando han sido cometidos por varias personas, aunque en diversos tiempos y lugares, pero a virtud de concierto entre ellas; y
- III. Cuando se ha cometido un delito; para procurarse los medios de cometer otro, para facilitar su ejecución, para consumarlo o para asegurar la impunidad".

~~632~~

Obstante lo anterior, se parecía que del material probatorio antes estudiado, dentro de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, se investigan conductas delictivas cometidas por la empresa criminal denominada "Guerreros Unidos" que participaron en la privación ilegal de la libertad de los cuarenta y tres estudiantes Escuela Normal de Ayotzinapa en el Estado de Guerrero, hechos ocurridos el día veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, sin que al día de la data hayan sido liberadas. En consecuencia, es procedente que las actuaciones así como las diligencias que obran en la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014 se acumulen a la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 para evitar duplicidad de innecesarias actuaciones, al quedar evidenciado que nos encontramos en presencia de un concurso real de delitos pues con pluralidad de conductas se ofenden distintos bienes jurídicamente protegidos y que se encuentran contenidos en diferentes disposiciones legales como lo son el de Delincuencia Organizada, homicidio y Secuestro; por tal motivo, se ha acreditado la existencia de una organización criminal que en forma permanente y reiterada quien se organiza para cometer diversos delitos de carácter federal.

633

Lo anterior sirve de sustento el siguiente criterio jurisprudencial: **ACUMULACIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS. EL AUTO QUE LA DECRETA NO AFECTA EL INTERÉS JURÍDICO DE LAS PARTES EN LOS PROCEDIMIENTOS ACUMULADOS**, que a la letra se menciona:

EXICANOS

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

La acumulación se justifica porque tiene por objeto que dos o más juicios se decidan en una misma sentencia, a fin de evitar los probables riesgos de que se dicten fallos contradictorios en procesos ligados entre sí por estrechas conexiones, tramitados por separado. El mismo principio es aplicable cuando se trata de averiguaciones previas, las que en estricto sentido constituyen la primera fase del proceso penal, junto con la averiguación judicial que concluye con el dictado del auto de término constitucional. En esa tesitura, el proveído que decreta la acumulación de averiguaciones previas, no lesiona en lo más mínimo los derechos ejercitados por la partes en los procedimientos acumulados, y por ende, contra tal determinación no cabe promover el juicio de garantías, por actualizarse la causal de improcedencia prevista por la fracción V del artículo 73 de la Ley de Amparo [...] IV.1º.P.C.5 P, VISIBLE EN LA PÁGINA 926, TOMO XI, ABRIL DE 2000, DEL SEMANARIO JUDICIAL FEDERAL DE LA REPÚBLICA.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo en los artículos 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 2 fracción XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, apartado "A", de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en el artículo 32 de su Reglamento; se:





682

47

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/913/2014

681

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Remítase al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014** en **CONSULTA DE ACUMULACIÓN**, para en caso de que lo estime conveniente autorice la consulta planteada, o en su caso devuelva la indagatoria con instrucciones

683

**SEGUNDO.-** En caso de que sea autorizada, acumúlese la presente indagatoria a la diversa indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014**.

684

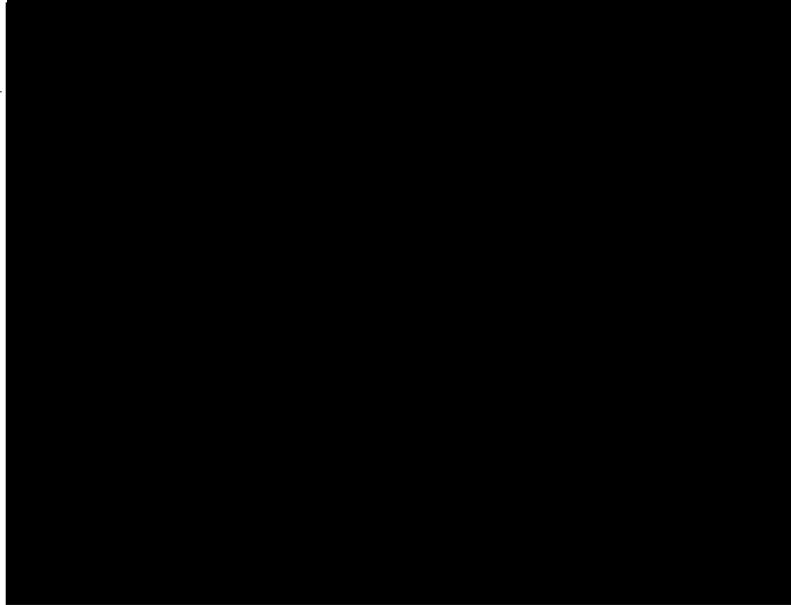
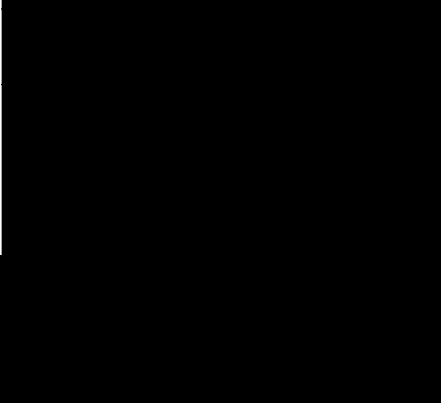
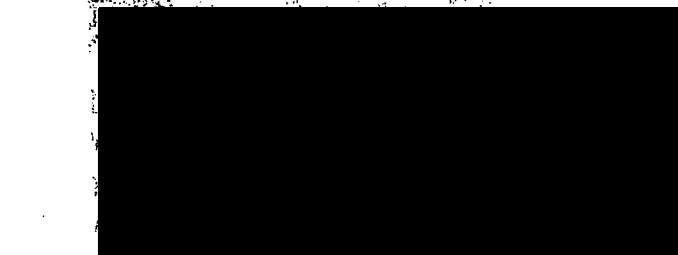
AL DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
INVESTIGACION

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en presencia de los testigos de asistencia que al final firman y dan fe.



**DAMOS FE**



E.I.D.O.

883

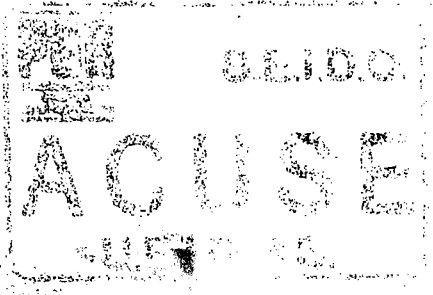
474

*[Handwritten signature]*

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro



**OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10657/2014**  
**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014**

684

**ASUNTO: Consulta de Acumulación**

México, D.F. a 21 de Noviembre de 2014  
"2014, Año de Octavio Paz"

685

LIC.   
**TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
PRESENTE.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN  
MATERIA DE SECUESTRO

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado de la  
indagatoria que al rubro se cita y con las facultades que me confieren los artículos 21  
y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II y XI, 3 y  
180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 4 y 8 de la  
Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I inciso A) subinciso q) de  
la Ley Orgánica de la Institución; 1 y 32 de su Reglamento, remito a Usted la  
Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014 en consulta de acumulación a  
la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 para que previo su estudio tenga a  
bien autorizar, o en su caso, devolverla con instrucciones a la suscrita.

AL DE LA REPÚBLICA  
derechos  
vicios a la  
motivación

Sin más por el momento



AGENTE D  
ADS  
L. DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
vicios a la Comunidad  
motivación

MJGV

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,  
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. 8149, Fax 53 46 39 88.



884

475

685

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014.

685

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE  
ACUMULACIÓN.**

636

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintitrés horas con cincuenta minutos del veintiuno del mes de noviembre del dos mil catorce, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe,

**- D I J O: -**

Téngase por recibido el oficio signado por el Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Licenciado [REDACTED] con número PGR/SEIDO/UEIDMS/CONS/390/2014, de fecha 21 noviembre del presente año, en el cual remite expediente por medio del cual se autoriza la propuesta de acumulación de la A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014 a la diversa A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, constante de once fojas que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, el cual se ordena agregar al presente expediente para que surta sus efectos legales correspondientes. Por lo tanto con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, es de acordarse y se:

**- A C U E R D I A -**

**PRIMERO.** Agréguese el documento signado por el Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Licenciado [REDACTED] con número PGR/SEIDO/UEIDMS/CONS/390/2014, de fecha 21 noviembre del presente año, en el cual remite expediente por medio del cual se autoriza la propuesta de acumulación de la A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014 a la diversa A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.

**SEGUNDO.** Gírese atento oficio al Agente del Ministerio Público de la Federación, durante la indagatoria A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, remitiéndole la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014 a efecto de que continúe con el perfeccionamiento procesal y perfeccionamiento legal hasta su resolución final y determine lo que en derecho corresponda.

**TERCERO.** Gírese atento oficio al Encargado del Despacho de la Policía Federal Ministerial, informándole en fecha 21 de noviembre a través de oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/CONS/390/2014 se autorizó la PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014 a la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014. Mediante el oficio de su conocimiento para los efectos de su cumplimiento.

**- C U M P L A S E -**

Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, con los testigos de asistencia con quienes da fe.

**- D A M O -**

[REDACTED]

[REDACTED]

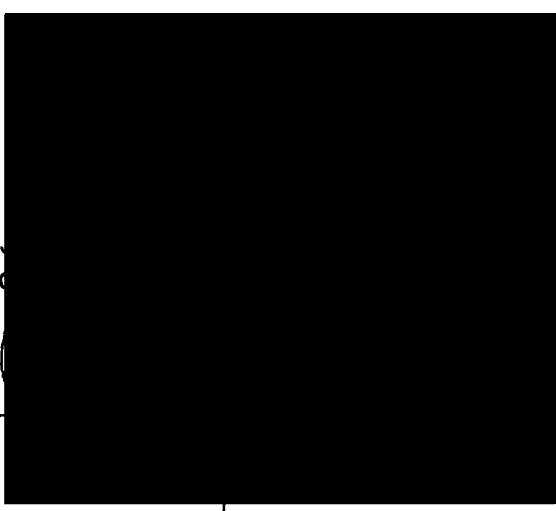
685  
~~476~~

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



ón de  
nizada  
tos en  
nuestro

-- RAZÓN: Seguidamente y en la misma fecha



~~686~~

637

AL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

Paseo de la Reforma Número 75. Primer Piso. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc. México, D.F.  
Tel: (55) 53 46 0000 ext. 9121

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

2014. "Año de Celario Pes"

637

**ASUNTO: SE DEVUELVE AVERIGUACIÓN PREVIA,  
AUTORIZANDO LA PROPUESTA DE ACUMULACIÓN.**

México, D. F., a 21 de noviembre de 2014.

638

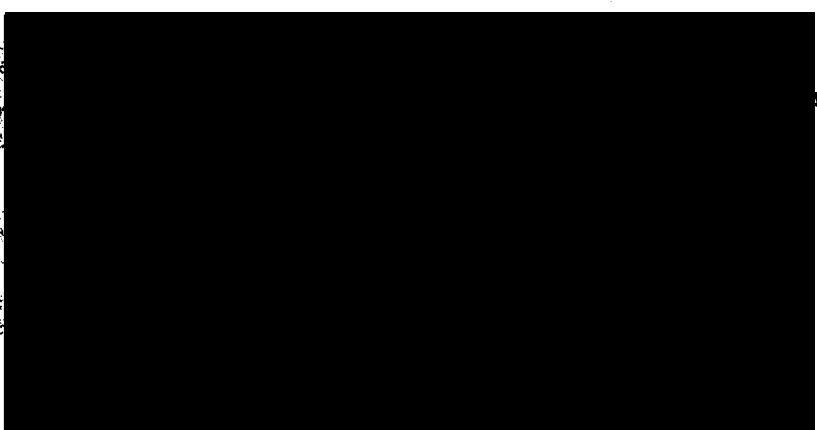
LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones II y XI, 168, 180, 473, fracción II y 475 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, apartado A, inciso q), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 6, 13, fracción VII y 32 de su Reglamento, remito a usted el expediente por medio del cual se autoriza la propuesta de acumulación de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014 a la diversa A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 puesta a consideración del suscrito.

Asimismo, me permito indicar que el número de oficio con el que remitirán la acumulación referida es el siguiente PGR/SEIDO/UEIDMS/DET/ACU/327/2014, debiendo entregar copia del acuse correspondiente en un término mayor a 5 días hábiles.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi más distinguida consideración.

MEXICO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
c.c.p.- Archivo  
MEZE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Pasaje de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 38 67 www.pgr.gob.mx

687

478

686

**ASUNTO:** Se autoriza propuesta de  
ACUMULACIÓN de la **A.P:**  
**PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014** a la  
**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.**

688

México, D.F., a 21 de Noviembre de 2014

689

**LIC. [REDACTED]**  
**Agente del Ministerio Público de la Federación,**  
**Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación**  
**de Delitos en materia de Secuestro.**  
**P r e s e n t e.**

En atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10657/2014**, de fecha en que se actúa, por medio del cual realiza propuesta de acumulación de las Averiguaciones Previas que al rubro se erigen, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción I, 168, 180, 473 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del Código Penal Federal; 1º, 2º, 4º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, 4º fracción I, inciso A), sub inciso q) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 2º tercer y décimo rubros, 15, 13 fracción VII y 32 del Reglamento interno que rige esta institución; 5º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; me dirijo a usted para hacerle del conocimiento la determinación recaída a su petición de acumulación de averiguaciones bajo los siguientes rubros:

**RESULTANDO**

1.- El día once de noviembre de dos mil catorce, se da inicio a la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014, con motivo de la recepción de la indagatoria HID/SC/02/0993/2014 contante de diez tomos, en la que se investigan miembros del grupo delictivo "Guerreros Unidos"; en virtud que el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General de Guerrero refiere que en estas instalaciones se inició la presente investigación respecto de los hechos delictivos cometidos el día ventiseis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Iguala de Independencia, Estado de Guerrero, por integrantes de la empresa

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

1

criminal en cita, por lo que declina incompetencia en razón de la Especialidad a esta Subprocuraduría y así evitar duplicidad de actuaciones.

2.- Derivado de lo antepuesto, se ha realizado un estudio minucioso de las constancias que obran en la indagatoria, para el efecto de resolver si es procedente autorizar la propuesta planteada, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada; en términos de los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, y 6º del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º y 8º, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1º, 4º, fracción I, inciso A) y B), 9 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º y 2º tercer y décimo tercer rubros, 15, 13 fracción VII y 32 del Reglamento interno que rige esta Institución; es la autoridad competente para autorizar los acuerdos de reserva, incompetencia, acumulación y separación de Averiguaciones Previas que se encuentren estatuidas a su cargo.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 16 constitucional preceptúa en su primer párrafo: **"Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento..."**. Igualmente el artículo 23 constitucional preceptúa: **"[...] Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene. Queda prohibida la práctica de absolver de la instancia [...]"**. De la misma manera, tenemos el precepto marcado con el número de artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Penales, que establece: **"La acumulación tendrá lugar: I. En los Procesos que se sigan contra una misma persona, en los términos del artículo 18 del Código Penal Federal: "[...] Existe concurso real, cuando con pluralidad de conductas se cometen varios delitos [...]"**. De la misma manera, el artículo 27 en su fracción V del reglamento interno de esta Institución preceptúa: **"Al frente de cada una de las unidades especializadas habrá un Titular, quien tendrá las facultades siguientes: ... fracción V. Autorizar los acuerdos de reserva, incompetencia, acumulación y separación de las averiguaciones previas a su cargo [...]"**. Lo antelado encuentra sustento en el artículo 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, que en lo conducente, señala: **"I. Ejercer las atribuciones que la Constitución, el artículo 4 de la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público de la Federación,**



**respecto del delito previsto en el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como coordinarse con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Institución, sin perjuicio de las facultades de las Delegaciones, para el conocimiento de tales delitos, de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Procurador, y II. Remitir a las Delegaciones, las indagatorias relacionadas con delitos materia de su competencia, para su prosecución, de conformidad con las normas y políticas institucionales, o cuando así lo determinen el Procurador o el Subprocurador respectivo."**

~~688~~

691

**TERCERO.-** Que en la inquisitoria al rubro erigida, se han realizado hasta el momento diversas diligencias que dan sustento a la resolución que en este acto se instituye, de las cuales por la importancia que revisten, resaltan las siguientes:

AL DE LA REPOS  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
TADA

**I. OFICIO NÚMERO 4684** de fecha diez de noviembre del dos mil catorce suscrito por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de Fiscalía General del Estado de Guerrero, quien indica en su parte conducente: *"I me permito remitir a Usted, por incompetencia en razón de la materia la copias certificadas y originales de las actuaciones que integran hasta (sic) el momento en diez tomos la indagatoria HD/SC/02/0993/2014, radicada inicialmente por el delito de Lesiones por arma de fuego, en contra de quien resulte responsable y en agravio de [REDACTED] y quien resulte agraviado; y en la que se encuentran relacionadas las personas:*

MEXICANOS

DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos,  
servicio a la Comunidad  
Investigación



DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos,  
servicio a la Comunidad  
Investigación



690  
481

689

621

692

[REDACTED] expresidente municipal de Iguala de la Independencia. [...]

**II. CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE LIBRO DE GOBIERNO** de fecha veinte de noviembre del dos mil catorce, en la que se indica: "[...] toda vez que de la lectura de las diversas constancias que obran dentro de la indagatoria y en particular el Acuerdo Ministerial por Incompetencia dictado el diez de noviembre del año en curso por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General de Guerrero dentro de la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014 en el cual se hace mención que esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada se encuentra conociendo de hechos relacionados con los sucesos ocurridos el 26 y 27 de septiembre en Iguala, Guerrero en los cuales desaparecieron 43 estudiantes pertenecientes a la escuela normal Rural Raúl Isidro Burgos, en los que participaron Policías municipales de la localidad de Iguala y Copula, en complicidad con miembros del cártel autodenominado "GUERREROS UNIDOS", en consecuencia, la suscrita procede a consultar el libro de gobierno perteneciente a esta Unidad Especializada en donde se registran las indagatorias que se inician por la probable comisión del delito de Delincuencia Organizada y Secuestro, que son competencia de esta Autoridad Federal, apreciándose que en fecha dieciocho de octubre del año en curso, se dio inicio a la diversa indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 [...]"

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

**III. INSPECCIÓN MINISTERIAL** de fecha veinte de octubre del dos mil catorce, efectuado por esta Autoridad Investigadora, quien indica en su parte conducente: "[...] Que al estar en el interior de las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, esta Autoridad Investigadora tiene acceso a la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, la cual es triplicado abierto de la PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, con la que se ejerció acción penal con detenido en contra de [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de delincuencia organizada y secuestro en agravio de: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. César Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parra, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galfrides Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
vicios a la Comunidad  
Investigación



691  
482  
690  
692  
693

Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García. De igual manera, se ejercitó acción penal con detenido en contra de [REDACTED], como probable responsable en la comisión del delito de Delincuencia Organizada. En la misma forma, se ejercitó acción penal sin detenido en contra de [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro en agravio de las cuarenta y tres víctimas antes indicadas. Posteriormente, se ejercitó acción penal en contra de [REDACTED]

[REDACTED] como probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada. Ahora bien, es preciso aclarar que la indagatoria en cita, es triplicado abiendo de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, ejercitándose el día dieciocho de octubre del dos mil catorce, acción penal con detenido en contra de los siguientes: [REDACTED] Municipal de Cocula, Iguala, Guerrero de [REDACTED] Castro, Roberto [REDACTED] Mava [REDACTED] Ma [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada. En la misma tesitura, se les consignó a estos elementos policíacos, agregado a la C. [REDACTED] por el delito de secuestro en agravio de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos el día veintiseis de septiembre del dos mil catorce en Iguala, Estado de Guerrero. Igualmente, se consignó con detenido a [REDACTED]

[REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de consumo y contra la salud en la modalidad de posesión de hidrato de cocaina y cannabis sativa, con fines de comercio en su variante de venta. Del mismo modo, el día dieciocho de octubre de la



AL DIFUSOR PÚBLICO  
Derechos Humanos,  
Vicios a la Comunidad  
Investigación

692

483

691

694

presente anualidad se solicitó orden de aprensión contra

[REDACTED], por el delito de secuestro en agravio de los cuarenta y tres estudiantes de Ayotzinapa, antes indicados. Así mismo, se ejerció acción penal sin detenido en contra de [REDACTED], por su probable responsabilidad por la comisión del delito de Delincuencia Organizada y secuestro en agravio de [REDACTED]. Además, se consignó a

[REDACTED] por el delito de homicidio calificado en agravio de [REDACTED], recayendo la Causa Penal 100/2014-VII en el en el índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales con Residencia en Matamoros, Tamaulipas. Continuando con la inspección ocular, se aprecia en constancias de autos que con fecha doce de Junio del dos mil catorce, se inició la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/499/2014, con motivo de la recepción del oficio número PGJE/DGCAPI/1190/2014, del dieciocho de marzo de dos mil catorce, firmado por el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público adscrito al control de Averiguaciones Previas de la Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mediante la cual remite copia certificada de las actuaciones de la Averiguación Previa HID/SG/01/0758/2013, consistente en tres tomos. Dentro de esta averiguación previa se encuentra acumulada la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, en contra de

[REDACTED] su probable responsabilidad en la comisión del delito de Contra la Salud, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Delincuencia Organizada, asimismo el diez de octubre de dos mil catorce, la Policía Federal Ministerial presentó ante esta Representación Social de la Federación "Chino". Fundamentando, esta averiguación previa tiene acumulada la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014, iniciada el nueve de octubre de dos mil catorce en contra [REDACTED]

[REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Contra la Salud y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014, iniciada el diez de octubre de dos mil catorce, en contra [REDACTED]

[REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Cabe hacer mención, que en la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 se localiza el oficio penal 6113/2014-VII

REAL DE LA DEFENSA  
E ESPECIALIZADA EN  
E INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS EN MATERIA  
DE SECUESTRO

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
e Investigación





de fecha veinticuatro de octubre del dos mil catorce suscrito por la Licenciada Adriana Ruvalcaba Velázquez, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros; quien remite copia certificada de la Orden de Aprehesión de la Causa Penal 100/2014-VII, librada en contra de diversas personas, entre ellas, [REDACTED]

[REDACTED] por la comisión del delito de Delincuencia Organizada y Secuestro. Así como en contra de [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro en agravio de A [REDACTED]

[REDACTED] como en agravio de las víctimas

[REDACTED]; cuyo inculpado se encuentra interno en el CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NUMERO 1 "ALTIPLANO" CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, indiciado que con fecha seis de noviembre del dos mil catorce quedó disposición del Juez Primero de Distrito en materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros. Hechos conducentes de las cuales se desprende que estamos en presencia de la empresa delictiva denominada "GUERREROS UNIDOS", que operan en el Estado de Guerrero [...]

**CUARTO.-** Por otro lado, y de las anteriores constancias ministeriales, se desprende en primera instancia que los hechos que se integran en las indagatorias a acumular, se dan con motivo de la existencia de una organización criminal denominada Guerreros Unidos, que opera en el Estado de Guerrero, principalmente en los municipios de Iguala de la Independencia y Cocula, quienes privaran de la vida a los hoy occisos [REDACTED]

[REDACTED] Así mismo, participaron en el secuestro de cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Isidro Burgos" en Iguala de Independencia, Estado de Guerrero. Bajo este rubro, se da la competencia de esta Unidad, versada en dicho delito, encuadrándose a lo estatuido por la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, ley especial que establece las reglas para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas por los delitos cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada. Es de recalcar que el artículo 2, de este mismo ordenamiento jurídico establece que: [...] Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionados por este solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada [...]. En consecuencia, el cuerpo del delito regulado en este precepto legal no se puede configurar con cualquier otro delito de los que no estén catalogados expresamente, a saber fracción VII de [...] Las conductas previstas en los artículos 9, 10, 11, 17 y 18 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro [...]. Por lo que, en estricto sentido, y de lo que aparece en actuaciones esta Unidad es

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relacionados a la Comunidad  
Investigación

competente para conocer de las indagatorias en los términos y por los delitos nombrados con antelación. En tal se actualizan los supuestos para la acumulación de autos, al acreditarse los requisitos enumerados en los artículos antes transcritos en sus fracciones VII y I, y al justificarse que la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014, se investiga el delito de secuestro, particular, ente de los cuarenta y tres estudiantes de Ayotzinapa, Igualada Estado de Guerrero.

**QUINTO.-** Al quedar evidenciado que nos encontramos en presencia de un concurso real de delitos pues con pluralidad de conductas se ofenden distintos bienes jurídicamente protegidos y que se encuentran contenidos en diferentes disposiciones legales como lo son el de Delincuencia Organizada y Secuestro, en virtud de que se ha acreditado la existencia de una organización criminal que en forma permanente y reiterada, quien se organizaron el día 26 y 27 de septiembre de la presente anualidad, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; para privar de la libertad a cuarenta y tres estudiantes de Ayotzinapa, sin que a la fecha hayan sido liberados. Hechos en los que se presume la peritación de policías municipales de Iguala y Cocula. Así como la participación de

[REDACTED] Guerrero Unidos. Habida cuenta que en constancias de autos de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, se advierte que se ejerció acción penal en contra de diversos integrantes, entre ellos el ex presidente municipal antes invocado por los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro en agravio de por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro en agravio de

[REDACTED] que el día seis de noviembre del dos mil catorce quedó disposición del Juez que lo reclama. Con lo que se acredita ser miembro activo de este grupo criminal que se investiga en las indagatorias en estudio; por ende, y para evitar una eminente duplicidad de procesos, es procedente decretar la acumulación de Indagatorias PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014 a la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, por ser esta la más antigua y así evitar duplicidad de innecesarias actuaciones.

Esto encuentra sustento en el criterio jurisprudencial:

**"ACUMULACIÓN DE AVERIGUACIONES. EL AUTO QUE LA DECRETA NO AFECTA EL INTERÉS JURÍDICO DE LAS PARTES EN LOS PROCEDIMIENTOS ACUMULADOS.** La acumulación se justifica porque tiene por objeto que dos o más juicios se decidan en una misma sentencia, a fin de evitar los probables riesgos de que se dicten fallos contradictorios en procesos ligados entre sí por estrechas conexiones, tramitados por separado. El mismo principio es aplicable cuando se trata de averiguaciones previas, las que en estricto sentido constituyen la primera fase del proceso penal, junto con la averiguación judicial que concluye con el dictado del auto de término constitucional. En esa tesitura, el proveído que decreta la acumulación de averiguaciones, no lesiona en lo más mínimo los derechos ejercitados por las



699

638

697

partes en los procedimientos acumulados, y por ende, contra tal determinación no cabe promover el juicio de garantías, por actualizarse la causal de improcedencia prevista por la fracción V del artículo 73 de la Ley de Amparo". PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO. Amparo en revisión 233/99. 8 de febrero de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: María Luisa Martínez Delgadillo. Secretaria: Myriam Elizabeth Izaguirre Córdex. Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo: XI; Abril de 2000; Tesis: IV.10.P.C.5P; Página: 926.

**SEXTO.-** Es importante hacer hincapié recalcar que resulta procedente acumular la indagatoria número PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014 a la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014; toda vez que es la más reciente de acuerdo a la temporalidad de los hechos suscitados; y por obviedad debe de atesorarse la más actual a la más pretérita de las averiguaciones, para el efecto de cumplir con lo ordenado por el diverso 479 del enjuiciamiento penal federal. La cual sirve de sustento el criterio jurisprudencial:

**"ACUMULACIÓN. JUICIO MAS ANTIGUO** Para efectos de la acumulación y determinar cual es el juicio más antiguo, debe tomarse como base la fecha y el momento de la presentación de la denuncia; independientemente de la fecha de radicación del expediente respectivo, pues con la denuncia se inicia el procedimiento y se interrumpe la prescripción". SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 372/92. Georgina del Carmen Martínez Calixto. 23 de septiembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Calvan Rojas. Secretario: Waldo Guerrero Larrates. Octava Época, del Tribunal Colegiado de Circuito, Semanario Judicial de la Federación, Tomo: X; Octubre de 1992, Página: 263.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Por lo antes argumentado y en base a lo estatuido por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II, 168, 180, 473, fracciones II, y 479 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 7º y 8º del Código Penal Federal; 1º y 2º fracción V, 7º y 8º de la Ley Federal contra la delincuencia organizada 1º, 4º fracción I, inciso A), subinciso q) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 2º fracción tercera y décimo sexta rubros, 15, 13 fracción VII y 32 del reglamento interno que rige esta institución; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que esta autoridad:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** acumular las actuaciones de la indagatoria número **PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014**, a la Inquisitoria marcada con el consecutivo **PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014**, para el efecto de evitar duplicidad de resoluciones.

9

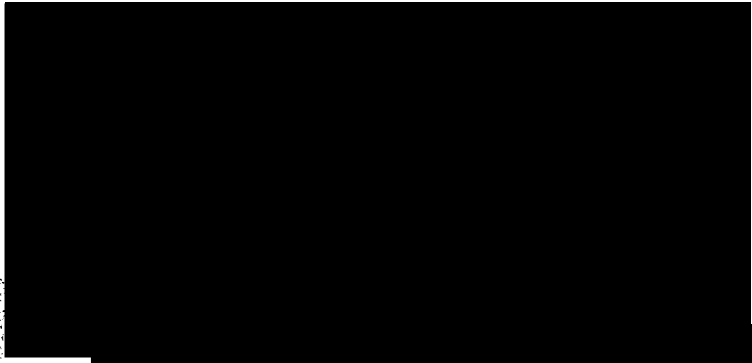
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



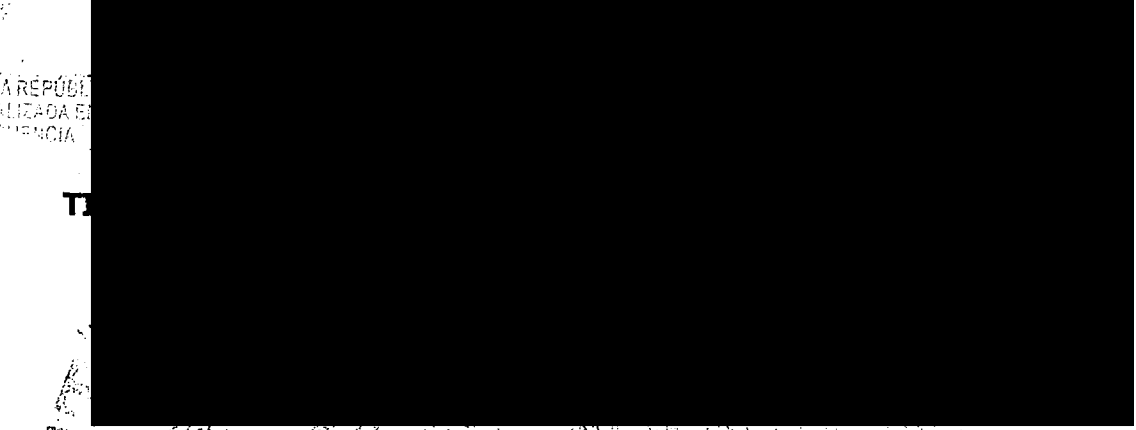
*[Handwritten signature]*

**SEGUNDO.-** Devuélvanse los tomos que fueran remitidos en original de la averiguación previa mencionadas, para que se proceda a su acumulación.

~~637~~



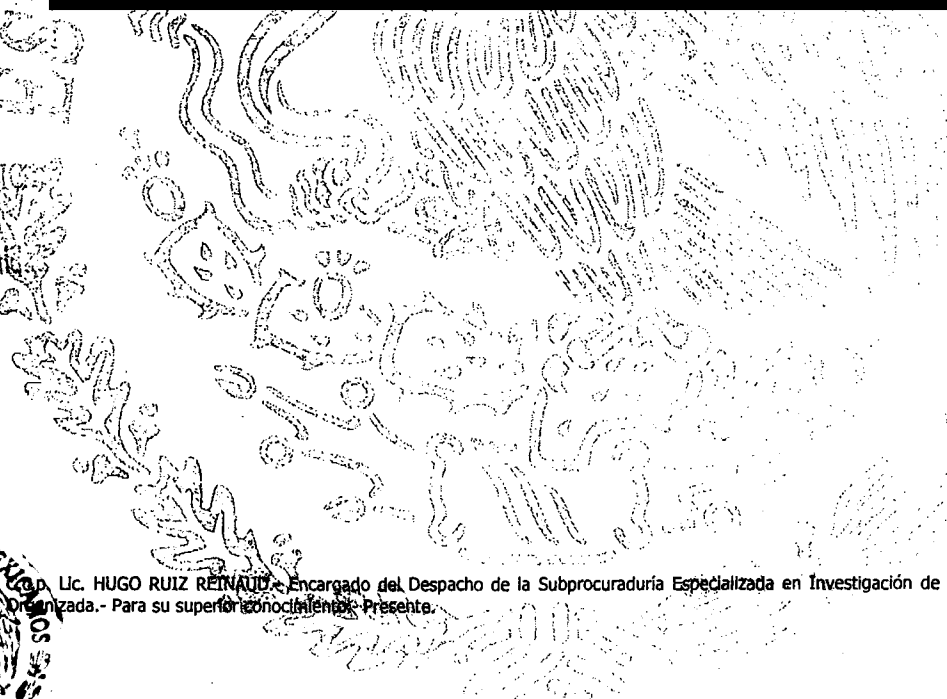
698



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



Lc. HUGO RUIZ REINAUD, Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.- Para su superior conocimiento.- Presente.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



697  
488

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014.

OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/DET/ACU/327/2014.

ASUNTO: SE REMITE AVERIGUACIÓN.

México, D. F. a 21 de Noviembre de 2014.

"2014. Año de Octavio Paz".

638

639

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento del acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y IX, 168, 180, 473 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 Fracción I, apartado A), inciso q), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 6, 13, fracción VII y 32 de su Reglamento; me permito remitir a Usted el original de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014** constante de **DIEZ TOMOS**, misma que fue iniciada en esta Unidad Especializada por el delito de Delincuencia Organizada, y dentro de la cual se encuentran relacionados los CC. [REDACTED]

[REDACTED] de la Independencia, lo anterior toda vez que a través de oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/CONS/390/2014** se autorizó la acumulación de la misma a la diversa **PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014** a su digno cargo, lo anterior para que en el ámbito de sus atribuciones, continúe con su prosecución y perfeccionamiento legal hasta su resolución final y determine lo que en derecho corresponda.

LA PROTECCIÓN  
de los Derechos Humanos,  
y el acceso a la Justicia



UNIDOS MEXICANOS  
LA AGENT  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación







698  
~~489~~  
698  
~~699~~  
700

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014.

OF.: SEIDO/UEIDMS/FED/10651/2014.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

MÉXICO, D. F., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.

"2014. Año de Octavio Paz"

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3 fracciones II y IV, IX, XII, 168 y 180 Primer Párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 22 fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Institución, 24 y 32 de su reglamento; le informo que en esta misma fecha a través de oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/CONS/390/2014 se autorizó la acumulación de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014 a la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, lo cual me permite hacer de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

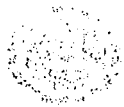
Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

LA AGENCIACIÓN

AGIACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,  
ACCIÓN DE LA COMUNIDAD  
E INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,  
ACCIÓN DE LA COMUNIDAD  
E INVESTIGACIÓN



699

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Handwritten initials and marks

700

# CERTIFICACIÓN TOMO LVIII

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día el quince de diciembre dos mil catorce, la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe

701

-----**CERTIFICA**-----

En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (489) fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales

CERTIFICADOS

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

**APARTADO DE OBSERVACION**

--- 1.- QUE DE LA FOJA UNO A LA [REDACTED] NUEVE (489) son copias certificadas reproducidas de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales. ---  
--- LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR EN EL PRESENTE CERTIFICADO EN SU LUGAR. ---

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro  
Unidad de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación



700  
491  
491  
689  
701

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

CERTIFICACIÓN  
TOMO LVIII

702

En la Ciudad de México Distrito Federal, a treinta de diciembre de dos mil catorce, la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe

CERTIFICA

En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las 490 CUATROCIENTAS NOVENTA FOJAS que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.

APARTADO

QUE DE LA FOJA 01 UNO A LA 48 NUEVE se produjeron de copias certificadas en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014.

QUE LA FOJA 490 CUATROCIENTAS NOVENTA FOJAS son copias certificadas de las constancias originales que obran en la indagatoria señalada en el presente documento, lo que se certifica y hace constar en el presente documento.

DOS  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
AVERIGUACIÓN  
PREVIA  
PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
EN INVESTIGACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
en Investigación

grg

700

702

703

CERTIFICACIÓN

-----En la ciudad de México, siendo las 14:00 catorce horas del día 20 veinte de abril del año 2018 dos mil dieciocho, el que suscribe LICENCIADO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA-----

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el TOMO 58 de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 tal como a continuación se señala constantes de:-----

--- 1) COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DEL [REDACTED], de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, de las fojas ciento treinta y tres a la ciento treinta y siete (fojas 133 a la 137), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 2) ACUERDO MINISTERIAL, de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, del que se desprende que es necesario solicitar al Director General de Tecnologías de la Información, antecedentes de un vehículo, foja ciento treinta y ocho (foja 138), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 3) OFICIO 4320, de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, donde se solicita antecedentes de un vehículo, foja ciento treinta y nueve (foja 139), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 4) CONSULTA DE ACUMULACIÓN, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014, a la diversa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, de las fojas cuatrocientos sesenta y cuatro a la cuatrocientos setenta y tres (fojas 464 a la 473), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 5) OFICIO PGR/SEIDO/UEIDMS/FED/10657/2014, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, donde se realiza la consulta de acumulación, foja cuatrocientos setenta y cuatro (foja 474), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 6) ACUERDO DE RECEPCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ACUMULACIÓN, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos setenta y cinco a la cuatrocientos setenta y seis (fojas 475 a la 476), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 7) OFICIO PGR/SEIDO/UEIDMS/CONS/390/2014, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, donde se autoriza la propuesta de acumulación, foja cuatrocientos setenta y siete (foja 477), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 8) AUTORIZACION DE PROPUESTA DE ACUMULACION, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos setenta y ocho a la cuatrocientos ochenta y siete (fojas 478 a la 487), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 9) OFICIO PGR/SEIDO/UEIDMS/DET/ACU/327/2014, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, donde se remite la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014, para su acumulación, foja cuatrocientos ochenta y ocho (foja 488), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 10) OFICIO PGR/SEIDO/UEIDMS/FED/10651/2014, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, donde se informa al Encargado del Despacho de la Policía Federal Ministerial que se autorizó la acumulación de la indagatoria, foja cuatrocientos ochenta y nueve (foja 489), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 11) CERTIFICACION DEL TOMO LVIII, de fecha quince de diciembre de dos mil catorce, foja cuatrocientos noventa (foja 490), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 12) CERTIFICACION DEL TOMO LVIII de fecha treinta de diciembre de dos mil catorce, foja cuatrocientos noventa y uno (foja 491), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

--- Constante de un total de treinta y cuatro fojas útiles (34) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; una foja útil (01), copia fiel y exacta reproducción de su original, y dos fojas útiles (02) en original de la presente certificación lo que hace un total de treinta y siete fojas útiles

701

703

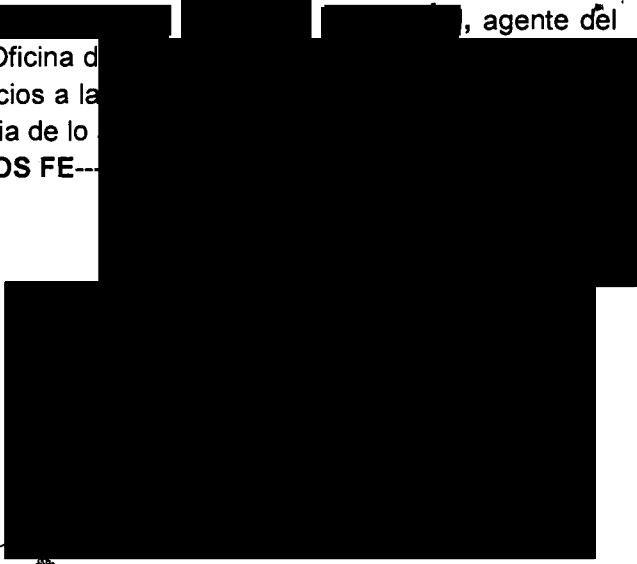
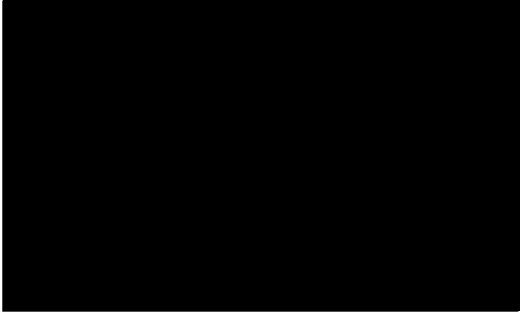
(37), que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales-----

----- CONSTE -----

---Así, lo acordó y firma el LICENCIADO [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la asistencia que al final firman para debida constancia de lo

704

----- DAMOS FE -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

705

702

109

704

T61

705



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

"2014, año de Octavio Paz"

A.P.: PGR/SEIDO/AUEIDMS/874/2014

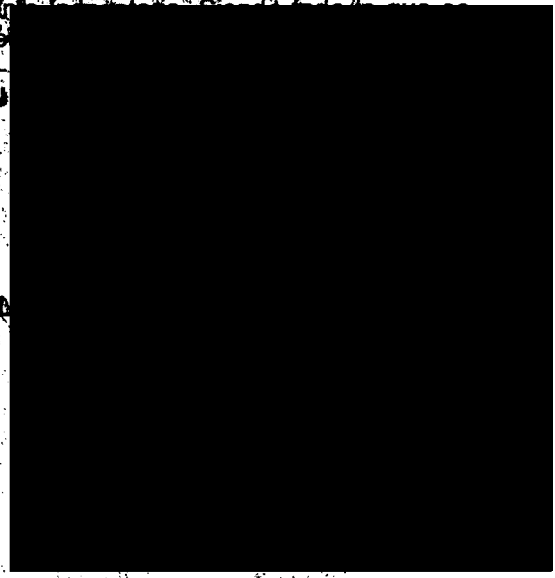
**CONSTANCIA MINISTERIAL**

---En la Cocula, Guerrero, siendo el día cinco de diciembre del dos (2014) mil catorce, la suscrita ciudadano Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe en términos del primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales,-----

**HACE CONSTAR**

--- Una vez que se realizó una búsqueda de indicios en las instalaciones del Ayuntamiento de Cocula, Guerrero, se encontraron las fatigas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional número 2412/2014, que en el asunto indica OFICIO DE VIGILANCIA, en las que se anexa la lista del personal de la Dirección de Seguridad Pública del citado Ayuntamiento y el armamento asignado a cada uno de sus elementos, el cual consta de treinta y cinco folios. Documento que se le da fe de tener a la vista en base a lo manifestado en el artículo 298 del Código Adjetivo de la materia, mismas que se ordena agregar en la presente. Siendo así, el suscrito tiene que hacer constar con lo que se da por fe al calce en personal de actuaciones.

Derechos



704

110-703

705

706



### H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA PERIODO 2012 - 2015



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

COCULA, GRO. 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

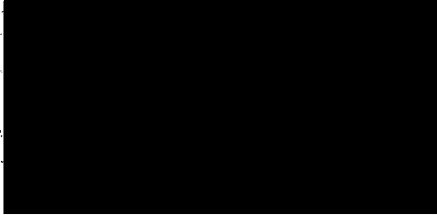
COMANDANTE DE LA P.D. MUNICIPAL  
PRESENTE

RVASE USTED TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GUERRERO CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

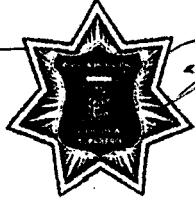
CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, BRECHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A LAS EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LAS UNIDADES 500 501 502 y 503.

OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 6 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.





111



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015

706

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

COCULA, GRO. 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

707

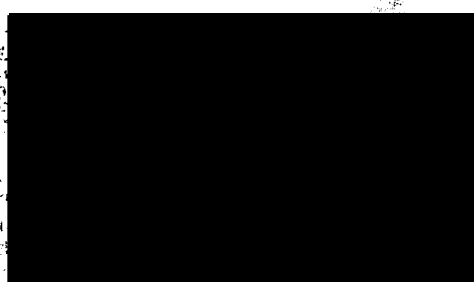
[REDACTED]  
PRESENTE

SIRVASE USTED TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GUERRERO CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
15	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, BRECHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LAS UNIDADES 600 501 502 y 503.

OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 6 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.



ERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



706

112

708

707

708



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

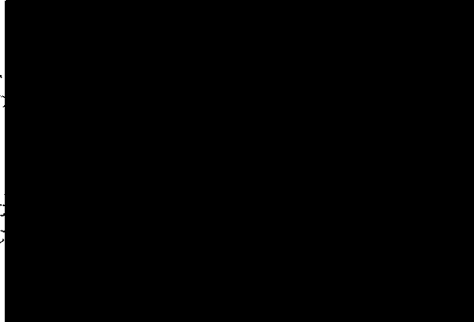
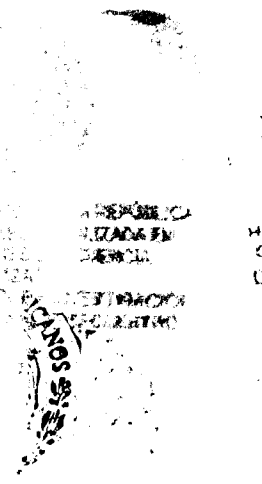
COCULA, GRO. 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

COMANDANTE DE LA POL. MPAL  
PRESENTE

SÍRVASE USTED TRASLADARSE A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO. CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						

CON EL FIN DE PRESENTARSE A LAS OFICINAS DE C-4 IGUALA, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS A LO DEL TRABAJO Y LA COORDINACION PARA ESTAS FIESTAS PATRIAS DE AMBOS MUNICIPIOS.



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad  
Asesoría Jurídica

707

113

708



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

708

COCULA, GRO. 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014


709

COMANDANTE DE LA POL. MPAL  
PRESENTE

SÍRVASE USTED TRASLADARSE A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO. CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						

CON EL FIN DE PRESENTARSE A LAS OFICINAS DE C-4 IGUALA, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS A LO DEL TRABAJO Y LA COORDINACION PARA ESTAS FIESTAS PATRIAS DE AMBOS MUNICIPIOS.


  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
   
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
   
 DIRECCIÓN DE VIGILANCIA
   
 COCULA, GRO.

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Derechos a la Comunidad  
Solidaridad

708



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015



707

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

709

COCULA, GRO. 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

710

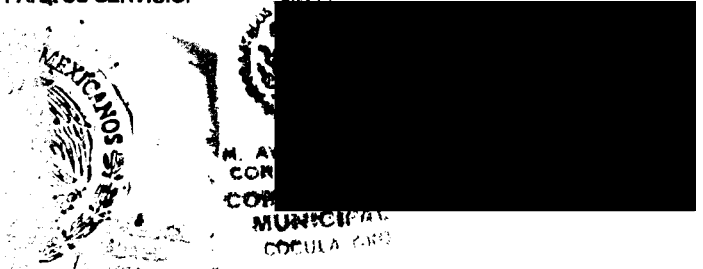
COMANDANTE DE LA POL. MPAL  
PRESENTE

SÉRVASE USTED TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GUERRERO CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, BRECHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LAS UNIDADES 500 501 502 y 503.

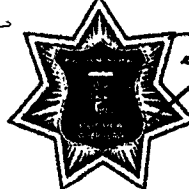
OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 6 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

115

708



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA PERIODO 2012 - 2015

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

710

COCULA, GRO. 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

711

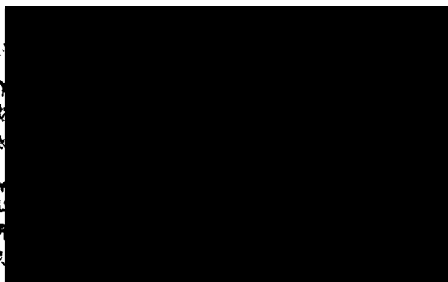
COMANDANTE DE LA POL. MPAL  
PRESENTE

SIRVASE USTED. TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GUERRERO CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						

CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, BRECHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LA UNIDAD 500 501 502 y 503.

OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 6 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.

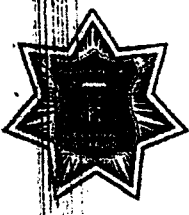


AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

710

116

709



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015**

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

711

COCULA, GRO. 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

712

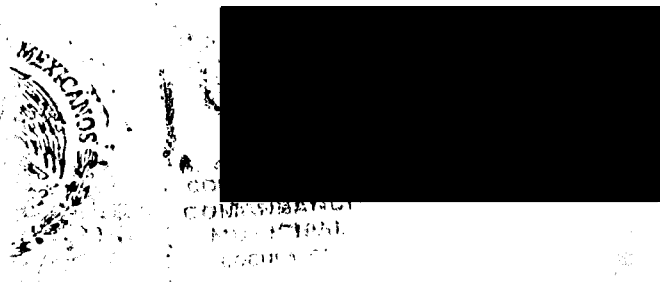
[REDACTED]  
COMANDANTE DE BATALLÓN  
P R E S E N T E

SÍRVASE USTED TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GUERRERO CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
15	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, VEREDAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LAS UNIDADES 500 501 502 y 503.

OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 8 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
y Transparencia

711

117

710



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

712

COCULA, GRO. 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

713

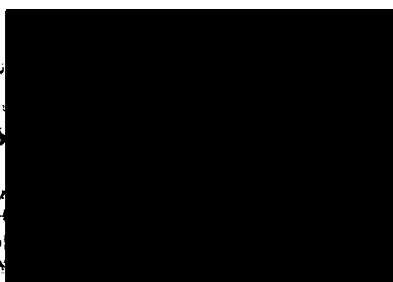
[REDACTED]  
SUBCOMANDANTE DE LA POL. MPAL  
PRESENTE

SIRVASE USTED TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GUERRERO CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

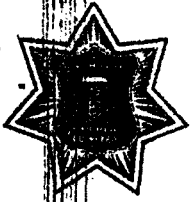
NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRÍCULA
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, BRECHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LAS UNIDADES 500 501 502 y 503.

OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 6 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.



MEXICANOS  
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Justicia a la Comunidad  
Seguridad



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA PERIODO 2012 - 2015



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

COCULA, GRO. 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

713

COMANDANTE DE BATALLÓN PR E S E N T E

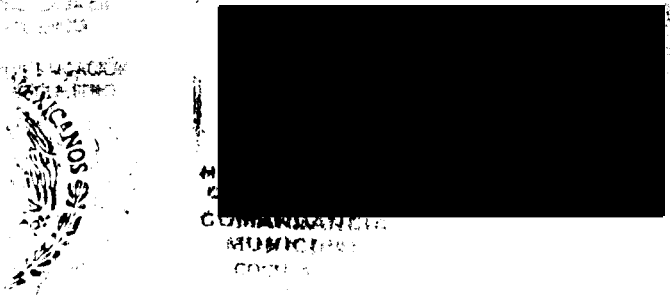
714

SÍRVASE USTED TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GUERRERO CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, BRECHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LAS UNIDADES 500 501 502 y 503.

OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 8 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.



DE LA REPÚBLICA: Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad, Investigación.

713

119



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

COCULA, GRO. 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

714

COMANDANTE DE LA POL. MUNICIPAL  
PRESENTE

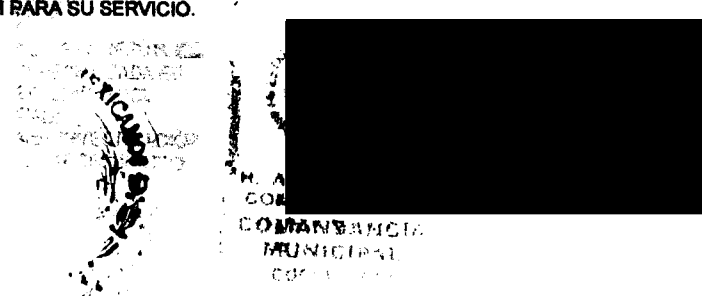
SÍRVASE USTED TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GUERRERO CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

715

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, BRECHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LAS UNIDADES 500 501 502 y 503.

OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 6 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.



DE LA REPÚBLICA  
los Humanos,  
los a la Comunidad  
ción



714

120

713



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

715

COCULA, GRO. 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

██████████  
SUBCOMANDANTE DE LA POL. MPAL  
P R E S E N T E

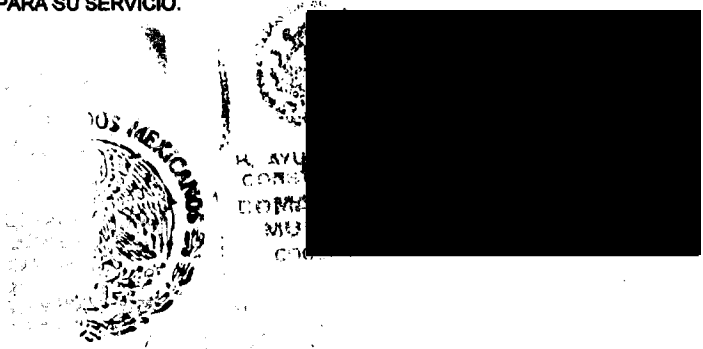
SÍRVASE USTED TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GUERRERO CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

716

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, BRECHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LAS UNIDADES 500 501 502 y 503.

OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 60 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 6 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.



ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

715

121



714

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

COCULA, GRO. 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

716

717

SUBCOMANDANTE DE LA POL. MPAL  
P R E S E N T E

SÍRVASE USTED TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GRO. CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRÍCULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, BRECHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, EN BORDO DE LAS UNIDADES 500 501 502 y 503.

OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 6 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.

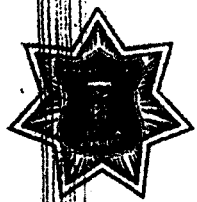


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
COMANDANCIA  
MUNICIPAL  
COCULA

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Investigación

716

122



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

717

COCULA, GRO. 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

718

SUBCOMANDANTE DE LA POL. MPAL  
P R E S E N T E

SIRVASE USTED TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GRO. CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

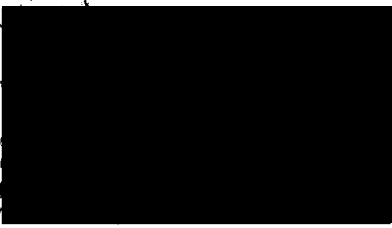
NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, BRECHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LAS UNIDADES .500 501 502 y 503.

OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 6 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.



M. CO  
C.D.  
M.



AL DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos,  
Iniciativa de Comunitaria  
Resolución

717

193

716



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

718

COCULA, GRO. 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

719

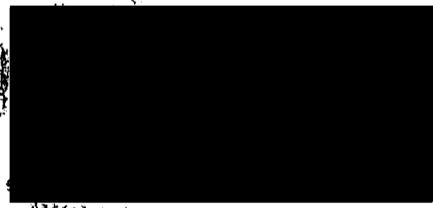
COMANDANTE DE LA POLICIA LOCAL  
PRESENTE

SÍRVASE USTED TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GUERRERO CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

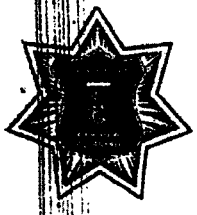
CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, BRECHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LAS UNIDADES 500 501 502 y 503.

OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 6 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
VICEDIRECCIÓN DE COMUNITARIOS

718



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

719

COCULA, GRO. 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

720

COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL  
PRESENTE

SIRVASE USTED TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GUERRERO CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, BRECHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LAS UNIDADES 500 501 502 y 503.

OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS CAJ DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS CAJ DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 8 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
y Justicia



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015

~~125~~



719

718

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

~~720~~

COCULA, GRO. 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

721

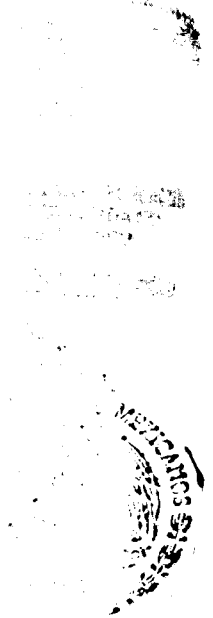
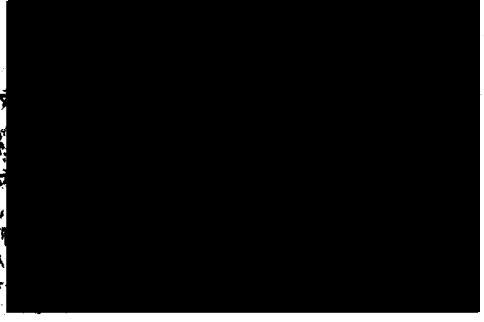
COMANDANTE DE LA POL. MPAL  
PRESENTE

SÍRVASE USTED TRASLADARSE A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO. CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1	[REDACTED]					
2						
3						
4						
5						
6						

CON EL FIN DE PRESENTARSE A LAS OFICINAS DE C-4 IGUALA, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS A LO DEL TRABAJO Y LA COORDINACION PARA ESTAS FIESTAS PATRIAS DE AMBOS MUNICIPIOS.

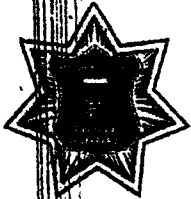
ATENTAMENTE



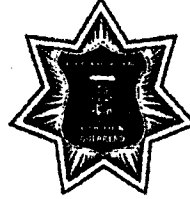
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad,  
Ejecución

720

126



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015



719

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

721

COCULA, GRO. 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

722

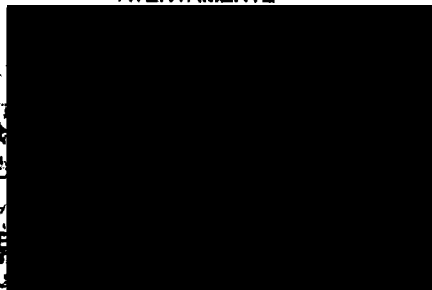
COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL  
PRESENTE

SÍRVASE USTED TRASLADARSE A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO. CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						

CON EL FIN DE PRESENTARSE A LAS OFICINAS DE C-4 IGUALA, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS A LO DEL TRABAJO Y LA COORDINACION PARA ESTAS FIESTAS PATRIAS DE AMBOS MUNICIPIOS.

ATENTAMENTE



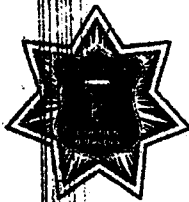
AL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA

721

427

720



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

722

COCULA, GRO. 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

723



PRESENTE

SÍRVASE USTED TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GUERRERO CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MÓDELO	MATRICULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, BRECHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LAS UNIDADES 500 501 502 y 503.

OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 6 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.

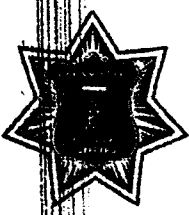


PAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación



722

128



721

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

723

COCULA, GRO. 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

724

[Redacted]

SECRETARÍA DE CONTROL MUNICIPAL

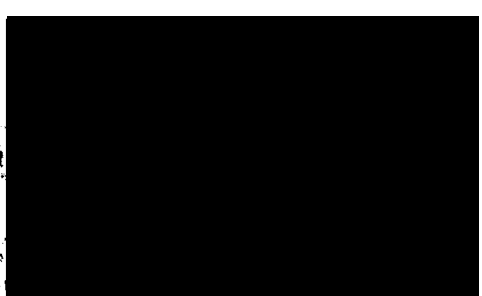
PRESENTE

SIRVASE USTED TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GUERRERO CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
2	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
3	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
4	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
5	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
6	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, BRECHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LA UNIDAD 500 501 502 y 503.

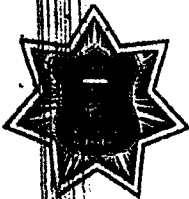
OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 6 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
COCULA, GRO.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Acceso a la Comunidad  
y Transparencia



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015

129



723

724

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

COCULA, GRO. 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

724

725

COMANDANTE DE LA POL. MUNICIPAL  
PRESENTE

SIRVASE USTED TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GUERRERO CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

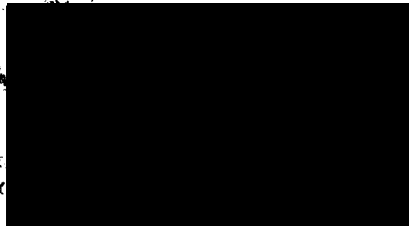
NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, BRECHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LAS UNIDADES 500 501 502 y 503.

OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 6 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
E INVESTIGACIÓN



COCULA, GRO.

724

130



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015



725

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

724

COCULA, GRO. 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

726

COMANDANTE DE LA POL. MPAL  
PRESENTE

SIRVASE USTED TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GUERRERO CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

MP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, BRECHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LAS UNIDADES 500 501 502 y 503.

OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 6 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
COCULA, GRO.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015

131 725  
726

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

COCULA, GRO. 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

727

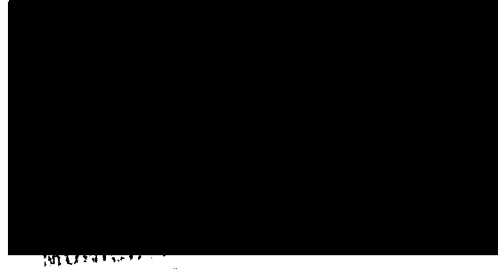
PRESENTE

SIRVASE USTED TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GUERRERO CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, BRECHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LAS UNIDADES 500 501 502 y 503.

OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 60 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 6 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015

132



726

725

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

727

COCULA, GRO. 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

728

COMANDANTE DE LA FUERZA MUNICIPAL  
PRESENTE

SÍRVASE USTED TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GUERRERO CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

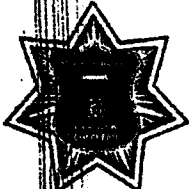
NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, BRECHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LAS UNIDADES 500 501 502 y 503.

OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 6 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.

COMANDANTE  
MUNICIPAL  
COCULA, GRO.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
y Vigilancia



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015

133



727

728

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

729

COCULA, GRO. 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

COMANDANTE DE LA POL. MPAL  
PRESENTE

SIRVASE USTED TRASLABARSE A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO. CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1	[REDACTED]					
2	[REDACTED]					
3	[REDACTED]					
4	[REDACTED]					
5	[REDACTED]					
6	[REDACTED]					

CON EL FIN DE PRESENTARSE A LAS OFICINAS DE C-4 IGUALA, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS A LO DEL TRABAJO Y LA COORDINACION PARA ESTAS FIESTAS PATRIAS DE AMBOS MUNICIPIOS.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
COMANDANTE MUNICIPAL  
COCULA, GRO.

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

728

134



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

729

COCULA, GRO. 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

730

[Redacted] PAL

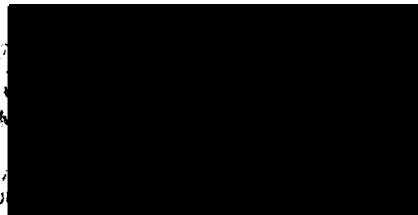
PRESENTE

SIRVASE USTED TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GRO. CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, BRÉCHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LAS UNIDADES 500 501 502 y 503.

OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 6 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

729

135



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015

730

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

COCULA, GRO. 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

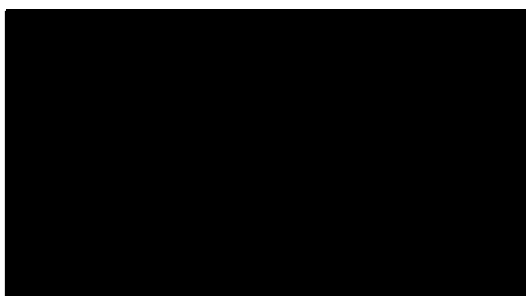
731

COMANDANTE DE LA POL. MPAL  
PRESENTE

SIRVASE USTED TRASLADARSE A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO. CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						

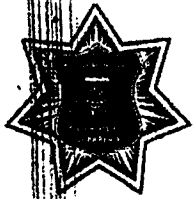
CON EL FIN DE PRESENTARSE A LAS OFICINAS DE C-4 IGUALA, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS A LO DEL TRABAJO Y LA COORDINACION PARA ESTAS FIESTAS PATRIAS DE AMBOS MUNICIPIOS.



MUNICIPAL  
COCULA GRO

REPÚBLICA  
Humanos,  
la Comunidad





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015

136



730

731

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

COCULA, GRO. 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

732

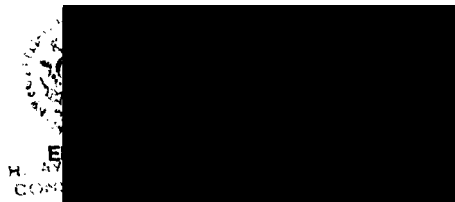
COMANDANTE DE LA FUERZA ARMADA  
PRESENTE

SÍRVASE USTED TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GRO. CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

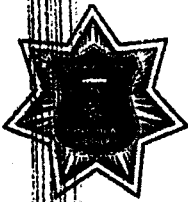
CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, BRECHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LAS UNIDADES .500 601 502 y 503.

OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 8 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
COMANDANTE  
MUNICIPAL  
COCULA, GRO.

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
y Promoción



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015

137  
731  
730  
732  
733



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

COCULA, GRO. 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

SUBCOMANDANTE DE LA POL. MPAL  
PRESENTE

SÍRVASE USTED TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GRO. CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA POR DIFERENTES CARRETERAS, BRECHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, EN BORDO DE LAS UNIDADES 500 501 502 y 503.

OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS CU DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS CU DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 6 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.

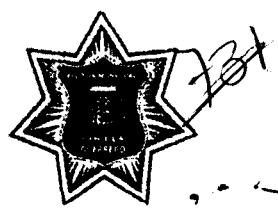


COMANDANTE  
MUNICIPAL  
COCULA, GRO.

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
y Justicia

732

138



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015

733

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

734

COCULA, GRO. 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL  
PRESENTE

SIRVASE USTED TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GRO. CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, BRECHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LAS UNIDADES 500 501 502 y 503.

OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 6 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.



MUNICIPIO DE COCULA GRO.

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

733

139



732

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015

734

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

COCULA, GRO. 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

735

COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL  
PRESENTE

SIRVASE USTED TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GRO. CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						

CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, BRECHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LAS UNIDADES 500 501 502 y 503.

OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 6 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015

140 734  
735  
736

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

COCULA, GRO. 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

IGNACIO ACEVES ROSALES  
COMANDANTE DE LA POL. MPAL  
P R E S E N T E

SÍRVASE USTED TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GRO. CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MÓDELO	MATRICULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, BRECHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LAS UNIDADES 500 501 502 y 503.

OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 6 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
COCULA, GRO.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad  
Ejecución

735

141

734



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

736

COCULA, GRO. 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

737

COMANDANTE DE LA POL. MUNICIPAL  
PRESENTE

SÍRVASE USTED TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GRO. CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, BRECHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LAS UNIDADES 500 501 502 y 503.

OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 6 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
y Transparencia



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

COCULA, GRO. 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

IGNACIO ACEVES ROSALES  
COMANDANTE DE LA POL. MPAL  
P R E S E N T E

SERVASE USTED TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GRO. CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, BRECHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LAS UNIDADES 500 501 502 y 503.

OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 6 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.

CONSTITUCIONAL  
COMANDANCIA  
MUNICIPAL  
COCULA, GRO.



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015



738

737

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

739

COCULA, GRO. 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

740

[REDACTED]

PRESENTE

SIRVASE USTED... TRASLADARSE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GRO. CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y ARMAMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

NP	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA, POR DIFERENTES CARRETERAS, BRÉCHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LAS UNIDADES 500 501 502 y 503.

OBSERVACIONES: COMO ADICIONAL SE PORTAN 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 9MM LUGER, Y 2 CAJAS DE 50 PIEZAS C/U DE CARTUCHOS CALIBRE 223 REM EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TENIENDO UN TOTAL DE 6 CAJA DE 9MM Y DE 2,23 REM PARA SU SERVICIO.

[REDACTED]



CONSTITUCIONAL  
COMANDANCIA  
MUNICIPAL  
COCULA GRO

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

739

738

740

741



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CERTIFICACIÓN  
TOMO LXI

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día quince de diciembre de dos mil catorce, la licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe.

CERTIFICA

En los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que ciento cuarenta y cuatro (144) fojas útiles que se precisan a continuación son fie y exactas reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales.

APARTADO

1. QUE DE LA FOJA UNO A [redacted] (144) son reproducidas de las constancias originales que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica y hace constar en el presente documento que de lugar.

[Large redacted area]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

146 146  
740  
738

CERTIFICACIÓN

TOMO LXI

741  
742

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día treinta de diciembre dos mil catorce, la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman dan fe

CERTIFICA

En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.

APARTADO DE OBSERVACIONES:

- 1.- QUE DE LA FOJA UNO (1) LA FOJA CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) son contancias reproducidas de la averiguación indagatoria
- 2.- QUE LA FOJA [REDACTED] es constancia reproducida de su original.
- LO QUE SE CERTIFICA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO DE LUGAR.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



740

742

743

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del día 20 veinte de abril del año 2018 dos mil dieciocho, el que suscribe LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el TOMO 61 de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 tal como a continuación se señala constantes de: -----

--- 1) CONSTANCIA MINISTERIAL, de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, en la cual se hace constar que se encontraron las fatigas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cocula, Guerrero del periodo dos mil doce al dos mil dieciséis, extraída de la fojas ciento nueve a las ciento cuarenta y cuatro (fojas 109 a la 144), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 2) CERTIFICACION DEL TOMO LXI, de fecha quince de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja ciento cuarenta y cinco (foja 145), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 3) CERTIFICACION DEL TOMO LXI, de fecha treinta de diciembre de dos mil catorce, extraída de foja ciento cuarenta y seis (foja 146), copia fiel y exacta reproducción de su original. -----

--- Constante de un total de treinta y siete fojas útiles (37) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; una foja útil (01), copia fiel y exacta reproducción de su original, y una foja útil (01) en original de la presente certificación lo que hace un total de treinta y nueve fojas útiles (39), que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios de Asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:-----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

743  
7013  
744  
743  
744



**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.**

2012-2015

Encargado de Despacho de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, Protección Civil, Tránsito y Vialidad de este H. Ayuntamiento de Iguala Guerrero



Encargado de Despacho de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, Protección Civil, Tránsito y Vialidad de este H. Ayuntamiento de Iguala Guerrero

**EXPEDIENTE AP/PGR/GRO/IGU/1196/2014.**  
**SECCION: AREA JURIDICA.**  
**OFICIO: 1156.**

C. LIC. [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION**  
**TITULAR DE AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.**  
**PRESENTE.**

de la Independencia Guerrero; a 05 de Noviembre del 2014.

**POLICIA PRIMERO** [REDACTED] encargado de despacho de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, Protección Civil, Tránsito y Vialidad de este H. Ayuntamiento de Iguala Guerrero, acreditando mi personalidad con la Constancia de nombramiento de fecha tres de Octubre del año en curso expedida a mi favor por el primer Sindico Procurador Administrativo y encargado de Despacho de la Presidencia Municipal, C:P [REDACTED] ante usted con el debido respeto comparezco para manifestar lo siguiente:

Que en atención a su oficio 1483/2014, una vez enterado de su contenido de su oficio, señalo en líneas anteriores contestado de la siguiente manera:

- 1.- Se anexa copia de la lista de asistencia de los días 26 y 27 de septiembre del 2014 tanto personal operativo como administrativo.
- 2.- Este punto lo contesto de la siguiente manera no existe un libro de control o registro de detenidos a las personas en la que era el área de barandilla de la Policía Municipal, en virtud de que solo se realizaban boleta de entrada y estas misma la información se capturaba a una base de datos de control de computo por personal del área administrativa. Por lo cual en estos momentos exhibo las boletas de entrada de fecha 26 de septiembre del año en curso con número de folios 6214 a 6219 mismas que en su momento fueron exhibidas ante la Fiscalía de esta ciudad.
- 3.- Se anexa copias certificadas de los certificados médicos expedido por el médico legista en turno con números de folio 7995 al 8000 haciendo la aclaración que esta persona solo acudía cada vez que le hacían del conocimiento vía telefónica que había personas detenidas o en calidad de presentadas por el oficial de barandilla.



744

7014

*[Handwritten signature]*

744

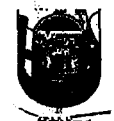
745



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.**

servicios a la Comunidad  
2012-2015  
Policía Pri



**IGUALA**  
DE LA INDEPENDENCIA  
H. Ayuntamiento Municipal  
2012 - 2015

Encargado de Despacho de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal,  
Protección Civil, Tránsito y Vialidad de este H. Ayuntamiento de Iguala Guerrero

4.- Se anexa inventario del parque vehicular con el que cuenta esta corporación tanto de unidades de uso como en desuso, con su respectivo número de unidad misma que en la lista de asistencia de los días 26 y 27 se tiene los servicios de cada una de las unidades.

5.- En cuanto se refiere a parte de novedades de los días 26 y 27 de septiembre del 2014, no se realizo por elementos de esa corporación en virtud de que en fecha 27 de septiembre siendo aproximadamente las 02:30 fueron concentrados en el cuartel estatal y posteriormente trasladados a la ciudad de Acapulco de Juárez Guerrero, donde posteriormente sujetos a un proceso penal.

6.- En cuanto refiere a la ubicación de las cámaras de vigilancia con las que cuenta y monitorea esta corporación, hago de su conocimiento que no se cuenta con cámaras de seguridad las existente las monitorea C-4 es de su propiedad del Gobierno del Estado, las cuales esta corporación no tiene injerencias en la misma.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y esperando su consideración a lo manifestado.

*[Redacted signature area]*

Municipal, Protección  
Iguala Guerrero.

Encargado de  
Protección Civil  
Municipal  
Iguala Guerrero  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
ESTADAL  
CIVIL  
TRANSITO Y VIALIDAD  
EN INVESTIGACION  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

745

015

745

745

746

745

EL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

**IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**  
**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL**

Orden de los Servicios Operativos de Vigilancia así como de los Servicios Administrativos que con esta fecha desempeñara el personal adscrito a esta Corporación.

Servicio de las 08:00 Horas del día 26 de Septiembre las 08:00 Horas del día 27 de Septiembre del 2014

N.P.	GRADO	NOMBRE	SERVICIO	R.R.
1	Comisario		Pub. P. C. y V. Mpal.	<u>O25</u>
2	Policia			
3	Director Pol. 1°		Seg. Pub. Mpal.	<u>O20</u>
4	Policia			<u>M-164</u>
5	Policia			<u>M-177</u>
6	Policia		eracion de vehiculos	
7	Policia			
8	Policia			
9	Policia 2°		visor De Turno	<u>O18</u>
10	Policia			<u>M-149, M-364</u>
11	Policia			
12	Policia 3°		del 90 de A5	<u>AMAROK</u>
13	Policia			<u>M-380</u>
14	Policia 3°			<u>O05</u>
15	Policia 3°			<u>M-170</u>
16	Policia 2°			<u>O16</u>
17	Policia			<u>M-176</u>
18	Policia 1°			<u>O23</u>
19	Policia			<u>M-175</u>
20	Policia			
21	Policia		L TOMATAL	<u>O12</u>
22	Policia			<u>M-144</u>
23	Policia			
24	Policia			
25	Policia			
26	Policia			
27	Policia			<u>O22</u>
28	Policia			<u>M-183</u> <u>M-346</u>
29	Policia			<u>O28</u>
30	Policia 3°			<u>M-107</u>
31	Policia			
32	Policia 3°			<u>O21</u>
33	Policia			<u>M-345, M-188</u>

748

016

744

748

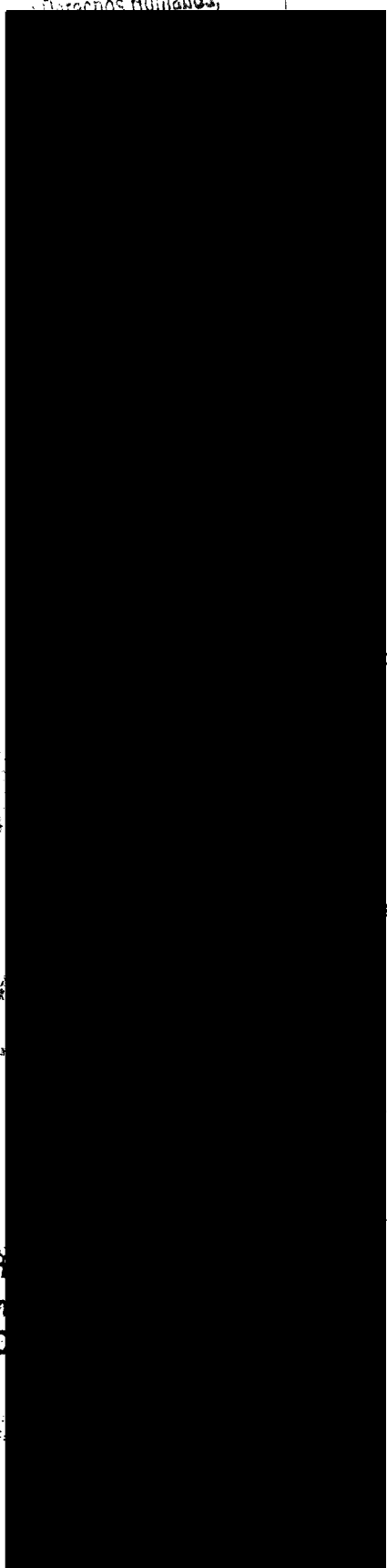
747

2



ERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos

- 34 Policia
- 35 Policia 3°
- 36 Policia 3°
- 37 Policia
- 38 Policia 2°
- 39 Policia 3°
- 40 Policia
- 41 Policia
- 42 Policia
- 43 Policia 2°
- 44 Policia 3°
- 45 Policia 3°
- 46 Policia
- 47 Policia
- 48 Policia
- 49 Policia 2°
- 50 Policia 3°
- 51 Policia
- 52 Policia 2°
- 53 Policia 3°
- 54 Policia 3°
- 55 Policia 3°
- 56 Policia
- 57 Policia
- 58 Policia
- 59 Policia
- 60 Policia
- 61 Policia
- 62 Policia
- 63 Policia
- 64 Policia
- 65 Policia
- 66 Policia
- 67 Policia 1°
- 68 Policia
- 69 Policia
- 70 Policia
- 71 Policia
- 72 Policia
- 73 Policia 3°
- 74 Policia



COACOYULA

O24  
M-348

O13  
M-305  
M-173

EL NARANJO

O06  
M-143

O11  
M-171

O19  
M-123

METLAPA

O03  
M-119

O02  
M-178

84 de Ahuhuepan gro.

O09  
M-112  
M-343

Encargado de Sector

O27  
M-155  
M-351

O26  
M-111  
M-350

Sector Centro

M-167

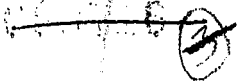


747  
017  
748  
747

748



ERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos.



r Centro - Mercado

M-152

- 75 Policia
- 76 Policia
- 77 Policia
- 78 Policia
- 79 Policia
- 80 Policia
- 81 Policia
- 82 Policia
- 83 Policia
- 84 Policia
- 85 Policia
- 86 Policia
- 87 Policia 3°
- 88 Policia
- 89 Policia 1°
- 90 Policia 1°
- 91 Policia
- 92 Sub Oficial
- 93 Policia
- 94 Policia
- 95 Policia
- 96 Policia
- 97 Policia
- 98 Policia
- 99 Policia
- 100 Policia
- 101 Policia 3°



CA  
LA GENE  
NICA  
ESTATAL  
ERO  
MINISTER  
CENTRAL  
NE  
RIA  
DE  
MIZ  
DA  
ERL

DE LA RE  
chos Hum  
ios a la Co  
ación

748

~~018~~

748

748

749

REPÚBLICA  
DE  
COSTA RICA  
SECRETARÍA DE  
JUSTICIA

~~017~~ (1)

017  
M-184

- 102 Policia 3°
- 103 Policia
- 104 Policia
  
- 105 Policia 2°
- 106 Policia 2°
- 107 Policia 3°
- 108 Policia 3°
- 109 Policia 3°
  
- 110 Policia 2°
- 111 Policia 2°
  
- 112 Asesor Juridico
  
- 113 Policia 3°
- 114 Policia
  
- 115 Policia 3°
- 116 Policia
- 117 Policia
- 118 Policia
  
- 119 Policia
- 120 Policia
- 121 Policia 3°
  
- 122 Policia 3°
- 123 Policia
- 124 Policia
- 125 Policia
- 126 Policia
- 127 Policia
  
- 128 Policia
- 129 Policia
- 130 Policia
- 131 Policia
  
- 132 Policia
  
- 133 Policia (Dr.)
- 134 Policia 2°
- 135 Policia 3°
- 136 Policia
- 137 Policia
- 138 Policia
  
- 139 Policia



749  
+019

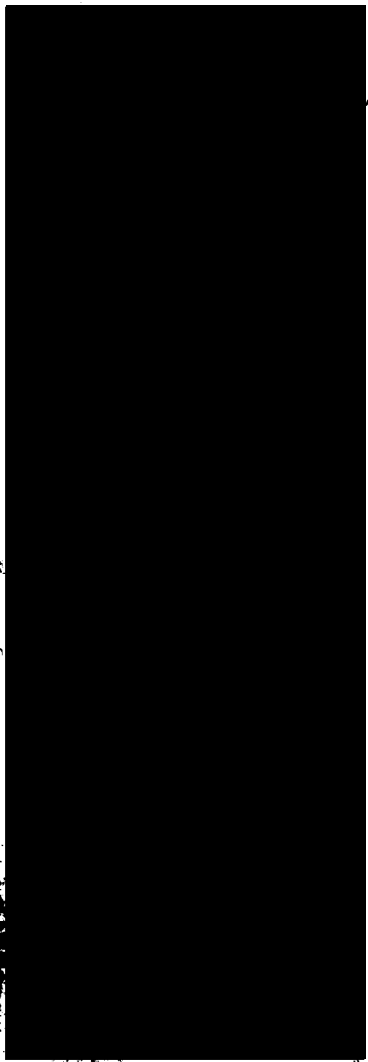
749

749

750

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

- 140 Policia
- 141 Policia
- 142 Policia 3°
- 143 Policia 3°
- 144 Policia 3°
- 145 Policia
- 146 Policia
- 147 Policia
- 148 Policia
- 149 Policia
- 150 Policia
- 151 Policia
- 152 Policia
- 153 Policia
- 154 Policia
- 155 Policia 3°
- 156 Policia 2°
- 157 Policia
- 158 Policia
- 159 Policia



- DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
- DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
- DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
- DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
- DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
- DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
- DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
- DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
- DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
- DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
- DEL 22 DE SEP. AL 03 DE OCTUBRE DEL 2014
- DEL 22 DE SEP. AL 03 DE OCTUBRE DEL 2014
- DEL 22 DE SEP. AL 03 DE OCTUBRE DEL 2014
- DEL 22 DE SEP. AL 03 DE OCTUBRE DEL 2014
- DEL 24 DE SEP. AL 05 DE OCTUBRE DEL 2014

del 01 Agosto al 31 Octubre

- 160 Policia
- 161 Policia
- 162 Policia
- 163 Policia
- 164 Policia

- Tiempo Indefinido
- Tiempo Indefinido
- Tiempo Indefinido
- Tiempo Indefinido
- Tiempo Indefinido

DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
LUCHA EN  
UNIDADES (32)  
SERV. 001,004, 008, 010, 015, 518, 510, 211, 511  
OPERA... 002, 003, 005, 006, 007, 009, 011, 012, 013, 016, 017, 018, 019, AMAROK  
020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027,028

Bra. Seg. Pub. P. C. y V. M.	1	Presidencia	5
Dir. Seg. Pub. DE LA REPUBLICA	1	Secretaria	2
Supervisor (Poleto 2)	1	Direccion	1
Suboficial Derechos Humanos,	1	Area Administrativa Direccion	2
Policias 1° Servicios a la Comunidad	4	Barandillas	1
Policias 2° Investigación	9	Computo	4
Policias 3°	21	Deposito De Armas	4
Policias	62	Encargado de la Banda De Guerra	1
Total	100	Prevenccion del Delito	5

750

020

718

750

751

LA REPUBLICA  
de Humanos,  
s a la Comunidad  
gación

Medico Legista (Nocturno)	1
Servicios generales	1
Enlace	1
Evaluacion chilpancingo	0
Vestuario y equipo	1
Curso Formacion Inicial	6
Curso de Crapol 1 SEMANA	3
Curso De Capacitacion	0
Comision C.O.E.	4
<b>Total</b>	<b>42</b>

Otra Situacion	Cantidad
Faltando	0
Francos	5
Incapacitados	5
Vacacionistas	13
<b>Total</b>	<b>23</b>

**Total General** 165

**SUPERVISOR DE TURNO**

**POLICIA**



LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
IZADA  
A EN INVESTIGACION  
RIA DE SECUESTRO

LA REPUBLICA  
de Humanos,  
s a la Comunidad  
gación

021 751

749

751

752



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
2012-2015



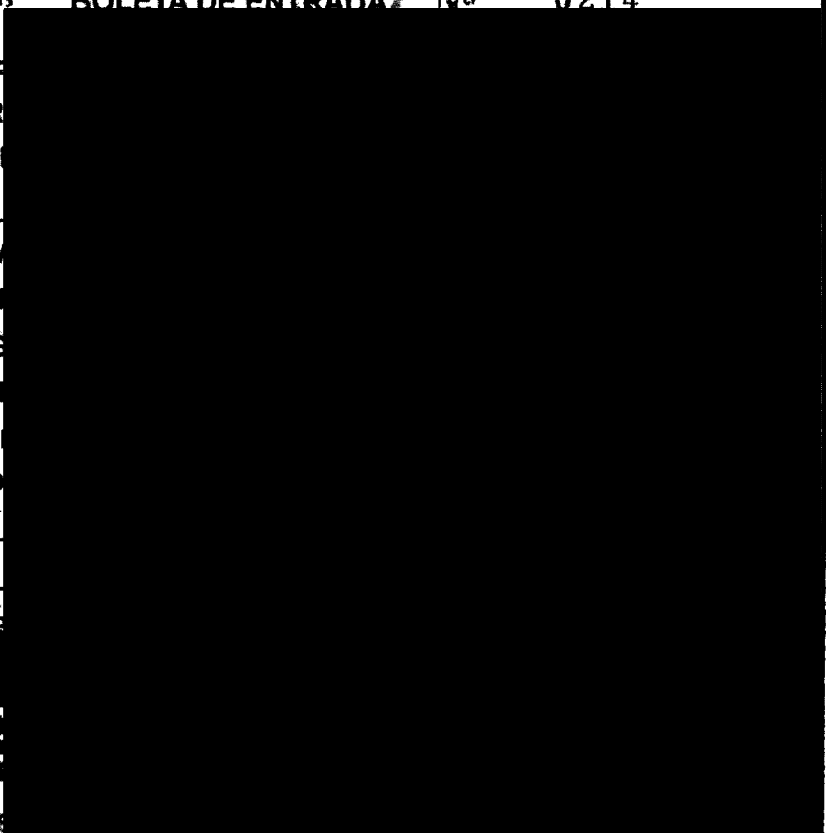
Acciones Reales

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

IGUALA  
DE LA INDEPENDENCIA  
2012 - 2015

BOLETA DE ENTRADA No 6214

FECHA:  
NOMBRE:  
DOMICILIO:  
EDAD:  
ORIGEN:  
NACIONALIDAD:  
PROFESION:  
SABE LEER:  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
MOTIVO:



REGISTRO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ESPECIALIDAD EN  
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA

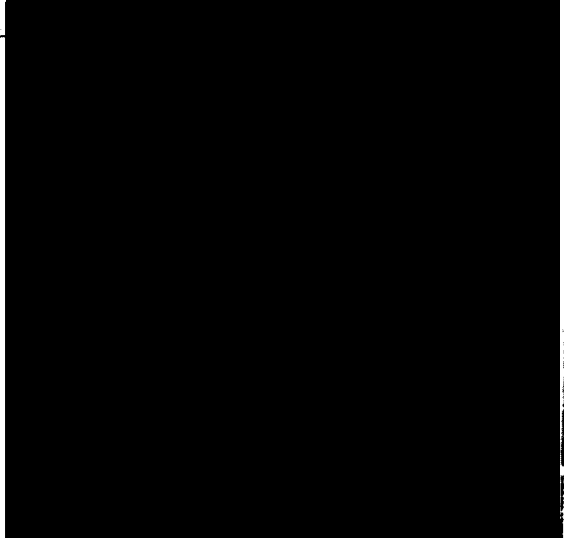
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA



OFICIAL DE BARANDILLAS

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad  
y Prevención del Delito

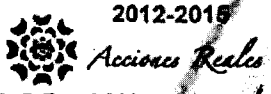
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad  
y Prevención del Delito



752  
~~022~~  
750  
752  
753

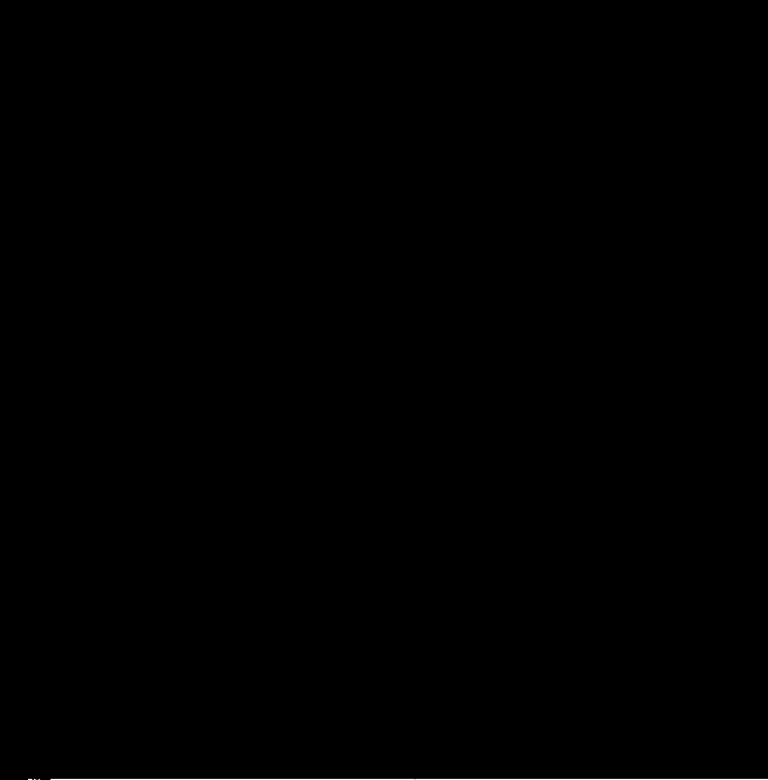


H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
2012-2015



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD  
BOLETA DE ENTRADA No 6215

FECHA:  
NOMBRE:  
DOMICILIO:  
EDAD:  
ORIGEN:  
NACIONALIDAD:  
PROFESION:  
SABE LEER:  
DE LA REPUBLICA:  
MOTIVO:  
de la Comu-  
nicación:  
APREHENSION:  
FECHA DE:  
REGISTRO:  
OBSERVACIONES:



DATOS DEL AGRAVIADO

GENERAL DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
IZADA  
EN INVESTIGACION  
DE SEQUESTRO OFICIAL DE BARANDILLAS

LA REPUBLICA  
de la Comu-  
nicación

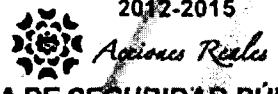


753  
~~023~~  
ZSL

753  
754



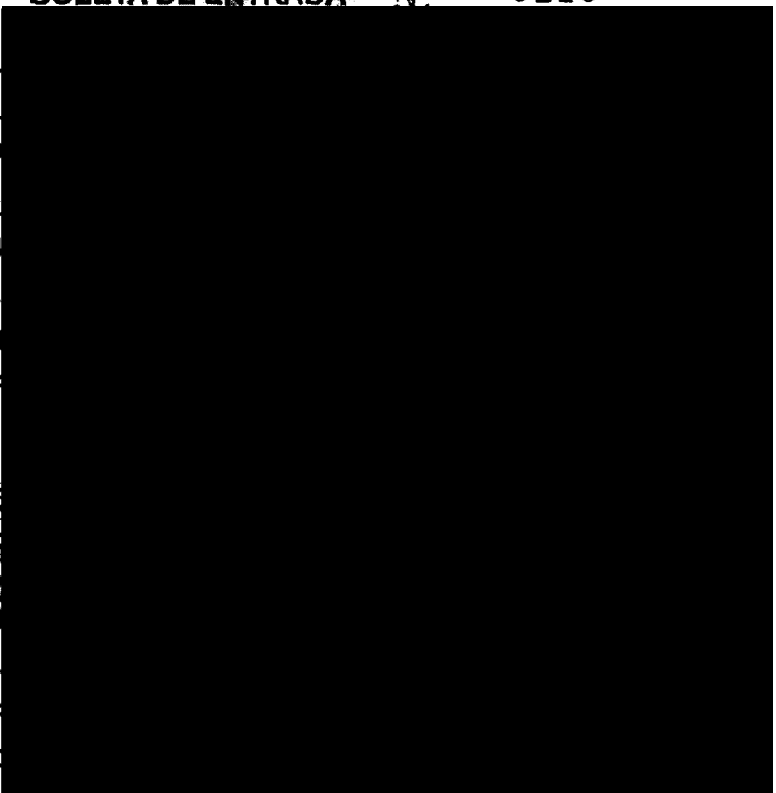
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
2012-2015



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

BOLETA DE ENTRADA N° 6216

FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
EDAD: \_\_\_\_\_  
ORDINARIO  
NACIONAL  
PROFESION  
SABER LEER  
LUGAR DE



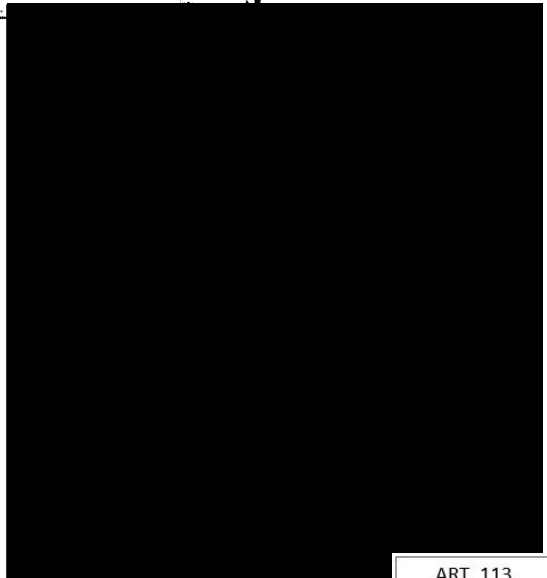
MOTIVO: \_\_\_\_\_  
L. DE LA REP  
Derechos Hum  
tivos a la C  
APREHENDI  
FECHA DE  
LUGAR DE  
SERVICIO

DATOS DEL AGRAVIADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
UNIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
TERIA DE SEQUESTRO

OFICIAL DE BARANDILLAS

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Derechos Humanos  
Secretaría de la Cadena de Custodia  
Iguala



754  
~~024~~  
752  
754  
755

665723 (X)



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
2012-2015



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD  
BOLETA DE ENTRADA No 6217

FECHA:  
NOMBRE:  
DOMICILIO:  
EDAD:  
SEXO:  
NACIONALIDAD:  
ESTADO CIVIL:  
NOMBRE LEGAL:  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
MOTIVO:  
Derechos Humanos  
Datos a la Cb  
Categoría:  
APREHENSIÓN:  
FECHA DE APREHENSIÓN:  
RECIPO:  
OBSERVACIONES:

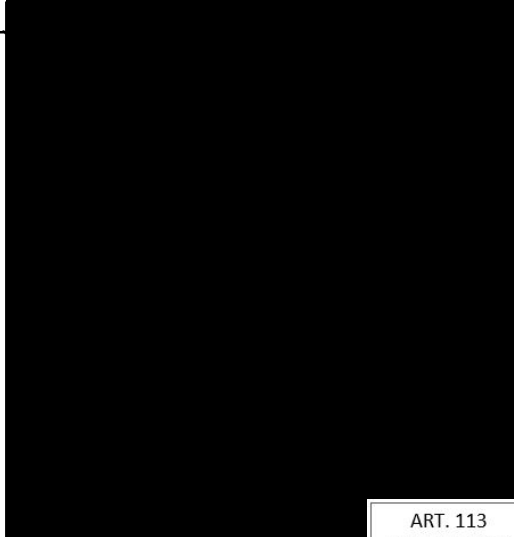


DATOS DEL AGRAVIADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
OFICINA ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
TERMINAL DE SECUESTRO

OFICIAL DE BARANDILLAS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
OFICINA ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
TERMINAL DE SECUESTRO





025 755

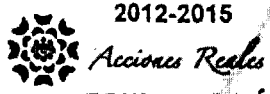
755

755

756



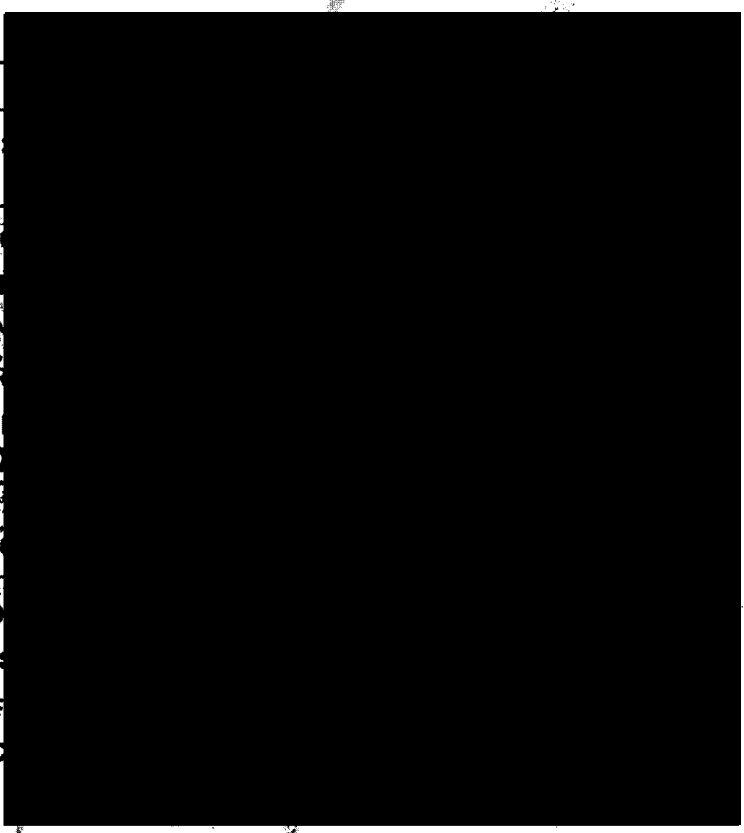
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
2012-2015



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

BOLETA DE ENTRADA N° 6218

FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
EDAD: \_\_\_\_\_  
ORIGINARIO: \_\_\_\_\_  
NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_  
PROFESION: \_\_\_\_\_  
SABE LEER: \_\_\_\_\_  
LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_  
MOTIVO: \_\_\_\_\_  
Humanos,  
Comunidad  
APREHENDIDO: \_\_\_\_\_  
FECHA DE: \_\_\_\_\_  
RECIBO OF: \_\_\_\_\_  
OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_



AL DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ZADA  
EN INVESTIGACION  
RIA DE SEQUESTRO  
OFICIAL DE BARANDILLAS

LO DE LA REPUBLICA  
sechos Humanos  
rechos de Comunidad  
rastros



756  
~~1026~~  
~~754~~  
756  
757



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
2012-2015



Acciones Reales

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

BOLETA DE ENTRADA No 6219

FECHA:  
NOMBRE:  
DOMICILIO:  
EDAD:  
ORIGEN:  
NACIONALIDAD:  
PROFESION:  
SABER LEER:  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
MOTIVO:  
DIRECCION:  
DIRECCION DE SERVICIOS:  
APREHENSION:  
FECHA DE APREHENSION:  
RECIBO:  
OBSERVACIONES:

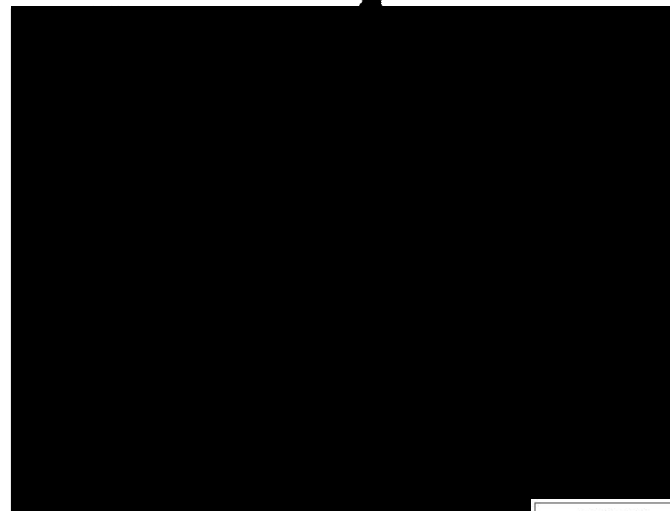


SECRETARIA DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
AZADA  
EN INVESTIGACION  
RIA DE SEQUESTRO

OFICIAL DE BARANDILLAS



SECRETARIA DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
AZADA  
EN INVESTIGACION  
RIA DE SEQUESTRO

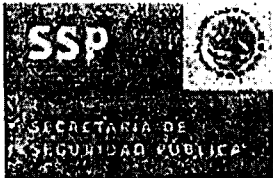


757  
027

758

757

758



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.  
POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL.  
SERVICIO MEDICO. No. 7995

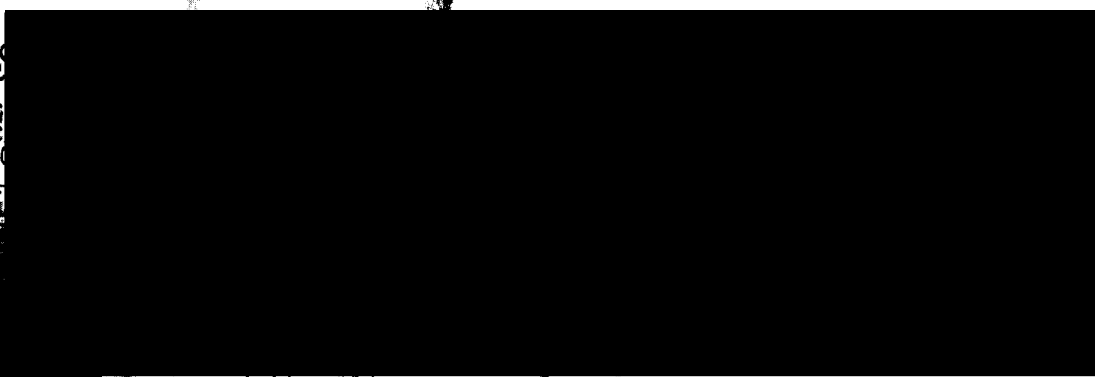


CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y GRADO DE INTOXICACIÓN

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA UNIDAD MEDICA MUNICIPAL UBICADA EN IGNACIO LÓPEZ RAYÓN No. 109 COL. CENTRO, TEL 33 2 9271 CON FECHA [REDACTED] [REDACTED] AS ES PRESENTADO(A) ANTE MI AUTORIZADO LEGALMENTE PARA EJERCER LA PROFESION MEDICO CIRUJANO CON NUMERO DE CEDULA PROFESIONA [REDACTED] Y ADSCRITO A ESTA UNIDAD, UNA PERSONA DE SEXO [REDACTED] QUIEN AL INTERROGATORIO DIRECTO RESPONDIÓ AL NOMBRE DE: [REDACTED] [REDACTED] AÑOS DE EDAD, DIRECCIÓN: [REDACTED] AL CUAL ES PRESENTADO POR EL COMANDANTE U OFICIAL EL C [REDACTED] DE LA UNIDAD [REDACTED] DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, EL O LA CUAL PRESENTO

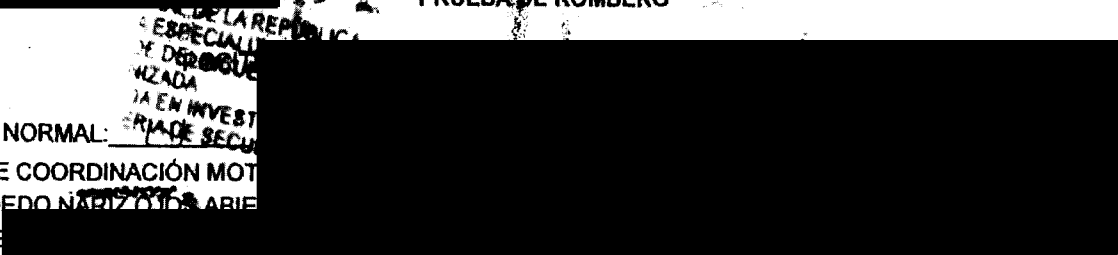
LO SIGUIENTE:

ACTITUD LIBREMENTE ES  
LA EXPLORACIÓN FÍSICA  
EXTREMIDADES TORÁCICAS  
TÓRAX  
ABDOMEN:  
EXTREMIDADES PELVICAS  
ESTADO DE CONCIENCIA  
TIEMPO S  
ALIENTO N



PRUEBA DE ROMBERG

MARCHA: NORMAL:  
PRUEBA DE COORDINACIÓN MOT  
PRUEBA: DEDO NARIZ O DOS ABIE  
PRUEBA DE  
POSITIVA:



Humanos.  
la Comunidad  
ción

MUNICI [REDACTED], MEXICO.



759  
1029  
757  
759  
760



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VEREDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.  
POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL.  
SERVICIO MEDICO. N° 7997



CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y GRADO DE INTOXICACIÓN

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA UNIDAD MEDICA MUNICIPAL UBICADA EN IGNACIO LÓPEZ RAYÓN No. 109 COL. CENTRO, TEL 33 2 9271 CON FECH [REDACTED] HORAS ES PRESENTADO(A) ANTE MI, AUTORIZADO LEGALMENTE PARA EJERCER LA PROFESIÓN MEDICA GUERRERO CON NUMERO DE CEDULA PROFESION [REDACTED] Y ADSCRITO A ESTA UNIDAD. UNA PERSONA DE SEXO [REDACTED] QUIEN AL INTERROGATORIO DIRECTO RESPONDIÓ AL NOMBRE DE: [REDACTED] AÑOS DE EDAD, DIRECCIÓN [REDACTED] PRESENTADO POR EL COMANDANTE U OFICIAL EL C. [REDACTED] DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, EL O LA CUAL PRESENTO

LO SIGUIENTE:  
ACTITUD LIBREMENTE ESCOGIDA, COMO [REDACTED]  
LA EXPLORACIÓN FÍSICA, CRÁNEO Y [REDACTED]  
EXTREMIDADES TORÁCICAS [REDACTED]  
TÓRAX [REDACTED]  
ABDOMEN: [REDACTED]  
EXTREMIDADES PELVICAS [REDACTED]  
ESTADO DE CONCIENCIA [REDACTED]  
TIEMPO [REDACTED]  
ALIEN [REDACTED]

MARCHA: NORMAL: [REDACTED]  
PRUEBA DE COORDINACIÓN MOTORA [REDACTED]  
PRUEBA: DEDO NARIZ OJOS ABIERTO [REDACTED]  
PRUEBA DE EQUILIBRIO POSTURA SOBRE UN PUNTO [REDACTED]  
POSITIVA: [REDACTED] NEGATIVA: [REDACTED]

MUNICIPAL

EXICO.

760

~~030~~

~~758~~

760

761

(16)



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIADIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.  
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.  
 POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL.  
 SERVICIO MÉDICO. N° 7998



**CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y GRADO DE INTOXICACIÓN**

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA UNIDAD MEDICA MUNICIPAL UBICADA EN IGNACIO LÓPEZ RAYÓN No. 109 COL. CENTRO, TEL 33 2 9271 CON FECHA [REDACTED] ENDO [REDACTED] HORAS ES PRESENTADO(A) ANTE MI, AUTORIZADO LEGALMENTE PARA EJERCER LA PROFESIÓN MEDICA [REDACTED] CON NUMERO DE CÉDULA PROFESIONAL [REDACTED] Y ADSCRITO A ESTA UNIDAD, UNA PERSONA DE SEXO MASC. QUIEN AL INTERROGATORIO DIRECTO RESPONDIÓ AL NOMBRE DE:

RAMÓN ROSARIO ROSALES DE 29 AÑOS DE EDAD, DIRECCIÓN [REDACTED] EL CUAL ES PRESENTADO POR EL COMANDANTE U OFICIAL EL C. [REDACTED] DE LA UNIDAD 109 DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, EL CUAL PRESENTA LO SIGUIENTE:

ACTITUD LIBREMENTE ESCOGIDA, CON [REDACTED]  
 LA EXPLORACIÓN FÍSICA, CRÁNEO Y [REDACTED]  
 EXTREMIDADES TORÁCICAS [REDACTED]  
 TÓRAX [REDACTED]  
 ABDOMEN: [REDACTED]  
 EXTREMIDADES PELVICAS [REDACTED]  
 ESTADO DE CONCIENCIA [REDACTED]  
 TIEMPO [REDACTED]  
 ALIENTO [REDACTED]

**PRUEBA DE ROMBERG**

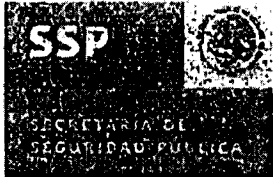
MARCHA: NORMAL: [REDACTED]  
 PRUEBA DE COORDINACIÓN MOTORA [REDACTED]  
 PRUEBA D [REDACTED]  
 PRUEBA D [REDACTED]  
 POSITIVA: [REDACTED]

AL DE LA REP  
 ESPECIALIZADO  
 DE SEGURIDAD  
 ADA  
 EN INVESTIGACIÓN  
 DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 de Derechos Humanos  
 y Servicios a la Comunidad  
 e Investigación  
 MUNICIPAL

[REDACTED], MEXICO.

761  
031  
758  
761  
762



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.  
POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL.  
SERVICIO MEDICO No 7999



CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y GRADO DE INTOXICACIÓN

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA UNIDAD MEDICA MUNICIPAL UBICADA EN IGNACIO LÓPEZ RAYÓN No. 109 COL. CENTRO, TEL 33 2 9271 CON FECHA [REDACTED] [REDACTED] DRAS ES PRESENTADO(A) ANTE MI. AUTORIZADO LEGALMENTE PARA EJERCER LA PROFESIÓN MEDICA [REDACTED] CON NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL: [REDACTED] Y ADSCRITO A ESTA [REDACTED] UNIDAD, UNA PERSONA DE SEXO [REDACTED] QUIEN AL INTERROGATORIO DIRECTO RESPONDIÓ AL NOMBRE DE: [REDACTED] DE 39 AÑOS DE EDAD, DIRECCION [REDACTED] PRESENTADO POR EL COMANDANTE U OFICIAL EL C. [REDACTED] DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO.

LO SIGUIENTE: *Atención a la Comunidad*  
ACTITUD LIBREMENTE ESCOGIDA [REDACTED]  
LA EXPLORACIÓN FÍSICA, GR [REDACTED]  
EXTREMIDADES TORÁCICAS [REDACTED]  
TÓRAX [REDACTED]  
ABDOMEN: [REDACTED]  
EXTREMIDADES PELVIAS: [REDACTED]  
ESTADO DE CONCIENCIA: [REDACTED]  
TIEMPO [REDACTED]  
ALIENTO: [REDACTED]

PRUEBA DE RUMBERG [REDACTED]

MARCHA: NORMAL [REDACTED]  
PRUEBA DE COORDINACIÓN [REDACTED]  
PRUEBA: DEDO NAL [REDACTED]  
PRUEBA DE EQUILIBRIO POSTURA [REDACTED]  
POSITIVA: [REDACTED] NE [REDACTED]

AL DE OSHE...  
SPECIALIZADA...  
DE DELINCUENCIA...  
IZADA

...os a la Com...  
...aciones  
ME  
MUNICIPAL, ...CO.

762

1032

760

762

763

(18)



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.  
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.  
 POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL.  
 SERVICIO MEDICO. Nº 8000



### CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y GRADO DE INTOXICACIÓN

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA UNIDAD MEDICA MUNICIPAL UBICADA EN IGNACIO LÓPEZ RAYÓN No. 109 COL. CENTRO, TEL 33 2 9271 CON FECHA

[REDACTED] ENTADO(A) ANTE MI. AUTORIZADO LEGALMENTE PARA EJERCER LA [REDACTED] DE CÉDULA PROFESIONAL [REDACTED] Y ADSCRITO A ESTA [REDACTED] QUIEN AL INTERROGATORIO DIRECTO RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [REDACTED] DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, DIRE [REDACTED] POR EL COMANDANTE U OFICIAL [REDACTED] DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUE [REDACTED]

LO SIGUIENTE: *erechos humanos,*

ACTITUD LIBREMENTE [REDACTED]  
 LA EXPLORACIÓN FÍSICA [REDACTED]  
 EXTREMIDADES TORÁCICA [REDACTED]  
 TÓRAX [REDACTED]  
 ABDOMEN: [REDACTED]  
 EXTREMIDADES PELVICIAS [REDACTED]  
 ESTADO DE CONCIENCIA [REDACTED]  
 TIEMPO SI: [REDACTED] NO [REDACTED]  
 ALIENTO NORMAL: [REDACTED]

#### PRUEBA DE ROMBERG

MARCHA: NORMAL: [REDACTED]  
 PRUEBA DE COORDINACIÓN [REDACTED]  
 PRUEBA: DEDO [REDACTED] OJOS ABIERTOS [REDACTED]  
 PRUEBA DE EQUILIBRIO POSTURAL SOB [REDACTED]  
 POSITIVA: [REDACTED] NEGATIVA: [REDACTED]

#### CONCLUSIONES:

[REDACTED]

M  
 MUNICIPAL

VA  
 RO, MEXICO,



033

763

~~763~~

764

763

~~763~~

No. Prop.	Descripción				No. Serie	No. De MOTOR	Estado Físico	OBSERVACIONES
	No UNIDAD	TIPO DE BIEN	MARCA	SUBMARCA MODELO				
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								



DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS Y ASISTENCIA SOCIAL



INSTITUTO ESPECIALIZADO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y EN INVESTIGACION DE LA FUERZA DE SEGURIDAD



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA


1034

762

765

764

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

~~SECRETARIA~~ 

1
2
3
4
5
6
7
8
9
17

GENERAL DE LA REPUBLICA



GENERAL DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIAS INVESTIGADA  
EN INVESTIGACION  
ERIA DE SEQUESTRO



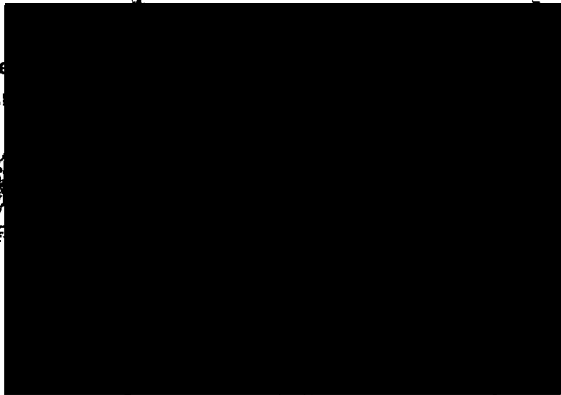
GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

CERTIFICACION.

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EL CURSO EL SUSCRITO EN CARGO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA GUERRERO. POLICIA PRIMERO CARLOS MANUEL DIAZ GARCIA, CERTIFICA QUE LAS 20 HOJAS CONCUERDAN FIELMENTE CON LAS ORIGINALES.

Encargado de De  
Trá

Principal, Protección Civil,  
Guerrero.



PROCURADURÍA  
DE PROSECUCIÓN  
INVESTIGACIÓN  
DE  
DELITOS ESPECIALES  
DE DELITOS EN I

PROCURADURÍA GENERAL  
de la Procuraduría de  
Prevención del Delito y Co.  
Oficina de Inve

45-765

763

766

765

AP/PGR/GRO/IGU/1196/2014

TESTIMONIAL A CARGO DE

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero; siendo las diez horas del día doce de noviembre del año dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, comparece [REDACTED] se identifica en este acto por medio del gafete (numero folio [REDACTED] expedida a su favor por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, que lo identifica como elemento de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero, en la cual se aprecia una fotografía a color, que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, de la cual se da fe de tener a la vista y se obtiene fotocopia para que previo cotejo y certificación que se haga de la mismas se agreguen a la presente y surtan sus efectos legales. Acto seguido se **PROTESTA** a la compareciente en términos de los artículos 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, a fin de que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte de las penas a que se [REDACTED] aprehendidos los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en el ejercicio de sus funciones, quien enterado de lo anterior, manifiesta que por no conducirse con verdad y respecto a sus generales dijo: llamarse como ha que escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de los artículos 125, con relación al 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que toda persona que haya de rendir declaración, tendrá derecho a hacerlo asistido por un abogado nombrado por él, por lo que enterado de lo anterior, el compareciente manifiesta que no es su deseo estar asistido por abogado defensor; Asimismo, se hace del conocimiento lo establecido en el artículo 243, del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que no está obligado a declarar el tutor, pupilo o conyuge del indiciado, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive, ni los que estén ligados con el indiciado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero que si éstas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración. Por lo que el

DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos,  
derechos de la Comunidad  
MIGRACION



~~453~~ 787



~~765~~

AP/PGR/GRO/IGUI/1196/2014

~~787~~

[REDACTED]

788



1454

768

768

[REDACTED]

769

...todo lo que desea manifestar. -----

...seguido esta Representación Social de la Federación procede a formular las  
siguientes preguntas, a lo que la compareciente contestó: **A LA PRIMERA.** - Que diga  
el declarante [REDACTED]

[REDACTED]





456 770

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA

06/2014

768

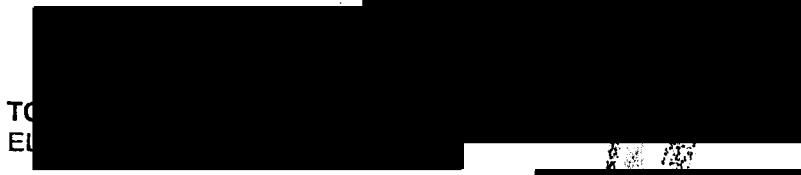
--- Y no habiendo más que ag  
lectura de su dicho lo ratifica y

e diligencia previa  
ancia legal.-----

770

771

TO  
EU



SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
ESTADAL

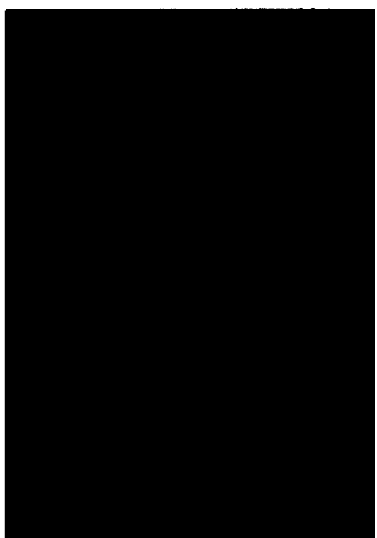


DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Justicia para la Comunidad  
Seguridad

~~457~~ 771

769

772 - 0 771



PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO**

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, a los \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

El que suscribe Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Agencia de la Federación, Titular de la Agencia de la Federación, Titular de la Agencia adscrito a la Subdelegación de Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, Asistencia que al final firman y dan fe de los hechos y procedimientos Penales.

Se le ha entregado (s) presente (s) copia (s) de los documentos que en este lugar tuve a la vista, misma (s) copia (s) que se encuentran en el expediente.

El presente documento se otorga en virtud de la Ley de Procedimientos Penales, Artículo 113, Fracción I.

158 772

770

772

773

**\$1,000,000.00**

(un millón de pesos 00/100 M.N)

# RECOMPENSA

A quien proporcione información útil, veraz y expresa que lleve a la localización y/o presentación de alguno de nuestros jóvenes desaparecidos en la Ciudad de Iguala, Guerrero el pasado 26 de septiembre.



#HastaEncontrarlos

DE LA REPUBLICA

Derechos Humanos,  
vicios a la Comunidad

Contáctenos a través de:

**informaciondebusqueda@gmail.com**

y a los tel. **(747) 494-29-32** y **(744) 485-37-98**

La llamada es anónima y confidencial.

Atención las 24 horas.





AP/PGR/GRO/IGU//1196/2014

TESTIMONIAL A CARGO DE [REDACTED]

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las once horas con treinta minutos del día doce de noviembre del año dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, comparece [REDACTED], quien se identifica en este acto por medio del gafete número folio [REDACTED] expedida a su favor por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, que lo identifica como elemento de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero, en la cual se aprecia una fotografía a color, que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, de la cual se da fe de tener a la vista y se obtiene fotocopia para que previo cotejo y certificación que se haga de la mismas se agreguen a la presente y surtan sus efectos legales. Acto seguido se **PROTESTA** a la compareciente en términos de los artículos 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, a fin de que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte de las penas a quienes hacen acreedores los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, quien enterada de lo anterior, manifestó protesta conducirse con verdad y respecto a sus generales dijo: llamarse como quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

Acto seguido, se le hace del conocimiento el contenido de los artículos 125, con relación al 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que toda persona que haya de rendir declaración, tendrá derecho a hacerlo asistido por un abogado nombrado por él, por lo que enterado de lo anterior, el compareciente manifestó que no es su deseo estar asistido por abogado defensor. Asimismo, se hace del conocimiento lo establecido en el artículo 243, del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que no está obligado a declarar el tutor, pupilo o cónyuge del indiciado, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive, ni los que estén ligados con el indiciado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero que si éstas personas tuvieren voluntad de declarar se







776  
462  
*[Handwritten signature]*

AP/PGR/GRO/IGU/II/1196/2014

el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

**A LA CUARTA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

**A LA** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**A LA SEPTIMA.-** Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**A LA DECIMA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

777  
463



AP/PGR/GRO/IGUI/1196/2014

30/001

778

[REDACTED]

A LA DECIMA CUARTA. - Que diga el compareciente

[REDACTED]

--- Asimismo, se le pone a la vista de los rostros de los  
cuarenta y tres estudiantes descriptos en el desplegado que: no  
los conozco y nunca los he visto. [REDACTED] nifiesta que: no  
y firma en el desplegado para comparecer y [REDACTED] mpar su nombre  
--- Y no habiendo más que agregar a la diligencia previa [REDACTED]  
diligencia legal.-----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



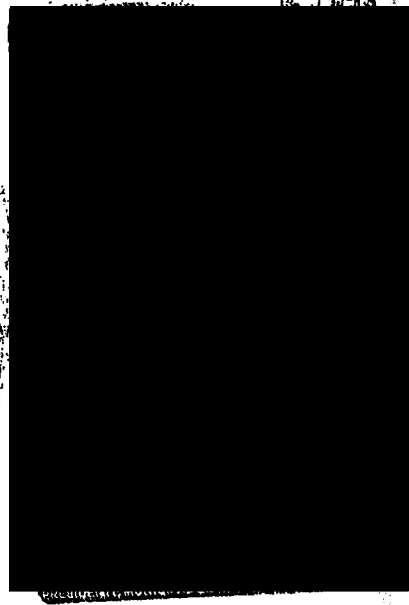
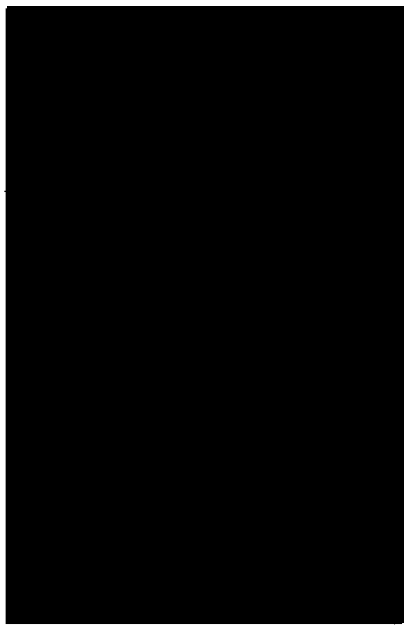
778

464

776

778

779



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DELEGACIÓN ESPECIALIZADA EN ELINCUENCIA DA INVESTIGACIÓN DE SEQUESTRO**

**CERTIFICACION DE DOCUMENTOS**

**PGR**  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

-----  
 En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero a 12 de noviembre de 2014.-----  
 El que suscribe Licenciado [redacted] Ministerio Público  
 de la Federación, Titular de [redacted] Iguala, Guerrero,  
 adscrito a la Subdelegación de Pro [redacted] de la Procuraduría  
 General de la República en el Estad [redacted] con Testigos de  
 Asistencia que al final firman y dan [redacted] el Código Federal.  
 de Procedimientos Penales.-----  
 -----  
 Que la (s) presente (s) copia ( [redacted]  
 este lugar tuvo a la vista, misma (s) [redacted]  
 consta (n) de una foja útil.-----  
 [redacted]

...os a la Comunidad  
...gación

779  
465  
~~777~~  
779

780

# \$1,000,000.00

(un millón de pesos 00/100 M.N)

## RECOMPENSA

A quien proporcione información útil, veraz y expresa que lleve a la localización y/o presentación de alguno de nuestros jóvenes desaparecidos en la Ciudad de Iguala, Guerrero el pasado 26 de septiembre.

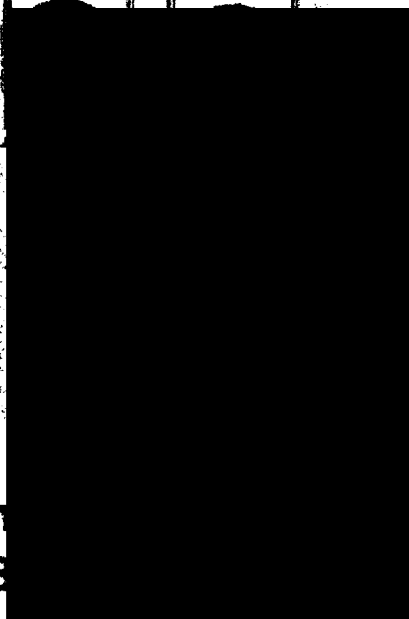


#HastaEncontrarlos

Contáctenos a través de:  
informaciondebúsqueda@gmail.com

y a los tel. (747) 494-29-32 y (744) 485-37-98

La llamada es anónima y confidencial.  
Atención las 24 horas.



GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO

780  
466  
278  
780

AP/PGR/GRO/IGU/1196/2014

TESTIMONIAL A CARGO DE [REDACTED]

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las trece horas del día doce de noviembre del año dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado **CESAR IVÁN PILARES VILORIA**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, compareciente [REDACTED] quien se identifica en este acto por

781

medio de la licencia de conducir número folio [REDACTED] expedida a su favor por el [REDACTED] municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en la cual se aprecia una fotografía [REDACTED] que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, de la cual se da fe de [REDACTED] a la vista y se obtiene fotocopia para que previo cotejo y certificación que se haga [REDACTED] mismas se agreguen a la presente y surtan sus efectos legales. Acto seguido se **PROTESTA** a la compareciente en términos de los artículos 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, a fin de que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte de las penas a que se hacen acreedores los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, quien enterado de lo anterior, manifiesta que protesta conducirse con verdad y respecto a sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED] of [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] agente [REDACTED]  
[REDACTED] perfe [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] con [REDACTED]  
[REDACTED] el [REDACTED]  
[REDACTED] se [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] es [REDACTED]; Asimismo, se hace del conocimiento lo establecido en el artículo 243, del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que no está obligado a declarar el tutor, pupilo o cónyuge del indiciado, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive, ni los que estén ligados con el indiciado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero que si éstas personas tuvieran voluntad de declarar se constatará esta circunstancia y se recibirá su declaración. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado y

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
y Justicia

467  
779  
781

AP/PGR/GRO/IGU/II/1196/2014

que si es su deseo declarar, e interrogada respecto de los hechos ocurridos el veintiséis de septiembre del dos mil cuatro, en esta ciudad de Iguala, Guerrero, en la que perdieron la vida tres estudiantes de la escuela Normal "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapan, Guerrero, y cuarenta y tres más se encuentran desaparecidos

781  
732

MANIFIESTA:

--- Que comparezco en atención al citatorio que me fue girado por esta autoridad, y en relación a los hechos que se investigan quiero manifestar que

[REDACTED]

~~463~~ 782

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.

780

AP/PGR/GRO/IGU/1196/2014

[REDACTED]

782

783

38





~~770~~ 785

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA

~~785~~

785

y firma en el desplegado para const

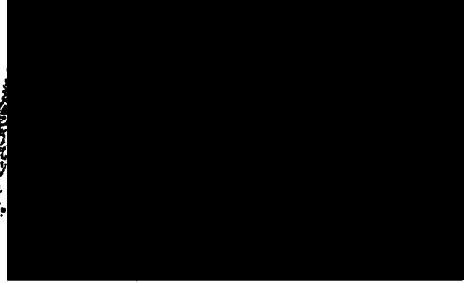
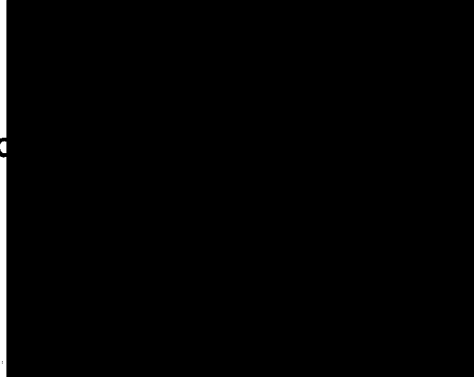
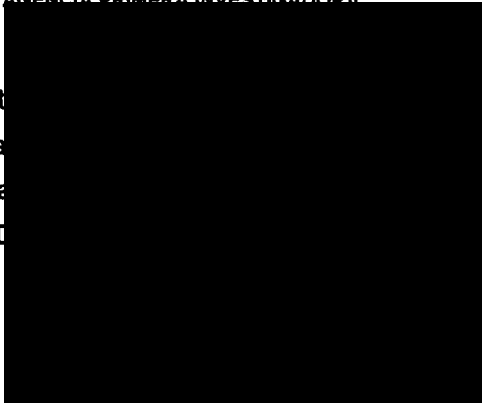
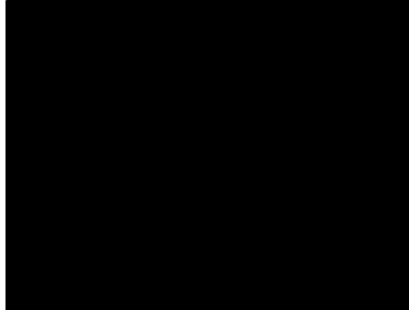
--- Y no habiendo más que agrega

lectura de su dicho lo ratifica y firma

cia previa

gal.---

786



LIC

LIC

REPUBLICA  
GUERRERO  
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Delegación





473 787

705 787

738

# \$1,000,000.00

(un millón de pesos 00/100 M.N.)

## RECOMPENSA

A quien proporcione información útil, veraz y expresa que lleve a la localización y/o presentación de alguno de nuestros jóvenes desaparecidos en la Ciudad de Iguala, Guerrero el pasado 26 de septiembre.



#HastaEncontrarlos

Contáctenos a través de:

informaciondebusqueda@gmail.com

y a los tel. (747) 494-29-32 y (744) 485-37-9

La llamada es anónima y confidencial. Atención las 24 horas.

474 788

1017  
708

788

TESTIMONIAL A CARGO DE [REDACTED]

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las catorce horas con treinta minutos del día doce de noviembre del año dos mil catorce, ante el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación en la Agencia Primera Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, comparece [REDACTED] quien se identifica en este acto por medio del gafete número folio [REDACTED] expedida a su favor por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, que lo identifica como elemento de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero, en la cual se aprecia una fotografía a color, que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, de la cual se da fe de tener a la vista y se obtiene fotocopia para que previo cotejo y certificación que se haga de la mismas se agregue a la presente y surtan sus efectos legales. Acto seguido se PROTESTA a la compareciente en términos de los artículos 247 del Código Federal de Procedimientos Penales a fin de que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte de las penas a que se acreedores los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la en ejercicio de sus funciones, quien enterada de lo anterior, manifiesta que se conducirá con verdad y respecto a sus generales dijo: llamarse como ha escrito, [REDACTED] dan me [REDACTED]

739

[REDACTED]

rendir declaración, tendrá derecho a hacerlo asistido por un abogado nombrado por él, por lo que enterado de lo anterior, el compareciente manifiesta que no es su deseo estar asistido por abogado defensor. Asimismo, se hace del conocimiento lo establecido en el artículo 243, del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que no está obligado a declarar el tutor, pupilo o cónyuge del indiciado, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive, ni los que estén con el indiciado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero que si éstas

DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos,  
vicios a la Comunidad  
obligación.

~~475~~ 789

AP/PGR/GRO/IGU/II/1196/2014

789

789

personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado y que si es su deseo declarar; e interrogada respecto de los hechos ocurridos el veintiséis de septiembre del dos mil catorce, en esta ciudad de Iguala, Guerrero, en la que perdieron la vida tres estudiantes de la escuela Normal "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapan, Guerrero, y cuarenta y tres más se encuentran desaparecidos [REDACTED]

730

**M A N I F E S T A:**

--- Que comparezco en atención al citatorio que me fue girado por esta autoridad, y en relaciona los hechos que se investigan quiero manifestar que [REDACTED]

[REDACTED]

... mandos,  
... a la Comunidad  
... gación.



AP/PGR/GRO/IGU/II/1196/2014

LA QUINTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

792

A LA OCTAVA.-

Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DECIMA PRIMERA.- Que diga el

compareciente [REDACTED]

A LA DECIMA TERCERA.- Que diga el Declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] Siendo todas las preguntas que se formulan.

Asimismo, se le pone a la vista del declarante una impresión con los rostros de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos, a lo que el declarante manifiesta que: no los he visto. Por lo que en este acto procede a estampar su nombre en el desplegado para constancia legal

de la Comunidad  
Agación

~~478~~ 792

790

~~792~~

793

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

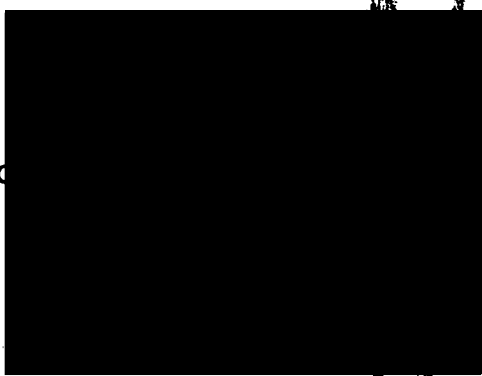
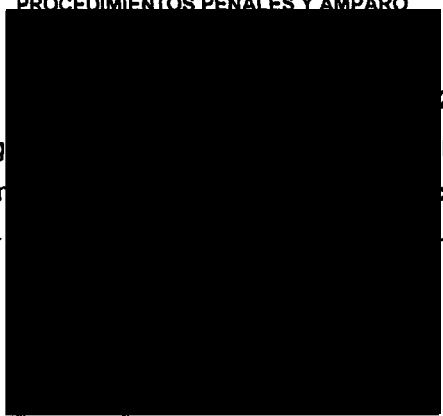
2014

--- Y no habiendo más que agreg  
lectura de su dicho lo ratifica y firm

iligencia previa  
cia legal



BLAS MENDOZA MORALES  
EL COMPARÉCIENTE  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



LIC

LIC



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

00. 783

~~479~~

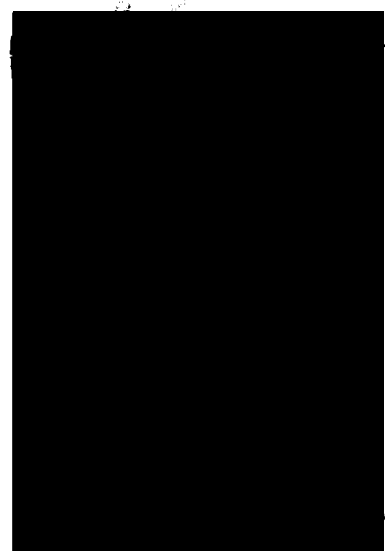
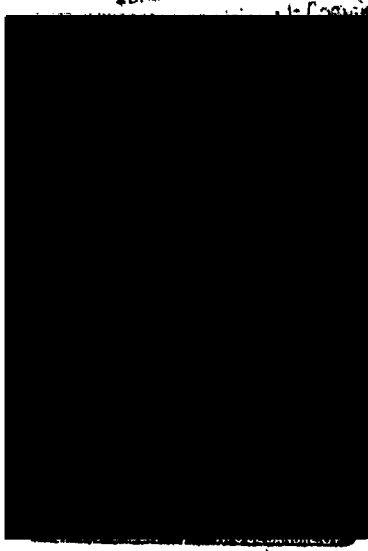
*[Handwritten signature]*

783

794



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Derechos Humanos  
Protección de la Comunidad



**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO**

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, el día 20 de mayo del 2014, ---

--- El que suscribe Licenciado en Derecho, Titular de la Subdelegación de Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, con el apoyo de la Asistencia que al final firman y dan fe, en el marco de los procedimientos de Procedimientos Penales. ---

--- Que la (s) presente (s) copia (s) es (son) fiel (fideles) copia (copias) de los documentos que se encuentran en el expediente de Investigación con el número de expediente de Investigación ---

Ministerio Público  
Iguala, Guerrero,  
de la Procuraduría  
con Testigos de  
Código Federal

Protección a la Comunidad  
Investigación



480 794  
744  
794

795

**\$1,000,000.00**

(un millón de pesos 00/100 M.N.)

# RECOMPENSA

A quien proporcione información útil, veraz y expresa que lleve a la localización y/o presentación de alguno de nuestros jóvenes desaparecidos en la Ciudad de Iguala, Guerrero el pasado 26 de septiembre.



#Hasta los encontramos



Contáctenos a través de:

**informaciondebusqueda@gmail.com**

y a los tel. **(747) 496-29-32** y **(744) 485-37-9**

La llamada es anónima y confidencial.  
Atención las 24 horas.

781 785

PCR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO,  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
EXPEDIENTE: AP.PGR/GRO/IGUI/1196/2014  
ANTECEDENTE: AC. PGR/GRO/IGUI/256/2014

785

795

TESTIMONIAL A CARGO DE [REDACTED]

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las dieciséis horas del día doce de noviembre del año dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final, firman y dan fe, comparece [REDACTED], quien se identifica en este acto por medio de la credencial con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Gobierno del Estado de Guerrero, la cual la acredita como Policía Municipal, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, en Iguala de la Independencia Guerrero. En la cual se aprecia una fotografía a color, que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, de la cual se da fe de tener a la vista y se obtiene fotocopia para que previo cotejo y certificación que se haga de las mismas se agreguen a la presente y surtan sus efectos legales. Acto seguido se PROTESTA a la compareciente en términos de los artículos 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, a fin de que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte de las penas a que se hacen acreedores los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, quien enterada de lo anterior, manifiesta que protesta conducirse con verdad y respecto a sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

796

[REDACTED]

Acto seguido, se le hace del conocimiento el contenido de los artículos 125, con relación a 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que toda persona que haya de rendir declaración, tendrá derecho a hacerlo asistido por un abogado nombrado por él, por lo que enterado de lo anterior, el compareciente manifiesta que no es su deseo estar asistido por abogado defensor; Asimismo, se hace del conocimiento lo establecido en el artículo 243, del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que no está obligado a declarar el tutor, pupilo o cónyuge del indiciado, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados, en la colateral hasta el cuarto grado inclusive, ni los que estén ligados con el indiciado, por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero que si éstas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado y que si es su deseo declarar; e interrogada respecto de los hechos ocurridos el veintiséis de septiembre del dos mil cuatro, en esta ciudad de Iguala, Guerrero, en los que se perdieron la vida tres estudiantes de la escuela Normal "Raúl Isidro

Nicolás Bravo número 1 -B, planta baja, colonia centro, C.P. 40000, Iguala de la independencia, Gro. Tel. 01 (733) 1106915.



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
EXPEDIENTE: AP:PGR/GRO/IGU/1196/2014  
ANTECEDENTE: AC. PGR/GRO/IGU/266/2014

*Handwritten signature*

Burgos", de Acapulco, Guerrero, y cuarenta y tres más se encuentran desaparecidos  
JOSEFINA LOPEZ CORNELIO

MANIFIESTA:

--- Que comparezco en atención al citatorio que me fue girado por esta autoridad, y en  
relaciona los hechos que se investigan que se manifiestan

[REDACTED]

*Josefina Lopez Cornelio*

segundo de las mismas. Ya siendo el día veintisiete de septiembre del año en curso,  
Nicolas Bravo número 1 -B, planta baja, colonia centro, C.P. 40000,  
Ciudad de la Independencia, Gro. Tel. 01 (733) 1106915.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO. EXPEDIENTE: AP-PGR/GRO/IGU/II/1196/2014 ANTECEDENTE: AC. PGR/GRO/IGU/II/256/2014

797  
483  
798

[REDACTED]

797

798

[REDACTED]

[REDACTED] Siendo todo lo que desea manifestar.

Acto seguido esta Representación Social de la Federación procede a formular las siguientes preguntas, a lo que la compareciente contestó: A LA PRIMERA.- Que diga la declarante [REDACTED]

veinte y siete

RESPUESTA: No, ya que yo me encontraba en la unidad deportiva revisando a las Noticias Gravo número 1-B, planta baja, colonia centro, C.P. 40000, Tepala de la Independencia, Gro. Tel. 01 (733) 1106915.

Defensoría  
de los Derechos  
Humanos,  
Atención a la Comunidad  
y Promoción

484-798  
796

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
EXPEDIENTE: AP.PGR/GRO/IGU/II/1196/2014  
ANTECEDENTE: AC. PGR/GRO/IGU/II/256/2014

IGUALDADE LA REP

[REDACTED]

798

799

*José María López Cornejo*

LA SEXTA.- Que diga

A LA DECIMA- Que diga el

compareciente

--- Asimismo, se le pone a la vista del declarante los nombres de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos, los cuales el declarante no los conozco y nunca los he visto. Por lo que el declarante firma en el desplegado para constancia legal. ---  
--- Y no habiendo más que agregar, se da lectura a la presente acta previa a la lectura de su dicho lo ratifica y firma.

[REDACTED]

Sección Nicolás Bravo número 1-B, planta baja, colonia centro, C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Gro. Tel. 01 (733) 1106915.

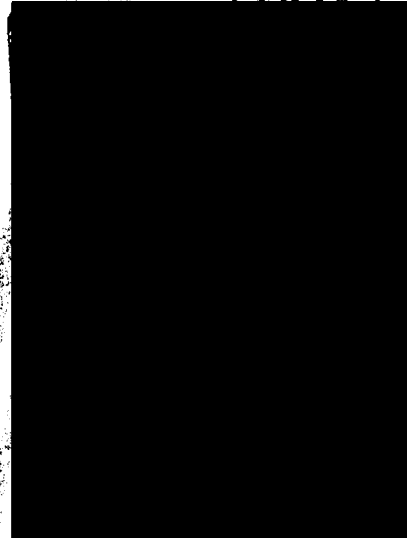


GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

~~435~~ 799  
797  
798  
799

Prodiav / MSN

800



**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO:**

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

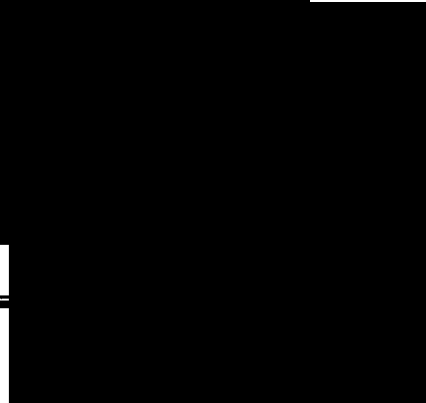
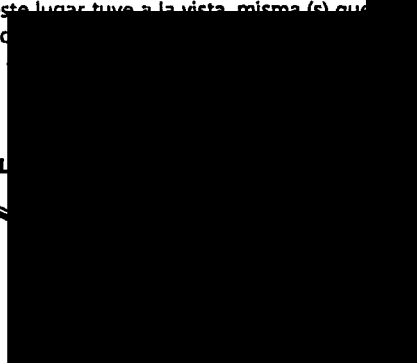


En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los [redacted] días del mes de [redacted] del año [redacted].  
El que suscribe Licenciado [redacted] de la Federación, Titular de [redacted] de la Subdelegación de Procedimientos Penales de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, en presencia de [redacted] que al final firman y dan fe, certifica que [redacted] de Procedimientos Penales.

4.-----  
errio Público  
a, Guerrero,  
Procuraduría  
Testigos de  
digo Federal

Que la (s) presente (s) copia (s) fotostática de este documento se encuentra en este lugar, tuvo a la vista, misma (s) que [redacted]

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



800  
486  
748

L. DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Vicios a la Comunidad  
Investigación

800

**\$1,000,000.00**

(un millón de pesos 00/100 M.N)

4024

801

# RECOMPENSA

A quien proporcione información útil, veraz y expresa que lleve a la localización y/o presentación de alguno de nuestros jóvenes desaparecidos en la Ciudad de Iguala, Guerrero el pasado 26 de septiembre.


L. DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Investigación

Contáctenos a través de:

[informaciondebusqueda@gmail.com](mailto:informaciondebusqueda@gmail.com)

y a los tel. (747) 494-29-32 y (744) 485-37-98

La llamada es anónima y confidencial.  
Atención las 24 horas.





487  
801  
1025  
799

TESTIMONIAL A CARGO DE

[REDACTED]

801

[REDACTED]

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día doce de noviembre del año dos mil catorce, ante el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien actúa en forma legal con testigos de asistencia [REDACTED] al final firman y dan fe, comparece [REDACTED] quien se identifica en este acto por medio del gafete número folio 05408, expedida a su favor por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, [REDACTED] lo identifica como elemento de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero, en la cual se aprecia una fotografía a color, que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, de la cual se da fe de tener a la vista y se obtiene fotocopia para que previo cotejo y certificación que se haga de la mismas se agreguen a la presente y surtan sus efectos legales. Acto seguido se **PROTESTA** a la compareciente en términos de los artículos 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, a fin de que se conduzca con verdad en la presente diligencia en [REDACTED] que va a intervenir y se le advierte de las penas a que se hacen acreedores los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, quien enterada de lo anterior, manifiesta que protesta conducirse con verdad y respecto a sus generales dijo: llamarse con [REDACTED] escrito, [REDACTED]

802

[REDACTED]

[REDACTED]. Acto seguido, se le hace del conocimiento el contenido de los artículos 125, con relación al 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que toda persona que haya de rendir declaración, tendrá derecho a hacerlo asistido por un abogado nombrado por él, por lo que enterado de lo anterior, el compareciente manifiesta que no es su deseo estar asistido por abogado defensor; Asimismo, se hace del conocimiento lo establecido en el artículo 243, del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que no está obligado a







[REDACTED]

805

[REDACTED]

[REDACTED]. Siendo todo lo que desea

reanudar. -----

Acto seguido esta Representación Social de la Federación procede a formular las siguientes preguntas, a lo que el compareciente contestó: **A LA PRIMERA.** - Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.

492  
80E

007020  
GAT

AP/PGR/GRO/IGU/1196/2014

Siendo todas las 806

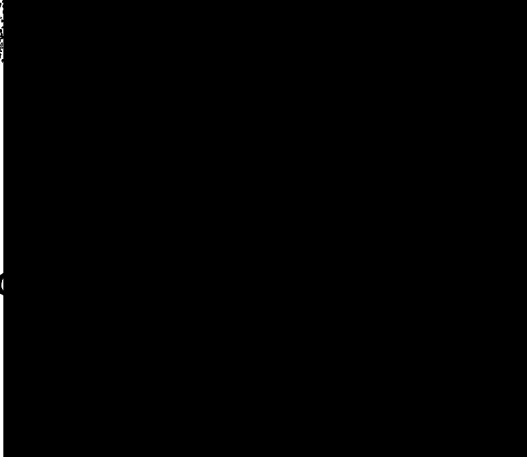
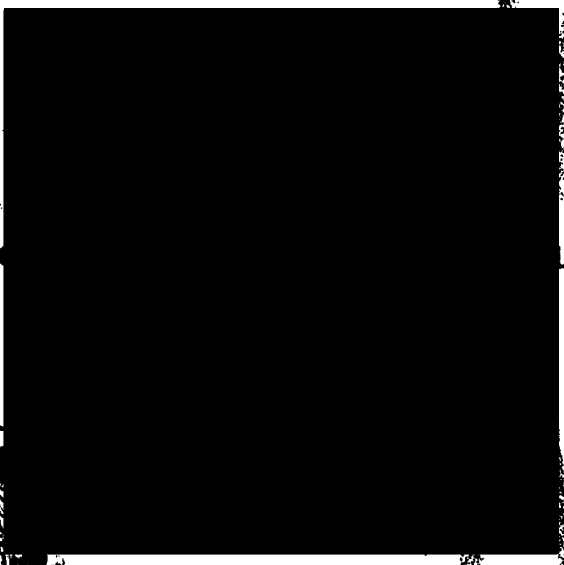
preguntas que se formulan. -----

--- Asimismo, se le pone a la vista  
cuarenta y tres estudiantes desaparecidos  
los conozco y nunca los he visto. Por  
y firma en el desplegado para con  
--- Y no habiendo más que agregar  
lectura de su dicho lo ratifica y firma



os de los  
que: no  
nombre  
-----  
ia previa  
al.-----

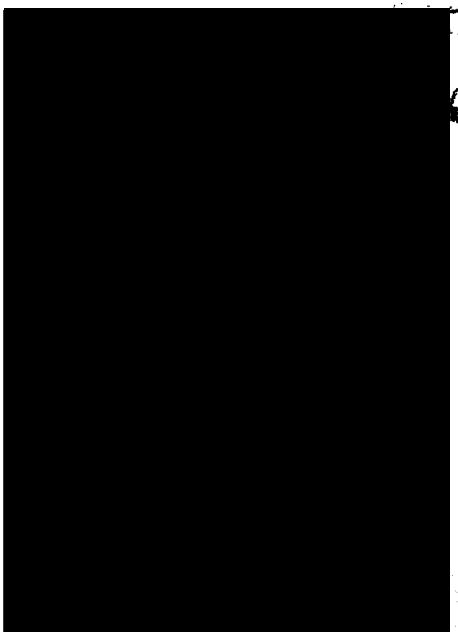
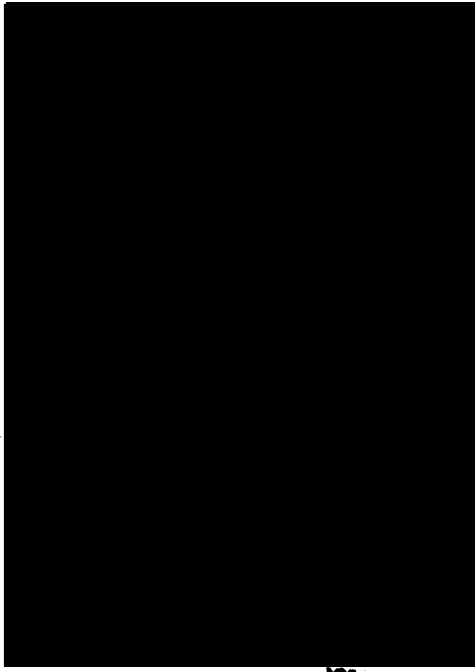
807



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones con la Comunidad  
Investigación

AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA  
Derechos Humanos,  
Relaciones con la Comunidad  
Investigación

807



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
AGENCIADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SECUESTRO

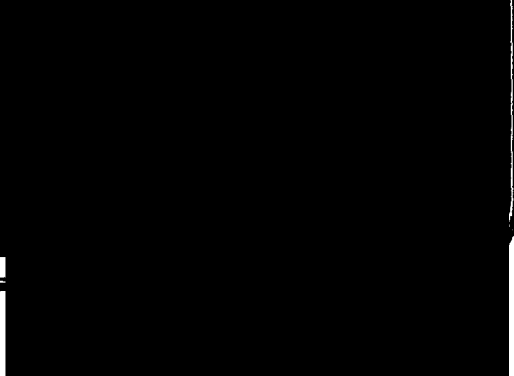
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO:**

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a 12 de noviembre de 2014,-----  
El que suscribe Licenciado [redacted] Ministerio Público  
de la Federación, Titular de la Agencia [redacted] Iguala, Guerrero,  
adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales de la Procuraduría  
General de la República en el Estado de Guerrero, en virtud de su cargo de [redacted]  
Asesor Jurídico, al final firman y dan fe de la autenticidad de los [redacted] Código Federal  
de Procedimientos Penales.-----  
[redacted]



808  
494  
808  
809

# \$1,000,000.00

(un millón de pesos 00/100 M.N)

## RECOMPENSA

A quien proporcione información útil, veraz y expresa que lleve a la localización y/o presentación de alguno de nuestros jóvenes desaparecidos en la Ciudad de Iguala, Guerrero el pasado 26 de septiembre.



#HastaEncontrarlos

Contáctenos a través de:

**informaciondebusqueda@gmail.com**

y a los tel. **(747) 494-29-32** y **(744) 485-37-98**

La llamada es anónima y confidencial.

Atención las 24 horas.





AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014



CERTIFICACIÓN  
TOMO LXV

810

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el día el treinta de diciembre dos mil catorce, la Licenciado [redacted] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe

811

CERTIFICA

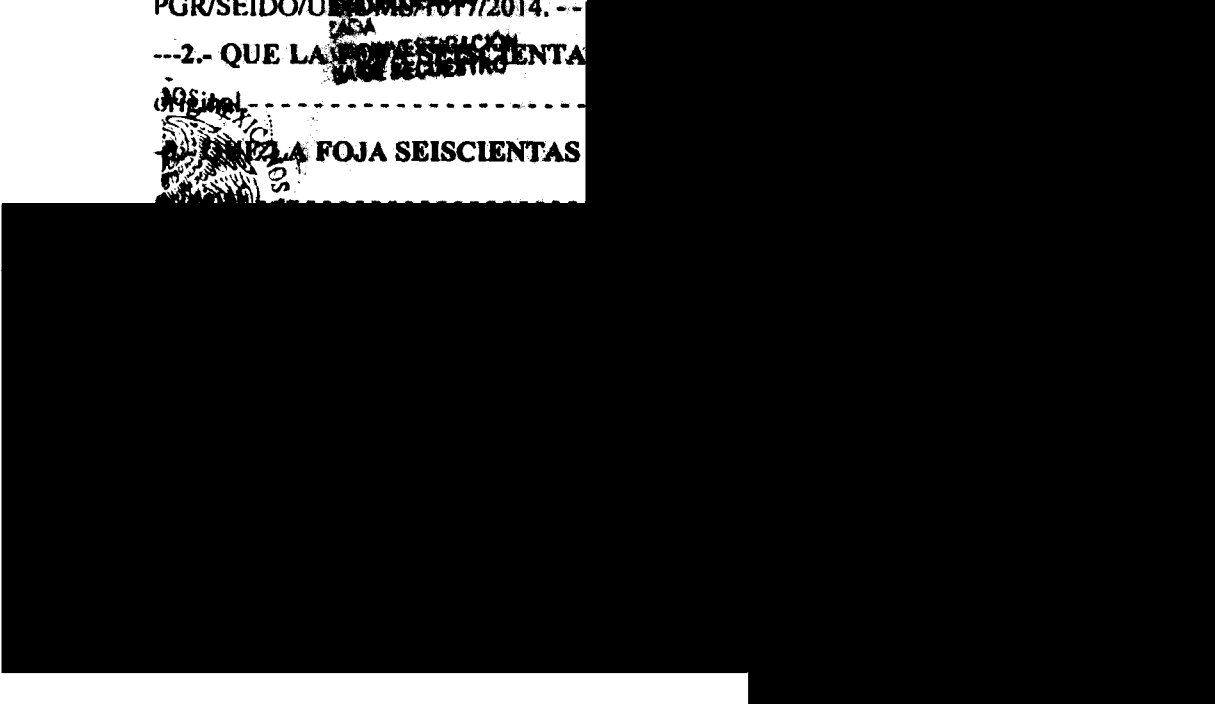
--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las SEISCIENTAS CUARENTA Y SIETE (647) fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.

--- APARTADO DE OBSERVACIONES: ---

---1.- QUE DE LA FOJA UNO (01) A LA FOJA SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO (645) son constancias que obran en copia certificadas de acuerdo a la certificación de fecha cinco de diciembre del año dos mil catorce, por parte del Titular de la Agencia Primera Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales y Amparo "A", que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014.

---2.- QUE LA FOJA SEISCIENTAS

--- LA FOJA SEISCIENTAS





869

811

CERTIFICACIÓN

812

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día 20 veinte de abril del año 2018 dos mil dieciocho, el que suscribe LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA-----

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el TOMO 65 de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 tal como a continuación se señala constantes de: -----

--- 1) OFICIO 1156, de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, por el cual se remite copia de la lista de asistencia de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce tanto de personal operativo como administrativo, copias certificadas de los certificados médicos expedidos por el médico legista, inventario del parque vehicular, de las fojas trece a la treinta y cuatro (fojas 13 a la 34), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 2) TESTIMONIAL A CARGO [REDACTED] de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos cincuenta y uno a la cuatrocientos cincuenta y ocho (fojas 451 a la 458), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 3) TESTIMONIAL A CARGO [REDACTED] de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos cincuenta y nueve a la cuatrocientos sesenta y cinco (fojas 459 a la 465), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 4) TESTIMONIAL A CARGO [REDACTED] de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos sesenta y seis a la cuatrocientos setenta y tres (fojas 466 a la 473), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 5) TESTIMONIAL A CARGO [REDACTED] de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos setenta y cuatro a la cuatrocientos ochenta (fojas 474 a la 480), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 6) TESTIMONIAL A CARGO DE [REDACTED] de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos ochenta y uno a la cuatrocientos ochenta y seis (fojas 481 a la 486), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 7) TESTIMONIAL A CARGO DE [REDACTED] de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos ochenta y siete a la cuatrocientos noventa y cuatro (fojas 487 a la 494), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 8) CERTIFICACION DEL TOMO LXV, del quince de diciembre de dos mil catorce, foja seiscientos cuarenta y siete (647), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 9) CERTIFICACION DEL TOMO LXV del treinta de diciembre de dos mil catorce, foja seiscientos cuarenta y ocho (648), copia fiel y exacta reproducción de su original. -----

--- Constante de un total de sesenta y siete fojas útiles (67) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; una foja útil (01) copia fiel y exacta reproducción de su original, y una foja útil (01) en original de la presente certificación lo que hace un total de sesenta y nueve fojas útiles (69), que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales-----

C O N S T E-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO BRAYAN MICHELLE ANTONIO ALARCÓN, agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman para debida constancia-----

DAMO-----



70  
810  
070  
812

**TESTIMONIAL A CARGO**

813

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las quince horas del día veinte de noviembre de noviembre del año dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, comparece la persona de nombre [REDACTED] quien se identifica en este acto por medio de la credencial con número de folio 05523, expedida a su favor por el Gobierno del Estado de Guerrero, la cual la acredita como Policía Municipal, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, en Iguala de la Independencia Guerrero. En la cual se aprecia una fotografía a color, que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, de la cual se da fe de tener a la vista y se obtiene fotocopia para que previo cotejo y certificación que se haga de las mismas se agreguen a la presente y surtan sus efectos legales. Acto seguido se **PROTESTA** compareciente en términos de los artículos 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, a fin de que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que intervinieren y se le advierte de las penas a que se hacen acreedores los que declaran falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones enterada de lo anterior, manifiesta que protesta conducirse con verdad y respecto generales **MANIFESTO**: Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

Acto seguido, se le hace del conocimiento el contenido de los artículos 125, con relación al 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que toda persona que haya de rendir declaración, tendrá derecho a hacerlo asistido por un abogado nombrado por él, por lo que enterado de lo anterior, el compareciente manifiesta que no es su deseo estar asistido por abogado defensor; Asimismo, se hace del conocimiento lo establecido en el artículo 243, del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que no está obligado a declarar el tutor, público o privado del indiciado, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive, ni los que estén ligados con el indiciado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero que si éstas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración. -----

--- Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado y que si es su deseo declarar; e interrogado respecto de los hechos ocurridos el veintiséis de septiembre del dos mil cuatro, en esta ciudad de Iguala, Guerrero, en la que

Nicolás Bravo número 1 -B, planta baja, colonia centro, C.P. 40000,  
Iguala de la Independencia, Gro. Tel. 01 (733) 1106915.



813  
811  
021  
813

perdieron la vida tres estudiantes de la escuela Normal "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, y cuarenta y tres más se encuentran desaparecidos

[REDACTED]

----- MANIFIESTA: -----

Que comparezco en atención al citatorio que me fue girado por esta autoridad, y en relación a los hechos que se investigan quiero manifestar que

[REDACTED]

814

Nicolás Bravo número 1 -B, planta baja, colonia centro, C.P. 40000,  
ESTADO DE GUERRERO, GRO. Tel. 01(733) 1106915.

Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación



81E

813

815



[REDACTED]

816

ada m A LA DECIMO TERCERA -

Que diga el compareciente

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

stros  
que:  
ar su  
encia  
al.---

nombre y firma en el desplegado para cons  
Y no habiendo más que agr  
previa lectura de su dicho lo ratifica y firma  
D A

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

L. DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
vicios a la Comunidad  
stigación

817

814

816

817

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
DE DERECHOS PENALES  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
UNIVERSIDAD GUERRERO



074

REPUBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO:** PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero a 20 de noviembre de 2014.-----  
 El que suscribe Licenciado [Redacted] del Ministerio Público  
 de la Federación, Titular de [Redacted] en Iguala, Guerrero,  
 Sacerdote a la Subdelegación de [Redacted] de la Procuraduría  
 General de la República en el [Redacted] legal con Testigos de  
 [Redacted] que al final firman [Redacted] 208 del Código Federal  
 de Procedimientos Penales.-----  
 La (s) presente (s) copia (s) [Redacted] con el original que en  
 este lugar tuve a la vista, mis [Redacted] (es)  
 [Redacted] (n) de una foja útil.-----

818

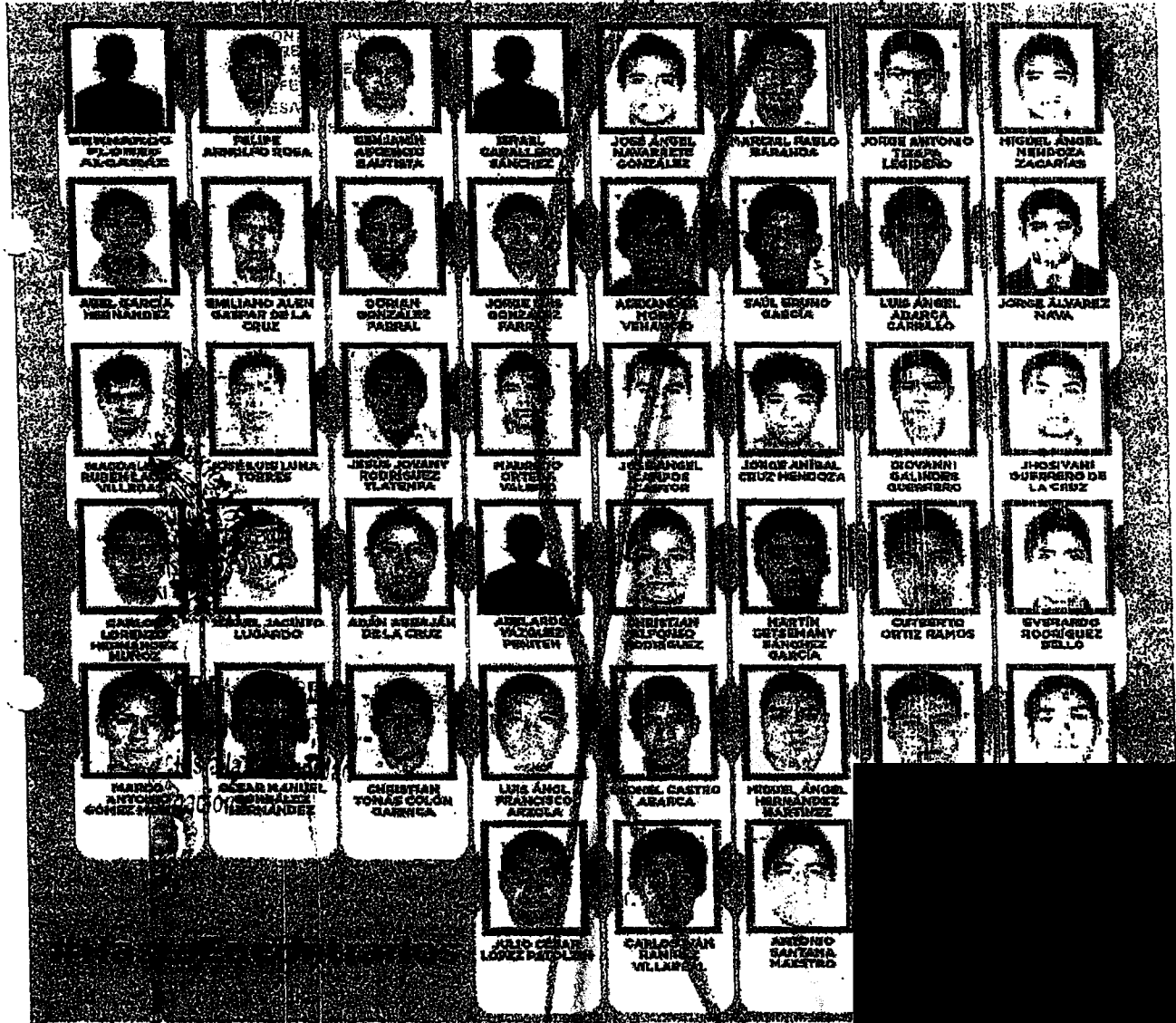
# \$1,000,000.00

075

(un millón de pesos 00/100 M.N)

## RECOMPENSA

A quien proporcione información útil, veraz y expresa que lleve a la localización y/o presentación de alguno de nuestros jóvenes desaparecidos en la Ciudad de Iguala, Guerrero el pasado 26 de septiembre.



INVESTIGACION DE SEQUESTRO Contáctenos a través de:  
**informaciondebusqueda@gmail.com**  
 y a los tel. (747) 494-29-32 y (744) 485-37-9  
 La llamada es anónima y confidencial.  
 Atención las 24 horas.



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CERTIFICACIÓN  
TOMO LXVII

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día el quince de diciembre dos mil catorce, la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe

-----CERTIFICACION-----

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (956) fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.

---APARTADO DE OBSERVACIONES:-----

---1.- QUE DE LA FOJA UNO A LA FOJA NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO son constancias que obran en copia certificada reproducidas de sus originales de acuerdo a la certificación de fecha cinco de diciembre del dos mil catorce, por parte del Titular de la Agencia Primera Investigadora de la [REDACTED] y Amparo "A", que obran en la Averiguación Previa

---2.- QUE LA FOJA NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS es copia certificada reproducida de su original.

---LO QUE SE CERTIFICA Y HA DE SER OBSERVADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE DA LUGAR.

820


*[Handwritten signature]*

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

819

**CERTIFICACIÓN  
TOMO LXVII**

820

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día el treinta de diciembre dos mil catorce, la Licenciada , Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe -----

**CERTIFICA**

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE (957) fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. -----

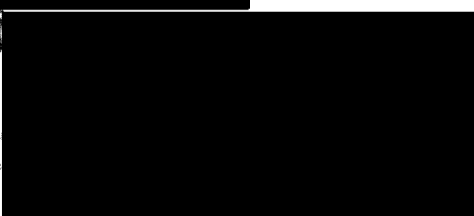
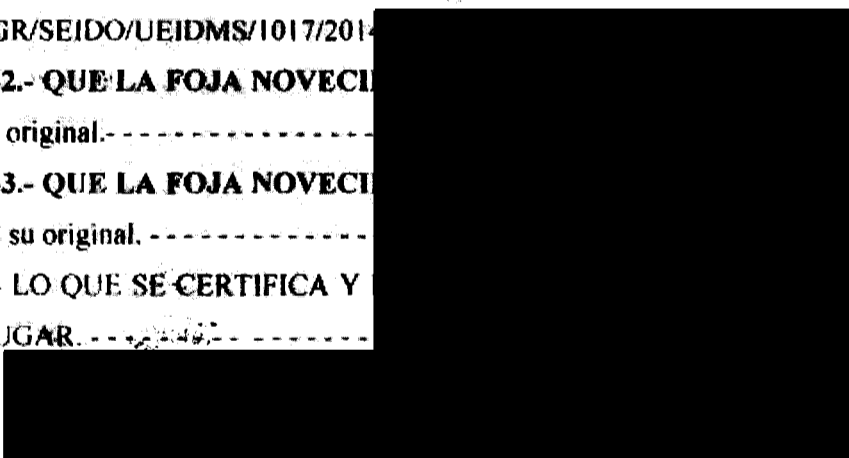
**APARTADO DE OBSERVACIONES:**

---1.- QUE DE LA FOJA UNO (01) A LA FOJA NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO (955) son constancias que obran en copia certificadas de acuerdo a la certificación de fecha cinco de diciembre del dos mil catorce, por parte del Titular de la Agencia Primera Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales y Amparo "A", que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014 -----

---2.- QUE LA FOJA NOVECIENTA Y CINCO (955) es constancia reproducida de su original. -----

---3.- QUE LA FOJA NOVECIENTA Y CINCO (955) es constancia reproducida de su original. -----

--- LO QUE SE CERTIFICA Y FIRMAR EN EL LUGAR Y FECHA DE SU FIRMA Y LUGAR. -----



DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS ORGANIZADOS

ción

818

820

821

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día **20 veinte de abril del año 2018 dos mil dieciocho**, el que suscribe **LICENCIADO** [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA-----

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el **TOMO 67** de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, tal como a continuación se señala constantes de:-----

--- 1) **TESTIMONIAL A CARGO** D [REDACTED] de fecha veinte de noviembre del año dos mil catorce, de las fojas setenta a la setenta y cinco (fojas 70 a la 75), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 2) **CERTIFICACION DEL TOMO LXVII**, del quince de diciembre de dos mil catorce, foja novecientos cincuenta y siete (957), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

--- 3) **CERTIFICACION DEL TOMO LXVI**, del treinta de diciembre de dos mil catorce, foja novecientos cincuenta y ocho (958), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

--- Constante de un total de **setenta y siete (77)** copias fieles y exactas reproducción de las copias certificadas; **una foja útil (01)**, copia fiel y exacta reproducción de su original, y **una fojas útil (01)** en original de la presente certificación lo que hace un total de **nueve fojas útiles (09)**, que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

C O N S T E-----

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman para debida constancia de lo anterior.-----

DAMOS FE-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



823  
412  
821

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C. [REDACTED]

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día doce de noviembre de dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, y quien actúa con sus testigos legales de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 127 bis 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su reglamento, comparece voluntariamente la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien se le PROTESTA para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue; se procede a tomar sus generales: NOMBRE: [REDACTED] como ha quedado escrito

41822

[REDACTED]  
[REDACTED] ad [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] quien en este acto se identifica con su credencia para votar número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, credencial que se tiene a la vista en original y se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, misma que presenta una fotografía a color, que coincide con los rasgos fisonómicos del interesado, de la que se extrae copia para ser certificada y agregar a la presente diligencia, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado o persona de su confianza para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que [REDACTED] ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que por el momento no desea que lo asista ningún abogado. En seguida se le hace saber el motivo de su comparecencia en relación a los hechos acontecidos en esta ciudad en la noche del día veintiséis y madrugada del veintisiete de septiembre del presente año, por lo que en uso de la voz el compareciente.-----

DECLARA:-----



824  
820  
413

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

--- Que me presente voluntariamente ante esta autoridad, y una vez que se me hizo saber el motivo de mi citatorio, sin ninguna presión manifiesto que lo

822

[REDACTED]

[REDACTED]

823

[REDACTED]

por lo que se

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

825

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

414

3

[REDACTED]

419

824

[REDACTED] y es todo lo que tengo que declarar en relación a dichos hechos, por lo que previa lectura de su declaración manifiesta que ratifica su contenido en [REDACTED] constancia. Con lo que se da [REDACTED] quienes en ella intervinieron. --

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
C.  
ELABORADA EN  
INCUEN

[REDACTED]

[REDACTED]

S DE ASIS

[REDACTED]

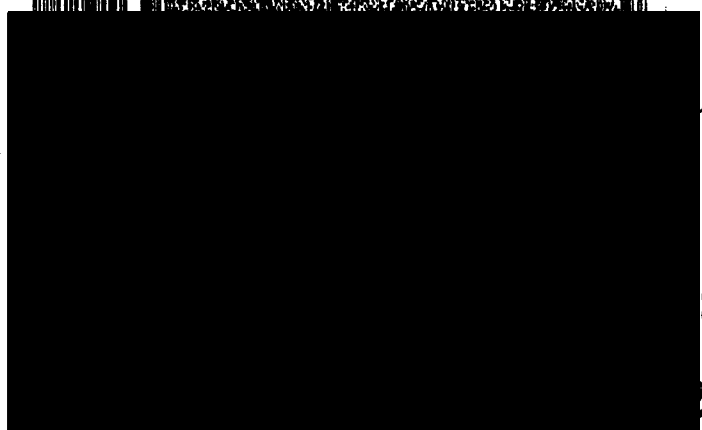
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

820



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



825

820

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.I.D.O.

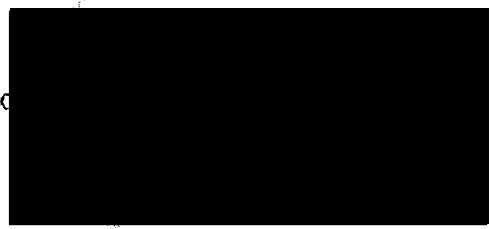
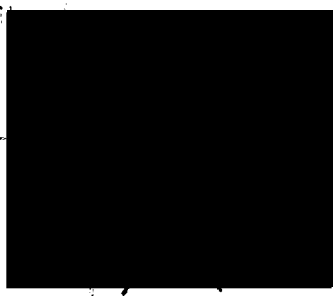
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO  
En la Ciudad de [redacted] México, D.F., a los 16 días del mes de [redacted] del año 2014.

El Suscrito Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de Procedimientos Penales, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente 874/14, constantes de Una fojas útiles, las cuales se certifica para los efectos legales correspondientes.

DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

## CERTIFICACIÓN TOMO LXIX

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día quince de diciembre dos mil catorce, la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe -----

### -----CERTIFICA-----

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las CUATROCIENTAS CUARENTA Y UN (441) fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. -----

### --- APARTADO DE OBSERVACIONES: -----

- 1.- QUE DE LA FOJA UNO A LA FOJA CINCUENTA Y UNO son constancias reproducidas de sus originales. -----
- 2.- QUE DE LA FOJA CINCUENTA Y DOS A LA FOJA CINCUENTA Y TRES son constancias reproducidas de las copias certificadas integradas en al averiguación previa. -----
- 3.- QUE DE LA FOJA CINCUENTA Y CUATRO A LA FOJA SESENTA Y DOS son constancias reproducidas de sus originales. -----
- 4.- QUE LA FOJA SESENTA Y TRES es constancia reproducida de la copia simple integradas en al averiguación previa. -----
- 5.- QUE DE LA FOJA SESENTA Y CUATRO A LA FOJA OCHENTA son constancias reproducidas de sus originales. -----
- 6.- QUE DE LA FOJA OCHENTA Y UNO A LA FOJA CIENTO DIECINUEVE son constancias reproducidas de las copias simples integradas en al averiguación previa. -----
- 7.- QUE DE LA FOJA CIENTO VEINTE A LA FOJA CIENTO CUARENTA son copias reproducidas de sus originales. -----
- 8.- QUE DE LA FOJA CIENTO CUARENTA Y UNO A LA FOJA CIENTO CUARENTA Y DOS son constancias reproducidas de las copias simples. -----

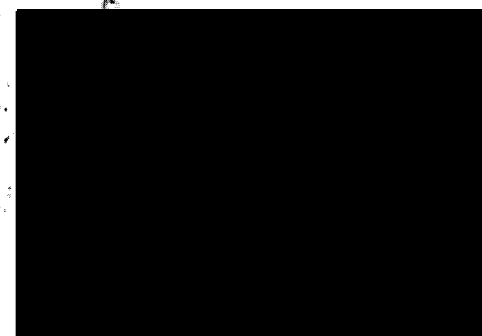
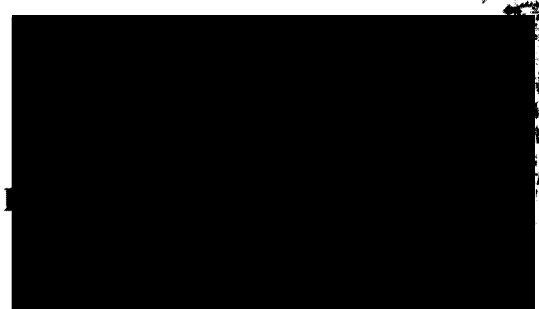




---9.- QUE DE LA FOJA CIENTO CUARENTA Y TRES A LA FOJA TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE son copias reproducidas de sus originales. -----  
---10.- QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO A LA FOJA TRESCIENTOS SESENTA Y NINE son las copias certificadas inmersas en la indagatoria -----  
---11.- QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO A LA FOJA TRESCIENTOS SESENTA Y NOVENA son copias reproducidas de sus originales -----  
--- LO QUE SE CERTIFICA Y HACER CONSTAR EN LOS ACTOS DE LUGAR. -----  
----- D A -----

826

827



DE LA REPÚBLICA  
hermanos  
los a la Comunidad  
nacional

DE LA REPÚBLICA  
hermanos  
los a la Comunidad  
nacional

829

825

827

828

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

**CERTIFICACIÓN  
TOMO LXIX**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día treinta de diciembre de dos mil catorce, la Maestra [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe. ---

**CERTIFICA**

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las cuatrocientos cuarenta y tres (443) fojas útiles que se precisan a continuación son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. ---

**APARTADO DE OBSERVACIONES:**

1.- QUE DE LA FOJA UNO (1) A LA FOJA CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (441) son constancias reproducidas de las copias certificadas que obran en la indagatoria citada al rubro. ---

2.- QUE LAS FOJAS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (442) A LA CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (443) es constancias reproducidas [REDACTED]. ---

LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PARA EFECTOS LEGALES EN SU LUGAR. ---

DE LA REPÚBLICA M O S F E

chos Humanos,  
os a la Comunidad

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

Avenida Paseo de la Reforma 75, piso 1 Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc México, D.F. 06300  
t. (55) 5346 00 00 ext. 8149 Fax. 5346 3868 correo.pgr.pqf.mex

828

CERTIFICACIÓN

829

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos del día **20 veinte de abril del año 2018 dos mil dieciocho**, el que suscribe, **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el **TOMO 69** de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** tal como a continuación se señala constantes de:-----

--- 1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA** [REDACTED], de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, extraída de las fojas cuatrocientos doce a la cuatrocientos quince (fojas 412 a la 415), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

--- 2) **CERTIFICACION DEL TOMO LXIX**, del quince de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja, cuatrocientos cuarenta y dos a la cuatrocientos cuarenta y tres (fojas 442 a la 443), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

--- 3) **CERTIFICACION DEL TOMO LXIX** del treinta de diciembre de dos mil catorce, sin número de foja, sin número de folio, copia fiel y exacta reproducción de su original.

--- Constante de un total de **seis fojas útiles (06)** copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; **una foja útil (01)**, copia fiel y exacta reproducción de su original, y **una foja útil (01)** en original de la presente certificación lo que hace un total de **ocho fojas útiles (08)**, que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:-----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[REDACTED]

743  
829

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, y quien actúa con sus testigos legales de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, 127 bis, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 y 32 de su reglamento, comparece voluntariamente la persona que dijo llamarse [REDACTED]

830

Hechos  
firmados  
los a la  
gación

[REDACTED] a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue; se procede a tomar sus generales DIJO: llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] quien en este acto se identifica con su credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, credencial que se tiene a la vista en original y se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, misma que presenta una fotografía a color, que coincide con los rasgos fisonómicos del interesado, de la que se extrae copia para ser certificada y agregar a la presente diligencia, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado o persona de su confianza para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que por el momento no desea que lo asista ningún abogado. En seguida se le hace saber el motivo de su comparecencia en relación a los hechos acontecidos en esta ciudad en la noche del día veintiséis y madrugada del veintisiete de septiembre del presente año, por lo que en uso de la voz el compareciente.

DECLARA:

HTS  
833

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. 744

--- Que me presente voluntariamente ante esta autoridad, y una vez que se me hizo saber el motivo de mi citatorio, sin ninguna presión manifiesto que lo acontecido el día veintiséis de septiembre del presente año:

830  
831

[REDACTED]

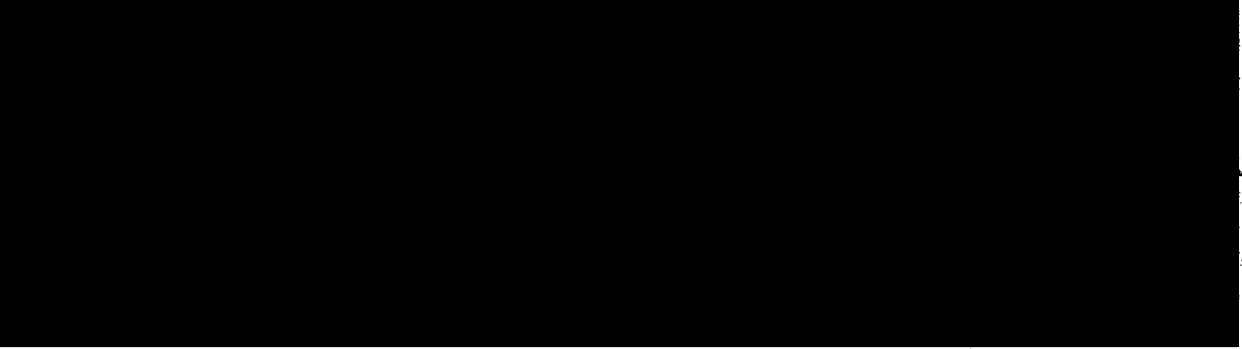
en la  
norma



835

530

746



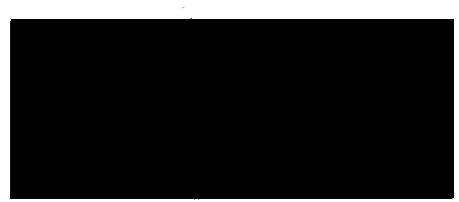
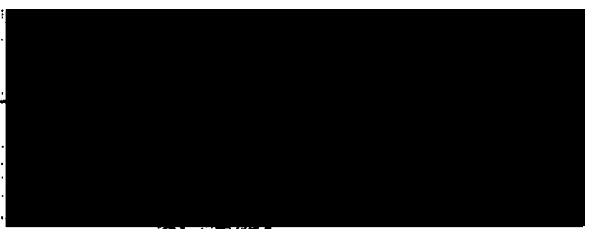
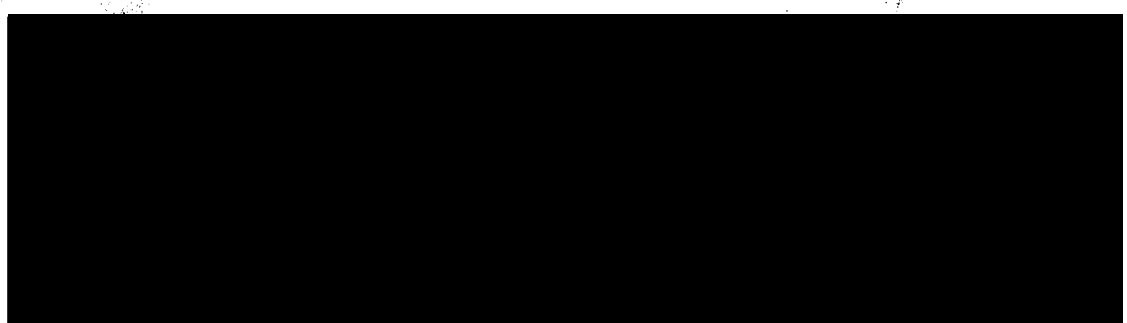
832

833



14

LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



812-836

EST

833

834

# CERTIFICACIÓN TOMO LXX

— EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA MAESTRA [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE -----

-----CERTIFICA-----

— EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN 811 (OCHOCIENTOS ONCE) FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

-----APARTADO DE OBSERVACIONES-----

— DE LA FOJA UNO A LA CIENTO CINCO SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL. -----

— QUE DE LA FOJA CIENTO SEIS A LA CIENTO OCHENTA Y SEIS SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN COPIAS CERTIFICADAS DEL JUICIO DE GARANTIAS 1115/2014. -----

— DE LA FOJA CIENTO OCHENTA Y SIETE A LA OCHOCIENTOS REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL. -----

-----DAMOS FE-----



SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Justicia  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[REDACTED]

RESENDIZ.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



837  
813  
834

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

**CERTIFICACIÓN  
TOMO LXX**

835

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día treinta de diciembre de dos mil catorce, la Maestra [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actuó con testigos de asistencia que firman y dan fe.

**CERTIFICA**

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 20 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las ochocientos doce (812) fojas útiles que se precisan a continuación son fiel y exactas reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, mismas que se exhibieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.

**APARTADO DE OBSERVACIONES:**

- 1. QUE DE LA FOJA UNO (1) A LA FOJA OCHOCIENTOS ONCE (811) son constancias reproducidas de las copias certificadas que obran en la indagatoria citada al rubro.
  - 2. QUE LA FOJA OCHOCIENTOS DOCE (812), es constancia reproducida de su original.
- LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PARA EFECTOS LEGALES EN EL LUGAR.

**DAMOS FE**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

Avda. Paseo de la Reforma 75, piso 7 Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. 06300  
t. (55) 5346 00 00 ext. 8149. Fax. 5346 3168 www.pgr.gob.mx

833  
835

CERTIFICACIÓN

836

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del día 20 veinte de abril del año 2018 dos mil dieciocho, el que suscribe LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el TOMO 70 de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y como a continuación se señala constantes de: -----

--- 1) DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [REDACTED] de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, extraída de las fojas setecientos cuarenta y tres a la setecientos cuarenta y seis (fojas 743 a la 746), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 2) CERTIFICACION DEL TOMO LXX, del diecinueve de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja ochocientos doce (foja 812), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. ---

--- 3) CERTIFICACION DEL TOMO LXXI, del treinta de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja ochocientos trece (foja 813), copia fiel y exacta reproducción de su original. -----

--- Constante de un total de cinco fojas (05) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; una foja útil (01) copia fiel y exacta reproducción de su original, y una foja útil (01) en original de la presente certificación lo que hace un total de siete fojas útiles (07), que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con dos Testigos de Asistencia que al final firman para debida constancia de lo anterior: -----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

840  
106  
838

AVERIAGUACIÓN PREVIA  
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

COMPARECENCIA DEL C [REDACTED]

837

AL DE LA REPRESENTACIÓN  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Asesoría

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 09:00 nueve horas del 19 diecinueve de diciembre del dos mil catorce ante el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, Fracción II, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A, subincisos b) y c); 11 fracción I inciso b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; comparece, voluntariamente, la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con Credencial para Votar con Fotografía, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en donde se aprecia una fotografía a color al margen derecho, misma que concuerda fielmente con las características físicas del compareciente y de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, la cual en este acto se le devuelve por así haberla solicitado, agregándose copia fotostática de la misma a la presente indagatoria; asimismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede le **PROTESTA** para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del deber así como de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad, distinta a la judicial, en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 el Código Penal Federal y se le hace saber el derecho que le confiere el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que, si lo desea, podrá nombrar abogado particular para que lo asista durante presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho; asimismo y en cumplimiento lo dispuesto por el artículo 4 del acuerdo A/018/07 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno se le hace saber al compareciente lo siguiente: 1.- Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica; 2.- Cuando lo solicite ser informado del desarrollo del procedimiento Penal; 3.- Coadyuvar con el Ministerio Público; 4.- A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación previa como en el Proceso; 5.- Recibir atención médica y psicológica de urgencia; 6.- Que se le repare el daño; 7.- Solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio; 8.- A que se le expliquen las etapas y desarrollo del procedimiento Penal. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; por lo que hace a sus generales y medio de identificación, manifiesta que es su deseo que los mismos no sean revelados públicamente y que los mismos se mantengan en sobre cerrado que se anexa a la presente indagatoria conforme al artículo 20, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 26 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, y protestado como es debido, la compareciente, en uso de la voz: -----

DECLARA

-----  
---- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de manera voluntaria a declarar en relación a los hechos que se investigan dentro de la presente indagatoria, por lo que es mi deseo manifestar lo siguiente:

[REDACTED]

841

107

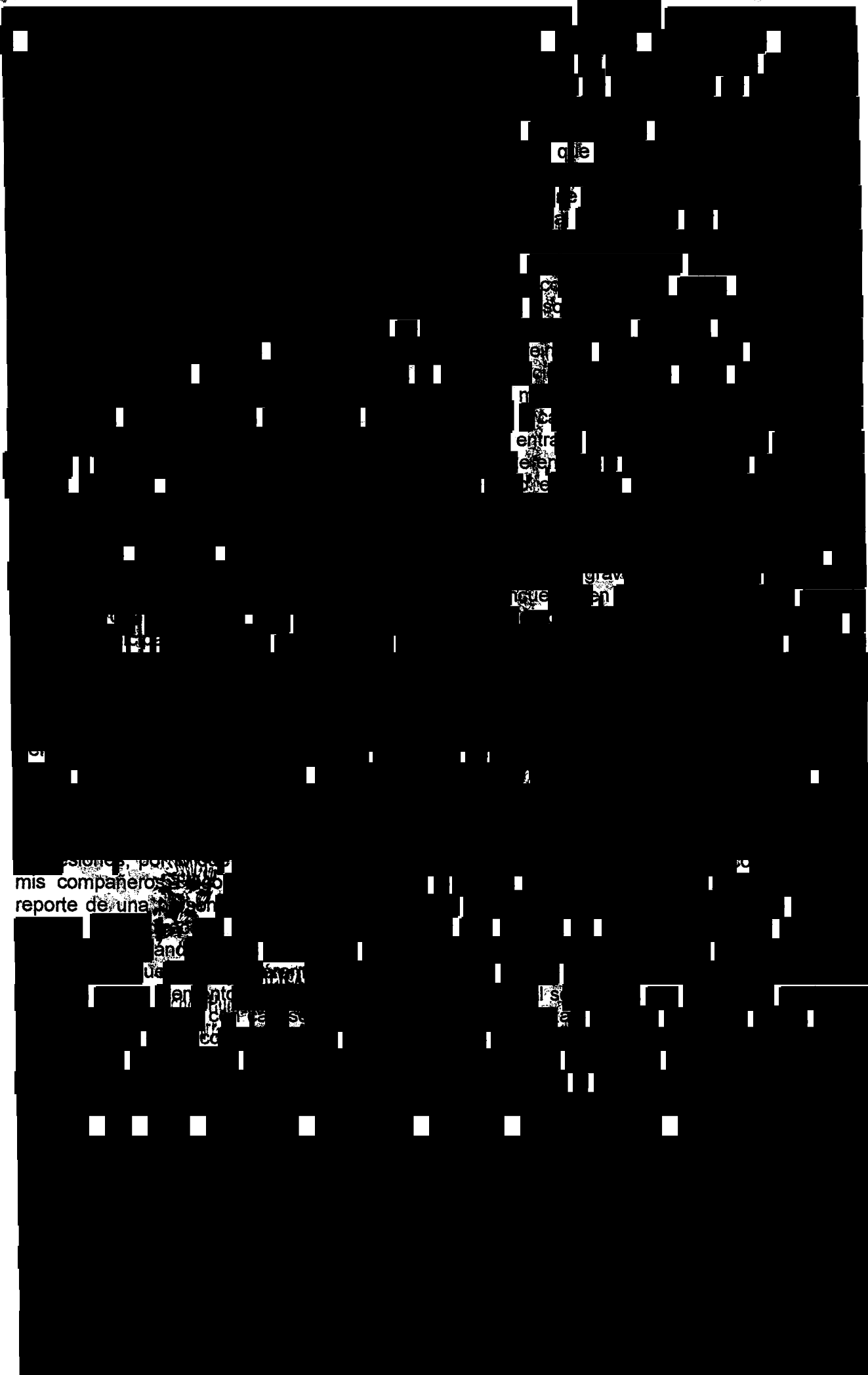
837

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



que

entra  
en  
me

grava  
en

estiones, por lo que  
mis compañeros  
reporte de una

and  
ua  
an  
c  
ec

En  
10/11/11

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

842  
408

838

839

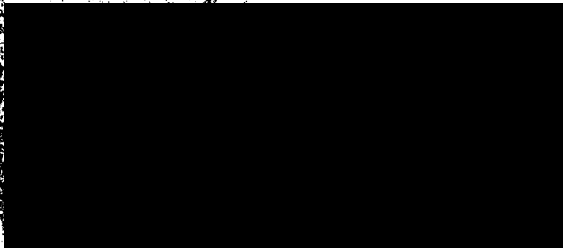
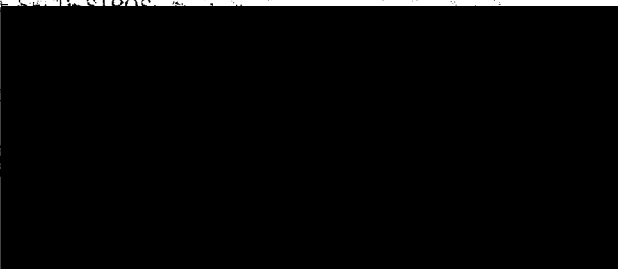
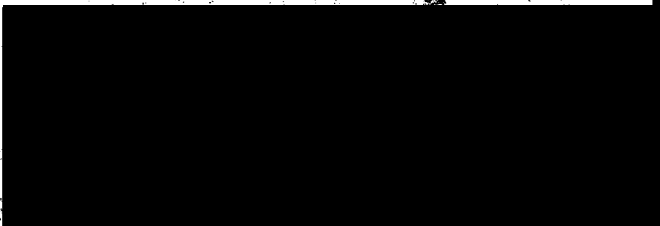


Siendo todo lo que deseo manifestar, por lo leída su declaración, se da por terminada la presente diligencia firm intervinieron.

DAMOS FE.



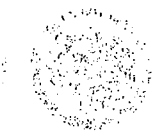
DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
AD  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SECUESTROS



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





112

844

838

840

841

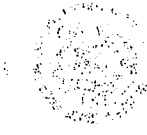
RAI  
Derechos Humanos  
Servicios  
Investigación

inconveniente en declarar lo que le consta, por lo que en uso de la voz el  
compareciente.-----

DECLARA:-----

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de  
manera voluntariamente previo requerimiento hecho por esta autoridad y una vez  
que se me hizo saber el motivo por el cual fui requerido de manera voluntaria  
manifiesto lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]



845  
~~113~~

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

S384

[REDACTED]

841

842

esto fue todo lo que me consta en relación a dichos hechos, por lo que previa lectura de su declaración manifiesta que ratifica su contenido y firma al final y al calce de la misma para debida constancia. Terminada la presente diligencia firmando quienes en ella

----- DAMOS FE. -----

[REDACTED]

REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
para la Comunidad

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

En la Ciudad de [redacted] da 20 14

El Suscrito Lic. [redacted] de los Artículos 10

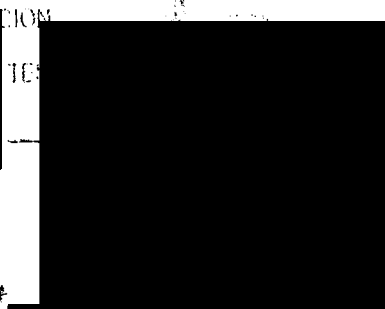
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

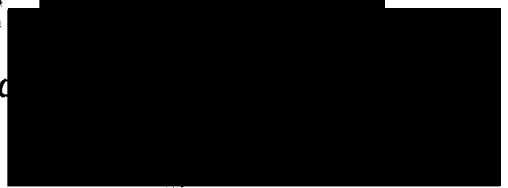
Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se  
tuvieron a la vista dentro del expediente [redacted] constantes de una

hojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes

DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
de la Comunidad  
Internacional



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
de la Comunidad  
Internacional

847  
115

LA REPÚBLICA  
de Humanos.  
de la Comunidad  
ción

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [REDACTED]

843  
844

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, y quien actúa con sus testigos legales de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 127 bis 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su reglamento, comparece voluntariamente previo citatorio la persona que dijo llamarse [REDACTED] a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, quien en este momento se identifica con su credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, la cual presenta una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos del interesado, misma que se da fe de tener a la vista en original en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, de la que se extrae copia para ser certificada y agregar a la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal, por lo cual una vez enterado de las penas a quien se conduce con falsedad protesto conducirse con verdad en todo lo que va a declarar seguidamente se procede a tomar sus generales quien **DIJO:** llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] seguidamente se hace saber el compareciente el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado para que lo asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que por el momento no desea que lo asista ningún abogado ya que no lo considera necesario ya que se me han explicado mis derechos y los he entendido. En seguida se le hace saber el motivo de su comparecencia en relación a los hechos

848  
~~116~~  
442

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LA REPUBLICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL

acontecidos en esta ciudad en la noche del día veintiseis y madrugada del veintisiete de septiembre del presente año, a lo que señala que no tiene ningún inconveniente en declarar lo que le consta, por lo que en uso de la voz el compareciente.-----

844

-----DECLARA:-----

845

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente previo requerimiento hecho por esta autoridad y una vez que se me hizo saber el motivo por el cual fui requerido de manera voluntaria manifiesto lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

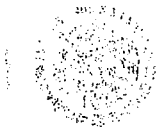
[REDACTED] m  
nomb  
y Pen

[REDACTED]

lo

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

849  
117

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

843

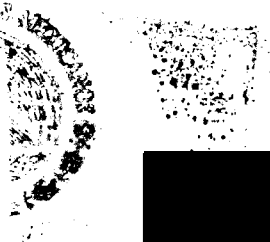
[REDACTED]

846

Siendo todo lo que me consta en relación a dichos hechos, por lo que ratifico en todas y cada una de sus partes la misma para constancia. Con lo que se diligencia firmando quienes en ella intervinieron. ---

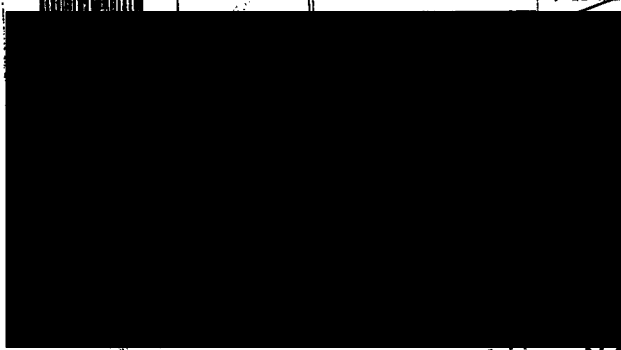
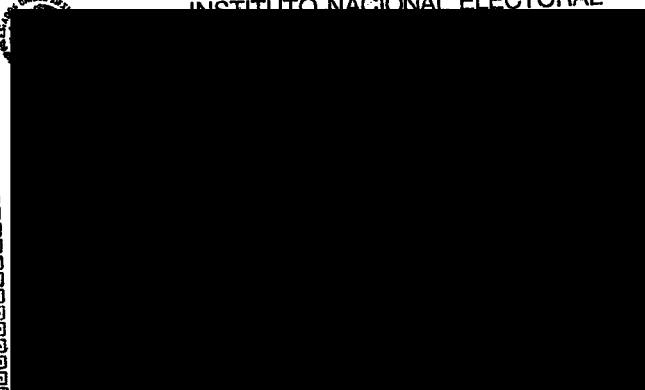
-----DAMOS FE.-----

[REDACTED]



DE LA REP  
Númer  
los a la Sec  
Jueces

LIC



846

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO  
En la Ciudad de  
El Suscrito Licenciado  
Agente del Ministerio  
y 208 del Código Federal de Procedimientos

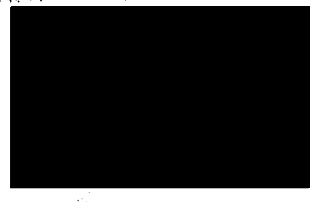
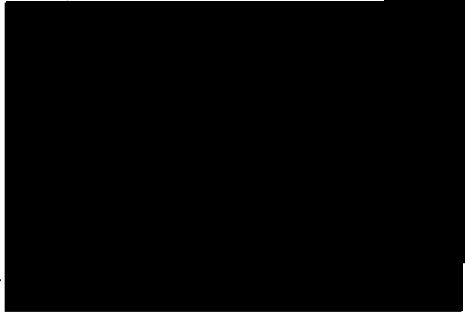


20 14  
Artículos 16

847

CERTIFICA  
Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se  
tuvieron a la vista dentro de las fojas correspondientes, las cuales son  
fojas útiles, las cuales son constantes de una

AGENTE



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Integración

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Integración



SJS

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, y quien actúa con sus testigos legales de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 127 bis 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su reglamento, comparece voluntariamente previo citatorio la persona que dijo llamarse [REDACTED] a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, quien en este momento se identifica con su credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, la cual presenta una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos del interesado, misma que se da fe de tener a la vista en original en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, de la que se extrae copia para ser certificada y agregar a la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal, por lo cual una vez enterado de las penas a quien se conduce con falsedad protesto conducirse con verdad en todo lo que va a declarar seguidamente se procede a tomar sus generales quien DIJO: llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

847

848

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



[REDACTED]

[REDACTED], sin más generales que interesen de momento, seguidamente se hace saber al compareciente el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado para que lo asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que por el momento no desea que lo asista ningún abogado ya que no lo



852  
~~124~~  
S/16

considera necesario ya que yo no soy culpable de nada. En seguida se le hace saber el motivo de su comparecencia en relación a los hechos acontecidos en esta ciudad en la noche del día veintiséis y madrugada del veintisiete de septiembre del presente año, a lo que señala que no tiene ningún inconveniente en declarar lo que le consta, por lo que en uso de la voz el compareciente.-----

848  
0 849

----- **DECLARA:** -----

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente previo requerimiento hecho por esta autoridad y una vez que se me hizo saber el motivo por el cual fui requerido de manera voluntaria manifiesto lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

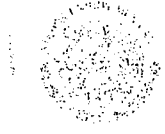
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] lo



125 853  
SHT

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

[REDACTED]

849

esto fue todo lo  
que me consta en relación a dichos hechos, por lo  
declaración manifiesta que ratifica su contenido en todas sus  
calce de la misma para debida constancia. Con lo que se da  
diligencia, indicando quienes en ella intervinieron. -----

DAMOS FE.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
y Transparencia

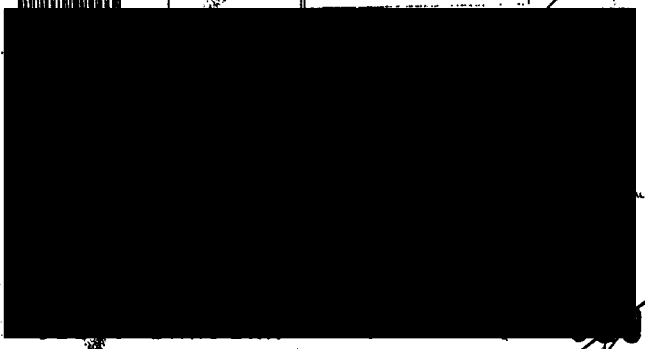


DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
y Transparencia

DE ASISTEN

LIC





*Sy*

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

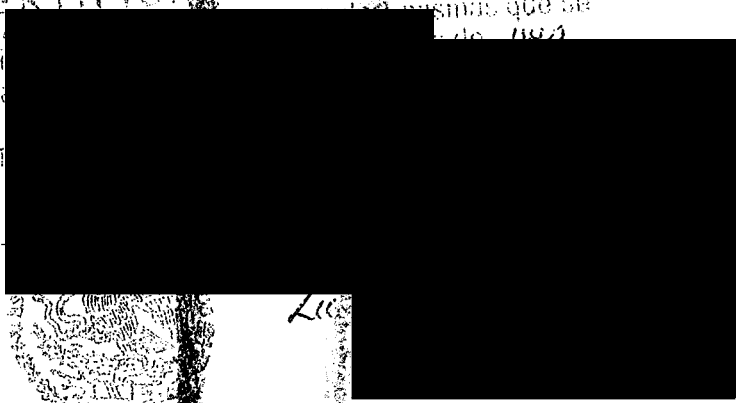
En la Ciudad de  
El Sucre Lic  
Agente del Min



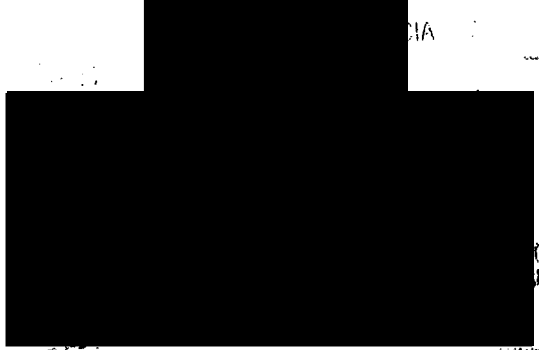
Artículo 16  
208 del Código Federal de Procedimientos Penales

CERTIFICACIÓN

Que las presentes copias concuerdan con los originales que se  
tuvieron a la vista dentro del expediente  
fojas útiles, las cuales se certifican



AGENTE DEL MINISTERIO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación



855  
127  
849  
851

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las doce horas con veintiún minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, y quien actúa con sus testigos iguales de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 127 bis 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 y 32 de su reglamento, comparece voluntariamente previo citatorio la persona que dijo llamarse [REDACTED] a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, quien en este momento se identifica con su credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, la cual presenta una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos del interesado, misma que se da fe de tener a la vista en original en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, de la que se extrae copia para ser certificada y agregar a la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal, por lo cual una vez enterado de las penas quien se conduce con falsedad protesta conducirse con verdad en todo lo que va a declarar seguidamente se procede a tomar sus generales quien DIJO: llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

852

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

[REDACTED] sin más generales que interesen de momento, seguidamente se hace saber el compareciente el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado para que lo asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que por el momento no desea que lo asista ningún abogado ya que no lo considera necesario ya que se me han explicado mis derechos y los he entendido. En seguida se le hace saber el motivo de su comparecencia en relación

LA REPÚBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
a la Continúa



128  
856  
852

a los hechos acontecidos en esta ciudad en la noche del día veintiséis y  
madrugada del veintisiete de septiembre del presente año, a lo que señala que no  
tiene ningún inconveniente en declarar lo que le consta, por lo que en uso de la  
voz el compareciente.-----

----- **DECLARA:** -----

----- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de  
manera voluntariamente previo requerimiento hecho por esta autoridad y una vez  
que se me hizo saber el motivo por el cual fui requerido de manera voluntaria  
manifiesto lo siguiente: [REDACTED]

0 853  
[REDACTED]

[REDACTED]



857  
129

854

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

[REDACTED]

853

Siendo todo lo que me consta en relación a dichos hechos, por lo que previa lectura de mi declaración, ratifico su contenido en todas y cada una de sus partes y la misma para debida constancia. Con lo que se da fe en esta diligencia firmando quienes en ella intervinieron. -----

854

-----DAMOS FE.-----

[REDACTED]

[REDACTED]

SISTENCIA

[REDACTED]

LIC

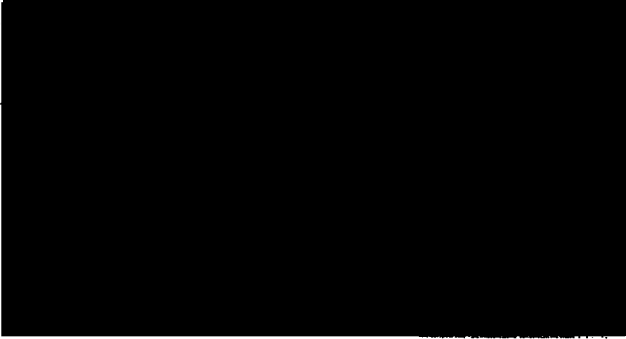
DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
EN INVESTIGACION  
MATERIA DE SEQUESTROS



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad



54

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MATERIA DE SEQUESTRO

En la Ciudad de México

El Suscrito Lic. [Redacted]

Agente del Ministerio Público

y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

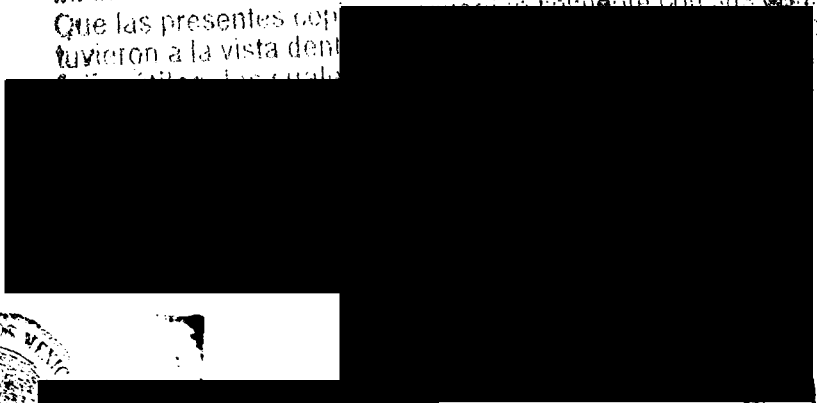
CERTIFICA

Que las presentes copias fueron a la vista de [Redacted]

con sus antecedentes, mismas que se constatan de los expedientes correspondientes.

20/12/

Artículos 16



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MATERIA DE SEQUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Servicios Humanos  
Servicios a la Comunidad

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Servicios Humanos  
Servicios a la Comunidad

859  
136

*[Handwritten signature]*

AVERIAGUACIÓN PREVIA 0 855  
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

**COMPARECENCIA DEL C. [REDACTED]**

856

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 14:15 catorce horas CON quince minutos del 19 diecinueve de diciembre del dos mil catorce ante el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, Fracción II, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A, subincisos b) y c); 11 fracción I inciso b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; comparece, voluntariamente, la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con Credencial para Votar con Fotografía, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en donde se aprecia una fotografía a color al margen derecho; misma que concuerda fielmente con las características físicas de compareciente y de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, la cual en este acto se le devuelve por así haber solicitado, agregándose copia fotostática de la misma a la presente indagatoria; asimismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede le **PROTESTA** para que se conduzcan con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en que incurrirán las personas que declaran con falsedad ante una autoridad, distinta a la judicial, en el ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le hace saber el derecho que le confiere el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que, si lo desea, podrá nombrar abogado particular para que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario; razón por la cual, se reserva este derecho; asimismo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno se le hace saber al compareciente lo siguiente: 1.- Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica; 2.- Cuando lo solicita, ser informado del desarrollo del procedimiento Penal; 3.- Coadyuvar con el Ministerio Público; 4.- A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente tanto en la averiguación Previa como en el Proceso; 5.- Recibir atención médica y psicológica de urgencia; 6.- Que se le repare el daño; 7.- Solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio. 8.- A que se le expliquen las etapas y desarrollo del procedimiento Penal. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; por lo que hace a sus generales y medio de identificación, manifiesta que es su deseo que los mismos no sean revelados públicamente y que los mismos se mantengan en sobre cerrado que se anexa a la presente indagatoria conforme al artículo 20, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 26 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; en protesta como es debido, la compareciente, en uso de la voz:-----

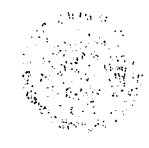
**DECLARA**

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de manera voluntaria a declarar en relación a los hechos que se investigan dentro de la presente indagatoria, por lo que es mi deseo manifestar lo siguiente:

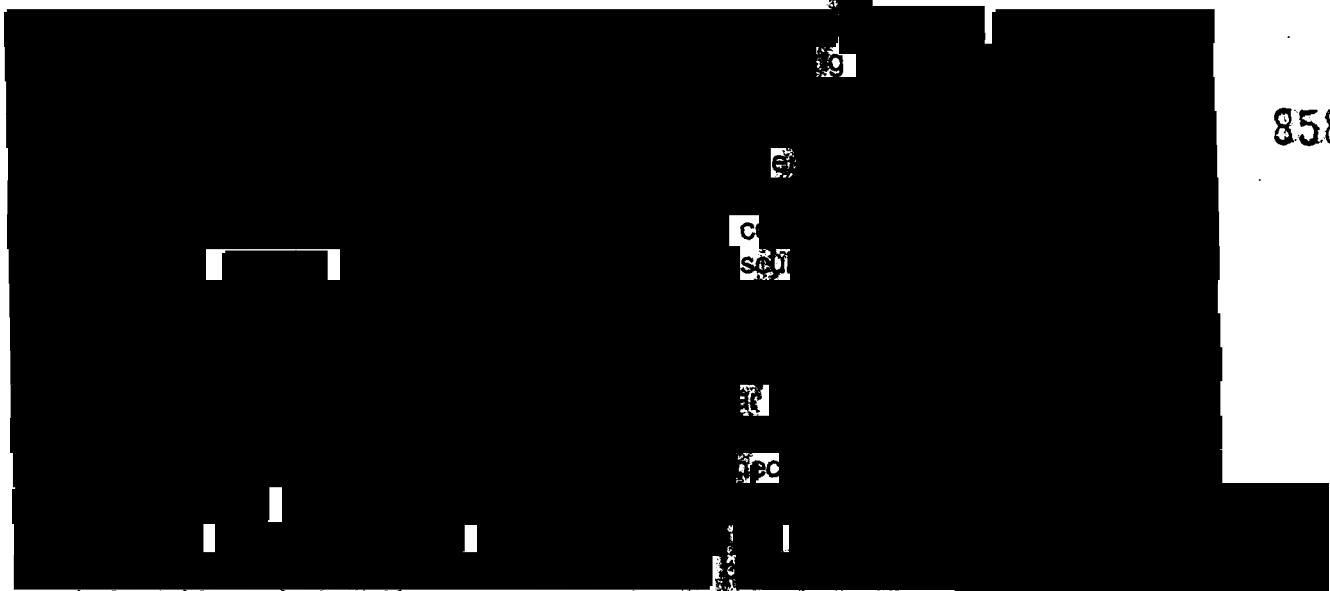
[REDACTED]



857



857

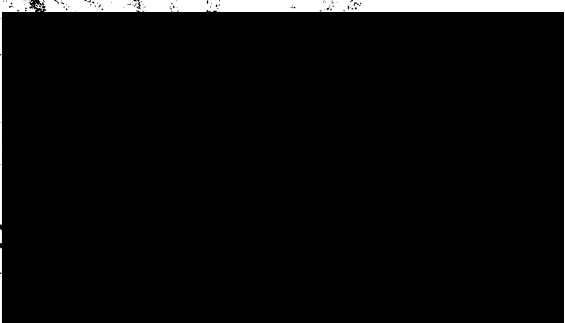
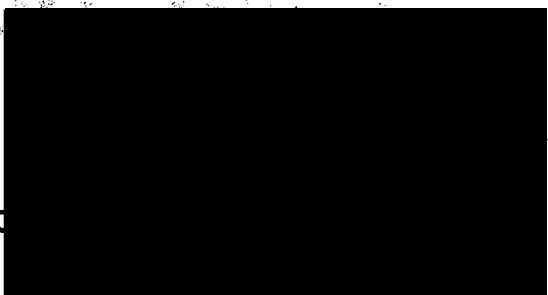
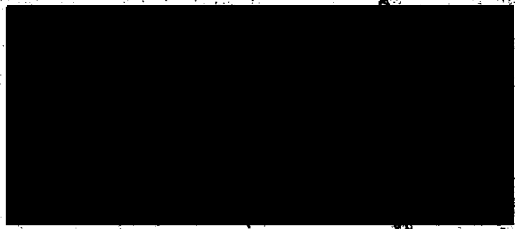


858

que le fue leída su declaración, se da por terminada la presente diligencia en ella intervinieron.

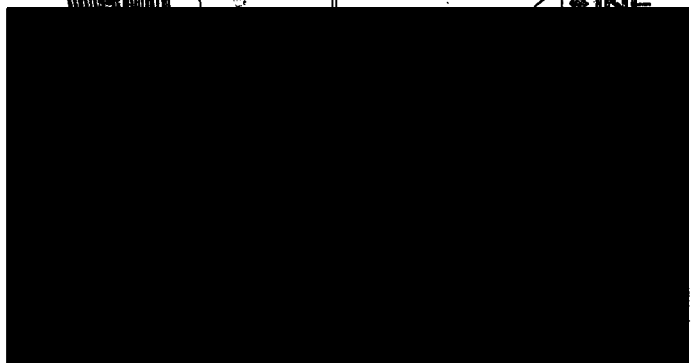
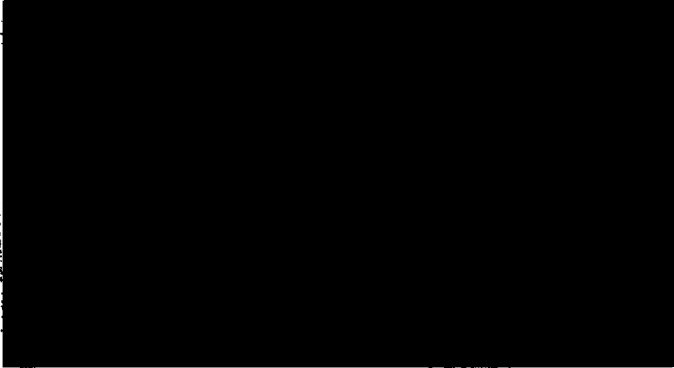
DAMOS FE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AL DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos,  
Comisión de la Verdad y  
Reconciliación





858

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.I.D.O.

859

UNIDAD ESPECIAL

En la Ciudad de

El Suscrito Lic

Agente del Min

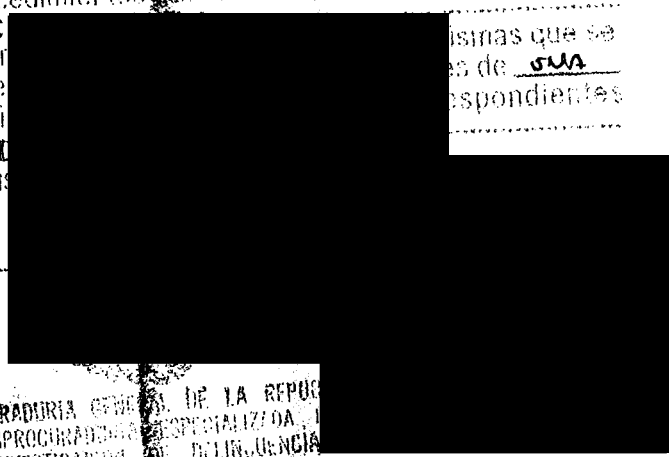
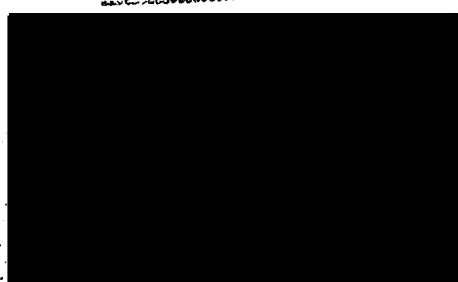
y 20A del Código Federal de Procedimientos

Que las presentes copias concuer  
tuvieron a la vista dentro del expe  
lojas útiles, las cuales se certifi

le 20 24

Artículos 16

asinas que se  
es de SUA  
espondientes



REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE SEQUESTROS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELINCUENCIA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELINCUENCIA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



863

PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.

857

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C [REDACTED]

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las quince horas con treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, y quien actúa con sus testigos legales de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 127 bis 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su reglamento, comparece voluntariamente previo citatorio la persona que dijo llamarse [REDACTED] a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrirán los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue; se procede a tomar las declaraciones de [REDACTED] **generalmente DIJO:** llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

859

860

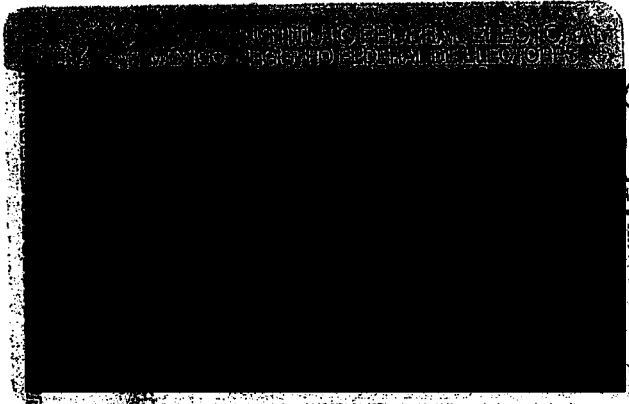
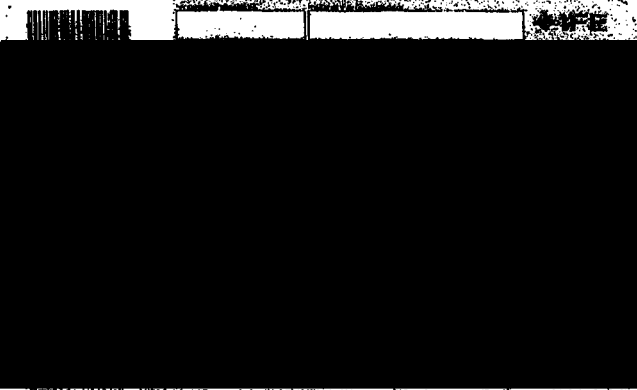


[REDACTED]

otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado o persona de su confianza para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que por el momento no desea que lo asista ningún abogado ya que se le explicaron sus derechos y los entiende perfectamente. En seguida se le hace saber el motivo de su comparecencia en relación a los hechos acontecidos en esta ciudad en la noche del día veintiséis y madrugada del veintisiete de septiembre del presente año, por lo que en uso de la voz la compareciente.-----







PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO  
En la Ciudad de [REDACTED] 20 19  
El Suscrito Lic. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación con domicilio en los artículos 17  
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

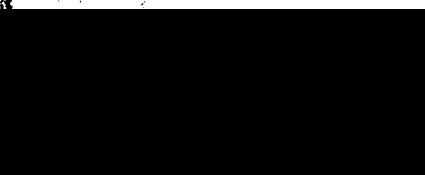
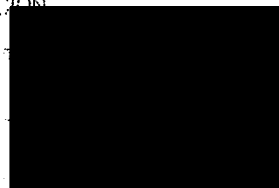
CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se  
tuvieron a la vista dentro de [REDACTED] constantes de [REDACTED]  
las cuales [REDACTED] gales correspondientes;



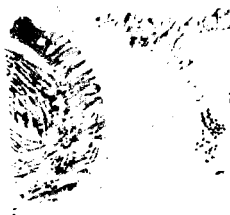
AGENTE

RACION

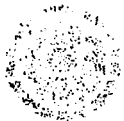


PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

860

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 15:40 quince horas con cuarenta minutos del día diecinueve de Diciembre de dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, y quien actúa con sus testigos legales de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 127 bis 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su reglamento, comparece voluntariamente previo citatorio que se le hizo llegar la persona que dijo llamarse [REDACTED] a quien se le **PROTESTA** para que conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, quien en el momento se identifica con su credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral [REDACTED] la cual presenta una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos del interesado, misma que se da fe de tener a su vista en original en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, de la que se extrae copia para ser certificada y agregar a la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal, por lo cual una vez enterado de las penas a quien se conduce con falsedad protesta conducirse con verdad en todo lo que va a declarar seguidamente se procede a tomar sus generales quien dijo llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

862

863



[REDACTED]

sin más generales que interesen de momento, seguidamente se hace saber el compareciente el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado particular para que lo asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que por el

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
de la Comunidad  
ación

867  
145  
863  
864

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

momento no desea que lo asista ningún abogado ya que no lo considera necesario ya que yo no soy culpable de nada. En seguida se le hace saber el motivo de su comparecencia en relación a los hechos acontecidos en esta ciudad en la noche del día veintiséis y madrugada del veintisiete de septiembre del presente año, a lo que señala que no tiene ningún inconveniente en declarar lo que le consta, por lo que en uso de la voz el compareciente.-----

DECLARACION

--- Que comparezco ante esta autoridad por que se me hizo entrega de un oficio citatorio, y una vez que se me hizo saber el motivo por el cual fui citado quiero manifestar que [REDACTED]

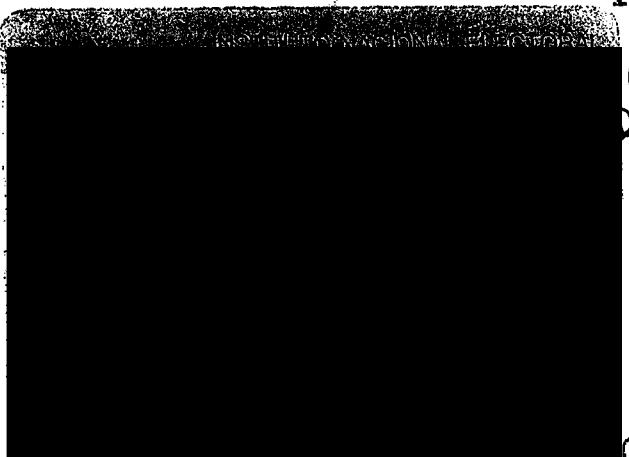
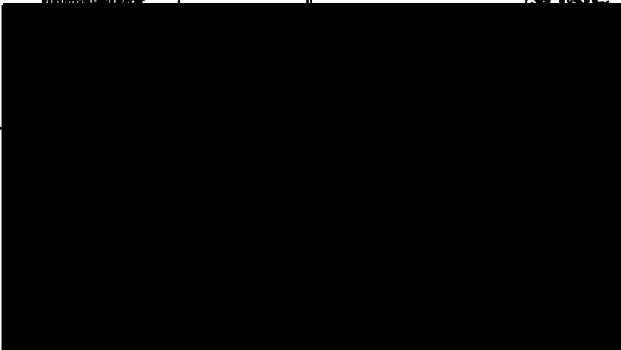
[REDACTED]

Por lo que previa lectura en voz alta de su declaración que el suscrito le da manifiesta que ratifico el contenido en todas sus partes para [REDACTED] de esta instancia. Con lo que se da [REDACTED] do quienes a la Cella Intervinieron. -----

D A M

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

GOS DE ASISTEN



864

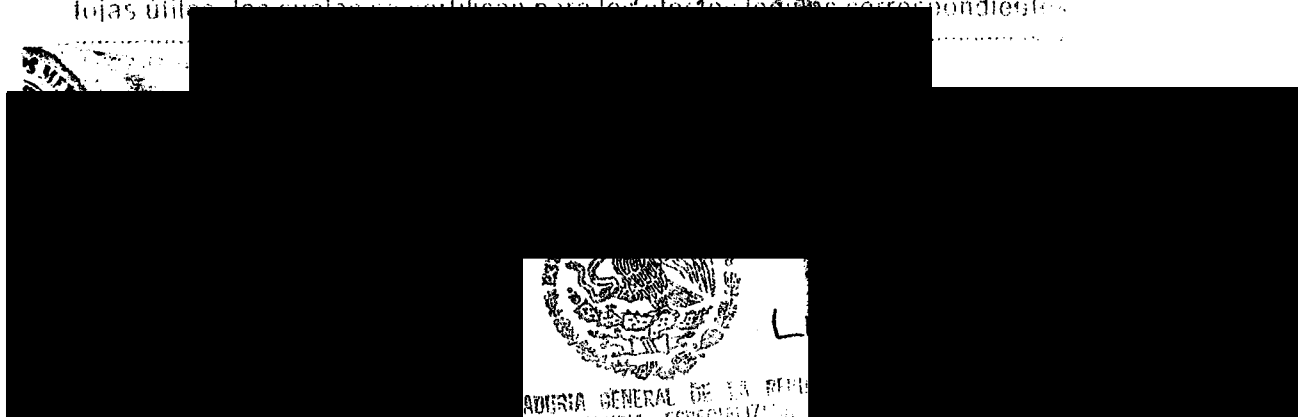
865

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO  
En la Ciudad de México, a los 20 días del mes de Julio del año 2014.  
El Substituto [Redacted] de los Artículos 30  
Agentes del Ministerio Público y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CERTIFICA**

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se  
tuvieron a la vista dentro del expediente [Redacted] constantes de UNA  
hojas útiles, las cuales se exhiben para los efectos legales correspondientes.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación







864

- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente previo requerimiento hecho por esta autoridad y una vez que se me hizo saber el motivo por el cual fui requerido de manera voluntaria manifiesto lo siguiente:

866

[REDACTED]

867

...ga esto fue todo lo que me consta en relación a dichos hechos, por lo que previa lectura de su declaración manifiesta que

ratifica su contenido  
debidamente constancia. C  
quienes en ella inter  
EN INVESTIGACION  
DE SEQUESTROS

[REDACTED]



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

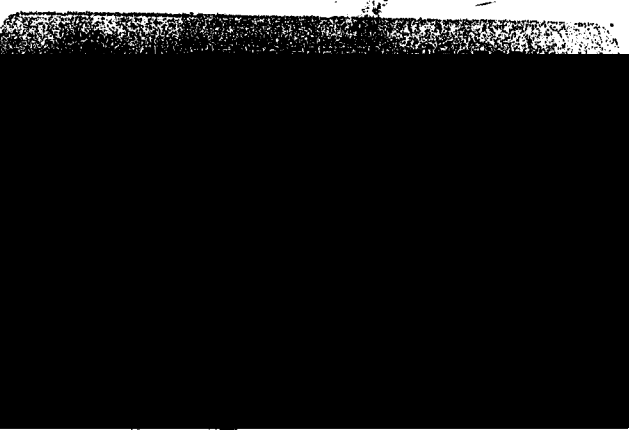
LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

871  
149

865

867

868



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO  
En la Ciudad de [redacted] el día 20 de 14  
El Suscrito Lic. [redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos  
175 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se  
tuvieron a la vista dentro del expediente [redacted] constantes de [redacted] ma.  
hojas [redacted] expediente.

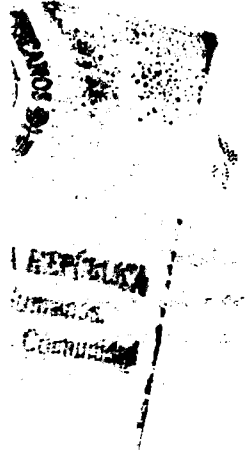


AL DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ADA  
EN INVESTIGACION  
DE SEQUESTRO

Lic. [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Seguridad y a la Comunidad  
Investigación



872  
863  
863

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

163  
888  
869

# CERTIFICACIÓN TOMO LXXIII

— EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA MAESTRA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE

## CERTIFICA

— EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN 162 (CIENTO SESENTA Y DOS) FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

## APARTADO DE OBSERVACIONES

— DE LA FOJA UNO A LA NOVENTA Y DOS SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL.

— QUE DE LA FOJA NOVENTA Y TRES A LA NOVENTA Y CUATRO SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN COPIA CERTIFICADAS.

— DE LA FOJA NOVENTA Y CINCO A LA CIENTO CINCUENTA SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL.

— DE LA FOJA CIENTO CINCUENTA Y UNO A LA CIENTO CINCUENTA Y SEIS SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN COPIA CERTIFICADAS.

— DE LA FOJA CIENTO SESENTA A LA CIENTO SESENTA Y DOS SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL.

DAMOS FE

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: 53 46 00 00 Ext. 8149. Fax: 53 46 39 88. www.pgr.gob.mx

873

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

154

A.P.: PGR/SEIDO/UEIMDS/1017/2014

869

870



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

### CERTIFICACIÓN TOMOLXXIII

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA MAESTRA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE

#### CERTIFICA

EN TERMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN 163 (CIENTO SESENTA Y TRES) FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, MISMA QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

#### APARTADO DE OBSERVACIONES

DE LA FOJA UNO A LA CIENTO SESENTA Y DOS, SON CONSTANCIA REPRODUCIDA DE LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE OBRAN EN LA INDAGATORIA CITADA AL RUBRO.

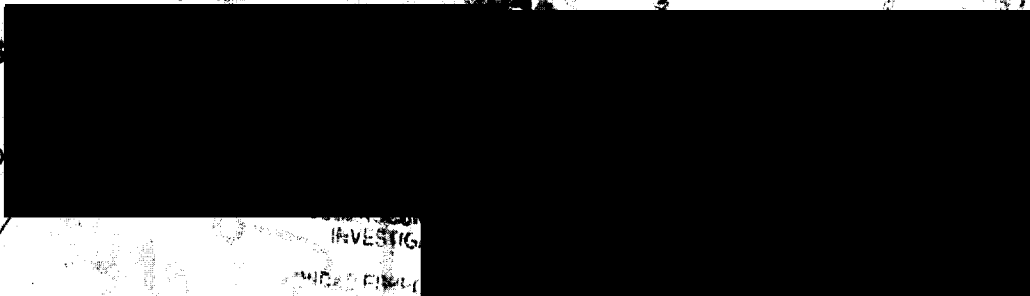
DE LA FOJA CIENTO SESENTA Y TRES ES CONSTANCIA REPRODUCIDA DE SU ORIGINAL.

LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES EN EL LUGAR.

DAMOS FE

TES

MTRO



INVESTIG.

SECRETARÍA

CERTIFICACIÓN

870

--- En la Ciudad de México, siendo las 15:00 quince horas del día 20 veinte de abril del año 2018 dos mil dieciocho, el que suscribe LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

871

CERTIFICA

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el TOMO 73 de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 tal como a continuación se señala constantes de:-----

- 1) COMPARECENCIA DEL C. [REDACTED] de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil catorce, extraída de las fojas ciento seis a la ciento ocho (fojas 106 a la 108), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 2) DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED] de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento once a la ciento catorce (fojas 111 a la 114), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 3) DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED] de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento quince a la ciento dieciocho (fojas 115 a la 118), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 4) DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED] de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, de las fojas ciento veintitrés a la ciento veintiséis (fojas 123 a la 126), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 5) DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED] de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, de las fojas ciento veintisiete a la ciento treinta (fojas 127 a la 130), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 6) COMPARECENCIA DEL C. [REDACTED], de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, de las fojas ciento treinta y seis a la ciento treinta y nueve (fojas 136 a la 139), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 7) DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C. [REDACTED], de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, de las fojas ciento cuarenta y uno a la ciento cuarenta y tres (fojas 141 a la 143), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 8) DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [REDACTED], de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, de las fojas ciento cuarenta y cuatro a la ciento cuarenta y seis (fojas 144 a la 146), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 9) DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED], de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, de las fojas ciento cuarenta y siete a la ciento cuarenta y nueve (fojas 147 a la 149), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 10) CERTIFICACION DEL TOMO LXXIII, del diecinueve de diciembre de dos mil catorce, foja ciento sesenta y tres (foja 163), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 11) CERTIFICACION DEL TOMO LXXIII del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, foja ciento sesenta y cuatro (foja 164), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

--- Constante de un total de treinta y tres fojas útiles (33) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas, una foja útil (01), copia fiel y exacta reproducción de su original, y una foja útil (01) en original de la presente certificación lo que hace un total de treinta y cinco fojas útiles (35) que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

Así lo acordó y firma el LICENCIADO [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman para debida constancia en fe.-----



[REDACTED]

[REDACTED]





877  
005  
007  
872

[REDACTED]

873

[REDACTED]

[REDACTED]

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Comisión de los Derechos Humanos del Poder Judicial de la Federación, México, D.F. 06000  
Tel: (55) 5481 5400 Fax: (55) 5481 5401



008 878  
000  
008  
874

[REDACTED]

Guerrero

Guerrero

de

de:

enes

de de

de

UNIDOS

[REDACTED]

ERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Artículo 36-AK, Ley de Justicia del Poder Judicial de la Federación, México, D.F., 2010  
Tel: (55) 5481 4300







Por lo anterior, se procede dejar a su disposición:

1. [Redacted]

2. [Redacted]

3. [Redacted]

Lo anterior se informa en tiempo y forma para los efectos legales a que haya lugar.

[Redacted] A M E N T E  
[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FEDERAL DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
NIZADA  
DA EN INVESTIGACIÓN  
ERIA DE SECUESTROS



DE LA REPÚBLICA  
chos Humanos,  
os a la Comunidad  
ación

Av. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 06100  
Tel: (52) 5491 2000 Ext. 24276 www.gob.mx

874



DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO  
ISAAC PATIÑO YELA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 doce horas del 08 ocho de Noviembre de 2014 dos mil catorce; ante la presencia de la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 7º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, fracción I, 2º, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, apartado A), incisos b) y f) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 1, 3 y 32 de su Reglamento, comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien no se identifica por no contar con documento alguno para tal efecto; EXHORTÁNDOSE al compareciente para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hace saber y explica los derechos que le otorgan los artículos 20 fracción B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "...Artículo 20.- El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. B. De los derechos de toda persona imputada: I. A que se presuma inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa; II. A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal cualquier forma de comunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; III. A que se le informe tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador. La ley establecerá beneficios a favor del inculcado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada; IV. Se recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; V. Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determine la ley, por razones de seguridad nacional, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y menores cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando existieren razones fundadas para justificarlo. En delincuencia organizada, las actuaciones realizadas en la fase de investigación podrán tener valor probatorio cuando no puedan ser reproducidas en juicio o exista riesgo para testigos o víctimas. Lo anterior sin perjuicio del derecho del inculcado de objetarlas o impugnarlas y aportar pruebas en contra; VI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. El imputado y su defensor tendrán acceso a los registros de la investigación cuando el primero se encuentre detenido y cuando pretenda recibirse declaración o entrevistarle. Asimismo, antes de su primera comparecencia ante juez podrán consultar dichos registros, con la

877

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

877

878

oportunidad debida para preparar la defensa. A partir de este momento no podrán mantenerse en reserva las actuaciones de la investigación, salvo los casos excepcionales expresamente señalados en la ley cuando ello sea imprescindible para salvaguardar el éxito de la investigación y siempre que sean oportunamente revelados para no afectar el derecho de defensa; VII. Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; VIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y IX. En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. La prisión preventiva no podrá exceder del tiempo que como máximo de pena fije la ley al delito que motivare el proceso y en ningún caso será superior a dos años, salvo que su prolongación se deba al ejercicio del derecho de defensa del imputado. Si cumplido este término no se ha pronunciado sentencia, el imputado será puesto en libertad de inmediato mientras se sigue el proceso, sin que ello obste para imponer otras medidas cautelares. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención y "Artículo 123.- Cuando el inculpaado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designara desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas ofrecidas por el inculpaado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 130 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 13 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes.....". Enseguida se le hace saber el contenido del artículo 243 del Código federal de Procedimientos Penales, mismo que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpaado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpaado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar, se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración", de lo cual una vez que le es leído manifestando quedar entendida,

REPUBLICA  
DE INQUIETUD  
DELINCUENCIA  
DA FUNDACION  
EN LA DE SECUESTROS

LIBERTAD PROVISIONAL  
ARTICULO 130  
DEL CODIGO FEDERAL

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

manifestando que sí es su voluntad declarar, en la presente diligencia. -----

--- A continuación se le hace saber que tiene derecho a nombrar abogado para que lo asista en la presente diligencia y se le hace saber que en estas oficinas se cuenta con Defensor Público Federal, por lo que solicita le sea nombrado éste; por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el Licenciado [REDACTED], quien es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta. -----

26

878

----- COMPARECE EL DEFENSOR. -----

--- Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante la suscrita, el Licenciado JOSÉ [REDACTED], quien se identifica con una credencial número [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que la acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurrirán los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal y, por sus generales, DIJO: llamarse como ha quedado escrito, de 64 años de edad, de nacionalidad mexicano, originario del Distrito Federal, con domicilio oficial en Paseo de la Reforma No. segundo piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, con estudios Licenciatura en Derecho, de ocupación Defensor Público Federal; quien. -----

879

----- MANIFIESTA -----

--- Que enterado del nombramiento que de su persona hace manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y leal desempeño, así como que se le permita, antes de que inicie la presente diligencia tener una entrevista previa y en privado con mi defendido, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 192 de la Ley de Amparo y la Jurisprudencia 23/2006 emitida por la Primera Sala de nuestro máximo Tribunal de la Nación, que establece: DEFENSA ADECUADA, ALCANCE DE DICHA GARANTÍA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA (INTERPRETACIÓN DE LA FRACCIÓN II, EN RELACIÓN CON LAS DIVERSAS IX y X DEL ARTÍCULO 20 APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL), siendo todo lo que tiene que decir, visto lo establecido por el defensor y a fin de garantizar plenamente la garantía mencionada, se concede se lleve a cabo la entrevista solicitada. -----

----- COMPARECE EL DECLARANTE. -----

--- Continuando con la diligencia, el declarante, por sus generales, manifiesta: llama [REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

número de oficio PF/DI/COE/2672/2014 de fecha 07 de noviembre del año que transcurre, suscrito por [REDACTED]

[REDACTED], elementos de la Policía Federal, así como las diferentes actuaciones que obran en la indagatoria que al rubro se indica; a lo que la compareciente: -----

DECLARA

--- Que una vez que se me hizo del conocimiento el contenido del parte informativo PF/DI/COE/2672/2014, señalo que SI es mi deseo rendir mi declaración ministerial, por lo cual y en relación a los hechos de referencia señalo que: [REDACTED]

[REDACTED]

879  
880





PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

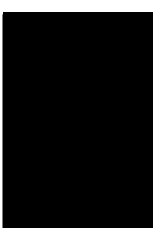
886 122

120

[REDACTED]

881

882



2A  
nue  
6  
DRH  
UPE  
Te  
IA  
se  
ND  
te  
DE  
la  
b





PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

887 123

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA 121  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

[REDACTED]

882



Compre  
Unidad  
nte ou





**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**  
**UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO**

889 125

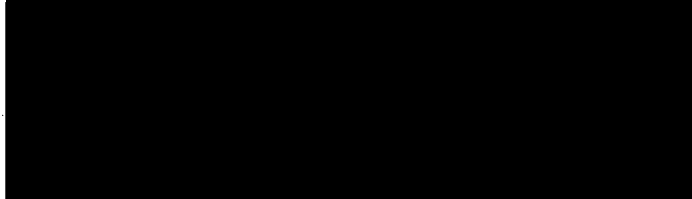
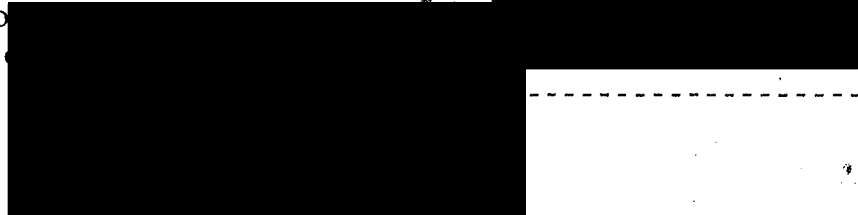
123

--- Finalmente se procede a preguntar como fue el trat  
Autoridad Ministerial, a lo que señala Respuesta: muy  
a esta Autoridad para que se me realicen tantas y c  
pertinente. Con lo  
lectura quienes en

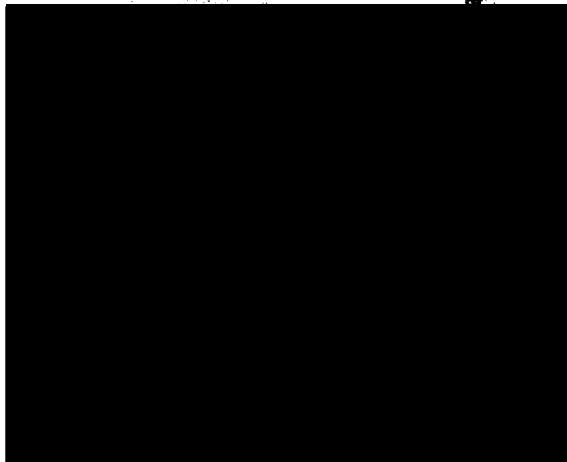
esta  
niza  
ere  
via

884

885



STENC



E SECUESTROS



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad  
y Promoción

2.00.890

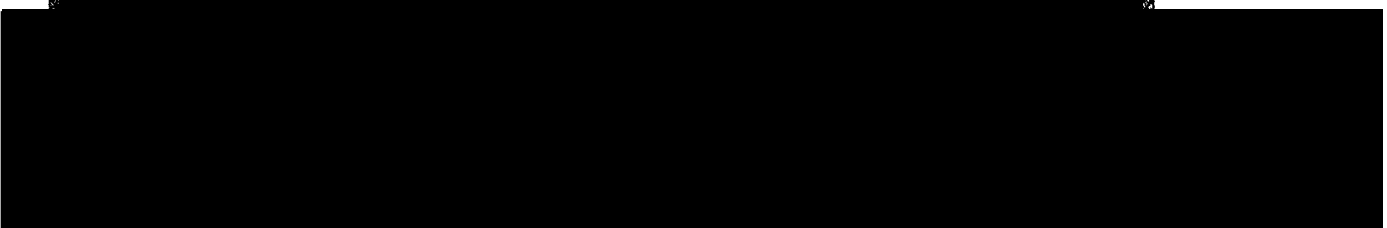
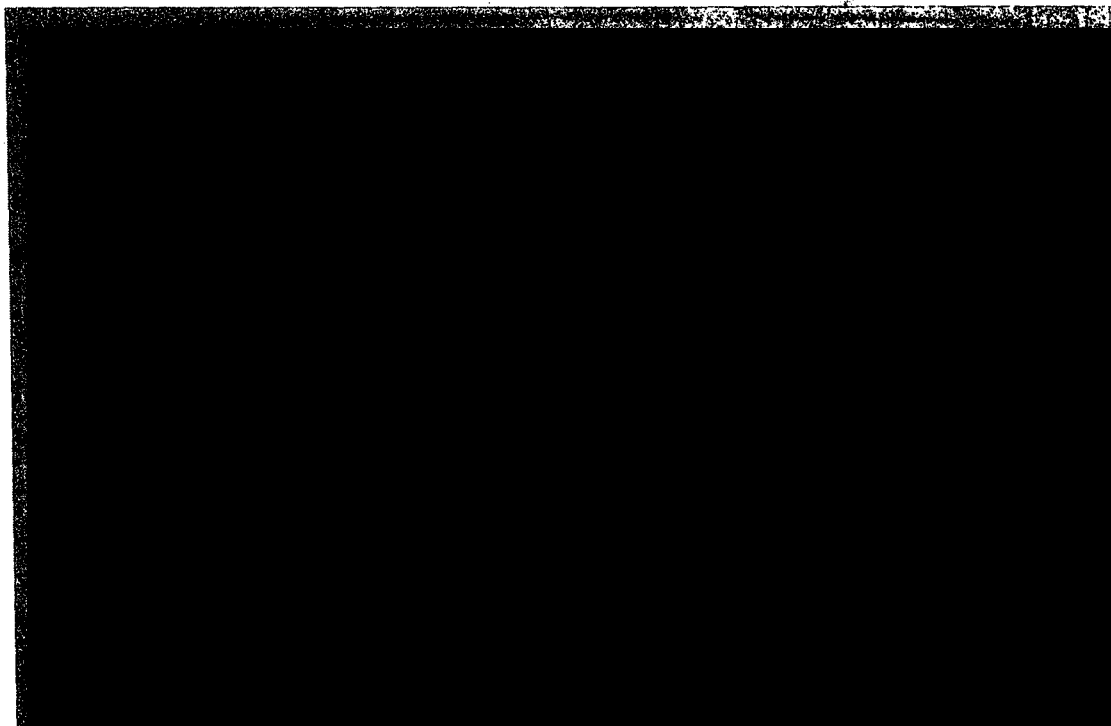
~~124~~

~~126~~

~~885~~

~~885~~

886



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Asesoría a la Comunidad  
Investigación

~~891~~

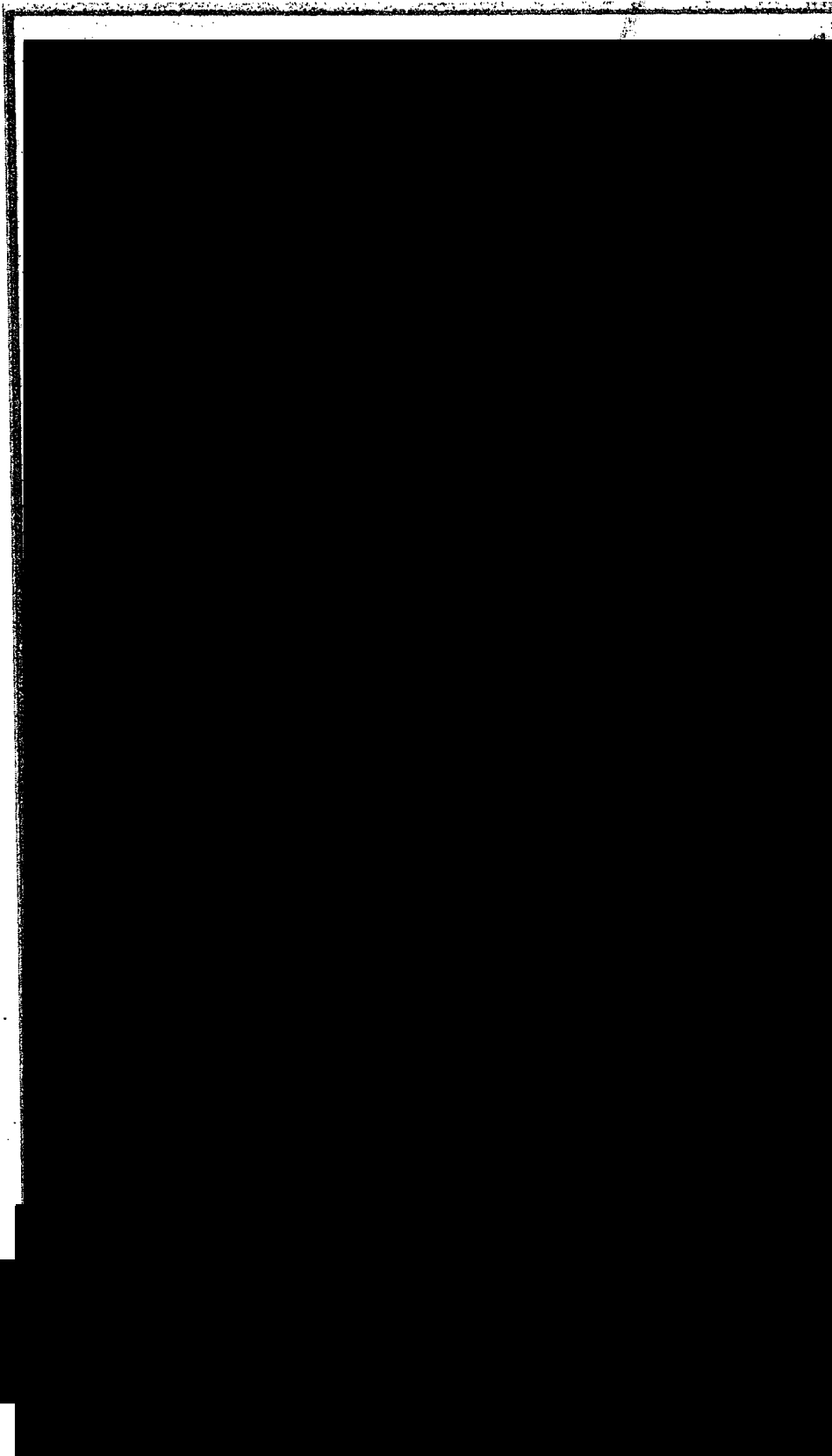
~~125~~

~~127~~

~~884~~

~~888~~

• 0 887



EL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Litigación



01 892 128

126

885

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014  
28 de octubre de 2014

887

0 888



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

~~883~~

~~129~~

~~127~~

~~886~~

~~888~~

10 889



ESTADOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



**894** **5**  
**887**  
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

**889**  
T. t

**890**

DE LA REPUBLICA  
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Av. Paseo de la Reforma No 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Justicia y Seguridad  
para la Comunidad



8 de Noviembre del 2014 - 00895 T31

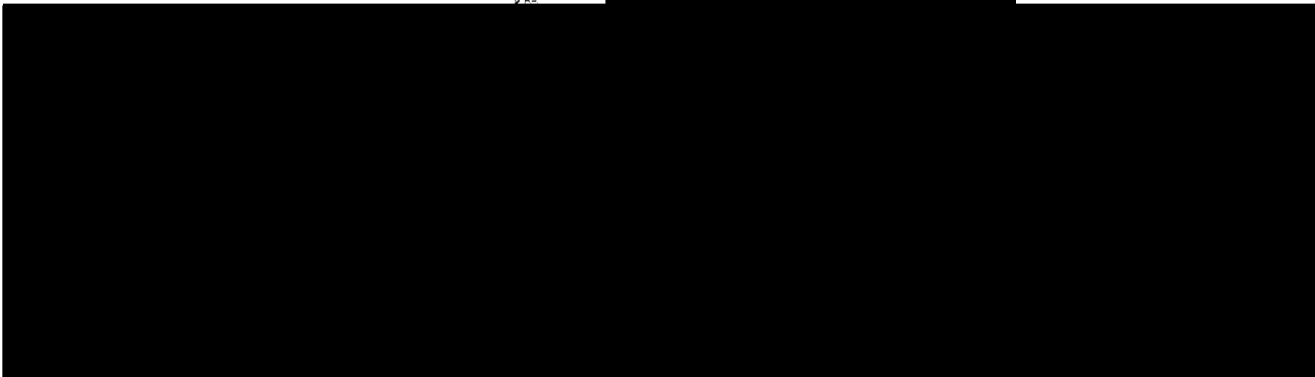
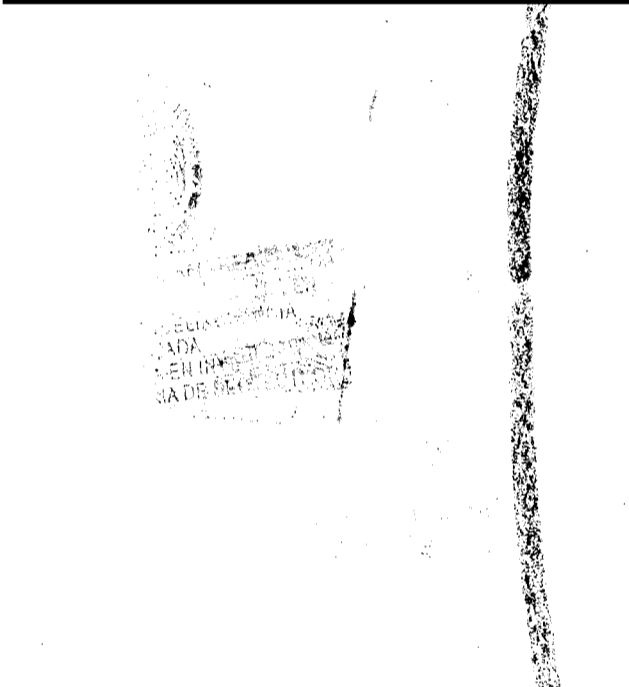
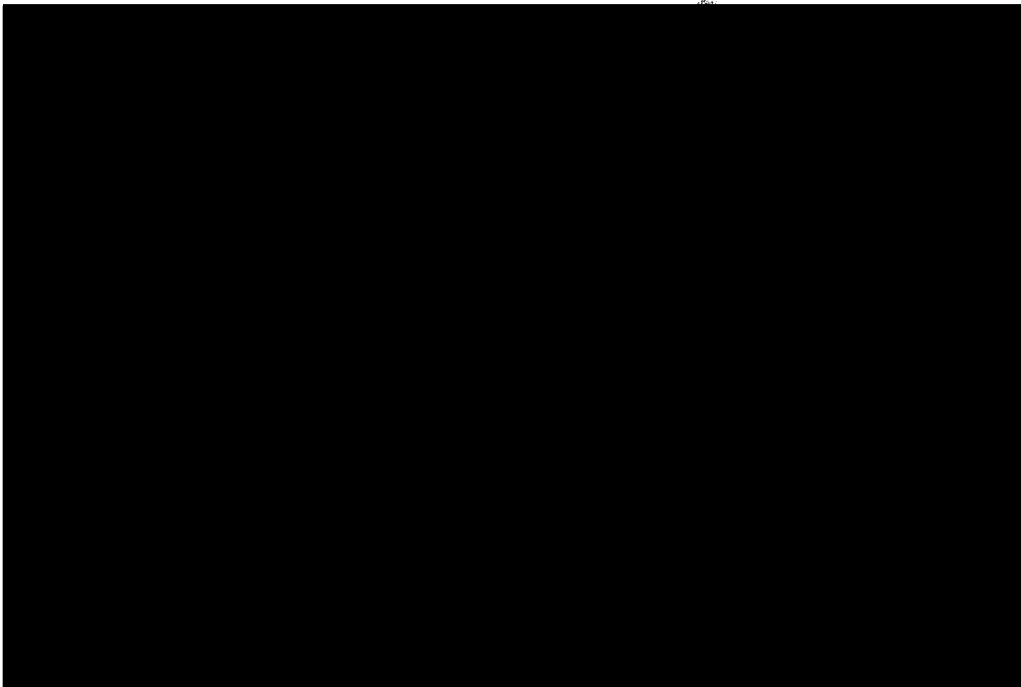
1

~~129~~

~~888~~

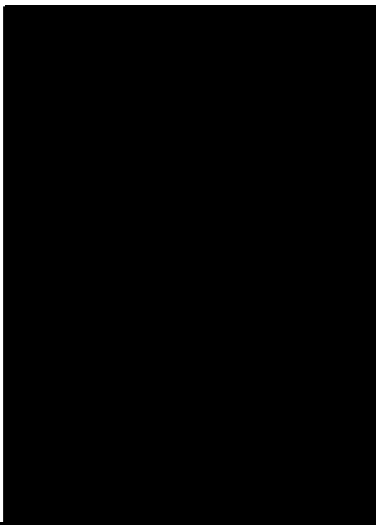
~~890~~

0 891

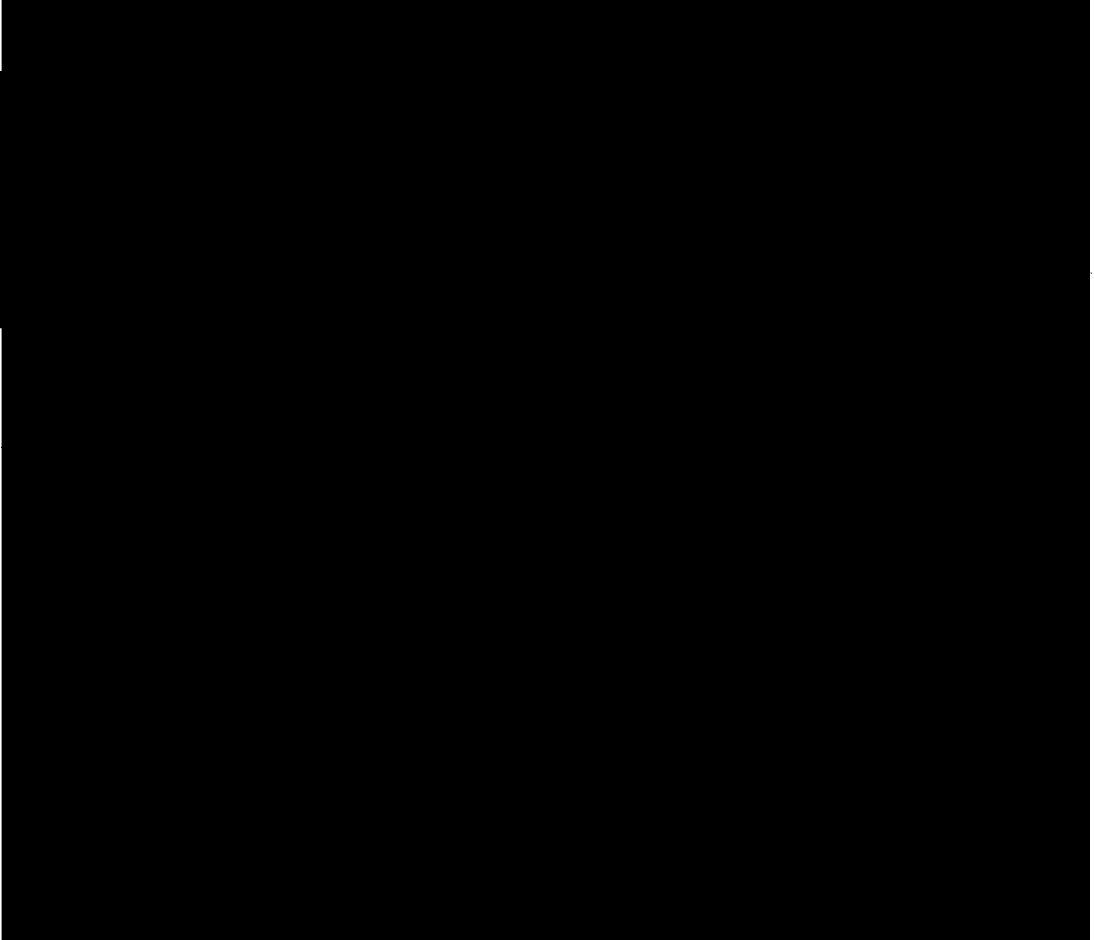


AL DE LA REPUBLICA  
-rechos Humanos,  
-idos a la Comunidad  
-ligación

2



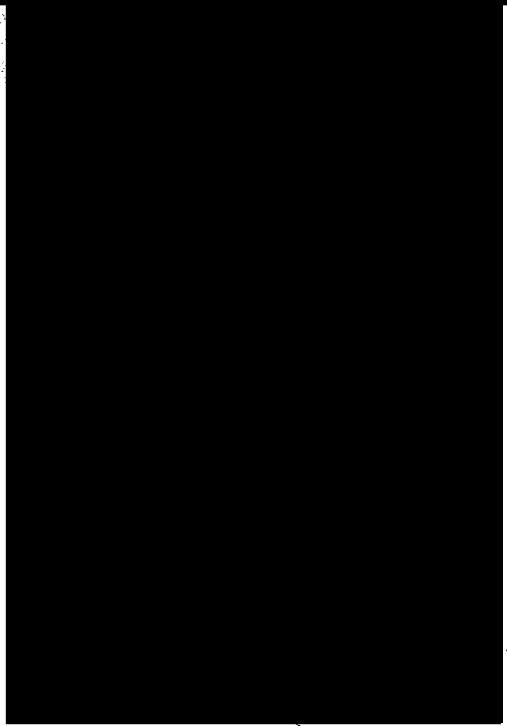
de Noviembre del  
2014  
~~895~~  
~~132~~  
~~130~~  
~~889~~  
891



892



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
y Conciliación



u de ...

~~891~~

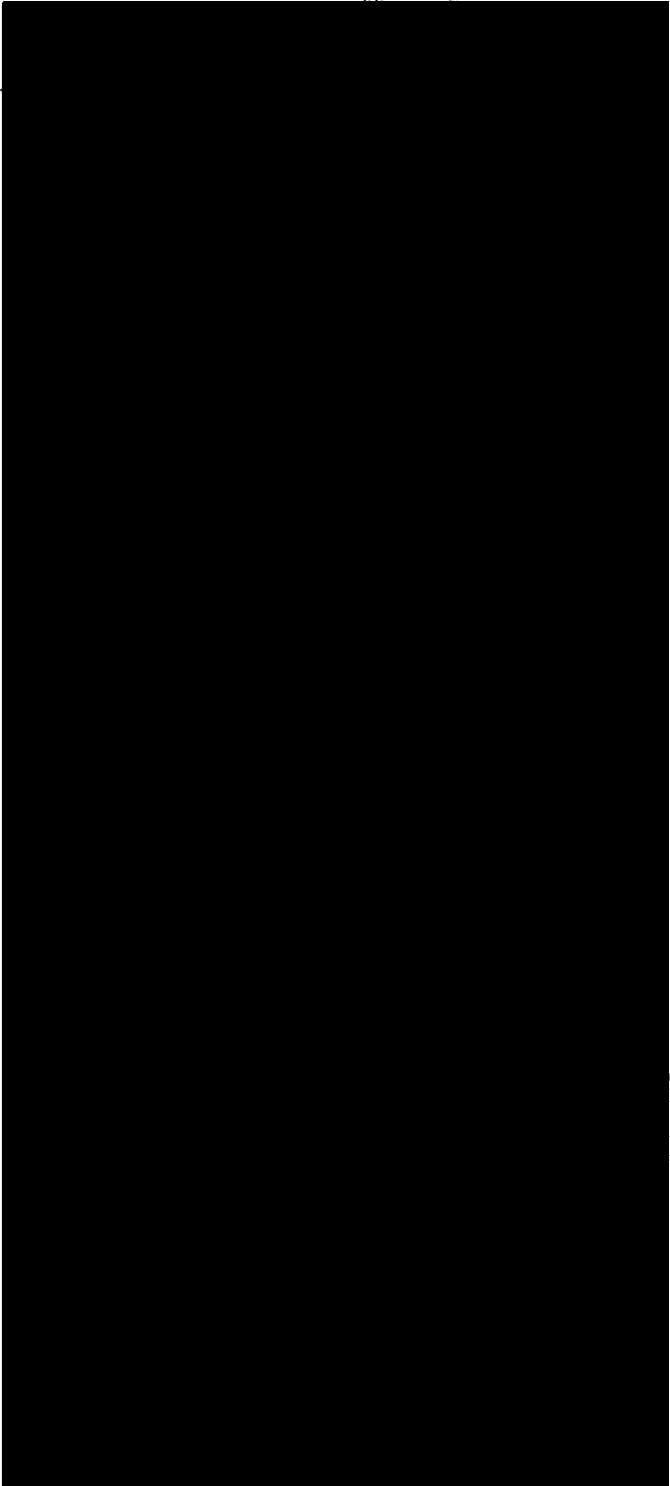
~~131~~

~~133~~

~~890~~

~~892~~

0 893



~~898~~

~~132~~

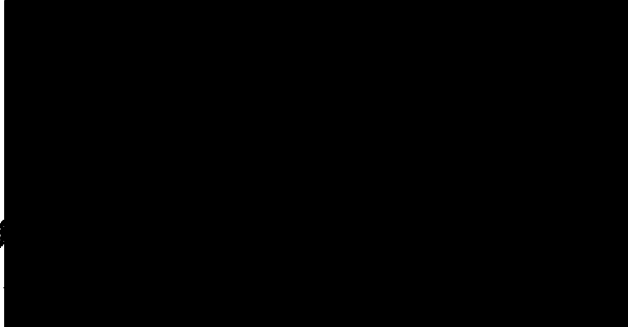


CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

~~134~~

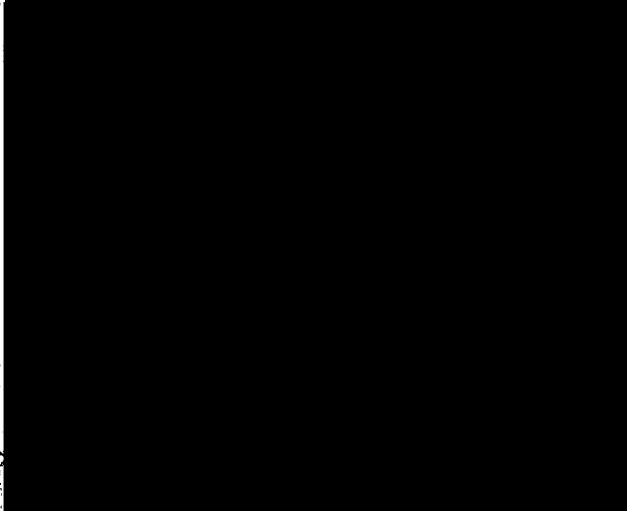
~~894~~

~~893~~

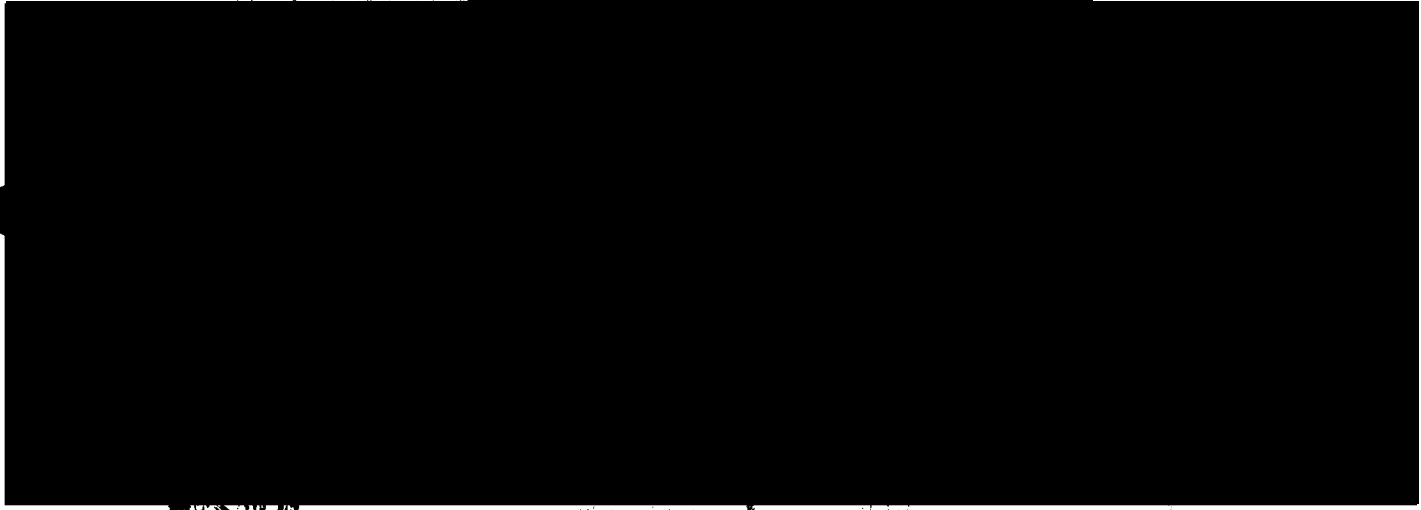


• 0 894

Inicio de Vigencia: 31/01/2013  
Filiación: LASF500820UH8



14



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

895  
724

884

895

# CERTIFICACIÓN TOMO LXXIV

— EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA MAESTRA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE -----

## CERTIFICA

— EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN 723 (SETECIENTOS VEINTITRES) FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

## APARTADO DE OBSERVACIONES

- DE LA FOJA UNO A LA DOS SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/917/2014. -----
- QUE DE LA FOJA TRES A LA DOSCIENTOS NUEVE SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN COPIAS CERTIFICADAS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/904/2014. -----
- DE LA FOJA DOSCIENTOS DIEZ A LA SETECIENTOS V [REDACTED] REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/917/2014 -----

## DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
DE INVESTIGACIÓN  
DE SECUESTRO

DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS MATRICIA DE SECUESTRO

800  
725

88

88

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

0 896

**CERTIFICACIÓN  
TOMOLXXIV**

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DIA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA MAESTRA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE ---

**CERTIFICA**

--- EN TERMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN 724 (SETECIENTAS VEINTICUATRO) FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, MISMA QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ---

**APARTADO DE OBSERVACIONES**

DE LA FOJA UNO A LA SETECIENTAS VEINTITRÉS SON CONSTANCIA REPRODUCIDA DE LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE OBRAN EN LA INDIAGATORIA CITADA AL RUBRO. ---  
DE LA FOJA 724 ES CONSTANCIA REPRODUCIDA DE SU ORIGINAL. ---

AL DE LA [REDACTED] LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES

**DAMOS FE**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL DE LA [REDACTED] LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES  
Derechos Humanos  
LUGAR  
vicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

[REDACTED]

[REDACTED]



894

**CERTIFICACIÓN**

891

--- En la Ciudad de México, siendo las 15:10 quince horas con diez minutos del día **20 veinte de abril del año 2018 dos mil dieciocho**, el que suscribe **LICENCIADO [REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

897

**CERTIFICA**

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el **TOMO 74** de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** tal como a continuación se señala constantes de: -----

--- 1) **PUESTA A DISPOSICIÓN PF/DI/COE/2672/2014**, de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, donde se deja a disposición al C. ISAAC PATIÑO VELA, ALÍAS "PATIÑO", un arma larga y un teléfono celular, extraída de las fojas seis a la diez (fojas 6 a la 10), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 2) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO [REDACTED]**, de fecha ocho de noviembre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento diecisiete a la ciento treinta y cuatro (fojas 117 a la 134), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 3) **CERTIFICACION DEL TOMO LXXIV**, del diecinueve de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja setecientos veinticuatro (foja 724), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 4) **CERTIFICACION DEL TOMO LXXIV** del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja setecientos veinticinco (foja 725), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

--- Constante de un total de **veinticuatro fojas útiles (24)** copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; **una foja útil (01)**, copia fiel y exacta reproducción de su original, y **una foja útil (01)** en original de la presente certificación lo que hace un total de **veintiséis fojas útiles (26)**, que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

**CONSTE**

---Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO [REDACTED]**, agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, asistido por dos Testigos de Asistencia, quienes al final firman para debida constancia de lo anterior. -----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

903  
911  
887

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

898

ACUERDO DE RECEPCION DE PUESTA A DISPOSICION.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del 19 diecinueve de diciembre de 2014 dos mil catorce, la suscrita LIC [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia con quienes a final firma y dan fe.-----

DIJO

--- TENGASE por recibido el oficio PGR/AIC/PFM/DCAIPAM/PD/16946/2014, de la misma fecha, signado por los CC. José Eddardo Lavariaga Perez y Victor Alfonso Godínez Jurado, suboficiales adscritos a la Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual dejan a disposición de esta Representación Social de la Federación al C. [REDACTED]

así mismo hacen del conocimiento lo siguiente: "...

[REDACTED SECTION]

al A.M.P.F. encargado de la Averiguación Previa en curso, así como copia simple de la imagen fotográfica de la persona que responde al nombre de [REDACTED]

[REDACTED] así mismo dejaron a disposición, documentación diversa credenciales, sello y teléfono celular, asimismo anexan al parte referido Registro de Cadena de Custodia y copia de denuncia ciudadana. -----

--- Documentos que en su conjunto constan de 03 tres fojas útiles y una cadena de custodia, mismos que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para



904  
062  
896  
888

Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso a) fracción III, inciso f) fracción IV y 32, de su Reglamento, se; es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.**- Gírese oficio a la Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución, a efecto de que designe Peritos en Materia de Medicina Forense, para que realice Dictamen de integridad física al C. [REDACTED]

--- **SEGUNDO.**- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos procedentes. -----

--- **TERCERO.**- Ratifíquese a los signantes del oficio PGR/AIC/PFM/DGAIPAM/PD/16946/2014, de 19 diecinueve de diciembre de 2014 dos mil catorce. -----

**CUARTO.**- Gírese oficio a la Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución, a efecto de que designe Peritos en Materia de Medicina Forense, para que realice Dictamen de integridad física a la siguiente persona: [REDACTED]

--- **QUINTO.**- Gírese oficio a la Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución, a efecto de que designe Peritos en Materia de Audio y Video, Química, Análisis de Voz, Genética, Grafoscopia, Dactiloscopia, Informática y Telecomunicaciones y Fotografía, para que intervengan en sus respectivas materias y rinda sus dictámenes correspondientes respecto de [REDACTED]

--- **SEXTO.**- Gírese oficio a la Dirección General Adiunta de Servicios de Información de la de esta Subprocuraduría a efecto de que se siga instruyendo quien corresponda para que proceda a recabar a fijar fotográficamente a [REDACTED]

--- **SEPTIMO.**- Practíquense todas las diligencias necesarias para el establecimiento de los presentes hechos. -----

----- acordó y firma la ciudadana [REDACTED] HO ITURBE  
Agente del Ministerio Público de la Federación, Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, actúa con los testigos de ley, con quienes firman y la fe [REDACTED]

[REDACTED]

ASISTE  
LIC [REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

899

003

889

900

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Recibido 19-12-14 11:30 hrs



Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Dirección General de Investigación  
Policía en Apoyo a Mandamientos

OFICIO: PGR/AIC/PPM/OGIPAM/PD/16946/2014

México, D. F. 19 de Diciembre de 2014.

ASUNTO: Cumplimentación de localización y presentación.

DE LA REPÚBLICA  
MAGNOS HONORES  
Comunidad

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA S.E.I.D.

PRESENTE

RAJ DE LA REPÚBLICA  
EN LA  
E D E P O L I C I A  
I Z A D A

En cumplimiento de oficio numero SEIDO/UEIDMS/FE-D/11199/2014 de fecha 16 de Diciembre de 2014, emitido dentro de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 en donde se solicita se avoquen a la búsqueda, localización, detención y presentación, de la persona que responde al nombre de [REDACTED] así como de las personas que derivado del estudio y análisis de las constancias que obran en la indagatoria al rubro citada, hayan participado en la comisión de los hechos que motivaron el inicio de la misma lo anterior en virtud de que se advierte la comisión del delito flagrante de **VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**, siendo el presente mandamiento de carácter enunciativo mas no limitativo en virtud de que deberá proceder conforme al ámbito de sus atribuciones legales a la búsqueda, localización, detención y presentación de tantas y cuantas personas se encuentren en la comisión de delitos flagrantes relacionados con los hechos que se investigan en la indagatoria citada al rubro relacionada con la desaparición de estudiantes de la escuela primaria rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, hechos ocurridos el pasado 26 y 27 de Septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala y Cocula en el estado de Guerrero, al respecto se informa lo siguiente:

Con la finalidad de darle el debido cumplimiento a lo ordenado por la representación social federal, los suscritos nos trasladamos a [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

898

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



M [REDACTED]

garantías individuales.

[REDACTED]

ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA

[REDACTED]



AL DE LA RE...  
Derechos Human...  
Servicios a la Com...  
Estigación...

[REDACTED]

Lo que se hace de su superior conocimiento, para los fines legales a que haya lugar.

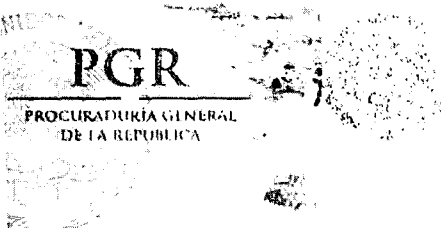
Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D. F.  
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

~~905~~

~~849~~

~~901~~

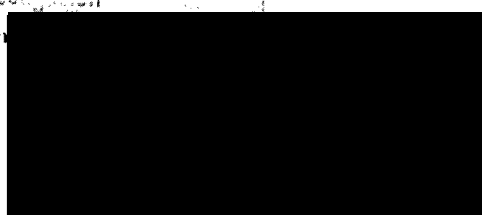
0 902



VERACRUZ DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

ATENTAMENTE.

LOS C.C. POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES



AL DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
LA FISCALÍA  
Y ADICIÓN  
DE INVESTIGACIÓN  
Y DE LOS REGISTROS



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación



307

901

903

904

PCR



### PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Revisación Previa No.  
A: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Unidad Ejecutora	Entidad Federativa	Delimitación	No. de registro (folio o apartado)	Fecha y hora
SEIDO	DISTRITO FEDERAL	GRAHUTEMOC		19/12/14 17:30

#### 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

No.	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encuentra
1	REAL DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN DEFENSA DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	
2		
3		
4		
5		
	REAL DE LA REPUBLICA Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad, Investigación	


910

~~008~~

~~902~~

~~904~~

905


PGR 

## PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Atención Previa No.  
A: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (Solo numerado)	Fecha y hora de Redacción
UEIDMS	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC		19/12/14 17:30

**1. LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO**



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**ESTADO DE LA REPÚBLICA**

**2. PROTECCIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO**

Acreditamiento	Servicios a la Comunidad <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	X <input checked="" type="checkbox"/>
Observaciones	Investigación		
NINGUNA			

911

009

903

905

906

PGR



### PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

#### 3. OBSERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Fijación fotográfica y/o videograbación	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Observaciones:	L.D. DE LA REPUBLICA Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad Investigación	
Alterado el lugar	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Observaciones:	L.D. DE LA REPUBLICA ESPECIALIDAD EN DELINCUENCIA INVESTIGACION	

#### 4. INFORMACIÓN OBTENIDA SOBRE EL LUGAR DE LOS HECHOS

DE SEQUESTROS
NINGUNA

#### 5. DETENIDO(S):

SI  Número  1 NO

Nombre (s)	Sexo	Edad
[Redacted]	M	44
[Redacted]		
[Redacted]		
[Redacted]		

L.D. DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

Aplicación de Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la atención presencial y por medios electrónicos de los asuntos de delictivos y de los incidentes, hechos o vestigios del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.



912

010

~~404~~

906

907

PGR



### PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

#### 6. VICTIMA(S):


ENTRADA EN LA RED  SI  NO  Número

Nombre	Sexo	Estatus
de investigación		
DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA A EN INVESTIGACION DE LOS DELINCUENTES		

#### 7. VEHICULOS IMPLICADOS

Fijación fotográfica y/o videgrabación  SI  NO

Marca	Modelo	Color	Placa
DE LA REPUBLICA Derechos Humanos y Atención a la Comunidad Investigación			
DE LA REPUBLICA Derechos Humanos y Atención a la Comunidad			

PGR  PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS Y EVIDENCIAS

2. FICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica	
Videogración y Servicios de Informática	
Planimetría (DIN)	
Por escrito	
Otros	
Observaciones:	
AL DE LA REPUBLICA DE INGENIERIA	
CARCA EN INVESTIGACIÓN DE SACUESTROS	

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó

SE REALIZÓ LA RECOLECCIÓN DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA INDICIO PARA PRESERVAR LA INTEGRIDAD DE LOS MISMOS.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

UTILIZANDO EN TODO MOMENTO GUAANTES DE LÁTEX PARA EVITAR CONTAMINAR LOS INDICIOS REALIZANDO EL EMBALAJE CORRESPONDIENTE EN BOLSAS DE PLÁSTICO.

El presente documento es propiedad de la Procuraduría General de la República y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de competencia.

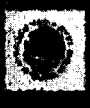
814

912 ~~908~~

~~908~~

0 909

PGR



### PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

#### 4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje

EN BOLSAS DE PLASTICO.

b) Embalaje SI  NO

#### 5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: VIA TERRESTRE BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES QUE IMPLICA LA CADENA DE CUSTODIA Y PRESERVACION DE LOS INDICIOS.

b) Condiciones en que se realizo el traslado

RESGUARDANDO EN TODO MOMENTO LOS INDICIOS Y OBJETOS ENCONTRADOS A LAS PERSONAS ASEGURADAS

#### 6. SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (y apellido)	Proceso	Función
[Redacted]		
DE LA REPUBLICA		
Derechos Humanos,		
Servicios a la Comunidad		
Investigación		

El presente documento es el resultado de un procedimiento que origina el expediente de averiguación de la verdad en materia de derechos humanos, en el que se investigan los hechos y de los indicios, hechos o vestigios del hecho delictivo del delito de los manifestados, objeto o un delito del delito.

815

013

~~407~~

~~909~~

910

PGR



**ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF**

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**FORMATO III**



ESTADO DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS

**ENTREGA DE LOS  
INDICIOS O EVIDENCIAS  
AL AMPF**

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



ESTADO DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Este documento es propiedad de la Procuraduría General de la Federación y no debe ser distribuido fuera de los límites de la jurisdicción de la misma. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Derechos de Autor.

916

914

908

910

911

PGR



### ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Avengación Prava No.

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o No.	No. de registro (foto o llamado)
Fecha	Hora	Localidad y dirección que entrega	Lugar

**1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA**

**2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE**

**3. DOCUMENTOS, FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS**

**4. OBSERVACIONES DEL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**





918  
916  
910

----- **DECLARA:** -----

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente previo requerimiento hecho por esta autoridad y una vez que se me hizo saber el motivo por el cual fui requerida de manera voluntaria manifiesto lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED] esto fue todo lo que me consta en relación a dichos hechos, por lo que previa lectura de su declaración manifiesta que ratifica sus partes y firma al final y al calce de la misma para debida se da por terminada la presente diligencia firmando quienes en

----- **DAMOS FE.** -----

912  
913



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

DE ASISTENTE

DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





~~086~~

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



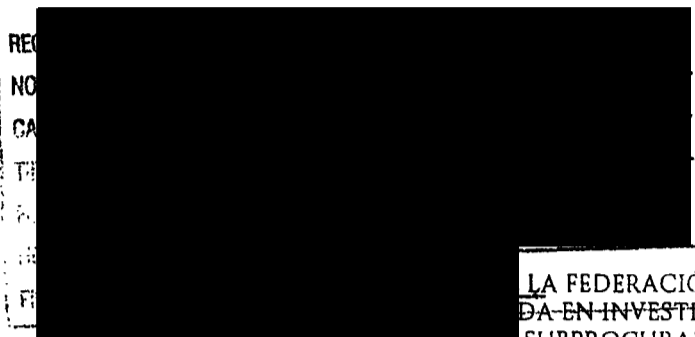
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Departamento de Traducción  
Folio: 91/27

914

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CONTROL DOCUMENTAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

915



Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11201/2014

SE EMITE DICTAMEN EN TRADUCCIÓN

México, D.F., a 19 de diciembre de 2014.

LA FEDERACIÓN  
DE INVESTIGACIÓN DE  
SUBPROCURADURÍA  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
PRESENTE.

El que suscribe, perito traductor propuestó para atender su petición según oficio citado al rubro de fecha 18 de diciembre del año en curso, mismo que en su parte conducente dice: "... solicito a usted designe perito en la siguiente materia:

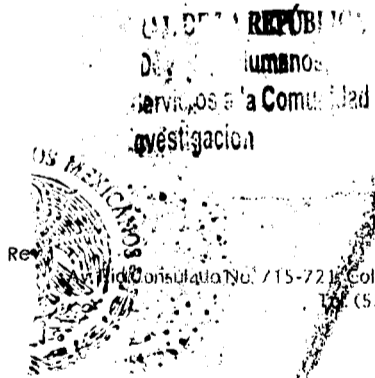
h) PERITO TRADUCTOR ..." emite el siguiente dictamen:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Traducción del Español al Inglés de 28 (veintiocho) fojas simples. Se hace nota que se devuelve el material original a la autoridad solicitante.

**DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE ESTUDIO**

Las fojas se refieren al informe rendido por el Laboratorio de Medicina Legal de Innsbruck, Austria respecto a la identidad de muestras óseas.



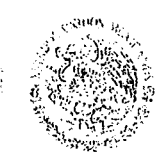
II-TR-01

FO-TR-07

Consulato No. 715-721 Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.,  
Tel. (55) 5346 1917 / 1985 / 5932 - www.pgr.gob.mx

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

821  
067 913  
0 915  
0 916



**MATERIAL DE CONSULTA PARA LA TRADUCCIÓN**

[www.wordreference.com](http://www.wordreference.com)  
[www.proz.com](http://www.proz.com)  
[www.google.com.mx](http://www.google.com.mx)

Stedman Bilingüe, Diccionario de Ciencias Médicas Inglés-Español, Español-Inglés, Ed. Panamericana, 1999.

AL DE LA REPÚBLICA  
Cochos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**MÉTODO**

- 1.- Análisis y cotejo del documento.
- 2.- Cotejo del documento enviado con la traducción efectuada.

Previo análisis y cotejo del documento enviado, se procede a emitir la siguiente:

**TRADUCCIÓN**

A partir de la siguiente foja o suma que hace un total de 28 (veintiocho) fojas útiles, las cuales se firman al margen y forman parte del presente dictamen.

AL DE LA REPÚBLICA  
Cochos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.1

Av. Río Consuelo No. 15-771 Colonia Santa María Insurgentes. C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.  
(55) 5346 1917 / 1985 / 5632 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

*Handwritten signature*



~~068~~

~~822~~

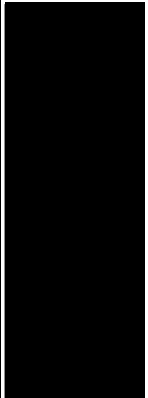
~~916~~

~~916~~

FOJA 1



• 0 917



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SP159419.doc Stei

Rev.: I Ref.: II-TR-01 FO-TR-07

Av. Insurgentes No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.,  
Tel. (55) 5346 1919 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

969 AS

917

918



FOJA 2

o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[REDACTED]

Investigación

SP159419 Seite 2 Stei

Rev.: I Ref.: IT-TR-01 FO-TR-07

Av. Río Compadre No: 715-51, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauihtémoc, México, D. F.  
Tel. (SS) 5346 1919 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

00 924

070 918

0 918

0 919

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



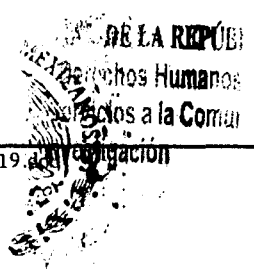
**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Traducción  
Folio: 91622

FOJA 3

o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



SP189419 de Investigación Seite 3 Stei

Rev.: 1 Ref.: IF-TR-01 FO-TR-07

Av. Reforma 101-A, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.  
Tel. (55) 5346 1919 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Acceso a la Comunidad  
Investigación

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Traducción  
Folio: 916 12

~~071~~  
~~917~~  
919

FOJA 4

o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

920

[REDACTED]

[REDACTED] ES:

[REDACTED]

[REDACTED]

SP159419.doc / Derechos Humanos, / Servicios a la Comuni. / Investigación Seite 4 Stei

Rev.: 1 Ref.: IT-TR-01 FO-TR-07  
Av. Río Chimalpa No. 715-721 Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel. (55) 5346 1919 -- [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Traducción  
Teléfono: 916 22

FOJA 5

o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SP189419.doc

Seite 5

Ste:

Rev.: 1

Ref.: II-TR-01

FO-TR-07

Av. Río Compadre No. 715-721 Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel. (55) 5346 1919 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

927

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Traducción  
Folio: 916-22

073  
919

FOJA 6

o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

921

[Redacted]

922

[Redacted]

[Large redacted area]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES DOCUMENTALES  
DEPARTAMENTO DE TRADUCCIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

SP159419.doc

Seite 6

Ste:

Rev.: 1

Ref.: II-TR-01

FO-TR-07

Av. Río Cosahuatla No. 715-725, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel. (55) 5346 1919 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación



*Handwritten signature*

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



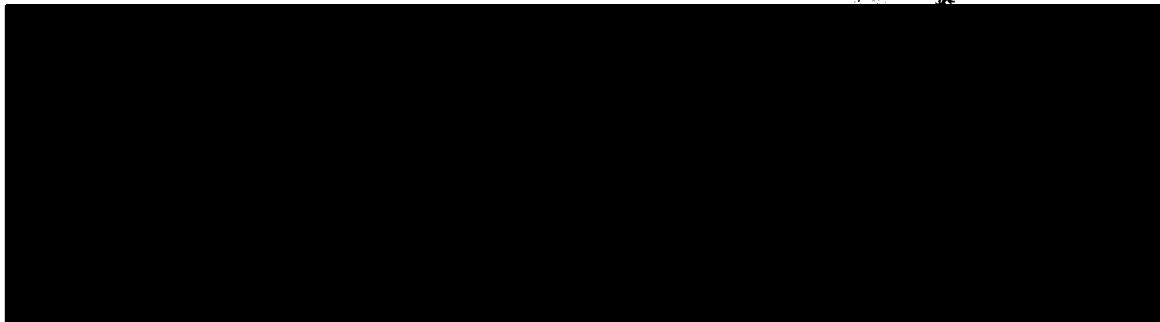
**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Traducción  
Folio: 91622

FOJA 7

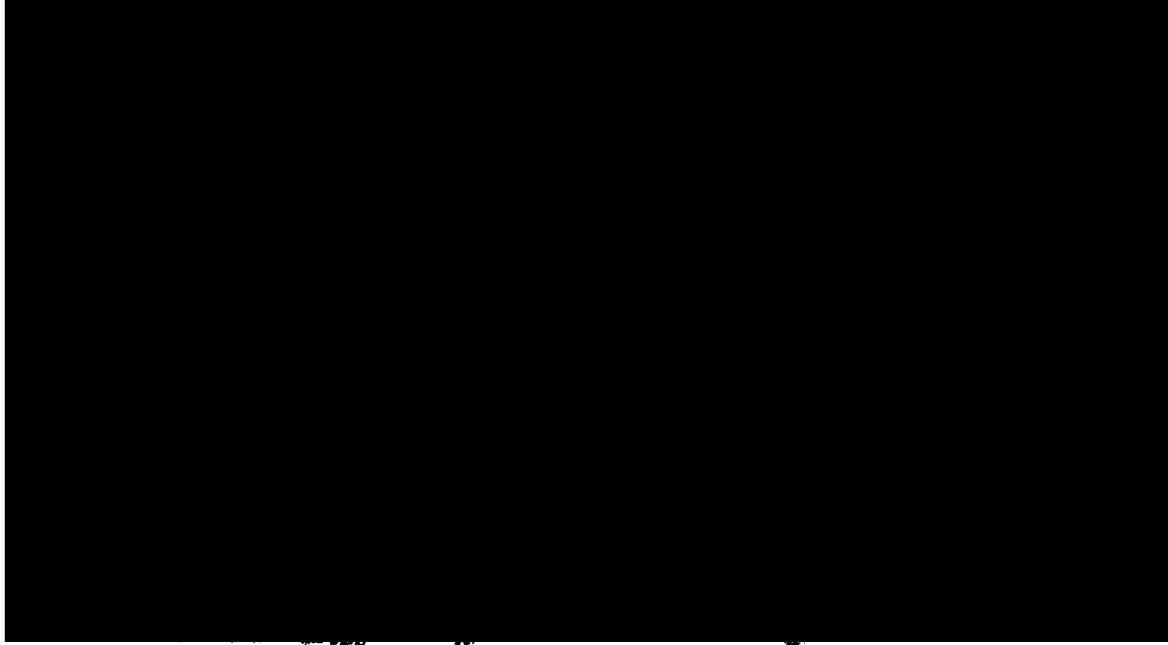
o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

922



923



Derechos Humanos  
servicios a la Comunidad

SP159419

Seite 7

Stein

Rev.: 1

Ref.: II-TR-01

FO-TR-07

Av. Río Consuelo No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel. (55) 5346 1919 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
y asistencia jurídica



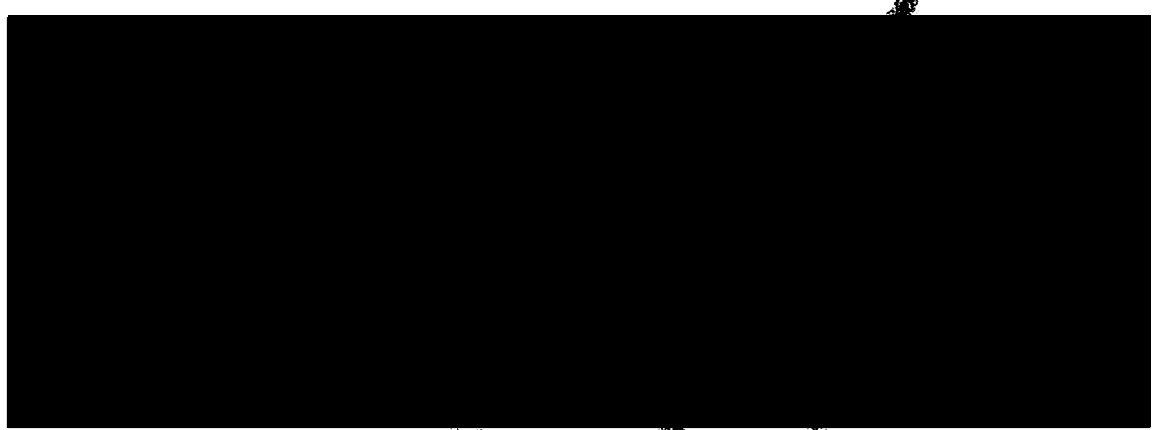
~~075~~

~~923~~

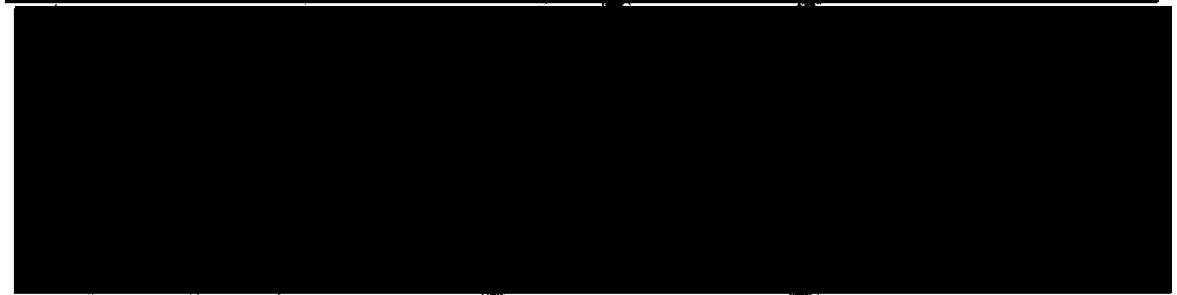
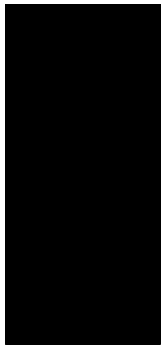
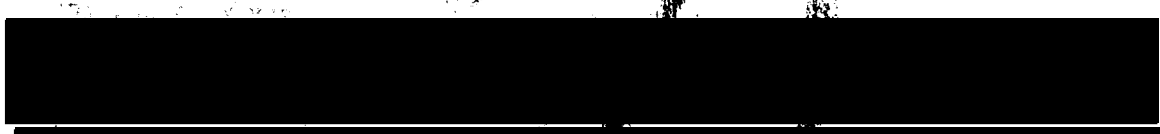
FOJA 8

o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

~~923~~



924



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

SP1S9419

Seite 8

Steil

Rev.: I

Ref.: II-TR-01

FO-TR-07

Av. Río Consuelo No. 715/721, Colonia Santa María Insurgentes. C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel. (55) 5346 1919 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Agencia de Investigación

930

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Traducción  
Folio: 91622

~~976~~

~~928~~

FOJA 9

o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

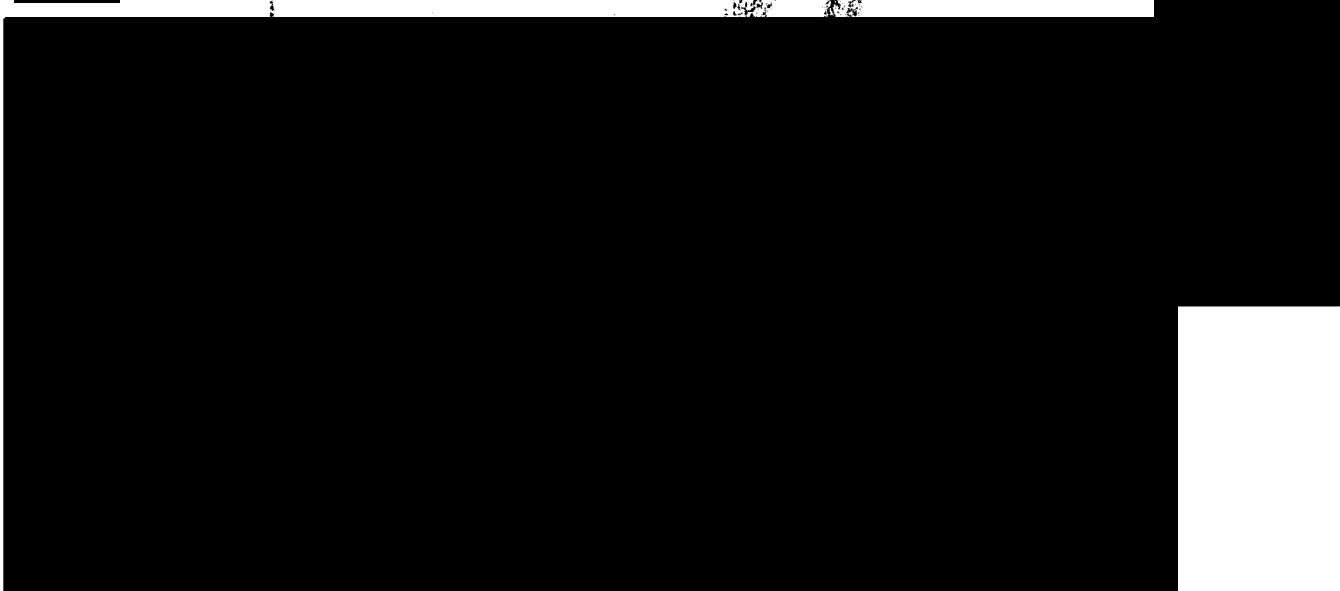
90

~~924~~



90

925



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

SP159419.doc

Seite 9

Ste

Rev.: I

Ref.: IT-TR-01

FO-TR-07

Av. Rio Conculco No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel. (55) 5346 1919 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



~~077~~

~~923~~

FOJA 10

o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

~~923~~

[Redacted]

926

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

SP159419.d  
Derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

SP159419.d

Seite 10

Ste

Rev.: 1

Ref.: IT-TR-01

FO-TR-07

Av. Rio Conchos No. 15-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel. (55) 5346 1919 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Traducción  
Tel: 91622

~~078~~

~~924~~

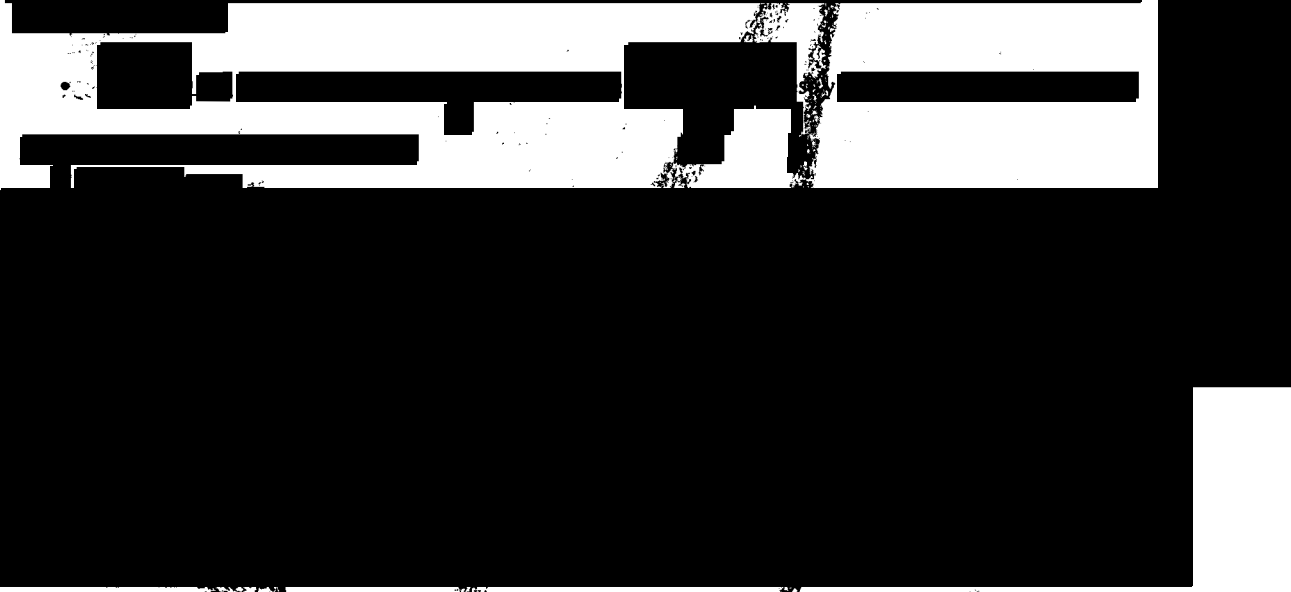
FOJA 11

o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

~~926~~



927



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SP159419.doc

Seite 11

Ste:

Rev.: I

Ref.: IT-TR-01

FO-TR-07

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel. (55) 5346 1919 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

925

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

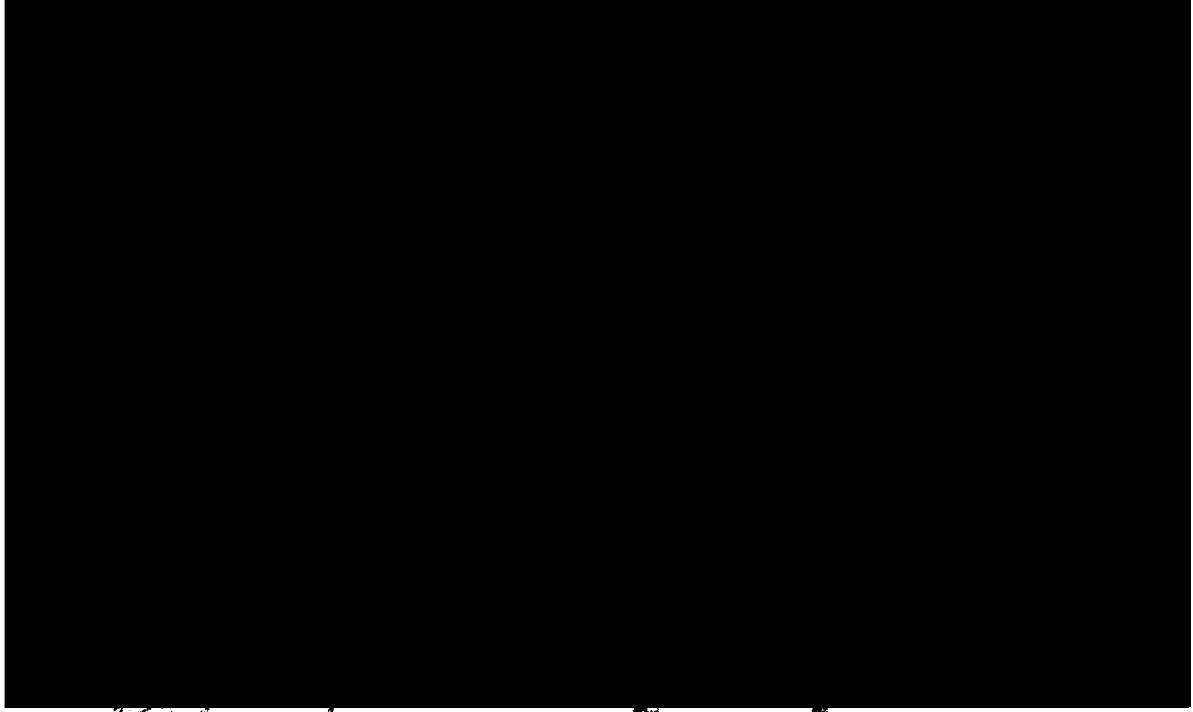


**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Traducción  
Folio: 92622

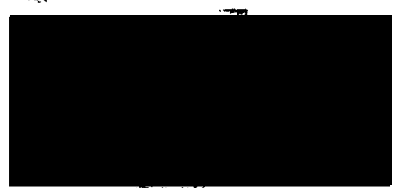
HOJA 12

o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

927



928



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos

DOS MESES

Seite 12

Ste

Rev.: T

Ref.: IT-TR-01

FO-TR-07

Consulado No. 715-721 Colonia Santa María Insurgentes. C.P. 06-430, Delegación Cuauhtémoc. México, D. F.  
Tel. (55) 5346 1919 -- [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

934

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Traducción  
Folio: 91622

~~080~~  
926

FOJA 13

~~928~~



929

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Servicios a la Comunidad  
Laboratorio de Pruebas ISO/IEC 17025, GZ/92714/715-I/12/02 Ministerio de Economía y Trabajo, Austria  
Página 1 de 6 Stei/CB  
Rev.: Ref.: IT-TR-01 FO-TR-07  
Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel. (55) 5346 1919 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

935

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Traducción  
Teléfono: 91622

081

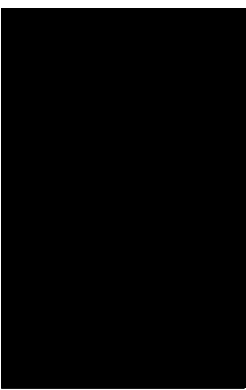
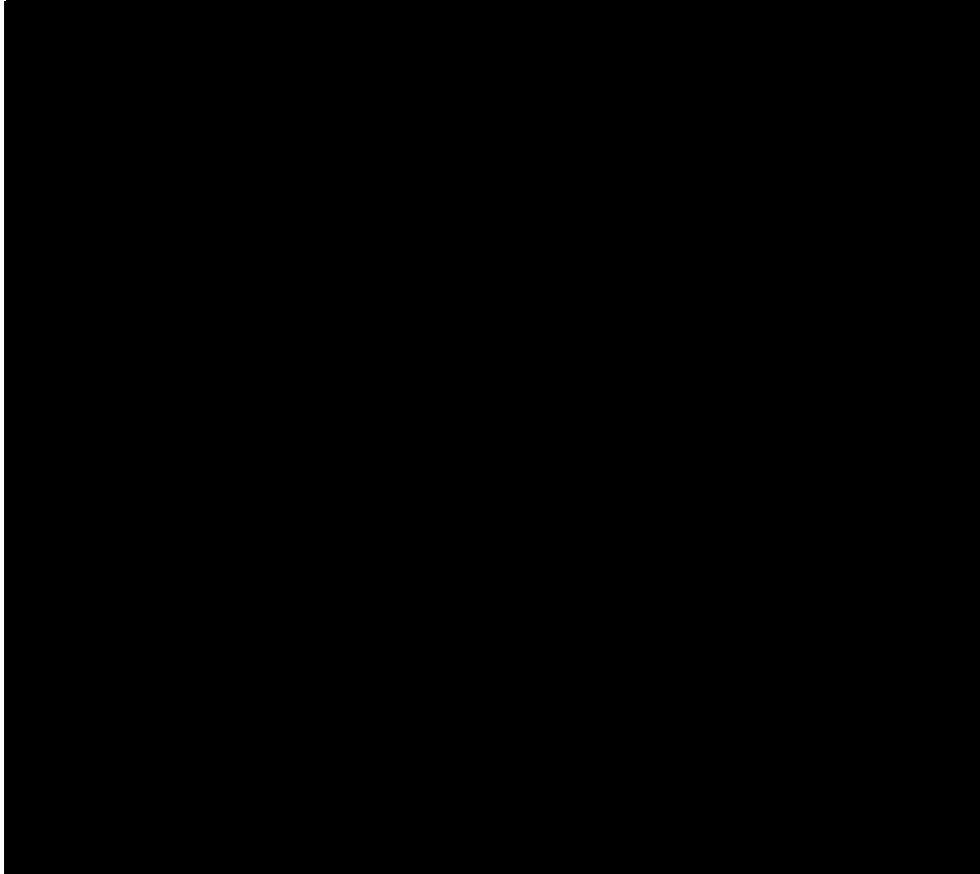
*[Handwritten signature]*

FOJA 14

Instituto de Medicina Legal, Innsbruck Medical University  
Departamento de Genética Forense y Gabinete

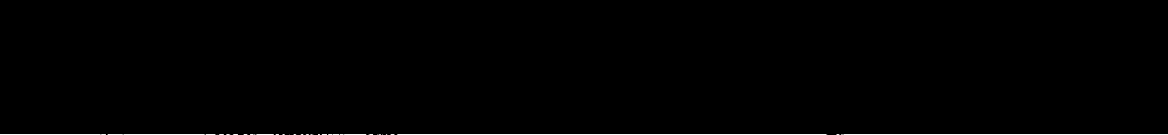
929

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



930

2 Método de identificación de ADN



SP15941938  
Página 2 de 6  
Ste/CB

Rev.: I Ref.: IT-TR-01 FO-TR-07

Agencia Consulado No. 7157/21, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06-430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel. (55) 5346 1919 -- [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



*[Handwritten signature]*

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Traducción  
Folio: 91622

FOJA 15

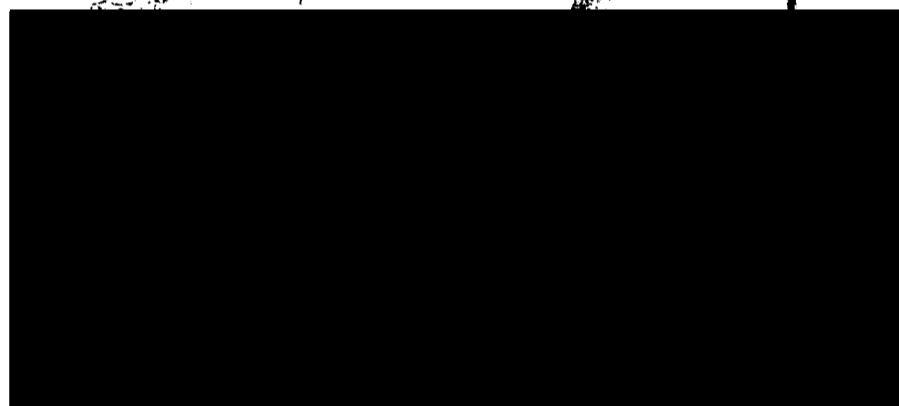
Instituto de Medicina Legal, Innsbruck Medical University  
Departamento de Genética Forense y Gabinete  
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

~~930~~

931



están en los abajo.



Servicios a la Comunidad  
Investigación

SP159/19/D.D.C.

Página 3 de 6

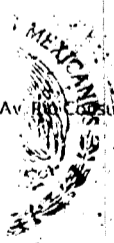
SteI/CB

Rev.: I

Ref.: IT-TR-01

FO-TR-07

Av. Pío Comulido No. 715/21, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.  
Tel. (55) 5346 1919 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



DE LA REPÚBLICA  
chos Humanos,  
ios a la Comunidad  
igación



~~083~~

~~929~~

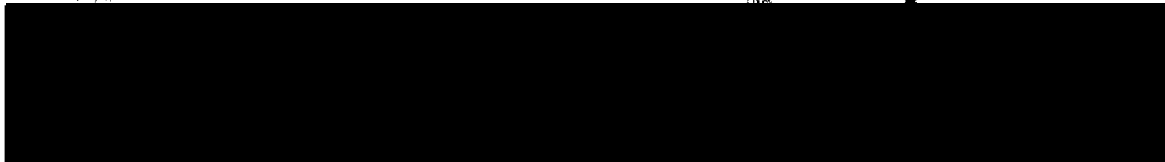
~~931~~

FOJA 16

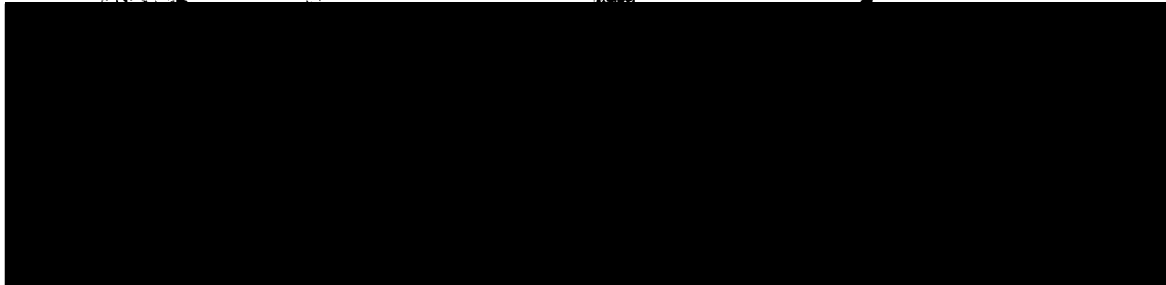
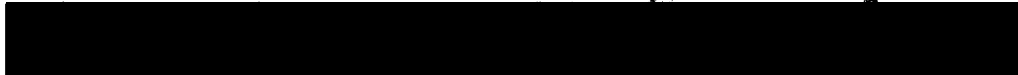
Instituto de Medicina Legal, Innsbruck Medical University  
Departamento de Genética Forense y Gabinete  
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CSF1PO 5  
TPOX 2

932



*Handwritten signature*



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

SP1594190.DOC

Página 4 de 6

Ste/CB

Rev.: 1

Ref.: IT-TR-01

FO-TR-07

Av. Riva Palacio No. 715 - 1.ª, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.

Tel. (55) 5346 1919 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

DE LA REPÚBLICA  
chos Humanos,  
os a la Comunidad  
gación

938

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



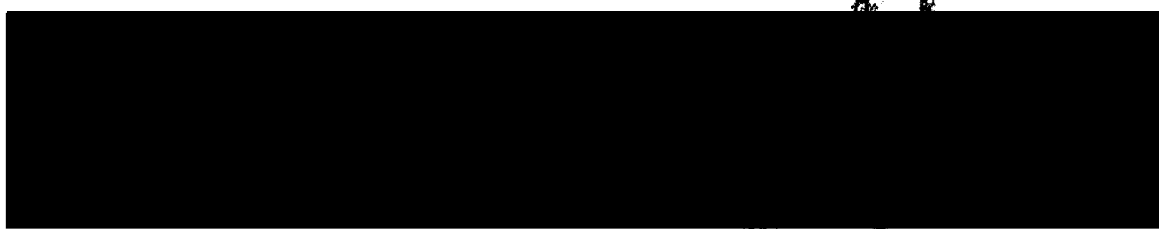
**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Traducción  
Folio: 91622

FOJA 17

Instituto de Medicina Legal, Innsbruck Medical University  
Departamento de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

~~984~~ 930  
932



933



Los años de la República el día 1 de Diciembre de 2014.

Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

SP15... Página 5 de 6 Stei/CH

Rev: I Ref.: IT-TR-01 FO-TR-07

Av. del Consulado No. 715-733 Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.  
Tel. (55) 5346 1919 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Agencia de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

939

985

434

923



Instituto de Medicina Legal, Innsbruck Medical University  
Departamento de Genética Forense y Gabinete  
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

6. Conclusiones.

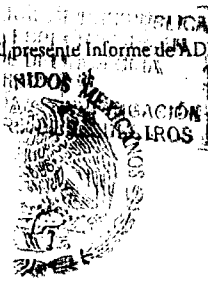
[Redacted text block]

934

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Nota: El presente Informe de ADN no debe ser copiado parcialmente, sin autorización por escrito del laboratorio de ADN.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SP159419D.059

Página 6 de 6

Ste/CI.

Rev.: 1

Ref.: II-TR-01

FO-TR-07

Av. Río Consuelo No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel. (55) 5346 1919 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

840

~~986~~

937

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Traducción  
Folio: 91622

FOJA 19

~~934~~

935



ERAL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,

SP18A...  
Servicio a la Comunidad

Investigación

Ste

Rev.: I

Ref.: IT-TR-01

FO-TR-07

Av. Río Cuauhtémoc No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.

Tel. (55) 5346 1919 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,

Servicio a la Comunidad

Investigación

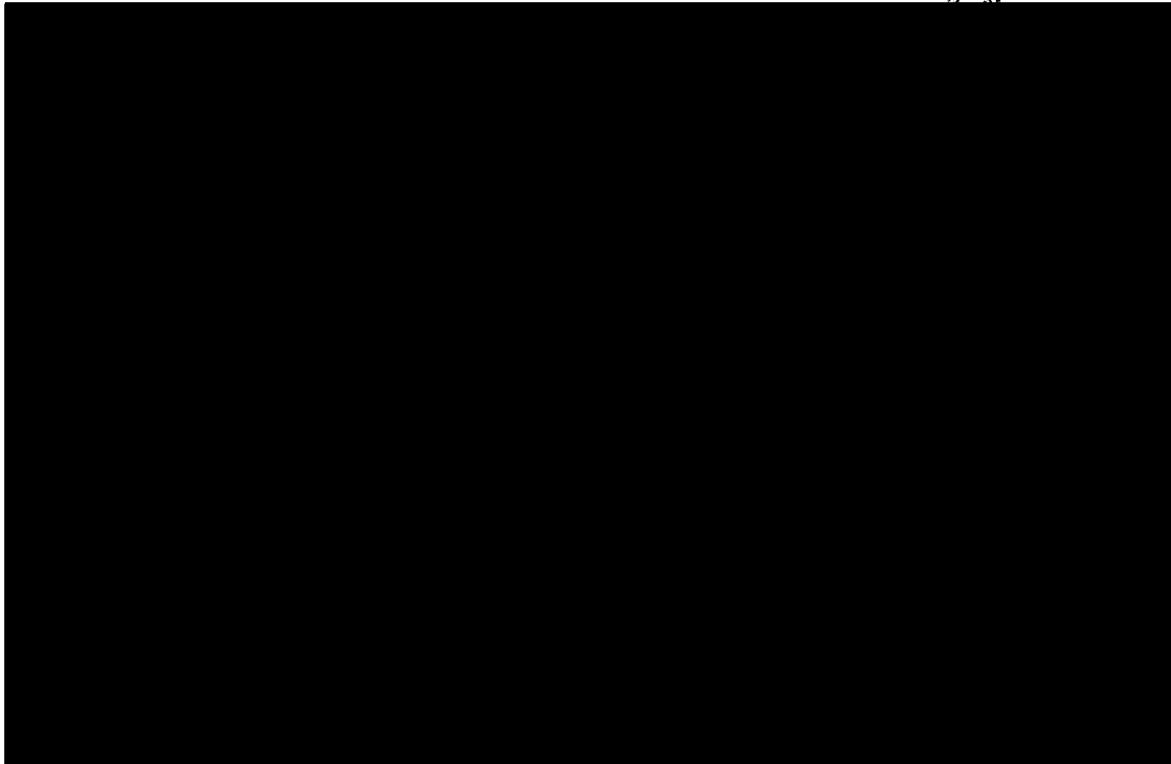


087  
*[Handwritten signature]*

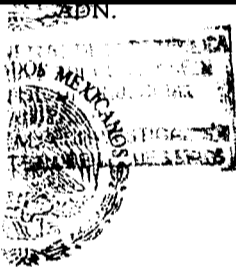
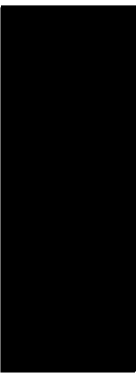
FOJA 20

o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

935



936



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,

Protección y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Seite 2

Steil

Rev.: 1

Rel.: II-TR-01

FO-TR-07

Av. Río Consuelo No. 715-721 Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel. (55) 5346 1919 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Protección y Servicios a la Comunidad,  
de Investigación

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Traducción  
Folio: 91622

*Handwritten mark*

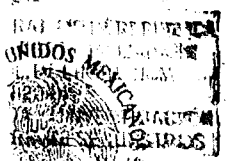
FOJA 21

~~936~~

o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UFIDMS/871/2014



937



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

Seite 3

Seite

Rev.: 1

Ref.: II-TR-01

FO-TR 07

Av. Río Compadre No. 715-724, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06-430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel. (55) 5346 1919 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

943

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Traducción  
Folio: 91622

1189  
925

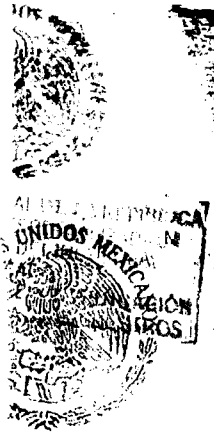
FOJA 22

937

o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



938



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

Seite 4

Steil

Rev.: 1

Ref.: II-TR-01

FO-TR-07

Av. Río Cosahuatón No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06130, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.  
Tel. (55) 5346 1919 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



944

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Traducción  
Folio: 91622

~~090~~  
936

FOJA 23

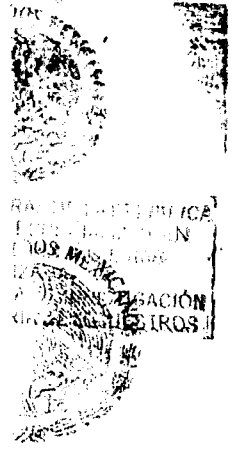
~~0~~ 938

o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



~~0~~ 939

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES DOCUMENTALES  
DEPARTAMENTO DE TRADUCCIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos

Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Seite 5

Steil

Rev.: 1

Ref.: IT-TR-01

FO-TR-37

Av. Río Consuecos No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel. (55) 5346 1919 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
de Investigación

945

~~091~~

~~937~~

~~0~~

~~932~~

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

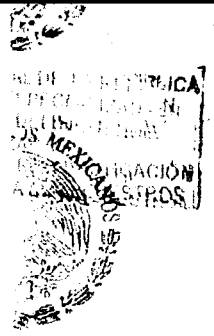


**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Traducción  
Folio: 91622

FOJA 24



940



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos

Investigación

Rev.: 1

Av. Río Consuegra No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.  
Tel. (55) 5346 1919 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Acreditado como un Laboratorio de Pruebas ISO/IEC 17025, GZ. 92714/715-1/12/02 Ministerio de Economía y Trabajo, Austria  
Página 1 de 5 Stei/CB

Ref.: II-TR-01 FO-TR-07

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

~~94E~~

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Traducción  
Folio: 91622

~~992~~

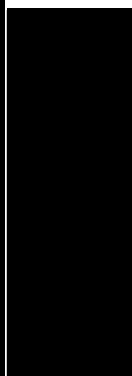
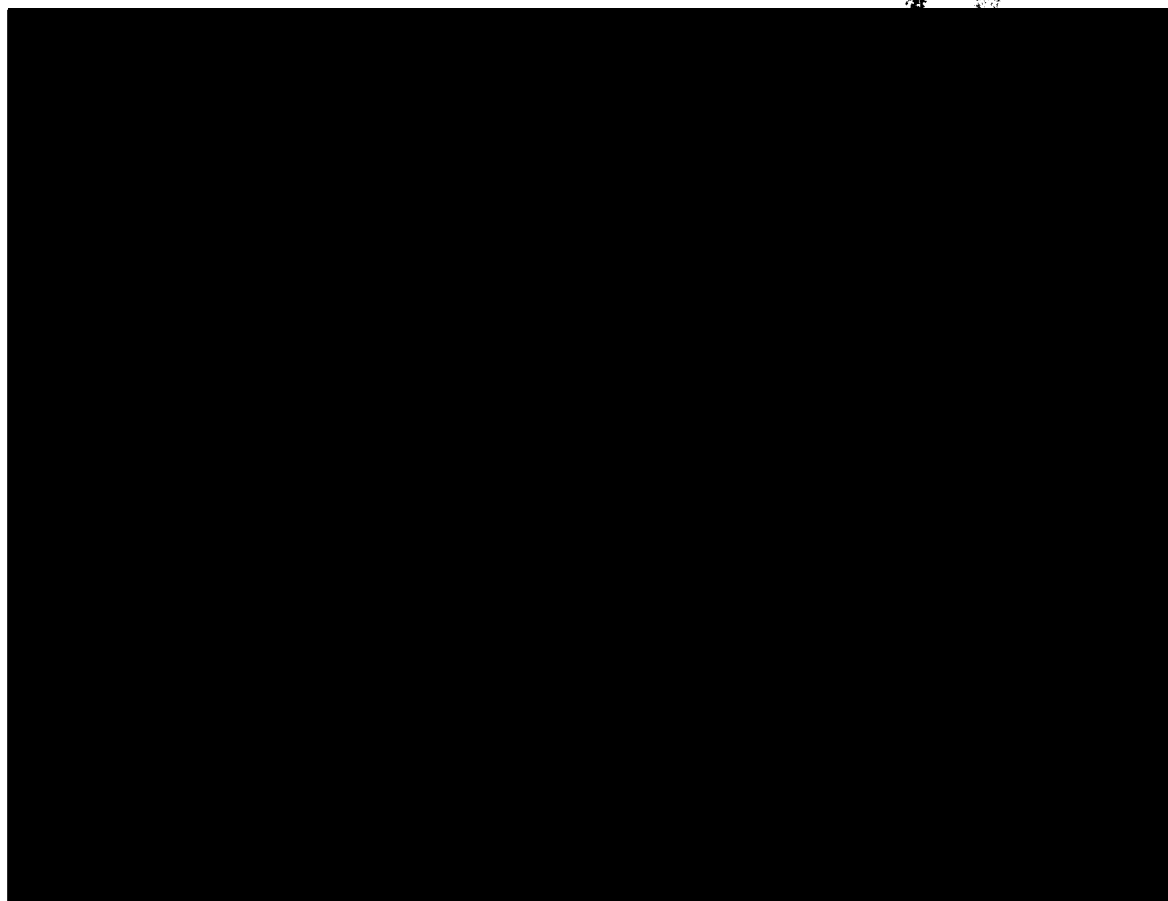
~~938~~

FOJA 25

~~0 940~~

Instituto de Medicina Legal, Innsbruck Medical University  
Departamento de Genética Forense y Gabinete  
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

0 941



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad

SP157 Investigación

Página 2 de 5

SteI/CE

Rev.: I

Ref.: II-TR-01

FO-TR-07

Av. Río Consuegra No. 715-719, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel. (55) 5346 1919 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

~~941~~

~~093~~

~~939~~

~~0~~

~~941~~

942

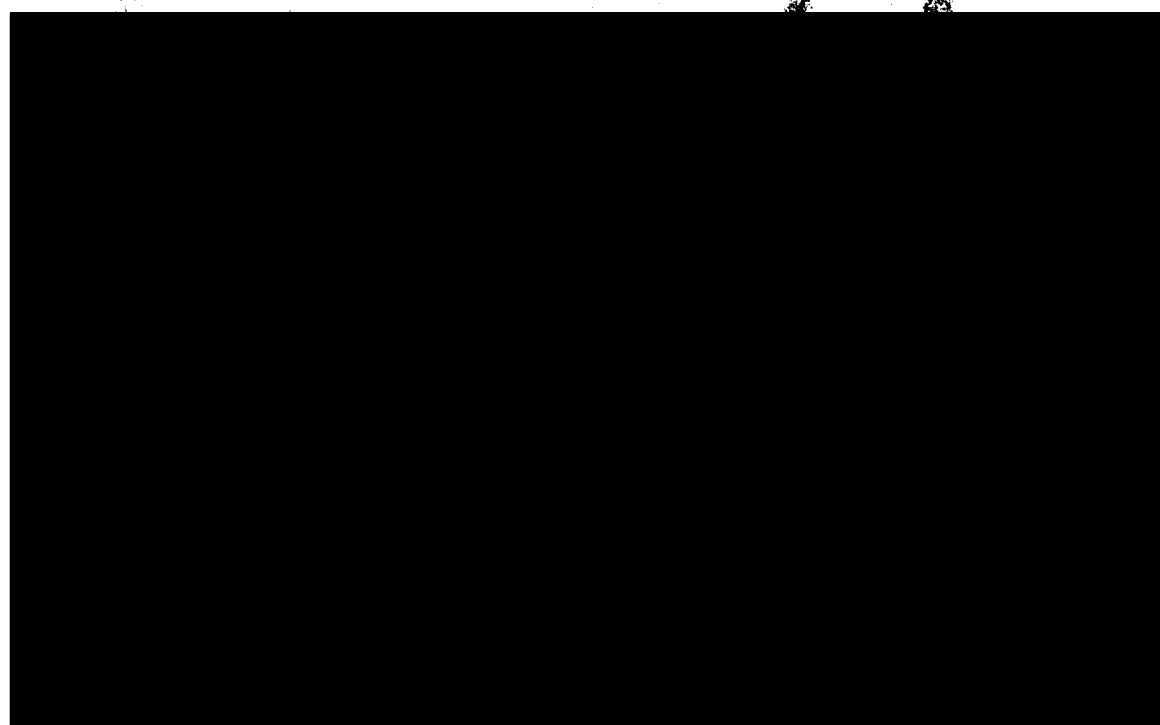
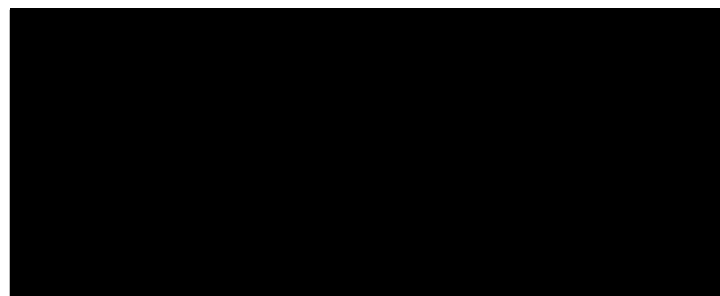
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Traducción  
Folios 916 22

FOJA 26

Instituto de Medicina Legal, Innsbruck Medical University  
Departamento de Genética Forense y Gabinete  
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

SP159

Página 3 de 5

SteI/CB

Rev.:

Ref.: II-TR-01

FO-TR-07

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.  
Tel. (55) 5346 1919 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

943

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Traducción  
Folio: 91622

1194

940

FOJA 27

0

942

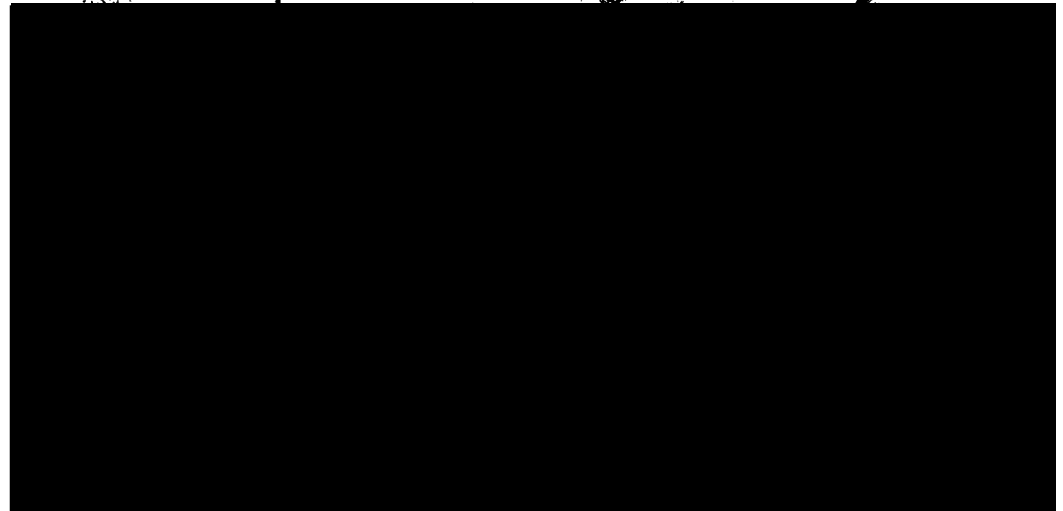
Instituto de Medicina Legal, Innsbruck Medical University  
Departamento de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



943

Tabla 2a:



Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Página 4 de 5

Ste/CII

Rev.

Ref.: II-TR-01

FO-TR-07

Av. Río Consulado No. 715-721 Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.  
Tel. (55) 5346 1919 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

949

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Traducción  
Tel: 91422

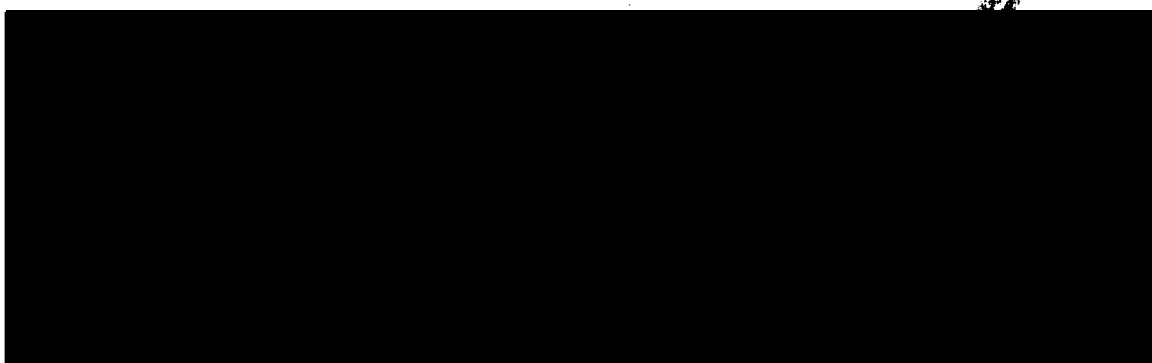
095

943

FOJA 28

Instituto de Medicina Legal, Innsbruck Medical University  
Departamento de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



943

944

Nota: El presente Informe de ADN no debe ser copiado parcialmente, sin autorización por escrito del laboratorio de ADN.

SP159419D

Página 5 de

Ste/CB

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES DOCUMENTALES  
DEPARTAMENTO DE TRADUCCIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Derechos Humanos,  
Atención y Servicios a la Comunidad  
y Asesoría Jurídica

Rev.: 1

Ref.: II-TR-01

FO-TR-07

Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel. (55) 5346 1919 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

950

996

942

944

945

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL. Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Especialidades - Peritación, Traducción y Otros. Departamento de Traducción

Folio: 91622 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 18 de Diciembre de 2014.

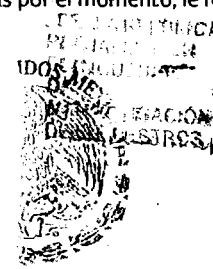
MAESTRA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO; SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA PRESENTE.

Por instrucciones superiores con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 85 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 1, en atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11201/2014 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce y recibido en esta Coordinación General el mismo día, a través del cual solicita se designe perito en la materia de Traducción del idioma Inglés al español. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento a lo previsto por los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 12 fracción XXI y 85 fracciones II, y IV del Reglamento de la citada ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de Traducción inglés-español a [redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES

[Redacted signature area]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad Investigación

C.c.p

Rev.2

Coordinación General de Servicios Periciales - Para su superior conocimiento - Presente

IT-TR-01

FO-TR-03

Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel. (55) 5346 1919 -- www.pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad Investigación

951  
097

943

AVERIGUACIÓN PREVIA

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/20 4

0 945

COMPARECENCIA DEL C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 19:20 diecinueve horas con veinte minutos del 19 diecinueve de diciembre del dos mil catorce ante el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, fracción I, 2º, Fracción II, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, inciso A, subincisos b) y c); 1ª fracción I inciso b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; comparece, voluntariamente, la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con Credencial para Votar con Fotografía, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en donde se aprecia una fotografía a color al margen derecho, misma que concuerda fielmente con las características físicas del compareciente y de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de haber a la vista, la cual en este acto se le devuelve por así haberla solicitado, agregándose copia fotostática de la misma a la presente indagatoria asimismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a la PROTESTA para que se conduzcan con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas que incurrirán las personas que declaran con falsedad ante una autoridad, distinta a la judicial, en el ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal y se le hace saber el derecho que le confiere el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que, si lo desea, podrá nombrar abogado particular para que lo asista durante la presente diligencia manifestando que no es su deseo nombrar abogado particular alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho asimismo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y tres de marzo del año dos mil uno se le hace saber al compareciente lo siguiente: 1.- Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica; 2.- Cuando lo solicite ser informado del desarrollo del procedimiento Penal; 3.- Coadyuvar con el Ministerio Público; 4.- A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con respecto a su caso, tanto en la averiguación Previa como en el Proceso; 5.- Recibir atención médica y psicológica de urgencia; 6.- Que se le repare el daño; 7.- Solicitar las medidas y providencias que prevé la ley para su seguridad y auxilio; 8.- A que se le expliquen las etapas y desarrollo del procedimiento Penal. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; por lo que hace a sus generales y medio de identificación, manifiesta que es su deseo que los mismos no sean revelados públicamente y que los mismos se mantengan en sobre cerrado a lo que se anexa a la presente indagatoria conforme al artículo 20, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 26 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, y protestado como es debido, la compareciente, en uso de la voz: -----

946

DECLARA

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de manera voluntaria a efecto de dar cumplimiento al citatorio que me fue entregado para comparecer a declarar en relación de la República se investigan dentro de la presente indagatoria, por lo que es mi deseo manifestar lo siguiente: [REDACTED]



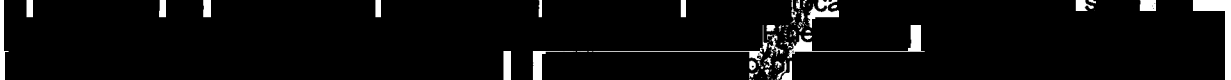


952  
098

944

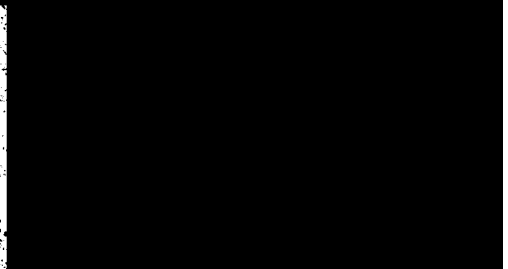
948

947



siendo todo lo que me consta de los hechos, siendo todo lo que deseo manifestar, una vez que le fue leída su declaración, se da por terminada la presente diligencia en la que ella intervinieron. -----

DAJOS EE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

099  
948  
947

AVERIGUACIÓN PREVIA  
PGR/SEIDO/DEIDMS/871/014

CONSTANCIA MINISTERIAL

948

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a 19 diecinueve de diciembre del 2014 doce mil catorce, el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con los testigos de asistencia y da fe, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ---

HACE CONSTAR

--- Que siendo el día de la fecha en el que se actúa, se constituye en las instalaciones del Centro de Operaciones Estratégica, en Iguala Guerrero, quien dijo llamarse [REDACTED], quien en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía, con folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, documento que presenta una fotografía cuyos rasgos faciales concuerdan con los del declarante, documento que con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista ordenándose agregar copia en sobre cerrado, que se adjunte a su declaración ministerial de esta misma fecha para que surta sus efectos legales a que haya lugar; Por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito,

[REDACTED]

[REDACTED]s, firmando al diligencia, por lo que no habiendo nada más que hacer constar se da por te diligencia firmando los que en ella intervinieron.

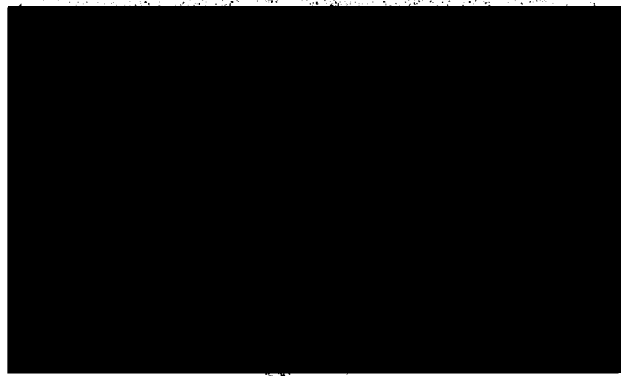
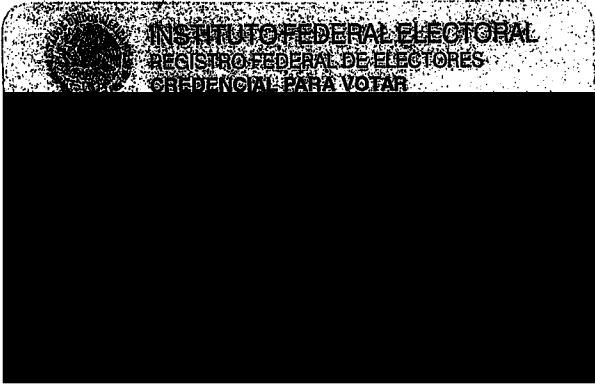
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

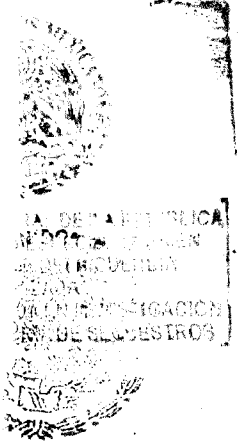
LIC [REDACTED]



~~948~~

~~948~~

949



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



AL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
rvcios a la Comunidad  
vestigación

953  
135  
447

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C. [REDACTED]

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, y quien actúa con sus testigos legales de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 127 bis 167 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su reglamento, comparece voluntariamente previo citatorio la persona que dijo llamarse [REDACTED] a quien se le PROTESTA para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, quien en este momento se identifica con su credencial para votar con clave de elección [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, la cual presenta una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de la interesada, misma que se da fe de tener a la lista en original en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, de la que se extrae copia para ser certificada y agregar a la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrirán los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal, por lo cual una vez enterado de las penas a quien se conduce con falsedad protesta conducirse con verdad en todo lo que va a declarar seguidamente se procede a tomar sus generales quien DIJO:

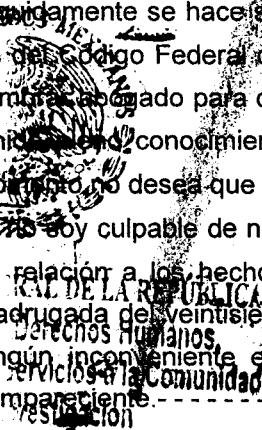
0 949  
950

[REDACTED]

[REDACTED], sin más generales que interesen de momento, seguidamente se hace saber a la compareciente el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado para que lo asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que por el momento no desea que lo asista ningún abogado ya que no lo considera necesario ya que yo soy culpable de nada. En seguida se le hace saber el motivo de su comparecencia en relación a los hechos acontecidos en esta ciudad en la noche del día veintiséis y madrugada del veintisiete de septiembre del presente año, a lo que señala que no tiene ningún inconveniente en declarar lo que le consta, por lo que en uso de la voz la compareciente

DECLARA:

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente previo requerimiento hecho por esta autoridad y una vez que se me hizo





~~954~~  
~~136~~  
948  
~~950~~

saber el motivo por el cual fui requerida de manera voluntaria manifiesto lo siguiente:

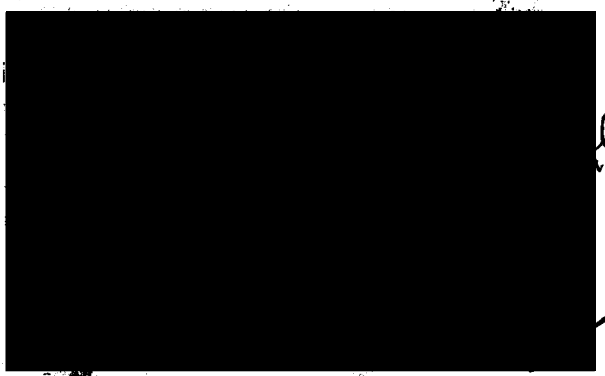
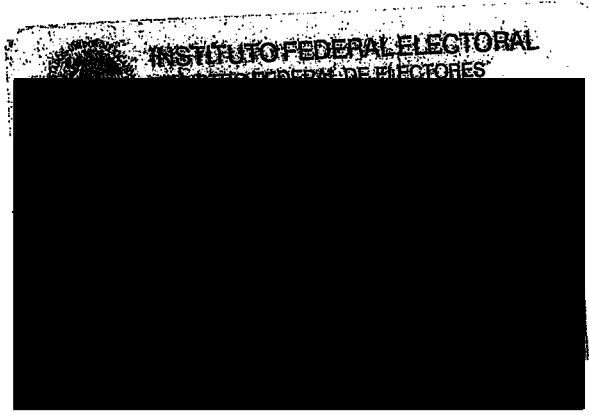
[REDACTED]

[REDACTED]. Siendo todo lo que  
debo manifestar, por lo que previa lectura de su declaración manifiesto  
contenido en todas sus partes y firma al final y al calce de la  
constancia. Con lo que se da por terminada la presente diligencia  
ella interviere.

-----  
DAMOS FE.  
-----

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos

LIC. [REDACTED]



UNIDAD ESPECIAL  
de la Ciudad de  
México, D.F.  
Agencia del Área  
y 200 del Código Federal de Procedimientos



Que ha intervenido en el proceso  
de la Unidad Especial de la Ciudad de México, D.F.  
Agencia del Área y 200 del Código Federal de Procedimientos



ERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



ERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
de Investigación

956  
950  
952

# CERTIFICACIÓN TOMO LXXV

953

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA  
DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA MAESTRA  
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE  
ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE -----



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE INVESTIGACIÓN

----- CERTIFICA -----  
--- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 16 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL  
DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS  
CONSISTENTES EN 239 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE) FOJAS ÚTILES,  
SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO  
DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEID/MS/871/2014  
MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO  
QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES  
CORRESPONDIENTES. -----

----- APARTADO DE OBSERVACIONES -----  
--- DE LA FOJA UNO A LA CIENTO NUEVE SE REPRODUJERON DE LAS  
CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL -----  
--- DE LA FOJA CIENTO DIEZ A LA CIENTO QUINCE SE  
REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN COPIAS  
CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE ORIGINAL 216/2014-II. -----  
--- DE LA FOJA CIENTO DIECISÉIS A LA DOSCIENTAS TREINTA  
SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL -----

----- DAMOS FE -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

957

241

451

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

953

A.P.: PGR/SEIDO/UEIMDS/1017/2014

954

### CERTIFICACION TOMOLXXV

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DIA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA MAESTRA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE ---

AL DE LA REPUBLICA ----- CERTIFICA -----

EN TERMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN 240 (DOSCIENTAS CUARENTA) FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIMDS/1017/2014, MISMA QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS FOJAS, LO QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

----- APARTADO DE OBSERVACIONES -----

--- DE LA FOJA UNO A LA DOSCIENTAS TRENTA Y NUEVE, SON CONSTANCIA REPRODUCIDA DE LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE OBRAN EN LA INDAGATORIA CITADA AL RUBRO. -----

--- DE LA FOJA DOSCIENTOS CUARENTA ES CONSTANCIA REPRODUCIDA DE SU ORIGINAL. -----

LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

----- DAMOS FE -----

[REDACTED SIGNATURE AND STAMP]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



954  
954

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las 15:20 quince horas con veinte minutos del día **20 veinte de abril del año 2018 dos mil dieciocho**, el que suscribe **LICENCIADO [REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

955

CERTIFICA-----

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el **TOMO 75** de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** tal como a continuación se señala constantes de: -----

--- 1) **ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN**, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, extraído las fojas uno a la dos (fojas 1 a la 2), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 2) **OFICIO PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/16946/2014**, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, en el cual se cumplimenta la localización y presentación de **[REDACTED]** extraído de las fojas tres a la catorce (fojas 3 a la 14), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 3) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C. [REDACTED]**, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, extraída de las fojas quince a la diecisiete (fojas 15 a la 17), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 4) **DICTAMEN EN TRADUCCIÓN** folio 91622, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, de las fojas sesenta y seis a la noventa y cinco (fojas 66 a la 95), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 5) **OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 91622**, de dieciocho de diciembre de dos mil catorce por el que se propone perito en traducción en inglés español al C. **[REDACTED]**, extraído de la foja noventa y seis (foja 96), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 6) **COMPARECENCIA DEL C. [REDACTED]**, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, extraída de las fojas noventa y siete a la cien (fojas 97 a la 100), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 7) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C. [REDACTED]**, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento treinta y cinco a la ciento treinta y siete (fojas 135 a la 137), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 8) **CERTIFICACION DEL TOMO LXXV**, del diecinueve de diciembre de dos mil catorce, foja doscientos cuarenta (foja 240), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. -----

--- 9) **CERTIFICACION DEL TOMO LXXV** del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, foja doscientos cuarenta y uno (foja 241), copia fiel y exacta reproducción de su original. -----

--- Constante de un total de **cincuenta y seis fojas útiles (56)** copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; **una foja útil (01)**, copia fiel y exacta reproducción de su original, y **una foja útil (01) en original de la presente certificación lo que hace un total de cincuenta y ocho fojas útiles (58)**, que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE-----

--- Así, lo acordó y firma el **Licenciado [REDACTED]**, agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

DAMOS FE-----

[REDACTED]

[REDACTED]




FGR  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

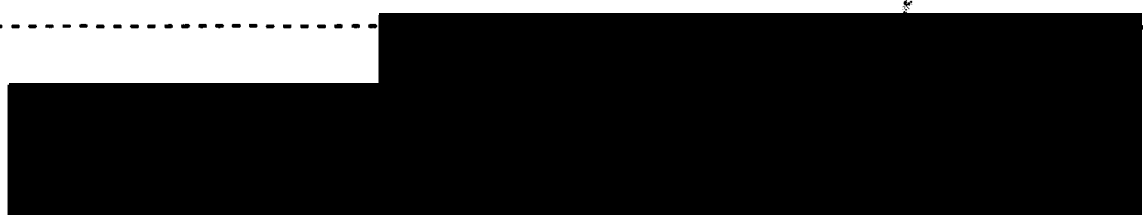
956

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 603

--- En la Ciudad de México, siendo el día quince de marzo  
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado , Agente  
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien  
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de  
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final  
firman para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones  
que ocupa esta Oficina de Investigación del caso iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo  
número 603 (Seiscientos veintay tres), mismo que consta de 956  
(Novecientos cincuentay seis) fojas, contabilizando la correspondiente a la  
presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del  
expediente de mérito. -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA



LIC 

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación